

EL PENSAMIENTO COMPLEJO Y EL TRIALISMO

Elvio Galati

COLECCIÓN UAI – INVESTIGACIÓN

UAI EDITORIAL

teseo 

EL PENSAMIENTO COMPLEJO Y EL TRIALISMO

Elvio Galati

El pensamiento complejo y el trialismo

Colección UAI - Investigación

UAI EDITORIAL

teseo 

Galati, Elvio

El pensamiento complejo y el trialismo / Elvio Galati. – 1a ed. – Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Teseo; Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Universidad Abierta Interamericana, 2019. 466 p.; 13 x 20 cm. ISBN 978-987-723-224-0

1. Filosofía del Derecho. I. Título.

CDD 340.112

elviogalati@gmail.com

© UAI, Editorial, 2019

© Editorial Teseo, 2019

Teseo – UAI. Colección UAI – Investigación

Buenos Aires, Argentina

Editorial Teseo

Hecho el depósito que previene la ley 11.723

Para sugerencias o comentarios acerca del contenido de esta obra, escribanos a: **info@editorialteseo.com**

www.editorialteseo.com

ISBN: 9789877232240

Las opiniones y los contenidos incluidos en esta publicación son responsabilidad exclusiva del/los autor/es.

TeseoPress Design (www.teseopress.com)

A Martina, Avelino y Elsa

Autoridades

Rector Emérito: Dr. Edgardo Néstor De Vincenzi

Rector: Dr. Rodolfo De Vincenzi

Vice-Rectora Académica: Dra. Ariana De Vincenzi

Vice-Rector de Gestión y Evaluación:

Dr. Marcelo De Vincenzi

Vice-Rector de Investigación: Dr. Mario Lattuada

Vice-Rector de Extensión Universitaria: Ing. Luis Franchi

Vice-Rector de Administración: Dr. Alfredo Fernández

Decano Facultad de Derecho y Ciencias Políticas:

Dr. Marcos Córdoba

Comité editorial

Lic. Juan Fernando ADROVER

Arq. Carlos BOZZOLI

Mg. Osvaldo BARSKY

Dr. Marcos CÓRDOBA

Mg. Roberto CHERJOVSKY

Dra. Ariana DE VINCENZI

Dr. Roberto FERNÁNDEZ

Dr. Fernando GROSSO

Dr. Mario LATTUADA

Dra. Claudia PONS

Dr. Alejandro BOTBOL

Los contenidos de los libros de esta colección cuentan con evaluación académica previa a su publicación.

Presentación

La Universidad Abierta Interamericana ha planteado desde su fundación en el año 1995 una filosofía institucional en la que la enseñanza de nivel superior se encuentra integrada estrechamente con actividades de extensión y compromiso con la comunidad, y con la generación de conocimientos que contribuyan al desarrollo de la sociedad, en un marco de apertura y pluralismo de ideas.

En este escenario, la Universidad ha decidido emprender junto a la editorial Teseo una política de publicación de libros con el fin de promover la difusión de los resultados de investigación de los trabajos realizados por sus docentes e investigadores y, a través de ellos, contribuir al debate académico y al tratamiento de problemas relevantes y actuales.

La *colección investigación TESEO* - UAI abarca las distintas áreas del conocimiento, acorde a la diversidad de carreras de grado y posgrado dictadas por la institución académica en sus diferentes sedes territoriales y a partir de sus líneas estratégicas de investigación, que se extiende desde las ciencias médicas y de la salud, pasando por la tecnología informática, hasta las ciencias sociales y humanidades.

El modelo o formato de publicación y difusión elegido para esta colección merece ser destacado por posibilitar un acceso universal a sus contenidos. Además de la modalidad tradicional impresa comercializada en librerías seleccionadas y por nuevos sistemas globales de impresión y envío pago por demanda en distintos continentes, la UAI adhiere a la red internacional de acceso abierto para el conocimiento científico y a lo dispuesto por la Ley n°: 26.899 sobre *Repositorios digitales*

institucionales de acceso abierto en ciencia y tecnología, sancionada por el Honorable Congreso de la Nación Argentina el 13 de noviembre de 2013, poniendo a disposición del público en forma libre y gratuita la versión digital de sus producciones en el sitio web de la Universidad.

Con esta iniciativa la Universidad Abierta Interamericana ratifica su compromiso con una educación superior que busca en forma constante mejorar su calidad y contribuir al desarrollo de la comunidad nacional e internacional en la que se encuentra inserta.

Dra. Ariadna Guaglianone
Secretaría de Investigación
Universidad Abierta Interamericana

Índice

| | |
|---|-----|
| Palabras preliminares | 17 |
| Introducción | 19 |
| 1. El eje del sistema jurídico | 21 |
| 2. Ontología dual de la complejidad jurídica, o neodualismo | 35 |
| 3. Aspectos que las teorías tienen en común | 89 |
| Conclusión | 443 |
| Bibliografía | 445 |

Palabras preliminares

Hoy emprendo la etapa final de la investigación científica que comenzó en 2004 cuando inicié el Doctorado en Derecho en la Universidad Nacional de Rosario. Se presentó la tesis doctoral en 2009, y se evaluó positivamente en 2010 con 10 y la recomendación de publicación. Al ser ya 2019, pasaron varios años. Esos años llevan a que diga que mi pensamiento ha cambiado desde aquella fecha. No obstante, he decidido mantener la versión original intacta, sin alterar aquellas ideas. Creo firmemente que la biografía de una persona influye en su pensamiento y escritura. Tal vez, algún día me anime a contar las razones del cambio y el porqué de la espera de la publicación, pero eso es tarea de otra escritura.

La tesis doctoral fue muy extensa. Hoy la habría hecho más suscita, pero el tiempo no se puede volver atrás. De manera que, por consideraciones editoriales, los dos tomos originales de la investigación doctoral fueron divididos en cuatro. Estos fueron organizados para resultar autosuficientes. Complejamente, a la vez que autónomos, están estrechamente relacionados; es decir, son interdependientes.

Es con el fin de realizar estas dos aclaraciones –tesis intacta, solo nueva organización editorial– para lo que escribo estas palabras preliminares, y los invito a disfrutar de lo que fue mi investigación doctoral. Que como persona haya cambiado algunas de mis ideas, y reorganizado en más tomos mi tesis, no implica que reniegue de ella, muy por el contrario, la divulgo tal cual fue escrita justamente porque estoy orgulloso de esa investigación científica. Sean bienvenidos al “Elvio de 2009”, que no deja de ser Elvio.

Mi página personal, donde podrán encontrar todos mis escritos, es www.elvioacademia.wordpress.com.

Introducción

En este trabajo desarrollaré una parte de mi tesis doctoral “La teoría trialista del mundo jurídico y el pensamiento complejo de Edgar Morin. Coincidencias y complementariedades de dos complejidades”, que fue calificada con 10 (sobresaliente) y recomendación de publicación. La obra se publicará en cuatro tomos, y aquí va el segundo, que se llama “El Pensamiento Complejo y el Trialismo”. El anterior se titula “Otra introducción al Pensamiento Complejo”. El número tres se llama “La teoría trialista del mundo jurídico. Un pensamiento jurídico complejo”, y el último, “Epistemología del pensamiento jurídico complejo”.

Aquí haré un desarrollo filosófico de la complejidad de la Teoría Trialista señalando, en general, los aspectos que las teorías en relación tienen en común, fortaleciéndose la coincidencia y complementariedad entre ambos pensamientos.

El eje del sistema jurídico

1. La justicia es el eje, el combustible del sistema jurídico. A tal punto lo es, que junto al amor entre personas responsables, constituye un límite a la construcción de la verdad en la ciencia¹. Recuérdese cómo Platón le daba a la justicia la misión de asegurar la armonía entre las funciones del alma y para la vida en sociedad². Las conductas, las normas y el valor tienen un elemento aglutinador que es la justicia, elemento eminentemente ideal. “Tanto Platón como Aristóteles han subrayado la integración de las varias funciones, con la razón en la posición dominante”³. Dicha idea, si bien se caracteriza como un valor, no deja de ser un concepto, que bien puede tomarse como el eje transversal del sistema jurídico, es decir, que atraviesa a todas las dimensiones o elementos del Derecho. Porque el Derecho tiene como objetivo la justicia. Las personas no exigen normas a abogados y jueces, sino la realización de la justicia. La conducta jurídica es inspirada por el valor justicia, es decir, la gente común actúa más allá de conocer o no la ley, actúa por “impulsos” –pulsiones o sentimientos– de justicia, o sea, según lo que creen valioso, correcto; tal vez más para defender sus intereses que por perjuicios

¹ Atlan, Henri, *Con razón y sin ella. Inter-crítica de la ciencia y el mito*, trad. de Josep Pla i Carrera, Barcelona, Tusquets, 1991, p. 26.

² V. Hall, Jerome, *Razón y realidad en el Derecho*, trad. de Pedro David, Bs. As., Depalma, 1959, p. 117.

³ íd.

ajenos. De esto da cuentas Goldschmidt al hablar de la razonabilidad social, y Ciuro Caldani al jerarquizar el funcionamiento conjetural⁴. Lo mismo anima a la ley, y a sus redactores y aplicadores, en tanto tratan de hacer prevalecer dicho valor, al elaborar la norma y al hacerla funcionar en la realidad jurídica. Al menos eso declaran. Y al tratarse la justicia como valor, es esta misma idea “repensada” por los estudiosos, los científicos y filósofos del Derecho la que cobra importancia a fin de funcionar como instancia de reflexión sobre la labor de los anteriores aspectos. Reflexión que replantea lo actuado para accionar nuevos caminos. Por esto, no son, en última instancia, objetos diferentes, sino distintas manifestaciones de una misma idea-eje. Así, “[...] la justicia interviene para delimitar los contornos del objeto”⁵. Idea-eje que hace del Derecho una disciplina científica, y por ende autónoma⁶. Este reconocimiento de la importancia de la justicia en el Derecho no implica renegar de la tridimensionalidad⁷. Como tampoco implica renegar de la tridimensionalidad la dualidad ontológica del trialismo. Solo se asigna a la dimensión dikelógica una función clave en el entramado jurídico.

2. El valor existe, lo que deja solamente el problema de quién o quiénes lo “administran”, tema que demuestra la transversalidad de la justicia. La existencia de distintos “administradores” del valor es configurativa de las distintas dimensiones que señala la Teoría Trialista. La dimensión social, en donde el valor es administrado por el pueblo y

4 V. Ciuro Caldani, Miguel Ángel, *Metodología jurídica. La conjetura del funcionamiento de las normas jurídicas (Hacia una semiología del funcionamiento normativo)*, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas (FIJ), 2000.

5 Menicocci, “La Teoría Trialista de Werner Goldschmidt”, en AAVV, *Dos filosofías del Derecho argentinas anticipatorias: homenaje a Werner Goldschmidt y Carlos Cossio*, coord. por Miguel Ángel Ciuro Caldani, Rosario, FIJ, 2007, p. 61.

6 V. Ciuro Caldani, “La autonomía del mundo jurídico y de sus ramas”, en *Estudios de filosofía jurídica y filosofía política*, t. II, Rosario, FIJ, 1984, pp. 175-204.

7 V. el excesivo protagonismo que a la conducta Cossio le atribuye, en el cap. 3.

los sujetos no formalizados, no estatales, que se expresan, por ejemplo, a través de distintas costumbres. La dimensión normológica es el ámbito reservado a las autoridades estatales, que son las productoras de normas oficiales –generalmente escritas– y que las hacen funcionar de manera “oficial”. Y la dimensión valorativa, espacio de la reflexión propio –pero no único– de la ciencia y la filosofía, en donde el valor es administrado por quienes buscan un ámbito de crítica. Puede decirse entonces que el trialismo es el lugar donde se produce el encuentro entre el saber cotidiano, la técnica, la ciencia y la filosofía.

3. Cobra importancia entonces el eventual conflicto por la pluralidad de administradores, lo que es permitido por un Derecho diverso, complejo, trialista. Todo esto contribuye a su dinamismo, actualización y mejora. La doctrina, definiendo al valor y rodeándolo de categorías, los jueces aplicándolo, y los legisladores inmovilizándolo, tratando de imponer o conciliar intereses. Esto es otra prueba de la integración que realiza el trialismo, y de la convivencia sistemática de elementos diversos de la que habla el pensamiento complejo. Cuando Morin habla del espíritu/cerebro, dice: “Nous devons donc envisager un macro-concept à triple entrée, correspondant aux trois instances interdépendantes et se co-produisant l’une l’autre cerveau/esprit/culture où chaque instance contient en elle-même, d’une certaine façon, les deux autres”⁸. No es azar que, de los tres elementos del trialismo, dos de ellos sean entes ideales (la normatividad y la justicia), y uno material (el reparto),

⁸ Morin, Edgar, *La Méthode 3. La connaissance de la connaissance*, París, Seuil, 1986, p. 81. “Debemos considerar pues un macroconcepto de triple entrada, que corresponde a las tres instancias interdependientes y que se coproducen entre sí: cerebro/esíritu/cultura en el que cada instancia contiene en sí misma, en cierto modo, a las otras dos”. Morin, “El Método 3. El conocimiento del conocimiento”, trad. de Ana Sánchez, 5.º ed., Madrid, Cátedra, 2006, p. 91.

cuando aquí Morin señala también dos elementos fundamentalmente ideales como la cultura y el espíritu, y uno con base material –biológica– como el cerebro.

4. Si bien el legislador es impulsado por un valor, este no es patrimonio exclusivo de él, como tampoco es el único que realiza conductas jurídicas, en cuanto el Derecho es un fenómeno que hacemos todos, cada día y a todo momento. Si a la realización de la justicia apuntamos, podremos ver entonces a nuestro superyó jurídico. La causa mediata o subyacente –y tantas veces reprimida– del fenómeno jurídico es la justicia. *La justicia es el hilo de la complejidad en lo jurídico*. Lo que permite unir los distintos fragmentos y que, desde lo profundo, otorga sentido a lo jurídico⁹. Por la justicia como hilo conductor del mundo jurídico, se pronuncia Bidart Campos. “Cada vez que es hacedero abolir la injusticia, el deber actuar acompaña al deber ser actual. He aquí la gran faena del mundo jurídico: realzar el valor justicia a través del orden de repartos¹⁰”.

5. El Derecho es para la justicia, no para las normas. El pueblo no quiere normas, quiere justicia. Si se compara al Derecho con la vida, puede decirse que, sin sentido, la vida no

⁹ Puede v. *La ciencia de la justicia (Dikelogía)*, 2.º ed., Madrid, Aguilar, 1958, de Goldschmidt. Es la vuelta a los orígenes... pero remozados. Ciuro Caldani plantea que se llega “a la realización de la integración de las tres dimensiones, que en gran medida se logra a través de la noción de reparto. Respecto de los repartos se producen las captaciones normativas y las valoraciones de justicia”. Ciuro Caldani, “Las posibilidades de superación de la discusión entre Juspositivismo y Jusnaturalismo a través de la Teoría Trialista del mundo jurídico”, en *Revista de Ciencias Sociales*, n.º 41, “Positivismo jurídico y doctrinas del Derecho Natural”, Universidad de Valparaíso, 1996, p. 89. V. tb. “Werner Goldschmidt”, en *El Derecho*, t. 124, p. 833. En el mismo sentido, p. v. a Gardella, Juan Carlos, “Introducción al Derecho”, por Werner Goldschmidt, (Ed. Aguilar), Buenos Aires, 1960”, en *La Ley*, t. 100, p. 1007, quien señala que el concepto unificador del mundo jurídico en sus tres dimensiones se encuentra en el reparto. No obstante, luego señala que, de las tres dimensiones, la justicia es la que ofrece mayor autonomía en el análisis. Íd., p. 1015. Precisamente porque es la característica que distingue al Derecho del resto de las ciencias.

¹⁰ Bidart Campos, “La Teoría Trialista del mundo jurídico según Werner Goldschmidt”, en *El Derecho*, t. 25, p. 902. V. tb. a Tale, Camilo, “El pensamiento filosófico-jurídico de Werner Goldschmidt (exposición y comentario crítico)”, en *Prudentia Iuri*, n.º 38, Bs. As., 1995, p. 110. “[...] lo justo es el fundamento primordial del mundo jurídico”.

merece ser vivida, no tiene autenticidad, existencia, y cae en el vacío. Lo mismo ocurre con la normatividad, que es solo un instrumento, y, en este sentido, servil a cualquier contenido. No reprimamos entonces aquello que nos mueve a actuar en el mundo jurídico. Esta apreciación se enmarca en lo que Kant señalaba para con la experiencia y el intelecto: tanto uno como el otro son ineficaces sin su complementario. La justicia impulsa el reparto y en el reparto anida la justicia. Ocurre que conducta hay en la Psicología, en la medicina desde su punto de vista biológico, en la física desde el punto de vista orgánico, y, por supuesto, en el Derecho. Incluso el reparto es ya definido como aquel susceptible de ser valorado por la justicia¹¹. De allí que sea clave considerar a la normatividad como un instrumento, y, como tal, puede entonces cambiar en su contenido, mientras que lo esencial es el fin en el Derecho: la justicia.

La logique n'est pas un fondement absolu et n'a pas de fondement absolu; elle est [...] un appareillage au service de la composante analytique de la pensée, et non pas la machine infallible capable de guider la pensée. [...] s'avère impossible [...] une logique suffisamment forte pour qu'on puisse, à l'intérieur des procédures qu'elle définit, assurer la pleine sécurité de ses démarches' [...]¹².

¹¹ V. el cap. 10 del tomo 1. Gardella señala: "En realidad, en el orden de repartos, están ya presentes ciertos valores, humildes pero necesarios, cuyo estudio se hace al enfocar la conducta jurídica repartidora: poder (reparto autoritario), cooperación (reparto autónomo), solidaridad (modelo-seguimiento), orden (la pacificación [...]): "Introducción...", cit., p. 1008. Mi afirmación acerca de la justicia como hilo de la complejidad se entiende con las palabras del citado autor, interpretando a Goldschmidt: "[...] no todo lo sociales Derecho (orden de conductas de reparto)".Íd., p. 1008.

¹² Morin, *La Méthode 4. Les idées. Leur habitat, leur vie, leurs mœurs, leur organisation*, París, Seuil, 1991, p. 205. "La lógica no es un fundamento absoluto y no tiene fundamento absoluto: es [...] un equipo al servicio del componente analítico del pensamiento, y no la máquina infalible capaz de guiar al pensamiento. [...] resulta imposible [...] una lógica lo suficientemente fuerte como para que, en el interior de los procedimientos que ésta define, se pueda asegurar la plena seguridad de sus andaduras [...]" Morin, *El Método 4. Las ideas. Su hábitat, su vida, sus costumbres, su organización*, trad. de Ana Sánchez, 4.º ed., Madrid, Cátedra, 2006, p. 210.

6. Aludo aquí a aquello que une los elementos en el Derecho, mientras que otras corrientes privilegian lo que separa, desune, como la Escuela Analítica. “Como nuestro modo de conocimiento desune a los objetos, tenemos que concebir que los une”¹³. Por ello, el pasaje de una dimensión a otra, y el reconocimiento de ellas, no rompe la teoría¹⁴, la disciplina, sino que ellas son unidas en la complejidad. Ya lo dice Goldschmidt en el funcionamiento de las normas. Por su parte, Morin señala: “[...] la complexité de la pensée est métalogue (englobant la logique, tout en la transgressant)”¹⁵.

7. Además, al hacer de la justicia el centro del análisis, sobre todo a la hora de caracterizar al fenómeno como jurídico, es decir, al decidir si estamos o no frente a un fenómeno susceptible de ser analizado por el Derecho, ella tiene la ventaja de poder caracterizarlo aun en el caso de ausencia de normas. Si bien un fenómeno puede no estar captado por la norma, puede ser de todas formas digno de análisis y tratamiento por la ciencia jurídica y los profesionales del Derecho. De lo contrario, solo analizaríamos aquello que está captado por la norma, siguiendo disciplinadamente el criterio normativista y de la manera en que ella lo regula. De esta forma, un fenómeno no captado por la norma puede así formar parte del análisis jurídico, si utilizamos entonces el criterio trialista que define al fenómeno jurídico como aquel “susceptible de ser valorado por la justicia”¹⁶.

¹³ Morin, *La cabeza bien puesta. Repensar la reforma. Reformar el pensamiento*, 1.º ed., trad. de Paula Mahler, Bs. As., Nueva Visión, 2002, p. 26.

¹⁴ Morin, *Introducción al Pensamiento Complejo*, trad. de Marcelo Pakman, Barcelona, Gedisa, 2005, p. 76.

¹⁵ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 205. “[...] la complejidad del pensamiento es metalógica (engloba la lógica al mismo tiempo que la transgrede)”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 211.

¹⁶ Goldschmidt, *Introducción filosófica al Derecho*, 6.º ed., Bs. As., Depalma, 1987, p. 48. V. Galati, Elvio, “El Derecho Ambiental en el Derecho Planetario. El hombre y la naturaleza hacia la auto-eco-re-organización”, en *Investigación...*, n.º 42, Rosario, FIIJ, 2009, pp. 77-90, en donde hago referencia al caso “Mendoza” y la ley de protección de bosques nativos.

8. Al contrario, algunos autores sostienen que los distintos debates tienen en común su referencia a la norma:

[...] existen variados tipos de discusiones jurídicas: aquellas que se entablan en los tribunales como debate entre las partes, las deliberaciones de los mismos jueces al decidir las controversias judiciales, el tratamiento de las cuestiones jurídicas por los órganos legislativos, las polémicas que se establecen entre estudiantes y docentes, en comités de partidos políticos [...] en todas ellas es posible inferir una característica común que es la vinculatividad a un determinado sistema normativo vigente [...]¹⁷.

Por mi parte, sostengo que el ser jurídico tiene como denominador común a la justicia, en cuanto se parte de la realidad social y se llega a ella en procura de una convivencia más justa, y las normas, como patrones de convivencia, son elaboradas en procura de aquella convivencia justa.

9. Considerar a la justicia como el hilo ordenador de lo jurídico no implica una actitud idealista. “Pretender que su vigencia [del Derecho] se ampara de hecho en el reconocimiento de su justicia parece un signo de idealismo [...]”¹⁸. La importancia de la justicia se centra también en dejar valer a las otras dimensiones e incluso a los otros valores coadyuvantes¹⁹. Además, cada uno de los ciudadanos, a su manera, se maneja con criterios acerca de lo que corresponde a cada cual.

10. Ya se señaló que

¹⁷ Álvarez Gardiol, *Lecciones de Epistemología: algunas cuestiones epistemológicas de las ciencias jurídicas*, Sta. Fe, Universidad Nacional del Litoral, 2004, p. 200. En última instancia, se persigue la justicia...

¹⁸ García Amado, Juan Antonio, “Sobre los modos de conocer el Derecho. O de cómo construir el objeto jurídico”, en *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, n.º 11, Alicante, Depto. de Fil. del Derecho, Univ. de Alicante, 1992, en <https://bit.ly/2mkBn5U> (9.7.2007), p. 200.

¹⁹ V. la tercera parte del tomo 3 y el cap. 5 del tomo 4.

en última instancia la “autonomía” [de las ramas] se determina por particulares exigencias de justicia. Es así como el Derecho Laboral se identifica por el requerimiento de protección al trabajador, [...] y el Derecho Internacional Privado es motivado por exigencias de respeto al elemento extranjero²⁰.

Cada rama respeta la tridimensionalidad, pero nace por una exigencia particular de justicia.

La aparición del Derecho Laboral, apartándose del Derecho de los Contratos, sean éstos civiles o comerciales, es una muestra del incremento de la atención a los merecimientos de los trabajadores y el Derecho Internacional Privado contempla los merecimientos relacionados con los elementos extranjeros²¹.

Luego, se reconocieron como ramas que demandan especial tratamiento el “Derecho de la Salud”, a fin de proteger al débil de salud²², al “Derecho de la Ciencia”²³, a fin

²⁰ Ciuro Caldani, “Nota sobre autonomía, interdisciplinariedad, supradisciplinariedad, historia y comparatividad en el Derecho. (Referencia al significado del estudio axiológico del mundo jurídico)”, en *Estudios de Filosofía...*, cit., 1982, t. 1, p. 74. “Esta ‘autonomía’ existe por el valor justicia, que lo identifica en última instancia [...]”. Ciuro Caldani, “La autonomía...”, cit., p. 174.

²¹ Ciuro Caldani, “Merecimientos y Derecho”, en *Estudios jusfilosóficos*, p. 154.

²² “La jerarquía de la problemática de la salud, la complejidad científico-técnica de las respuestas al respecto y en especial la debilidad del enfermo [...]. Las cuestiones de salud ‘enrarecen’ los problemas jurídicos haciendo, por ejemplo, que la apertura o el cierre de un hospital o un sanatorio no sean, v. gr., cuestiones administrativas o comerciales comunes”. “Filosofía trialista del Derecho de la Salud”, en *Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social*, Rosario, FIIJ, 2004/2005, pp. 21-22. V. tb. Galati, “Un cambio paradigmático en la salud. Consideraciones sociales de la ciencia jurídica a partir de la Ley Argentina de Derechos del Paciente”, en *Eä - Revista de Humanidades Médicas & Estudios Sociales de la Ciencia y la Tecnología*, vol. 2, n.º 3, abril 2011, en <https://bit.ly/2PtZucA> (28.4.2011). Algo parecido ocurrió en oportunidad del contrato que celebraban empleador y trabajador, que no era el mismo que se celebraba entre dos personas con similar capacidad de autonomía de la voluntad.

²³ Al respecto p. v. Ciuro Caldani, “Derecho de la Ciencia y protección del investigador”, en *Jurisprudencia Argentina*, t. 1992-III, pp. 851-857; Galati, “Visión compleja de los paradigmas científicos y la interpersonalidad en la ciencia”, en *Cinta de Moebio. Revista de Epistemología de Ciencias Sociales*, n.º 44, Santiago, Fac. de Cs. Sociales, Univ. de Chile, 2012, pp. 122-145, en <https://bit.ly/2MPm0e2>

de proteger al investigador, al “Derecho del Arte”²⁴, para proteger el patrimonio artístico y al artista, etc. De esta forma vemos cómo la justicia se encuentra en la base del fenómeno jurídico, visto desde sus distintas ramas.

11. El hombre es un ser que por excelencia valora, aunque no debe descartarse a la necesidad, ya que a la formación del fenómeno ocurre también lo inconsciente, el instinto, sobre todo el de supervivencia. Es así como se produce el círculo necesidad, exteriorización y valoración, representativos de las tres dimensiones, que en retroalimentación forman ese fenómeno complejo. La necesidad engendra derechos, que se plasman en normas, aunque no todos; no obstante, el mundo de la convivencia es aquel en el que todos valemos.

12. Así como Morin establece el hilo de la complejidad del ser, constituido por el individuo, la especie y la sociedad –unidos a través de lo que él llama un “bucle”–, el Derecho como fenómeno complejo está constituido por la conducta, la norma y el valor, pero unidos por el hilo de la complejidad jurídica constituida por el valor/bucle justicia, ya que ella informa a las restantes dimensiones y constituye el sentido a que se apunta con cada una de las acciones que en ellas se desarrollan. “Toutefois, nous pouvons considérer que l'épanouissement et la libre expression des individus-sujets constituent notre dessein éthique

(26.9.2012), y Galati, “La complejidad del Derecho de la Ciencia”, en *Complejidad*, n.º 29, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Raúl Motta, 2016, pp. 22-55; tb. en <https://bit.ly/2L8H919> (21.11.2016).

²⁴ Sobre el tema p. v. Galati, “Notas jurídico-dikelógicas del Derecho del Arte. Hacia una armonía entre Arte, Religión y Filosofía”, en *Investigación y Docencia*, n.º 43, Rosario, FIJ, 2010, pp. 107-126, en <https://bit.ly/2MuReve> (10.10.2010).

et politique, sans toutefois que nous pensions qu'ils constituent la finalité même de la triade individu <-> société <-> espèce²⁵". Coincidentemente se señala:

[...] la armonía jurídica en sentido amplio se logra cuando las múltiples perspectivas del Derecho se encaminan a un fin tomado como referencia y, en sentido estricto, si el *orden* y la *coherencia*, valores de las dimensiones sociológica y normológica del mundo jurídico, se proyectan a la realización de la *justicia*²⁶.

13. Considerar a la justicia como hilo de la complejidad en lo jurídico es también útil para integrar a los tradicionales polemistas en el Derecho, que evidencian, en última instancia, la polémica entre idealismo y realismo. Tendencias que en sus versiones jurídicas se traducen, por un lado, en el acento puesto en los hechos, es decir, lo puesto, y, por otro lado, en el acento puesto en los ideales, es decir, los valores, lo pensado. La complejidad muestra cómo los contrarios pueden complementarse, en cuanto es difícil pensar la vida sin hechos y mucho menos sin ideales. Volvemos entonces a la importancia del ámbito crítico, pero en el interior, integrado en cada disciplina, en cada teoría, es decir, como un aspecto que toda teoría debería contemplar. "Para conseguir una clara noción del

²⁵ Morin, *Les sept savoirs nécessaires à l'éducation du futur*, París, Seuil, Unesco, 1999, <https://bit.ly/2ByiSIK> (19.1.2009), p. 27. "Sin embargo, podemos considerar que la plenitud y la libre expresión de los individuos-sujetos constituyen nuestro propósito ético y político sin dejar de pensar también que ellos constituyen la finalidad misma de la tríada individuo-sociedad-especie". Morin, *Los siete saberes necesarios para la educación del futuro*, trad. de Mercedes Vallejo-Gómez, París, Unesco, 1999, en <https://bit.ly/2HwKyZB> (18.09.2008), p. 25. En el cap. 5 del tomo 4, señalo las consecuencias prácticas de la justicia como "hilo" de la complejidad.

²⁶ Ciuro Caldani, *El Derecho Universal (Perspectiva para la ciencia jurídica de una nueva era)*, Rosario, FIJ, 2001, p. 81. Nótese que el título que el jurista rosarino da al acápite en donde expresa estas palabras se llama "la armonía y la armonización en el Derecho".

Derecho es necesario distinguir previamente las posibles esferas del ser en cuanto objeto de conocimiento, o sea, las ‘esferas ónticas’²⁷.

14. Al respecto, el trialismo plantearía, como lo ve Morin desde el holismo, “situar” los componentes aparentemente antagónicos, en el contexto, o “tejido” de la complejidad jurídica, conservando todos los elementos en interrelación. El Derecho trialista es al mismo tiempo idealidad y materialidad. Las dos calidades de los entes existen y en la realidad se da cuenta de ello.

15. Morin, al conceptualizar la complejidad, habla de una “línea”²⁸. Ésta línea, ese hilo de la complejidad está constituido, en el Derecho, por la justicia. Se está entonces aquí frente a un instrumento que permite viabilizar la “superación” de las doctrinas, en tanto los temas tratados por los polemistas son re-elaborados y se les imprime una nueva significación, manteniendo la problemática y sus elementos, aunque con otra visión: compleja²⁹. Los emergentes y restricciones propios de las interrelaciones que se dan entre las dimensiones del trialismo son afines a las características de un “sistema”, concepto clave de la complejidad. La interrelación, producto de la sistematicidad del objeto complejo, se percibe en el Derecho trialista ante la dificultad para ubicar a determinado caso de interrelación en una u otra dimensión, en tanto los elementos precisamente interactúan.

16. El paso del “continuo”³⁰, concepto propio de la posición integradora, a la complejidad es muy pequeño:

²⁷ Reale, *Filosofía del Derecho*, trad. de Ángel Herreros Sánchez, Madrid, Pirámide, 1979, t. I, p. 152.

²⁸ V. el cap. 1 del tomo 1.

²⁹ V. los caps. 10 y 11 referidos a las “interrelaciones”, y el cap. 9 referido a las “relaciones”, todos del tomo 1.

³⁰ Esta idea se relaciona con la ontología dual del trialismo, con la dialógica en el contenido del valor, y con su naturaleza “modelada”.

Un supuesto básico de la teoría es que las realidades forman un continuo. Ello parece difícil de admitir, puesto que las realidades de que se trata son de muy distinta índole [...] [piense en hechos, normas y valores] [Pero] el continuo de que se trata no es, sin embargo, lineal; los distintos tipos de realidades se hallan entrecruzadas y no encadenadas. *No hay por ello ningún tipo de realidad al cual se reduzcan todas las otras [...]*³¹.

La última frase que resalto hace referencia a la condena de Morin al pensamiento reduccionista, que en esta tesis se ve representado por los distintos unidimensionalismos; muy especialmente cabe tener en cuenta al normológico o analítico. Por ello, cuando Morin señala los sistemas hipercomplejos, sostiene que “[...] la distinción de lo generativo y lo fenoménico es menos clara y las interferencias se multiplican... el centro fijo de referencia tiende a hacerse evolutivo”³².

17. Lo común puede aglutinarse en el Derecho con la justicia, carácter común de las distintas dimensiones jurídicas en cuanto todas ellas apuntan al valor en cuestión. “Las realidades forman grupos ontológicos y tienen rasgos estructurales [...] comunes [...]”³³.

Haciendo hincapié en el “continuo” y en la integración, Morin también señala la necesidad de la no yuxtaposición. Así,

[...] il est nécessaire de conduire la pensée non pas dans un entre-eux, mais dans un zigzag, revenant à la logique pour la transgresser puis y revenir encore... L’usage de la logique est nécessaire à l’intelligibilité, le dépassement de la logique est

³¹ Ferrater Mora, José, *Diccionario de Filosofía*, Barcelona, Ariel, 1994, t. II (E-J), p. 1867, voz “integracionismo”. El resaltado me pertenece.

³² Morin, *Sociología*, trad. de Jaime Tortella, Madrid, Tecnos, 1995, p. 175.

³³ Ferrater Mora, op. cit., t. II (E-J), p. 1867, voz “integracionismo”.

nécessaire à l'intelligence. La référence à la logique est nécessaire à la vérification. Le dépassement de la logique est nécessaire à la vérité³⁴.

La normatividad, como fiel representante de la lógica, no admite compartir su juridicidad. Piénsese por ejemplo en el principio de completitud del ordenamiento jurídico, que señala que todo lo que no está prohibido por la ley está permitido³⁵, mientras que la justicia es la que, privilegiándose, permite a su vez la valía del resto de las dimensiones. Solo ella puede ser entonces la que caracterice al Derecho como el hilo que entreteje sus complejos componentes. Ahora analizaremos cuál es la naturaleza de esos componentes del derecho.

³⁴ Morin, *La Méthode 4...*, cit., pp. 206-207. “[...] es necesario conducir al pensamiento, no en un pasadizo entre ambos, sino en un zigzag que vuelva a la lógica, para transgredirla y después volver otra vez a ella... El uso de la lógica es necesario para la inteligibilidad, la superación de la lógica es necesaria para la inteligencia. La referencia a la lógica es necesaria para la verificación. La superación de la lógica es necesaria para la verdad”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 212. V. tb. lo que digo al hablar de la oscilación en el cap. 3.

³⁵ V. el tomo 3.

2

Ontología dual de la complejidad jurídica, o neodualismo

1. Tradicionalmente, siempre se han excluido la ley y la justicia, la ley y la costumbre. Así,

l'on dit appelle 'droit' aussi bien les lois que les idées de justice, tant les sentences des juges et en général les discours des juristes que des conduites de particulieres, etc. Il est manifeste que ces choses ne sont pas toutes sur le même plan -elles sont hétérogènes au point de vue logique, voire ontologique³⁶.

2. No obstante, la vida jurídica excede toda sistematización, y ello nos obliga a un análisis minucioso y profundo. Morin sostiene:

Cuando [el] [...] mundo no está de acuerdo con nuestro sistema lógico, hay que admitir que nuestro sistema lógico es insuficiente, que no se encuentra más que con una parte de lo real. La racionalidad [...] no tiene jamás la pretensión de englobar la totalidad de lo real dentro de un sistema lógico, pero tiene la

³⁶ Haba, Enrique, "Sciences du Droit -quelle science? Le droit en tant que science: une question de méthodes", en *Archives de Philosophie du Droit*, t. 36 "Droit et science", París, Sirey, 1991, p. 167. "[...] se dice que se llama 'Derecho' tanto a las leyes como a las ideas de justicia, tanto a las sentencias de los jueces y en general a los discursos de los juristas y a las conductas de los particulares, etc. Es evidente que estas cosas no se encuentran todas sobre el mismo plano -ellas son heterogéneas desde el punto de vista lógico, más aún, ontológico-" (trad. del autor).

voluntad de dialogar con aquello que lo resiste. [...] decía [...] Shakespeare: “Hay más cosas en el mundo que en toda nuestra filosofía”³⁷.

Esta idea será importante sobre todo frente a las concepciones analíticas que suelen limitar el ser a los objetos materiales. La definición de la ontología es la prueba de que no todo puede reducirse a lo lógico. Así, “se ocuparía [...] solo de ‘formalidades’, bien que de un formalismo distinto del exclusivamente lógico”³⁸.

3. Cabe aclarar que la ontología heterogénea del trialismo no le impedirá introducir un carácter relacional a las dimensiones a la hora de funcionar en la vida jurídica³⁹. El jurista argentino critica al tridimensionalismo de Reale que basa la unidad del objeto jurídico en la dialéctica, en la relación, en tanto su Egología respeta la ontología del hecho, perceptible en sí en su unidad⁴⁰. En efecto, Cossio no aplica la noción de sistema, ni las relaciones e interrelaciones que se dan en el seno de una *unitas multiplex*. Estas relaciones tienen lugar entre los elementos de las dimensiones. Como Cossio plantea la conducta en interferencia intersubjetiva⁴¹, la Egología no es un pensamiento jurídico complejo⁴².

³⁷ Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., pp. 102.

³⁸ Ferrater Mora, op. cit., t. 3 (K-P), p. 2.625, voz “ontología”.

³⁹ Hago la aclaración porque, cuando Cossio critica al tridimensionalismo de Reale por su dialéctica, le dice que esta es relacional, pero que no puede ser pensada ontológicamente como hecho. Cossio, “La crítica egológica del tridimensionalismo jurídico”, en *La Ley*, t. 147, p. 1363.

⁴⁰ *Id.*, p. 1374.

⁴¹ Sí coincido con Cossio, criticando a Reale, en que no hacía falta llamar a la dialéctica para categorizar la ligazón o el movimiento entre las dimensiones y en las dimensiones. V. *id.*, p. 1375.

⁴² V. el cap. 3. Cuando hablo en referencia al valor de un realismo relacional con Morin, las nociones de proceso y continuo cobran importancia. V. el cap. 2.

4. Desde un punto de vista contextual, histórico a este tópico, puedo decir con Morin que ya no podemos pensar de manera simple. Así,

[...] la science moderne exigeait la disjonction entre la connaissance et l'éthique. C'est le formidable développement, au XXe siècle, des pouvoirs de destruction et de manipulations de la science qui nous oblige à une reconsidération⁴³.

5. Por ello, desde el punto de vista de la identidad humana, señala Morin:

[...] notre réalité est une co-création où l'affectivité apporte sa part. Il y a relation à la fois complémentaire et antagoniste entre nos deux sources de réalité, la rationnelle et l'affective. L'évacuation totale de l'affectivité et de la subjectivité vidangerait de notre intellect l'existence pour ne laisser place qu'à des lois, des équations, des modèles, des formes. L'élimination de l'affectivité ôterait toute substance à notre réalité [...]⁴⁴.

Ya Kant hacía referencia a esta idea, y cobra importancia entonces la interpretación que Goldschmidt aporta en este sentido: “El realismo crítico de Kant estriba [...] en el dualismo entre cosas en sí (‘el cielo estrellado por encima de mí’) y las leyes que el hombre se da gracias a

⁴³ Morin, *La Méthode 6. Éthique*, París, Seuil, 2004, p. 59. “[...] la ciencia moderna exigía la disyunción entre el conocimiento y la ética. Lo que nos obliga a una reconsideración es el formidable desarrollo, en el siglo XX, de los poderes de destrucción y manipulación de la ciencia” Morin, *El Método 6. Ética*, trad. de Ana Sánchez, Madrid, Cátedra, 2006, p. 57.

⁴⁴ Morin, *La Méthode 5. L'humanité de l'humanité. L'identité humaine*, París, Seuil, 2001, p. 140. “[...] nuestra realidad es una co-creación en la que la afectividad aporta su parte. Hay relación a la vez complementaria y antagonista entre nuestras dos fuentes de realidad, la racional y la afectiva. La evacuación total de la afectividad y la subjetividad vaciaría de nuestro intelecto la existencia para no dejar lugar más que a leyes, ecuaciones, modelos, formas. La eliminación de la afectividad quitaría cualquier sustancia a nuestra realidad [...]” Morin, *El Método 5. La humanidad de la humanidad. La identidad humana*, trad. de Ana Sánchez, 2.º ed., Madrid, Cátedra, 2006, p. 137.

su libertad (“la ley moral dentro de mí”)⁴⁵. Cabe aclarar, a partir de Reale⁴⁶, que el dualismo kantiano referido al ser de la naturaleza y el deber ser de la ética será mejorado con el sistemismo, implícito en el Trialismo, y evidenciado en el dinamismo del Pensamiento Complejo. De esta manera, los dos aspectos se complementarán.

6. Hay dualidad doble –compleja– en la Teoría Trialista. Por un lado, la materialidad de la dimensión sociológica y la idealidad de las dimensiones normológica y dikelógica⁴⁷, y, por el otro, dualidad a los fines de la crítica, en cuanto lo dado estaría conformado por la materialidad de las dimensiones sociológica y normológica, representadas,

⁴⁵ Goldschmidt, “Lugar del Trialismo en la historia del pensamiento iusfilosófico y su operatividad en la práctica”, en *El Derecho*, t. 49, p. 900.

⁴⁶ “[...] el [...] dualismo kantiano, de conformidad con el cual solo se podría hablar rigurosamente de experiencia cuando se trata del mundo de la naturaleza y de su explicación”. Reale, “Naturaleza y objeto de la ciencia del Derecho”, en AAVV, *Ciencia jurídica (Aspectos de su problemática jusfilosófica y científico-positiva actual)*, t. 1, La Plata, Instituto de Filosofía del Derecho y Sociología, 1970, p. 181.

⁴⁷ “Para el Trialismo hay que distinguir la ubicación de los repartos en la realidad social, las normas en la idealidad lógica y la justicia en el ámbito de los entes ideales exigentes”. Ciuro Caldani, “La nueva versión de la Teoría Trialista del mundo jurídico”, en *El Derecho*, t. 54, p. 646. En contra p. v. a Tale, op. cit., p. 115. “Según Goldschmidt la norma jurídica es una descripción del orden de repartos y la justicia [...] es valoración de los hechos. Normas y valores son realidades ideales, de modo que lo que propiamente existe en la realidad no son las normas ni los valores, sino el orden empírico de los repartos, de las conductas efectivas. Al fin y al cabo, el Derecho, de acuerdo con la concepción del autor que analizamos, queda reducido al hecho, a pesar de que pretende ser una concepción ‘trialista’”. Que la norma sea la descripción de un reparto no reduce todo el Derecho a la mera realidad material, en cuanto lo que describe también integra –aclarando– lo dado. En consecuencia, queda entonces justificada la existencia autónoma de la dimensión normológica. Se crea también un mundo nuevo de objetos. La complejidad explica en general al Trialismo y a cada una de sus dimensiones. Por ello, la norma tiene su aspecto ideal constituido por la estructura lógica que encierra, y no es mera descripción. En suma, la norma, como el Derecho que contribuye a formar, es también compleja, en el sentido de ambigua, diversa. La valoración, actividad mental que relaciona lo ideal con lo material, es un despliegue del valor, y dicho contacto con la realidad no le quita al valor su eminente carácter ideal. Por ende, es también el valor un componente complejo del complejo jurídico. Creer que la realidad no es lo ideal implica negarle el valor que comienzan a jerarquizar los filósofos presocráticos y que sistematiza Platón.

por ej., por las regulaciones de la costumbre y la ley, respectivamente, y lo construido por el valor, que permitiría la crítica de aquello dado. Así como la norma es a la vez materialidad, que puede comprobarse en el papel en el que consta la ley, e idealidad, en cuanto las disposiciones legislativas se estructuran en normas, también el reparto es impulsado por el valor, y el valor tiene su componente histórico, con el cual no se identifica plenamente y en todos los casos. Es coincidente Morin al señalar la naturaleza de la reflexión. “La réflexion signifie dédoublement du réfléchant en réfléchi, et le point de vue réflexif constitue un métapoint de vue par rapport au point de vue réfléchi⁴⁸”. El metapunto de vista es el trialista.

7. Hay una confirmación indirecta de mi idea por la falta de coincidencias entre el pensamiento analítico y el complejo. Morin critica al positivismo al referirse a las consecuencias desgraciadas de la separación en la ciencia de los juicios de hecho y los de valor⁴⁹, y de la separación de las ciencias de las humanidades⁵⁰. Juicios que el Trialismo incluye en las dimensiones sociológica y normológica, en relación con lo dado, y en la dimensión dielógica, en relación con los valores. Este es el centro filosófico de la tesis, que pretende ser reforzado por el Pensamiento Complejo. En efecto,

La visión engañosa de la realidad de la que por fin estamos saliendo es la del mundo como máquina inerte hecha de entidades aisladas unas de otras, separada de la conciencia y del alma por el dualismo “cartesiano” [...]. A ella se oponen a la vez la visión oriental, de naturaleza “orgánica”, “dinámica”, “viviente”

⁴⁸ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 190. “La reflexión significa desdoblamiento de lo que reflexiona en reflexionado, y el punto de vista reflexivo constituye un metapunto de vista en relación con el punto de vista reflexionado”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 207.

⁴⁹ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 66. (Morin, *El Método 4...*, cit., p. 72).

⁵⁰ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 65. (Morin, *El Método 4...*, cit., p. 71).

[...] de un “tejido cósmico” [...] en el cual la “realidad última” no es ya la de los “ladrillos elementales de la materia” sino un “tejido dinámico de sucesos interdependientes”⁵¹.

8. La postura contraria es sostenida por Kelsen, que critica el dualismo. Este autor considera a la justicia por un lado como “un principio que pretende ser válido siempre y en todas partes, independientemente del espacio y del tiempo”, por lo cual “es eterna e inmutable”⁵², y, por otro lado, como un valor relativo, por cuanto puede ser instrumento de servidumbre a fin de justificar un régimen, o un elemento revolucionario a fin de derrocarlo. Así, afirma:

[...] este dualismo ontológico lo reencontramos en el dualismo de la justicia y el Derecho, en el cual la función es doble: por un lado permite a los espíritus optimistas o conservadores justificar un Estado o un orden social pretendiendo que es conforme al ideal, y por otro lado a los espíritus pesimistas o revolucionarios criticarlos por la razón contraria. De esto se desprende que es tan imposible determinar científicamente, es decir, de manera racional y fundándose sobre la experiencia, cuál es la naturaleza de la Idea o de la cosa en sí, como obtener por la misma vía una definición de la noción de justicia⁵³.

9. Nótese que el servilismo que nosotros criticamos a la normatividad, Kelsen se lo critica a la justicia. Ocurre que, de haberse respetado las normas –valor loable si no es el único– negándole valor al cambio, todavía Argentina seguiría siendo colonia española y EE.UU., británica. Su postura es conservadora de los que tienen el poder de hacer las normas. Tampoco habría habido Mayo francés, ni caída del muro de Berlín producto de la Perestroika.

⁵¹ Atlan, op. cit., p. 36.

⁵² Kelsen, *Teoría pura del Derecho*, trad. de Moisés Nilve, 29.º ed. de la ed. en francés de 1953, Bs. As., Eudeba, 1992, p. 61.

⁵³ Íd.

Aunque, pensándolo bien, tampoco habría habido Perestroika, porque tampoco habría ocurrido la Revolución bolchevique. Y, remontándonos en el pasado, ¿habría permitido Kelsen que el *Homo sapiens* contradijera al eslabón anterior para dar nacimiento al hombre?

10. Con respecto al servilismo que Kelsen le adjudica a la justicia, si bien puede ser cierto, el peor de los servilismos es la ausencia de crítica que implica la uniformidad, si se acepta un solo servilismo, el de las normas. Por ello, la complejidad, al fundar la diversidad, permite distintas voces, y en el proceso de complementariedad se puede ahuyentar al servilismo.

11. La simpleza de Kelsen no solo deviene de la expulsión de la justicia del Derecho, sino también de la expulsión de la dimensión social. Al contrario, Goldschmidt considera que el Derecho es, en primer lugar, potencia real, es decir, interviene, con o sin éxito, en la realidad social, mientras que el sistema de normas es un reflejo conceptual del Derecho, pero nunca el Derecho mismo⁵⁴.

12. Lo tematizado respecto de los paradigmas y de cómo influyen en nuestras concepciones y vida cotidiana puede aplicarse a la composición ontológica del Trialismo, es decir, a su dualismo. Ahora bien, es innegable entonces que hay un ámbito de lo real y un ámbito de lo pensado que interactúan, lo cual, *mutatis mutandi*, implica en el Derecho un ámbito de lo material, constitutivo de la dimensión sociológica, y otro ideal, constitutivo de las dimensiones normológica y dikelógica. Goldschmidt clasifica entonces a los hechos como entes materiales, y a las normas y los valores, como entes ideales: enunciativos y exigentes, respectivamente.

⁵⁴ Goldschmidt, "Fundamentos ontológicos y lógicos del Derecho", en *Justicia y Verdad*, Bs. As., *La Ley*, 1978, p. 214.

Los entes ideales abarcan aquella parte de la realidad que es solo asequible a la razón, a diferencia de la realidad material, que además de la razón, requiere el auxilio de los sentidos, y de la sique propia, que igualmente además de la razón necesita la intervención de la introspección. Siendo realidad, los entes ideales son objetivos, lo que quiere decir que son trascendentes a la razón, que únicamente los capta, pero no los inventa. Con miras a esta objetividad, es posible controlar las afirmaciones de la razón como acertadas o desacertadas.

Los entes ideales pueden ser enunciativos. [...] A su lado se hallan los entes ideales que constituyen valores, entes ideales exigentes. Por ello, los valores pueden definirse como vocablos con un sentido de exigencia⁵⁵.

13. Morin también incluye integrativamente en la identidad humana dos aspectos que le son inherentes. “La vie humaine a besoin de la vérification empirique, de la correction logique, de l’exercice rationnel de l’argumentation. Mais elle a besoin d’être nourrie de sensibilité et d’imaginaire⁵⁶”. En efecto, “la lógica no puede dar cuenta de la complejidad del mundo, que constantemente se le escapa [...]”⁵⁷.

14. A la hora de justificar los distintos aspectos que son incluidos en el análisis del Derecho, Goldschmidt señala las distintas formas que puede adoptar el ser⁵⁸: material e ideal, y, dentro de esta última, enunciativa y exigente. Esto aporta una justificación ontológica a la división en tres del fenómeno jurídico.

⁵⁵ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., pp. 369-370.

⁵⁶ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 140. “La vida humana necesita la verificación empírica, la corrección lógica, el ejercicio racional de la argumentación. Pero necesita ser alimentada de sensibilidad y de imaginario”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 137.

⁵⁷ Ciuro Caldani, *La conjetura...*, cit., p. 32.

⁵⁸ También Bidart Campos expresa que el Trialismo supera la antinomia e incomunicación entre ser y deber ser al enseñar que el deber ser aparece como una especie del ser. “Epistemología del Derecho. En honor de Werner Goldschmidt en sus 70 años”, en *Revista de la Facultad de Derecho*, n.º 2/3, Rosario, Fac. de Derecho, UNR, 1982, p. 81. V. tb. Goldschmidt, “Fundamentos...”, cit., p. 210.

¿No podría el mundo jurídico también comprender cuatro dimensiones, añadiéndose a las tres consagradas, verbigracia, la económica, o cinco, recurriendo también a la sico-sociológica? [...] Los objetos del conocimiento pertenecen ontológicamente, o a objetos materiales asequibles a los sentidos y a la razón, o a objetos de la propia sique asequibles a la introspección y a la razón, o en fin a objetos ideales (enunciativos y valorativos) asequibles solo a la razón. La dimensión social está formada por objetos materiales, la dimensión normológica por objetos ideales enunciativos y la dimensión dikelógica por objetos ideales valorativos. Los objetos de la propia sique pueden interesar en el mundo jurídico, pero solo en cuanto se manifiestan exteriormente, con lo cual entran en la esfera de los objetos materiales. [...] cualquiera de las tres dimensiones puede absorber objetos de otro contenido; pero ellos pertenecerían necesariamente a cualquiera de las tres dimensiones⁵⁹.

Respecto del número de dimensiones, Hall da una pauta a fin de limitar su número, señalando que, si más abierta es la red, menos son las propiedades comunes de lo que se atrapa⁶⁰; es decir, es posible captar menos diversidad en la *unitas multiplex*. Ahora se entiende la afinidad estrecha que existe entre las normas, la sociología y la filosofía moral.

15. Luego aclara que el triple abordaje no obsta a la dualidad ontológica: “[...] la [...] trilogía de hecho, norma y valor, inclusive parece conculcar la dicotomía de realidad e idealidad, aunque, mirándolo de cerca, se advierte que el hecho forma parte del mundo real y que norma y valor caen dentro de la esfera de lo ideal”⁶¹. La normatividad constituye un elemento muy desarrollado e internalizado en la consciencia jurídica del jurista como para eliminarla del mundo jurídico y reducirlo, de tal forma, a la dualidad

⁵⁹ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 21.

⁶⁰ Hall, op. cit., p. 93.

⁶¹ Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 177.

de hecho y valor, para proponer lo dado y la crítica. Como lo dado suele formalizarse y ordenarse de manera lógica, justifica entonces una nueva dimensión.

16. La ontología moriniana se asemeja a la trialista incluso en la terminología “dimensionalista”. Señala Morin: “Entendemos por realidad aquello que, en sus distintas dimensiones, se resiste a la elucidación crítica del pensamiento [...]”⁶².

17. Las críticas al objetivismo fomentaron la emergencia de distintos niveles de realidad, lo que a su vez se relaciona con las crisis de fundamentos de la Posmodernidad. Sumar estas críticas implica plantear a la normatividad la que merece en el campo del Derecho. Esta incertidumbre puede resolverse de dos maneras: o postulando que todo es construido, salida simplista por cuanto a cualquier crítica se contesta señalando que eso es lo que se construye⁶³; o postulando que todo es complejo, en cuanto valen los distintos aspectos de la realidad, incluyendo la realidad jurídica.

Mi planteo implica que el Trialismo asuma la crítica que sufre la ciencia clásica y el objetivismo valorativo de Goldschmidt, acercándole la mirada moriniana crítica del objetivismo, aunque no afín a la propuesta valorativa del constructivismo de Ciuro Caldani⁶⁴. Morin se pronuncia constructivista en algunas oportunidades:

⁶² Morin, Ciurana, Roger y Motta, Raúl, *Educación en la era planetaria. El Pensamiento Complejo como método de aprendizaje en el error y la incertidumbre humana*, Valladolid, Unesco - Univ. de Valladolid, 2002, p. 52.

⁶³ Además, la construcción, en el fondo es una decisión metodológica por la validez de la lógica, con lo cual se vale de la filosofía –aunque también hay otras posibles– para fundamentarla. V. Guibourg, *La construcción del pensamiento: decisiones metodológicas*, Bs. As., Colihue, 2004, p. 13. En toda su obra hay una referencia implícita y explícita al pragmatismo, la conveniencia o la utilidad. Íd., pp. 18-19, 22-23.

⁶⁴ V. la tercera parte del tomo 3.

Soy partidario del constructivismo piagetiano [...]. Piaget ignoraba que son necesarias fuerzas organizacionales complejas innatas para que haya muy fuertes aptitudes para conocer y aprender. Hace falta que haya mucho de innato, en el sentido no de programa innato de comportamientos, sino de estructuras innatas capaces de adquirir⁶⁵.

También lo hace en otra obra: “El sujeto construye la realidad por medio de principios antes mencionados”⁶⁶.

18. A pesar de estas afirmaciones, en otra parte de su obra, *la principal*, señala:

Nous débouchons donc, au-delà aussi bien du réalisme ‘naïf’ que du réalisme ‘critique’, au-delà de l’idéalisme classique et du criticisme kantien, sur un *réalisme relationnel, relatif et multiple*. La relationnalité vient de l’indéchirable relation sujet/objet et esprit/monde. La relativité vient de [...] la relativité de la réalité connaissable. La multiplicité tient à la multiplicité des niveaux de réalité [...]⁶⁷.

Nótese bien su clara autodenominación como “realista”. Como lo complejo lleva en sí el desafío por la completitud, Morin no condena el objetivismo, es decir, los entes

⁶⁵ Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., pp. 158.

⁶⁶ Morin, Ciurana y Motta, op. cit., p. 32.

⁶⁷ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 221. “Desembocamos pues, más allá tanto del realismo ‘ingenuo’ cuanto del realismo ‘crítico’, más allá del idealismo clásico y del criticismo kantiano, en un *realismo relacional, relativo y múltiple*. La relacionalidad procede de la indescartable relación sujeto/objeto y espíritu/mundo. La relatividad procede de la [...] relatividad de la realidad cognoscible. La multiplicidad depende de la multiplicidad de los niveles de realidad [...]”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 239. Quien también habla de los niveles de realidad es Basarab Nicolescu. V. *La Transdisciplinarité. Manifeste*, Monaco, du Rocher, 1996. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 239. “[...] la vérité [...] est le fruit d’une construction complexe de l’esprit à partir d’une relation dialoguante avec le réel, mettant en œuvre perception, mémoire, logique, réflexion critique”. Morin, *La complexité humaine*, textos recopilados con Edgar Morin y presentados por Heinz Weinmann, París, Flammarion, 1994, p. 255. “[...] la verdad [...] es el fruto de una construcción compleja de la mente a partir de la relación dialógica con lo real, poniendo en práctica percepción, memoria, lógica, reflexión crítica” (trad. del autor).

materiales de los que habla Goldschmidt, sino que pide incorporar otros elementos a fin de completar el análisis, es decir, los entes ideales, sobre todo exigentes: los valores.

Ses bienfaits [de la connaissance “objective”] ont été et demeurent inestimables puisque la primauté absolue accordée à la concordance des observations et des expériences demeure le moyen décisif pour éliminer l'arbitraire et le jugement d'autorité. Il s'agit de conserver absolument cette objectivité-là, mais de l'intégrer dans une connaissance plus ample et réfléchie, lui donnant le *troisième œil* [trialiste] ouvert sur ce à quoi elle est aveugle⁶⁸.

19. Al contrario, un exponente de la Escuela Analítica titula una de sus obras *La construcción del pensamiento*. No por casualidad se asocia la lógica al Derecho, sino para desvincularlo de la realidad social y desentenderse de ella. La lógica se lava las manos. El título de ese libro pretendería desligar filosóficamente al positivismo de la crítica mencionada. Además, al insinuar que las normas solo son aplicadas, es decir, que el jurista no tiene intervención alguna en su elaboración, se suma otro argumento, más técnico, para una mayor desvinculación de la realidad social. En efecto, “dans le normativisme, l'objet de la science du droit sera donc la *construction* et l'interprétation d'un *langage*: le discours juridique⁶⁹”. La asociación del cons-

⁶⁸ Morin, *La Méthode 1. La nature de la nature*, París, Seuil, 1977, p. 21. La cursive est à moi. “Sus beneficios [se refiere al conocimiento objetivo] han sido y siguen siendo inestimables, puesto que la primacía absoluta otorgada a la concordancia de las observaciones y de las experiencias sigue siendo el medio decisivo para eliminar lo arbitrario y el juicio de autoridad. Se trata de conservar absolutamente esta objetividad, pero integrándola en un conocimiento más amplio y reflexivo, dándole el *tercer ojo* [trialista] abierto ante aquello para lo que es ciego”. Morin, *El Método 1. La naturaleza de la naturaleza*, trad. de Ana Sánchez en colab. con Dora Sánchez García, 3.º ed., Madrid, Cátedra, 1993, pp. 34-35. El resultado me pertenece.

⁶⁹ Haba, op. cit., p. 168. “En el normativismo, el objeto de la ciencia del Derecho será entonces la construcción y la interpretación de un lenguaje: el discurso jurídico” (trad. del autor).

tructivismo con el idealismo deviene inmediata. “Cuanto más se aleja un concepto de la experiencia cotidiana (es decir, de lo que *se ve* y *se toca*), tanto más difícil se hace pensarlo y manejarlo”⁷⁰. Esto es cierto, pero no significa más que exigirle mayor esfuerzo intelectual al jurista. Así,

[...] una propuesta constructivista [...] implicaría [...] abandonar el objetivismo, es decir, la idea de que el lenguaje en que se expresa el conocimiento es reconducible al modelo de la descripción pura como si fuese posible formular afirmaciones que respeten fielmente particulares porciones de la realidad. En su lugar, habría de admitir que el lenguaje cognoscitivo tiene siempre una función constitutiva respecto del campo de experiencia con el que trata, en el sentido de que estructura y organiza dicho campo reconstruyéndolo y “recortándolo” según las coordenadas (lingüísticas) dictadas por las categorías y los criterios de clasificación incorporados al esquema conceptual dentro del que se mueve⁷¹.

20. El reconocimiento de la subjetividad es lo que le falta al Trialismo, lo que es clave para renovar la mirada del valor, ahora también compleja. De todos modos, hay una diferencia entre reconocer la subjetividad y convertirla en soberana. Es importante la diferencia que hace Morin entre traducción y posesión de lo real; es en este último vicio en el que cae el idealismo⁷². La traducción puede expresar lo real, pero también puede serle infiel. En este sentido, las traducciones geocéntrica y heliocéntrica utilizaron el mismo material para la expresión teórica. En efecto, “la rationalité, dispositif de dialogue entre un système cohérent d’idées avec le réel, et la rationalisation, qui

⁷⁰ Guibourg, *La construcción...*, cit., p. 6. “[...] si todos podemos vivir de la práctica sin acceder a la teoría, eso significa que la teoría es prescindible en la mayoría de los casos” *Íd.*, p. 8.

⁷¹ Serna, Pedro, “El positivismo incluyente en la encrucijada”, en <https://bit.ly/30IGbk3>.

⁷² Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 242. (Morin, *El Método 4...*, cit., p. 249).

empêche ce même dialogue⁷³". El pensamiento analítico pretende construir, y la construcción devela un exceso de participación del sujeto, mientras que la traducción parte de un "texto" al cual hay que traducir, tal vez en distintas lenguas, las cuales son, a su turno, las distintas dimensiones ahora conocidas. Construir el objeto no es entonces lo mismo que reconocerlo complejo.

21. Morin no niega la objetividad, salvo en su concepción clásica comúnmente asociada a la expresión crítica "realismo ingenuo".

Construcción que, por cierto, es siempre incierta, porque el sujeto está dentro de la realidad que trata de conocer. No existe el punto de vista absoluto de observación ni el metasistema absoluto. Existe la objetividad, ahora bien, la objetividad absoluta, igual que la verdad absoluta son engaños⁷⁴.

No obstante lo que señala Morin –con acierto– sobre la inexistencia del "ojo de Dios", las consecuencias varían según el paradigma adoptado⁷⁵. Desde el cognoscitivismo se dice:

[...] la única realidad con la que nos encontramos es una realidad para nosotros, en el sentido de una realidad que constituye el resultado, siempre revisable, de nuestros intentos de reconstruirla a partir de los esquemas conceptuales (potencialmente plurales) disponibles dentro de un determinado contexto cultural⁷⁶.

22. La incompatibilidad entre las doctrinas jurídicas existe porque no se ha descubierto un metaparadigma que pueda integrarlas. Creo que este es el de la complejidad.

⁷³ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 242. "[...] la racionalidad, dispositivo de diálogo entre un sistema coherente de ideas con lo real, y la racionalización, que impide este mismo diálogo". Morin, *El Método 4...*, cit., p. 249.

⁷⁴ Morin, Ciurana, y Motta, op. cit., p. 32.

⁷⁵ V. el cap. 3 y el cap. 7 del tomo 1.

⁷⁶ Serna, op. cit., p. 689.

Y como en la definición de la complejidad está la contradicción, nos es posible incluir en una misma teoría elementos que, por separado, serían incompatibles, contradictorios. Es posible integrar elementos contradictorios porque tenemos un paradigma que admite la contradicción. Dice Morin:

[...] un paradoxe se résout dès que l'on situe les deux propositions antagonistes dans un système de références enrichi où apparaît leur complémentarité logique. [...] [par exemple] l'idée de rétroaction est [...] paradoxale, puisque l'effet de l'action rétroagit sur sa cause, mais, là encore, la logique réapparaît quand on inscrit les deux termes dans une causalité circulaire⁷⁷.

En efecto, la complejidad aúna a las doctrinas aparentemente contradictorias y hace posible que nos planteemos el problema de la integración, es decir, cómo articular en el Derecho, en el Trialismo, elementos aparentemente tan contradictorios.

A partir du moment où la complétude de la description appelle la complexité de la conception, et où la logique interne à cette description/conception entraîne l'introduction d'une contradiction, l'élimination de cette contradiction entraînerait une délogification de la pensée qui y a abouti⁷⁸.

⁷⁷ Morin, *La Méthode 2. La vie de la vie*, París, Seuil, 1980, p. 382. "[...] una paradoja se resuelve desde el momento en que se sitúan las dos proposiciones antagonistas en un sistema de referencias enriquecido donde aparece su complementariedad lógica. [...] [por ejemplo] la idea de retroacción es [...] paradójica, ya que el efecto de la acción retroactúa sobre su causa, pero también allí reaparece la lógica cuando se inscriben los dos términos en una causalidad circular". Morin, *El Método 2. La vida de la vida*, trad. de Ana Sánchez, 7.º ed., Madrid, Cátedra, 2006, p. 441.

⁷⁸ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 382. "A partir del momento en que la completud de la descripción recurre a la complejidad de la concepción, y en que la lógica interna de esta descripción/concepción entraña la introducción de una contradicción, la eliminación de esta contradicción entrañará una deslogización del pensamiento que ha conducido a ella". Morin, *El Método 2...*, cit., p. 442.

En el ámbito de la astrofísica, señala Morin con respecto a las estrellas:

*L'étoile est une machine sauvage, un moteur en flammes, qui n'existe et ne perdure [...], que dans et par la conjonction organisationnelle de deux processus antagonistes, l'un de nature implosive, l'autre de nature explosive, qui à la fois se provoquent, s'entretiennent, s'inhibent, s'équilibrent, et dont l'association, à la fois complémentaire, concurrente et antagoniste, devient régulation et organisation*⁷⁹.

23. A pesar de sus diferencias, las dimensiones del Derecho trialista se reconocen unidas, con elementos en común, lo cual es representado por las interacciones que llevan a cabo. Dichos elementos son unidos a través del hilo de la justicia, es decir, el sentido que informa a cada uno de los elementos⁸⁰. Dice Morin: “Si différents qu'ils puissent être, les éléments [...] constituant un système ont au moins une identité commune d'appartenance à l'unité globale et d'obéissance à ses règles organisationnelles⁸¹”. De ahí que sea comprensible la lógica distinta que plantea Bearden: “[...] propose une logique contenant les trois lois d'Aristote, plus une quatrième qui nie chacune des trois précédentes. Il a cru pouvoir formuler ainsi cette 'quatrième loi': 'Les oppositions sont identiques à leur frontière

⁷⁹ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 120. “La estrella es una máquina salvaje, un motor en llamas que ni existe ni perdura [...] más que en y por la conjunción organizacional de dos procesos antagonistas, uno de naturaleza implosiva, el otro de naturaleza explosiva, que a la vez se provocan, se sustentan, se inhiben, se equilibran entre sí, y cuya asociación, a la vez complementaria, concurrente y antagonista, se convierte en regulación y organización”. Morin, *El Método 1...*, cit., pp. 144-145.

⁸⁰ V. el cap. 1.

⁸¹ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 117. “Por muy diferentes que puedan ser, los elementos [...] que constituyen un sistema tienen al menos una identidad común de pertenencia a la unidad global y de obediencia a sus reglas organizacionales”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 141. Puede v. tb. lo que digo en el cap. 5 del tomo 4.

commune' [...] ⁸²”. No comparto con Morin la crítica que le hace: “[...] mais qu'est-ce qu'une frontière commune à des oppositions, et surtout qu'est-ce qu'une 'loi' aussi indéterminée? ⁸³”. En muchos casos a lo largo de este trabajo, se ha hecho referencia a lo fronterizo ⁸⁴ y lo común ⁸⁵.

En efecto, “[...] il est éventuellement possible de remédier à l'insuffisance auto-cognitive d'un système en constituant un méta-système qui puisse l'embrasser et le considérer comme système-objet ⁸⁶”. Por ello hago hincapié en la educación paradigmática ⁸⁷, a fin de hacer posible el cambio de mentalidad que permita a su vez la comprensión y asunción del Trialismo. Es así como pueden entenderse también nociones como la autonomía/dependencia, la libertad/igualdad, y la libertad/determinación, que son tratadas en este trabajo.

24. Esta concepción de la contradicción es clave para la comprensión de la Teoría Trialista. En líneas generales, se trata de que todo lleva en sí, como decía Hegel, las causas de su negación. Se trata de percibir lo diferente en lo mismo y lo mismo en lo diferente; se trata de ver la unidad en lo diverso, y lo diverso y lo múltiple en lo uno ⁸⁸.

⁸² Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 195. “[...] propone una lógica que contiene las tres leyes de Aristóteles, más una cuarta que niega cada una de las tres precedentes. Él creyó poder formular esta 'cuarta ley' de este modo: 'Las oposiciones son idénticas a su frontera común' [...]”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 200.

⁸³ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 195. “[...] ¿pero qué es una frontera común con oposiciones, y sobre todo qué es una 'ley' tan indeterminada?”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 200.

⁸⁴ El propio Morin brinda el concepto de “frontera” como ejemplo de antagónico, complementario. V. el cap. 6 del tomo 1, y el cap. 3.

⁸⁵ V. el cap. 5 del tomo 4, el cap. 7 del tomo 1, y el cap. 1.

⁸⁶ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 17. “[...] eventualmente es posible remediar la insuficiencia autocognitiva de un sistema constituyendo un metasistema que pueda abarcarlo y considerarlo como sistema-objeto”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 25.

⁸⁷ V. el cap. 7 del tomo 1.

⁸⁸ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 117. (Morin, *El Método 3...*, cit., p. 130).

25. En relación con los métodos inherentes a cada dimensión del Trialismo, se exhibe también que los objetos que componen el mundo son distintos en sus aspectos y que todos ellos contribuyen a la unidad del fenómeno a estudiar. “Las cosas se nos ofrecen para que las interpretemos. Reglas y técnicas de interpretación diferentes caracterizan a los distintos métodos”⁸⁹. La pluridimensionalidad, la diversidad, la multiplicidad no excluyen la unidad. Lo uno es en sus distintos aspectos y los distintos aspectos hacen lo uno. Es la *unitas multiplex* moriniana. Suele decirse que la realidad es una, y distintas las formas de interpretarla.

Los métodos tienen diverso valor según el tipo de objeto a conocer: los objetos más necesitados de la experiencia, como las ciencias naturales, requieren en mayor medida el método inductivo; los que se apoyan más en la razón, como la matemática, se valen en mayor grado del método deductivo⁹⁰.

25.1. La existencia de varias dimensiones en el Derecho exhibe las bondades de cada uno de los métodos que las constituyen: el inductivo, por ejemplo, propio de los objetos experienciales, que se hallan en la dimensión sociológica. “L’induction [...] part de faits particuliers pour arriver aux principes généraux [...] une association répétitive conduit à l’induction [...]”⁹¹. Aquí puede hacerse otra asociación con lo que el Trialismo llama “ejemplaridad”. Cabe agregar que la inducción se da también en el campo dikelógico al formular criterios generales orientadores. A su turno, el método deductivo, propio de los objetos

⁸⁹ Atlan, op. cit., p. 18.

⁹⁰ Ciuro Caldani, *Metodología jurídica*, Rosario, FII, 2000, p. 48.

⁹¹ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 175. “La inducción [...] parte de hechos particulares para llegar a los principios generales [...] una asociación repetitiva conduce a la inducción [...]”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 179.

ideales, se encuentra en la dimensión normológica y en la dikelógica. “La *déduction* est la procédure qui tire les conséquences ou conclusions nécessaires de prémisses ou propositions préalables. Aristote a identifié la *déduction* au syllogisme, qui procède de l’universel au particulier⁹²”. Otro método es el intuitivo, propio de los sentimientos, y en este sentido la justicia es uno.

En el campo de la realidad ideal, tanto natural como cultural, empleamos todo tipo de métodos lógicos y matemáticos, así como la intuición eidética fenomenológica. Un método especialmente jurídico, por dirigirse a la exploración del valor justicia, es el método [...] comparatista y el de las variaciones⁹³.

También Morin habla de la lógica intuicionista. La variedad metodológica responde a la variedad epistemológica, derivada de mi previa asunción de la realidad como compleja. Como ocurre en la democracia, en donde cada postura tiene sus defectos y se apunta a una salida conciliadora, las críticas a los métodos se absorben, se complementan y se reorganizan solo si se acepta un objeto complejo. La importancia de esta variedad de métodos está dada también por saber emplear cada uno de ellos en su justa medida y oportunidad, dialógicamente⁹⁴.

Con respecto al método deductivo:

Hay culturas que se remiten a lo ya sabido y emplean el método deductivo no solo para las realidades abstractas (p. ej.: la matemática) sino también para las concretas (física, química, sociología). La exageración del método deductivo es a menudo la

⁹² Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 175. “La deducción es el procedimiento que extrae las consecuencias o conclusiones necesarias de premisas o proposiciones previas. Aristóteles identificó la deducción con el silogismo, que procede de lo universal a lo particular”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 179.

⁹³ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 362.

⁹⁴ V. el cap. 3.

característica de las sociedades especialmente “conservadoras”. Se consagra así la cultura que existe; se la mantiene mediante la reproducción de los conocimientos generales disponibles⁹⁵.

Con relación al método inductivo:

El sendero que va desde lo particular a lo general (que a menudo significa de algún modo partir más del “objeto”) constituye el método inductivo. [...] La [...] inducción [incompleta]⁹⁶ permite más el avance del conocimiento, pero a costa del riesgo de que la generalización sea errónea⁹⁷.

25.2. Con respecto a la combinación metodológica:

A diferencia del “deductivismo” que predomina en la teoría “pura” a través de su construcción piramidal, el Trialismo utiliza de modo predominante el método inductivo en el reconocimiento de la realidad social y el método deductivo en la estructura del ordenamiento normativo y en el funcionamiento de las normas. [...] [Y] emplea el método intuitivo en aspectos de la dimensión dikelógica⁹⁸.

He aquí una prueba metodológica de cómo el Trialismo integra los distintos recorridos de la Historia de la Filosofía del Derecho y del Derecho Comparado en las dimensiones de su objeto complejo. Las distintas metodologías reclaman también un objeto complejo, a la vez que un diálogo con las distintas culturas jurídicas. De allí que no haya que elegir, como plantean los adversarios de la

⁹⁵ Ciuro Caldani, *Metodología jurídica*, cit., pp. 48-49.

⁹⁶ Cuando los datos particulares tenidos en cuenta no son todos los que se incluyen en lo general. Íd., p. 48.

⁹⁷ Íd. Una crítica al inductivismo también puede encontrarse en Popper, Karl, *La lógica de la investigación científica*, trad. de Víctor Sánchez de Zavala, Madrid, Tecnos, 1985, pp. 27-30, 41-42.

⁹⁸ Ciuro Caldani, *Metodología jurídica*, cit., p. 56.

Teoría Trialista, entre el método sociológico, normológico o dikelógico, en donde cada uno estaría asociado a tantos objetos de conocimiento⁹⁹.

25.3. La ley es el símbolo de lo establecido, de lo perdurable, y a la vez del cambio abrupto, mientras que el fallo judicial, que es el símbolo de lo particular, del pequeño comienzo de lo que puede llegar a ser un gran cambio, se da con la lentitud de la particularidad, más el eventual y lento proceso imitativo. Una sentencia que fue el comienzo de un cambio se dio en el caso “Juan Bautista Sejean c. Ana María Zacks de Sejean”¹⁰⁰, impulsor de la posterior reforma de la Ley de Matrimonio Civil. Ese cambio no empezó en el ámbito de las normas. Por ello es importante contar no solo con categorías para evidenciar los elementos que se dan en el ámbito de la idealidad de las normas, sino también con otras tantas que se dan en la materialidad de la realidad social, del reparto. Cabe agregar aquí cómo Galileo Galilei se alzó contra la autoridad de las sagradas escrituras a través de la investigación empírica¹⁰¹. De ahí la valorable validez de la metodología encaminada a auscultar la realidad social. En efecto, “su método atacaba la cultura de la autoridad”¹⁰². Por esto puede hablarse de una preferencia metodológica por el inductivismo. No cabe olvidar que las relaciones entre las metodologías se dan en el ámbito de la dialógica, reclamando la historia a

⁹⁹ Goldschmidt, “Lugar del Trialismo...”, cit., p. 901.

¹⁰⁰ Publicado en “Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación”, t. 308, p. 2268 y ss. Allí, la CSJN declaró la inconstitucionalidad del art. 64 de la Ley de Matrimonio Civil 2.393 por cuanto establecía la indisolubilidad del vínculo matrimonial, como lo manda el catolicismo.

¹⁰¹ Ciuro Caldani, *Metodología jurídica*, cit., p. 49. A pesar de fundar la idea de que la ciencia está escrita en lenguaje matemático. V. el cap. 8 del tomo 1.

¹⁰² íd.

una u otra según la necesidad. Dice Morin: “La logique est formelle et *a priori*. La pensée doit avoir un contenu et doit trouver autre chose que ce qui était connu *a priori*”¹⁰³.

25.4. En este sentido, puede verse al Trialismo como un “puente metodológico” entre las culturas continental europea y anglosajona, como también como un “puente teórico” en la polémica entre el jusnaturalismo y el juspositivismo. Solo la diversidad evidenciada por la complejidad puede reclamar la integración. Porque los distintos aspectos existen, las polémicas se dan y las ideas que se exponen tienen su grado de validez, y de hecho hacen funcionar al Derecho. Así, “ces définitions du concept du droit nous pouvons les classer, *grosso modo*, en trois groupes: (i) normativistes, (ii) axiologistes, (iii) sociologistes”¹⁰⁴. Partiendo de que la contradicción no estanca, sino que hace avanzar el conocimiento de una disciplina, la complejidad reclama la integración, el integrativismo. “Il n’est pas paradoxal, il devient au contraire dès lors compréhensible qu’une existence surgisse de la non-existence en même temps qu’un être vivant naît d’un autre être vivant”¹⁰⁵.

25.5. Por otra parte, Ciuro Caldani, claramente coincidiendo con Morin (un pluralista metodológico, como el jurista rosarino), sostiene citando a Kurt Sontheimer: “[...] el objeto debe determinar el método y [...] deben hallarse

¹⁰³ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 206. “La lógica es formal y *a priori*. El pensamiento debe tener un contenido y debe encontrar algo distinto de lo que ya era conocido *a priori*”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 212.

¹⁰⁴ Haba, op. cit., p. 167. “Sin entrar en detalles, podemos clasificar *grosso modo* estas definiciones del concepto de ‘Derecho’ en tres grupos: normativistas, axiologistas y sociologistas” (trad. del autor).

¹⁰⁵ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 375. “No es paradójico, al contrario, resulta comprensible desde ahora que una existencia surja de la no existencia al mismo tiempo que un ser viviente nace de otro ser viviente”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 434.

aqueellos métodos de aplicación que sean capaces de contribuir al desvelamiento científico del objeto investigado [...]”¹⁰⁶.

En definitiva, lo que posibilita el pluralismo metodológico¹⁰⁷ es un pluralismo epistemológico¹⁰⁸, es decir, una concepción dual del ser, que da cuentas de lo producido y de lo pensado: la conducta y la norma, y el valor. Dualismo que no implica mera separación, sino la separación como un primer paso en el análisis. Así,

[...] dado el nuevo papel de la razón en la filosofía de Kant, aparece [el Derecho natural] como “Derecho racional” [...], por cuanto no se trata de extraer de la naturaleza un orden de la conducta humana, sino de desplegar la actividad formalizadora de la razón. El Derecho racional, *a priori*, es el objeto propio de la filosofía, quedando reservada a los juristas la consideración del Derecho positivo [...] que es el que dimana de la voluntad de un legislador¹⁰⁹.

26. Cuando Morin habla de la configuración del sistema, señala las dos cualidades de la ontología trialista: “[...] participe des objets phénoménalement localisables et des objets idéaux sans s’identifier totalement aux uns et aux

¹⁰⁶ Ciuro Caldani, *Derecho y política. El continente político del Derecho. Elementos básicos de una filosofía política trialista*, Rosario, Depalma, 1976, p. 26. “Si a la complejidad del objeto corresponde necesariamente un planteamiento epistemológico que he venido calificando de pluralismo cognitivo, ello impone como correlato necesario un pluralismo metodológico que permita acceder a la concreta dimensión del objeto a la que en cada caso haya de hacer frente. La propuesta [...] es la adecuación del método a la dimensión considerada en el objeto [...]”. Bericat, Eduardo, *La integración de los métodos cuantitativo y cualitativo en la investigación social. Significado y medida*, Barcelona, Ariel, 1998, p. 29.

¹⁰⁷ Sobre el tema p. v. Galati, “Metodología jurídica compleja”, en *Frónesis. Revista de Filosofía jurídica, social y política*, vol. 21, n°2, Venezuela, Instituto de Filosofía del Derecho - Univ. del Zulia, 2014, págs. 305-340; tb. en <https://bit.ly/2XuV4qg> (7.12.2014).

¹⁰⁸ V. Galati, *Visión...*, cit.

¹⁰⁹ Truyol y Serra, Antonio, “Historia de la Filosofía del Derecho y del Estado”, t. 2, *Del Renacimiento a Kant*, 2.º ed., Madrid, Alianza, 1982, p. 319.

autres. En son cœur organisationnel peuvent se rencontrer l'interrelation physique et la relation propre à la formalisation mathématique¹¹⁰. Así como Goldschmidt toma la base kantiana al distinguir el “ser” del “deber ser”, Morin desarrolla esta categoría al hablar de los sistemas. Y el Derecho es un sistema: un sistema jurídico. En este sentido, el pensador francés señala los antagonismos que se dan en relación con los elementos de un sistema.

Il lie idéalisme et réalisme, sans se laisser enfermer dans l'un ou l'autre. [...] L'idée d'organisation [...] comporte des éléments alogiques (antagonisme, émergences), elle est aussi reflet de ce qu'elle simule, qui la stimule.

[...] Les deux pôles d'appréhension antagonistes sont ici complémentaires, tout en demeurant antagonistes¹¹¹.

27. Morin aporta un espaldarazo enorme a la Teoría Trialista al incorporar la noción de noología, que refuerza la ontología neodualista del Trialismo.

La voie m'était ouverte pour envisager non seulement une noosphère peuplée d'entités 'vivantes', mais aussi la possibilité d'une science des idées qui serait du même coup une science de la vie des 'êtres d'esprit': une noologie.

¹¹⁰ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 141. “[...] participa de los objetos fenoménicamente localizables y de los objetos ideales, sin identificarse totalmente ni con los unos ni con los otros. En su corazón organizacional pueden volverse a encontrar la interrelación física y la relación propia de la formalización matemática”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 168.

¹¹¹ Morin, *La Méthode 1...*, cit., pp. 141-142. “Une idealismo y realismo, sin dejar encerrar ni en el uno, ni en el otro. [...] La idea de organización [...], como comporta elementos alógicos (antagonismo, emergencias), es también reflejo de lo que simula, que la estimula. [...] Los dos polos de aprehensión antagonistas son complementarios aquí, aunque sigan siendo antagonistas”. Morin, *El Método 1...*, cit., pp. 168-169.

[...] Il faut un point de vue structural pour doter le langage ou le mythe [et j'ajoute, la valeur] d'une vertu autostructurante [...]. Il faut un point de vue systématique pour donner à ces objets l'organisation complexe du système [...]¹¹².

Así como sonará raro aceptar la “ciencia de la justicia”, también sonará raro aceptar la “ciencia de las ideas”. He aquí una coincidencia entre el autor de nivel paradigmático y el autor de nivel doctrinario, en cuanto que el valor es una idea. Más precisamente, la justicia, valor fundante del Derecho, solo es posible en un paradigma complejo, que a su vez contenga una “ciencia de las ideas”.

Es clara la coincidencia entre Morin y el Trialismo en este sentido, ya que, en este último, el valor tiene la misma entidad ontológica que el número. De hecho, Goldschmidt demuestra la realidad del valor por comparación con la realidad del número. En efecto,

inferir del hecho de que la eficacia de la solución justa requiere la actividad del juez, que es el juez quien inventa la solución justa, no merece mayor aplauso que inferir del hecho de que la eficacia de las reglas matemáticas o físicas requiere los cálculos de matemáticos y físicos, que son ellos los que crean aquellas reglas¹¹³.

Además, Morin reconoce la existencia de las ideas, los números, dándoles un hábitat propio, que llama “noosfera”, y una organización propia, que llama “noología”. Hablando del número, señala:

¹¹² Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 110. “Tenía la vía abierta para considerar no solo una noosfera poblada de entidades ‘vivientes’, sino también la posibilidad de una *ciencia de las ideas* que sería al mismo tiempo una ciencia de la vida de los ‘seres de espíritu’: una noología. [...] Hace falta un punto de vista estructural para dotar al lenguaje o al mito [y el valor, agregó] de una virtud autoestructurante [...]. Hace falta un punto de vista sistemático para darles a estos objetos la organización compleja del sistema [...]”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 114.

¹¹³ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 370.

“[...] ce sont des instruments de connaissance, leur accorde [notre point de vue] en plus une existence propre: ‘Les nombres me semblent exister en dehors de moi et s’imposent avec la même nécessité, la même fatalité que le sodium ou le potassium,’ écrit le mathématicien Hermite¹¹⁴”.

El pensador francés también señala otras opiniones en apoyo de su tesis:

Pour Frege, les pensées ne sont ni des choses du monde extérieur, ni des représentations intérieures, elles constituent une autre nature de réalité. Pour Desanti [...], les ‘idéautés’ ont une réalité agissante et d’une certaine mesure remplacent le réel. [...] Schlinger [...] [dit que] les ‘objets idéels’ que sont les concepts et les théories sont plus que des objets dotés d’une réalité objective: *ils ont un être propre, une existence*¹¹⁵.

28. Si bien ya Goldschmidt reconoce entidad al objeto material y al objeto ideal que dotan de sustancialidad a sus dimensiones, Morin agrega otra característica que reconoce entidad a dichas dimensiones. Esto será importante para la dimensión más cuestionada y atacada, que es la dimensión ideal. Esta característica en cuestión es la organización. Así,

¹¹⁴ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 107. “[...]son instrumentos de conocimiento, les concede [nuestro punto de vista] además una existencia propia: ‘Los números me parecen existir fuera de mí y se imponen con la misma necesidad, la misma fatalidad que el sodio o el potasio,’ escribe el matemático Hermite”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 111.

¹¹⁵ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 107. “Para Frege, los pensamientos no son ni cosas del mundo exterior, ni representaciones internas, constituyen otra naturaleza de realidad. Para Desanti [...], las ‘idealidades’ tienen una realidad que actúa y en cierta medida sustituye a lo real. [...] Schlinger [...] [sostiene que] los objetos ‘ideales,’ que son los conceptos y las teorías, son algo más que objetos dotados de una realidad objetiva: *tienen su propio ser, existencia*”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 111.

[...] tout ce qui est organisé prend de l'être, de la réalité et de l'autonomie: être, c'est être organisé ou, mieux, organisateur. C'est dire que tout ce qui s'organise dans le champ des choses de l'esprit prend de l'être, de la réalité, de l'autonomie¹¹⁶.

Cuando habla del contexto, vuelve a hacer referencia a la multiplicidad ontológica: "El contexto abarca todo ente de la realidad, desde lo material, pasando por lo inmaterial (ideas, sentimientos) hasta lo desconocido. [...] Nada está desconectado [...]"¹¹⁷.

29. Nótese que Goldschmidt, para agregar mayor complejidad al tema, hablará de idealidad pura e idealidad adyacente¹¹⁸. Morin señala a Platón, Pitágoras y Hegel como grandes reconocedores y teorizadores de la idea¹¹⁹. El autor de *La lógica de la investigación científica* también reconoce entidad a la idea. "Le monde constitué par les choses de l'esprit, produits culturels, langages, notions, théories, y compris les connaissances objectives. Il s'agit en fait d'une noosphère, selon le terme que Teilhard de Chardin¹²⁰ avait forgé dans les années 20. Popper l'appelle 'le monde trois'¹²¹". Otros intelectuales que también reconocen una existencia propia a las ideas son Gregory Bateson, Geoffrey Vickers y Wojciechowski¹²².

¹¹⁶ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 110. "[...] todo lo que está organizado adquiere ser, realidad, autonomía: ser es estar organizado o, mejor, ser organizador. Es decir, que todo lo que se organiza en el campo de las cosas del espíritu adquiere ser, realidad, autonomía." Morin, *El Método 4...*, cit., p. 114.

¹¹⁷ Morin, *Articular los saberes. ¿Qué saberes enseñar en las escuelas?*, 2.ª ed., trad. de Geneviève de Mahieu, con la colab. de Maura Ooms, Bs. As., Ediciones Universidad del Salvador, 2007, pp. 24-25.

¹¹⁸ V. la tercera parte del tomo 3.

¹¹⁹ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 105 (Morin, *El Método 4...*, cit., p. 109).

¹²⁰ Sobre la relación entre las teorías en análisis y este pensador, v. el cap. 3.

¹²¹ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 108. "El mundo constituido por las cosas del espíritu, productos culturales, lenguajes, nociones, teorías, y también los conocimientos científicos. De hecho, se trata de una noosfera, según el término que Teilhard de Chardin forjara en los años 20. Popper lo llama 'el tercer mundo'." Morin, *El Método 4...*, cit., p. 112. Yo lo llamaría "un mundo", o "el primer mundo", porque es el que forja el mundo.

¹²² Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 108. (Morin, *El Método 4...*, cit., p. 112).

30. Lo importante de reconocer vida propia a las ideas –aunque no soberanía– es que pueda constituirse, a partir de la idealidad libre, la idealidad adyacente desde el deber ser ideal, el deber ser ideal aplicado personal, que es lo que permite la función crítica y perfectible del valor, es decir, lo que controla, exige, en definitiva, mejora la realidad¹²³.

31. La idea tiene también una justificación biológica, química, física. Según Pierre Auger: “Les idées sont dotées d’une vie propre, parce qu’elle disposent, comme les virus, dans un milieu (culturel/cérébral) favorable, de la capacité d’autonutrition et d’autoreproduction. Ainsi, les cerveaux humains, et, ajoutons-nous, les cultures, constituent les écosystèmes du monde des idées¹²⁴”. Richard Dawkins, en *El gen egoísta*, habla de los memes: “[...] unité élémentaire de réplique culturelle dotée d’une certaine autonomie par rapport au gène, comme une idée, un modèle de fabrication [...] apparaissent ainsi comme des structures vivantes, se propageant à travers le langage, de cerveau à cerveau¹²⁵”.

32. Goldschmidt plantea una Teoría Trialista dual, compuesta de entes ideales y materiales, aunándolos metodológicamente en complementariedad. Como señala Morin, los antagonistas, contradictorios y concurrentes se unen para configurar un objeto complejo. En efecto, el jurista germano-español toma al realismo/materialismo e

¹²³ Lo que no se da en la Egología y hace de esta entonces una teoría incompatible con el Pensamiento Complejo. V. el cap. 3.

¹²⁴ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 109. “Las ideas están dotadas de vida propia porque, al igual que los virus, en un medio (cultural/cerebral) favorable disponen de la capacidad de autonutrición y autorreproducción. De este modo, los cerebros humanos, y añadimos nosotros, las culturas, constituyen los ecosistemas del mundo de las ideas”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 113.

¹²⁵ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 109. “[...] unidad elemental de reduplicación cultural dotada de cierta autonomía con relación al gen, como una idea, un modelo de fabricación [...] aparecen de este modo como estructuras vivientes, que se propagan a través del lenguaje de cerebro a cerebro”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 113. V. el cap. XI de Dawkins, Richard, *El gen egoísta. Las bases biológicas de nuestra conducta*, trad. de Juana Robles Suárez, Barcelona, Salvat, 1993, pp. 256-276.

idealismo y los complementa: “[...] el realismo cualitativo es materialismo [estudiado por la jurística sociológica] [...] el idealismo cualitativo a su vez predica que el universo se reduce a entes ideales [jurísticas normológica y dikelógica] [...]”¹²⁶.

33. Como lo expresa el filósofo francés, la entidad ideal puede tener un soporte material, como ocurre con la normatividad, que es un ente ideal enunciativo y que tiene su soporte físico en el Boletín Oficial. Así,

la noosphère n'est pas totalement immatérielle, puisqu'elle dispose du support biophysique des êtres humains. Notons aussi que la matière est dans un sens presque immatérielle puisqu'il y a 99% de vide dans un atome et que les particules, isolément, sont à peine matérielles¹²⁷.

A la inversa, nosotros hacemos que los valores sean ideales.

34. Como lo digo al resaltar la necesaria diversidad de los elementos del Trialismo¹²⁸, es imprescindible contar en el Derecho con la información que brinda la dimensión sociológica para la dimensión normológica, y con valores a fin de configurar la dimensión de la crítica, la dikelógica. “Le système est physique par les pieds, mental par la tête¹²⁹”. Otra coincidencia más con el pensador francés, de carácter central por su esencia ontológica, es la que se observa cuando habla de la doble entrada que debe tener

¹²⁶ Goldschmidt, “Tridimensionalismo, realismo genético y justicia. Homenaje a Miguel Herrera Figueroa”, en *La Ley*, t. 1983-A, p. 758.

¹²⁷ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 109. “[...] la noosfera no es totalmente inmaterial, ya que dispone del soporte biofísico de los seres humanos. Observemos también que la materia en cierto sentido es casi inmaterial, ya que en un átomo hay un 90 por ciento de vacío y las partículas, aisladas, apenas son materiales”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 113.

¹²⁸ V. el cap. 5 del tomo 4.

¹²⁹ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 141. “El sistema es físico por los pies, mental por la cabeza”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 168.

todo ser: su lado físico, material, y su lado antroposocial, ideal, tal como Goldschmidt sistematiza a los entes en el Derecho en materiales e ideales.

Il s'agit donc d'alimenter une réflexion et une élaboration théorique à double entrée. [...] L'entrée physique [...] [et] l'entrée anthropo-sociale [...] Ainsi, ce n'est pas seulement l'idée sociale de machine qui doit se référer à la réalité physique de machine; c'est aussi l'idée physique de machine qui doit se référer à la réalité de la machine sociale¹³⁰.

Morin señala que él mismo reconoció entidad real a las ideas a partir de su libro *El cine o el hombre imaginario*, del año 1956¹³¹.

35. Es imprescindible superar el reduccionismo tanto de la Escuela Analítica, que comprime el Derecho a la norma, como del jusnaturalismo, que reduce el Derecho al valor. Nada debe reducirse a nada, sino que se debe propender a lograr un ámbito de convivencia, un círculo de articulaciones, un bucle integrativo¹³², fomentando la causalidad circular y no la lineal. Un ejemplo se ve en el estudio del hombre. Así,

[...] las ciencias humanas tratan del hombre, que no solamente es un ser psíquico y cultural: es también un ser biológico. Las ciencias humanas están [...] enraizadas en las ciencias biológicas, las cuales están enraizadas en las ciencias físicas; ninguna de estas ciencias es evidentemente reducible a la otra. [...] Estas ciencias físicas, por fundamentales que sean, son también ciencias humanas, porque ellas aparecen en una historia humana y

¹³⁰ Morin, *La Méthode 1...*, cit., pp. 275-276. "Se trata, pues, de alimentar una reflexión y una elaboración teórica de doble entrada. [...] La entrada física [...] [y] la entrada antro-po-social [...]. Así pues, no es solo la idea social de máquina la que debe referirse a la realidad física de máquina, también la idea física de máquina debe referirse a la realidad de la máquina social". Morin, *El Método 1...*, cit., p. 313.

¹³¹ Morin, *La Méthode 4...*, cit., pp. 109-110. (Morin, *El Método 4...*, cit., p. 114).

¹³² Complejizar no es complicar sino integrar. V. el cap. 1 del tomo 1.

en una sociedad humana (uno puede citar, como ejemplo, la elaboración del concepto de energía, inseparable de la tecnificación y de la industrialización de las sociedades occidentales XIX)¹³³.

36. Respecto de la problemática ontológica, el Trialismo se encuentra “más allá” de la oposición entre idealismo y materialismo¹³⁴. En efecto, se trata de una teoría compleja, integrativista y que más completamente cumple las funciones de un metaparadigma.

37. Morin hace referencia a la multiplicidad de lo uno, lo cual, trasladado al Derecho, habla de la multidimensionalidad del fenómeno jurídico. Así como “comprendre l’humain, c’est comprendre son unité dans la diversité, sa diversité dans l’unité¹³⁵”, comprender lo jurídico es tomar conciencia de la multiplicidad de los elementos que lo componen y de la diversidad de ellos. En efecto:

[...] (si el ser es, ¿cómo puede decirse que deviene sin ponerle cuando menos entre paréntesis el ser?; si la realidad consiste en devenir, ¿cómo puede decirse que es si jamás es algo determinado, salvo el pasar continuamente de un estado al otro?, etc.) [...] cualquier entidad dada pertenece al polo del ser o del devenir según su mayor o menor cercanía a uno o a otro. Pero, en rigor, pertenece a ambos –o, si se quiere, es integrada, aunque en diferente grado, por ambos–¹³⁶.

38. Esto nos recuerda el problema de la compatibilización de la costumbre con la norma escrita. Solo cabe la integración –es decir, la consideración de ambas en una teoría– y que se establezcan relaciones y jerarquizaciones. Porque integrar no implica la misma valencia de los ele-

¹³³ Morin, *Articular...*, cit., p. 48.

¹³⁴ V. Ciuro Caldani, “El Trialismo y la oposición entre idealismo y materialismo”, en *Investigación...*, n.º 13, Rosario, FII, 1989, pp. 17-18.

¹³⁵ Morin, *Les sept...*, cit., p. 28. “Comprender lo humano es comprender su unidad en la diversidad, su diversidad en la unidad [...]”. Morin, *Los siete...*, cit., p. 25.

¹³⁶ Ferrater Mora, op. cit., t. II (E-J), p. 1866, voz “integracionismo”.

mentos opuestos, sino su tratamiento científico, es decir, considerarlos como elementos de lo jurídico. Negar la costumbre y unidimensionalizar el Derecho desde la norma sería tanto como creer que el lenguaje está compuesto únicamente por la codificación que muestra su estructura a causa de la academia y no a causa de la ejecución de los actos lingüísticos¹³⁷. En suma, se trata de conciliar la dimensión pragmática del lenguaje con la sintáctica y semántica; es decir, se trata de modelos que pueden entrecruzarse, complementarse¹³⁸. La unidimensionalidad crearía también que bastan los organismos de control porque existen desde la Constitución Nacional, cuando la realidad muestra que los partidos políticos son los que nutren a los que ocupan los puestos de control, control que puede no darse o tornarse irregular. Frente a esto, la ciudadanía, con el reconocimiento de su capacidad organizativa, puede contribuir a este.

39. Parece un poco arbitrario reducir los entes a materiales o ideales, dado que puede resultar difícil la caracterización. Lo dice Sautu con su obra *Todo es teoría*, aunque Morin lo señala con su anverso: “Todo es empiria”. “[...] tout symbole abstrait devrait pouvoir être ramené à un ensemble de micro-états physiques...”¹³⁹. En otro lugar, expresa:

¹³⁷ Íd., p. 1867.

¹³⁸ Íd.

¹³⁹ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 358. “[...] todo símbolo abstracto debería poder ser reducido a un conjunto de micro-estados físicos [...]”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 404.

[...] l'idée que le concret est hors de l'idée est elle-même une idée qui se prend pour le concret. Si le concret est l'immédiat, on ne l'atteint que par la médiation au moins d'une représentation, qui est une reconstruction/traduction mentale, culturelle et sociale¹⁴⁰.

40. Así como el Trialismo une en sí materialidades e idealidades, Morin responde a la disputa entre materialismo e idealismo de esta forma: "Plutôt que de poser le problème en termes d'alternative idée/matière, nous pouvons tenter de lier en boucle ces deux propositions antagonistes [...]"¹⁴¹. Esto puede tener aplicaciones muy prácticas, por ejemplo, al estudiar la matriz productora de un país, que bien puede ser diversificada, como cuando se apunta a desarrollar el modelo agroexportador y el industrial en nuestro país. Estaríamos, pues, en presencia de un modelo económico complejo. Si bien puede decirse que un país industrializado puede aportar más riqueza por cuanto genera mayor valor agregado en los productos, el sector rural conlleva en sí un modo de vida que también hay que respetar si no queremos reducir todo al dinero. También era auspiciosa la inversión diversificada de las AFJP, en cuanto ante una eventual caída de las bolsas de comercio, podía recurrirse a otras fuentes de inversión/financiación. Tal vez, la coyuntura que justificó la estatización del sistema de jubilaciones privado pueda desaparecer y concurrir

¹⁴⁰ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 243. "[...] la idea de que lo concreto está fuera de la idea es en sí misma una idea que se toma por lo concreto. Si lo concreto es lo inmediato, solo se le alcanza por la mediación al menos de una representación, que es una reconstrucción/traducción mental, cultural y social". Morin, *El Método 4...*, cit., p. 249.

¹⁴¹ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 359. "Más que plantear el problema en términos de alternativa idea/materia, podemos intentar unir en bucle estas dos proposiciones antagonistas [...]". Morin, *El Método 1...*, cit., p. 404.

ambos sistemas. Recuérdese que la desconfianza hacia el sistema financiero privado comenzó en EE. UU. en 2008 y luego se globalizó¹⁴².

41. El pensador francés, a la hora de analizar el conocimiento del conocimiento, vuelve sobre sus componentes, el espíritu y el cerebro, representantes del espiritualismo y el materialismo, respectivamente, y allí consagra la complementariedad. En primer lugar, condena los reduccionismos, señalando las influencias que se dan entre los ámbitos mencionados:

On peut stimuler, modifier, annihiler tous les caractères de l'esprit en agissant de façon chimique, électrique ou anatomique sur le cerveau. [...] on peut modifier les états de conscience par des drogues, [...] des interventions électriques ou chimiques sur certaines zones du cortex provoquent visions, hallucinations, sentiments, émotions [...] des états psychologiques sont étroitement dépendants du manque ou de l'excès de tel complexe moléculaire ([...] la dépression correspond à une réduction de sérotonine dans le cerveau)¹⁴³.

En otra oportunidad señala Morin que las autonomías de estos aspectos del ser son complejas, es decir, relativamente dependientes: “[...] l’absence de sang oxygéné entraîne une perte de conscience, et, après dix secondes, apparaissent des lésions irréversibles qui vont abolir

¹⁴² Por ello la ley 26.425 dispuso la unificación del régimen previsional argentino. El art. 7 dispone entonces la transferencia de los fondos de las cuentas de capitalización a la Administración Nacional de la Seguridad Social.

¹⁴³ Morin, *La Méthode 3...*, cit., pp. 72-73. “Se pueden estimular, modificar, aniquilar todos los caracteres del espíritu actuando de manera química, eléctrica o anatómica sobre el cerebro. [...] se pueden modificar los estados de consciencia con drogas [...] intervenciones eléctricas o químicas en determinadas zonas del córtex provocan visiones, alucinaciones, sentimientos, emociones [...] los estados psicológicos dependen estrechamente de la carencia o el exceso de tal o cual complejo neuronal ([...] la depresión corresponde a una reducción de serotonina en el cerebro)”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 82.

l'esprit à jamais¹⁴⁴". En otro sentido más "creador", "[...] des interactions par milliers de milliers à travers 10 synapses font *un esprit, une pensée, un jugement, une volonté*¹⁴⁵".

También existen influencias del espíritu sobre el cerebro:

[...] ce qui affecte l'esprit affecte le cerveau [...] le chagrin d'un deuil ou la dépression grave affaiblissent le système immunologique pendant plusieurs mois, et [...] les maux de l'esprit peuvent devenir maladies du corps (psycho-somatiques). [...] l'auto-éducation de la volonté peut conduire à contrôler les battements du cœur (yogisme). [...] le phénomène le plus intensément psycho-culturel, la foi, peut provoquer mort ou guérison; [...] les tabous, envoûtements, malédictions peuvent tuer, les miracles peuvent guérir, et les placebos sont efficaces sur un tiers des malades¹⁴⁶.

En otras ocasiones pueden confundirse:

Un souvenir qui s'inscrit en nous est lié à une synthèse de protéines au niveau des synapses. La moindre perception, la moindre représentation mentale est inséparable d'un état physique crée

¹⁴⁴ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 81. "[...] la ausencia de sangre oxigenada entraña una pérdida de consciencia, apareciendo, pasados diez segundos, lesiones irreversibles que abolirán el espíritu para siempre". Morin, *El Método 3...*, cit., p. 91.

¹⁴⁵ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 83. "[...] interacciones por miles y miles de millones a través de 10 sinapsis forman *un espíritu, un pensamiento, un juicio, una voluntad*". Morin, *El Método 3...*, cit., p. 93.

¹⁴⁶ Morin, "La Méthode 3...", cit., p. 73. "[...] lo que afecta al espíritu afecta al cerebro [...] la pena por una muerte o la depresión grave debilitan el sistema inmunológico durante muchos meses, y [...] los males del espíritu pueden convertirse en enfermedades del cuerpo (psicosomáticas). [...] la auto-educación de la voluntad puede conducir a controlar los latidos del corazón (yoguisimo). [...] el fenómeno más intensamente psicocultural, la fe, puede provocar la muerte o la curación; [...] los tabúes, embrujamientos, maldiciones pueden matar, los milagros pueden curar, y los placebos son eficaces sobre un tercio de los enfermos". Morin, *El Método 3...*, cit., p. 82.

par 'l'activité corrélée et transitoire d'une large population ou assemblée de neurones distribués au niveau de plusieurs aires corticales' (Changeaux [...])¹⁴⁷

Morin sostiene un neodualismo –complejo– cuando habla del espíritu. “Nous pouvons maintenant concevoir en leur unité de base complexe et leur interdépendance récursive les notions distinctes, opposées et inséparables de corps (matériel) et de psychisme (spirituel)¹⁴⁸”. Esto es rechazado por las concepciones normativistas, por cuanto el aspecto espiritual, asemejable a la dimensión dikelógica, es remitido a la metafísica, a lo opinable. “No es una razón [la práctica] distinta de la teórica; es un ‘uso’ distinto de la razón”¹⁴⁹, decía Kant. Morin rechaza este reduccionismo. “Nous pouvons maintenant reconnaître la réalité, et l'unité, et la dualité du corps et de l'esprit, c'est-à-dire surmonter le principe de disjonction qui ventile l'un dans la science, l'autre dans la métaphysique, principe lui-même surdéterminé par la disjonction matière/esprit¹⁵⁰”.

42. Las relaciones de complementariedad entre los antagonicos no pueden dejar de darse en el Derecho también. Aunque Morin diga lo contrario, es decir, que no hay

¹⁴⁷ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 86. “Un recuerdo que se inscribe en nosotros va unido a una síntesis de proteínas en el nivel de las sinapsis. La menor percepción, la menor representación mental es inseparable de un estado físico creado por 'la actividad correlacionada y transitoria de una amplia población o reunión de neuronas distribuidas en muchas áreas corticales' (Changeux [...]). Morin, *El Método 3...*, cit., p. 96.

¹⁴⁸ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 291. “Podemos concebir ahora en su unidad compleja y su interdependencia recursiva las nociones distintas, opuestas e inseparables de cuerpo (material) y de psiquismo (espiritual)”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 338.

¹⁴⁹ Ferrater Mora, op. cit., t. 3, p. 1993, voz “Kant”.

¹⁵⁰ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 291. “Podemos reconocer ahora la realidad, la unidad y la dualidad del cuerpo y del espíritu, es decir, superar el principio de disyunción que ventila a uno en la ciencia, en la metafísica al otro, principio él mismo sobredeterminado por la disyunción materia/esíritu”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 339.

supremacía del uno sobre el otro, puede leerse: “[...] une certaine autonomie de l’esprit. [...] la décadence biologique du cerveau commence, semble-t-il, après vingt ans, l’esprit continue son développement, et ce développement peut se poursuivre dans la sénescence¹⁵¹”. Esto coincide con el papel que le asigno a la justicia como “tutora” del Derecho, a través de la consideración de este como sistema¹⁵². En efecto, el filósofo francés desarrolla con respecto a estos dos componentes la causalidad circular, no la jerarquía verticalista, y acepta un dualismo a condición de no escamotear la unidad misma del cerebro y el espíritu. Así, “[...] complémentarité indissoluble entre les entités matérielles [...] et les entités ‘trans-matérielles’ [...] valeurs [...]”¹⁵³. Utiliza aquí las palabras de Goldschmidt al caracterizar ontológicamente al Trialismo. Por ello plantea la *unitas multiplex*. Lo importante a tener en cuenta es la naturaleza de las entidades en cuestión, su contradicción y su unidad en el tratamiento. En efecto,

[...] le corps (activité nerveuse encéphalique) et l’esprit (activité psychique) sont à la fois indistinctes, équivalents, et différents, distincts. Une telle solution impose de ne jamais privilégier un des termes de la contradiction [...] L’idée de cerveau a été effectivement le produit d’un long travail de l’esprit mais l’esprit est le produit d’une encore plus longue évolution du cerveau.

¹⁵¹ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 73. “[...] una cierta autonomía del espíritu. [...] siendo que la decadencia biológica del cerebro comienza, según parece, después de los veinte años, el espíritu continúa su desarrollo, desarrollo que puede proseguir en la senectud”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 83.

¹⁵² V. el cap. 3.

¹⁵³ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 73. “[...] complementariedad indisoluble entre las entidades materiales [...] y las entidades ‘transmateriales [...] valores [...]”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 83.

[...] L'esprit nous apparaît comme une efflorescence du cerveau, mais celui-ci apparaît comme une représentation de l'esprit. Ainsi, il se constitue un cercle [...] ¹⁵⁴.

43. En otra oportunidad, Morin critica el dualismo asociado a la tradición cartesiana, y propone el bucle recursivo-productivo que, asociado a la idea de relaciones típicas de la cualidad organizacional del ser, es más apropiado que la palabra "dualismo", que sugiere la idea de dos órdenes ¹⁵⁵. "Tout ce qui concerne l'être concerne l'esprit/cerveau [...] ¹⁵⁶". Esto puede aplicarse perfectamente al Trialismo por cuanto explica mejor la relación entre sus entes componentes; así surge entonces un neodualismo o neomonismo, que no pone énfasis en la separación, sino en la articulación.

44. Debe cuidarse que la separación en dimensiones no implique un fraccionamiento o compartimentalización de los aspectos jurídicos. Porque, si así fuera, se caería en la división a la que recurre, por ejemplo, Reichenbach, que separa en teoría del conocimiento científico el contexto de descubrimiento y el de justificación. A los que se suman el de aplicación y el de valoración, como si el hombre y la

¹⁵⁴ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 74. "[...] el cuerpo (actividad nerviosa encefálica) y el espíritu (actividad psíquica) son a la vez idénticos, equivalentes y diferentes, distintos. Semejante solución impone no privilegiar nunca uno de los términos de la contradicción [...] La idea del cerebro ha sido efectivamente el producto de un largo trabajo del espíritu, pero el espíritu es el producto de una evolución del cerebro todavía más larga. [...] El espíritu se nos muestra como una efflorescencia del cerebro, pero este se nos muestra como una representación del espíritu. Así se constituye un círculo [...]" Morin, *El Método 3...*, cit., p. 83.

¹⁵⁵ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 80. (Morin, *El Método 3...*, cit., p. 89).

¹⁵⁶ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 84. "Todo lo que concierne al espíritu/cerebro concierne al ser". Morin, *El Método 3...*, cit., p. 93.

responsabilidad se dividieran en estos sentidos. Hay que agregar también el de transmisión, que tiene que ver con la divulgación de la ciencia¹⁵⁷.

Hans Reichenbach, en su libro *Experience and Prediction* [efectúa una] [...] discriminación –en el interior de toda idea o teoría científica– entre dos contextos, el de descubrimiento y el de justificación. [...] el primero [...] corresponde [...] al ámbito de la génesis histórica. Aquí entran en juego todas las circunstancias sociales, políticas o económicas que influyen o determinan la aparición o gestación de un descubrimiento. [...] [En el de justificación entran] todos aquellos elementos que atañen a la validación de una teoría. Aquí se abordan las cuestiones atinentes a la estructura lógica de las teorías y su posterior puesta a prueba¹⁵⁸.

Esto puede acarrear las consecuencias que señala Enrique Marí:

[...] pensar que el científico actúa en una habitación con el guardapolvos de metodólogo preocupado exclusivamente por fines cognoscitivos y que, terminada su investigación, le es viable pasar a otra donde con nuevo guardapolvos se expedirá éticamente condenando como siniestro el uso que el poder hace de su propia teoría es poco realista y racional. La razón es obvia: no existe racionalidad de la ciencia que no sea coextensiva con la racionalidad de su aplicación en la sociedad¹⁵⁹.

45. Señala Morin que “el conocimiento implica al mismo tiempo separación y unión, análisis y síntesis”¹⁶⁰. Por ello, el hilo conductor que une sin fundir los elementos de lo jurídico debe mantenerse siempre presente. La

¹⁵⁷ Gómez Rodríguez, Amparo, *Filosofía y metodología de las ciencias sociales*, Madrid, Alianza, 2014, p. 283.

¹⁵⁸ V. Pardo, Rubén, “Verdad e historicidad. El conocimiento científico y sus fracturas”, en AAVV, *La posciencia*, al cuidado de Esther Díaz, Bs. As., Biblos, 2000, pp. 60-61.

¹⁵⁹ Marí, Enrique, “También la ciencia dispara”, en *Clarín*, sec. “Futuro”, del 2.10.1993.

¹⁶⁰ Morin, *La cabeza...*, cit., p. 26.

comprensión a la que apunto llevará necesariamente a que los encargados del funcionamiento no puedan pretender su no involucramiento en toda cuestión de justicia, señalando que la que juzga es la ley que aplican y que ellos solo se limitan a vehiculizar, como si fueran la boca de la ley. Si ellos aplican una ley injusta, están avalando su injusticia al aplicarla. La “justicia” no es un elemento solo manipulable por los legisladores, que cristalizan el valor, sino también por la propia población, al juzgar mediante la institución del jurado, al elegir a los jueces, por ej., al permitirse que el pueblo opine sobre las candidaturas a jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación¹⁶¹, al participar en las formas de democracia semidirectas¹⁶², a través del *amicus curiae* (amigo del tribunal)¹⁶³, el presupuesto

¹⁶¹ V. el avance que implica en este sentido el dec. presidencial 222/2003 referido al nombramiento de los magistrados de la Corte Suprema. El dec. dice en sus fundamentos que “corresponde también crear los mecanismos que permitan a los ciudadanos, individual o colectivamente, a los colegios y a las asociaciones que agrupan a sectores del ámbito profesional, académico o científico de que se trata, a las organizaciones no gubernamentales con interés y acciones en el tema, hacer conocer en forma oportuna sus razones, puntos de vista y objeciones que pudieran tener respecto del nombramiento a producir”. El dec. 588/2003 aplica el mismo procedimiento de “observaciones populares” a las candidaturas a procurador general y defensor general de la Nación. Si el Reino Unido se permitió revisar su concepción de la división de los poderes (v. el cap. 10 del tomo 1), ¿por qué no habría de admitirse en Argentina la elección popular de los jueces, como ocurre en Bolivia? V. la ley 26 del 2010 y “En Bolivia a los jueces los elige la gente; en la Argentina estamos lejos”, en <https://bit.ly/2krsGWU> (26.4.2011).

¹⁶² Respecto de la canalización política de la ciudadanía a través del Derecho Electoral p. v. Galati, “Cuestiones de Derecho Electoral”, en *Revista del Colegio de Abogados de Rosario*, 2001-2003, pp. 49-78. También puede ahondarse sobre el tema en el apartado relativo a la naturaleza de la costumbre en Galati, *La costumbre en el Derecho argentino. Análisis jusfilosófico y trialista de la “razón” del pueblo*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teseo-Universidad Abierta Interamericana, 2015, <https://bit.ly/2kMIZz4> Derecho(12.4.2018).

¹⁶³ “Los *amicus curiae* son presentaciones que pueden realizar terceros ajenos a una disputa judicial –pero con un justificado interés en la resolución final del litigio–, a fin de expresar sus opiniones en torno a la materia, a través de aportes de trascendencia para la sustentación del proceso judicial”. Es lo que ocurrió en oportunidad del caso “Simón” o en el caso “Clarín”.

participativo¹⁶⁴, etc. Quizás la participación más pura se da a través de la costumbre. Así, “jamás ningún legislador crea ‘el’ Derecho, [...] pues haga el legislador lo que hiciere, siempre encuentra, ya funcionando, un Derecho dado con anterioridad en la experiencia”¹⁶⁵. Esto implica el concomitante reconocimiento del pluralismo jurídico¹⁶⁶. Para lograr comprender el nivel de participación que le exige la democracia al ciudadano, es necesario volver a revalorizar al ciudadano¹⁶⁷, devaluado por los funcionarios. Estos últimos son “su señoría”, “su excelencia” y, en el peor de los casos, “su majestad”. Si queremos un ciudadano involucrado, este debe ser autónomo, capaz de dar sus normas y juzgar a los demás como sus *pares*.

El normativismo conlleva que el valor justicia solo sea manipulable por los funcionarios público-partidarios. Así como la justicia es patrimonio de todos, ella está presente en cada dimensión que representa, a la sazón, a los distintos estratos que componen lo jurídico: el pueblo, el Estado y las instituciones académicas. Manifestaciones de las dimensiones sociológica, normológica y dikelógica, respectivamente¹⁶⁸. De todos modos, debe tenerse en cuenta

¹⁶⁴ Se da en la ciudad de Rosario, a través de la definición de prioridades y la distribución de los recursos existentes, porque nadie conoce mejor los problemas que se dan en cada barrio que los vecinos que viven en él. Se fortalecen los lazos entre autoridades y vecinos, y estos controlan a dónde se destinan los dineros públicos. Se encuentra regulado en la ordenanza 7326/2002.

¹⁶⁵ Cossio, “La teoría egológica del Derecho: su problema y sus problemas”, en *La Ley*, t. 110, p. 1012.

¹⁶⁶ Al respecto p. v. Ardito, Wilfredo, “The Right to Self-Regulation: Legal Pluralism and Human Rights in Peru”, in *Journal of Legal Pluralism and Unofficial Law*, n.º 39, Universidad de Birmingham, 1997, <https://bit.ly/2kwMfNG> (12.7.2007); Ciu-ro Caldani, “La comprensión del plurijuridismo y el monojuridismo en una nueva era”, en *La Ley*, t. 2006-C, pp. 1246 y ss.

¹⁶⁷ V. Motta, *Filosofía, complejidad y educación en la Era Planetaria: ensayos*, San Nicolás de los Garza, UANL, 2008, p. 86.

¹⁶⁸ El juez, el funcionario, etc. tienen la tendencia a teorizar sobre la realidad social y las normas, porque eso es lo que se les exige: interpretar normas que se refieren a la realidad, según el saber semivulgar o semicientífico, como se prefiera.

que la división es una tendencia, ya que cada protagonista destacado de cada dimensión se encuentra, en alguna medida, en las restantes. De ahí la interrelación y la complejidad. Esta diversificación en la administración del valor se relaciona con la administración, en suma, de los asuntos públicos. Así, “nous amène à réfléchir sur les possibilités d’organisation politique acentrique/polycentrique de type communautaire ou concurrentiel, libéral ou libertaire¹⁶⁹”.

46. En diversas oportunidades, Kant tendrá este impulso articulador; de ahí su aporte de los juicios sintéticos *a priori*, unión de las ideas empiristas y las racionalistas. Aquellos son “juicios capaces de decir algo sobre lo real con carácter universal y necesario”¹⁷⁰. El dualismo es evidenciado a la hora de relacionar objeto y sujeto de conocimiento: “[...] lo dado como tal carece de orden y forma [...] y solo un elemento *a priori* puede ejecutar semejante operación [...]”¹⁷¹. De ahí que en el Derecho considere que el elemento ordenador está dado por la justicia, como hilo de la complejidad en lo jurídico¹⁷². También Morin coincide con Kant a la hora de sustentar la reflexión: “[...] en

En los órganos burocráticos oficiales, el respaldo normativo es pilar de la organización y restringe, en alguna medida, las actuaciones y eventuales resultados académicos. En los estamentos científicos/académicos, la presión normativa, por el contrario, es mal vista, o al menos no condiciona los estudios; por ejemplo, un investigador tiene la tendencia a trabajar en los lugares “oscuros” del Derecho, es decir, los menos tratados o más problemáticos, como por ej. la justicia.

¹⁶⁹ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 95. “[...] nos lleva a reflexionar sobre las posibilidades de organización política acéntrica/policéntrica de tipo comunitario o concurrencial, liberal o libertario”. Morin, *El Método 2...*, cit, p. 120.

¹⁷⁰ Ferrater Mora, op. cit., t. 3 (K-P), p. 1991, voz “Kant”. V. tb. el cap. 7 del tomo 1, el cap. 3, y el cap. 8 del tomo 1.

¹⁷¹ Ferrater Mora, op. cit., t. 3 (K-P), p. 1992, voz “Kant”.

¹⁷² V. el cap. 1.

el plano en que se desenvuelve el juicio reflexivo [...] se juntan las razones teórica y práctica y, en última instancia, lo sensible y lo inteligible¹⁷³”.

47. Morin coincide con Goldschmidt en ideas “centrales” que hacen a sus núcleos paradigmáticos: la objetividad, el dualismo ontológico, la integración de juicios de hecho y de valor, la crítica, la insuficiencia del positivismo. Así:

[...] c'est l'objectivation et la distanciation réflexive de soi à soi ainsi que de soi à tout objet de connaissance et à toute pensée qui constituent les conditions fondamentales de nos possibilités critiques et auto-critiques, sans lesquelles il n'y aurait pas de rationalité¹⁷⁴.

En efecto, Goldschmidt concibe la objetividad del valor, lo que permite la heterovaloración. Y Morin admite la reflexión, que permite la crítica, a la cual sigue la objetividad, el distanciamiento del sujeto. Aunque, más que distanciamiento, hay una relación compleja. En efecto, “la complexité paradoxale de la conscience. Elle est à la fois: toujours subjective et toujours objectivante; distante et intérieure [...]”¹⁷⁵. Por ello, la heterovaloración no será la única protagonista, sino también la autovaloración y, sobre todo, el par hetero/autonormación. Así: “[...] l'auto-examen ne peut être qu'auto-hétéro-examen¹⁷⁶”. Goldsch-

¹⁷³ Ferrater Mora, op. cit., t. 3, “Kant”, p. 1995, voz “Kant”.

¹⁷⁴ Morin, *La Méthode 3...*, cit., pp. 190-191. “[...] lo que constituye las condiciones fundamentales de nuestras posibilidades críticas y autocríticas, sin las que no habría racionalidad, es la objetivación y distanciación reflexiva de sí a sí, así como de sí a todo objeto de conocimiento y a todo pensamiento”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 207.

¹⁷⁵ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 191. “La complejidad paradójica de la consciencia comienza a emerger de este modo. Es a la vez: siempre subjetiva y siempre objetivante; distante e interior [...]”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 207.

¹⁷⁶ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 195. “[...] el auto-examen no puede ser más que auto-hetero-examen”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 212.

midt admite la objetividad del valor, pero también reconoce valía a la costumbre, es decir, ambos componentes: “hetero” y “auto” forman parte del Derecho.

48. Cuando Morin habla de la ecología, la muestra como la primera ciencia que llama a tomar conciencia, a través del valor, de las consecuencias de nuestras acciones¹⁷⁷. De ahí la coincidencia con el Trialismo que llama a los juristas a tomar conciencia de las consecuencias de nuestras conductas y de nuestras normas, sobre todo en casos de injusticia. Así se revela también el dualismo.

Dès lors, la communication, brisée depuis le XVII^e siècle, entre ‘fait’ et ‘valeur’, entre science et conscience, se trouve réamorcée. L’écologie générale est la première science qui, en tant que science (et non par les conséquences tragiques de ses applications comme la physique nucléaire et bientôt la génétique et la science du cerveau), appelle quasi directement une prise de conscience. Et c’est pour la première fois qu’une science, et non une philosophie, nous pose le problème de la relation entre l’humanité et la nature vivante¹⁷⁸.

49. Este reconocimiento del dualismo es el primer paso, que continúa con el del deber ser aplicado, que Morin llama “dimensión práxica”¹⁷⁹. En efecto,

la nouvelle écologie appelle une praxis qui s’oppose au déferlement techno-manipulateur. [...] Elle tend même à susciter, en chacun, via la conscience écologique, un examen de soi et une

¹⁷⁷ V. el cap. 5 del tomo 1.

¹⁷⁸ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 91. “De ahora en adelante, la comunicación, rota desde el siglo XVII, entre ‘hecho’ y ‘valor’, entre ciencia y conciencia, se ha vuelto a poner en marcha. La ecología general es la primera ciencia que, en tanto que ciencia (y no por las consecuencias trágicas de sus aplicaciones como la física nuclear y pronto la genética y la ciencia del cerebro), llama casi directamente a una toma de conciencia. Y es la primera vez que una ciencia, y no una filosofía, nos plantea el problema de la relación entre la humanidad y la naturaleza viviente”. Morin, *El Método 2...*, cit., pp. 115-116.

¹⁷⁹ V. el cap. 1 del tomo 4.

action sur soi. Ce n'est pas un hasard si la conscience écologique a pu prendre souvent un caractère existentiel, incitant à manger, boire, se déplacer, habiter, travailler différemment. C'est qu'elle suscite d'elle-même l'aspiration à changer de voie, changer de vie...¹⁸⁰

Cuando Morin analiza el cogito cartesiano, y la entidad del sujeto y el mundo natural, se pronuncia por la dualidad. “La supériorité du cerveau-esprit réside dans son aptitude à générer et organiser des représentations. Son infériorité réside dans son incapacité de générer réellement de la vie. Le *cogito* cartésien est générateur de subjectivité consciente, mais non de subjectivité *vivante*”¹⁸¹.

50. Del cambio de vida al carácter exigente del valor, que manda suprimir injusticias, hay solo un paso. Y haciendo gala de la integración compleja, aplicable al Derecho, se señala que “il n'y a plus l'infranchissable fossé entre le 'fait' et la 'valeur', entre 'science' et 'conscience'”¹⁸². El Trialismo, al contener su dimensión valorativa, nos invita a superar la separación entre ley y justicia –o entre Derecho y justicia–. Ergo, es una ciencia jurídica compleja. En otras oportunidades, Morin hace referencia al valor, que debe acompañar a la ciencia, formando parte de ella. Su

¹⁸⁰ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 92. “[...] la nueva ecología recurre a una praxis que se opone al desencadenamiento tecno-manipulador. [...] Tiende incluso a suscitar, en cada uno, por la consciencia ecológica, un examen de sí y una acción sobre sí. No es por azar el que la consciencia ecológica haya podido tomar a menudo un carácter existencial, incitando a comer, beber, desplazarse, vivir, trabajar de manera diferente. Y es porque en sí misma suscita la aspiración a cambiar de vía, a cambiar la vida...” Morin, *El Método 2...*, cit., p. 116.

¹⁸¹ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 183. “La superioridad del cerebro-espíritu reside en su aptitud para generar y organizar representaciones. Su inferioridad reside en su incapacidad de generar realmente vida. El *cogito* cartesiano es generador de subjetividad consciente, pero no de subjetividad *viviente*”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 217.

¹⁸² Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 92. “[...] ya no existe un foso infranqueable entre el 'hecho' y el 'valor', entre 'ciencia' y 'consciencia’”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 116.

libro *Ciencia con conciencia* es una prueba de ello. También hace hincapié en que no todo se puede reducir a lo “empírico”.

Le problème de la complexité ne se pose pas seulement en termes empiriques [...] c’est aussi un problème conceptuel, et je dirais même logique: il faut concevoir ce type d’unités où il y a du plus et du moins, donc en apparence antinomique. De même il faut concevoir l’unité du divers et la diversité de l’un¹⁸³.

Y cuando habla precisamente de la ciencia, señala: “[...] la complejidad científica es la presencia de lo no científico en lo científico, que no anula a lo científico sino que, por el contrario, le permite expresarse¹⁸⁴”.

51. Respecto de la articulación de la neodualidad, Goldschmidt resalta que el orden de las dimensiones en el Trialismo se da a partir de la dimensión sociológica, ya que lo primero que nos es dado es la conducta, el hecho a partir del cual el hombre desarrolla sus categorías ideales. Así, “contemplando un caso o una colectividad de casos, es menester empezar con la realidad social que se tiene pensado investigar, luego analizar los métodos y normas que le conciernen y, por último, preguntar por la justicia de las soluciones¹⁸⁵”. Esto también lo señala al hablar del papel del valor, de la justicia y su rol “cronológico” en el mundo del Derecho. Cuando menciona al “criticismo jus-naturalista”, expresa:

¹⁸³ Morin, “À propos de la complexité”, p. 2. “El problema de la complejidad no se plantea solamente en términos empíricos [...]. Es también un problema conceptual, y, agregaría, incluso lógico: hay que concebir ese tipo de unidades donde hay lo más y lo menos, ergo, en apariencia antinómico. También hay que concebir la unidad de lo diverso y la diversidad de lo uno” (trad. del autor).

¹⁸⁴ Morin, *Introducción al Pensamiento...*, cit., p. 147.

¹⁸⁵ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 36.

La doctrina aristotélica del Derecho Natural, renovada por Santo Tomás, no considera como fuente de este Derecho la razón y tampoco la naturaleza humana: la fuente se encuentra en la naturaleza toda, en lo que se puede denominar “la naturaleza cósmica”. Aristóteles parte de las agrupaciones humanas, ya que el hombre es un ser político. Desde este punto de partida llega a soluciones concretas, llenas de contenido y variables según las circunstancias. He aquí precisamente la naturaleza de este Derecho Natural: no consiste en reglas abstractas sino en las soluciones justas de problemas de reparto de bienes y males¹⁸⁶.

Goldschmidt explica cada una de estas afirmaciones. Con respecto a lo contrario al criticismo, el jurista germano-español expone el plan del jusnaturalismo protestante.

Como el Derecho Natural como conjunto de principios formales o muy pocos principios sustanciales no era suficiente para las necesidades del jurista, el Derecho Natural Protestante intenta construir un Derecho Natural como conjunto de normas, como un auténtico Código del Derecho Natural¹⁸⁷.

En otro lugar señala que tal fue la actitud que se realizó desde Hugo Grocio hasta Cristian Wolff, que valoraban a través de códigos repletos de normas dikelógicas¹⁸⁸.

Siguiendo las enseñanzas ontológicas de Aristóteles¹⁸⁹, lo que no podemos desconocer es el ente concreto, que en el Derecho es el caso, luego su captación lógica a través de la norma, para finalmente valorar aquello. De

¹⁸⁶ Íd., p. 382.

¹⁸⁷ Goldschmidt, “Lugar del Trialismo...”, cit., p. 904.

¹⁸⁸ Goldschmidt, “Trialismo - Su semblanza”, en *Enciclopedia Jurídica Omeba*, apéndice, t. V, Bs. As., Driskill, 1986, p. 788.

¹⁸⁹ V. Aristóteles, “Metafísica”, en *Obras*, trad. de Francisco de P. Samaranch, Madrid, Aguilar, 1962, esp. pp. 937, 983.

ahí que el valor es crítico y, como tal, es crítico de algo ya dado, que ya existe. Por ello señala Goldschmidt que adopta el criticismo.

Criticismo, porque no da directamente una solución sino porque supone una solución propuesta la que valora, critica, como justa o injusta. Y *jusnaturalista*, porque cada valoración es objetiva, o sea relativa a la situación controvertida cuya solución se busca, pero absoluta por hallarse independiente de la subjetividad de quien valora¹⁹⁰.

Dicho criticismo significa que toda norma contiene un elemento positivo, en el sentido de “puesto”, y, como tal, valorable; y que no se pueden deducir soluciones para los casos de principios¹⁹¹, sino únicamente criterios generales orientadores, es decir, “un reducido número de principios valorativos que, aunque aisladamente considerados son insuficientes para derivar de ellos solos soluciones justas de nuevos casos, no obstante desempeñan una función auxiliar en combinación con determinaciones concretas¹⁹²”.

De esta manera, el valor no es fundante del Derecho, por cuanto no es un conjunto de abstracciones alejadas de la realidad y, por ende, impuestas a los individuos, sino que hay que partir de sus problemas concretos, dando una presunción de validez a la realidad social, respetándola. “Las valoraciones son siempre concretas dando lugar a normas individuales: la justicia recae, pues, sobre la solución justa

¹⁹⁰ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 383. Respecto de la relación entre la objetividad goldschmidtiana y el Pensamiento Complejo, v. la tercera parte del tomo 3.

¹⁹¹ Goldschmidt, “Trialismo...”, cit., p. 789. Por ello incluye entre los despliegues del valor a los criterios generales orientadores. “Al hilo de las diversas valoraciones los hombres llegamos a inducir criterios generales de valor”. *Introducción...*, cit., p. 398.

¹⁹² Goldschmidt, “Trialismo...”, cit., p. 789.

de un caso¹⁹³". Morin coincide con esta visión. Si bien no se refiere al Derecho como disciplina, sí dirige su atención al sujeto, diciendo que no puede fundarse sobre ideas metafísicas, sino sobre un concepto físico y biológico. Por ende, lo primero que es dado al sujeto es su biología, su carácter viviente:

[...] comme on a déjà réussi à créer des *virus* à partir de l'ADN produit en laboratoire, créer artificiellement un être cellulaire, c'est-à-dire créer non seulement un être vivant, mais un *sujet*. Ce qui nous ramène à l'enracinement du sujet dans la *physis* et le *bios*: le sujet ne peut précéder les conditions physiques de son organisation. [...]

L'émergence du concept biologique de sujet constitue ainsi, non pas l'invasion, mais au contraire le refoulement de l'abstraction métaphysique, dès lors privée de ce dont elle se croyait souveraine¹⁹⁴.

52. Este dualismo es lo que permite el deber ser, por un lado, y, como lógica consecuencia, el funcionamiento del deber ser en el plano dikelógico con el deber ser ideal aplicado, que es el que permitirá el contacto del valor con la realidad –su material estimativo– y, en su caso, la “personalización” –con nombre y apellido– de aquel deber. Esta

¹⁹³ Íd. El jurista germano-español asimila su criticismo jusnaturalista con el pensamiento aristotélico-tomista (íd., p. 789). Téngase en cuenta que Tomás de Aquino caracteriza al Derecho estatuyendo distintas leyes: eterna, natural y humana. Esto significa, en primer lugar, un encadenamiento jerárquico que comienza con la razón de Dios, y, por otra parte, una ordenanza general. De ahí que el criticismo jusnaturalista de Goldschmidt sea más aristotélico que tomista.

¹⁹⁴ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 283. “[...] al igual que se ha logrado crear virus a partir de ADN producido en laboratorio, se pueda un día crear artificialmente un ser celular, es decir, no solo crear un ser viviente, sino un *sujeto*. Lo que nos lleva al enraizamiento del sujeto en la *physis* y el *bios*: el sujeto no puede preceder a las condiciones físicas de su organización. [...] La emergencia del concepto biológico de sujeto constituye así no la invasión, sino por el contrario el rechazo de la abstracción metafísica, privada desde ahora de aquello de lo que se creía soberana”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 330.

nominalización implicará entonces el deber de remediar la injusticia hacia quien la conozca y pueda remediarla, a través del deber ser ideal aplicado personal. Cossio le señala la carencia al kelsenianismo –en cuanto juicio lógico– del deber ser:

[...] aparece solo en lo que hay de proyecto en la conducta. Pero esto mismo da la medida de la insuficiencia ontológica del racionalismo kelseniano con una mutilación del ente, cuya primera consecuencia es negarle al ser humano de carne y hueso su carácter de persona en la experiencia jurídica, llenando el vacío con su personificación conceptual¹⁹⁵.

53. Una pregunta clave para el Trialismo es cómo pueden incluirse y estudiarse en una disciplina “objetos” diferentes, ontológicamente antagónicos: materiales (conducta) e ideales enunciativos (normas) y exigentes (valor). ¿Cómo un objeto de estudio puede ser múltiple? ¿Y dónde, entonces, se encuentran los límites de cada disciplina? He aquí la ayuda que brinda la estructura teórica del Pensamiento Complejo, sobre todo a partir de la idea de diversidad. El proyecto trialista solo es posible si se considera a la realidad como compleja. Goldschmidt explícitamente lo consideró así al hablar de la complejidad pura, e implícitamente al desarrollar científicamente su Teoría General del Derecho. Morin lo explicita:

Conserver la circularité, c'est, en maintenant l'association de deux propositions reconnues vraies l'une et l'autre isolément, mais qui sitôt en contact se nient l'une l'autre, ouvrir la possibilité de concevoir ces deux vérités comme les deux faces d'une vérité complexe; c'est désocculter la réalité principale, qui est

¹⁹⁵ Cossio, *Radiografía de la teoría egológica del Derecho*, Bs. As., Depalma, 1987, p. 190.

la relation d'interdépendance, entre des notions que la disjonction isole ou oppose, c'est donc ouvrir la porte à la recherche de cette relation¹⁹⁶.

54. El pensador francés también considera una crítica a las filosofías idealistas, que “reconnaissaient aux Idées Souveraineté, Pouvoir, Règne, mais elles étaient incapables de les insérer dans les mondes physiques, biologiques et humains¹⁹⁷”. Nótese el idealismo extremo en el que caen los analíticos¹⁹⁸ y en general las posturas constructivistas. El Trialismo no solo inserta la idea de justicia en la realidad al contactarla con la dimensión sociológica y normativa, sino que la dota de una organización, exigencia ontológica de Morin que Goldschmidt comenzó con *La ciencia de la justicia*.

55. El jurista germano-español contesta a la pregunta por la integración con el realismo genético, es decir, con un planteo filosófico. “Goldschmidt fundó su pluralidad metódica (sobre todo sociológica, normológica y dikelógica) en [...] [el] realismo genético”¹⁹⁹. En efecto, solo considerando al ser como real, se le permite al sujeto que lo descubra, constantemente, en sus diversos aspectos, caras de una verdad compleja, según Morin. Así es posible ver las distintas dimensiones no solo en el Derecho, sino en

¹⁹⁶ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 18. “Conservar la circularidad es, al mantener la asociación de dos proposiciones reconocidas verdaderas, una y otra aisladamente, pero que tan pronto como se ponen en contacto se niegan mutuamente, abrir la posibilidad de concebir estas dos verdades como las dos caras de una verdad compleja es desvelar la realidad principal, que es relación de interdependencia, entre nociones que la disyunción aísla u opone, es, pues, abrir la puerta a la búsqueda de esta relación”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 31.

¹⁹⁷ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 110. “[...] les reconocían a las Ideas Soberanía, Poder, Reino, pero eran incapaces de insertarlas en los mundos físicos, biológicos y humanos”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 114.

¹⁹⁸ V. el cap. 2. V. la posición contraria del Trialismo –concordante con el Pensamiento Complejo– en la segunda parte del tomo 3.

¹⁹⁹ Ciuro Caldani, *Metodología jurídica*, cit., p. 56.

otros objetos disciplinares. La realidad, si bien inabarcable, puede ser estudiada constantemente a fin de descubrir sus aspectos. La realidad es una, como el Derecho. Es por ello por lo que no hay una facultad de normas, una facultad de hechos y otra de valores, sino que hay una Facultad de Derecho. El integrativismo trialista permite pues una amplitud de visión, de participación, de renovación y de tolerancia, de respeto a la diversidad.

56. La propia Historia de la Filosofía del Derecho muestra cómo en su programa se han incluido, con más o menos resistencias y disputas, estas dimensiones a través de posturas como el realismo jurídico, el normativismo, el jusnaturalismo, el criticismo, etc.²⁰⁰, tratando de imponer, separada y aisladamente, cada una de ellas a su elemento paradigmático. Así, “la complexité ne fut jamais prise en compte ni en charge par les participants à la dialogique, chacun prenant pour le tout et pour l’universel son point de vue partiel et particulier²⁰¹”. Ya hablaré sobre las partes y el todo en el Trialismo²⁰², cómo funciona este como aglutinador de las clásicas doctrinas en disputa²⁰³, y cómo hace las veces de puente epistemológico y metodológico²⁰⁴ gracias a su visión integrativista, compleja. La verdad estaría en la diversidad y consecuente integración de dichas posturas. De manera que no son diferentes, incompatibles,

²⁰⁰ “Básicamente, hay tres grandes posturas que conforman este espectro metodológico: el iusnaturalismo, el iusformalismo y el iusrealismo”. Flores Mendoza, Imer Benjamín, “Las concepciones del Derecho en las corrientes de la Filosofía Jurídica”, en <https://bit.ly/1IUXspI> (14.1.2004).

²⁰¹ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 223. “[...] los participantes de la dialógica nunca tomaron en cuenta ni se hicieron cargo de la complejidad, tomando cada uno por el todo y por lo universal su punto de vista parcial y particular”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 229.

²⁰² V. el cap. 3.

²⁰³ V. el cap. 1.

²⁰⁴ V. el cap. 2.

las dimensiones que trata la Teoría Trialista, como muchas corrientes positivistas le endilgan al decir que pretende incluir en el análisis jurídico a objetos disímiles.

El error [...] es pretender una simbiosis de dos realidades, buscando un orden que sintetice esos objetos diferentes y creando una disciplina polimórfica o pluridimensional, es pretender conciliar lo irreconciliable en los cauces de la ciencia²⁰⁵.

Lo que diferencia a la complejidad de la dialéctica es la dialógica, por lo que no hay síntesis ni simbiosis. El Trialismo tampoco cae en lo que precisamente critica, que es la complejidad impura, es decir, un conjunto de ideas sueltas referidas a la conveniencia o acierto de incluir hechos, normas y valores en la concepción jurídica. Esto es obra del Tridimensionalismo, que no por impreciso es desacertado, sino que es la base a partir de la cual se construye la teoría, ya que toda ciencia se apoya en una filosofía de la ciencia.

57. El dualismo que conlleva el Trialismo implica la acusación de antagonismo entre sus elementos componentes. La respuesta se halla en la complejidad y en cómo la contradicción es tratada por la dialógica²⁰⁶. El antagonismo es inherente a cada disciplina.

La pensée complexe contient en elle, comme moments correcteurs et à corriger, des processus qui, isolés et livrés à eux-mêmes, deviendraient simplificateurs. Elle les contient intégralement et antagoniquement, car chacun de ces moments doit comporter son antidote, dont il devient en retour l'antidote. La

²⁰⁵ Álvarez Gardiol, *Lecciones...*, cit., p. 135.

²⁰⁶ V. el cap. 3. Hay variados ejemplos de ideas o aspectos que, siendo aparentemente irreconciliables, son mucho más compatibles de lo que se piensa.

pensée complexe [...] doit contenir par principe son propre antagoniste. Il lui est donc impossible de se cristalliser sur un maître-mot²⁰⁷.

De esta manera, en el Derecho, la normatividad no es la palabra maestra. El anverso de esta insuficiencia se percibe en la gran complejidad de las teorías en estudio, que veremos a continuación.

²⁰⁷ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 390. "El Pensamiento Complejo contiene en sí, como momentos correctores y a corregir, procesos que, aislados y librados a sí mismos, resultarían simplificadores. Los contiene integrativa y antagonísticamente, pues cada uno de estos momentos debe comportar su antídoto, del que se convierte en antídoto a su vez. [...] el Pensamiento Complejo debe contener por principio su propio antagonista. Por lo que le resulta imposible cristalizar en una sola palabra-maestra". Morin, *El Método 2...*, cit., p. 450.

3

Aspectos que las teorías tienen en común

Coincidencias y complementariedades

1. Coincidencia aludirá a una semejanza tan grande entre los pensamientos que en algunos casos será textual y de sentido. La complementariedad alude a una visión que, si bien puede no ser semejante, puede motivar una asociación/suma de ambos pensamientos a través de articuladores comunes²⁰⁸. Un caso ejemplar de complementariedad es la que se dará entre la visión del valor de Goldschmidt y la de Ciuro Caldani, y la visión moriniana del ser. Morin no acepta el objetivismo extremo, como lo plantea el jurista germano-español, pero tampoco acepta un constructivismo, como lo plantea el jurista rosarino. Pero la visión compleja del filósofo francés puede aunar dichas posturas tomando lo mejor de cada una de ellas, permitiéndome acercar una palabra clave de complementariedad como es la modelización. En el caso de la certeza que Goldschmidt le adjudicaba a la ciencia, puede considerarse como una visión insuficiente a complementar con la incertidumbre que sí Morin le adjudica al pensamiento, en el cual se incluye la perspectiva científica. También podría suponer-

²⁰⁸ V. tb. el pto. 23 de este capítulo.

se que Goldschmidt no pensó categorialmente dicha idea, pero que sí la meditó en aspectos puntuales como la arbitrariedad y el desorden de los repartos.

2. El Trialismo es un ámbito que vincula al Derecho con el método científico, con la ciencia y con la reflexión filosófica en cuanto parte de lo dado –que analiza científicamente–, la dimensión social y la normativa. Tiene en sí un ámbito para la reflexión, el análisis filosófico, captado por la dimensión dialéctica. Lo que la justicia sea no debe depender necesariamente de lo que efectivamente ocurra o haya ocurrido a lo largo del tiempo y el espacio, ya que, precisamente, lo que critica debe estar alejado de lo criticado. Esta es la pauta que señala Morin como propia del Pensamiento Complejo: “Creo en la tentativa de desarrollar un pensamiento lo menos mutilante posible [...] me interesa [...] respetar los requisitos para la investigación [...] y los requisitos para la reflexión propuestos por el conocimiento filosófico²⁰⁹”. Es necesario superar, por otra parte, las características de la ciencia occidental: “[...] le Mutilant se croit Optimisant, l’Abstraction se dit Rationalisation, et la Manipulation se dit Information²¹⁰”. Desde esta base de coincidencia, representada en la alusión textual y sustancial de ambos pensamientos a la complejidad, parto a la enumeración de otras no menos importantes y que nutren la idea-marco.

3. Aludiendo a Goldschmidt, es objetivo de este trabajo demostrar las analogías y coincidencias fundamentales entre ambas teorías. No obstante esto, cada una tiene sus matices y particularidades.

²⁰⁹ Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., p. 140.

²¹⁰ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 252. “[...] lo Mutilante se cree optimizante, la Abstracción se llama Racionalización, y la Manipulación se llama Información” Morin, *El Método 1...*, cit., p. 288.

Las cosas son análogas [...] si poseen el mismo nombre, aunque cada una tiene una esencia peculiar (he aquí el aspecto equívoco), habiendo, sin embargo, en un punto determinado, una similitud entre sus esencias (he aquí el aspecto unívoco)²¹¹.

Por ello, intuitivamente, capté que la complejidad trialista podía tener coincidencias con la complejidad moriniana. Esto es lo que Goldschmidt llama identidad del nombre referente a una esencia²¹². Captar los fenómenos de manera compleja es la mayor y más intensa coincidencia entre ambas teorías.

En esta investigación no hubo necesidad de echar mano a la analogía atribucionista²¹³, de manera de llamar Pensamiento Complejo al Trialismo, ya que la propia teoría contaba con dicha categoría –complejidad pura– introducida por Goldschmidt. Al contrario, el Trialismo aporta al Pensamiento Complejo –una rama de la ciencia en la que se desarrolla teóricamente, y no como mero programa– la complejidad.

4. Ambos pensamientos tienen una fuerte coincidencia, tomando en cuenta los objetivos que se proponen. La Teoría Trialista es un intento de amplitud de análisis, ya que no se queda en la comprensión de un único elemento, so pretexto de ocultar el resto. “Volviendo al fenómeno jurídico, a una mirada penetrante se nos revela como un mundo perfectamente organizado²¹⁴”. El propio Morin señala: “Il s’agit de remplacer la circulation clandestine par une circulation réfléchie, de substituer aux raids prédateurs, aux annexions et à l’asservissement de concepts

²¹¹ Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 34.

²¹² V. a íd.

²¹³ “[...] que atribuye a un objeto una esencia de modo impropio, en atención a cierta semejanza con otro objeto, al que la esencia pertenece en rigor” Íd., p. 35.

²¹⁴ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 18.

étrangers, un nouveau mode de circulation²¹⁵". Toda teoría debe intentar reflejar aquellos componentes que son necesarios para comprender y operar en su campo específico. Así como el Trialismo se plantea el problema de la integración de las dimensiones, compuestas de elementos contradictorios, también Morin se embarca en dicha tarea con respecto a las ciencias. Así,

[...] le problème est: comment joindre ce que chacun de ces points de vue comporte de vérité irréductible, sans escamoter ce qu'ils ont de contradictoire?²¹⁶

5. Respecto de los marcos teóricos utilizados por los autores/teorías, es decir, los "supuestos asumidos como verdaderos"²¹⁷, "una guía para una investigación"²¹⁸, haré referencia a las principales teorías que sirvieron de puntos de "apoyo"²¹⁹ para el Pensamiento Complejo y el Trialismo, en tanto demuestren la común asunción. También se hará referencia a los autores tomados en común.

5.1. El kantismo. Se llama así a "la influencia, directa o indirecta, ejercida por esta filosofía"²²⁰. Goldschmidt y Morin utilizan la palabra "fenómeno" para caracterizar al ser. Morin, por ejemplo, al hablar de la "naturaleza de la naturaleza": "Les émergences, qualités nouvelles, sont

²¹⁵ Morin, *La Méthode 1...*, cit, p. 274. "Se trata de sustituir la circulación clandestina por una circulación reflexiva, de sustituir las incursiones depredadoras, las anecciones y el sojuzgamiento de conceptos extraños por un nuevo modo de circulación". Morin, *El Método 1...*, cit, p. 312.

²¹⁶ Morin, *La Méthode 1...*, cit, p. 275. "[...] el problema es cómo *unir* lo que cada uno de estos puntos de vista comporta de verdad irreductible, sin escamotear lo que tienen de contradictorio". Morin, *El Método 1...*, cit, p. 312.

²¹⁷ Sautu, Ruth, *Todo es teoría. Objetivos y métodos de investigación*, Bs. As., Lumiere, 2005, p. 38.

²¹⁸ *Íd.*, p. 52.

²¹⁹ Glasser, Barney G. y Strauss, Anselm L., *The Discovery of Grounded Theory. Strategies for Qualitative Research*, Nueva York, Aldine, 1967.

²²⁰ Ferrater Mora, op. cit., t. 3 (K-P), p. 2000, voz "kantismo".

en même temps les qualités phénoménales du système²²¹". Hace referencia a Kant para señalar que no podemos entender la naturaleza, el fenómeno, sino con las categorías que vienen de la mente humana²²². En alusión a la "sociología", Morin expresa que ella no se basará en la especialización disciplinaria, ni en la regularidad, ni en los métodos estadísticos, sino que será "centrée sur le phénomène plus que sur la discipline, l'événement plus que la variable, la crise plus que la régularité statistique²²³". La alusión al fenómeno por Morin, tal como lo hace Goldschmidt –que tampoco se queda en la regularidad normativa–, revela una coincidencia. Ya he visto también el papel de la crisis en el Derecho y el Trialismo²²⁴. El filósofo francés también relaciona el "fenómeno" con la totalidad complejidad²²⁵. La palabra hace alusión a la percepción, que otorga un relevante protagonismo al sujeto²²⁶. En su libro *Sociología*, menciona también al "fenómeno"²²⁷. Morin señala que el papel del sujeto en la relación de conocimiento con el objeto es clave para comprenderlo. Cuando el filósofo francés habla del conocimiento del conocimiento, lo integra a la vida: "Husserl pensait que les concepts, idées,

221 Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 110. "Las emergencias, cualidades nuevas, son al mismo tiempo las cualidades fenoménicas del sistema". Morin, *El Método 1...*, cit., p. 134.

222 Morin, "Complejidad restringida y complejidad generalizada o las complejidades de la complejidad", en *Utopía y Praxis Latinoamericana: Revista Internacional de Filosofía Iberoamericana y Teoría Social*, n.º 38, Maracaibo, 2007, p. 118.

223 Morin, *Sociologie*, París, Fayard, 1984, p. 159. "[...] centrada en el fenómeno más que en la disciplina, en el acontecimiento más que en la variable, en la crisis más que en la regularidad estadística". Morin, *Sociología*, cit., p. 186.

224 V. Galati, "El Mayo francés y sus relaciones con la Reforma Universitaria de 1918, la Complejidad y el Trialismo", en *Complejidad*, n.º 33, Bs. As., Raúl Motta, 2017, pp. 30-62.

225 Morin, *Sociologie*, cit., p. 178. (Morin, *Sociología*, cit., p. 205).

226 V. el Diccionario de la Real Academia Española.

227 Morin, *Sociología*, cit., p. 186 y ss.

éconcés du sujet conscient ont leurs racines dans le [...] monde de la vie, sol anté-prédicatif et pré-catégoriel²²⁸". Ciuro Caldani hace referencia también a Husserl²²⁹.

5.2. Calificar al Derecho como un fenómeno²³⁰ por el Trialismo implica una dirección hacia la complejidad. Por su parte, Goldschmidt habla del Derecho como un fenómeno jurídico, en donde el empleo de la voz "mundo" es clave:

"Derecho" significa [...] el mundo jurídico en su totalidad como conjunto de orden de repartos, ordenamiento normativo y justicia, y en segundo lugar, los criterios de la justicia descubiertos en un momento pasado determinado. [...] la palabra "Derecho", sencilla como es, oculta la complejidad del mundo jurídico, la cual [...] es puesta en evidencia por la expresión "mundo jurídico" [...]²³¹.

En suma, el mundo jurídico no se agota en sus categorías normativas. Dice el jurista germano-español: "[...] el conocimiento progresivo del mismo objeto desde los más diversos ángulos visuales, noción de cuño fenomenológico²³²". Gardella señala que la palabra compuesta "mundo jurídico" tiene el sentido de 'unidad'²³³. Unidad que englobará a esos distintos aspectos que lo componen. Solo si el Derecho es comprendido como un fenómeno, se hacen posibles en él las interrelaciones producto de una previa integración.

²²⁸ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 35. "Husserl pensaba que los conceptos, ideas, enunciados del sujeto consciente tienen sus raíces en el [...] mundo de la vida, terreno antepredicativo y precategorial". Morin, *El Método 3...*, cit., p. 45.

²²⁹ V. Ciuro Caldani, "La sabiduría y la justicia", en *Estudios de Filosofía...*, cit., t. 1, pp. 4, 8.

²³⁰ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., pp. 5, 8, 10, 17, 45, 92, 93, 254, 293.

²³¹ Íd., p. 17.

²³² Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 141.

²³³ Gardella, op. cit., p. 1005.

5.3. Morin se plantea en el tomo 3 de *El Método* que Kant quiso una filosofía trascendental: “[...] la reflexión crítica mediante la cual lo dado se constituye como objeto del conocimiento²³⁴” Kant fue el filósofo que supo integrar los aportes racionalistas, jerarquizando al sujeto y su papel protagónico en la relación de conocimiento, sin descuidar la base empírica que constituiría el objeto. Si bien el jurista germano-español no otorga un papel relevante al sujeto –él señala que su filosofía no es existencialista–, sobre todo a la hora de hablar del valor, el Trialismo, basándose en el kantismo más los aportes de Morin, podría caracterizar al valor en la forma que lo propongo²³⁵. Ahora bien, el Derecho, como fenómeno, no se reduce a su aspecto valorativo.

5.4. Goldschmidt utiliza la distinción kantiana de “ser” y “deber ser”, fundante de la distinción entre entes materiales e ideales, base ontológica de la Teoría Trialista. Menciona entre los que contribuyeron al Trialismo a Emil Lask, quien por primera vez alude a la estructura tridimensional del mundo jurídico²³⁶, y que ha aportado “desde el campo neokantiano considerables elementos para una elaboración más completa de la dirección fenomenológica”²³⁷. En el apartado respectivo, vimos cómo Morin propicia lo que se llamaría un neodualismo entre la materia y la idea, no sobre la base de la separación, disyunción, sino sobre la base de la articulación.

6. Hay, en ambos pensamientos, alusiones a autores en común. Por ejemplo, el caso de Leibniz, quien “nos decía que la verdadera unidad mantenía y salvaba la

²³⁴ Ferrater Mora, op. cit., t. 3 (K-P), p. 1991, voz “Kant”.

²³⁵ V. la tercera parte del tomo 3.

²³⁶ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 19.

²³⁷ Ferrater Mora, op. cit., t. 3 (K-P), p. 2001, voz “kantismo”.

multiplicidad”²³⁸. Precursor de la complejidad pura²³⁹, es también citado por Morin en el tomo 2 de *El Método*: “Mon système prend le meilleur de tous côtes”²⁴⁰. Dice el jurista rosarino sobre Leibniz: “[...] filósofo sistemático ‘abierto’ y no ecléctico –al decir ‘Je ne méprise rien’”²⁴¹. Vuelve Morin sobre el autor en el tomo 3: “[...] l’idée leibnizienne de ‘monade’, unité première qui, d’une certaine façon, contient le tout qui la contient”²⁴². De esta forma se revela otra coincidencia más entre los autores investigados a partir de un filósofo que tratan en común.

6.1. Con respecto a Hartmann, Morin lo cita como representante del pensamiento aporético²⁴³, y a su vez es recurrentemente citado por Goldschmidt²⁴⁴. Ambas teorías se refieren a Pascal. Morin, por ejemplo, al fundar en él su noción de la contradicción²⁴⁵, y para basarse en su idea del todo, las partes y la recursividad. A su turno, Goldschmidt también lo menciona²⁴⁶, y lo propio hace Ciuro Caldani²⁴⁷ para resaltar la infinitud de las ciencias

²³⁸ Morin, *Articular...*, cit., p. 74.

²³⁹ Ciuro Caldani, “Líneas programáticas de Filosofía del Derecho”, en *Investigación...*, n.º 4, Rosario, FIJ, 1988, p. 3.

²⁴⁰ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 9. “Mi sistema toma lo mejor de todos los lados” Morin, *El Método 2...*, cit., p. 23.

²⁴¹ Ciuro Caldani, “Líneas programáticas...” cit., p. 4. “Yo no desprecio cosa alguna” (trad. del autor).

²⁴² Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 103. “[...] la idea leibniziana de ‘mónada’, unidad primera que, en cierto modo, contiene al todo que la contiene”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 114. V. tb. Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 54. (Morin, *El Método 4...*, cit., p. 59).

²⁴³ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 183. (Morin, *El Método 4...*, cit., p. 187). V. el pto. 21.3.

²⁴⁴ V. por ej, *Introducción...*, cit., pp. 394, 471; y *La ciencia de...*, cit., p. 3, 11, 19, 21, 26, 31, 32, 33, 37, 39, 43, 54, 59, 100-101, 109, 116, 122, 126, 140, 144, 153, 154, 156, 157, 158, 177, 260, 288, 323, 342, 361, y 384. En la p. 39 señala Goldschmidt: “[...] el sentimiento de evidencia en la axiosofía constituye un sentimiento complejo, que reacciona tanto a lo real como a razones, valores, deberes y metas [...]”.

²⁴⁵ V. Morin, *La Méthode 4...*, cit., pp. 54 y 183 (Morin, *El Método 4...*, cit., p. 59 y 187); Morin, Ciurana, y Motta, op. cit., p. 50.

²⁴⁶ Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 31.

²⁴⁷ Ciuro Caldani, *Derecho y Política...*, cit., p. 62

en sus investigaciones²⁴⁸. Hegel es también abordado por ambos pensamientos. Dice Goldschmidt de él que la cultura naciente siempre empieza con la crítica y que solo la cultura acabada ve en todas partes lo positivo²⁴⁹. El jurista germano-español señala asimismo que la integración del fenómeno jurídico no se basa en la dialéctica²⁵⁰. Morin lo cita recurrentemente, pero diferencia también su integración compleja de la dialéctica, proponiendo la “dialógica²⁵¹”, y aquí coincide con Goldschmidt²⁵², que también observa la dialéctica. Así,

[...] chaque opération fragmentaire de la pensée dialogique obéit à la logique classique, mais non son mouvement d'ensemble. La dialogique ne dépasse pas les contradictions radicales, elle les considère comme indépassables et vitales, elle les affronte et les intègre dans la pensée [...] elle inclut dans son unité complexe ce qui à la fois menace et entretient cette unité. [...] Le paradigme dialogique [...] utilise la logique sans se laisser asservir par elle²⁵³.

Esto es compatible con el papel del individuo, realizado por la autonomía que jerarquiza el Trialismo²⁵⁴ y que reconoce Morin, y con el rol de cada dimensión en la

²⁴⁸ Ciuro Caldani, “La sabiduría...”, cit., p. 4.

²⁴⁹ Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 40.

²⁵⁰ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 25.

²⁵¹ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 195. (Morin, *El Método 4...*, cit., pp. 199-200). Cfr. tb. Morin, *Articular...*, cit., p. 70; Morin, *La cabeza...*, cit., p. 44.

²⁵² V. el pto. 34.2.6.1 de este capítulo.

²⁵³ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 196. “[...] cada operación fragmentaria del pensamiento dialógico obedece a la lógica clásica, pero no su movimiento de conjunto. La dialógica no supera las contradicciones radicales, las considera insuperables y vitales, las afronta e integra en el pensamiento [...] incluye en su unidad compleja aquello que a la vez amenaza y mantiene esta unidad. [...] El paradigma dialógico [...] utiliza entonces la lógica sin dejarse sojuzgar por ella”. Morin, *El Método 4. Las ideas...*, cit., p. 201.

²⁵⁴ Ciuro Caldani, *Metodología dikelógica. Métodos constitutivos de la justicia. Las fronteras de la justicia*, Rosario, FIIJ, 2007, p. 24. V. tb. Ciuro Caldani, “Líneas programáticas...”, cit., p. 4. V. lo que digo sobre la ubicación “dialógica” de la autonomía en la tercera parte del tomo 3.

Teoría Trialista, en cuanto no hay una que determine a la otra, escalonadamente, ni una que sea la síntesis de las anteriores²⁵⁵; todas conviven con interrelaciones²⁵⁶ y con sus contradicciones. Dicha integración es señalada cuando se hace referencia a la aristocracia y la democracia²⁵⁷. Los autores coinciden pues en superar a Hegel, a pesar de basarse en la visión de la contradictoriedad de él. Para comprender verdaderamente a la parte, no puede considerársela de manera aislada, sino dentro de la totalidad²⁵⁸.

6.2. Freud es frecuentemente citado por Morin²⁵⁹ y mencionado por Goldschmidt²⁶⁰. Analizando la palabra “complejo” y valiéndonos de la multivocidad que todas las palabras encierran, podemos afirmar que desde la Psicología –y más precisamente desde el Psicoanálisis– se la utiliza para denotar aquellas representaciones que se encuentran en el inconsciente por efecto de la censura y que son causa mediata e inmediata de innumerables actos del ser humano²⁶¹. En este sentido, en la vida jurídica, el análisis no puede quedarse en la superficie que representa la norma jurídica escrita. Las observaciones que acerco sobre la Gestalt son coherentes en este aspecto²⁶². La normatividad es solo una exteriorización del fenómeno jurídico, pero tras ella hay causas que son subyacentes. Detrás de la norma, hay una necesidad, y los límites que Goldschmidt analiza pueden ser estudiados desde el tema de las pulsiones, o del

²⁵⁵ V. el pto. 38.4 de este capítulo.

²⁵⁶ V. los caps. 10 y 11 del tomo 1.

²⁵⁷ Ciuro Caldani, “La integración democrático-aristocrática”, en *Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social*, n.º 14, Rosario, FIJ, 1991, p. 21.

²⁵⁸ Ciuro Caldani, “La sabiduría...”, cit., p. 5.

²⁵⁹ V. el cap. 5 y el cap. 7 del tomo 1.

²⁶⁰ *Dikelogía*, cit., p. 44.

²⁶¹ Ferrater Mora, op. cit., t. 1 “A-D”, p. 598, voz “complejo”.

²⁶² V. el cap. 5 y el cap. 7 del tomo 1.

inconsciente tal vez. Dice Morin: “Notre connaissance de l’homme n’a pas élucidé l’inconscient humain, mais ouvre à peine les gouffres multiples de cet inconscient”²⁶³.

6.3. También Whitehead²⁶⁴ es citado.

6.4. Goldschmidt trata a Heinrich Rickert a la hora de hablar de los fundamentos de su Teoría Trialista.

Juntamente con Windelband y Rickert vive Max Weber, que introduce en Alemania la sociología cultural y dedica gran energía al análisis de la sociología jurídica. No es por ello por casualidad que en este ambiente un discípulo de Rickert, Emilio Lask, alude por primera vez a la estructura tridimensional del mundo jurídico, y que en el mismo círculo algo más tarde Kantorowicz acuña el término “Trialismo”²⁶⁵.

En efecto, el jurista germano-español abreva en Kant y, en materia valorativa, en la jerarquización del valor y en su objetividad, lo que hace el filósofo germano²⁶⁶. Morin también se basa en este autor para explicar la comprensión, diciendo:

[...] seule la compréhension permet de saisir leurs besoins [de la connaissance sociologique], désir, finalités, et leurs relations aux valeurs (Rickert). Dans cette voie a pu se développer une méthode très rationnelle, l’herméneutique, qui s’efforce

²⁶³ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 97. “Nuestro conocimiento del hombre no ha elucidado el inconsciente humano, sino que apenas abre los múltiples abismos de este inconsciente.” Morin, *El Método 4...*, cit., p. 102.

²⁶⁴ Ciuro Caldani, “La sabiduría...”, cit., p. 9. V. el cap. 7 del tomo 1.

²⁶⁵ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 19.

²⁶⁶ “German philosopher who founded the Baden school of Neo-Kantian thought in southwestern Germany and advanced an axiological approach to the Kantian theory of epistemology, allowing for greater objectivity in his metaphysical hypothesis of values”. V. <https://bit.ly/2m3NEM9> (26.3.2009). “Filósofo alemán que fundó la Escuela de Baden del pensamiento neokantiano en el sudoeste de Alemania, y avanzó un acercamiento axiológico hacia la teoría epistemológica kantiana, lo que permitió la mayor objetividad en su hipótesis metafísica de los valores” (trad. del autor). También Goldschmidt menciona a Rickert en “Fundamentos...”, cit., p. 225.

d'interpréter non seulement les conduites, mais tout ce qui porte trace d'intentions et de finalités humaines (archives, œuvres, monuments, techniques, etc.)²⁶⁷.

Todo esto hace a la base de la dimensión dikelógica. En referencia a la complejidad, lo que consideremos realidad es más de lo que un hombre puede descubrir²⁶⁸. No será casual entonces que Goldschmidt conciba como lo hace a la interpretación histórica, o sea, como intención y finalidad del elaborador, y que se desarrollen estudios sobre la finalidad como categoría sociológica²⁶⁹.

7. El agnosticismo existencialista de Morin²⁷⁰ es afín al agnosticismo constructivista de Ciuro Caldani. El primero es esencialmente humano, mientras que el jurista rosarino no aporta contenidos religiosos al Trialismo en su *Metodología dikelógica*.

8. La complejidad es la coincidencia más importante entre ambas teorías. Hemos visto que coinciden terminológicamente²⁷¹ y sustancialmente²⁷². Ambos pensamientos se autoproclaman como complejos, uno en el ámbito del Derecho, el otro en el ámbito de la filosofía. Pero la coincidencia no termina allí, sino que ambas teorías concuerdan en los niveles o grados de complejidad, y en las etapas que ha recorrido el pensamiento humano, jurídico, para llegar

²⁶⁷ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 148. “[...] solo la comprensión permite captar sus necesidades [del conocimiento sociológico], deseos, finalidades y sus relaciones con los valores (Rickert). Dentro de esta vía ha podido desarrollarse un método muy racional, la hermenéutica, que se esfuerza por interpretar no solo las conductas, sino todo lo que tiene rasgos de intenciones y finalidades humanas (archivos, obras, monumentos, técnicas, etc.)”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 162.

²⁶⁸ Ciuro Caldani, “La sabiduría...”, cit., p. 3.

²⁶⁹ V. Ciuro Caldani, *Bases categoriales de la dinámica y la estática jurídico-sociales (Elementos para la sociología jurídica)*, Rosario, Instituto Jurídico-Filosófico, Fac. de Derecho, UNR, 1967, reimpreso en *Revista del Centro...*, nº 28, Rosario, FIJ, 2004/2005, pp. 105-112.

²⁷⁰ V. la tercera parte del tomo 3.

²⁷¹ V. el cap. 1 del tomo 1.

²⁷² V. el cap. 2.

finalmente a la complejidad. Para la explicación de este punto, me es importante una apreciación que vincula la complejidad con la historia: “[...] la comprensión cabal del funcionamiento de un sistema complejo requiere un análisis de la historia de los procesos que condujeron al tipo de organización [...] que presenta en un momento dado²⁷³”.

8.1. Werner Goldschmidt señala en el prólogo a la 4.º edición de su obra principal, *Introducción filosófica al Derecho*, los caminos históricos que recorrió la humanidad hasta arribar a la complejidad. El primer período lo denomina “de la complejidad impura”, y allí es donde “los autores al abordar el tema de la naturaleza del Derecho mezclan de manera confusa elementos sociales, normológicos y valorativos”²⁷⁴. Cita el caso de Georg Jellinek, quien “en su doctrina de la ‘fuerza normativa de lo fáctico’ combina lo social con lo normológico; y [...] al tratar los fines del Estado, incursiona en la esfera de los valores²⁷⁵”. En otra fase del desarrollo jusfilosófico, adviene la simplicidad pura de Hans Kelsen. “El elemento social es extrañado y confinado en la Sociología. El ingrediente valorativo es excomulgado del ámbito de la ciencia y vagabundea por el campo de la Política”²⁷⁶. En su obra *La ciencia de la justicia (Dikelogía)*, puede encontrarse bibliografía sobre estudios políticos y económicos que son necesarios para entender el Derecho y que no deben marginarse. Goldschmidt utiliza aquí para calificar la actitud de Kelsen una palabra muy utilizada por

²⁷³ García, Rolando, *Sistemas complejos. Conceptos, método y fundamentación epistemológica de la investigación interdisciplinaria*, Barcelona, Gedisa, 2006, p. 81. V. tb. id., p. 98. “[...] lo que ocurre hoy en el sistema es el resultado de esa historia”. Íd., p. 102.

²⁷⁴ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. XVII.

²⁷⁵ Íd.

²⁷⁶ Ibídem. V. tb. Ciuro Caldani, “La nueva versión de la teoría trialista del mundo jurídico”, en *El Derecho*, t. 54, p. 646.

Morin: “mutilación”. Como reacción a esto, y tratando de salvar el ideal de la pureza, pero manteniendo la complejidad del fenómeno, se ingresa en una tercera etapa:

[...] la de la complejidad pura. Se trata [...] de mantener la triplidad de los elementos [...] aunándola al ideal kelseniano de la pureza. [...] [Hay] intentos como, por ejemplo, el Tridimensionalismo de Miguel Reale, el Integrativismo de Jerome Hall y la Egología de Carlos Cossio. He aquí también el lugar [...] del Trialismo²⁷⁷.

8.2. También Morin señala los estadios que ha recorrido la ciencia hasta llegar al de la complejidad:

Ces nouveaux problèmes, et le futur du monde dépend de nombre d'entre eux, requièrent que la science fasse un troisième grand progrès, un progrès qui doit être plus grand que la conquête au XIXe siècle des problèmes de la simplicité ou la victoire au XXe siècle de la complexité désorganisée. La science doit, dans les cinquante années, apprendre à se guider dans les problèmes de la complexité organisée. W. Weaver²⁷⁸.

El tercer progreso que Morin reclama es lo que Goldschmidt señala como la tercera fase luego de la complejidad impura y la simplicidad pura, para llegar al tercer estadio de la complejidad pura del Trialismo. “La complejidad ha de ser ‘pura’, es decir, ha de lograrse luego del reconocimiento de la simplicidad de cada clase del pensamiento del valor”²⁷⁹. La complejidad desorganizada de Morin

²⁷⁷ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. XVII.

²⁷⁸ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 355. “Estos nuevos problemas, y el futuro del mundo depende de muchos de ellos, requieren que la conciencia haga un tercer gran progreso, un progreso que debe ser mayor que la conquista de los problemas de la simplicidad en el siglo XIX o la victoria de la complejidad desorganizada del siglo XX. La ciencia debe, en cincuenta años, aprender a guiarse en los problemas de la complejidad organizada. W. Weaver”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 412.

²⁷⁹ Ciuro Caldani, *Metodología dikelógica...*, cit., p. 20.

es muy similar a la complejidad impura de Goldschmidt. El grado de abstracción, a la vez que de profundidad, al modelizar el ser y el Derecho, por uno y otro lado, no hace más que revelar el gran vuelo filosófico de estos pensadores. En suma, no puede hacerse simple lo que es complejo. Ya Gaston Bachelard dijo que lo simple no existe, sino que existe la simplificación²⁸⁰.

8.3. La Teoría Trialista nombra muchas veces y tematiza la complejidad. El jurista germano-español señala expresamente que el cambio de la voz "Derecho" por la voz "mundo jurídico" tiene la finalidad de pasar de un objeto simple, en donde se hace alusión o al hecho, o a la norma, o a la justicia, a un objeto complejo. "Mundo jurídico" significa algo complejo que puede abarcar hechos de todo tipo, conductas, normas, valoraciones"²⁸¹. Luego el maestro señala su intención, que coincide plenamente con la de Morin: abrir "el camino a una contemplación amplia y desprejuiciada del objeto de la ciencia jurídica"²⁸². Cuando Goldschmidt califica su descripción de la ciencia jurídica en Argentina, dice que la captará desde una visión compleja²⁸³. Expresa también en relación con la complejidad: "[...] el sentimiento de evidencia en la axiosofía constituye un sentimiento complejo, que reacciona tanto a lo real como a razones, valores, deberes y metas [...]"²⁸⁴. Se nota aquí la ambigüedad típica de la complejidad moriniana.

8.4. Por otra parte, cuando el jurista germano-español califica al Trialismo de teoría, y no como mero programa²⁸⁵, cumple el ideal sistemático que reclama Morin. Como

²⁸⁰ V. Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 355. (Morin, *El Método 2...*, cit., p. 412).

²⁸¹ Goldschmidt, "Trialismo...", cit., p. 785.

²⁸² Íd.

²⁸³ Goldschmidt, "La ciencia jurídica en Argentina", en *Revista de la Facultad de Derecho*, n.º 2/3, Rosario, Fac. de Derecho de la UNR, 1982, p. 115.

²⁸⁴ *La ciencia de...*, cit., p. 39.

²⁸⁵ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., pp. XVII-XVIII.

todo sistema, el Trialismo se trata de una Teoría Tridimensional que no es una mera yuxtaposición de dimensiones²⁸⁶, sino un haz de interrelaciones entre sus componentes, que generan restricciones y emergencias²⁸⁷; es decir, se trata de una organización. En efecto, “la moindre parcelle d’existence suppose la mobilisation d’une formidable complexité organisationnelle²⁸⁸”. Expresa Goldschmidt: “[...] el Trialismo no amalgama los tres elementos del mundo jurídico sino que los contempla separadamente; sin embargo, las tres dimensiones están íntimamente interrelacionadas: las normas describen e integran la realidad social; y la justicia valora realidad y normas²⁸⁹”. Esto se relaciona con el pensamiento de Morin, que tiene semejante intención con respecto a las condiciones de la ciencia y las ideas:

[...] toute connaissance, y compris la connaissance scientifique, est enracinée, inscrite dans et dépendante d’un contexte culturel, social, historique. Mais le problème est de savoir quels sont ces inscriptions, enracinements, dépendances, et de se demander s’il peut y avoir, et dans quelles conditions, une certaine autonomisation et une relative émancipation de la connaissance et de l’idée²⁹⁰.

²⁸⁶ V. el cap. 8 del tomo 1, el cap. 1, y cap. 10 del tomo 1.

²⁸⁷ V. los caps. 10 y 11 del tomo 1.

²⁸⁸ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 351. “[...] la menor parcela de existencia supone la movilización de una formidable complejidad organizacional”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 407.

²⁸⁹ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. XVIII.

²⁹⁰ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 15. “[...] todo conocimiento, incluido el conocimiento científico, está enraizado, está inscrito en, y es dependiente de, un contexto cultural, social, histórico. Pero el problema consiste en saber cuáles son estas inscripciones, enraizamientos, dependencias, y preguntarse si puede haber, y en qué condiciones, una cierta autonomización y una relativa emancipación del conocimiento y de la idea”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 17.

Nótese que la dimensión dikelógica, por su constitución, tiene una relativa autonomía dentro de la complejidad trialista, que le permite incorporar el ámbito de la crítica al Derecho.

8.5. En *La ciencia de la justicia*, Goldschmidt alude en varias oportunidades a la complejidad. Cuando se refiere al sentimiento de justicia le adjudica un carácter diverso, concepto clave en Morin:

Los resultados de la cooperación de los diversos métodos son controlados por el sentimiento de evidencia. Pero mientras que el sentimiento de evidencia en la axiología es un sentimiento puramente intelectual, es decir, no responde sino a razones mediante una emoción (de placer, de desahogo y pasivamente), el sentimiento de evidencia en la axiosofía constituye un sentimiento complejo, que reacciona tanto a lo real como a razones, valores, deberes y metas [...] ²⁹¹.

En el mismo texto, pero haciendo ya referencia al “Derecho”, señala:

[...] constituiría una infracción del carácter complejo del Derecho si se quisiera disociar realmente la distinción meramente mental entre hecho, norma y valor, inclusive distribuyéndolas entre diversas disciplinas científicas, adjudicando, verbigracia, los hechos a la sociología, las normas a la jurisprudencia dogmática y los valores a la filosofía jurídica ²⁹².

En su obra principal, el jurista germano-español sostiene:

Es usual designar el mundo jurídico mediante la voz “Derecho”. Tal vocablo tiene [...] dos sentidos diferentes: “Derecho” significa [...] el mundo jurídico en su totalidad como conjunto de orden de repartos, ordenamiento normativo y justicia, y en segundo

²⁹¹ Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 39. V. tb. íd., p. 41.

²⁹² íd., p. 177.

lugar, los criterios de la justicia descubiertos en un momento pasado determinado. Como [...] la palabra “Derecho”, sencilla como es, oculta la *complejidad* del mundo jurídico, la cual [...] es puesta en evidencia por la expresión “mundo jurídico”; y como, [...] la voz “Derecho” siempre ha poseído un sonido augusto connotando un valor sublime (*jus et justitia*), nos parece oportuno restringir el sentido de la palabra “Derecho” al segundo de los significados indicados²⁹³.

También alude al “plexo complejo” compuesto por elementos heterogéneos: fácticos (económicos, políticos, etc.), normológicos y dikelógicos²⁹⁴.

8.6. Goldschmidt²⁹⁵ y Morin²⁹⁶ aluden al “nudo gordiano”. Esta expresión no se queda en lo literal, sino que manifiesta la complejidad de todo fenómeno por el hecho de que capta a los contrarios –atándolos, articulándolos– en su estructura. El Trialismo es multidimensionalidad. “La pensée complexe vise à la multidimensionnalité²⁹⁷”. Al no menospreciar ningún extremo, Morin critica al nihilismo y su opositor no menos devastador:

[...] dans notre siècle que messianisme et nihilisme s’entrecombattent, s’entrechoquent, et s’entre-produisent l’un et l’autre²⁹⁸.

²⁹³ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 17. El resaltado es mío.

²⁹⁴ Goldschmidt, “La enseñanza en las Facultades de Derecho”, en *El Derecho*, t. 36, p. 861.

²⁹⁵ Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., 261.

²⁹⁶ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 97 (*El Método 1...*, cit., p. 119); *La Méthode 2...*, cit., p. 428 (*El Método 2...*, cit., p. 494).

²⁹⁷ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 360. “El Pensamiento Complejo tiende a la multidimensionalidad”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 418.

²⁹⁸ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 9. “[...] en nuestro siglo [...] el mesianismo y el nihilismo combaten entre sí, se enfrentan, se produce el uno al otro, siendo la crisis de uno lo que provoca la resurrección del otro”. Morin, *El Método 3...*, p. 18.

8.7. La Filosofía del Derecho ha de alcanzar la complejidad pura, es decir, un lugar “donde se integren, no se yuxtapongan ni se mezclen, las diferentes perspectivas del saber universal”²⁹⁹. Aquí se hace alusión a la diversidad recurrentemente mencionada por Morin. En otra oportunidad, el jurista rosarino hace alusión a una palabra clave en Morin: el desafío, asociado al Pensamiento Complejo. En efecto, “el desafío de la ciencia jurídica es dar rigor al Pensamiento Complejo, no obtener rigor a costa de una simplificación matematizante que oculta intereses que estimamos imprescindible referir”³⁰⁰. En otra ocasión, se refiere al realismo que señala que “el objeto debe ser descubierto en *su complejidad* con tantos métodos como sean necesarios para conocerlos mejor”³⁰¹. Expresa asimismo que la verdad y la justicia serán realizadas cuando se acepte la complejidad del universo³⁰². Esta misma complejidad del universo es la que se opone a aquellas ideologías que pretenden simplificar el mundo reduciéndolo a su interpretación por esquemas preconcebidos³⁰³. Nótese cómo ambos pensamientos utilizan las mismas palabras con los mismos sentidos: “complejidad”, “reducción”, “simplificación”.

8.8. Así como es frecuente la alusión de Morin a la palabra “tejido”, lo propio hizo Goldschmidt al hablar de los repartos en su conjunto, que “no suelen yuxtaponerse incoherentemente, sino que forman [...] ‘un tejido,’ un orden coherente”³⁰⁴.

²⁹⁹ Ciuro Caldani, “Líneas programáticas...”, cit., p. 7.

³⁰⁰ Ciuro Caldani, *El Derecho Universal...*, cit., p. 37.

³⁰¹ Ciuro Caldani, “Integración...”, cit., p. 898. Respecto de la pluralidad metodológica trialista, v. el cap. 2, y, especialmente, Galati, *Metodología...*, cit.

³⁰² Ciuro Caldani, “La sabiduría...”, cit., pp. 3-4.

³⁰³ Íd., p. 11.

³⁰⁴ Goldschmidt, “El mundo jurídico como orden de repartos”, en *Lecciones y Ensayos*, n.º 17, Bs. As., 1960, p. 41.

9. No es casual que ambas teorías sean relativamente contemporáneas en las fechas. Morin escribió por primera vez el tomo 1 de *El Método* en 1977³⁰⁵, el tomo 2 en 1980, el tomo 3 en 1988, el tomo 4 en 1992, el tomo 5 en 2001 y el tomo 6 en 2004. En su autobiografía, cuenta el filósofo francés que, al llevar a cabo el proyecto que culminaría con la producción de *El hombre y la muerte*, desarrolló inconscientemente durante los años 1949-1951 la complejidad, producto de su ensanchamiento del marxismo, al punto de que se convertiría, para él, en una provincia del mundo complejo³⁰⁶. Por su parte, Goldschmidt escribió sobre la dupla complejidad-simplicidad en 1972³⁰⁷. Su obra principal vio la luz en el año 1960 bajo el nombre de *Introducción al Derecho*, en donde ya utilizaba el método complejo, tal vez sin nombrarlo³⁰⁸. Sin embargo, es muy sugerente el subtítulo de “Estructura del mundo jurídico”³⁰⁹. Ya en 1958 apareció *La ciencia de la justicia (Dikelogía)*³¹⁰, que, con

³⁰⁵ Morin, *Mes démons*, París, Stock, 1994, p. 232.

³⁰⁶ “Je développe ainsi mon savoir et l’intègre dans un marxisme qui s’élargit jusqu’à ce qu’il ne soit plus qu’une enveloppe où s’opère la gestation inconsciente de ma conception de la complexité, laquelle le fera éclater et provincialisera Karl Marx”. Íd., p. 41. Como se ve, la integración es clave en Morin, tanto como en el Trialismo.

³⁰⁷ V. el prólogo a la 4.º ed., en Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. XIX.

³⁰⁸ “Basta un análisis superficial del fenómeno jurídico para descubrir bajo su superficie elementos de diferente índole. Estos elementos pueden someramente designarse mediante las voces: conducta, justicia y norma”. Goldschmidt, “Introducción al Derecho (Estructura del mundo jurídico)”, Bs. As., Aguilar, 1960, p. 23. Aunque hace referencia a la “complejidad”, sin llamarla pura o impura. “[...] la palabra ‘Derecho’ sencilla como es, oculta la complejidad tridimensional del mundo jurídico [...]”. Íd., p. 31.

³⁰⁹ Goldschmidt, “Trialismo..”, cit., p. 785.

³¹⁰ Goldschmidt, “La doctrina del mundo jurídico (Programa de la ciencia jurídica como ciencia socio-dikenormológica)”, en *Ciencia jurídica (Aspectos de su problemática jusfilosófica y científico-positiva, actual)*, La Plata, Instituto de Filosofía del Derecho y Sociología, Fac. de Cs. y Sociales, Univ. Nac. de La Plata, 1970, p. 195; Goldschmidt, “Trialismo..”, cit., p. 788.

una organización precaria, trata las tres dimensiones³¹¹. Señala el jurista germano-español en el prefacio a su primera edición de la *Introducción...* en 1960:

Esta introducción al Derecho enlaza con mi obra recientemente publicada: *La ciencia de la justicia (Dikelogía)* (Aguilar, Madrid, 1958). Pero lo que en la segunda se trata con extensión (la justicia, en su aspecto formal y material), en la primera solo se resume; al contrario, lo que en la primera aparece en primer plano (el orden de los repartos y el ordenamiento de normas), en la segunda no es sino un mero presupuesto (el orden de repartos) o inclusive un mero corolario (el ordenamiento de normas)³¹².

A su turno, Morin señala en su obra *Introducción al Pensamiento Complejo*:

Pero la palabra “complejidad” no venía a mi mente, hizo falta que lo hiciera, a fines de los años 1960, vehiculizada por la Teoría de la Información, la Cibernética, la Teoría de Sistemas, el concepto de auto-organización, para que emergiera bajo mi pluma o, mejor dicho, en mi máquina de escribir³¹³.

Cuando Morin redactaba *Introducción a una política del hombre* en los años 1965-1970, expresa que anda sobre el Pensamiento Complejo sin mencionarlo³¹⁴. En *Tierra Patria*, cita el libro de J. Bronowski *New Concepts in the Evolution of the Complexity*³¹⁵.

³¹¹ Ciuro Caldani señala que Goldschmidt consiguió en la *Dikelogía* aprehender la estructura del mundo jurídico, aunque el pensamiento se venía esbozando en publicaciones anteriores. “Introducción al Derecho - La Teoría Trialista del mundo jurídico y sus horizontes’ por Werner Goldschmidt”, en *El Derecho*, t. 22, p. 1.021.

³¹² Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. X.

³¹³ Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., p. 24.

³¹⁴ Morin, *Mes démons*, cit., p. 246.

³¹⁵ Boston, American Association for the Advance of Science, 1969. Morin, y Kern, Anne Brigitte, “Tierra-Patria”, trad. de Ricardo Figueira, Bs. As., Nueva Visión, 2006, p. 66.

También señala Morin que su idea de complejidad tomó forma en *El paradigma perdido* de 1973, y su lógica en un capítulo de la primera edición del libro *Ciencia con consciencia* en 1974: “Más allá de la complicación, la complejidad”³¹⁶. El filósofo francés también señala que en 1969 pensó en lo que se convertiría en *El Método*³¹⁷. “El problema de la complejidad [...] no está concebido ni formulado en mis escritos anteriores a 1970”³¹⁸.

Nótese cómo hay coincidencia también en las fechas en que los autores han comenzado a incubar la “complejidad”. Aunque podría tolerarse un margen de unos años entre los autores, por cuanto no se tiene que tratar de una mera coincidencia numérica, en este caso no es necesario recurrir a ella. Estamos entonces frente a dignos contemporáneos, tanto en las ideas, como en el tiempo.

10. El complejo equivale a la totalidad, a la estructura y al conjunto³¹⁹. En referencia a la totalidad, el Derecho, si es una disciplina que quiera preciarse de ser científica, nada debe ocultar, es decir, “todo” debe en ella contenerse. “Explicarás, aclararás y difundirás hasta donde puedas”³²⁰. Y todo es todo, porque hay juridicidad en el pueblo, en los legisladores y operadores del Derecho, y en los científicos. La ciencia jurídica no puede reducirse a lo racional, que en nuestro caso se relaciona con la normatividad, entendida como captación lógica. La alienación en el trabajo, las ciudades dormitorio, el consumismo, las poluciones industriales, las degradaciones de la biosfera, las armas nucleares y la posibilidad de aniquilamientos masivos³²¹ quitan

³¹⁶ Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., p. 24.

³¹⁷ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 72. (Morin, *El Método 4...*, cit., p. 78).

³¹⁸ Morin, *Ciencia con consciencia*, trad. de Ana Sánchez, Barcelona, Anthropos, 1984, p. 18.

³¹⁹ Ferrater Mora, op. cit., t. 1, p. 598, voz “complejo”.

³²⁰ Bunge, *Ética, ciencia y técnica*, 2.º ed., Bs. As., Sudamericana, 1997, p. 53.

³²¹ V. los otros problemas en el cap. 3 del tomo 4.

racionalidad a la razón, y la vuelven su peor enemigo. Por ello, un objeto científico que reduzca la visión, que se ciegue a estos aspectos, será un objeto simple. El Derecho puede juzgar a la normatividad, a su racionalidad, desde la justicia, que involucra consciencia, reflexividad, subjetividad y responsabilidad. Incorporar la justicia es ampliar el análisis, totalizarlo, complejizarlo.

11. Toda estructura tiene partes, y cada una de ellas contribuye al sostenimiento del todo nuevo que es construido. Así como el edificio no puede existir sin los andamios y ladrillos que se apoyan sobre él, sin las aberturas que le dan la terminación, y el suelo que sirve de base, el Derecho tampoco puede existir sin su estructura triple, ya que son necesarios los elementos conductuales, ideales enunciativos y valorativos para construir el edificio teórico terminado. Así: “[...] a él [al complejo] se atribuye habitualmente un sistema de relaciones internas que lo convierten en un todo cerrado y autónomo [...]”³²². Cuando Morin hace referencia a la reforma del pensamiento, señala que hay que superar la especialización, que

abstrae, es decir, extrae un objeto de un campo dado, rechaza los lazos y las intercomunicaciones con su medio, lo inserta en su sector conceptual abstracto, que es el de la disciplina compartimentada, cuyas fronteras rompen arbitrariamente la sistematicidad (la relación de una parte con un todo) y la multidimensionalidad de los fenómenos; conduce a la abstracción matemática que opera por sí misma una escisión con lo concreto, por una parte privilegiando todo lo que es calculable y formalizable y por otra ignorando el contexto necesario para la inteligibilidad de sus objetos³²³.

³²² Ferrater Mora, op. cit., t. 1, p. 598, voz “complejo”.

³²³ Morin y Kern, op. cit., pp. 179-180.

12. Cada palabra de Morin nos recuerda a la Escuela Analítica, porque esta abstrae a la normatividad de su contexto social, aislándola y no relacionándola, tampoco, con la dimensión valorativa, que también es parte del conjunto jurídico. La normatividad es lo formalizable por excelencia y calculable, en cuanto consta por escrito y brinda una pseudoseguridad jurídica que reclama la economía. En efecto, el jurista analítico Álvarez Gardiol señala que sacrifica la justicia de algunas situaciones particulares y el insobornable peso de la realidad, agotando la ciencia jurídica en la normatividad.

Todo intento que pretenda apuntalar el cuerpo del Derecho con muletas de realidad o de justicia no será sino una peligrosa invasión de fronteras, que, aunque en algunos casos particulares brinde un espejismo de bienestar, lleva ínsita una dosis tan importante de riesgo, que puede minar hasta sus cimientos el sólido andamiaje de la ley³²⁴.

Ocurre que no existe tal sólido andamiaje de la ley ante la complejidad del Derecho. Esto no significa la rendición ante la arbitrariedad, sino su clarificación, porque, exponiendo los contextos que influyen en el Derecho, puede haber menos manipulación y aprovechamiento de dicha arbitrariedad. Los debates actuales refieren a la ciencia del caos, de manera que no es incontrolable ni perjudicial³²⁵. El propio Goldschmidt jerarquiza la anarquía o arbitrariedad. Generalmente se cree que la ley resuelve todo. Pero, ¿cómo saber si la Constitución Nacional permite las “candidaturas testimoniales” aparecidas en 2009? Dificilmente pueda decirlo la ley. Por un lado, es contradictorio que un candidato se postule a un cargo que de

³²⁴ Álvarez Gardiol, *Introducción a una teoría general del Derecho. El método jurídico*, Bs. As., Astrea, 1986, p. XXII.

³²⁵ V. por ej., el cap. 1 del tomo 1.

antemano señala que no va a asumir, con lo que abusaría de su derecho a postularse, ejerciéndolo de manera irregular (v. antiguo art. 1071, CC³²⁶). Por otro lado, el juez Blanco³²⁷ dice que el caso del candidato Daniel Scioli alude a una incompatibilidad que se resolverá el día de la asunción o no del cargo de diputado nacional, y no una condición de elegibilidad o incapacidad de derecho, como pretende la oposición. De todas formas, mueve a confusión al electorado ya que no queda expresado de manera evidente si se trata de una elección para un cargo legislativo o ejecutivo, si es el propio gobernador el que se presenta como candidato. No obstante, en la democracia partidocrática argentina, es notable la influencia de los partidos en el gobierno³²⁸, al punto de que son ellos y no ya las provincias los que nominan a los senadores (v. art. 54, CN³²⁹). Esto mueve a pensar que el juez en cuestión deberá optar entre el valor de fidelidad que la república reclama a sus gobernantes y la fidelidad al partido en cuanto proyecto de gobierno, que puede implementarse más allá de los hombres circunstanciales que los representen. De ahí que no se le dé importancia a la incompatibilidad que alguno pudiese tener. Fíjese que la Constitución postula tanto a

³²⁶ “El ejercicio regular de un derecho propio o el cumplimiento de una obligación legal no puede constituir como ilícito ningún acto. La ley no ampara el ejercicio abusivo de los derechos. Se considerará tal al que contrarie los fines que aquella tuvo en mira al reconocerlos o al que exceda los límites impuestos por la buena fe, la moral y las buenas costumbres”.

³²⁷ Fallo del 20.5.2009 recaído en “Alianza Frente Justicialista para la Victoria s. oficialización de lista de candidatos a diputados nacionales para la elección del 28 de junio de 2009”, en *La Nación* (29.5.2009).

³²⁸ Dicho sea de paso, cabe resaltar con el juez Blanco que tanto el partido impugnante como el impugnado no han realizado elecciones internas.

³²⁹ “El Senado se compondrá de tres senadores por cada provincia y tres para la Ciudad de Buenos Aires, elegidos en forma directa y conjunta, correspondiendo dos bancas al *partido político* que obtenga el mayor número de votos, y la restante al *partido político* que le siga en número de votos. Cada senador tendrá un voto”. El resaltado es mío.

la República (art. 1³³⁰), como al Partido, “institución fundamental de la democracia” (art. 38³³¹). Es obvio que este conflicto no lo resuelve el sólido andamiaje de la ley, y que los criterios que ayuden a resolverlo no pueden marginarse de la ciencia del Derecho si influyen en el problema al que se enfrentan el abogado y la ciudadanía. Para reforzar este argumento referido a la importancia del valor, es en las campañas electorales donde deberían exhibirse estos criterios, producto de las propuestas de los candidatos. Más sutilmente, también Gabriela Michetti incumplió su juramento de ser la vicejefa de Gobierno de la Ciudad de Bs. As. Todos los candidatos se amparan en la imagen pública y la adhesión que puedan lograr a ella, mientras que la idea, salvo casos excepcionales –y no creo que este sea el caso–, no tiene caras.

De manera que ser honesto no es ser formalista³³², por cuanto la honestidad implica no ocultar, como decir que un problema jurídico se resuelve con la mera consideración de la ley, cuando no es así.

13. Cuando resume las ideas clave del Pensamiento Complejo, Morin alude a una filosofía que une lo que está separado y compartimentado³³³, es decir, lo que en el Derecho las doctrinas jusnaturalista y analítica unidimensionalizan. Dicho pensamiento reclama que la unión respete lo

³³⁰ “La Nación argentina adopta para su gobierno la forma representativa republicana federal, según la establece la presente Constitución”.

³³¹ “Los partidos políticos son instituciones fundamentales del sistema democrático. Su creación y el ejercicio de sus actividades son libres dentro del respeto a esta Constitución, la que garantiza su organización y funcionamiento democráticos, la representación de las minorías, la competencia para la postulación de candidatos a cargos públicos electivos, el acceso a la información pública y la difusión de sus ideas. El Estado contribuye al sostenimiento económico de sus actividades y de la capacitación de sus dirigentes. Los partidos políticos deberán dar publicidad del origen y destino de sus fondos y patrimonio”.

³³² Álvarez Gardiol, *Introducción...*, cit., p. XXII. En todo caso, hay que ser honesto con el paradigma que se profesa; en definitiva, con uno mismo.

³³³ Morin y Kern, op. cit., p. 189.

diverso sin dejar de reconocer la unidad³³⁴. Lo que hace el Trialismo, tal cual lo vemos en las interrelaciones³³⁵. Esto va de la mano de la concepción organizacionista de la complejidad, en donde se concibe la relación entre las partes y el todo³³⁶. El todo Derecho está compuesto de sus partes dimensionales en la Teoría Trialista.

14. La complejidad es un pensamiento radical, en cuanto aborda de raíz los problemas³³⁷. Nótese que la sociología y la filosofía que se encuentran en la base de las dimensiones sociológica y dikelógica, respectivamente, mejoran el superficial análisis normativo de la problemática jurídica. Esto significa que estamos en presencia de un pensamiento multidimensional. El Derecho trialista coloca a la normatividad en su quicio, con sus contextos sociales y valorativos; es decir, es un pensamiento jurídico ecoligizado, dado que no aísla al objeto jurídico, sino que capta sus relaciones con su medio, es decir, la cultura, lo social, lo económico, lo político, lo natural³³⁸. El Trialismo capta la cultura en los contenidos valorativos de cada sociedad analizados en la dimensión dikelógica, capta lo social en la dimensión sociológica, lo económico en las relaciones entre valores con la utilidad y en los límites de los repartos, y aquí capta también lo político, mientras que lo natural forma parte de las distribuciones analizadas en la dimensión sociológica. El Pensamiento Complejo da también espacio a la incertidumbre, y el Trialismo lo hace al tratar la anarquía como desorden de los repartos, la carencia, que introduce el imprevisto originado en la captación de una laguna normológica o dikelógica, que obliga a elaborar

334 Íd., p. 190.

335 V. los caps. 10 y 11 del tomo 1.

336 Morin y Kern, op. cit., p. 190.

337 Íd.

338 Ibídem.

normas. En efecto, “no hay acción sino en lo incierto”³³⁹. Hablaré también de la planetarización³⁴⁰ porque el Pensamiento Complejo reclama la contextualización y la totalidad, y la mundialización alude a la totalidad espacial. “Los problemas son interdependientes en el tiempo y el espacio, mientras que las investigaciones disciplinarias aíslan unos problemas de los otros”³⁴¹.

15. El creador de la Teoría Trialista, desde su realismo genético, plantea que cada objeto es complejo, es decir, constituido por distintos aspectos, los cuales todos contribuyen a definirlo. En este sentido, Goldschmidt brinda un didáctico ejemplo:

El mundo jurídico tiene sus requerimientos como una vivienda humana, verbigracia, de permitir el descanso nocturno, dar posibilidad de preparar y tomar alimentos, y de ofrecer un lugar para estar las horas diurnas. Ahora bien, lo mismo que una vivienda puede proveer estas *diversas* necesidades mediante diferentes habitaciones que cómodamente brindan espacio para dormitorio, cocina, comedor y habitación de estar, o puede obligar a que se cumplan estas satisfacciones estrechamente a través de sofás camas, *living*-comedor y cocina-armario. La Jurística puede ser cómoda y trialista, o angosta y uni o bidimensional³⁴².

15.1. Esta metáfora de Goldschmidt recuerda un ejemplo que utilizó Von Foerster para dar cuenta de las distintas visiones que tenemos los humanos respecto de las mismas cosas. Se trataba de un asistente ciego que tenía el pensador señalado, y que frecuentemente le señalaba un punto que el profesor tenía a sus espaldas, pero, cuando este se daba vuelta, lo único que tenía, para él, era un pizarrón, lo cual parecía un despropósito; hasta que cayó

³³⁹ Morin y Kern, op. cit., p. 190.

³⁴⁰ V. el cap. 3 del tomo 4.

³⁴¹ Morin, y Kern, op. cit., p. 182.

³⁴² Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 35.

en la cuenta de que, del otro lado del punto señalado por el asistente, se encontraba su oficina, y como él era ciego, podía ver a través de la pared señalando su escritorio, mientras que el profesor, que “veía”, no podía percibirlo de esa forma³⁴³. En el caso del Derecho, estamos acostumbrados a ver en el marco de la habitación de la norma, pero no a auscultar el interés y el valor que están detrás de sus paredes. Siempre vemos las paredes de las normas, que nos separan de las dimensiones señaladas. Por ello, somos ciegos al interés y al valor, cuando en realidad tenemos una visión miope, especializada en normas. De ahí que la moraleja sea que uno tiene que comprender lo que ve, o de lo contrario no lo ve³⁴⁴. Por lo tanto, solo aquel que es perjudicado por las normas puede comprender la necesidad de no reducir el Derecho a ellas. No por casualidad Goldschmidt pensó lo que pensó al sufrir los daños del nazismo y el franquismo, y lo propio le ocurrió a Morin, como judío, joven marxista y combatiente en la resistencia francesa al nazismo. Debido a esas experiencias de sus vidas, resultaron mentes sensibles y abiertas, que pudieron comprender los problemas globales.

16. Subrayo la palabra “diversidad” porque será fundamental en Morin, y para la claridad de la coincidencia entre las teorías. Así:

[...] cada individuo adopta personalidades diferentes según su humor y según la persona con la que se encuentra, enfrenta o sufre (hijo, padre, esposa, amante, jefe, subordinado, rico o mendigo, etc.); en un mismo individuo se manifiestan dos

³⁴³ Foerster, “Visión y conocimiento: disfunciones de segundo orden”, trad. de Leandro Wolfson, en AAVV, *Nuevos paradigmas, cultura y subjetividad*, ed. al cuidado de Dora Schnitman, Bs. As., Paidós, 1994, p. 106.

³⁴⁴ Íd., p. 107.

personalidades radicalmente antinómicas en la cólera o en el amor. [...] esa multiplicidad, esa diversidad, esa complejidad son las que *también* hacen la unidad del hombre³⁴⁵.

También señala:

[...] la vida cotidiana es, de hecho, una vida en la que cada uno juega varios roles sociales, de acuerdo a quien sea en soledad, en su trabajo, con amigos o con desconocidos. Vemos así que cada ser tiene una multiplicidad de identidades, una multiplicidad de personalidades en sí mismo, un mundo de fantasmas y de sueños que acompañan su vida³⁴⁶.

16.1. Este párrafo nos recuerda una de las primeras ideas de Goldschmidt al plantear la multivocidad de los vocablos. “Cada palabra no solo connota varios objetos, sino que simultáneamente comprende infinitos aspectos de cada uno de ellos”³⁴⁷.

17. Morin también da cuentas de las desuniones con un ejemplo: “L’homme s’émiette: il en reste ici une main-à-outil, là une langue-qui-parle, ailleurs un sexe éclaboussant une peu de cerveau”³⁴⁸. Es así como resalta no solo el fundamento epistemológico de la multivocidad, sino también la importancia del saber vulgar y de la singularidad. “Il faut isoler pour ne pas noyer dans une soupe-machine l’être, l’existence singulière, particulière, individuelle”³⁴⁹. Esto es también rescatado por Goldschmidt al revalorizar el rol del

³⁴⁵ Morin y Kern, op. cit., p. 63.

³⁴⁶ Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., p. 87.

³⁴⁷ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 2.

³⁴⁸ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 13. “El hombre enmudece: aquí queda una mano-de-herramienta, allá una lengua-que-habla, en otra parte un sexo que aplasta un poco de cerebro”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 26.

³⁴⁹ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 178. “Es necesario aislar para no ahogar en una sopa-máquina al ser, la existencia singular, particular, individual”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 209.

juez frente al legislador³⁵⁰, su papel creador desplegado en las diversas tareas del funcionamiento de las normas. Y en el ámbito de los individuos, de las partes, dicha particularidad es jerarquizada en el reparto autónomo, que es también jurídico. La mayor pretensión de universalidad siempre es expresada en un lenguaje particular³⁵¹. El saber vulgar ocupa su espacio en el Trialismo con la tematización del funcionamiento conjetural. “Las conjeturas no suelen ser formalizadas. Constituyen habitualmente el mayoritario campo jurídico ‘*informal*’ que urge reconocer en los hechos”³⁵². Al tematizar lo comúnmente no tematizable, la Teoría Trialista coincide con Morin. Consecuentemente, el pensamiento analítico coincide con la simplificación.

18. Las características de la simplificación del conocimiento son las siguientes³⁵³: seleccionar aquello que presente interés, lo que estaría dado en el Derecho por la normatividad, y eliminar lo que es ajeno a la finalidad, es decir, el reparto y el valor, por lo cual no hay espacio para alternativas –costumbre– ni para la crítica jusnaturalista; elegir lo estable, es decir, el programa oficial, la planificación gubernamental, desechando la ejemplaridad; y producir conocimiento que pueda ser fácilmente tratado, lo que en el ámbito jurídico implicaría comentarios de artículos y recopilación o clasificación de normas³⁵⁴.

350 V. el cap. 8 del tomo 1.

351 Atlan, op. cit., p. 21.

352 Ciuro Caldani, *La conjetura...*, cit., p. 20.

353 Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 63. (Morin, *El Método 3...*, cit., p. 73).

354 Por ello en algún momento han sido tan famosos los digestos.

19. Por el contrario, la complejidad “cherche à tenir compte du maximum [...] d’informations concrètes; [...] computer le varié [...], l’ambigu, l’aléatoire, l’incertain”³⁵⁵. Esto es rechazado por la ciencia clásica y, por ende, por el pensamiento analítico. Por ello, lo que Morin critica a la sociología puede aplicarse al Derecho, jaqueado por las dos doctrinas simples: el juspositivismo y el jusnaturalismo. “Nos vemos abocados a la perversa alternativa: sociología atomizada o sociología abstracta. Por un lado, las investigaciones acotadas y sin horizonte y, por otro, las teorías arbitrarias y racionalizadoras”³⁵⁶. A su turno, el Trialismo sostiene su complejidad. “La complejidad pura se logra a través de un sistema plural y abierto [...], sin caer en el eclecticismo”³⁵⁷. También hace referencia a la “dialógica” propia de toda complejidad. En este caso, concurriendo la erudición con la elección de un único autor en el desarrollo de la “Filosofía del Derecho”³⁵⁸. Coincidentemente, Morin expresa que “es necesario que una disciplina sea, simultáneamente, abierta y cerrada”³⁵⁹. De lo contrario: “[...] on risque d’oublier qu’il [l’objet de la discipline] est extrait ou construit”³⁶⁰. En este caso, priorizo del constructo el aspecto participativo antes que el idealista. Y a tal punto debe priorizarse la participación de manera de no negar la contradicción, porque, de todas formas, los opuestos volverán bajo la forma de “fantasmas” de

³⁵⁵ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 64. “[...] intenta tener en cuenta el máximo de datos [...] y computer lo variado, [...] lo ambiguo, lo aleatorio, lo incierto”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 73.

³⁵⁶ Morin, *Sociología*, cit., p. 15.

³⁵⁷ Ciuro Caldani, “Líneas programáticas...”, cit., p. 4.

³⁵⁸ *Íd.*, p. 5.

³⁵⁹ Morin, *La cabeza...*, cit., p. 127.

³⁶⁰ Morin, “Sur l’interdisciplinarité”, en <https://bit.ly/2Fs57lj> (11.5.2007). “Nos arriesgamos a olvidar que el objeto de la disciplina es un extracto o construido” (trad. del autor).

los excluidos³⁶¹. De este dato toman conciencia todas las posiciones jurídicas, aunque la diferencia reside en cómo se lo trata:

Los piquetes, grupos, conjuntos, patrullas o bandas y todas las variadas formas de representación popular extrañas al orden constitucional y al Estado de Derecho hacen que la violencia crezca en las calles y uno advierte, con dolor, que los órganos del Estado permanecen impasibles cuando no comprometidos altos funcionarios del Gobierno que “negocian” con los infractores que, en el caso, no son sino delincuentes, y, por el otro lado, el tema de la corrupción regresa una y otra vez a ocupar el centro de la escena desde las más altas investiduras del poder³⁶².

20. Una teoría jurídica no puede basarse exclusivamente en la normalidad, excluyendo la contradicción, porque, en el plano experiencial, dicha contradicción tiene nombre y apellido, y representa intereses atendibles. La validez de la protesta social³⁶³, incuestionable en todo sistema democrático y libre, no debe confundirse con la

³⁶¹ P. v. lo ocurrido en ocasión del acampe en la Plaza San Martín, en pleno centro de la ciudad de Rosario, y frente a la sede de la Gobernación de la Provincia de Santa Fe, de sectores pobres representados por la “Corriente Clasista y Combativa”. Luego de más de 15 días, y con la mediación de la Iglesia y la presión de una orden judicial de desalojo, lograron abandonar la protesta. Reclamaban por alimentos, un plan de regularización de viviendas, y actualización de planes sociales. V. “Se levantó el acampe en la plaza”, en *La Capital*, del 3.8.2007. El Trialismo considerará a este acontecimiento como parte de las fuentes reales de las normas de constancia material. Así, “la fuente real de la norma se encuentra en la materialidad de los hechos cuya captación lógica desde el punto de vista de un tercero permite deducirla”. Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 217. Hubo otro acampe en julio/agosto de 2011 en la Plaza Pringles de la misma ciudad. V. “Se levantó el acampe de la CCC en la plaza Pringles”, en *La Capital*, del 3.9.2011.

³⁶² Álvarez Gardiol, *Derecho y realidad: notas de teoría sociológica*, Rosario, Juris, 2005, pp. 138-139.

³⁶³ V. Canelo, Brenda, “Es imposible discutir el derecho a la vivienda en la justicia penal de la Ciudad de Buenos Aires”, entrevista a Bettina Castorino, en *Temas de Antropología y Migración*, n.º 1, Buenos Aires, Instituto de Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, 2011, pp. 78-81.

valoración de cada caso, que puede revelar la ilegitimidad del reclamo. No cabe incluir a todos en el mismo grupo, los cuales deben juzgarse, más que por sus excesos, integrantes o desviaciones, por sus motivos originarios. En este sentido, habría que remontarse a la provincia de Neuquén, en las ciudades de Cutral Có y Plaza Huincul, en oportunidad de privatizarse la petrolera estatal YPF, que llevó a una política de despidos masivos, por lo cual se pasó de 50 mil a 6 mil empleados³⁶⁴. Lo que hizo estallar el conflicto habría sido el hecho de que finalmente no se instalara en la región una empresa canadiense de fertilizantes, que habría descomprimido la demanda laboral. He aquí el inicio de la doble lucha por el trabajo y luego por el ¿mejoramiento? de las condiciones de este. El entonces gobernador Sapag no se presentó en el escenario del conflicto, pero sí la policía, para reprimir a los manifestantes³⁶⁵.

20.1. La historia muestra entonces cómo el conflicto, la “delincuencia” que corta rutas, no surgió de la noche a la mañana, ni por el mero hecho de “delinquir”, sino en un contexto determinado y por razones determinadas. Por otra parte, “un des aspects les plus frappants de la théorie darwinienne, qui du reste avait séduit Marx, a été de concevoir que la ‘lutte’ favorise et non pas contredit le développement de la vie³⁶⁶”. Esto se relaciona con el desorden/antagonismo y “negociación”, idea clave en las teorías analizadas.

³⁶⁴ Artese, Matías, “Entre la dignidad y el estigma. Los cortes de ruta de 1996 y 1997 en Neuquén y su criminalización”, ponencia presentada a las IV Jornadas de Jóvenes Investigadores, organizadas por el Instituto de Investigaciones Gino Germani, Fac. de Ciencias Sociales, UBA, del 19 al 21 de septiembre de 2007.

³⁶⁵ Íd.

³⁶⁶ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 364. “Uno de los aspectos más chocantes de la teoría darwiniana, que además sedujo a Marx, fue concebir que la ‘lucha’ favorece y no contradice el desarrollo de la vida”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 421.

Les épines dendritiques des souris demeurent atrophiées si les premiers jours de leur existence se passent dans un milieu pauvre en stimuli. Ainsi, le désordre n'est pas seulement coorganisateur de tout ce qui est vie, il est aussi coformateur et éducateur des formes de vie les plus complexes³⁶⁷.

Por otro lado, los “rebeldes” no se dejan atropellar por las normas que indican presentar un escrito ante la autoridad competente, esperar y someterse a aquellos que hacen las normas, sino que toman consciencia del conflicto y luchan por su derecho³⁶⁸. “Tal como han reflejado las mejores enseñanzas de las antiguas religiones, la forma adecuada de tratar el conflicto es contemplarlo directamente y ser conscientes de todo el significado que tiene lo que estamos haciendo y pensando”³⁶⁹. Por ello, una enseñanza a rescatar del pensamiento anarquista es su actitud de descreimiento:

‘¿El Estado? Creo porque es absurdo. Creo porque no puedo saber. De lo que se desprende... que la posición anarquista no deriva de la ignorancia, sino del descreimiento. [...] ‘El Estado es una idea [...] Está constituido por la inteligencia humana a título de explicación y justificación de un hecho social que es el poder político³⁷⁰.

³⁶⁷ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 366. “Las espinas dendríticas de los erizos permanecen atrofiadas si los primeros días de su existencia se pasan en un medio pobre en estímulos. Así, el desorden no solo es co-organizador de todo lo que es vida, también es coformador y educador de las formas de vida más complejas”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 424.

³⁶⁸ Será tarea de la ciencia jurídica averiguar cómo se pueden canalizar esos reclamos con el menor costo posible.

³⁶⁹ Bohm, David, *Sobre la creatividad*, trad. de Ana Sánchez, Barcelona, Kairós, 2002, p. 69.

³⁷⁰ V. Colombo, Eduardo, “El Estado como paradigma de poder”, en AAVV, *El lenguaje libertario. Antología del pensamiento anarquista contemporáneo*, comp. por Christian Ferrer, La Plata, Altamira, 1998, p. 64.

20.2. Una enseñanza que nos da la Historia es la de no reprimir con la fuerza a nuestros compatriotas, conciudadanos, considerándolos “delincuentes”. En efecto, “San Martín se negó reiteradamente a combatir al caudillo oriental José Gervasio Artigas como le ordenaba el Directorio”³⁷¹. Por otra parte, “cuando se disponía a iniciar la campaña [para liberar Lima] recibió la orden del Directorio de marchar hacia el Litoral con su ejército para combatir a los federales de Santa Fe y Entre Ríos. San Martín se negó a reprimir a sus compatriotas, desobedeció e inició la travesía hacia el Perú”³⁷². Lo mismo sucedió cuando en 1819 la constitución unitaria pretendía imponerse a las provincias³⁷³. Es preciso darse cuenta de aquello esencial que declaraba San Martín: “[...] yo habría tenido que llorar la victoria con los mismos vencidos”³⁷⁴. Otra enseñanza es la que podemos obtener de los cismas religiosos, que plantean divisiones ante la no comprensión de la crítica.

El papa Wojtyla y el cardenal Ratzinger estaban de acuerdo: la propagación de las ideas de Boff representaba para la Iglesia el peligro de caer en el seno del materialismo, de sustituir la promesa cristiana por un mesianismo de lo inmanente que sustituía el paraíso por la revolución³⁷⁵.

20.3. Ante el desorden, existen las definiciones clásicas, como la de Guibourg: “[...] la percepción misma de algo como *desorden* importa a su vez una actitud valorativa de disconformidad con la situación actual o potencial: de otro modo no la llamaríamos ‘desorden’ sino ‘*libertad*’

³⁷¹ Pigna, Felipe, *Los mitos de la historia argentina*, 10.º ed., Bs. As., Planeta, 2006, t. 2, p. 34.

³⁷² Íd., p. 42.

³⁷³ Íd., p. 43.

³⁷⁴ Íd., p. 44.

³⁷⁵ Anónimo, *Contra Ratzinger*, trad. de María Pons Irazazábal, Bs. As., Debate, 2007, p. 68.

[...]”³⁷⁶. David Bohm nos acerca una curiosa definición de “desorden”, en donde señala que no es caos, sino algo con explicación “distinta”. En efecto: “[...] no existe el ‘desorden’, si este término implica ausencia total de cualquier tipo de orden. [...] siempre que sucede algo ocurre dentro de alguna clase de orden, y que en principio este se puede describir en términos apropiados”³⁷⁷. Y con una visión compleja, también señala: “[...] lo que normalmente se denomina ‘desorden’ no es más que un nombre inapropiado para lo que en realidad es un orden lo bastante complejo como para poder describirlo con detalle”³⁷⁸. Esto pude comprobarlo en oportunidad de entrevistar a un dirigente “piquetero”, que contrariaba el orden del sistema establecido, que indica que los ocupantes no autorizados de un espacio público deben ser desalojados. No obstante esto, al interior del “desorden” –visto desde el orden establecido enunciado (oficial)–, existía un orden, del cual él era la cabeza visible, el interlocutor, la autoridad representativa. Por ello, más que de desórdenes, hay que hablar de órdenes distintos.

20.4. Es importante tener en cuenta relevantes categorías cuestionadoras provenientes de la dimensión dialéctica trialista.

Al hilo de la tensión entre el deber ser ideal puro de la valencia y el deber ser ideal aplicado de las valoraciones y los criterios generales orientadores se desenvuelve la gigantesca conquista del mundo que ha realizado el hombre “disconforme” en nuestro tiempo³⁷⁹.

³⁷⁶ Guibourg, *El fenómeno normativo. Acción, norma y sistema. La revolución informática. Niveles del análisis jurídico*, Bs. As., Astrea, 1987, p. 112.

³⁷⁷ Bohm, op. cit., p. 40.

³⁷⁸ Íd.

³⁷⁹ Ciuro Caldani, “La autonomía...”, cit., p. 2.

He aquí las categorías que el Trialismo brinda al hombre para la crítica, producto de la tridimensionalidad y la dualidad ontológica de la teoría, en suma, de su carácter complejo. Lo complejo es sistémico y lo sistémico es organizador de asociaciones, coincidencias y antagonismos.

La solidarité manifeste au sein du système et la fonctionnalité de son organisation créent et dissimulent à la fois cet antagonisme porteur d'une potentialité de désorganisation et désintégration. [...] le principe d'antagonisme systémique: *l'unité complexe du système à la fois créée et refoule de l'antagonisme*³⁸⁰.

Esto es lo que vemos cuando el encargado del funcionamiento de las normas las aplica en contradicción a lo planificado por el autor de aquellas; por ejemplo, cuando las declara injustas.

De esta manera, una teoría jurídica compleja, para evitar exclusiones y mutilaciones, debe plantearse el problema de la integración, lo que implica considerar seriamente la contradicción.

21. Es inherente a la complejidad, entonces, la contradicción³⁸¹. El estudio de este apartado será fundamental para la comprensión de los antinómicos que integra el Trialismo, y que vimos en su ontología dual³⁸².

21.1. En su autobiografía, Morin explica genéricamente dicha idea clave en su pensamiento, relacionándola con su historia de vida. Desde el primer instante, cuenta que los médicos decían que, si Morin nacía, su madre moriría,

³⁸⁰ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 120. "La solidaridad manifiesta en el seno del sistema y la funcionalidad de su organización crean y disimulan a la vez este antagonismo portador de una potencialidad de desorganización y desintegración. [...] el principio de antagonismo sistémico: *la unidad compleja del sistema a la vez crea y reprime al antagonismo*". Morin, *El Método 1...*, cit., p. 144.

³⁸¹ En contra: Popper, *La lógica...*, cit., p. 38. "[...] nuestro sistema teórico empírico tendrá que [...] representar un mundo no contradictorio [...]"

³⁸² V. el cap. 2.

y viceversa. Esto explica la frase heraclítica “Morir de vida y vivir de muerte”, por cuanto su madre debía vivir de su muerte o él de la de ella³⁸³. “En la visión clásica, cuando una contradicción aparecía en un razonamiento, era una señal de error”³⁸⁴. En realidad, “error” debe reemplazarse por “distinta visión”: “[...] no significa un error sino el hallazgo de una capa profunda de la realidad que, justamente porque es profunda, no puede ser traducida a nuestra lógica”³⁸⁵. Por ejemplo, puede llamar la atención que el concepto de norma que brinda el Trialismo sea notoriamente diferente de aquel que brinda Hans Kelsen, en cuanto aquella teoría ata la norma a la realidad social, que el jurista vienés excluye de la ciencia jurídica. También podrán preguntarse por qué Kelsen tiene un libro que se llama *¿Qué es la justicia?*, siendo que Goldschmidt trata esta temática en un libro sobre Derecho que se llama *Introducción filosófica al Derecho* en tanto que el jurista vienés no lo hace en su libro de Derecho que se titula *Teoría pura del Derecho*. Ninguno de los autores está equivocado, sino que manejan lógicas distintas; en otras palabras, cada paradigma les indica qué es lo “erróneo”. La ventaja de la Teoría Trialista es que dialógicamente comporta en integración ambas lógicas³⁸⁶: la del pensamiento simple y la del complejo propiamente dicho.

21.2. El Pensamiento Complejo sostiene que lo antagónico forma parte de lo complejo, lo cual le da al ser una dinámica característica. “Pues se inmoviliza todo aquel que se moviliza en un único frente”³⁸⁷. El pensador francés

³⁸³ Morin, *Mes démons*, cit., p. 60.

³⁸⁴ Morin, Ciurana y Motta, op. cit., p. 41. V. tb. Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 181 (Morin, *El Método 4...*, cit., p. 185).

³⁸⁵ Morin, Ciurana y Motta, op. cit., p. 41.

³⁸⁶ V. el pto. 34.4.5 de este capítulo.

³⁸⁷ Morin, *Introducción a una política del hombre*, trad. de Tomás Fernández Aúz y Beatriz Eguibar, Barcelona, Gedisa, 2002, p. 121.

señala que, de lo contrario, alguno de los polos antagónicos terminará destruyendo al otro, ya que se destruye aquel que destruye a la oposición³⁸⁸. Nótese como Kelsen no quiere integrar a la justicia en el Derecho.

21.3. Además de brindar constantemente ejemplos de antagónicos, Morin señala la historia filosófica de la contradicción, que comienza con Heráclito³⁸⁹ y recibe un golpe de muerte con Aristóteles.

Avec Aristote, la contradiction fut officiellement chassée de la pensée rationnelle occidentale. La contradiction est en effet le scandale même pour la logique identitaire, puisqu'elle introduit la non-identité dans l'identité, l'appartenance et la non-appartenance d'un même attribut à un sujet [...] dans la pensée rationnelle de l'Occident, soit la reconnaissance de la coïncidence des contraires et de l'unité du multiple au siège même de la vérité, c'est-à-dire en Dieu (Nicolas de Cusa), soit la présence de la contradiction au cœur de la réalité humaine (Pascal), soit le repérage de la contradiction aux horizons de toute pensée rationnelle (les quatre apories kantienues), soit enfin l'introduction de la contradiction en tous les concepts, à commencer par le concept de l'être (Hegel)³⁹⁰.

³⁸⁸ Íd.

³⁸⁹ En contra, Guibourg, *La construcción...*, cit., p. 25. "[...] yo puedo perder mi familia, cambiar de profesión, mudarme de vivienda, emigrar a Birmania o asumirme homosexual sin considerar por eso que he cambiado de identidad, al menos en el sentido muy estricto de haber roto toda continuidad con mi yo anterior hasta el punto de que ya no tenga sentido referirme a aquella persona siquiera como 'mi yo anterior'".

³⁹⁰ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 180. "Con Aristóteles, la contradicción fue expulsada oficialmente del pensamiento racional occidental. La contradicción es en efecto un escándalo para la lógica identitaria, ya que introduce la no-identidad en la identidad, la pertenencia y no pertenencia de un mismo atributo a un sujeto [...] en el pensamiento racional de Occidente se dio [...] el reconocimiento de la coincidencia de los contrarios y de la unidad de lo múltiple en el lugar mismo de la verdad, es decir en Dios (Nicolás de Cusa), [...] la presencia de la contradicción en el corazón de la realidad humana (Pascal), [...] el descubrimiento de la contradicción en los horizontes de todo pensamiento racional (las cuatro aporías kantianas), [...] la introducción de la contradicción en todos los conceptos, empezando por el concepto de ser (Hegel)". Morin, *El Método 4...*, cit., pp. 184-185.

Luego señala a otros pensadores que tienen consciencia de la contradicción:

C'est ce qu'avait déjà indiqué Pascal: 'La source de toutes les hérésies est de ne pas concevoir l'accord de deux vérités opposées.' [...] Jung (*Psychologie et alchimie*): 'Ce qui est sans ambiguïté et sans contradiction ne saisit qu'un côté des choses...' [...] Scott Fitzgerald: 'Le critère d'une intelligence de premier ordre est la faculté pour l'esprit de fonctionner tout en envisageant simultanément deux idées opposées.' [...] Schumacher: 'Tout le problème de la vie économique -et, en fait, de la vie en général- est qu'elle exige constamment la réconciliation vivante d'opposés qui, en logique pure, sont irréconciliables'³⁹¹.

Este trabajo de recopilación y sistematización que hace Morin de los filósofos de "lo contrario" es similar al que hace Goldschmidt cuando sistematiza a los filósofos integrativistas y tridimensionales. Tampoco es casualidad que Morin cite a Hartmann como representante del pensamiento aporético³⁹², filósofo recurrentemente citado por Goldschmidt³⁹³. Por los escasos fundamentos que posee la Posmodernidad, la ciencia debe ser más filosófica y, en este sentido, aporética, es decir, debe mostrar el problema

³⁹¹ Morin, *La Méthode 4...*, cit., pp. 182-183. "Esto es lo que Pascal ya indicara: 'La fuente de todas las herejías es no concebir el acuerdo entre dos verdades opuestas.' [...] Jung (*Psicología y alquimia*): 'Lo que no tiene ambigüedad ni contradicción solo capta un aspecto de las cosas...' [...] Scott Fitzgerald: 'El criterio de una inteligencia de primer orden es la facultad de funcionar considerando simultáneamente dos ideas opuestas.' [...] Schumacher: 'Todo el problema de la vida económica -y, de hecho, de la vida en general- es que constantemente exige la reconciliación viviente de opuestos que, en lógica pura, son irreconciliables'". Morin, *El Método 4...*, cit., p. 187.

³⁹² Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 183. (Morin, *El Método 4...*, cit., p. 187).

³⁹³ V. por ej., Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 394, 471; y Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 3, 11, 19, 21, 26, 31, 32, 33, 37, 39, 43, 54, 59, 100-101, 109, 116, 122, 126, 140, 144, 153, 154, 156, 157, 158, 177, 260, 288, 323, 342, 361, y 384. En la p. 39 señala Goldschmidt: "[...] el sentimiento de evidencia en la axiosofía constituye un sentimiento complejo, que reacciona tanto a lo real como a razones, valores, deberes y metas [...]"

y no las soluciones, al menos en el campo del valor. Esto sí es objetivo, mientras que luego, el o los individuos cerrarán el círculo. Al respecto señala Goldschmidt:

[...] toda solución constituye un acto y como tal un abandono de la esfera intelectual. La solución de un problema traiciona el pensamiento puro que se reduce a aporética, fuerza la complejidad del mundo y viola su densa e inagotable problemática. El universo no contiene soluciones sino solo interrogantes, eternamente viejas y eternamente rejuvenecidas. Una sola ciencia es por misión problemática, porque trata las cuestiones a tal profundidad, que, perforando su corteza sólida, llega a su verdadero núcleo de llama deslumbradora y de espeso humo: he aquí la filosofía³⁹⁴.

Este párrafo del jurista germano-español resume maravillosamente la coincidencia de su teoría con la del Pensamiento Complejo. Esto se debe a que este último jerarquiza el problema y, por consiguiente, el método como camino. Entiendo en este sentido que una teoría será tanto más compleja mientras permita la introducción de interrogantes en su seno y sea menos solucionadora o más facilitadora de la búsqueda de soluciones por el propio individuo. La dialógica es consustancial al problema. He aquí también la tensión entre la ciencia y la filosofía, que toda teoría y toda filosofía deben reflejar, para no forzar la complejidad del universo y, por supuesto, del Derecho.

Podemos recordar cómo percibían a Sócrates: una figura que todo lo discutía, aun las cosas más fundamentales, y que ponía enfrentados los dos lados de toda cuestión³⁹⁵. Como paradigma del filósofo, introduce la pregunta, la contradicción, la ambigüedad.

³⁹⁴ Goldschmidt, "El filósofo y el profeta", en *Filosofía, Historia y Derecho*, Bs. As., Valerio Abeledo, 1953, p. 123.

³⁹⁵ Henríquez Ureña, Pedro, "Noticia preliminar" a Aristófanes, *Las Nubes*, trad. de Federico Barbáibar, 2.º ed., Bs. As., Losada, 2004, p. 29.

21.4. “Aporía” “significa literalmente ‘sin camino,’ o ‘camino sin salida’³⁹⁶; de ahí, ‘dificultad’. En sentido figurado, la aporía es entendida casi siempre como una proposición sin salida lógica, como una dificultad lógica insuperable”³⁹⁷. De ahí la necesidad de la dialógica, la complementariedad y la integración de contrarios en un sistema organizado que plantea el Pensamiento Complejo y que realiza el Trialismo. “La aporía podría [...] ser también llamada [...] ‘antinomía’ o ‘paradoja’”³⁹⁸. “En des multiples domaines et de multiples cas, on ne peut surmonter l’aporie éthique; il faut vivre avec elle et savoir soit faire des compromis d’attente, soit décider, c’est-à-dire parier”³⁹⁹. Por ello Morin señala que “une théorie doit aider et orienter les stratégies cognitives qui sont menées par des sujets humains”⁴⁰⁰. La clave de relacionar esta palabra con la Teoría Trialista se encuentra en la capacidad de este último de incluir en una posición integradora a los elementos paradójales. “Las aporías [...] no pueden resolverse [...] [según Hartmann] en sentido propio [con la lógica clásica], y cabe únicamente incluirlas en una totalidad superior que ‘reduzca’ su perfil problemático”⁴⁰¹. Por ello es necesario recurrir a la dialógica, la cual es planteada por el Pensamiento Complejo.

³⁹⁶ “Callejón sin salida,’ y significa el límite hasta el que podemos aprehender el objeto. La aporía es el saber del propio no saber, lo que va más allá del aprehender”. Hartmann, Nicolás, *Introducción a la filosofía*, trad. de José Gaos, México, UNAM, 1961, p. 70.

³⁹⁷ Ferrater Mora, op. cit., t. 1 (A-D), p. 205, voz “aporía”.

³⁹⁸ Íd.

³⁹⁹ Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 62. “En múltiples dominios y múltiples casos no se puede superar la aporía ética; hay que vivir con ella y saber, sea hacer compromisos de espera, sea decidir, es decir apostar.” Morin, *El Método 6...*, cit., p. 59. V. tb. Morin, *Mes démons*, cit., p. 133. V. tb. Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 98. (Morin, *El Método 6...*, cit., p. 90).

⁴⁰⁰ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 248. “Una teoría debe ayudar y orientar las estrategias cognitivas que son llevadas a cabo por sujetos humanos.” Morin, *El Método 4...*, cit., p. 254.

⁴⁰¹ Ferrater Mora, op. cit., t. 1 (A-D), p. 205, voz “aporía”.

Morin señala casos aporéticos que se dan en el ámbito bioético, como la lucha contra la muerte derivada del imperativo hipocrático y el hecho de detener los sufrimientos innecesarios, a la vez que liberar a las familias de un cadáver viviente; prolongar indefinidamente un coma donde el sobreviviente, reducido a una vida vegetativa, nada tiene mentalmente de humano; el derecho de la mujer a abortar el niño no deseado y el derecho a vivir del embrión, e incluso el derecho de la comunidad a preservarse de una hemorragia demográfica; la libertad de elegir el sexo, el riesgo de normalización biológica del ser humano⁴⁰².

Ferrater Mora muestra otro elemento más de coincidencia entre las teorías en análisis, en cuanto el Trialismo y el Pensamiento Complejo acuden al sistema, el primero para instaurar la teoría y el segundo para sustentar la complejidad. Así, “el pensamiento aporético es una de las formas fundamentales –y para dicho autor, [Hartmann] la más legítima– de pensamiento frente al pensamiento filosófico orientado hacia el sistema”⁴⁰³. Recuérdese cómo Goldschmidt alude y se basa en Hartmann. En este sentido, el Trialismo cumple con el pedido del Pensamiento Complejo de contener en el seno de su objeto a antagonicos. De ahí que sea ontológicamente dual y dimensionalmente trológico. “A diferencia del pensamiento simplificante, el Pensamiento Complejo debe contener por principio su propio antagonista”⁴⁰⁴, lo cual no ocurre con el pensamiento analítico, que solo acuña normatividades, es decir, entes normativos, como principios, normas,

⁴⁰² Morin, *Mes démons*, cit., pp. 132-133.

⁴⁰³ Ferrater Mora, op. cit., t. 1 (A-D), cit., p. 205, voz “aporía”.

⁴⁰⁴ Morin, Ciurana y Motta, op. cit., p. 51.

leyes, decretos, etc. compuestos de una misma naturaleza ontológica: la realidad ideal, enunciativa, agregaría más precisamente Goldschmidt.

21.5. Es importante resaltar con Morin que la propia experiencia, la propia realidad es la que exige la consciencia de la contradicción.

C'était la cohérence même du raisonnement qui, partant des deux types d'expériences, aboutissait à la nécessité logique de lier ensemble deux propositions contradictoires. [...] Ce qui impose la contradiction est une exigence rationnelle plus forte que celle qui exige son élimination. Ce sont les données expérimentales qui exigent logiquement que l'on fasse appel aux deux logiques s'excluant l'une l'autre du continu et du discontinu pour décrire la particule⁴⁰⁵.

21.6. Tal como se dio en la microfísica, también se da en el Derecho; aunque cabría reemplazar “datos experimentales” por “doctrinas”, si se entiende por experimento aquello que demuestra con la ayuda de los sentidos las proposiciones teóricas. En el caso del Trialismo, se trata de una doctrina que conlleva a otras en dialógica convivencia, y en el fondo conviven paradigmas opuestos: el empirista y el racionalista, unidos en el metaparadigma de la complejidad. Así lo entiende Morin: “[...] ce point de vue ne vaut [...] que là où la

⁴⁰⁵ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 181. “Era la coherencia misma del razonamiento la que, partiendo de dos tipos de experiencia, llevaba a la necesidad lógica de unir dos proposiciones contradictorias. [...] Lo que impone la contradicción es una exigencia racional más fuerte que la que exige su eliminación. Son los datos experimentales los que exigen lógicamente que se recurra a las dos lógicas que se excluyen mutuamente del continuo y el discontinuo para describir la partícula”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 186.

pensée empirique/rationnelle arrive inévitablement à une contradiction; sinon, tout incohérence aurait statut de vérité supérieure⁴⁰⁶”.

21.7. En otra ocasión, Morin plantea que no toda contradicción es admitida; en otras palabras, hay límites a la contradicción, más allá de la complejidad.

Il y a la contradiction ‘faible’ qui nous permet d’accéder à une connaissance complexe en associant les termes contradictoires, et il y a la contradiction radicale, qui signale l’arrivée aux limites de l’entendement et le surgissement de l’énormité du réel, là où il y a non seulement l’indécidable, mais l’inintelligible, l’indicible⁴⁰⁷...

Esto se debe a que puede haber un argumento radical que diga: “El único pensamiento válido es el simple”. Así, “il est des contradictions insurmontables, quel que soit le niveau de pensée⁴⁰⁸”. Pero, como Morin dice, si bien la complejidad puede contener la simplicidad⁴⁰⁹, la simplicidad no puede contener la complejidad. En otra oportunidad señala:

La Méthode peut établir certains de ses axiomes à partir précisément des insuffisances de la logique déductive-identitaire: ainsi, si nous posons comme axiome ‘toute organisation est complexe,’

⁴⁰⁶ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 183. “[...] este punto de vista no vale, [...] sino allí donde el pensamiento empírico/racional llega inevitablemente a una contradicción; de otro modo, toda incoherencia tendría el estatuto de verdad superior”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 187.

⁴⁰⁷ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 185. “Existe la contradicción ‘débil’, que nos permite acceder a un conocimiento complejo al asociar los términos contradictorios, y la contradicción radical, que señala la llegada a los límites del entendimiento y el surgimiento de la enormidad de lo real, allí donde no solo existe lo indecible sino también lo ininteligible, lo indicible...” Morin, *El Método 4...*, cit., p. 189.

⁴⁰⁸ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 185. “[...] hay contradicciones insuperables, sea cual fuere el nivel de pensamiento”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 190.

⁴⁰⁹ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 382, (*El Método 1...*, cit., p. 430). V. tb. *La Méthode 2...*, cit., p. 392, (*El Método 2...*, cit., p. 453).

cela signifie que l'organisation ne peut être décrite et conçue dans ses caractères les plus importants de façon strictement déductive-identitaire⁴¹⁰.

Es importante tener en cuenta que “toute logique qui exclut l'ambiguïté, chasse l'incertitude, expulse la contradiction est insuffisante, et [...] il nous faut une logique souple ou faible au sein d'une conception métalogue (rationalité ouverte) et supra-logique (paradigme de complexité)⁴¹¹”. En otras palabras,

il y a une première frontière, qui est celle de la complexité, au-delà de laquelle la pensée peut s'aventurer mais où la logique patine et se grippe, et il y a la seconde frontière, au-delà de la complexité, celle de l'indicible où la pensée à son tour patine et se grippe...⁴¹²

21.8. A tal punto llega la manifestación de la contradicción como inherente a la complejidad, que Morin relativiza la complejidad misma:

[...] en el tras-mundo no hay ni complejidad, ni simplicidad, ni orden, ni desorden, ni organización. [...] algunos podrían reconsiderar, desde este ángulo, las ideas taoístas sobre el vacío

⁴¹⁰ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 196. “El método puede establecer alguno de sus axiomas precisamente a partir de las insuficiencias de la lógica deductiva-identitaria: de este modo, si planteamos como axioma ‘toda organización es compleja’, ello significa que la organización no puede ser descrita y concebida en sus caracteres más importantes de forma estrictamente deductiva-identitaria”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 201.

⁴¹¹ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 192. “[...] toda lógica que excluya la ambigüedad, ahuyente la incertidumbre, expulse la contradicción es insuficiente, y [...] necesitamos una lógica flexible o débil en el sentido de una concepción metalógica (racionalidad abierta) y supralógica (paradigma de complejidad)”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 197.

⁴¹² Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 196. “Existe una primera frontera, que es la de la complejidad, más allá de la cual el pensamiento puede aventurarse, pero donde la lógica patina y se agarra, y existe la segunda frontera, más allá de la complejidad, la de lo indicible, donde el pensamiento patina y se agarra a su vez...” Morin, *El Método 4...*, cit., p. 200.

insondable considerado como realidad única y fundamental. [...] la idea fundamental de la complejidad no es que la esencia del mundo es compleja y no simple. Es que esa esencia es inconcebible⁴¹³.

Cabe preguntarse entonces si un Pensamiento Complejo podría admitir los partidos antisistema, como los que reivindicaban el nazismo, el comunismo, los que discriminan a las asociaciones que nucleaban a homosexuales, transexuales, *swingers*, los que aceptan el aborto, la eutanasia. ¿Existen diferencias entre estos tópicos, o la aceptación de uno conlleva la del otro? Parece que el límite de la complejidad es la destrucción total, como la permisión de la bomba nuclear que acarrea destrucción en masa, y el nazismo que implica destrucción de ciertas razas no arias, como la judía, gitana, etc., y el estalinismo que conllevó a los gulags. Este puede ser un límite a la complejidad, porque sin humanos distintos, no habría quien pensara lo complejo, no habría diverso que pueda “dar letra” a la complejidad. Aquello que no permite lo diverso implica entonces un límite a la complejidad. Por ello, debería admitirse al obispo católico que cuestionó datos puntuales del Holocausto judío, al artista argentino León Ferrari que cuestionó fuertemente al catolicismo⁴¹⁴, o los periodistas franceses de Charlie Hebdo que dibujaron a Mahoma.

21.9. Una contradicción de la humana condición es la que pretende universalizar, pues así avanza la ciencia, pero a la vez genera la abstracción, mientras que lo que suele ser regresivo en cuanto arraigo, *hic et nunc*, suele aportar progresos concretos⁴¹⁵. En esa misma condición humana,

⁴¹³ Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., p. 145.

⁴¹⁴ Sobre el tema p. v. Galati, “Notas jurídico...”, cit.

⁴¹⁵ Morin y Motta, *El desafío de la transformación de la condición humana en “humana condición” para las Humanidades*, Monterrey, Universidad Autónoma de Nuevo León, 2006, p. 16.

se da el hecho de que, para lograr mayor independencia, se requiere una mayor puesta en práctica de la idea de dependencia del hombre con respecto al ecosistema, al mundo. En efecto, “para ser independiente hay que ser dependiente”⁴¹⁶. En otra oportunidad, Morin señala que “la autonomía se construye sobre la dependencia cada vez más amplia”⁴¹⁷. En efecto, cuanto más nos servimos de los conocimientos o de las personas, más nos servimos a nosotros mismos. De ahí que sea una excelente máxima la socrática, que sabe que no sabe, lo cual es la más grande de las sabidurías. ¿Absurdo? No, complejo y rico.

21.10. Una contradicción que muestra la Historia es la de la Revolución francesa: “Telle fureur aveugle brise les colonnes d’un temple de servitude, comme la prise de la Bastille, et, à l’inverse, tel culte de la Raison nourrit la guillotine”⁴¹⁸. Tiene en su propio lema elementos antagónicos –por ej., la libertad y la igualdad–, aunque complementarios. Cada uno de ellos proviene de una lógica política distinta⁴¹⁹. Tomando el hilo conductor de este acontecimiento, el filósofo francés hace hincapié en la fraternidad, una de las consignas más rezagadas de estos tiempos. La solidaridad y la unión permiten el desarrollo individual.

El pleno desarrollo del individuo necesita comunidades y solidaridades, con el fin de evitar justamente los males de la atomización solitaria. Mayo del 68 conllevaba una doble aspiración, aparentemente contradictoria: ‘A mayor libertad, más comunidad’

⁴¹⁶ Morin, *El año I de la era ecológica*, trad. de Pablo Hermida, Barcelona, Paidós, 2008, p. 35.

⁴¹⁷ Morin, “Complejidad restringida...”, cit., p. 113.

⁴¹⁸ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 146. “Semejante furor ciego rompe las columnas de un templo de servidumbre, como la toma de la Bastilla, y, a la inversa, semejante culto a la Razón alimenta la guillotina” Morin, *El Método 5...*, cit., p. 143.

⁴¹⁹ Morin, *Introducción a una política...*, cit., p. 172.

una aspiración que ya figuraba en el impulso del socialismo del siglo XIX, y que, de modo arquetípico, había formulado el lema Libertad-Igualdad-Fraternidad⁴²⁰.

21.11. Estas palabras recuerdan el hecho de lograrse más independencia a partir de mayores dependencias.

Al hablar de la humanidad de la humanidad, Morin incluirá en ella la inhumanidad, y llamará al último eslabón de la cadena evolutiva no solo "*Homo sapiens*", sino también le asignará el calificativo "*demens*". Así,

dans la rupture des contrôles rationnels, culturels, matériels, lorsqu'il y a confusion entre l'objectif et le subjectif, entre le réel et l'imaginaire, lorsqu'il y a hégémonie d'illusions, démesure déchaînée, alors *homo demens* assujettit *homo sapiens* et subordonne l'intelligence rationnelle au service de ses monstres⁴²¹.

21.12. *Fausto*, de Goethe, es una muestra de la contradicción. Decía Juan Pablo II:

Llegaba a pensar que aquel mal era en cierto modo necesario para el mundo y para el hombre. ¿Acaso no calificó Goethe al diablo como 'parte de aquella fuerza que siempre quiere el mal y siempre produce el bien' (*Fausto*, I, 3)? San Pablo, por su parte, advierte a este respecto: 'No te dejes vencer por el mal, vence con el bien al mal' (Rm 12, 21)⁴²².

⁴²⁰ Íd., p. 171.

⁴²¹ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 147. "[...] en la ruptura de los controles racionales, culturales, materiales, cuando hay confusión entre lo objetivo y lo subjetivo, entre lo real y lo imaginario, cuando hay hegemonía de ilusiones, desmesura desencadenada, entonces *homo demens* sujeta a *homo sapiens* y subordina la inteligencia racional al servicio de sus monstruos". Morin, *El Método 5...*, cit., p. 143.

⁴²² Anónimo, op. cit., p. 71. Recordando a San Agustín, piénsese qué sería de la Iglesia Católica sin el pecado original.

Es importante tener en cuenta cómo el mal está en nosotros, al menos en estado potencial, y cómo determinadas circunstancias lo hacen emerger, como la guerra, que suscita odio y sadismo que hacen torturar, violar, humillar, masacrar⁴²³. Un ejemplo lo tenemos en Argentina con la visión que tenían muchos militares del Proceso de Reorganización Nacional acerca de la “guerra” que creían llevar a cabo contra los subversivos. Para ellos resultó algo normal tratar a sus compatriotas como enemigos, lo que hace “comprensible” la maldad de torturar, arrojar al mar desde los aviones, y robar y secuestrar bebés cambiándoles la identidad. El adulto no tenía salvación, y de ahí el exterminio, la “desaparición”, y su postura de que los bebés debían crecer en familias “adecuadas”, según lo que ellos consideraban el ideal de familia. Esto tiene relación con la pulsión de muerte de la que habla Freud⁴²⁴, que, si bien se aplica en nosotros, también puede tener un correlato exterior en cuanto queremos destruir lo que no podemos ser, lo que reafirma nuestro ego.

21.13. Volviendo sobre la inhumanidad inherente a la humanidad, o lo que es lo mismo, la crueldad que también conlleva la idea de humanidad, Morin exhibe un experimento en el que diversos profesores deben ir aumentando las descargas eléctricas en sus alumnos, a medida que ellos van cometiendo errores. El experimento reveló que el 65 % de ellos llegó hasta los niveles máximos de desmayo, es decir, que no se quedaron en el gemido, súplica o agonía. Esto revela el sadismo inhibido⁴²⁵, que puede ser actualizado, por ejemplo, por

⁴²³ Morin, *La Méthode 6...*, cit, pp. 243-244. (Morin, *El Método 6...*, cit., p. 214).

⁴²⁴ V. Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 256. (Morin, *El Método 6...*, cit., p. 224).

⁴²⁵ Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 51. (Morin, *El Método 6...*, cit., p. 51).

regímenes autoritarios. Cuando Goldschmidt explica lo que motiva a realizar actos justos, señala que “el elemento emocional [...] de la maldad, del odio, de la venganza, de la alegría sobre el mal ajeno [...] aparece también como fuerza de apoyo de la justicia. También hay que traer a colación el resentimiento”⁴²⁶.

21.14. Al hablar de la ética, Morin asocia el mal a la separación, pero lo engloba con la religación, precisamente en una unidad.

Si le mal est séparation et le bien reliance, le mal permet le bien. Le principe de reliance ne saurait être indépendant de son antagoniste. Il faut donc les mettre en relation complexe (non seulement antagoniste, mais aussi concurrente et complémentaire)⁴²⁷.

El filósofo francés señala que el mundo se organiza desintegrándose, lo que configura la crueldad del mundo⁴²⁸, el cual nos espera con la muerte al final del recorrido, la dispersión final. También en referencia a la ética, expresa: “L’individualisme, source de responsabilité personnelle pour sa conduite de vie, est aussi source d’égoïsme accru. L’égoïsme se développe en tous domaines, et tend à inhiber les

⁴²⁶ Goldschmidt, “La justicia y afectos conexos”, en *Justicia y Verdad*, Bs. As., *La Ley*, 1978, p. 67. Recuérdese que calificaba a la justicia como impulsada por un aceite sucio y pegajoso. Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 390.

⁴²⁷ Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 236. “Si el mal es separación y el bien religación, el mal permite el bien. El principio de religación no podría ser independiente de su antagonista. Hay que ponerlos pues en relación compleja (no solo antagonista, sino también concurrente y complementaria)”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 208.

⁴²⁸ Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 237. (Morin, *El Método 6...*, cit., p. 209).

potentialités altruistes et solidaires, ce à quoi contribue la désintégration des communautés traditionnelles⁴²⁹". Dice: "Hâte-toi lentement"⁴³⁰".

21.15. Otro hecho histórico contradictorio fue Stalingrado, por cuanto significó la derrota final de la potencia nazi, pero también implicó la consolidación del despotismo staliniano durante medio siglo⁴³¹. Otro caso que revela un dilema fue el de la Guerra de Argelia, donde el apoyo argelino significaba favorecer los gérmenes de un totalitarismo, pero el apoyo francés implicaba aumentar el riesgo de una dictadura militar⁴³². Morin relata en su libro *L'an zéro de l'Allemagne* la profunda contradicción de una nación que, a la vez que fue la más cultivada del mundo, produjo las peores barbaries⁴³³.

21.16. La lucha de clases es otro ejemplo de fenómeno contradictorio, dado que estas son antagonistas, pero que también hay colaboración entre ellas en el seno de una nación. Véase en Argentina el caso del movimiento de desocupados y jubilados que lidera Raúl Castells, que luchó contra la Resolución 125/08, por la que se volvían móviles las retenciones a las exportaciones agropecuarias, colaborando con la clase agrícola mediana y pequeña,

⁴²⁹ Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 25. "El individualismo, fuente de responsabilidad personal de la propia conducta de vida, también es fuente de egocentrismo acrecentado. El egocentrismo se desarrolla en todos los dominios, y tiende a inhibir las potencialidades altruistas y solidarias, a lo que contribuye la desintegración de las comunidades tradicionales". Morin, *El Método 6...*, cit., p. 29. Nótese la gran cantidad de separaciones culturales que ha sufrido Europa, que se tradujo en nuevos países, sobre todo de Europa Oriental.

⁴³⁰ Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 48. "Apresúrate lentamente". Morin, *El Método 6...*, cit., p. 48.

⁴³¹ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 256. (Morin, *El Método 5...*, cit., p. 248). V. tb. *Mes démons*, cit., p. 131.

⁴³² Morin, *Mes démons*, cit., p. 132.

⁴³³ Íd., p. 76. V. tb. Morin, *Mi camino. La vida y la obra del padre del Pensamiento Complejo*, trad. de Antonia García Castro, Barcelona, Gedisa, 2010, p. 77.

pero también con grandes *pulls* de siembra, representados por la sociedad rural argentina⁴³⁴. Igual o mayor contradicción se vio en este dirigente cuando, habiendo pedido comida para los pobres en un McDonnald's de la provincia del Chaco, luego criticó al COMFER por el proyecto de ley de servicios de comunicación audiovisuales que impulsó el Gobierno en 2009 para desmonopolizar los medios de comunicación y democratizarlos⁴³⁵. El Grupo Clarín es una gran empresa de comunicaciones que lleva a cabo la acumulación del capital que critica Marx, supuestamente seguido por aquel líder argentino.

Siguiendo con el punto de vista político, Morin menciona otra contradicción:

[...] les États démocratiques, émancipateurs au-dedans, furent guerriers et oppresseurs au-dehors. L'État athénien exploita ses esclaves et les populations soumises à sa domination maritime. L'Angleterre des libertés civiles et de l'*habeas corpus*, la France des droits de l'homme asservirent les peuples et individus de leurs colonies⁴³⁶.

21.17. Desde un punto de vista social, la crisis suscita fenómenos ambivalentes, complejos.

⁴³⁴ “El titular del Movimiento Independiente de Jubilados y Desocupados (MIJD), Raúl Castells, reclamó hoy a la Sociedad Rural la entrega de 100 vacas y 50 mil kilos de harina por mes a cambio del apoyo que le brindó durante el conflicto agrario”. “El piquetero Raúl Castells pasa factura: pide vacas y harina”, del 22.7.2008, en *MDZ Online* (7.11.2009).

⁴³⁵ V. “Bergman, De Angeli y Castells unidos contra la ley de medios”, en *Página 12*, del 6.10.2009, en <https://bit.ly/2ljYaPp> (7.11.2009).

⁴³⁶ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 210. “[...] los Estados democráticos, emancipadores en su interior, fueron guerreros y opresores en el exterior. El Estado ateniense explotó a sus esclavos y a las poblaciones sometidas a su dominación marítima. La Inglaterra de las libertades cívicas y del *habeas corpus*, la Francia de los derechos del hombre sojuzgaron a los pueblos e individuos de sus colonias”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 205. En Argentina ha quedado grabada a fuego la usurpación de las Islas Malvinas. No hay que olvidar tampoco el caso de EE. UU. en Guantánamo.

Les crises favorisent les interrogations, stimulent les prises de conscience, les recherches de solutions nouvelles, et dans ce sens aident les forces génératives (créatrices) et régénératrices sommeillant dans l'être individuel comme dans l'être social. Mais [...] les crises favorisent les solutions névrotiques ou pathologiques, c'est-à-dire la désignation, la persécution, voire l'immolation d'un bouc émissaire [...], la recherche de solutions imaginaires ou chimériques. [...] C'est dans les situations de crise qu'il y a à la fois dégénérescence et régénération de l'éthique⁴³⁷.

21.18. Morin ve también a pensadores cuyas vidas expresan la contradicción, a veces insalvable, como la de Uriel da Costa. Se trataba de un judío converso que no creía en la inmortalidad del alma y tampoco en la ley divina, ya que pensaba que Moisés no la había creado, sino que era producto de los hombres. Esto le valió su exclusión de la sinagoga. No obstante, ante la soledad, pidió su reintegro, y como su calidad de librepensador no le impedía expresar lo que pensaba, fue echado nuevamente⁴³⁸. En efecto:

[...] el caso de Uriel da Costa revela que la doble identidad judeogentil puede comportar un antagonismo fatal. Al volverse insoluble la contradicción entre el hecho de desear pertenecer a la comunidad judía y, al mismo tiempo, expresar las ideas laicas de los gentiles, es llevado al suicidio⁴³⁹.

⁴³⁷ Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 104. "Las crisis favorecen las interrogaciones, estimulan las tomas de conciencia, las búsquedas de soluciones nuevas, y, en este sentido, ayudan a las fuerzas generativas (creativas) y regeneradoras que dormitan en el ser individual así como en el ser social. Pero [...] las crisis favorecen las soluciones neuróticas o patológicas, es decir, la designación, la persecución, incluso la inmolación de un cabeza de turco [...], la búsqueda de soluciones imaginarias o quiméricas. [...] En situaciones de crisis es donde hay a la vez degeneración y regeneración de la ética". Morin, *El Método 6...*, cit., p. 95.

⁴³⁸ Morin, *El mundo moderno y la cuestión judía*, trad. de Ricardo Figueira, Bs. As., Nueva Visión, 2007, p. 35.

⁴³⁹ íd.

Como podrá recordarse, el suicidio es el fin más trágico de todas las tragedias, que implican un drama insoluble, como el de *Antígona*. No obstante, se han dado casos menos trágicos: “La filosofía de Spinoza, nutrida del escepticismo y del racionalismo propiamente marranos, fecundada por el pensamiento de Maquiavelo, de Hobbes, de Descartes, los supera al integrarlos⁴⁴⁰”. Él trató de integrar el conocimiento, la comprensión, la alegría y el amor, términos que remiten uno al otro, y que a la vez dan sentido y valor a la vida humana⁴⁴¹. Nótese la semejanza con las dimensiones del Trialismo, las cuales todas dan sentido al Derecho. Morin hace también una caracterización compleja del judío que revela la *unitas multiplex*.

El componente judío de su identidad, la no aceptación que sufren por parte de los nacionalismos integristas, los restos dispersos del antiguo judaísmo, la separación dentro de la integración misma hacen que los judeogentiles no puedan eliminar un sentimiento complejo de diferencia en la identidad y de identidad en la diferencia⁴⁴².

Morin habla frecuentemente de la complementariedad entre antagonicos como parte de la complejidad. “Il nous faut [...] concevoir l’insoutenable complexité du monde dans le sens où il faut considérer à la fois l’unité et la diversité du processus planétaire, ses complémentarités en même temps que ses antagonismes⁴⁴³”.

⁴⁴⁰ Íd., p. 34.

⁴⁴¹ Íd.

⁴⁴² Íd., p. 104.

⁴⁴³ Morin, *Les sept...*, cit., pp. 33-34. “Necesitamos [...] concebir la insostenible complejidad del mundo en el sentido en que hay que considerar tanto la unidad como la diversidad del proceso planetario, sus complementariedades y también sus antagonismos”. Morin, *Los siete...*, cit., p. 29.

Por otra parte, el filósofo francés señala algo apenas evidente, que muestra el carácter recursivo de la condición judía. Tanto la discriminación pasada como la presente se encuentran alimentadas por el antijudaísmo pasado y el antisemitismo presente, que a su vez son alimentados por el encerramiento de los propios judíos⁴⁴⁴, lo que constituye un círculo vicioso.

21.19. Desde otro ángulo del mismo ser humano coexisten dos lenguajes, identidades, modos de ser: el poético y el prosaico. El modo de vida prosaico trabaja, apunta a objetivos prácticos, busca sobrevivir, tiene una vida hecha de tareas prácticas, utilitarias y técnicas, y utiliza como modo de expresión la lógica del tercio excluso. El modo de vida poético canta, sueña, goza y ama, admira, desarrolla un modo de vida en la participación, el amor, el fervor, la comunión, la exaltación, el rito, la fiesta, la embriaguez, la danza, el canto. Y su lenguaje es el de la connotación, es decir, las significaciones contextuales; juega con la analogía y la metáfora, tratando de traducir las emociones y sentimientos, permitiendo que el alma se exprese⁴⁴⁵. Nótese la analogía con las dimensiones del Trialismo, es decir, que no todo se agota en el frío cálculo de la ley, sino que hay que sumar la justicia, que es sentimiento, y la jurídica sociológica, que es interés. Parece contradictorio, pero “en nosotros coexisten dos seres, el del estado prosaico y el del estado poético, esos dos seres constituyen nuestro ser, son sus dos polaridades, necesarias una para la otra: si no hubiera prosa no habría poesía”⁴⁴⁶. En otro sitio hablo de la importancia de no reducir el hombre a una máquina artificial, ponderando su capacidad

⁴⁴⁴ Morin, *El mundo...*, cit., p. 104.

⁴⁴⁵ Morin y Kern, op. cit., pp. 200-201.

⁴⁴⁶ Íd., p. 201.

autoorganizativa⁴⁴⁷. Aquí doy el fundamento primero de la necesidad de desarrollar la poesía, la imaginación y la creación. Un ser autoorganizable, poético, es el que podrá desarrollar el Trialismo en el Derecho, cuando la justicia requiera romper la prosa que informatiza, uniformiza, mutila, cronometra, somete. “Estamos consagrados a la complementariedad y a la alternancia poesía/prosa”⁴⁴⁸.

21.20. En el campo de la religión, “à l’intérieur des grandes théologies, il y a eu souvent un mixte de pensée mythologique et de pensée rationnelle; ainsi, le thomisme médiéval a cloître en son sein le rationalisme aristotélien”⁴⁴⁹. Nótese los conflictos que se generan en la teología de la liberación, los cuales no reniegan de la faz espiritual del cristianismo. Por su parte, se señala a propósito del tomismo, que es una filosofía jurídica mayor, por su apertura al universo en general, que se relaciona con la Teoría Trialista como filosofía jurídica menor, estrictamente referida al problema jurídico⁴⁵⁰. La clave de la relación se encuentra en las categorías de la jurística-dikelógica trialista, que son el marco formal para completar, inclusive con las directrices tomistas. De hecho, el creador del Trialismo se valió del catolicismo para dar cuenta del contenido de justicia en relación con cada uno de los elementos del reparto individual y de los repartos en su conjunto. Pero, si bien ambas teorías coinciden en el reconocimiento de la dignidad del hombre, esto no supone la afirmación o la

⁴⁴⁷ V. el cap. 8 del tomo 1. V. tb. Morin y Kern, op. cit., p. 202.

⁴⁴⁸ Íd., p. 203.

⁴⁴⁹ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 173. “En el interior de las grandes teologías hubo a menudo una mixtura de pensamiento mitológico y pensamiento racional; de este modo, el tomismo medieval ha encerrado en su seno al racionalismo aristotélico”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 168.

⁴⁵⁰ Ciuro Caldani, “El Trialismo y las ‘causas’ tomistas del Derecho (Notas para un planteo comparativo con el tomismo)”, en “Investigación...”, n.º 12, Rosario, FII, 1989, p. 70.

negación de Dios⁴⁵¹. En mi caso, la verdadera humanidad se torna factible en la negación humana de toda divinidad⁴⁵². La unidad laica del hombre es la que permite, en su diversidad, algún matiz religioso. Aunque se sostenga que “el Trialismo es un marco excelente donde creyentes y no creyentes pueden encontrar esclarecedoras y fructíferas coincidencias⁴⁵³”, sostengo que el Trialismo es el marco en el que se pueden laicizar los aportes católicos de Goldschmidt, es decir, depurar todo humanismo de referencias externas al hombre, para hacer más plural la visión valorativa. Como decía, esta unidad laica de las categorías trialistas no impedirá algún matiz de diversidad religiosa. Si bien no es necesaria la eliminación de la divinidad, esta se sujetará a la humanidad y no a la inversa, lo cual es una fortísima diferencia con el tomismo, cuya ley suprema es la eterna.

21.21. Señala el pensador francés: “[...] la aspiración a la totalidad es una aspiración a la verdad y [...] el reconocimiento de la imposibilidad de la totalidad es una verdad muy importante⁴⁵⁴”.

21.22. Cuando habla de la existencia, asocia magistralmente la muerte a la vida:

L'existence, c'est la fragilité: l'être ouvert ou existant est proche de la ruine dès sa naissance, il ne peut éviter ou différer cette ruine que par le dynamisme ininterrompu de la réorganisation

⁴⁵¹ Íd.

⁴⁵² Si bien esta afirmación puede ser el puntapié inicial de toda una investigación al respecto, puedo basarla en Nietzsche, Friedrich, *El anticristo. Maldición sobre el cristianismo*, trad. de Andrés Sánchez Pascual, Bs. As., Alianza, 2008. Algunas razones de este pensamiento pueden encontrarse en la tercera parte del tomo 3.

⁴⁵³ Ciuro Caldani, “El Trialismo y las ‘causas...’”, cit., p. 70.

⁴⁵⁴ Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., p. 137.

permanente et le secours d'un ravitaillement extérieur. [...] *toute existence se nourrit de ce qui la ronge*. Ceci nous conduira à l'idée héraclitéenne capitale 'vivre de mort, mourir de vie'⁴⁵⁵.

En otra oportunidad, señala que, durante la vida, la degradación sirve a los fines de la regeneración, a nivel individual con el recambio de células, cuando la regeneración del organismo reemplaza sus moléculas y células degradadas por otras nuevas, y a nivel colectivo, cuando los ancianos en las sociedades son reemplazados por las nuevas generaciones⁴⁵⁶. "El mal de la muerte es utilizado para el bien de la vida, sin dejar de ser el mal de la muerte"⁴⁵⁷.

La asociación entre la muerte y la vida vuelve a ser retomada por Morin al hablar de la identidad humana. Podemos ver la circularidad con la que el filósofo francés aplica la complejidad a todos los temas que contienen a su vez a todos. Así:

[...] nous portons en nous non seulement un principe d'économie, mais un principe de dilapidation et de dissipation.
[...] on vit non seulement pour survivre, mais aussi pour

⁴⁵⁵ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 206. "La existencia es la fragilidad: el sistema abierto está cerca de la ruina desde su nacimiento, no puede evitar o diferir esta ruina más que por el dinamismo ininterrumpido de la reorganización permanente y el auxilio de un abastecimiento exterior. [...] *toda existencia se nutre de lo que la corroe*. Esto nos conducirá a la idea heraclitiana capital 'vivir de muerte, morir de vida'" Morin, *El Método 1...*, cit., p. 238.

⁴⁵⁶ Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 238. (Morin, *El Método 6...*, cit., p. 210).

⁴⁵⁷ Morin, *La Méthode 6...*, cit., pp. 239-239. (Morin, *El Método 6...*, cit., p. 210). A propósito de la muerte del expresidente Alfonsín, fue notable la jerarquización de su persona, a pesar de sus desaciertos políticos, y cómo se reencontraron personajes distanciados, como el matrimonio Fernández-Kirchner y Cobos. Dicha reunión fue temporal y se desvaneció en las siguientes elecciones de junio de 2009, pero debe servirnos para lograr temas en los que el diálogo sea fundamental, y avanzar hacia un diálogo permanente, como en democracias más avanzadas, como la de EE. UU., el Reino Unido o España.

pleinement vivre, ce qui s'effectue à une température d'autodestruction, laquelle est en même temps une température de régénération⁴⁵⁸.

Morin ha podido reflexionar sobre los dos antagonicos más antagonicos, a tal punto que son similares: la vida y la muerte.

La complexité extrême de l'organisation vivante fait qu'elle vit, c'est-à-dire lutte victorieusement contre la mort. Mais l'extrême improbabilité et fragilité de cette complexité constitue en même temps une condition de mort.

[...] les conditions de la vie sont les conditions de la mort. [...] 'Nous sommes nés avec la mort' [...] la mort est dans le vouloir-vivre⁴⁵⁹.

En referencia directamente biológica/cósmica a la vida/muerte, dice Morin:

[...] le conflit et la mort ont alimenté la chaîne trophique qui nourrit les écosystèmes: ainsi les animaux végétariens mangent plantes et fruits, les petits carnassiers mangent les végétariens, les gros carnassiers mangent les petits carnassiers et les végétariens, la décomposition issue de la mort des carnassiers nourrit

⁴⁵⁸ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 150. "[...] llevamos en nosotros no solo un principio de economía, sino un principio de lapidación y de disipación. [...] se sirve no solo para sobrevivir, sino también para vivir plenamente, lo que se efectúa a una temperatura de autodestrucción, la cual es al mismo tiempo una temperatura de regeneración". Morin, *El Método 5...*, cit., p. 146.

⁴⁵⁹ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 396. "La complejidad extrema de la organización viviente hace que esté viva, es decir, que luche victoriosamente contra la muerte. Pero la extrema improbabilidad y fragilidad de esta complejidad constituye al mismo tiempo una condición de muerte. [...] las condiciones de la vida son las condiciones de la muerte. [...] 'Hemos nacido con la muerte' [...] la muerte está en el querer vivir". Morin, *El Método 2...*, cit., p. 457.

insectes nécrophages, vers, unicellulaires, et les sels minéraux résiduels sont pompés par la racine des végétaux. Le cycle de mort est en même temps cycle de vie⁴⁶⁰.

Si el antagonismo se da en el mismísimo ciclo de la vida/muerte, ¿cómo no podrá darse en el fenómeno jurídico?

21.23. En otra oportunidad sostiene, citando a T. S. Eliot: “En ma fin est mon commencement”⁴⁶¹. Repárese en los pensadores que adquieren reconocimiento o fama luego de muertos. Aquí coincide con el pensamiento de Heráclito, quien señalaba que la condición de mortalidad y la de inmortalidad se requerían mutuamente, por cuanto un caso era el de los héroes muertos en combate, que pueden convertirse en inmortales precisamente por ser mortales, pues deben morir para alcanzar la inmortalidad. Los inmortales disfrutan de la inmortalidad por la muerte de los mortales que eran⁴⁶².

⁴⁶⁰ Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 35. “[...] el conflicto y la muerte alimentaron la cadena trófica que nutre los ecosistemas: así, los animales vegetarianos comen plantas y frutos, los carnívoros pequeños se comen a los vegetarianos, los carnívoros grandes se comen a los carnívoros pequeños y a los vegetarianos, la descomposición surgida de la muerte de los carnívoros alimenta los insectos necrófagos, gusanos, unicelulares, y las sales minerales residuales son absorbidas por la raíz de los vegetales. El ciclo de muerte es al mismo tiempo ciclo de vida”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 37.

⁴⁶¹ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 183. “En mi fin está mi comienzo”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 213.

⁴⁶² Bernabé, Alberto (trad., introd. y notas), *Fragmentos presocráticos*, Barcelona, Altaya, 1995, p. 127. V. el pto. 21.3.

21.24. También hay contradicción en el comienzo de la vida: “Il y a effectivement une contradiction interne à l’identité de l’être embryonnaire, une fois que ses organes sont formés et qu’il est doué de sensibilité: il n’est pas encore pleinement humain, mais il est déjà humain⁴⁶³”.

21.25. Lo propio ocurre en el desarrollo de la vida, por ejemplo, en el seno de la familia.

La marque de la famille sur l’enfant puis l’adulte est source de complexité mentale: Freud et les courants issus du freudisme ont bien mis en relief les ambivalences et dialectique d’amour/haine, de désir et de refoulement inhérentes à la famille. [...] Les familles peuvent être cocons ou prisons, d’où, dans les premier cas, les difficultés de s’en détacher, et, dans le second, les évasions hors de la famille, les auto-affirmations et révoltes individuelles. [...]

La famille [...] peut être source de pathologies et de malheurs chez les enfants, héritiers des névroses parentales, soumis à l’autorité incompréhensive ou brutale du père ou parfois violés, frustrés par l’indifférence d’une mère ou étouffés par sa possessivité⁴⁶⁴.

⁴⁶³ Morin, *La Méthode 6...*, cit., pp. 61-62. “Efectivamente, hay una contradicción interna en la identidad del ser embrionario, una vez sus órganos se han formado y está dotado de sensibilidad: todavía no es plenamente humano, pero ya es humano”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 58.

⁴⁶⁴ Morin, *La Méthode 5...*, cit., pp. 196-197. “La marca de la familia en el hijo, y después el adulto, es fuente de complejidad mental: Freud y las corrientes surgidas del freudismo han puesto muy bien de relieve las ambivalencias y dialécticas de amor/odio, de deseo y represión inherentes a la familia. [...] las familias pueden ser nidos o prisiones; de ahí, en el primer caso, las dificultades para separarse, y, en el segundo, las evasiones fuera de la familia, las autoafirmaciones y revueltas individuales. [...] La familia [...] puede ser fuente de patologías e infelicidades en los hijos, herederos de las neurosis de los padres, sometidos a la autoridad incomprensiva o brutal del padre o en ocasiones violados, frustrados por la indiferencia de una madre o ahogados por su posesividad”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 192. Sobre el tema cabe citar el discurso del presidente de EE. UU. Barack Obama al aceptar el premio Nobel de la Paz, justificando la guerra. V. Monge, Yolanda, “Obama defiende la guerra justa”, del 10.12.2009 en <https://bit.ly/2mYFWTP> (24.2.2012).

21.26. Desde el punto de vista de la muerte colectiva, que es la guerra, el filósofo francés incorpora su costado homicida al ser del hombre.

Dans un monde où tout se décide par la guerre, les nécessités de défense et de survie entraînent le recours à la guerre. [...] C'est en acceptant la guerre qu'Athènes sauva Marathon et à Salamine non seulement son indépendance, mais l'avenir de la démocratie et de la philosophie. La guerre est folie homicide, mais un État sage l'accepte pour échapper à l'anéantissement⁴⁶⁵.

21.27. El filósofo francés interacciona con las nociones de precaución y riesgo tan necesarias para que la vida se conserve y a la vez avance, en cuanto debe lograrse un equilibrio para que la ignorancia no devenga en osadía, ni la reflexión sobre lo que emprenderemos en vacilación. Siendo necesarios uno y otro, los une a pesar de su oposición⁴⁶⁶.

21.28. Cuando se refiere a la frontera, al hablar de la autonomía dependiente, dice:

La frontière est à la fois ouverture et fermeture. C'est à la frontière que s'effectue la distinction et la liaison avec l'environnement. Toute frontière, y compris la membrane des êtres vivants, y compris la frontière des nations, est, en même temps que barrière, le

⁴⁶⁵ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 236. "En un mundo en el que todo se decide por la guerra, las necesidades de defensa y supervivencia entrañan el recurso a la guerra. [...] Atenas salvó en Maratón y en Salamina no solamente su independencia, sino el futuro de la democracia y de la filosofía, precisamente aceptando la guerra. La guerra es locura homicida, pero un Estado sabio la acepta para escapar a la aniquilación". Morin, *El Método 5...*, cit., p. 230.

⁴⁶⁶ Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 48. (Morin, *El Método 6...*, cit., p. 48).

lieu de la communication et de l'échange. Elle est le lieu de la dissociation et de l'association, de la séparation et de l'articulation. Elle est le filtre, qui à la fois refoule et laisse passer⁴⁶⁷.

21.29. El filósofo francés señala también la realidad de lo imaginario y lo imaginario de la realidad. La imaginación es lo que ha permitido que, antes de que existiera el avión, el hombre haya soñado con volar⁴⁶⁸. "Il y a de l'étoffe des songes dans celle de la vie, comme il y a de l'étoffe de vie dans celle des songes. La composition et le dosage sont variables"⁴⁶⁹. Dentro del pensamiento humano, hay irracionalidad en la racionalidad, como por ej. puede verse en el desarrollo tecnoeconómico, que acarrea el problema ecológico⁴⁷⁰, y el desarrollo tecnocientífico, que acarrea el problema nuclear.

21.30. ¿Puede haber acaso mayor contradicción que la compañía de la soledad, en donde el individuo afronta la dualidad inexorable de estar *tête-à-tête* entre sí y sí⁴⁷¹? Agréguese "le mensonge à soi-même [qui] révèle notre aptitude au dédoublement et en même temps notre aptitude à nous camoufler ce dédoublement, puisque le Moi menteur

⁴⁶⁷ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 204. "Toda frontera, incluida la membrana de los seres vivos, incluida la frontera de las naciones, es al mismo tiempo que barrera, el lugar de la comunicación y del intercambio. Es el lugar de la disociación y de la asociación, de la separación y de la articulación. Es el filtro que a la vez frena y deja pasar". Morin, *El Método 1...*, cit., p. 235.

⁴⁶⁸ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 153. (Morin, *El Método 5...*, cit., p. 149).

⁴⁶⁹ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 153. "Hay materia de los sueños en la de la vida, como hay materia de vida en la de los sueños. La composición y dosificación son variables". Morin, *El Método 5...*, cit., p. 149.

⁴⁷⁰ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 257. (Morin, *El Método 5...*, cit., p. 249).

⁴⁷¹ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 94. (Morin, *El Método 5...*, cit., p. 95).

réussit à s'auto-convaincre de sa propre sincérité⁴⁷²". Un rasgo complejo se expresa en la afectividad humana cuando lloramos de alegría⁴⁷³.

21.31. También el antagonismo se da en el propio individuo:

[...] l'être nouveau [...] a l'identité de l'ancêtre [...] l'identité de 'son' espèce. Mais, même identique, il est autre parce que son patrimoine informationnel a subi, au cours des reproductions, des variations aléatoires, et que cet individu vit une expérience phénoménale singulière selon une logique auto-référente [...] À travers [...] la reproduction, la générativité informationnelle crée de l'altérité dans l'identité [...] ⁴⁷⁴.

21.32. Siguiendo con la identidad humana, la mente realiza operaciones típicamente contradictorias, y en distintos grados.

Le mouvement organisateur et créateur de la pensée est un complexe dialogique mettant en œuvre les compétences complémentaires et antagonistes de l'esprit, comme distinguer-relier, différencier-unifier, analyser-synthétiser, individuer-généraliser, abstraire-concrétiser, déduire-induire, objectiver-subjectiver, vérifier-imaginer⁴⁷⁵.

⁴⁷² Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 97. "El autoengaño [que] revela nuestra aptitud para el desdoblamiento y al mismo tiempo nuestra aptitud para camuflarnos este desdoblamiento, dado que el Yo (*Moi*) mentiroso logra autoconvencerse de su propia sinceridad". Morin, *El Método 5...*, cit., p. 98.

⁴⁷³ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 139. (Morin, *El Método 5...*, cit., p. 136).

⁴⁷⁴ Morin, *La Méthode 1...*, cit., pp. 327-328. "[...] el ser nuevo [...] tiene la identidad del antepasado, [...] la identidad 'de su' especie. Pero, aunque idéntico, es distinto, porque su patrimonio informacional ha sufrido variaciones aleatorias en el curso de las reproducciones, y porque este individuo vive una experiencia fenomenológica singular, según una lógica auto-referente [...] A través [...] de la reproducción, la generatividad informacional crea la alteridad en la identidad [...]". Morin, *El Método 1...*, cit., p. 369.

⁴⁷⁵ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 115. "El movimiento organizador y creador del pensamiento es un complejo dialógico que pone en funcionamiento competencias complementarias y antagonistas de la mente, como distinguir-religar,

21.33. David Bohm da cuentas de las relaciones complejas entre la ciencia y el arte⁴⁷⁶. Ambas son disciplinas, ámbitos del saber de la expresión humana, aparentemente antagónicos, pero que tienen relaciones, es decir, similitudes; a tal punto que pueden desarrollarse, tanto en una como en el otro, actividades que creíamos propias de cada una de estas disciplinas. Por ejemplo, “tal como han reflejado las mejores enseñanzas de las antiguas religiones, la forma adecuada de tratar el conflicto es contemplarlo directamente y ser conscientes de todo el significado que tiene lo que estamos haciendo y pensando”⁴⁷⁷. Por otra parte:

Es una idea común que la belleza no es más que una respuesta subjetiva del ser humano, basada en el placer que siente al contemplar lo que atrae a su fantasía. No obstante, hay muchas pruebas de que la belleza no es una simple y arbitraria respuesta que nos ‘deleita’ de una forma agradable. En la ciencia, [...] podemos ver y sentir la belleza de una teoría, pero solo si esta última está ordenada, es coherente y armoniosa, y todas sus partes se generan de forma natural [...]⁴⁷⁸.

Con respecto al autor, “[...] lo que el artista crea ha de ser ‘auténtico consigo mismo’, al igual que la teoría científica ha de ser ‘auténtica consigo misma’”⁴⁷⁹. Hablando de la creatividad:

La teoría desempeña un papel dinámico y creativo que no está restringido a un entendimiento pasivo de lo que ya conocemos, sino que también avanza para ‘adelantarse’ en ciertos aspectos

diferenciar-unificar, analizar-sintetizar, individualizar-generalizar, abstraer-concretizar, deducir-inducir, objetivar-subjetivar, verificar-imaginar”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 115.

⁴⁷⁶ Op. cit.

⁴⁷⁷ Bohm, op. cit., p. 69.

⁴⁷⁸ Íd., p. 71.

⁴⁷⁹ Íd., p. 72.

al conocimiento, prediciendo lo que puede que suceda, a la vez que sugiere nuevas 'relaciones paradigmáticas' con la naturaleza [...] ⁴⁸⁰.

Empezando por Monet y Cézanne hasta los cubistas y Mondrian, se ve [...] el desarrollo de una conciencia de que el arte no tiene por qué representar o simbolizar ninguna otra cosa, sino que puede implicar la creación de algo nuevo, 'una armonía paralela a la de la naturaleza' [...] ⁴⁸¹.

Desde los aspectos más íntimos de la creación, señala Bohm:

Mucho antes de que un científico sea consciente de los detalles de una idea nueva, puede 'sentirla' vibrando en su interior de maneras que son difíciles o imposibles de verbalizar. Estos sentimientos son como indagaciones muy profundas y llenas de sensibilidad que llegan hasta lo desconocido, mientras que el intelecto hace posible una percepción más detallada de lo que se ha podido captar en esos sondeos. Aquí, se encuentra una relación fundamental entre la ciencia y el arte, que funcionará de forma similar, hasta el momento en que el proceso culmina como obra de arte percibida con los sentidos, en lugar de ser una revelación teórica y abstracta sobre el acontecer estructural de la naturaleza ⁴⁸².

21.34. En oportunidad de la conquista de América,

mientras los conquistadores y colonos, por un lado, querían conformar una sociedad aristocrática y racista basada en las encomiendas y en el trabajo esclavo de los indios y los negros traídos

⁴⁸⁰ V. cómo Imre Lakatos sostiene que hay progreso en la ciencia cuando los enunciados teóricos anteceden a los empíricos y, en este sentido, la teoría predice, en lugar de describir lo ya ocurrido. Lakatos, Imre, *La metodología de los programas de investigación científica*, trad. de Juan Carlos Zapatero, Madrid, Alianza, 1989, esp. pp. 46, 48-49.

⁴⁸¹ Bohm, op. cit., p. 75.

⁴⁸² Íd., p. 78.

de África, por el otro lado, los dominicos y su abogado Bartolomé de las Casas manifestaban su voz enérgica y crítica, al postular la igualdad de las razas y de la libertad del hombre⁴⁸³.

21.35. Morin cuenta la historia de Pascal, referente del pensamiento trágico, antagónico, pero a la vez complementador:

[...] on peut expliquer le caractère tragique de ses *Pensées* par le jansénisme, doctrine d'espoir désespéré qui surgit au XVII^e siècle, et qui, portant un ferment refoulé de Réforme au sein de la Contre-Réforme, subit dans la France catholique une persécution qui accroît son caractère tragique. [...]

[...] inscrire la pensée des *Pensées* au carrefour de la dialogique culturelle européenne, qui, depuis la Renaissance, oppose foi et doute, religion et raison. [...] sceptique imprégné de Montaigne, connaît la relativité de toutes vérités dans le temps et l'espace [...] la grandeur de Pascal est qu'il a rendu complémentaire et fécond leur affrontement. [...] il sait que Dieu ne saurait être rationnellement prouvé, et il a utilisé la raison pour montrer les limites de la raison [...] ⁴⁸⁴.

El filósofo francés dirá que durante su adolescencia sufrió las alternancias entre las verdades del corazón que respondían a todas sus insatisfacciones y le anunciaban el amor, la redención y la salud, y, por otro lado, las verdades

⁴⁸³ Morin, Ciurana y Motta, op. cit., p. 62.

⁴⁸⁴ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 47. “[...] se puede explicar el carácter trágico de sus *Pensamientos* por el jansenismo, doctrina de esperanza desesperada que surge en el siglo XVII y que, por aportar un fermento reprimido de Reforma en el seno de la Contrarreforma, sufrió en la Francia católica una persecución que aumentó su carácter trágico. [...] inscribir el pensamiento de los *Pensamientos* en la encrucijada de la dialógica cultural europea que, a partir del Renacimiento, opone fe y duda, religión y razón. [...] escéptico impregnado de Montaigne, conoce la relatividad de todas las verdades en el tiempo y en el espacio [...] la grandeza de Pascal es que ha hecho que este enfrentamiento fuera complementario y fecundo. [...] sabe que Dios no podría ser probado racionalmente, y utiliza la razón para mostrar los límites de la razón [...]”. Morin, *El Método 4...*, cit., pp. 50-51.

de la razón que satisfacían su escepticismo y su sentido de la relatividad⁴⁸⁵. Las influencias pascaliana y de Dostoyevski son claras.

21.36. Las ideas a veces aclaran y nos guían, pero en ocasiones también confunden.

L'accroissement et le développement de la noosphère assure une communication toujours plus ample et plus riche avec l'univers. Mais, en même temps, la prolifération noosphérique, non seulement des mythes, mais aussi des abstractions, accentue la séparation entre le monde humain et la Nature, voire entre humains et humains. [...] Elle fait aussi effet de brouillard, d'écran, entre le monde culturel qui s'avance entouré de ses nuées, et le monde de la vie. Ainsi, nous retrouvons un paradoxe majeur [...]: *ce qui nous fait communiquer est, en même temps, ce qui nous empêche de communiquer*⁴⁸⁶.

Esto nos indica que las ideas deben actuar como aumento para ver mejor las cosas, o como microscopio, para ver esas cosas en profundidad; pero no deben actuar como prejuicios, es decir, como anteojeras que nos impidan ver a los costados.

⁴⁸⁵ "Pendant mon adolescence, j'ai subi les alternances entre les vérités du cœur qui répondent à toutes mes insatisfactions en m'annonçant amour, rédemption, salut, et les vérités de la raison qui satisfont mon scepticisme et mon sens de la relativité". Morin, *Mes démons*, cit., p. 26. "Durante mi adolescencia, sufrí las alternativas entre las verdades del corazón que responden a todas mis insatisfacciones, anunciándome amor, redención, salud y las verdades de la razón que satisfacen mi escepticismo y mi sentido de relatividad" (trad. del autor).

⁴⁸⁶ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 115. "El aumento y desarrollo de la noosfera asegura una comunicación cada vez más amplia y más rica con el universo. Pero, al mismo tiempo, la proliferación noosférica, no solo de los mitos, sino también de las abstracciones, acentúa la separación entre el mundo humano y la Naturaleza, e incluso entre humanos y humanos. [...] Tiene también el efecto de una bruma, una pantalla, entre el mundo cultural que avanza rodeado de sus nubes, y el mundo de la vida. De este modo, nos encontramos con una paradoja capital [...]: *lo que hace que nos comuniquemos es al mismo tiempo lo que lo impide*". Morin, *El Método 4...*, cit., p. 118.

21.37. De manera relacionada, al hablar de la cultura, componente de la identidad humana, el filósofo francés sostiene que es lo que nos permite conocer, pero a la vez nos lo impide fuera de sus prohibiciones, imperativos y normas, lo que dificulta la mente autónoma en contradicción con su cultura⁴⁸⁷.

21.38. Cuando Morin habla del paradigma de Occidente, alude a las grandes divisiones que instauró: “sujet/objet, ame/corps, esprit/matière, qualité/quantité, finalité/causalité, sentiment/raison, liberté/déterminisme, existence/essence⁴⁸⁸”. Todo esto puede englobarse en la separación entre filosofía y ciencia, es decir, entre humanidades y cultura científica⁴⁸⁹. Precizando esta última distinción, Morin explica la gran contradicción que se da en el hombre mismo y que se manifiesta en la ciencia y las humanidades.

La science, qui d'un côté élimine le sujet, de l'autre devient son bras séculier. L'humanisme est une mythologie qui tente d'articuler la science qui nie l'homme à l'homme qui cherche la toute-puissance. Ainsi, sous l'effet de la science, l'homme tend cosmiquement vers zéro mais, sous l'effet de l'humanisme, il tend anthropologiquement vers l'infini⁴⁹⁰.

⁴⁸⁷ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 34. (Morin, *El Método 5...*, cit., p. 40).

⁴⁸⁸ Morin, *La Méthode 4...*, cit., pp. 220-221. “Sujeto/objeto, alma/cuerpo, espíritu/materia, cualidad/cantidad, finalidad/causalidad, sentimiento/razón, libertad/determinismo, existencia/esencia”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 226.

⁴⁸⁹ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 221. (Morin, *El Método 4...*, cit., p. 226). V. en el mismo sentido a Laughlin, Robert, *Un universo diferente. La reinención de la física en la Edad de la Emergencia*, trad. por Silvia Jawerbaum y Julieta Barba, Bs. As., Katz, 2007, p. 13.

⁴⁹⁰ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 222. “La ciencia que, por un lado, elimina al sujeto se convierte por el otro en su brazo secular. El humanismo es una mitología que intenta articular la ciencia que niega al hombre con el hombre que busca la omnipotencia. Así, por efecto de la ciencia, el hombre tiende cósmicamente a cero pero, por efecto del humanismo, tiende antropológicamente hacia el infinito”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 227.

21.39. Poco puede considerarse más antagónico que los elementos que el Trialismo incluye como componentes del Derecho. Piénsese en la norma escrita por excelencia: la ley, y el valor, más precisamente el valor justicia. No obstante, Goldschmidt caracteriza a estos dos componentes mediante uno común, ya que los considera entes ideales. A la norma la denominará “ente ideal enunciativo”, y al valor lo llamará “ente ideal exigente”. De esta manera, la aparente contradicción ya es salvada en el descubrimiento de un elemento en común, la idealidad, o mejor dicho, su existencia ideal. La costumbre, opuesta en primera instancia a la norma escrita, comparte con ella el hecho de la regularidad que brinda a los ciudadanos, que tienen que adecuar sus conductas a reglas establecidas. La costumbre no deja de ser una regla con sanciones en caso de incumplimientos. Incluso la costumbre puede brindar mayor seguridad jurídica que la que los normativistas esperan de la ley. El Derecho consuetudinario comparte asimismo coincidencias con el valor, la valoración. Así como el valor controla y valora conductas, lo mismo hace la costumbre en relación con aquello que considera como ejemplar, razonable. En el proceso consuetudinario, hay un repartidor que estima digno de repetir –“valioso”– a un reparto. No por casualidad el capitalismo, que se encuentra como estructura económica de un sistema, encontró acogida tanto en Francia, como en Inglaterra, que representan sistemas jurídicos distintos: el continental y el de precedentes, respectivamente. Ya Cossio señaló que el capitalismo supo hacerse camino entre sistemas jurídicos disímiles.

21.40. Para comprender la utilidad de los antagónicos en el interior de un sistema, Morin brinda el ejemplo del problema de la necesidad de eliminar una especie nefasta en un ecosistema, para lo cual no aconseja recurrir a un pesticida –que, para destruir la especie considerada mala,

puede destruir todas las demás-, sino que recomienda introducir una especie antagonica, lo que permitirá regular el ecosistema amenazado⁴⁹¹. Lo propio reconoce el Trialismo, al regular la normatividad por el valor, lo que también puede verse como una restricción propia del sistema⁴⁹². En el campo de la dimensión dikelógica, otro tanto ocurre con los valores de igualdad y libertad: el predominio absoluto de alguno de ellos podría aniquilar al hombre. De ahí la recomendación de la oscilación⁴⁹³. Aquí la restricción asume la forma de equilibración.

21.41. Recuérdese que un signo de complejidad en el tratamiento de un fenómeno es el reconocimiento del antagonismo de sus elementos componentes, a pesar de lo cual estos pueden complementarse. El propio Goldschmidt toma nota de esta característica:

Dentro de lo posible [el hombre cosmocéntrico] armoniza discordias. Y si no lograrse una transacción, conserva en su pecho pacíficamente la mortal discrepancia domeñándola por medio del puro equilibrio de las fuerzas del universo. El hombre egocéntrico pontifica, el cosmocéntrico escucha; el uno enseña, el otro aprende [...]. El egocéntrico parte de un credo inmovible, el cosmocéntrico de una duda invencible. [...] El hombre egocéntrico es un todo cerrado, el hombre cosmocéntrico constituye un sistema abierto. El hombre egocéntrico canta según la melodía: aut-aut; el hombre cosmocéntrico rima al: et-et.

[...] El filósofo es cosmocéntrico. [...] ⁴⁹⁴

Precisamente Morin le reclama a la filosofía que se haga parte de la ciencia.

⁴⁹¹ Morin, *El año I...*, cit., pp. 33-34. V. el pto. 10 del cap. 5.

⁴⁹² V. el cap. 11 del tomo 1.

⁴⁹³ V. el pto. 34.4.1.1 y 34.4.1.2 de este capítulo.

⁴⁹⁴ Goldschmidt, "El filósofo...", cit., pp. 122-123.

21.42. Goldschmidt habla de antagónicos permanentemente en cada una de las dimensiones del Derecho: comenzando por la sociológica, existe el reparto autónomo y el autoritario, la ejemplaridad y el plan de gobierno en marcha –en las formas del reparto, muchas de ellas son incompatibles, como la negociación y la mera imposición–; en la dimensión dikelógica, la justicia relativa y la absoluta, como distintos modos de llegar a soluciones justas, y cada una de las clases de justicia, siguiendo a los elementos del reparto aislado y en su conjunto⁴⁹⁵. “La pantonómia muestra a la justicia como una referencia compleja. De esto surge que suele requerir la integración de *diversos caminos de justicia*, incluso dentro de una misma línea de clasificación”⁴⁹⁶. La diversidad es una característica clave a la hora de analizar la complejidad.

La complejidad de la justicia suele exigir que los contenidos de este valor respecto de los repartos y el régimen (vinculados a las diferentes clases y relaciones de valores [...]) se combinen adecuadamente, por ejemplo: que haya soluciones autónomas y aristocráticas, por méritos y merecimientos, humanistas abstencionistas e intervencionistas, etc.⁴⁹⁷

De ahí que sean fundamentales al Trialismo complejo la dialógica y la oscilación, marginando la preferencia de la versión clásica⁴⁹⁸.

21.42.1. En el ámbito de la dikelología, puedo agregar a la igualdad y la libertad como contenidos del supremo principio de justicia. Lo propio ocurre con el fraccionamiento y el desfraccionamiento, a fin de lograr la justicia: “[...] en [la] medida en la que deshace el fraccionamiento,

⁴⁹⁵ V. el cap. 9 del tomo 1.

⁴⁹⁶ Ciuro Caldani, *Metodología dikelógica...*, cit., p. 19-20.

⁴⁹⁷ Íd., p. 27.

⁴⁹⁸ V. la tercera parte del tomo 3.

disminuye la seguridad jurídica en holocausto de la justicia, y que, viceversa, en la medida en la cual mantiene el fraccionamiento, acrecienta la seguridad jurídica a costa de la justicia"⁴⁹⁹. En la dimensión normológica, existen distintas clases de normas, como las imperativas y las dispositivas, las generales e individuales. Estas últimas luchan por resolver el eterno problema de los universales. Dichos aspectos, si bien a "simple" vista pueden parecer antagónicos, no por ello dejan de ser integrantes al mismo tiempo del fenómeno jurídico. Ya Hegel⁵⁰⁰ nos acercó a la contradicción como parte inherente del proceso por el cual el ser se constituye, de manera que no es extraño que la contradicción sea inherente al ser y, en este caso, al fenómeno jurídico. Por su parte, Morin hace referencia a la contradicción como inherente a la complejidad, señalando: "Comme le disait Pascal [...] 'ni la contradiction n'est marque de fausseté, ni l'incontradiction n'est marque de vérité'⁵⁰¹". En otro lugar expresa: "Las claves de bóveda del pensamiento surgen del encuentro de formidables empujes antagonistas"⁵⁰².

La cita de Heráclito que hace Morin es significativa: "Joignez ce qui est complet et ce qui ne l'est pas, ce qui concorde et ce qui discorde, ce qui est en harmonie et ce qui est en désaccord"⁵⁰³.

⁴⁹⁹ Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 88.

⁵⁰⁰ P. v. Hegel, *Filosofía del Derecho*, trad. de Angélica Mendoza de Montero, Bs. As., Claridad, 1987, pp. 33, 54.

⁵⁰¹ Morin, *Les sept...*, cit., p. 46. "[...] como decía Pascal, [...] 'Ni la contradicción es señal de falsedad ni la no contradicción es señal de verdad'". Morin, *Los siete...*, cit., p. 42.

⁵⁰² Morin, Ciurana y Motta, op. cit., p. 33.

⁵⁰³ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 7. "Unid lo que es completo con lo que no lo es, lo concordante con lo discordante, lo que está en armonía y lo que está en desacuerdo". Morin, *El Método 1...*, cit., p. 20. V. el cap. 8 del tomo 1.

21.43. El autor del Pensamiento Complejo, al hablar del sujeto y su caracterización, distingue principios. El principio de exclusión alude a que nadie puede decir “yo” más que el sujeto en cuestión. Así, “[...] en el caso de los gemelos homocigotas: no hay ninguna singularidad somática que los diferencie, son exactamente iguales genéticamente, pero no solo son dos individuos sino dos sujetos distintos”⁵⁰⁴. Así,

[...] les jumeauz élevés ensemble, tout en entraînant et développant le sentiment d’identité commune, tendent chacun à développer ou créer une différence psychologique, comme pour confirmer leur unicité de sujet, et, ainsi, les jumeaux vivant ensemble seraient moins semblables que les jumeaux élevés séparément⁵⁰⁵.

Por otro lado, existe el principio de inclusión, por el cual incorporo a mi mismidad a otros sujetos: “[...] puedo introducir en mi subjetividad y mis finalidades a los míos, a mis padres, a mis hijos, a mi familia, a mi patria”⁵⁰⁶. Si bien estos principios son antagónicos, en los hechos existe una complementariedad entre ambos. Esto puede verse en el ámbito jurídico. Goldschmidt habla de relaciones entre

⁵⁰⁴ Morin, *La cabeza...*, cit., p. 134.

⁵⁰⁵ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 165. “[...] los gemelos criados juntos, al mismo tiempo que mantienen y desarrollan el sentimiento de identidad común, tiende cada uno a desarrollar o crear una diferencia psicológica como para confirmar su unicidad de sujeto y, de este modo, los gemelos que vivan juntos serán menos parecidos que los gemelos que se hayan criado separados”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 197.

⁵⁰⁶ Morin, *La cabeza...*, cit., p. 134. En contra, Guibourg, *La construcción...*, cit., p. 24. “Mi país, mis amigos y conocidos, hasta mi familia, son conjuntos que incluyen ciertos objetos que me he habituado a considerar como personas o sujetos en un pie de igualdad conmigo, por lo que no forman parte de mí, como yo no formo parte de ellos”. Esto es expresión del frecuente pensamiento binario, tan propio de los lógicos, que conciben todo a partir del clásico principio de identidad; y por ello hay externo/interno. “[...] yo no estoy preparado para incluir en mi persona tantos objetos y situaciones a los que me refiero siempre como si fueran exteriores a mí”. Íd.

los repartos aislados, autónomos y autoritarios, por ejemplo, cuando decidimos tomar un ómnibus, consciente y libremente, debemos luego sujetarnos a las condiciones pactadas entre la municipalidad y la empresa concesionaria del servicio público de transporte. También habla de relaciones entre órdenes de repartos: la ejemplaridad y el plan de gobierno en marcha. Por ejemplo, entre el Código Civil y la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación⁵⁰⁷, que fomentaban las uniones monogámicas heterosexuales y las uniones de hecho homosexuales, que lentamente iban ganando terreno en la planificación gubernamental⁵⁰⁸, generalmente hostil hacia ellas, hasta la sanción de la ley 26.618, llamada “de Matrimonio Igualitario”. Incluso la propia Corte –de la época posmenemista– ha avalado la personería jurídica de ALITT (Asociación por la Lucha de la Identidad Travesti y Transexual). Concluyendo 2009, una jueza con competencia administrativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires declaró inconstitucional los arts. 172 y 188 del CC, que prohibían el matrimonio entre personas del mismo sexo. Con respecto a la unidad en la diversidad, Foucault señala que lo único que cuenta, más allá de encerrar al sexo en una normatividad, es la realidad de los cuerpos y la intensidad del deseo⁵⁰⁹.

⁵⁰⁷ V. el caso “Comunidad Homosexual Argentina”.

⁵⁰⁸ La Ciudad de Bs. As. ha regulado mediante la ley 1.004 las “uniones civiles”. Entre los posibles beneficios, cabe citar la extensión de la cobertura por obra social o prepaga, la extensión de subsidios o pensiones, la licencia para cuidar a la pareja enferma, créditos conjuntos, licencia por duelo, visita preferencial al lugar de internación, entre otros. En Rosario, ANSES reconoció la pensión a un viudo de un hombre homosexual. V. “Otorgan la primera pensión por fallecimiento a un viudo gay en Rosario”, del 21.5.2009, en <https://bit.ly/2n0fc5n> (7.11.2009). También se dio una resolución del interventor del PAMI Juan González Gaviola, por la que se autorizó al concubino de una persona homosexual a hacerse atender con la obra social de su pareja afiliada. V. “El PAMI reconoce a las parejas gays”, en *Página 12*, del 27.8.2003, en <https://bit.ly/2kZijtR> (7.11.2009).

⁵⁰⁹ V. a Eribon, Didier, “La homosexualidad y el pensamiento en la vida de Michel Foucault”, en <https://bit.ly/2Xw6slG> (12.7.2003), p. 2.

Nótese en este sentido cómo la norma goldschmidtiana hace siempre referencia a la realidad social⁵¹⁰, que en este caso sería el cuerpo, el placer y el amor. El hombre homosexual es la demostración del antagonismo en cuanto su cuerpo, sus actitudes y pensamientos hacen referencia a lo masculino, y su atracción sexual hacia el mismo sexo le da su carácter femenino. Es el sexo el que determina al individuo, y no la ley⁵¹¹. Se cuestiona aquí fuertemente a la “identidad sexual”. Son estas relaciones que hablan de vinculaciones entre miembros antagónicos, entre distintas aristas de un mismo objeto. Esto se relaciona con la complejidad de todo fenómeno. “Tous les progrès de la vie ont été faits à travers, dans, par, mais aussi contre les désordres⁵¹²”.

21.44. La dialógica tiene relación con la contradicción, actuando como la Metodología que permite la unión compleja de dichos contradictorios, mientras que en el Derecho la dialógica sería la que ensaya científicamente la Metodología trialista. Morin da muchos ejemplos en donde la dialógica es indispensable a la inexorable contradicción.

No se podría concebir el nacimiento de nuestro Universo sin la dialógica del orden/desorden/organización. No podemos concebir la complejidad del ser humano sin pensar la dialógica sapiens/demens [...]. Un ejemplo de dialógica en el campo de la física [...] fue aquella que promovió Niels Bohr cuando vio la necesidad de asumir racionalmente la inseparabilidad de nociones contradictorias para concebir un mismo fenómeno comple-

⁵¹⁰ V. la segunda parte del tomo 3.

⁵¹¹ Eribon, op. cit., p. 3.

⁵¹² Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 371. “Todos los progresos de la vida se han hecho a través, en, por, pero también contra los desórdenes.” Morin, *El Método 2...*, cit., p. 429.

jo: concebir las partículas a la vez como corpúsculos y como ondas [...] [y] la imposibilidad de pensar la sociedad reduciéndola a los individuos o a la totalidad social [...]”⁵¹³.

21.45. Mientras, los autores analíticos reniegan de la contradicción: “Si el pensamiento ha de servir algún objetivo práctico, es indispensable que sea coherente (consistente, desprovisto de contradicciones”⁵¹⁴. Esbozando la característica de la ceguera típica del paradigma hacia lo que rechaza, el jurista porteño señala: “[...] pensar contradictoriamente (a sabiendas) es más que una equivocación: es una transgresión de la que somos las primeras víctimas”⁵¹⁵. Y en este sentido coincide con Popper cuando ahuyenta a la contradicción: “[...] si aceptamos como verdaderas a la vez una afirmación y su negación, ya no podemos negarnos a admitir como verdadera ninguna otra proposición”⁵¹⁶.

21.46. Cuando habla de la ciencia, Morin también se refiere al antagonismo. En efecto:

[...] la scientificité se définit, [...] par rapport aux règles d’un jeu qu’accepteront tous ceux qui se veulent scientifiques. Et elle n’est pas seulement dans le consensus des esprits, [...] elle est aussi dans les conflits, antagonismes et différences qui agitent les scientifiques. La scientificité est dans la règle du jeu qu’acceptent les antagonismes théoriques et personnels, mais suppose le jeu de ces antagonismes⁵¹⁷.

⁵¹³ Morin, Ciurana y Motta, op. cit., pp. 31-32.

⁵¹⁴ Guibourg, *La construcción...*, cit., p. 13. V. tb. id., pp. 9, 12.

⁵¹⁵ Íd., p. 13.

⁵¹⁶ Íd. Sobre lo que Popper dice p. v. el pto. 21 de este capítulo.

⁵¹⁷ Morin, *Sociologie*, cit., p. 21. “[...] la científicidad se define [...] en relación con las reglas de juego que tendrán que aceptar todos aquellos que se quieren científicos. Y la científicidad no está solamente en el consenso de los espíritus [...] está también en los conflictos, antagonismos y en las diferencias que agitan a los científicos. La científicidad está en la regla del juego que acepta los antagonismos”. Morin, *Sociología*, cit., p. 33.

En lo que tiene que ver con la metodología de la investigación, ha pedido Morin a sus colaboradores “cien por cien de subjetividad, es decir, implicación personal, simpatía, amor, y cien por cien de objetividad, es decir, al mismo tiempo, desapego, no-complacencia⁵¹⁸”.

La Teoría Trialista, como lo vimos en oportunidad de la “ontología dual”, recepta dichas contrariedades en sus dimensiones, como la de los distintos métodos: inductivo, deductivo, intuitivo, que conviven en dialógica complejidad⁵¹⁹.

Un ejemplo de la vitalidad de la contradicción se da a nivel natural y a nivel humano en cuanto es el hombre quien capta lo “natural” al contemplar la flor del cactus. ¿Alguien podría imaginar que un cactus, con su aridez y dureza, pudiera albergar o dar la posibilidad de que nazcan flores?

22. Otra palabra “clave” que une a los autores estudiados es “dimensión”, utilizada por Goldschmidt al describir cada componente del Derecho y al criticar a los unidimensionalismos.

22.1. El unidimensionalismo normológico trata de ocultar, tras la norma escrita y de manos de quienes tienen el poder de hacerla, sus consideraciones de valor y las consideraciones de valor, y un sector de la realidad, manifestando otro que pretende resaltar, privilegiar. En efecto:

[...] tus amigos lógicos [...] [comprenden] las cosas solo si se presentan en un cierto orden, a poder ser lineal, en que los elementos conservan sus propiedades de principio a fin de la discusión. Pero ¿y si el asunto en cuestión tiene una forma [...] diferente? [...]

⁵¹⁸ Morin, *Micamino...*, cit., pp. 130-131.

⁵¹⁹ Sobre el tema p. v. Galati, *Metodología...*, cit.

[...] no comprenden muchas cosas y pocas cosas son las que comprenden; pero, en vez de esforzarse por aprender, afirman que lo que comprenden es lo más que se puede comprender⁵²⁰.

En este sentido, son clásicas la exclusión que realizan las cátedras analítica o positivista de la historia, la religión, la economía y el poder, y la influencia que todos estos elementos tienen en la conceptualización del Derecho. Esta no es la posición del Trialismo⁵²¹.

Siendo la economía, el arte, la ciencia, la religión, etc. fenómenos con proyecciones mundiales, no atender a la universalidad jurídica es renunciar a comprender la imprescindible vinculación entre el Derecho y esos otros desenvolvimientos culturales⁵²².

22.2. Cuando Morin analiza “la vida de la vida”, señala que las bases del ser viviente son a la vez sus condicionantes: “Les sociétés de vertébrés, particulièrement de mammifères, sont le théâtre de compétitions et de conflits internes pour la nourriture, les femelles, la domination⁵²³”. Luego, a nivel antropológico, estos se llamarán la economía, el sexo y el poder. Y una teoría jurídica no puede desconocer dichos desenvolvimientos. “Parce qu’il est multiple et polylogique, il est multidimensionnel et n’oculte aucun aspect [...]”⁵²⁴. He aquí la coincidencia con el Derecho trialista.

⁵²⁰ Feyerabend, *Diálogo sobre el método*, trad. de José Casas, Madrid, Cátedra, 1990, p. 71. “[...] colocaba el conjunto de experiencias de la vida humana bajo una legislación unidimensional, de la de lo formal y lo técnico (de la techno-lógica), de lo operativo, prontamente denunciada por Marcuse y Habermas, entre otros”. Atlan, op. cit., p. 44.

⁵²¹ Sobre el tema p. v. el excelente artículo de Goldschmidt, “El positivismo jurídico como nihilismo”, en *El Derecho*, t. 45, pp. 957-959.

⁵²² Ciuro Caldani, *El Derecho Universal...*, cit., p. 13.

⁵²³ Morin, *La Méthode 2...*, cit., page 25. “Las sociedades de vertebrados, particularmente de mamíferos, son el teatro de competiciones y de conflictos internos por la alimentación, las hembras, la dominación”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 41.

⁵²⁴ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 354. “Por ser múltiple y polilógico, es multidimensional y no oculta ningún aspecto [...]”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 410.

22.3. Cuando el filósofo francés analiza los sistemas filosóficos, sus caracteres se asemejan al Trialismo, dado que este incorpora la filosofía, la filosofía de la justicia, en una disciplina científica. Se trata de “les systèmes d’idées qui lient étroitement faits et valeurs, et qui ont donc un aspect normatif (théories non scientifiques, doctrines, systèmes philosophiques, idéologies politiques)⁵²⁵”. Nótese que los hechos y los valores son el centro de dos de las dimensiones trialistas. Luego, señala muy pertinentemente para nuestro caso: “Les systèmes philosophiques tiennent de la théorie et de la doctrine. À la différence des théories scientifiques, ils n’ont pas de relations organiques d’échanges avec le monde empirique et n’obéissent pas à l’impératif de la vérification. À la différence des théories scientifiques, également, ils associent en eux les vérités cognitives et les vérités éthiques⁵²⁶”. No por casualidad Goldschmidt califica a su teoría como “introducción filosófica al Derecho”. El Trialismo asocia las verdades empíricas de la dimensión sociológica, empírico-ideales de la dimensión normológica, e ideales (éticas) de la dimensión dikelógica. Señala Morin: “La Méthode multidimensionnelle exige [...] une curiosité ouverte à toutes les dimensions du phénomène humain, et elle exige le plein emploi d’aptitudes variées⁵²⁷”.

⁵²⁵ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 138. “Los sistemas de ideas que unen estrechamente hechos y valores, y que tienen por tanto un aspecto normativo (teorías no científicas, doctrinas, sistemas filosóficos, ideologías políticas) [...]”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 141.

⁵²⁶ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 140. “Los sistemas filosóficos tienen algo de la teoría y la doctrina. A diferencia de las teorías científicas, no tienen relaciones orgánicas de intercambios con el mundo empírico y no obedecen al imperativo de la verificación. A diferencia de las teorías científicas, igualmente, *asocian las verdades cognitivas y las verdades éticas*”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 143. El resaltado me pertenece.

⁵²⁷ Morin, *Sociologie*, cit., p. 173. “El método multidimensional exige [...] una curiosidad abierta a todas las dimensiones del fenómeno humano, y exige el pleno empleo de diversas aptitudes”. Morin, *Sociología*, cit., p. 200.

22.4. La interrelación ínsita al Trialismo es una muestra de la amplitud de análisis que conlleva. En efecto,

[...] aunque la pureza metódica sirve para dar cierta autonomía a la ciencia del Derecho, no se puede pretender comprender al Derecho como fenómeno o producto social, sin estudiar su interrelación con otras ciencias afines como son la economía, la política, la sociología, así como la historia, la Psicología, entre otras⁵²⁸.

Por ello el filósofo francés sostiene: “[...] nous prônons une théorie multidimensionnelle qui s’efforce d’assimiler les acquis de toutes les disciplines et de toutes les méthodes⁵²⁹”. Y, en este sentido, cobrará relevancia el elemento marginal, a la vez polémico y reconstructor⁵³⁰. En nuestro caso, podemos ver el elemento marginal en los ámbitos de la jurística sociológica y dikelógica, de manera general. Por ejemplo, las carencias histórica y dikelógica revelan la introducción del desviante en el Derecho. Un suceso paradigmático fue el del Mayo francés, que exaltó tendencias contestatarias y lúdicas latentes en diversas categorías de jóvenes: estudiantes de bachillerato, adolescentes trabajadores y marginales⁵³¹. Elementos jurídicos como las carencias, por ejemplo, no podrán ser rechazados de la

⁵²⁸ Flores Mendoza, op. cit.

⁵²⁹ Morin, *Sociologie*, cit., p. 159. “[...] nosotros preconizamos una teoría multidimensional que se esfuerce por asimilar los logros de todas las disciplinas y de todos los métodos”. Morin, *Sociología*, cit., p. 186.

⁵³⁰ Morin, *Sociologie*, cit., p. 159. (Morin, *Sociología*, cit., p. 186).

⁵³¹ Morin, *Sociologie*, cit., p. 161. (Morin, *Sociología*, cit., p. 188). El filósofo francés destaca cómo el *rock* nació como un fenómeno musical marginal, y como una suerte de rebelión de los adolescentes. Íd., p. 277. Esto muestra que es ineludible, en todos los campos del saber, el tratamiento de lo marginal o desviante/desviado.

ciencia jurídica al tomarlos como irracionales, sino que serán sucesos y crisis que expresarán un costado de la visión dialógica entre antagonistas⁵³².

22.5. Es necesario evitar los reduccionismos, tanto del Derecho hacia otras disciplinas, como del resto de las disciplinas, que rechazan su lado sociológico o jurídico.

Donc, il y a toujours, [...] dans tout concept anthropo-social, la présence clandestine d'une réalité physique. Le vrai problème dès lors est de tenter de surmonter la combinaison des deux naïvetés et cécités, celle du physicomorphisme réductionniste et de l'anthropo-sociomorphisme réductionniste, qui règnent conjointement aujourd'hui⁵³³.

22.6. La “dimensión” es también utilizada por Morin al definir el Pensamiento Complejo en relación con la identidad humana: “[...] parce qu'elle conçoit toutes les dimensions ou aspects, actuellement disjoints et compartimentés, de la réalité humaine [...]”⁵³⁴. En nuestro caso, *mutatis mutandi*, de la realidad jurídica. Cuando continúa definiendo al Pensamiento Complejo, señala que una lo que se excluye⁵³⁵, que en nuestro caso estaría configurado por la normatividad y la justicia, o el par normatividad y experiencia jurídica, que cobra vida en la costumbre.

⁵³² Morin, *Sociologie*, cit., p. 162. (Morin, *Sociología*, cit., p. 189). Si bien Morin utiliza, en este caso y en varios otros, la voz “dialéctica”, él mismo aclara en *El Método* que el Pensamiento Complejo abraza la dialógica. V. el pto. 34.4.4.4 de este capítulo.

⁵³³ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 275. “Así pues, siempre hay [...], en todo concepto antropológico, la presencia clandestina de una realidad física. El verdadero problema, por consiguiente, es el de intentar superar la combinación de las dos ingenuidades y cegueras, la del fisicomorfismo reduccionista y la del antroposociomorfismo reduccionista, que reinan conjuntamente hoy”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 312.

⁵³⁴ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 13. “[...] porque concibe todas las dimensiones o aspectos, actualmente disjuntos y compartimentados, de la realidad humana [...]”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 17.

⁵³⁵ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 13. (Morin, *El Método 5...*, cit., p. 18).

Luego sostiene que es complejo aquello que suma la reflexión filosófica al escrutinio científico que plantea hipótesis, verifica datos y acepta la refutabilidad⁵³⁶, tareas de la lógica de la investigación científica, asimilables a la dimensión normológica y que son llamadas a ser unidas a la reflexión que en el Derecho plantea la jurística dikelógica. Es complejo también lo que rescata lo abandonado y despreciado por el cientificismo clásico, y aquí señala al alma, la mente y el pensamiento⁵³⁷, que en el campo jurídico se traducirían como valor, crítica, justicia, etc.

22.7. También utiliza la palabra “dimensión” al criticar al pensamiento simple:

[...] toda estrategia alternativa, a los esquemas simplificadores, reductores y castradores presentes en las distintas dimensiones de lo humano y del entorno, debe ser bien recibida. Porque esquemas simplificadores dan lugar a acciones simplificadoras, y esquemas unidimensionales dan lugar a acciones unidimensionales⁵³⁸.

22.8. Asimismo, menciona a la dimensión al hablar de la complejidad de elementos que integran una disciplina. Por ejemplo, al referirse a la historia como ciencia “multidimensional, que integra en su seno las dimensiones económica, antropológica”⁵³⁹. En otra oportunidad, podemos leer la relación entre la complejidad, la multidimensionalidad y la completud: “[...] toda visión especializada, parcial, es pobre. Es necesario que sea religada a otras dimensiones; de allí la creencia de que podemos identificar la complejidad con la completud”⁵⁴⁰. También critica

⁵³⁶ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 13. (Morin, *El Método 5...*, cit., p. 18).

⁵³⁷ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 13. (Morin, *El Método 5...*, cit., p. 18).

⁵³⁸ Morin, Ciurana y Motta, op. cit., p. 47.

⁵³⁹ Morin, *La cabeza...*, cit., p. 34.

⁵⁴⁰ Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., p. 100.

que se unidimensionalice lo real⁵⁴¹. Luego señala que un objeto de estudio tiene dimensiones; así, “l’écologie générale doit englober la dimension anthropo-sociale comme l’anthropo-sociologie générale doit englober la dimension écologique⁵⁴²”. Esto supondría que el objeto en cuestión podría tener otras. Al hablar del sujeto, Morin señala distintas dimensiones que concurren a su caracterización:

[...] la notion de sujet peut dès maintenant être conçue comme une notion comportant une dimension logique (référence à soi), une dimension ontologique (l’égo-auto-centrisme d’où découle l’égo-auto-transcendance) et, de par là même, une dimension éthique (distribution de valeurs) et une dimension éthologique (égo-auto-finalité)⁵⁴³.

Cuando señala los aspectos fundamentales de la vida, los llama “las tres dimensiones capitales de la vida”: la físico-química, la biológica, y la psíquica para los seres dotados de un aparato neurocerebral⁵⁴⁴.

22.9. La multidimensionalidad atraviesa todo el ser, en sus diversas manifestaciones. Morin lo pone de manifiesto cuando habla del *cogito* cartesiano, del autoconocimiento y del sujeto.

⁵⁴¹ Morin, *Articular...*, cit., p. 57. V. tb. Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 304. (Morin, *El Método 2...*, cit., p. 354).

⁵⁴² Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 77. “[...] la ecología general debe englobar la dimensión antroposocial como la antroposociología general debe englobar la dimensión ecológica”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 100.

⁵⁴³ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 166. “[...] la noción de sujeto puede ser concebida desde ahora como una noción que comporta una dimensión lógica (referencia a sí), una dimensión ontológica (el ego-auto-centrismo de donde se deriva la ego-auto-transcendencia) y, por ello mismo, una dimensión ética (distribución de valores) y una dimensión etológica (ego-auto-finalidad)”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 199.

⁵⁴⁴ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 275. (Morin, *El Método 2...*, cit., p. 321).

Le cogito cartésien ne connaît que le Je ou le Moi. Il n'y a pas de Soi, c'est-à-dire pas de corporalité, pas de physis, pas d'organisation biologique dans le cogito. [...] Descartes rejette le corps dans l'univers de la *res extensa* et en disjoint l'ego immatériel [...] Le *computo* opère l'unité fondamentale du physique, du biologique, du cognitif. Il compute dans la même unité multidimensionnelle l'être, la machine, le sujet⁵⁴⁵.

22.10. El pensador francés es recurrente a la hora de enumerar las dimensiones de la complejidad: “[...] nous pouvons amorcer le dialogue trinitaire entre la connaissance réflexive (dimension philosophique), la connaissance empirique (dimension scientifique), et la connaissance de la valeur de la connaissance (dimension épistémologique) pour constituer la boucle [...]”⁵⁴⁶. Por otra parte, si se observa, cada dimensión evoca a las dimensiones del Trialismo, es decir, a la dimensión sociológica con la empiria, a la normológica con el conocimiento reflexivo (en el sentido de captación), y a la axiológica con la mención del valor. No puede olvidarse tampoco el componente mitológico de la tríada, recurrentemente mencionado por Morin⁵⁴⁷ y fundante en Goldschmidt.

22.11. Vuelve el filósofo francés sobre el concepto de dimensión al hablar del todo: “Il nous faut donc concevoir la complexité biologique et sociologique de ce qui, tout en

⁵⁴⁵ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 190. “El *cogito* cartesiano no conoce más que el Yo o el Mí. No hay sí, es decir, no hay corporalidad, ni *physis*, ni organización biológica en el *cogito*. [...] Descartes arroja el cuerpo al universo de la *res extensa* y separa de él al *ego* inmaterial [...]. El *computo* realiza la unidad fundamental de lo físico, de lo biológico, de lo cognitivo. En la misma unidad multidimensional computa al ser, a la máquina, al sujeto”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 225.

⁵⁴⁶ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 232. “[...] podemos iniciar el diálogo trinitario entre el conocimiento reflexivo (dimensión filosófica), el conocimiento empírico (dimensión científica) y el conocimiento del valor del conocimiento (dimensión epistemológica) para constituir el bucle [...]”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 251.

⁵⁴⁷ V. el cap. 5 del tomo 4, y la primera parte del tomo 3.

étant fondamentalement un, comporte plusieurs niveaux d'organisation, d'être, d'existence, devient multiple, dissocié, et, à la limite, antagoniste à lui-même"⁵⁴⁸.

22.12. Cuando se refiere a la racionalización, señala que esta es unidimensional.

La rationalisation enferme une théorie sur sa logique et devient insensible aux réfutations empiriques comme aux arguments contraires. Ainsi, la vision d'un seul aspect des choses [ce qui Goldschmidt appelle unidimensionalismes dans le Droit] (rendement, efficacité), l'explication en fonction d'un facteur unique (l'économique ou le politique), la croyance que les maux de l'humanité sont dus à une seule cause et à un seul type d'agents constituent autant de rationalisations⁵⁴⁹.

22.13. En su libro *Sociología*, al explicar cómo investigó una problemática, señala no solamente la necesidad de privilegiar lo concreto, lo cual hace el Trialismo en diversas oportunidades con el criticismo jusnaturalista, la equidad, los límites, etc., sino también la de "saisir les réalités humaines sous diverses dimensions"⁵⁵⁰.

23. Lo básico de ambas teorías es el tratamiento de la complementariedad, que deviene así en palabra "clave".

23.1. En primer lugar, la complementariedad debe darse a nivel paradigmático, del pensamiento:

⁵⁴⁸ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 128. "Es preciso que concibamos la complejidad biológica y sociológica de lo que, siendo fundamentalmente uno, comporta varios niveles de organización, de ser, de existencia, deviene múltiple, disociado y, en el límite, antagonista de sí mismo". Morin, *El Método 1...*, cit., p. 153.

⁵⁴⁹ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 354. "La racionalización encierra una teoría sobre su lógica y deviene insensible a las refutaciones empíricas así como a los argumentos contrarios. De este modo, la visión de un único aspecto de las cosas [lo que Goldschmidt llama unidimensionalismos en el Derecho] (rendimiento, eficacia), la explicación en función de un factor único (lo económico, lo político), la creencia en que los males de la sociedad se deben a una sola causa, a un solo tipo de agentes constituyen otras tantas racionalizaciones". Morin, *El Método 5...*, cit., p. 338.

⁵⁵⁰ Morin, *Sociologie*, cit., p. 166. "[...] captar las realidades humanas en distintas dimensiones [...]". Morin, *Sociología*, cit., pp. 192-193.

D'où les carences de pensée lorsqu'il y a exclusion d'un processus par son antagoniste. Ainsi, l'abstraction seule tue, non seulement le concret, mais aussi le contexte, tandis que le concret seul tue l'intelligibilité. L'analyse seule désintègre l'organisation qui lie les éléments analysés, tandis que la synthèse seule occulte la réalité des constituants. L'idée omnipotente conduit à l'idéalisme (enfermement du réel dans l'idée), la raison non régulée par l'expérience conduit à la rationalisation. Tout processus de pensée, s'il est isolé [...], poussé à sa limite, c'est-à-dire non dialogiquement contrôlé, conduit à l'aveuglement ou au délire⁵⁵¹.

23.2. Hay una solidaridad teórica o epistemológica, que es la que permite la convivencia de las dimensiones en el Trialismo. Cada uno de sus elementos, antagonistas entre sí, puede exhibir al otro su error, complementándose en la meta común, que es la consecución de la justicia, ayudándose con la crítica y el límite. Sobre la solidaridad en general, que puede tener su traspolación a la Epistemología, dice Morin:

La idea que une los [...] temas diferentes que lo integran es la idea de solidaridad: es la necesidad de un pensamiento que pueda concebir las solidaridades que unen a las partes con el todo, a las cosas 'causadas y causantes, mediatas e inmediatas,' y esto, una vez más, a la escala del planeta Tierra [...]⁵⁵².

⁵⁵¹ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 184. "De ahí las carencias de pensamiento cuando hay una exclusión de un proceso por su antagonista. De este modo, la abstracción sola mata, no solamente lo concreto, sino también al contexto, mientras que lo concreto solo mata la inteligibilidad. El análisis solo desintegra la organización que une los elementos analizados, mientras que la síntesis sola oculta la realidad de los constituyentes. La idea omnipotente conduce al idealismo (encerramiento de lo real en la idea), la razón no regulada por la experiencia conduce a la racionalización. Todo proceso de pensamiento, si está aislado, [...] y es empujado al límite, es decir, si no está dialógicamente controlado, conduce a la ceguera o al delirio" Morin, *El Método 3...*, cit., p. 200.

⁵⁵² Morin, *Introducción a una política...*, cit., pp. 182-183.

Incluso el pensador francés funda la ética, que coloca el título al último volumen de su Método, en la religación⁵⁵³.

23.3. Dice Morin: “Somos una mezcla de autonomía, de libertad, de heteronomía e incluso [...] de posesión por fuerzas ocultas que no son simplemente las del inconsciente descubiertas por el psicoanalista”⁵⁵⁴. De esta manera, la unión de lo diverso es lo complejo, contrariando la simplicidad.

La simplicité nous somme de choisir l'un des deux systèmes de référence: ordre/organisation ou désordre. Mais la complexité ne nous démontre-t-elle pas qu'il ne faut surtout pas choisir? [...] Il faut donc voir le phénomène sous ses deux angles [...] tout est encore ambigu, riche de possibilités [...]⁵⁵⁵.

23.4. La complementariedad conlleva en sí cierto grado de contención de elementos antagónicos al interior de un sistema. “C'est [...] le principe de complémentarité lui-même qui nourrit en son sein le principe d'antagonisme”⁵⁵⁶. Debemos tomar conciencia de la comprensión de la contradicción y de la posibilidad de conciliación, superación y diálogo, ya que “à tout accroissement de complexité dans l'organisation, correspondent de nouvelles potentialités de désorganisation”⁵⁵⁷. Dicho antagonismo es genésico: “Dans

⁵⁵³ Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 39. (Morin, *El Método 6...*, cit., p. 40).

⁵⁵⁴ Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., p. 99.

⁵⁵⁵ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 65. “La simplicidad nos conmina a elegir uno de los dos sistemas de referencia: orden/organización o desorden. ¿Pero acaso no nos demuestra la complejidad que sobre todo no hay que escoger? [...] Hay que ver, pues, el fenómeno bajo sus dos ángulos [...] todo es ambiguo, rico en posibilidades [...]”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 85.

⁵⁵⁶ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 119. “Es [...] el principio de complementariedad mismo el que nutre en su seno al principio de antagonismo”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 143.

⁵⁵⁷ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 120. “A todo incremento de complejidad en la organización, le corresponden nuevas potencialidades de desorganización”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 145.

leur origine, dans leur existence, dans leur permanence, les états stationnaires des êtres-machines portent en eux, comme facteur fondamental de leur ordre et de leur organisation, un facteur fondamental de désordre et de désorganisation⁵⁵⁸". El antagonismo conlleva desorganización y exige la complementariedad.

23.5. Morin habla de la complementariedad como un aspecto de la complejidad. Esta complementariedad, desde la perspectiva de la Metodología, cobra vida a través de la dialógica: "[...] il faut associer des termes antagonistes de façon complémentaire pour concevoir certains phénomènes complexes⁵⁵⁹". También señala una manera de comportarse frente a la contradicción, ínsita en los fenómenos complejos: "Tout recherche est une aventure qui nous amène à savoir quand il faut être prudent et quand il faut oser⁵⁶⁰". También se apunta a la complementariedad desde el punto de vista de la Metodología señalando que los distintos métodos no son perspectivas exclusivistas, sino aspectos complementarios del pensamiento⁵⁶¹. Esto será clave en la configuración ontológica del Derecho trialista, en cuanto sus distintos aspectos/dimensiones reclaman diversos métodos⁵⁶².

23.6. Hay coincidencia entre Morin y el Trialismo también en cuanto a la complementariedad metodológica. Adelantando nociones de *El conocimiento del conocimiento*

⁵⁵⁸ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 190. "En su origen, en su existencia, en su permanencia, los estados estacionarios de los seres-máquina llevan en sí, como factor fundamental de su orden y de su organización, un factor fundamental de desorden y de desorganización". Morin, *El Método 1...*, cit., p. 220.

⁵⁵⁹ Morin, "À propos...", cit., p. 5. "[...] hay que asociar los términos antagonistas de manera complementaria para concebir ciertos fenómenos complejos" (trad. del autor).

⁵⁶⁰ Morin, "À propos...", cit., p. 9. "Toda investigación es una aventura que nos lleva a saber cuándo hay que ser prudente y cuándo hay que atreverse" (trad. del autor).

⁵⁶¹ Ciuro Caldani, "La sabiduría...", cit., p. 6.

⁵⁶² V. tb. el cap. 2.

to, Morin señala en *La vida de la vida* que la comprensión no puede entenderse sin la explicación, y viceversa. Es algo similar a lo que señala la Teoría Trialista, partiendo del dualismo de entidades materiales/entidades ideales, base de la tridimensionalidad⁵⁶³. El filósofo francés hace complementarias a la explicación y la comprensión, métodos de investigación que bien pueden aplicarse a la dimensión social y normológica, y dikelógica, respectivamente.

Nous n'aurons pas ici à opposer compréhension (processus d'intelligibilité fondé sur les projections/identifications de sujet à sujet) et explication (processus d'intelligibilité fondé sur la détection de lois, déterminations, règles, structures, processus organisateurs, etc.), mais à les faire participer l'une à l'autre, de les mettre au service l'une de l'autre dans un circuit productif explication - compréhension qui n'est autre que l'activité pensante⁵⁶⁴.

En efecto, la comprensión parece más afín a la dimensión dikelógica, en cuanto trata de aprehender fenómenos ideales y, sobre todo, emocionales, subjetivos y concretos. Por otro lado, la explicación parece aplicable a la materialidad de la dimensión sociológica. Y ambas se aplican a la dimensión normológica, dado que la comprensión es necesaria para captar la idealidad y la explicación es necesaria para estudiar el reglamentarismo de la normatividad.

23.7. La complementariedad es la base ontometodológica del Trialismo. Al tratar todas las dimensiones, que son consideradas por separado por las doctrinas opuestas,

⁵⁶³ P. v. en tal sentido el cap. 7 del tomo 1, y el cap. 2.

⁵⁶⁴ Morin, *La Méthode 2...*, cit., pp. 287-288. "Aquí no vamos a oponer comprensión (proceso de inteligibilidad fundado en las proyecciones/identificaciones de sujeto a sujeto) y explicación (proceso de inteligibilidad fundado en la detección de leyes, determinaciones, reglas, estructuras, procesos organizadores, etc.), sino a hacerlas participar a una con la otra, a ponerlas al servicio una de otra en un circuito productivo explicación -comprensión que no es otro que la actividad pensante-". Morin, *El Método 2...*, cit., p. 335.

la complementariedad perseguirá hacer honor al significado de “complemento”: ‘perfección, colmo de una cosa’⁵⁶⁵. Así se apunta a llegar a la completud, ya que todos los elementos son tratados, de forma que se logra un concepto de “Derecho” lo más abarcativo posible. Esto se debe a que la cantidad, calidad y variedad de categorías utilizadas por la Teoría Trialista persiguen que ningún aspecto sea omitido. No es casual entonces que “complementar” sea traducido al francés como “compléter”. Así: “[...] yo diría que la aspiración a la complejidad lleva en sí misma la aspiración a la completud [...]”⁵⁶⁶. La perfectibilidad se relaciona con el dinamismo que reclamo al Derecho. Pero como la complejidad es a su vez conciencia de la incertidumbre, “jamás podremos tener un saber total: ‘la totalidad es la no verdad’”⁵⁶⁷.

23.8. La complejidad no es una totalidad cerrada, pero es aspiración a lograr algún grado de completud. De manera que aquello que es mutilado en un objeto disciplinar tiene como consecuencia necesaria la manipulación antojadiza de aquello que es ocultado, porque aquello sobre lo cual no hay luz da lugar a la mayor de las arbitrariedades, la no controlada. Aunque alguna ciencia jurídica margine algún o algunos aspectos, no obstante, estos seguirán existiendo e influenciando en la resolución de los problemas jurídicos. Luego, los abogados deberán aprender en el desarrollo profesional lo que la Universidad no les enseña: aunque las leyes se mueven en el cielo de los conceptos, el jurista no vive en dicho mundo de abstracciones. Aquellas son

⁵⁶⁵ AAVV, *Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana*, Barcelona, Espasa-Calpe, 1928, p. 799.

⁵⁶⁶ Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., pp. 100-101.

⁵⁶⁷ Íd., p. 101. V. tb. el cap. 7 del tomo 1.

manipuladas por hombres que, como tales, pueden cometer injusticias al desarrollar sus proyectos vitales en la dimensión social.

El Trialismo, como teoría jurídica compleja, desarrolla la complementariedad entre sus distintos ámbitos.

23.9. Goldschmidt realiza un ejercicio de complementariedad cuando habla del reparto autónomo y el autoritario a nivel individual, y del plan de gobierno en marcha y la ejemplaridad al hablar del conjunto de los repartos.

23.10. Morin también habla de la complementariedad entre la organización del ecosistema y la del Estado, lo cual mostraría lo que señalo como complementariedad entre la ejemplaridad y la planificación gubernamental.

Ces inter-rétroactions ‘spontanées’ [de l’éco-système] se combinent à l’action des lois, règles et prescriptions imposées par l’État. Il se constitue une dialogique anthro-po-sociale entre, d’une part, un Ordre programmeur émanant du haut et du centre et, d’autre part, une quasi éco-organisation spontanée, de caractère acentrique/polycentrique, montant d’en bas et de partout⁵⁶⁸.

23.11. En el ecosistema se encuentran también los mamíferos⁵⁶⁹. La Teoría Trialista dirá que hay complementariedad entre la ejemplaridad y la planificación como dos modos de lo que Morin llama “antropo-socio-

⁵⁶⁸ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 79. “Estas inter-retroacciones ‘espontáneas’ [del ecosistema] se combinan bajo la acción de las leyes, reglas y prescripciones impuestas por el Estado. Se constituye una dialógica antroposocial entre un Orden programador que emana desde lo alto y desde el centro por una parte, y una cuasi eco-organización espontánea, de carácter acéntrico/policéntrico, que asciende desde abajo y de todas partes, por la otra”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 102.

⁵⁶⁹ Morin, *La Méthode 2...*, cit., pp. 36-37. (Morin, *El Método 2...*, cit., p. 54).

organización”⁵⁷⁰. Según el Trialismo, hay, entre estos modos, relaciones de equivalencia y de preferencia. Entre las relaciones de equivalencia pueden citarse las de transformación, por ejemplo, de un reparto autónomo a uno autoritario y viceversa, o de un plan de gobierno a un régimen ejemplar y viceversa. Y también pueden citarse como relaciones equivalentes a las relaciones de penetración, en donde la autonomía se ejerce en un marco de autoridad y viceversa, y cuando un plan de gobierno marcha, y en un régimen ejemplar se dan casos de reglamentaciones⁵⁷¹. También Goldschmidt señala una complementariedad al interior de la propia ejemplaridad:

El nuevo reparto se encuentra, con respecto al viejo, en la relación del seguimiento al modelo. Esta relación de modelo y seguimiento contiene una síntesis particular de autoridad y autonomía. El seguimiento es siempre voluntario y espontáneo, y descansa, por consiguiente, en la autonomía; pero, por otro lado, el seguimiento se inspira en un modelo al que asigna, por ende, autoridad⁵⁷².

23.11.1. Lo propio ocurre con la planificación gubernamental, que para ser tal requiere que sea “en marcha”, es decir, que cuente con un grado considerable de acatamiento, en una complementación de la autoridad con el acuerdo⁵⁷³. Se trata de los antagonicos que, aparentemente excluyentes, se perfeccionan, se completan dialógicamente. La preferencia entre estos modos puede ser ontológica o dikelógica. En el plano óntico, Goldschmidt señala que no pueden darse exclusivamente ni planes de gobierno, ni

⁵⁷⁰ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 79 et 252. (Morin, *El Método 2...*, cit., pp. 102 y 295).

⁵⁷¹ Íd., p. 98.

⁵⁷² Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 119.

⁵⁷³ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 98.

regímenes basados en la ejemplaridad, mientras que, en el plano dikelógico, se prefiere la ejemplaridad, por cuanto, a fin de cuentas, estriba en la libertad⁵⁷⁴.

23.11.2. La visión clásica de la ciencia coincide con la visión moderna del Derecho, en la cual es abordado como orden absoluto, en contraposición a la anarquía. Esta era la concepción de Thomas Hobbes, quien creía que el hombre, en su “estado de naturaleza”, es lobo del hombre, y que solo el Estado daría las condiciones de seguridad⁵⁷⁵. Hoy, creo que la seguridad, así como el cumplimiento de todos los derechos, solo se dan si los individuos participan en la organización, si se reconocen las ausencias del Estado y si se promueve la complementariedad de órdenes nacidos desde el Estado y por fuera del Estado, en cumplimiento de la justicia, no de la seguridad. Solo la justicia dará, como corolario, seguridad. La seguridad por sí sola no es un valor en sí, precisamente porque puede implicar la seguridad de algunos y no la de todos. Las organizaciones no gubernamentales (ONG) brindan innumerables servicios, muchos de ellos complementarios de la acción del Estado. Por ejemplo, al alertar a los consumidores de los abusos del mercado y ante eventuales faltas de control por el Gobierno. En el caso de los aumentos de precios de los artículos de la canasta educativa, estas ONG señalan que hay que comprar en locales mayoristas, que si una familia

⁵⁷⁴ Íd., pp. 98-99.

⁵⁷⁵ “La causa final, propósito o designio que hace que los hombres [...] se impongan a sí mismos esas restricciones de las que vemos que están rodeados cuando viven en Estados, es el procurar su propia conservación y, consecuentemente, una vida más grata”. Hobbes, Thomas, *Leviatán: la materia, forma y poder de un Estado eclesiástico y civil*, trad. de Carlos Mellizo, t. 1, Barcelona, Altaya, 1994, p. 141. “[...] todas las consecuencias que se derivan de los tiempos de guerra, en los que cada hombre es enemigo de cada hombre, se derivan también de un tiempo en el que los hombres viven sin otra seguridad que no sea la que les procura su propia fuerza y su habilidad para conseguirla. [...] hay un constante miedo y un constante peligro de perecer con muerte violenta. Y la vida del hombre es solitaria, pobre, desagradable, brutal y corta”. Íd., pp. 107-108.

tiene un único hijo se junte con otras familias para comprar en cantidad, que no compren todos los artículos en un mismo lugar ya que las editoriales suelen tener los libros más baratos, que esperen a comprar cuando el docente señale la lista ya que pueden existir compras de artículos innecesarios, no pedidos, que se fijen en lo que sobró del año pasado, que comparen precios, y que tengan cuidado con la falsa calidad que suelen tener los artículos baratos. Otro ejemplo puede verse respecto de la ayuda que brindan estas asociaciones en caso de abuso infantil.

Morin propone articular en un espacio solidario a las ONG⁵⁷⁶. Esta centralización solamente informativa y coordinadora podría hacer las veces de un banco de datos para todo aquel que necesitara ayuda. Podrían coordinarse desde créditos para emprendimientos productivos, lugares en donde son necesarios determinados oficios, tratamiento para las adicciones, actividades recreativas para personas que padezcan soledad, abuelos sustitutos, hogares de huérfanos, asistencia a los desvalidos, primeros auxilios, tramitación de pensiones gratificables, bolsas de trabajo, capacitación en oficios, idiomas, computación, asesoramiento profesional, etc. “Serían lugares de iniciativa y de mediación, de información y de movilización permanente”⁵⁷⁷. Aunque hay que tener en cuenta que “la solidaridad no se puede promulgar *per se*, pero se pueden crear condiciones de posibilidad para la liberación de las fuerzas de buena voluntad de muchas personas y favorecer las acciones de solidaridad”⁵⁷⁸.

Un importante caso de control y participación es el que se da con motivo de la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ), junto con el Centro de Investigación

⁵⁷⁶ Morin, *Introducción a una política...*, cit., p. 173.

⁵⁷⁷ *Íd.*

⁵⁷⁸ Morin, Ciurana y Motta, op. cit., p. 76.

y Prevención de la Criminalidad Económica (CIPCE), que investiga las razones de los retrasos de los procesos penales sobre corrupción. La misma asociación se ha ocupado de realizar un monitoreo del proceso de implementación del marco regulatorio del agua potable y saneamiento en Buenos Aires, detectando falencias institucionales y falta de participación ciudadana. También elaboró un informe relativo a los organismos que controlan los servicios públicos⁵⁷⁹.

Recuérdese que estas asociaciones son las que, en el marco del art. 43 de la Constitución Nacional (CN), pueden impulsar procesos judiciales en defensa de los derechos de incidencia colectiva. Dichas asociaciones son un ejemplo de solidaridad, que es la que permite articular la libertad con la igualdad. Solo la conciencia de que libres tenemos que ser todos, para que efectivamente podamos ser libres, es lo que permite ayudar al otro. Como todo concepto complejo, entraña en sí sus paradojas y contradicciones. La solidaridad encarna también el egocentrismo, porque es conciencia de que puedo ser yo el necesitado el día de mañana, sea rico o pobre. Por ejemplo, los desastres “naturales” –metereológicos, epidemiológicos– no diferencian por dinero, raza, color o sexo. Al ayudar al otro, me veo parte de un conjunto en el que la diferencia yo/tú llega a confundirse. A esto ayuda la conciencia planetaria⁵⁸⁰.

23.12. Goldschmidt también complementa al orden y desorden de los repartos, y brinda el ejemplo de que muchas veces la arbitrariedad, que es falta de orden, es valiosa si implica el paso de un régimen injusto a otro justo. Si nos atuviéramos entera y eternamente al orden, seguiríamos siendo colonias españolas, y EE. UU., colonia

579 V. www.acij.org.ar.

580 V. la tercera parte del tomo 3.

inglesa⁵⁸¹. Morin señala como principio de la complejidad al dialógico: “[...] orden y desorden pueden ser concebidos en términos dialógicos. Orden y desorden son dos enemigos: uno suprime al otro pero, al mismo tiempo, en ciertos casos, colaboran y producen la organización y la complejidad”⁵⁸².

En otra parte de su obra, señala: “Posons le problème, non plus en alternative d’exclusion entre d’une part le désordre, d’autre part l’ordre et l’organisation, mais de liaison⁵⁸³”. Es decir, “[...] il n’y a pas permutation d’un terme simple, l’ordre, en un autre terme simple, le désordre. [...] il y a recherche de l’intelligibilité, non dans l’alternative et l’exclusion, mais dans l’interrelation, l’interaction, l’interdépendance des idées d’ordre, désordre, organisation [...]”⁵⁸⁴. No habría que arrojar a las letrinas o mazmorras al desorden, ya que puede ser la génesis de autoorganizaciones, relacionadas con el reparto autónomo: acuerdos, convenciones, arbitrajes, etc. Solo en el intercambio organización/desorganización se da la verdadera autoorganización. Así, “l’antagonisme organisationnel/anti-organisationnel est au cœur de la problématique des sociétés humaines, où complémentarités et antagonismes sont instables⁵⁸⁵”. Hay que quitar todo lo peyorativo

⁵⁸¹ *Introducción...*, cit., p. 92.

⁵⁸² Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., pp. 106.

⁵⁸³ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 40. “Planteemos el problema, no ya como alternativa de exclusión entre el desorden por una parte y el orden y la organización por otra, sino de unión”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 58.

⁵⁸⁴ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 66. “[...] no hay permutación de un término simple, el orden, por otro término simple, el desorden. [...] hay búsqueda de inteligibilidad, no en la alternativa y la exclusión, sino en la interacción, la interdependencia de las ideas de orden, desorden, organización [...]”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 86.

⁵⁸⁵ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 121. “[...] el antagonismo organización/anti-organizacional está en el corazón de la problemática de las sociedades humanas, donde complementariedades y antagonismos son inestables [...]”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 145.

que la idea de caos tiene en el saber vulgar. En efecto, “ce désordre, tout en comportant en lui le désordre de l’agitation calorifique et le désordre du micro-tissu de la *physis*, est aussi un désordre de genèse et de création⁵⁸⁶”. Señala Morin con respecto a Prigogine, quien desarrolla la termodinámica: “[...] il n’y a pas nécessairement exclusion, mais éventuellement complémentarité entre phénomènes désordonnés et phénomènes organisateurs⁵⁸⁷”.

El filósofo francés trata de mostrar cómo uno y otro concepto relativos a la organización, a su constitución, los forman elementos antagónicos, pero necesarios para la complementación inherente a todo aspecto o proceso. Así, “le déséquilibre est nécessaire à la ré-équilibration toujours recommencée de l’état stationnaire) mais demeurent antagonistes. L’idée de méta-déséquilibre est une idée active; c’est la déséquilibration/rééquilibration, déséquilibre compensé ou rattrapé, la dynamique de rééquilibration⁵⁸⁸”.

23.13. Así como el Trialismo considera el tratamiento de las normatividades y el Derecho espontáneo, contradictorios pero complementarios –ya que ambos aspectos heterogéneos del Derecho dan cuenta de él–, Morin señala: “L’ordre, le désordre, la potentialité organisatrice doivent être pensés ensemble, à la fois dans leurs caractères antagonistes bien connus et leurs caractères complémen-

⁵⁸⁶ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 41. “[...] este desorden, que comporta en sí el desorden de la agitación calorífica y el desorden del microtejido de la *physis*, es también un desorden de génesis y de creación”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 58.

⁵⁸⁷ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 41. “[...] no hay necesariamente exclusión, sino eventualmente complementariedad entre fenómenos desordenados y fenómenos organizadores”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 58.

⁵⁸⁸ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 189. “[...] el desequilibrio es necesario para la reequilibración siempre reiniciada del estado estacionario), pero siguen siendo antagonistas. La idea de meta-desequilibrio es una idea activa; es la desequilibración/reequilibración, desequilibrio compensado o recuperado, la dinámica de reequilibración”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 220.

taires inconnus⁵⁸⁹". La ley no puede entenderse sin la costumbre, ya que un grado de consenso, compromiso e internalización de lo que se prescriba debe partir de los individuos; y la costumbre no puede entenderse sin la ley, por cuanto esta puede encauzar costumbres dispersas, darles nuevos sentidos, o luchar contra aquellas conductas consuetudinarias que considere injustas. En otras palabras, "ces termes se renvoient l'un à l'autre et forment comme une boucle en mouvement⁵⁹⁰".

23.14. Se aplica la complementariedad al problema de los méritos y merecimientos, en relación con la adjudicación de potencia e impotencia referida a lo necesario para convertirse en persona desde el punto de vista de la justicia. "La legitimidad de los *recipiendarios* puede provenir de *merecimientos* emergentes de la necesidad o de *méritos* provenientes de la conducta"⁵⁹¹. En este sentido, es clave preguntarse "por qué cada hombre es básicamente merecedor de lo que necesite con tal objetivo"⁵⁹². A este interrogante se responde:

Los merecimientos y los desmerecimientos en general se tienen por las positivities o negatividades axiológicas establecidas en relación con las situaciones anteriores y con los resultados, pero para los méritos y deméritos las situaciones son estimables como oportunidades y los resultados como sus aprovechamientos o desaprovechamientos⁵⁹³.

⁵⁸⁹ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 45. "El orden, el desorden, la potencialidad organizadora deben pensarse en conjunto, a la vez en sus caracteres antagonistas bien conocidos y sus caracteres complementarios desconocidos". Morin, *El Método 1...*, cit., p. 63.

⁵⁹⁰ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 45. "Éstos términos se remiten uno a otro y forman como un bucle en movimiento". Morin, *El Método 1...*, cit., p. 63.

⁵⁹¹ Ciuro Caldani, *El Derecho Universal...*, cit., p. 65.

⁵⁹² Ciuro Caldani, "Merecimientos...", cit., p. 134.

⁵⁹³ Íd., p. 135.

23.14.1. En otro pasaje de la obra del jurista rosarino, se lee: “[...] los merecimientos y desmerecimientos jurídicos se constituyen más por el valor de las adjudicaciones realizadas que por las virtudes y vicios”⁵⁹⁴. Se menciona el caso de la asignación de becas, en donde se plantea el problema de adjudicar por los cumplimientos y resultados logrados por los alumnos, es decir, en función de sus antecedentes (méritos), o por las necesidades de ellos (merecimientos). Confirmando la hipótesis central de esta tesis, revelando una coincidencia entre los autores en estudio, Morin señala al hablar de la justicia y la ética, rodeadas de incertidumbre: “L’incertitude s’introduit à l’intérieur du juste et du bien: où est la justice? (À chacun selon ses mérites? À chacun selon ses besoins?)”⁵⁹⁵.

23.14.2. En el caso de la Universidad, señala Goldschmidt el ámbito en el que se problematiza producto del par de antagónicos méritos/merecimientos: “La enseñanza superior no debe ser privilegio de nadie [...]”⁵⁹⁶. Luego dice, al calificar al trabajo mecánico como injusto, que “todos los hombres desarrollarán sus vocaciones en incesante actividad, mientras que las máquinas, hechas y conservadas mediante un mínimo de trabajo humano en sentido estricto, se ocupan de cubrir las necesidades materiales”⁵⁹⁷. La vocación es un llamado a la necesidad. Otro problema se da entre quienes reclaman por seguridad, y los que reclaman por puestos de trabajo, alimentos, asistencia sanitaria. Quien reclama seguridad la pretende respecto de lo que ha logrado atesorar fruto de los premios obtenidos por el cumplimiento de reglas, mientras que quien no ha

⁵⁹⁴ Íd., p. 144.

⁵⁹⁵ Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 68. “La incertidumbre se introduce en el interior de lo justo y del bien: ¿Dónde está la justicia? (¿A cada cual según sus méritos? ¿A cada cual según sus necesidades?)”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 64.

⁵⁹⁶ Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 227.

⁵⁹⁷ Íd., p. 395.

podido acceder al sistema clama por la satisfacción de las necesidades básicas. También diversos partidos políticos suelen hacer más hincapié en uno u otro criterio adjudicador. Suele atribuirse al peronismo, y más precisamente a María Eva Duarte de Perón la frase: “Donde hay una necesidad hay un derecho”⁵⁹⁸. Cicerón decía también que “el deber exige sobre todo auxiliar especialmente a quien más ayuda necesite. En tanto la mayoría de los hombres proceden al revés, rinden sus servicios preferentemente a aquellos de quienes más esperan, aunque no tengan necesidad de ellos”⁵⁹⁹. Al respecto, puede agregarse que

el liberalismo [...] cuando se radicaliza presta quizás excesiva atención a los merecimientos estrictos. En el planteo marxista el socialismo significa –a través de la recompensa a la producción– el éxito de los méritos, y el comunismo corresponde –por la atención a las necesidades– el triunfo de los merecimientos⁶⁰⁰.

El problema es de difícil solución porque involucra cuestiones paradigmáticas, es decir, que implica actos de fe imposibles de justificar o demostrar más allá de su argumentación.

Como todos los merecimientos se originan en los valores, para poder reconocerlos [...] es imprescindible el cultivo de la Filosofía Jurídica ‘Mayor’ (Filosofía del Derecho en sentido estricto), que relaciona el Derecho con el resto del universo, en este caso con el resto del mundo del valor. El tema de los merecimientos corresponde en general a los planteos filosóficos de mayor profundidad y vincula frecuentemente a la axiología con la ontología y la metafísica; en cambio los enfoques que reducen la

⁵⁹⁸ En su escrito póstumo “Mi mensaje”, de 1952. P. v. Bruschtein, Julián, “‘Mi mensaje’, el eslabón perdido del peronismo”, en *Página 12*, del 22.1.2007, en <https://bit.ly/2l92CAc> (13.2.2008).

⁵⁹⁹ Cicerón, Marco Tulio, *Sobre los deberes*, trad. de José Guillén Cabañero, Barcelona, Altaya, 1994, p. 28.

⁶⁰⁰ Ciuro Caldani, “Merecimientos...”, cit., p. 158.

filosofía a las cuestiones de referencia lógica o semiótica resultan menos inclinados a considerarlos y sobre todo a satisfacer sus exigencias⁶⁰¹.

23.14.3. No obstante el problema, se brinda una pauta: “[...] los méritos o deméritos tienen un título residual de preferencia sobre los meros merecimientos y desmerecimientos”⁶⁰². En efecto, el jurista rosarino señala en otra ocasión que un excesivo apego a los merecimientos puede originar indisciplina o su confusión con el derecho a vivir ociosamente del trabajo de los demás⁶⁰³. El problema se acentúa si se piensa, por ejemplo, hasta dónde corresponde retener a los exportadores de granos, a fin de no impedir la producción, que es la que hace posible alguna redistribución de la riqueza. La pauta de Ciuro Caldani es coherente con la preferencia del Trialismo originario por la autonomía y el acuerdo, y su definición del supremo principio de justicia como reconocimiento de una esfera de libertad. No obstante, puede leerse en relación con la preferencia: “[...] todo hombre tiene merecimientos a un mínimo de propiedad que le asegure su condición humana, pero más allá de ese mínimo debe haber un crédito por méritos”⁶⁰⁴. En un principio había pensado en la solución inversa, creyendo que tenía preferencia, no validez absoluta, aquel que tiene un merecimiento⁶⁰⁵. Esto debido a que “ante los merecimientos los hombres somos más iguales

⁶⁰¹ Íd.

⁶⁰² Íd., p. 140. No obstante, se ha dado un caso de preferencia de éste jurista por el merecimiento. V. Ciuro Caldani, “Un pronunciamiento con amplias proyecciones problemáticas (Notas de filosofía de la propiedad)”, en “La Ley”, t. 2002-E, p. 270 y ss.

⁶⁰³ Ciuro Caldani, *El Derecho Universal...*, cit., p. 65.

⁶⁰⁴ Ciuro Caldani, “Merecimientos...”, cit., p. 149.

⁶⁰⁵ Hace unos años pensaba así porque veía la situación argentina de notorias desigualdades.

que en relación con los méritos”⁶⁰⁶. Ahora, pensando dialógica y oscilatoriamente, me pronuncio por una solución compleja⁶⁰⁷, lo cual es coherente con la reformulación del supremo principio de justicia que sostengo⁶⁰⁸.

23.14.4. El problema de los méritos y merecimientos se exhibe en el caso “Badaro”⁶⁰⁹ sobre movilidad de las prestaciones jubilatorias, ya que el actor planteó la violación a la igualdad que efectuaba el Gobierno al aumentar las prestaciones mínimas, olvidando a los haberes originalmente superiores a determinado límite, lo cual provocaba “que quienes contribuyeron al sistema en forma proporcional a sus mayores ingresos” se acercaran “cada vez más al beneficio mínimo, poniendo en igualdad de condiciones a los que han efectuado aportes diferentes y quitándoles el derecho a cobrar de acuerdo con su esfuerzo contributivo” (consid. 12).

Actualmente, el Derecho Previsional ha sido abordado por la seguridad social. “El Derecho de la Previsión Social se inclina más a la consideración de los méritos, en tanto que el Derecho de la Seguridad Social se refiere más a los merecimientos”⁶¹⁰. Creo que las asignaciones de beneficios previsionales sin los correspondientes requisitos tradicionales, en el marco de la previsión social, desvirtúa la naturaleza de aquellos, lo que genera en la población la sensación de que no hay premios ni castigos. Esto no implica renegar de la igualación, pero en el marco de la seguridad social, lo cual implica un análisis más riguroso de los merecimientos, es decir, reconociéndolos en casos de necesidad o indigencia. Tal no parece haber sido el espíritu

⁶⁰⁶ Ciuro Caldani, “Merecimientos...”, cit., p. 149.

⁶⁰⁷ V. los ptos. 34.4.4.10, 34.4.4.13, 34.4.4.16, y 34.4.6 sobre la dialógica, y 34.4.4.1, 34.4.1.2 sobre la oscilación, todos del cap. 3.

⁶⁰⁸ V. la tercera parte del tomo 3.

⁶⁰⁹ V. el pto. 29.27 de este capítulo.

⁶¹⁰ Ciuro Caldani, “Merecimientos...”, cit., p. 154.

de la moratoria previsional indiscriminada lanzada por el Gobierno de Néstor Kirchner⁶¹¹. Es el caso de quienes tienen los aportes, pero no la edad, y que son amparados por la ley de "inclusión social" n.º 25.994⁶¹². Además, pueden acceder a la Prestación Básica Universal las personas que, habiendo cumplido la edad requerida, no cuentan aún con los años de servicios con aportes necesarios, siempre y cuando se hayan inscripto en la moratoria para autónomos establecida por ley 25.865 (art. 6).

23.14.5. La necesidad de la complementariedad es resaltada nuevamente: "Aunque todos los hombres tenemos un merecimiento básico igual, al hilo del valor humanidad, los merecimientos y los desmerecimientos, y sobre todo los méritos y deméritos son a su vez títulos de unicidad"⁶¹³.

23.15. Muy relacionado con el punto anterior, se encuentra al planteo de Goldschmidt del dilema entre el socialismo y el liberalismo⁶¹⁴. En este sentido, cita a Schumpeter:

⁶¹¹ "[...] en general se trata de gente que tuvo durante toda su vida activa un empleo regular, con buenos sueldos. Pero es gente que se quedó sin trabajo por las sucesivas crisis y reformas estatales: en los 90, por las privatizaciones o la flexibilización laboral, y luego por la crisis de 2001 y de 2002". Bermúdez, Ismael, "Más de 120.000 personas ya pidieron la jubilación anticipada", en *Clarín* del 3.1.2006, en <https://bit.ly/2nlaWO8> (24.10.2007).

⁶¹² Se trata de la prestación previsional anticipada.

⁶¹³ Ciuro Caldani, "Merecimientos...", cit., p. 149. "El consenso tiende a promover el contenido autónomo y la paz. El consenso real se puede obtener más fácilmente si se reconocen los méritos de los participantes. No obstante, una igualitaria referencia al merecimiento se encuentra rápidamente como base del consenso eventual del desenvolvimiento dikelógico rawlsiano". Ciuro Caldani, *Metodología dikelógica...*, cit., p. 37.

⁶¹⁴ Sobre el tema p. v. la tercera parte del tomo 3, y el cap. 6 del tomo 4.

‘Tan paradójico como parezca, el individualismo y el socialismo no son oposiciones incondicionales. Se puede argüir que la forma socialista de la organización garantice la ‘verdadera’ realización individualista de la personalidad. Y he aquí la tendencia del pensamiento marxista⁶¹⁵’.

23.15.1. Lo importante es no dejar el individuo librado al mercado⁶¹⁶, para lo cual se requiere un Estado fuerte y atento. Parecería que Goldschmidt aún el liberalismo y el socialismo en la justicia social. Así,

[...] hay que distinguir del modo más riguroso entre justicia social y socialismo. La justicia social constituye [...] una nueva aplicación del contenido eterno de toda justicia, o sea, de su función tutelar, la cual fue reclamada por Marx y sus partidarios con toda razón para la clase explotada de los obreros industriales. Esta aplicación puede tener una engañosa apariencia antiliberal en cuanto fortalece el poder del grupo; pero ello se hace exclusivamente con el propósito de proteger al individuo débil contra el individuo fuerte, con el afán de liquidar el carácter de mercancía del trabajo y del mismo trabajador y de devolver al hombre su inalienable personalidad. La limitación de la propiedad privada del empresario, que se hace necesaria al efecto consignado, no impide el despliegue de su personalidad⁶¹⁷.

23.15.2. Si bien Morin alude al socialismo como un ideal, su descripción coincide con la de Goldschmidt⁶¹⁸. También el jurista germano-español repara en las críticas al socialismo:

Su programa [del socialismo] económico-político exige una economía planificada dirigida por una oficina central. [...] ‘el mando sobre la producción de bienes significa el mando sobre la vida humana a secas’, y que [...] no puede haber derechos funda-

⁶¹⁵ Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 203.

⁶¹⁶ V. la tercera parte del tomo 3.

⁶¹⁷ Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 204.

⁶¹⁸ V. la tercera parte del tomo 3.

mentales en un Estado con economía totalmente planificada. La libertad de prensa desaparece por dominar el Estado el suministro del papel. La libertad de movimiento, por lo menos con respecto al extranjero, y la libertad de adquirir literatura extranjera se volatilizan a causa de la monopolización de las divisas. La libre elección de la carrera se bloquea, puesto que se controla el acceso a las diversas profesiones. [...] como toda actividad ofrece un aspecto económico, la economía planificada puede intervenir en cualquiera de ellas⁶¹⁹.

Puede haber una “manipulación” indirecta cuando el Gobierno direcciona recursos por becas hacia determinadas áreas o carreras, o cuando asigna puestos por investigación científica en el mismo sentido.

23.15.3. Por ello, a fin de encontrar una armonización, una complementariedad entre ambos sistemas económicos, expresa Goldschmidt: “Intervención del Estado con el fin de asegurar la libertad económica y economía totalmente dirigida son cosas bien distintas”⁶²⁰. Se trata, en este sentido, de combatir el monopolio y de lograr que los empleados participen en la dirección y ganancias de las empresas para que el Estado no ocupe ese lugar y se llegue a un capitalismo de Estado, que tal vez puede ser peor que las consecuencias imperialistas de la acumulación que presagiaba el marxismo-leninismo.

El Proyecto [de las Naciones Unidas sobre prácticas de negocios restrictivas] impone a los Estados la obligación de impedir que las sociedades mercantiles privadas o públicas impidan la competencia, limiten el acceso a los mercados o fortalezcan

⁶¹⁹ Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 204.

⁶²⁰ *Íd.*, p. 220. Por ello, creo que no se puede acusar de totalitario al gobierno que solo quiere desmonopolizar la economía de los mercados de comunicación, por cuanto el verdadero liberalismo es el que garantiza la competencia, es decir, diversas opciones para los consumidores. Como ya ha dicho Goldschmidt, el móvil de justicia, que puede ser espurio -pelea entre el Grupo Clarín y Cristina Fernández de Kirchner-, se margina a fin de lograr objetivamente la justicia, en el caso, la situación de desmonopolización.

el ámbito de poder de los monopolios, si tal conducta tuviere efectos perjudiciales para la extensión de la producción y del comercio [...]⁶²¹.

En una oportunidad, Morin explica cómo habría un verdadero comunismo, distinto del oficial, en cuanto las obras de Friedmann y Guide son las aceptadas, y las de Malraux y Guérin son las consideradas heréticas, pero contenían el camino al comunismo⁶²².

23.15.4. Morin combate el maniqueísmo y la demonización de uno y otro sistema. “El mito del desarrollo determinó la creencia de que había que sacrificar todo por él. Permitió justificar las dictaduras despiadadas, fueran del modelo ‘socialista’ (partido único) o del modelo prooccidental (dictadura militar)”⁶²³. Y señala lo que Marx anunciaba:

Después de treinta años dedicados al desarrollo, el gran desequilibrio Norte/Sur sigue en pie y las desigualdades se agravan. Un 25 % de la población del globo, que viven en los países ricos, consume el 75 % de la energía; las grandes potencias conservan el monopolio de la alta tecnología y se apropian hasta del poder cognitivo y manipulador sobre el capital genético de las especies vivas, incluyendo la humana. El mundo desarrollado destruye excedentes agrícolas y pone sus tierras en barbecho mientras se multiplican penurias y hambrunas en el mundo pobre⁶²⁴.

Por otro lado, también menciona la complementariedad y antagonismo de dos elementos importantes en la vida: el mercado y la ley.

⁶²¹ Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 220.

⁶²² “[...] les livres mis à l’index par le parti communiste, ceux de Friedmann et de Gide, les livres hérétiques, ceux de Malraux ou de Guérin étaient ceux-là mêmes qui nous conduisaient au communisme”. Morin, *Mes démons*, cit., p. 38.

⁶²³ Morin y Kern, op. cit., p. 88.

⁶²⁴ Íd., pp. 88-89.

La logique de l'État émancipateur et la logique du marché tendent, chacune à sa façon, tantôt à autonomiser/émanciper, tantôt à dominer/exploiter les individus. La difficulté actuelle est d'opérer une complémentarité féconde entre la légalité protectrice/émancipatrice de l'État et les libertés du tissu auto-organisateur spontané qui lui échappent⁶²⁵.

Si bien se comprende que la idea de Morin es la de oponer emancipación a explotación, muchas veces el Estado suele unirse al mercado para desamparar al individuo, lo que se observó en Argentina durante la época menemista, que incluyó privatizaciones, monopolios y desregulaciones. Por ello es necesario generar un ámbito paraestatal de crítica, que el Trialismo sistematiza en la dimensión dikelógica.

También criticará el filósofo francés que la mundialización se base en el liberalismo, en aquello que forma parte del cálculo⁶²⁶.

23.16. Asimismo, es necesaria la complementariedad respecto de la aristocracia y la democracia como modos de legitimación de los repartidores, es decir, contestando a la pregunta "¿Quién debe repartir?". "Los fundamentos principales de legitimidad de los repartidores son la autonomía, que surge del consenso de los interesados, y la aristocracia, caracterizada como conducción de quienes tienen superioridad científica o técnica"⁶²⁷. Si bien parecen títulos contradictorios, antagónicos, existe una forma de complementarlos:

⁶²⁵ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 226. "La lógica del Estado y la lógica del mercado tienden, cada una a su manera, sea a autonomizar/emancipar, sea a dominar/exploitar a los individuos. La dificultad actual consiste en operar una complementariedad fecunda entre la legalidad protectora/emancipadora del Estado y las libertades del tejido autoorganizador espontáneo que se le escapan". Morin, *El Método 5...*, cit., pp. 219-220.

⁶²⁶ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 276. (Morin, *El Método 5...*, cit., p. 266).

⁶²⁷ Ciuro Caldani, "La integración...", cit., p. 21. V. tb. Ciuro Caldani, "Integración trialista de la aristocracia y la democracia", en *El Derecho*, t. 147, pp. 897-908.

Todo conductor aristocrático debe comprender que su legitimidad es cabal si promueve la igualdad de oportunidades y el acuerdo. Todo conductor autónomo ha de reconocer que su legitimidad solo se completa si a través del acuerdo se promueven jerarquías morales, científicas y técnicas [...]. La autonomía [...] cuando democráticamente significa igualdad de oportunidades, abre cauces para el despliegue de los valores a los que se refiere la aristocracia. [...] la aristocracia promueve el acuerdo a la luz de los valores que jerarquiza. En última instancia, la legitimación proviene de la plenitud de la vida y esta se enriquece autónoma y aristocráticamente.

Solo quien sepa “convertir” su título de legitimidad, promoviendo la aristocracia desde la democracia y desarrollando la democracia desde la aristocracia, ha de alcanzar la plena legitimidad como repartidor⁶²⁸.

23.16.1. A fin de luchar contra las causas de la falta de admisión de un modo de legitimación por el otro, el vicio que no reconoce las legitimaciones aristocráticas suele provenir de la envidia, y el no reconocimiento de los acuerdos proviene de la soberbia⁶²⁹.

⁶²⁸ Ciuro Caldani, “La integración...”, cit., p. 21. No todos los partidos políticos dieron igual apoyo a la ciencia, si tomamos como ejemplo de esta al Conicet, el cual a partir de 2003 promovió medidas para la repatriación de científicos, becas para formar recursos humanos, incorporación de investigadores a la carrera respectiva, hasta que en 2008 se creó en el ámbito del Poder Ejecutivo el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Es así como la democracia sustentó la aristocracia científica, permitiendo que la igualdad, a través de la utilidad, haga justicia con la ciencia. Resta que esta devuelva con creces el apoyo brindado. No obstante, a partir de 2010/2011 hay un giro en el Conicet y el Gobierno. Sobre el tema p. v. Galati, “Filosofía de la gestión de la ciencia en Argentina a partir de la historia del Conicet”, en *Cinta de Moebio. Revista de Epistemología de Ciencias Sociales*, n.º 55, Santiago, Fac. de Cs. Sociales, Univ. de Chile, 2016, pp. 80-95; tb. en <https://bit.ly/2Brd6Cj> (4.3.2016). Otro golpe de la Política a la ciencia fue propinado cuando se bajó de categoría su organización administrativa (de ministerio a secretaría) durante el Gobierno de Mauricio Macri. V. el decreto 802/2018. También durante su gobierno disminuyó el presupuesto para ciencia y tecnología. García Larraburu, Silvina, “Un país sin inversión en ciencia y tecnología está destinado al fracaso”, del 2.11.2018, en <https://bit.ly/2mJNOZi> (19.6.2019).

⁶²⁹ Ciuro Caldani, “Integración...”, cit., p. 905.

23.16.2. Por otra parte, al basarse el ser en el realismo, en cuanto este implica abarcar al objeto con todos los métodos que sean necesarios para comprenderlo mejor, la legitimación de los repartidores debe implicar tanto a la democracia como a la aristocracia, que resultan así integrables⁶³⁰. En efecto,

el idealismo antropológico presenta a un hombre “flotando” en el cosmos, que solo concibe la legitimación por sí mismo, de manera disyuntiva aristocrática o democrática. En cambio, el realismo genético reconoce a un hombre firmemente instalado en el cosmos, capaz de descubrir en su correcta integración la legitimación democrática y aristocrática⁶³¹.

Ya Goldschmidt ensayó una armonización:

Lo que conculca el espíritu de las comunidades humanas no es [...] la división de funciones, [...] sino todo intento de adscribir las funciones a individuos determinados por el nacimiento y de restringir, [...] la libertad de cada cual de cumplir las condiciones del desempeño de cualquier función⁶³².

De ahí que también sean bienvenidas las medidas que apunten a la movilidad social de las personas pobres e indigentes, y al reparto de la riqueza de aquellos que se han beneficiado, por el motivo que sea, apuntándose a una clase media generalizada.

23.16.3. Creo que debe propenderse a la cientifización de la democracia, afín a la democratización cognitiva que promueve Morin. Actualmente, el pensamiento simple, que es especialista, encierra a los expertos en su dominio

⁶³⁰ Íd., p. 898.

⁶³¹ Íd., p. 899. Hoy en día, el realismo lleva el nombre del ser complejo, con sus notas de idealidad provenientes del hombre, y sus notas de realidad que exhibe este. Hay entonces una modelización del mundo. Puede aplicarse aquí lo que digo al hablar del valor en la tercera parte del tomo 3.

⁶³² Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 267.

con su propio lenguaje, por cierto, inaccesible a los ciudadanos. Además, los hace incompetentes para la resolución de problemas que captan influencias exteriores a su especialización y que los sacan de su regularidad cerrada. Y así, tanto expertos como ciudadanos son privados de un punto de vista englobante, pertinente⁶³³. La cultura popular suele alentar la mutilación del pensamiento expresando frases hechas como “Especializarse es una garantía”, que el título lo es todo en la vida, y denostando a la filosofía como arte hueco e inútil. “La déposition du savoir, très mal compensée par la vulgarisation médiatique, pose le problème historique clé de la démocratie cognitive⁶³⁴”. Si no pensamos contextual, alternativa, global, crítica y alternativamente, otros lo harán por nosotros.

23.16.4. Por ello apunto a que se plebisciten continuamente las medidas de gobierno, y a que esto se logre a través de la descentralización, que implica mayor conocimiento por parte de aquellos que viven concretamente los problemas. A través de un “principio de oportunidad democrático”, se podrían plebiscitar los temas más importantes, haciendo un parangón con el principio de oportunidad penal, que apunta a perseguir los hechos con apariencia delictiva más graves, a fin de no creer que se combate el delito por perseguir al ladrón de gallinas.

La aristocracia puede legitimar en áreas particulares de la vida (constituyendo así la superioridad del médico en medicina, del ingeniero en ingeniería, del abogado en el Derecho, etc.), pero [...] la orientación de la vida en su conjunto es demasiado compleja para que exista superioridad notoria de unos sobre otros.

⁶³³ Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 193. (Morin, *El Método 6...*, cit., p. 169).

⁶³⁴ Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 194. “La desposesión del saber, muy mal compensado por la vulgarización mediática, plantea el problema histórico clave de la democracia cognitiva”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 170.

Cada ser humano tiene igual derecho a resolver la infinita complejidad de su propia vida, de manera que, en cuanto al conjunto político, se requiere la legitimación democrática [...]⁶³⁵.

23.16.5. Goldschmidt democratiza el Derecho al jerarquizar su aspecto social y se muestra así afín a la Egología de Cossio:

El Derecho es un elemento integral del mundo en el que vivimos. El ordenamiento jurídico es un fenómeno fundamental de la realidad social al tener el carácter de una *parte integrante* de nuestro medio. [...] los fenómenos jurídicos aparecen preferentemente con la modalidad de la *coexperiencia*. El hombre que se encuentra con fenómenos del Derecho en su experiencia cotidiana posee saber jurídico *válido*, si bien no resulta *definitivo*⁶³⁶.

23.16.6. Sobre la fundamentación de la actuación autoritaria, dice Goldschmidt: “Los poderosos pueden ser superiores a los interesados en el reparto de manera intrínseca (repartidores aristocráticos). En todos los demás supuestos, poderosos e interesados están en pie de igualdad”⁶³⁷. No hay que confundir tampoco la superioridad en un aspecto determinado del mundo, de la convivencia, con la superioridad en materia general, de la vida, del mundo. Esto último sí implicaría desigualdades entre los hombres. En efecto, “esta igualdad fundamental no obsta a que, en un aspecto determinado en una situación concreta, exista una desigualdad justificada entre hombres individuales. [...] se trata de los mejores repartidores desde un punto de vista limitado”⁶³⁸. Goldschmidt no concede presunción de justicia al reparto aristocrático.

⁶³⁵ Ciuro Caldani, “La integración...”, cit., p. 21.

⁶³⁶ Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 131.

⁶³⁷ Íd., p. 285.

⁶³⁸ Íd., pp. 285-286.

La lesión de la esfera de libertad, la cual el reparto aristocrático contiene como cualquier otra especie de reparto autoritario, pesa tanto, que no se puede defender semejante presunción, máxime pudiendo ser dominado el repartidor aristocrático por pasiones, prejuicios u otros móviles ajenos al asunto de su especialidad⁶³⁹.

Creo que, como tantos otros antagonismos, deben resolverse dialógicamente, y así habrá tiempos históricos en los que se justifique tanto la democracia como la aristocracia, en función de la libertad para todos.

23.16.7. Estas afirmaciones relativas a la presunción de legitimidad o justicia que tiene el reparto democrático se ponen en duda al plantearse casos como el de Antonio Bussi⁶⁴⁰

⁶³⁹ Íd., p. 289.

⁶⁴⁰ "Busi, Antonio Domingo, c. Estado Nacional (Congreso - Cámara de Diputados) s. incorporación a la Cámara de Diputados", fallado por la CSJN el 13.7.2007. Se trata de una persona que participó en un golpe de Estado, luego de lo cual ocupó cargos públicos de trascendencia. Fue interventor de la provincia de Tucumán y quedó demostrado que ese régimen fue responsable de las violaciones a los DD. HH. Fue parte del plan criminal de tortura, secuestro y muerte de miles de habitantes, especialmente en un lugar que se destacó del resto. Desde 1975 hasta 1977 fue general de una brigada de infantería del Ejército, y desde 1976 interventor de la provincia. Esto lo convertía en responsable de los centros clandestinos de detención que se encontraban en su territorio. En 1979 fue comandante de Institutos Militares y jefe del Estado Mayor del Comando de Institutos Militares con competencia sobre 8 partidos de la Prov. de Bs. As. En 1980 fue comandante del Tercer Cuerpo de Ejército con competencia en Córdoba, San Luis, Mendoza, San Juan, La Rioja, Catamarca, Santiago del Estero, Tucumán, Salta y Jujuy. En 1981 comandó el primer cuerpo del Ejército con competencia en Capital Federal, Bs. As. y La Pampa. El régimen del proceso fue acusado por dichos crímenes en la causa 13/84. V. el "Informe sobre la situación de los derechos humanos en la Argentina, de la Comisión Interamericana de DD. HH.", del 11.4.1980, y el "Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas CONADEP", del 20.9.1984, y Fallos: 309:1689. Según la CONADEP, hubo en Tucumán 15 centros clandestinos de detención (Consideraciones del Procurador General Righi).

Según el procurador general, la Cámara de Diputados sostiene que realiza una "interpretación integrativa" de la Constitución, luego de la reforma de 1994 y la incorporación de los tratados sobre DD. HH. Al integrar el cuerpo, el actor continuaba cometiendo el delito permanente de desaparición forzada de personas. La Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas dice que este delito no prescribe, y fue suscripta por nuestro país. Tiene causas pendientes por el delito de sustracción de menores, excluido de la ley 23.342. También sostuvo que los tribunales de justicia carecen de jurisdicción para apreciar la legalidad de la composición del Congreso. Si se pusiera en otro

y Luis Patti⁶⁴¹, quienes participaron en el último gobierno militar argentino, siendo Bussi el primer condenado en 2008 en juicio en la provincia de Tucumán. La Cámara de Diputados de la Nación le negó el ingreso, lo que motivó un juicio que terminó

poder que no fuese el legislativo la potestad de juzgamiento, se vulneraría su independencia. Solo él tendría interés en defender sus atributos y la libre elección de sus mandantes. El Congreso es el que mejor representa la soberanía popular.

Además, los requisitos para ser legislador no son solamente los del art. 48 (edad, ciudadanía y residencia), sino que hay que incluir los del 16, referido a la idoneidad para el acceso a los cargos públicos. De lo contrario, se efectuaría una interpretación restrictiva, parcial y abrogante de la CN. Con respecto al momento de la evaluación, señala que el art. 66 habla de la falta de idoneidad moral sobreviniente. Si bien se trata de un art. que corresponde a un momento diferente del 64 (sobre el juzgamiento de la validez de los títulos de los miembros del Congreso), sirve como pauta interpretativa relativa a la capacidad de juzgar la idoneidad. Citó en este sentido el art. 36 de la CN., sobre la cláusula democrática, que a su vez remite al art. 29, que configura el delito de traición a la patria.

La CSJN señaló que es fundamental que haya límites en el ejercicio de los poderes, y que hay que proteger a las minorías de las mayorías, que pueden cambiar por el devenir continuo del proceso electoral. Con esto quiso decir que la ética es variable en términos políticos, y no puede alegarse entonces la idoneidad como criterio excluyente del cuerpo legislativo. Dice la Corte: "Una idea confusa en manos de una mayoría podría dar lugar a que una persona sea rechazada porque es anarquista, otra porque es socialista, otra porque se opone a un gobierno dictatorial, otra por motivos religiosos o de género" (consid. 10). Cabe acotar que la Corte, el 17.3.2009, negó personería jurídica al partido nazi en "Partido Nuevo Triunfo s. reconocimiento - distrito Cap. Fed." del 17.3.2009. Nótese que muchas veces se calificaron a los juicios argentinos contra el proceso como los "tribunales de Nuremberg argentinos". Sobre los límites a lo diverso, a la complejidad, p. v. el pto. 21.7 de este capítulo.

Expresa la Corte que, si el art. 66 habla de la inhabilidad moral sobreviniente, es porque antes el Congreso no puede evaluarla, en cuanto es juez de las formalidades del diploma, es decir, si fue emitido por autoridad competente. La soberanía se manifiesta a través del voto, "aproximando el ideal democrático a la realidad de la vida" (consid. 7). En todo caso, es el pueblo el que evalúa la idoneidad. Aquí se observa la problemática aristocracia/democracia. Con respecto al centro del problema, señala la Corte que no existe el derecho de unos ciudadanos a corregir la decisión de otros por estar mejor capacitados, porque todos son iguales ante la ley (consid. 6). Los graves hechos que se imputan deben ser motivo de un proceso judicial. El estado de inocencia y la ausencia de condena no pueden sustituirse por un análisis de la idoneidad moral. Este fue el voto de Lorenzetti, Fayt, Zaffaroni, y Argibay. Highton y Petracchi hacen suyos los fundamentos del procurador. Y Maqueda asimila el proceso de Diputados con el judicial; dice que lo que hizo Diputados se comprende dentro de sus facultades privativas, y que un poder no puede inmiscuirse en las facultades del otro, por cuanto los jueces no son legisladores y no participan del proceso legislativo.

⁶⁴¹ "Patti, Luis Abelardo c. Cámara de Diputados de la Nación s. promueve acción de amparo", fallo de la CSJN del 8.4.2008.

en la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), que finalmente declaró inconstitucional la denegación de dicha Sala del Congreso.

El problema se presenta cuando se nos plantea la posibilidad de que el pueblo se equivoque, en cuanto alguien se arrogaría la posibilidad de cuestionar la base actual de sustentación del gobierno. Si el pueblo no elige a sus gobernantes, ¿quién lo hará entonces? Parece no menos que soberbio y autoritario cuestionar dicha legitimidad. Por otro lado, existe el problema de los límites a la admisión de lo diverso. ¿Cabe admitir a quien promueve el exterminio del distinto?

23.16.8. La actividad repartidora se relaciona estrechamente con la idoneidad y la conducción⁶⁴². Estos personajes, como tantos otros, han cometido crímenes calificados como “contra la humanidad”; es decir, no se trata de cualquier crimen, sino de aquel que el conjunto de la humanidad entiende como lesivo de la mismísima esencia del ser humano, y que ningún Estado puede desconocer. Si de algo sirve el valor, es para criticar, incluso la decisión popular, que no obstante debe ser respetada. Por ello, entiendo que Patti debió ingresar al Congreso, porque no tenía condena contraria, y el PL debió removerlo por “inhabilidad moral sobreviniente” ante una sentencia penal de primera instancia o firme. Y si el Congreso no lo hacía, quienes controlan al Congreso, nosotros, deberíamos hacerlo.

23.16.9. Morin da cuentas de una de las mayores ventajas de la democracia: “[...] la seule vérité absolue de la démocratie n'est autre que la règle du jeu qui permet aux

⁶⁴² Ciuro Caldani, “Integración...”, cit., p. 900.

vérités antagonistes de s'affronter sur son terrain⁶⁴³". Esto es posible por la diversidad que intenta reflejar la democracia.

23.16.10. Sin embargo, no hay que descuidar la importancia de la reflexión filosófica y del grado de profundidad en el análisis que ella implica. Por ejemplo:

[...] la democracia corre el riesgo de que el "discurso" sustituya al mundo real. [...] las valoraciones culminan en el descubrimiento de un deber ser ideal aplicado, que normalmente tiene dos despliegues, uno impersonal (deber ser actual), pero otro personal (deber de actuar), y que la "democracia" que no tiende a cumplir con el deber de actuar la justicia, es más perversa que los regímenes autoritarios, porque desarrolla una función "ideológica" de ocultamiento del mundo y, sobre todo, de la humanidad. El autoritarismo del discurso es la manera más sofisticada y perversa de la tiranía. Entonces se desenvuelven el decir y el parecer, en detrimento del ser⁶⁴⁴.

23.16.11. Morin complementaría la crítica señalando una causa de dicho autoritarismo: el sectorialismo que implica a la corporación de los representantes del pueblo. "Les citoyens sont rejetés hors des domaines politiques, de plus en plus accaparés par les 'experts', et la domination de la 'nouvelle classe' empêche en fait la démocratisation

⁶⁴³ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 146. "[...] la única verdad absoluta de la democracia no es otra que la regla del juego que permite que las verdades antagonistas se enfrenten en su terreno". Morin, *El Método 4...*, cit., p. 150.

⁶⁴⁴ Ciuro Caldani, "Acerca de la democracia y el descubrimiento de la justicia", en *Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social*, n.º 12, Rosario, FIJ, 1989, p. 10. Por ello, oficialistas y opositores del período 2011-2015 plantean distintos "relatos".

de la connaissance⁶⁴⁵". En *La humanidad de la humanidad*, el filósofo francés revela también el lado oscuro de la democracia:

Il aurait pu sembler que, dans les États démocratiques, le déferlement d'énergie des méga-machines dût se calmer. Et pourtant, ce sont de grandes démocraties qui colonisent et exploitent le monde à la fin du XIXe siècle et au début du XXe⁶⁴⁶.

En nuestro país fue famosa la frase de un gran político argentino en referencia a la democracia, en la que dijo que con ella se come, se cura y se educa, olvidando los presupuestos que son necesarios al hombre democrático: un hombre económicamente satisfecho y educativamente capaz de actuar la democracia. Si bien Alfonsín contribuyó a la instauración del voto, es necesaria la instauración de la democracia como *efectivo* gobierno del pueblo, y no meramente de sus representantes. De allí que también se hable de un secuestro del espacio público, reducido a un mero formalismo y ritual electoral⁶⁴⁷.

⁶⁴⁵ Morin, *Les sept...*, cit., p. 63. "Los ciudadanos son rechazados de los asuntos políticos cada vez más acaparados por los 'expertos' y la dominación de la 'nueva clase' impide, en realidad, la democratización del conocimiento". Morin, *Los siete...*, cit., p. 57. V. tb. Laughlin, op. cit., p. 14.

⁶⁴⁶ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 212. "Hubiera podido parecer que, en los Estados democráticos, el desencadenamiento de energía de las megamáquinas debiera calmarse. Y sin embargo, son las grandes democracias las que colonizan y explotan el mundo a finales del siglo XIX y principios del XX". Morin, *El Método 5...*, cit., p. 207.

⁶⁴⁷ Motta, *Filosofía, complejidad y educación en la Era Planetaria: ensayos*, San Nicolás de los Garza, UANL, 2008, p. 77.

23.16.12. Por ello, puede entenderse que “Bakunin sostenía en el siglo XIX que los parlamentos democráticos eran ‘sociedades declamatorias’”⁶⁴⁸. Este sentido procedimentalista, que tampoco compartirá Castoriadis, es el que adopta la teoría de la argumentación:

[...] la racionalidad de las decisiones jurídicas dependientes de valoraciones dependerá de la dinámica procedimental de la que se sigan, de modo que si son fruto de un proceso de discusión libre entre sujetos situados ante la discusión en situación paritaria y con iguales derechos ante el discurso, podrán ser tenidas por racionales y no como fruto arbitrario de correlaciones de fuerzas o intereses sesgados⁶⁴⁹.

Las críticas al procedimentalismo y el ritualismo nos imponen no caer en la ilusión de las teorías que hacen mención de la comunicación. Hay que considerar también que el acuerdo puede revestir caracteres monstruosos, y no ser justo a pesar de ser un acuerdo. Por ello Goldschmidt señala la mera preferencia del reparto autónomo sobre el autoritario, y a la arbitrariedad –anarquía– como un valor relativo.

23.16.13. Morin coincide con la consideración de la cuota mítica de la democracia.

L'idée devient mythe lorsque se concentre en elle un formidable 'animisme' qui lui donne vie et âme; elle s'imprègne de participations subjectives lorsque nous y projetons nos aspirations, et lorsque, nous y identifiant, nous lui consacrons notre vie; ainsi, les notions souveraines des grandes idéologies modernes (Liberté, Démocratie, Socialis-

⁶⁴⁸ V. Ferrer, Christian, “La herejía moderna,” en AAVV, *El lenguaje libertario. Antología del pensamiento anarquista contemporáneo*, La Plata, Altamira, 1998, p. 11. V. tb. Bakunin, Mijaíl, *Escritos de filosofía política*, trad. de Antonio Escototado, Barcelona, Altaya, 1994, t. 1, pp. 259-269, esp. p. 269.

⁶⁴⁹ García Amado, op. cit., p. 213.

me, Fascisme) s'auréolent d'un rayonnement adorable et les notions qui leur sont antinomiques se chargent d'un diabolisme haïssable [...] ⁶⁵⁰.

De allí que debemos cuidarnos de encerrar a la democracia en un mito, porque puede ser la antesala de vernos encerrados en ella. Es un instrumento para que el pueblo se exprese y para realizar la justicia, que son los verdaderos fines. Recuérdese la publicidad del régimen del “Proceso de Reorganización Nacional”, cuando se burlaba de la industria nacional a fin de facilitar la importación de productos extranjeros y manipular la opinión pública. Lo propio ocurrió en la época de la “Reforma del Estado”, cuando se demonizó a las empresas públicas como generadoras de pérdidas, corrupción y burocracia. El que puede ser perdidoso, corrupto y burócrata es el hombre, y cuando pierden unos, ganan otros, en el caso de la administración de los recursos públicos. Por otra parte, la industria nacional es ganancia nacional, que es la ganancia de nuestros compatriotas. Es importante entonces el Pensamiento Complejo por cuanto va contra las demonizaciones, sean del contenido que sean.

23.16.14. La integración deviene necesaria a fin de evitar extremos, en cuanto la aristocracia y sus excesos generaron el nazismo ⁶⁵¹, y la democracia y sus excesos condenaron a Sócrates ⁶⁵², a Jesús ⁶⁵³ y ahora avalan en procesos electorales a

⁶⁵⁰ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 167. “La idea se convierte en mito cuando en ella se concentra un formidable ‘animismo’ que le da vida y alma; se impregna de participaciones subjetivas cuando proyectamos en ella nuestras aspiraciones y cuando, al identificarnos con ella, le consagramos nuestra vida; de este modo, las nociones soberanas de las grandes ideologías modernas (Libertad, Democracia, Socialismo, Fascismo) se aureolan con una radiación adorable y las nociones antinómicas a estas se cargan de un diabolismo odiable [...]”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 182.

⁶⁵¹ V. Ciuro Caldani, “Integración...”, cit., p. 899.

⁶⁵² V. Platón, *Apología de Sócrates*, trad., ensayo y notas de Conrado Eggers Lan, 10.º ed., Bs. As, Eudeba, 1986.

⁶⁵³ “Y dijo Jesús: Padre, perdónalos, porque no saben lo que hacen” (Lucas, 23-34).

muchos militares acusados de genocidio que, producto de las reglas y decisiones democráticas, no pudieron ser juzgados y eventualmente condenados.

23.16.15. Morin no concede un cheque en blanco a la democracia, sino que señala que todas tienen un límite, expresión que Goldschmidt señala a la hora de hablar de los reparatos. Dicho límite estaría dado por el hecho de que las sociedades no son yuxtaposiciones de células humanas no diferenciadas, ni tampoco están compuestas por máquinas encargadas de desempeñar las funciones políticas clásicas⁶⁵⁴. Y dicho límite tiene a su vez otro: “[...] la posibilidad de que se verifique una circulación en el seno de la jerarquía social (a través de la educación, la promoción⁶⁵⁵, la elección); la competencia electoral entre todos los organismos de poder⁶⁵⁶; la posibilidad de crítica, de protesta, de reivindicación; el respeto a las minorías⁶⁵⁷ y a los marginados⁶⁵⁸”.

⁶⁵⁴ Morin, *Introducción a una política...*, cit., p. 109.

⁶⁵⁵ La Universidad debe incluir la promoción social entre sus objetivos, junto a los de docencia, profesión, investigación y extensión.

⁶⁵⁶ Año 2009, nuestro país se encuentra en falta respecto de la obra social de los jubilados y pensionados, el PAMI. V. “El PAMI tiene dueños, los trabajadores activos y jubilados”, del 30.1.2007. La Corte ha dado un paso importante a la hora de promover la democracia sindical en el caso “ATE (Asociación de Trabajadores del Estado) c. Estado Nac. (Min. de Trabajo)” del 11.11.2008. Allí declaró la inconstitucionalidad de la ley de asociaciones sindicales en la parte que exige que los representantes de los trabajadores deban estar afiliados a los sindicatos con personería gremial y ser elegidos en comicios convocados por esta. Por ello, el máximo tribunal señaló: “[...] corresponde revocar la sentencia apelada en cuanto desconoció el derecho de ATE a intervenir en la celebración de los comicios de delegados del personal en el ámbito del Estado Mayor General del Ejército y el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, con base en que, pese a comprender dicho ámbito de actividad, no gozaba en este de personería gremial” (consid. 10). “La democracia gremial es un ‘signo’ expresamente consagrado por el art. 14 bis [...]” (consid. 7). De manera que la calificación de sindicatos más representativos solo puede conceder el privilegio derivado de las negociaciones colectivas, consulta del gobierno, y designación de delegados en organismos internacionales (consid. 8). Por ello, las diferencias deben ser mínimas a fin de no frustrar la libertad de los trabajadores de elegir sindicato (consid. 8).

⁶⁵⁷ V. en este sentido el caso ALITT.

⁶⁵⁸ Morin, *Introducción a una política...*, cit., p. 110.

23.16.16. Así, se armoniza la aristocracia con la democracia, recordando que una y otra son justas en cuanto promuevan a su contraria. “Las dos surgen nítidamente en la complejidad pura en que deben comprenderse el Derecho y la vida. Ambas se enriquecen y posibilitan recíprocamente”⁶⁵⁹.

23.16.17. Las profundizaciones en los estudios sobre el Derecho de la Salud demuestran que la superioridad del médico ha mermado con relación a otras épocas⁶⁶⁰. Ya su turno le llegará al Derecho, hasta alcanzar la etapa en que todos sepamos todo⁶⁶¹.

23.17. Hay complementariedad, de manera implícita, en la democracia:

El ejercicio de la democracia se nutre con la existencia de diferentes posiciones antagónicas, que presentan los problemas y sus soluciones con distintos enfoques [...] la diversidad de enfoques del juego democrático es una manera de poner en marcha el método de las variaciones, que nos despierta el sentimiento de justicia⁶⁶².

23.18. Dada la complejidad del valor justicia, siempre es posible encontrar entre sus estudios algún fundamento útil para defender cualquier causa. No obstante, la ciencia

⁶⁵⁹ Ciuro Caldani, “Integración...”, cit., p. 908.

⁶⁶⁰ V. el cap. 5 del tomo 1. Sobre el tema p. v. Galati, “Un cambio paradigmático en la salud. Consideraciones sociales de la ciencia jurídica a partir de la Ley Argentina de Derechos del Paciente”, en *Eä - Revista de Humanidades Médicas y Estudios Sociales de la Ciencia y la Tecnología*, vol. 2, n.º 3, abril 2011, Ciudad de Bs. As., ISO-CYTE - Instituto de Estudios en Salud, Sociedad, Ciencia y Tecnología, en <https://bit.ly/2PtZucA> (28.4.2011).

⁶⁶¹ “Como en el caso del poder, y el saber sobre la salud es en alguna medida un poder, el objetivo no es acumularlo, sino compartirlo y ejercerlo. De esta manera, el comité vendría a ser el eslabón intermedio en la cadena de la futura participación plena del paciente en las decisiones de salud”. Galati, *Los comités hospitalarios de bioética. Una comprensión trialista y transdisciplinaria desde el Derecho de la Salud*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teseo-Universidad Abierta Interamericana, 2015, en <https://bit.ly/2ltnd2v> (12.4.2018), p. 411.

⁶⁶² Ciuro Caldani, “Acerca de la democracia...”, cit., p. 10.

de la justicia debe advertirnos sobre las desviaciones ayudándonos a encontrar el camino acertado⁶⁶³ o al menos un camino. La complejidad también nos muestra que la complementariedad se logra a partir de un cierto equilibrio. Hay algunos casos de excesos, que son aquellos que no tienen en cuenta la necesidad de la complementariedad:

[...] el liberalismo radical actúa como si el amparo a la unicidad y la protección del individuo contra el gobernante fueran la justicia misma; la democracia se apoya exclusivamente en el respeto a la igualdad, el fascismo destroza la justicia pretendiendo ceñirse a la comunidad y el amparo contra el aislamiento, el liberalismo filosófico destroza la necesidad de personalizarse mediante la verdad, incurriendo en el enciclopedismo, y la intolancia se remite a un supuesto humanismo intervencionista y a la protección del individuo contra la ignorancia y el error. [...] el desarrollismo económico radical, prisionero de un secuestro del valor utilidad, cree con frecuencia que todo se resuelve con la protección del hombre contra la miseria y el conservadurismo se inclina por desconocer la importancia de la utilidad y destrozar la justicia en cuanto a la protección frente a la pobreza⁶⁶⁴.

23.18.1. Esto nos demuestra el importante esfuerzo integrativo que toda sistematización de la justicia pretenda abarcar. Esta complejidad exhibida, en el sentido de valores diversos, concurrentes y antagonistas, pero a la vez complementarios, es una muestra de cómo los desarrollos trialistas son una aplicación o desarrollo del Pensamiento Complejo en el campo del Derecho, lo que refuerza mi hipótesis. Por ello, la justicia no es lo mismo que la utilidad, como lo pretende hacer creer la llamada “Posmodernidad”⁶⁶⁵.

⁶⁶³ Ciuro Caldani, “Ubicación de la justicia en el mundo del valor (El asalto al valor justicia)”, en *Estudios de Filosofía...*, t. II, pp. 16-35.

⁶⁶⁴ *Íd.*, p. 32.

⁶⁶⁵ V. Ciuro Caldani, *Derecho y Política...*, cit., pp. 28-29.

23.18.2. Este equilibrio que desarrolla el Trialismo entre las distintas doctrinas jurídicas es lo que otras disciplinas realizan en su interior, como la Psicología. Así,

[...] les processus pathologiques sont l'exagération de processus normaux, et ils révèlent, dans leurs excès mêmes, des aspects invisibles de la normalité: ainsi, la psychose maniaque est l'exagération incontrôlé de notre besoin rationnel de cohérence; [...] la schizophrénie est l'exagération de notre aptitude à concevoir les contradictions et reconnaître les incertitudes (ce qui nous suggère qu'une connaissance 'saine' serait une navigation auto-éco-régulée entre cohérence et contradiction, ordre et désordre, certitude e incertitude⁶⁶⁶.

23.18.3. Al hablar del aspecto *sapiens-demens* de la humanidad, Morin señala que no se puede eliminar la locura de la identidad humana, aunque sería preciso eliminar sus aspectos horribles⁶⁶⁷. Esto en el Derecho se traduciría en no asfixiar la mente en la normalidad, la banda media, lo regular, sino incluir lo desviante, lo distinto, lo diverso. De la misma manera que “[...] la folie est-elle un problème central de l’homme, et pas seulement son déchet ou sa maladie⁶⁶⁸”.

23.19. Se desarrollan minuciosamente diversas clases de justicia, a partir de los elementos del reparto y atendiendo al reparto considerado en su conjunto, de manera que

⁶⁶⁶ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 128. “[...] los procesos patológicos son la exageración de los procesos normales y [...] dependen, en sus excesos mismos, de los aspectos invisibles de la normalidad; [...] la psicosis maníaca es la exageración incontrolada de nuestra necesidad racional de coherencia; en el extremo opuesto, la esquizofrenia es la exageración de nuestra aptitud para concebir las contradicciones y reconocer las incertidumbres (lo que nos sugiere que un conocimiento 'sano' sería una navegación auto-regulada entre coherencia y contradicción, orden y desorden, certidumbre e incertidumbre)”. Morin, *El Método 3...*, cit., pp. 140-141.

⁶⁶⁷ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 148. (Morin, *El Método 5...*, cit., p. 144).

⁶⁶⁸ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 148. “[...] la locura es un problema central del hombre, y no solo su deseo o su enfermedad.” Morin, *El Método 5...*, cit., p. 144.

en cada elemento puede observarse un aspecto y el antagónico. Al analizar algunos de ellos, se exponen los riesgos de considerar una única clase de justicia, dando a entender la necesidad de la complementariedad⁶⁶⁹. Un ejemplo más de la consideración de los antagónicos al interior de la teoría en su conjunto, y de sus elementos particulares. Esto evidencia la importancia de la dialógica y la complementariedad. “La seule possibilité de lutter contre l’effet désintégrateur des antagonismes est active [...] intégrer et utiliser le plus possible les antagonismes de façon organisationnelle [...]”⁶⁷⁰. En este sentido, la Teoría Trialista es una organización integradora de elementos antagónicos, pero que tienen caracteres en común: la justicia.

23.20. Hay complementariedad en la “Filosofía del Derecho”, que se da por la admisión de su parte sistemática, que da respuesta a la pregunta “¿Qué es el Derecho?”, y la parte relativa a la Historia de la Filosofía, que abre el panorama de los pensamientos para explicar las líneas sistemáticas.

En Filosofía, la Historia de la Filosofía vale al fin cuando sirve para abrir paso al sistema, evitando, sobre todo que este adquiera pretensiones de intemporalidad. El universo y el hombre se desenvuelven en el tiempo, y la Filosofía ha de comprenderse también en el despliegue temporal: de pasado, presente y porvenir; de historia y prospectiva. [...] A su vez, el sistema ilumina la historia y, por esto, la “síntesis” de las líneas programáticas filosóficas ha de alcanzarse [...] en la “Filosofía de la Historia de la Filosofía” [...]”⁶⁷¹.

⁶⁶⁹ Ciuro Caldani, *Metodología dikelógica...*, cit., pp. 36-53.

⁶⁷⁰ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 122. “La sola posibilidad de luchar contra el efecto desintegrador de los antagonismos es activa [...] integrar y utilizar lo más posible los antagonismos de forma organizacional” Morin, *El Método 1...*, cit., p. 147.

⁶⁷¹ Ciuro Caldani, “Líneas programáticas...”, cit., p. 5.

23.20.1. En este caso, la visión de la “Filosofía del Derecho” se complejiza. “La complejidad impura de la mera erudición diversa y superficial y la simplicidad pura de la elección de un autor en exclusividad deben ser superadas en la complejidad pura de la personalizante comprensión del ‘mundo filosófico,’ plural y profundo”⁶⁷².

Si bien es atendible la propuesta de un jurista analítico que sostiene que una Historia de la Filosofía implicaría sumergirnos en un mar de nombres, fechas y teorías, lo que evitaría desarrollar nuestro propio pensamiento, en suma, filosofar –a lo cual agrega la falacia de autoridad, en cuanto nos valemos de otros en lugar de expresarnos nosotros⁶⁷³–, en nada impide la sistematización de la historia la expresión de nuestro propio pensamiento (filosofía) siempre que se tenga por norte dicho objetivo. Al contrario, el abanico histórico ilumina la gama de problemas planteados para no recaer en soluciones ya expresadas y plagiar intelectualmente. Nuestro pensamiento se moldea utilizando elementos ajenos, sea por diferencia, semejanza, etc. Además, la historia ordena nuestro pensamiento y lo contextualiza, es decir, no nos hace filosofar en el vacío. Y lo más importante, la historia salvaguarda al estudiante, en cuanto él elige el problema que desarrollar y, eventualmente, el autor o escuela donde apoyarse para acordar o rebatir. Newton decía: “Si yo he tenido una visión más amplia es porque me he subido a los hombros de gigantes”⁶⁷⁴.

24. Morin menciona la necesidad de tener en cuenta los distintos aspectos de una persona al evaluarla: “[...] en la vida cotidiana somos apresurados cuando calificamos

⁶⁷² Íd.

⁶⁷³ Guibourg, *La construcción...*, cit., p. 14.

⁶⁷⁴ Nisenson, Samuel y Cane, Philip, *Gigantes de la ciencia*, trad. de Oscar Muslera, Bs. As., Plaza & Janés, 1953.

de criminal al que cometió un crimen, reduciendo todos los otros aspectos de su vida y de su persona a este único rasgo [...]”⁶⁷⁵. Esto me recuerda al fraccionamiento de la justicia⁶⁷⁶ y del complejo vital que señala el Trialismo:

La justicia penal efectúa un corte en un continuo vital cuando se limita a enjuiciar un hecho determinado. No se averiguan sus causas remotas. No se abre el examen con respecto a la infinidad de circunstancias pasadas, del ambiente, de la herencia y del carácter que dieron lugar al delito⁶⁷⁷.

En otra oportunidad, Goldschmidt también se pronuncia por lo que realiza el llamado “Derecho penal de acto”.

El corte en un continuo real se efectúa principalmente en dos direcciones. En el primer supuesto se desglosa de un acto un aspecto determinado y se insufla vida propia. En el segundo caso no se tiene en cuenta sino lo exterior de un acto, prescindiendo de su arraigo subjetivo⁶⁷⁸.

El fraccionamiento del que da cuentas Goldschmidt tiene en consideración los aspectos que introduce Morin, quien pretendería, en el caso, desfraccionar, lo que es típico de la visión del filósofo. Se evidencia aquí la gran tensión que soportan el fraccionamiento y el desfraccionamiento. Así:

⁶⁷⁵ Morin, *La cabeza...*, cit., p. 52.

⁶⁷⁶ Dice Goldschmidt: “Para convencerse de lo radical que resulta el fraccionamiento que el Derecho Penal provoca, es aleccionador comparar lo que el Código Penal destaca de un homicidio, con lo que analizan en un delito los grandes poetas como, verbigracia, Shakespeare en *Hamlet* o Dostoiewski en *Crimen y castigo*”. Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 408.

⁶⁷⁷ Íd., p. 407.

⁶⁷⁸ Íd., p. 410.

[...] si un hombre es juzgado por homicidio la justicia perfecta exigiría atender a todo el pasado, el presente y el porvenir del caso y de otros casos, al trato que se ha dado, se da y se dará a otros delitos y en especial a otros homicidios, a que en la causalidad de la muerte han intervenido infinitas otras personas (complejo personal), a que las consecuencias se proyectarán hacia otras personas distintas del reo, quizás a que la persona muerta podía tener distintos niveles de vitalidad (complejo real), a que el porvenir puede mostrar que la persona condenada era inocente, etc. Muchos de esos sentidos deberán ser dejados de lado⁶⁷⁹.

24.1. Dice Goldschmidt: “El método del fraccionamiento opera con igual energía sobre el continuo personal que plasma en la humanidad. Si en un complejo de hechos intervienen diferentes personas, muchas veces no se considera responsable sino a algunos”⁶⁸⁰. Un ejemplo es el hecho de que, si bien es necesario para desarrollar una clase el nombramiento del profesor por el decano, la limpieza de las aulas por el personal administrativo, etc., la responsabilidad de esta recae en el docente en cuestión. Coincidentemente, dice Morin:

[...] nous devons écologiser l’auteur d’une œuvre dans sa culture *hic et nunc*, et voir que celle-ci est coorganisatrice, donc coauteur de l’œuvre, sans que l’auteur cesse d’être l’auteur. [...] *loin de nier l’auteur au contraire le multiplie, et qui, tout en reconnaissant l’autonomie vivante de toute œuvre d’esprit, y voient en même temps le produit synthétique et syncrétique d’éco-coauteurs imbriqués et impliqués les uns dans les autres*⁶⁸¹.

⁶⁷⁹ Ciuro Caldani, *Metodología jurídica*, cit., p. 79.

⁶⁸⁰ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 408.

⁶⁸¹ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 86. “[...] debemos ecologizar al autor de una obra en su cultura *hic et nunc*, y ver que esta es coorganizadora y, por tanto, coautora de la obra, sin que el autor deje de ser el autor. [...] lejos de negar al autor, le multiplican por el contrario, y que aun reconociendo la autonomía viva de toda obra de espíritu, ven en ésta al mismo tiempo el producto sintético y sincrético de eco-coautores imbricados e implicados los unos en los otros”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 110.

Los investigadores del Derecho Penal deben ser continuos defensores del fraccionamiento del complejo personal, tendiendo lo más posible, y humanistamente, hacia la personalidad de la pena. Esto, sumado a la categoría de la exactitud (referida a los efectivos cumplimientos de los derechos declamados en las normas), debe llevar a denunciar los “despersonalismos”, ya que la realidad suele demostrar que la pena actúa sobre personas distintas del autor⁶⁸².

25. La comprensión del todo y las partes hace referencia a una mirada compleja y, como tal, totalizadora, es decir, abarcativa de todas las aristas que puedan interesar al jurista en la comprensión del fenómeno jurídico. De ahí que el todo del Derecho no pueda entenderse sin el análisis de todos los componentes que lo forman, es decir, sus dimensiones. Y estas tampoco pueden entenderse sin comprender el todo que forman⁶⁸³. Se trata de la máxima que según Morin ya formuló Blas Pascal: “[...] considero imposible conocer las partes sin conocer el todo y conocer el todo sin conocer particularmente las partes...”⁶⁸⁴.

25.1. Hablar de una totalidad se enmarca en lo que se llama una “operación compleja” o “de segundo orden”.

Humans are not naturally critical. Indeed, like ballet, critical thinking is a highly contrived activity. Running is natural [...] but ballet is something people can only do well with many years of painful, expensive, dedicated training. [...]

⁶⁸² Tojo, Pablo, “Complejidad pura, penas y medidas de seguridad”, en *Investigación...*, n.º 5, Rosario, FII, 1988, p. 34.

⁶⁸³ V. los caps. 10 y 11 del tomo 1.

⁶⁸⁴ Morin, *La cabeza...*, cit., p. 98.

We like things to make sense, and the kinds of sense we grasp most easily are simple, familiar patterns or narratives. [...] We tend to be comfortable with the first account that seems right, and we rarely pursue the matter further⁶⁸⁵.

25.2. La predisposición de la mente a pensar de manera simple es algo con lo que hay que luchar, a fin de comprender el Pensamiento Complejo. Ya dije que la asociación inmediata del Derecho es con la ley ante una primera pregunta por su objeto. Es decir, en la primera impresión, es común hacer referencia a la parte, y no al todo del Derecho. Así:

[...] think critically [...] is what cognitive scientists call a 'higher-order-skill'. That is, critical thinking is a complex activity built up out of other skills that are simpler and easier to acquire. For example, to respond critically to a letter to the newspaper, you must already be able to read and understand the letter [...]⁶⁸⁶.

25.3. En referencia a la necesidad de la integración, el pensamiento crítico señala:

[...] even if the lower-level skills have been mastered, they have to be combined in the right way. With critical thinking, as with so many other things, the whole is definitely more than the mere

⁶⁸⁵ Gelder van, Tim, "Teaching critical thinking. Some lessons from cognitive science", en *College Teaching*, vol. 45, n.º 1, en <https://bit.ly/2n3IVvC> (21.2.2008), p. 2. "Los seres humanos no son naturalmente críticos. En efecto, como en el ballet, el pensamiento crítico es una actividad altamente artificiosa. Correr es natural pero el ballet es algo que las personas solamente pueden hacer bien con varios años de un entrenamiento doloroso, caro y dedicado. Nos gusta que las cosas tengan sentido, y las clases de sentido que captamos con mayor facilidad son los esquemas y textos narrativos simples y conocidos. Tendemos a sentirnos confortables con el primer relato que nos parece acertado, y raramente perseguimos el asunto más allá" (trad. del autor).

⁶⁸⁶ Íd. "El pensamiento crítico es lo que los científicos cognitivos llaman destreza de nivel avanzado. Es decir, el pensamiento crítico es una actividad compleja desarrollada a partir de otras habilidades que son más simples y fáciles de adquirir. Por ejemplo, para responder críticamente a una carta al periódico, en primer lugar debe ser capaz de leer y entender la carta" (trad. del autor).

aggregate of its parts. [For example] [...] tennis, which is a higher-order skill. To be able to play tennis, you must be able to do things like run, hit a forehand, hit a backhand, and watch your opponent. But mastering each of these things separately is not enough. You must be able to combine them into the coherent, fluid assemblies that make up a whole point⁶⁸⁷.

25.4. De esta manera, así como criticar es un todo que presupone partes (leer, comprender, elaborar), lo mismo ocurre con el Derecho, razón por la cual el Trialismo lo ve como un todo que presupone dimensiones, partes. En este sentido, “*complexus* signifie ce qui est tissé ensemble; en effet, il y a complexité lorsque sont *inséparables* les éléments différents constituant un tout [...]”⁶⁸⁸. Además, señala el filósofo francés que todas las cosas están ligadas entre sí por un lazo que las conecta⁶⁸⁹. Es así como entendemos al Derecho desde el punto de vista de la Teoría Trialista, lo cual constituye una coincidencia básica con la estructura compleja que plantea Morin. En efecto, no puede separarse a la conducta, a la norma y al valor para caracterizar con esas parcialidades al Derecho. La idea de un fenómeno complejo es la mantención de su unidad, pero visto o compuesto por distintos aspectos. Incluso Goldschmidt se refiere a la comunidad no como un organismo, en el cual

⁶⁸⁷ Ibídem. “Aun si se dominan las habilidades de nivel inferior, estas tienen que combinarse de la manera correcta. Con el pensamiento crítico, como en tantas otras cosas, el todo es definitivamente más que el mero agregado de sus partes. [Por ejemplo] el tenis, que es una habilidad de orden superior. Para ser capaz de jugar al tenis se debe ser capaz de hacer cosas como correr, golpear una derecha, golpear un revés y observar al oponente. Pero dominar cada una de estas cosas por separado no es suficiente. Se debe ser capaz de combinarlas en un ensamblaje coherente y fluido que construya un todo” (trad. del autor).

⁶⁸⁸ Morin, *Les sept...*, cit., p. 17. “*Complexus*, significa lo que está tejido junto; en efecto, hay complejidad cuando son *inseparables* los elementos diferentes que constituyen un todo [...]” Morin, *Los siete...*, cit., p. 15. La cursiva me pertenece.

⁶⁸⁹ Morin, “Epistemología de la complejidad”, trad. de Leonor Spilzinger, en AAVV, *Nuevos paradigmas, cultura y subjetividad*, ed. al cuidado de Dora Schnitman, Bs. As., Paidós, 1994, p. 422.

serían visibles funciones cumplibles por personas irremplazables, sino como un tejido: “A causa de la indiferenciación de las comunidades humanas, las mismas soportan divisiones. No son organismos, y antes, comparables a tejidos”⁶⁹⁰. La coincidencia se observa con la condena que Morin hace de la absolutización de la visión experta y de la hiperespecialización. También utiliza el jurista germano-español la voz “tejido” a la hora de caracterizar al orden de los repartos: “Los repartos son elementos del mundo jurídico. Estos elementos [...] no suelen yuxtaponerse incoherentemente, sino que forman, valga la expresión, ‘un tejido’, un orden coherente”⁶⁹¹. Cuando Morin habla de la verdad, también señala su carácter complejo, retomando el símbolo del tejido:

[...] la parole de Fernando Pessoa: ‘La véritable nouveauté qui perdure est celle qui a repris tous les fils de la tradition et les a tissés en un motif que la tradition ne pouvait pas tisser. Les idées essentielles au génie sont aussi vieilles que la base du génie, qui est l’existence de l’humanité. Tout homme de génie reprend le vieux vêtement usé jusqu’à la corde’ (*Erostratus*)⁶⁹².

25.5. Ya Aristóteles hizo referencia al todo y las partes al hablar de la sustancia, señalando que es

el principio y la causa [...] lo que explica y justifica el ser de cada cosa. La sustancia es la causa primera del ser propio de cada realidad determinada. Es lo que hace de un compuesto algo que no se resuelve en la suma de sus elementos componentes. Del

⁶⁹⁰ Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 268.

⁶⁹¹ Goldschmidt, “La doctrina...”, cit., p. 200.

⁶⁹² Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 84-85. “[...] las palabras de Fernando Pessoa: ‘La verdadera novedad que perdura es aquella que ha retomado todos los hilos de la tradición y los ha tejido formando un motivo que la tradición no podía tejer. Las ideas esenciales del genio son tan viejas como la base del genio, que es la existencia de la humanidad. Todo hombre de genio retoma las viejas vestiduras raídas de tanto uso’ (*Erostratus*)”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 91.

mismo modo que la sílaba *ba* no es igual que [...] la suma de *b* y *a*, sino que posee una naturaleza propia que desaparece en cuanto se resuelve en las letras que la componen, así cualquier realidad posee una naturaleza que no resulta de la suma de sus elementos componentes y es distinta de cada uno y de todos estos elementos⁶⁹³.

25.6. Un ejemplo del todo y las partes puede estar dado por la célula de nuestro cuerpo, que es una parte que está en el todo organismo, pero a su vez cada célula contiene la totalidad del patrimonio genético del cuerpo todo, lo que implica que el todo está también en la parte. Por ello, “il serait possible de reproduire par clonage l'être tout entier à partir d'une cellule même extrêmement spécialisée ou périphérique de l'organisme⁶⁹⁴”. También el individuo es una parte del todo sociedad, y esta se refleja en cada individuo e influye en él a través del lenguaje, cultura, reglas, prohibiciones, saberes, etc⁶⁹⁵. Es decir, todo está en todo y recíprocamente⁶⁹⁶. Morin también acerca el ejemplo del lenguaje, si tenemos en cuenta que en un diccionario una palabra se define a su vez con otras palabras. Por otra parte, el significado de las palabras, al ser multívocas, depende del sentido, que se aclara por el recurso a otras palabras ubicadas en el texto y por los

⁶⁹³ Abbagnano, Nicola, *Historia de la Filosofía*, trad. de Juan Estelrich y J. Pérez Ballestar, Barcelona, Hora, 1982, t. 1, p. 132. V. Aristóteles, “Metafísica”, en *Obras*, trad. de Francisco de P. Samaranch, Madrid, Aguilar, 1962, pp. 993, 994.

⁶⁹⁴ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 102. “[...] sería posible reproducir clónicamente todo el ser a partir de una célula del organismo incluso extremadamente especializada o periférica” Morin, *El Método 3...*, cit., p. 113.

⁶⁹⁵ “[...] la totalité du patrimoine génétique se trouve dans chacune de nos cellules; ou la société en tant que tout organisateur est à l'intérieur de chaque esprit humain. D'une façon singulière, nous portons l'univers, le cosmos” Morin, “À propos...” cit., p. 5. “[...] la totalidad del patrimonio genético se encuentra en cada una de nuestras células, o la sociedad en cuanto que todo organizador está en el interior de cada mente humana. De una manera singular, nosotros llevamos el universo, el cosmos” (trad. del autor).

⁶⁹⁶ Morin, “Epistemología...” cit., p. 423.

interlocutores. Esto remite a un sentido global del texto, que ayuda a entender el sentido de cada palabra. También se recurre al contexto⁶⁹⁷.

25.7. Si tomamos al fallo, producto jurídico por excelencia que trata de solucionar un conflicto de intereses, veremos que en él participan todos los elementos de los que habla el Trialismo, viéndose en él reflejados. Allí entra en juego generalmente una norma jurídica escrita y se observa la dimensión normológica. También puede darse el caso de que no haya norma escrita que capte el caso y lo regule, por lo cual el profesional se puede encontrar con el Derecho consuetudinario que regule el caso, o, en su defecto, con la realidad social al desnudo. En ambos casos, se observará el análisis de la dimensión sociológica, que permitirá al jurista entender los elementos de lo que se reparte. Si intervino el legislador, se analizan entonces los que tuvo en cuenta para normar en el juego de los intereses. En ese producto se puede comprender también el supuesto eventual en el que el encargado del funcionamiento de la norma esté en desacuerdo con el juicio de valor que expresó el legislador, para lo cual debe contar con un estudio sistemático de valores del cual ayudarse para controlar y juzgar, es decir, para valorar. La valoración se da también en el supuesto en que el encargado del funcionamiento de la norma acuerde en el juicio de valor de esta y finalmente la aplique⁶⁹⁸. Por eso dice Morin: “[...] non seulement la partie est dans le tout, mais le tout est dans les parties singulières⁶⁹⁹”. La profundización en el estudio de cada punto o tópico del fallo que escojamos

⁶⁹⁷ Morin, *La Méthode 3...*, cit., pp. 104-105. (Morin, *El Método 3...*, cit., p. 116).

⁶⁹⁸ Este estudio dikelógico es el que desarrolla la ciencia de la justicia.

⁶⁹⁹ Morin, “À propos...”, cit., p. 5. “[...] no solamente la parte está en el todo, sino que el todo está en cada parte singular” (trad. del autor). V. tb. Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 101. (Morin, *El Método 3...*, cit., p. 112).

puede terminar llevándonos a cualquiera de los otros. Así, “l’organisation du tout se trouve à l’intérieur de la partie qui est dans ce tout”⁷⁰⁰.

25.8. Este juego de relaciones es representado por el holograma: “[...] así como un punto singular del holograma lleva en él la totalidad de la figura representada, la escuela en su singularidad lleva en ella la presencia de la sociedad por completo”⁷⁰¹. El principio hologramático implica que no solo la parte está en el todo, sino que el todo está, de una cierta manera, en la parte⁷⁰². En efecto, “cada uno de nosotros, como individuos, llevamos en nosotros la presencia de la sociedad de la que formamos parte. La sociedad está presente en nosotros por medio del lenguaje, la cultura, sus reglamentos, normas, etc.”⁷⁰³ Lo mismo ocurre con las dimensiones de la Teoría Trialista, en donde cada una de ellas es reflejada en la otra⁷⁰⁴. Dice Morin en oportunidad de hablar del cerebro/espíritu/cultura, que son entidades que participan de la diversidad ontológica de la que hace gala el Trialismo⁷⁰⁵: “[...] le problème de la connaissance ne trouve pas un nide unique, et [...] nous avons un complexe inséparable, où chaque instance, à sa façon, contient les autres [...]”⁷⁰⁶. Se trata de una “trinité, qui, complexe comme dans le dogme catholique,

⁷⁰⁰ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 50. “[...] la organización del todo se encuentra en el interior de la parte que está en el todo” Morin, *El Método 3...*, p. 60.

⁷⁰¹ Morin, *La cabeza...*, cit., p. 104.

⁷⁰² Morin, *Mes démons*, cit., p. 252.

⁷⁰³ Morin, Ciurana y Motta, op. cit., p. 29.

⁷⁰⁴ Analizo este tema con mayor profundidad en los caps. 10 y 11 del tomo 1.

⁷⁰⁵ V. el cap. 2.

⁷⁰⁶ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 84. “[...] el problema del conocimiento no encuentra un nido único, y [...] tenemos un complejo inseparable en el que cada instancia, a su manera, contiene a las demás [...]” Morin, *El Método 3...*, cit., p. 94.

est *une* tout en étant triple⁷⁰⁷". Al hablar de la humanidad, perfectamente podemos reemplazar cada componente de la tríada individuo-sociedad-especie por las dimensiones de la Teoría Trialista:

Chacun de ces termes contient les autres. Les individus ne sont pas seulement dans l'espèce, l'espèce est dans les individus; les individus ne sont pas seulement dans la société, la société est à l'intérieur des individus en leur imprimant sa culture dès leur naissance⁷⁰⁸.

A la hora de explicar esta relación, señala que cada uno de los términos no es reducible al otro⁷⁰⁹ –lo que permite la autonomía relativa de cada dimensión trialista–, aunque depende de cada uno de los otros⁷¹⁰, lo que da lugar a las interacciones (interrelaciones) y la ausencia de yuxtaposiciones. “Cela constitue la base de la complexité humaine [et juridique]⁷¹¹”. La característica de estos componentes que forman el complejo trinitario es su inseparabilidad⁷¹².

25.9. La concepción moriniana del holograma más la concepción trialista misma, que implica descentralizar el monopolio del valor que proclamaba para sí el normativismo, me hacen resaltar la coincidencia de estas teorías con el pensamiento proudhoniano relativo al pluralismo

⁷⁰⁷ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 93. “[...] trinidad que, compleja como en el dogma católico, es una al mismo tiempo que es triple”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 104. V. tb. Morin, “Complejidad restringida...”, cit., p. 114.

⁷⁰⁸ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 54. “Cada uno de estos términos contiene a los otros. No solo los individuos están en la especie, la especie está en los individuos; no solo los individuos están en la sociedad, la sociedad está en el interior de los individuos imprimiéndoles su cultura desde su nacimiento”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 58.

⁷⁰⁹ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 55. (Morin, *El Método 5...*, cit., p. 59).

⁷¹⁰ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 55. (Morin, *El Método 5...*, cit., p. 59).

⁷¹¹ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 55. “Esto constituye la base de la complejidad humana [y jurídica]”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 59.

⁷¹² Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 55. (Morin, *El Método 5...*, cit., p. 59).

federalista: “[...] el centro político está en cualquier lugar, la circunferencia en ningún punto’. Esto nos conduce al umbral de la sociedad autogestionada”⁷¹³. Súmese a ello la concepción de Morin sobre la autoorganización, la jerarquización del Trialismo hacia el reparto autónomo, y el resultado salta a la vista.

25.10. Cuando Morin habla del sujeto y la tríada individuo-entorno-especie, su idea hace referencia a la articulación más que a la exclusión: “[...] permet d’associer complémentairement des notions jusqu’alors s’excluant l’une l’autre. Un des traits essentiels de ce paradigme est qu’il est de nature non éliminatoire et non disjonctive”⁷¹⁴. Esto es clave para la configuración ontológica de la Teoría Trialista y su confrontación con un Pensamiento Complejo a la hora de analizar una coincidencia. Si bien el filósofo francés se refiere a la tríada individuo-especie-entorno, bien podría referirse a los elementos de las dimensiones del Trialismo: “[...] *constituent trois paradigmes formant un même paradigme triunique*”⁷¹⁵. Poco sentido habría al decir que las normas tienen que integrarse con las normas. Por otra parte, una norma no es antagónica de otras normas. Ergo, no hay complejidad en el normativismo⁷¹⁶.

25.11. Lo importante de dicha totalidad es que no es un todo que somete, sino un todo complejo, es decir, diverso. Veremos⁷¹⁷ que la diversidad se encuentra al interior

⁷¹³ Roberti, Mirko, “Lectura de Proudhon”, en Proudhon, Pierre-Joseph, *¿Qué es la propiedad?*, trad. de Rafael García Ormaechea, Barcelona, Orbis, 1983, p. 10.

⁷¹⁴ Morin, *La Méthode 2...*, cit., pp. 263 et 266. “[...] permite asociar complementariamente nociones que hasta ahora se excluían. Uno de los rasgos esenciales de este paradigma es que es de naturaleza no eliminatória y no disyuntiva”. Morin, *El Método 2...*, cit., pp. 307 y 310.

⁷¹⁵ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 263. “[...] *constituyen tres paradigmas que forman un mismo paradigma triúnico*”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 307. La cursiva me pertenece.

⁷¹⁶ Para más precisiones v. el cap. 5 del tomo 4.

⁷¹⁷ V. el cap. 5 del tomo 4.

de cada dimensión y sobre todo de la justicia, que, como tutora del fenómeno jurídico, constituye el todo del todo, el primer todo, el coordinador del todo. Así,

[...] dans les sociétés complexes comportant pluralismes et antagonismes (sociaux, politiques et culturels), ces antagonismes peuvent s'affronter au sein d'un même esprit, y provoquant conflit intérieur, [...] crise, recherche. *Ainsi, ce qui est présent dans l'esprit individuel n'est pas seulement le Tout comme asservissement, c'est aussi, éventuellement, le Tout comme complexité*⁷¹⁸.

Esta concepción es la que permite tener un hilo de la complejidad en lo jurídico, que refuerza la idea de Goldschmidt relativa a la “exigencia de justicia” como constitutiva de la autonomía relativa del Derecho en el concierto de las disciplinas científicas, y a la hora de juzgar/habilitar la autonomía científica de una rama del Derecho⁷¹⁹, preguntándole qué exigencia de justicia satisface. El “holos” es lo que permite también que la justicia sea la tutora y no la “mandamaz” en el Derecho⁷²⁰. “L'organisation complexe du tout (holos) nécessite l'inscription (engramme) du tout (hologramme) en chacune de ses parties pourtant singulières [...]”⁷²¹. Por ello, cada dimensión del Trialismo tiene su relativa independencia.

⁷¹⁸ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 80. “[...] en las sociedades complejas que comportan pluralismo y antagonismos (sociales, políticos y culturales), estos antagonismos pueden enfrentarse en el seno de un mismo espíritu, provocando conflictos internos [...], crisis, búsqueda. De este modo, lo que está presente en el espíritu individual no es únicamente el Todo como sometimiento, es también, eventualmente, el todo como complejidad”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 87.

⁷¹⁹ V. el cap. 1 de este tomo, y el cap. 2 del tomo 4.

⁷²⁰ V. el cap. 5 del tomo 4.

⁷²¹ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 102. “La organización compleja del todo (holos) necesita la inscripción (engrama) del todo (holograma) en cada una de sus partes que sin embargo son singulares [...]”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 113.

“Les parties ont chacune leur singularité, mais ce ne sont pas pour autant de purs éléments ou fragments du tout; elles sont en même temps des micro-tout virtuels⁷²²”.

25.12. En el Trialismo podemos observar lo que menciona Morin: “[...] les parties [...] peuvent établir des communications entre elles et effectuer des échanges organisateurs; elles peuvent être éventuellement capables de régénérer le tout⁷²³”. Ahora se entenderá por qué una injusticia no debe significar un bloqueo cuya única solución sea esperar el trámite legislativo e inmovilizar el mundo hasta que ello ocurra en el sentido contrario al dado. La regeneración se ve cuando la costumbre cubre los vacíos legales, cuando el valor justicia inaplica las normas jurídicas injustas, y también cuando la norma regula un supuesto contrariamente a como lo estaba haciendo antes un tipo normativo alternativo. En efecto, la perdurabilidad del sistema es posible a partir del combate a la degradación desde la autoorganización –que significa organización de la variedad por jerarquía⁷²⁴, diferenciación, especialización y comunicación–, autorregulación⁷²⁵, multistasia –que significa la aptitud para aceptar como satisfactorio un gran número de estados diversos, por ej., los contradictorios en el Trialismo, como el orden y el desorden de los reparatos⁷²⁶–, equifinalidad –que es la aptitud para alcanzar un fin por distintos medios según las dificultades encontradas–,

⁷²² Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 102. “Las partes tienen su singularidad cada una, pero no por ello son puros elementos o fragmentos del todo, al mismo tiempo son micro-todo virtuales”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 113. V. tb. Morin y Kern, op. cit., p. 190.

⁷²³ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 102. “[...] las partes [...] pueden establecer comunicaciones entre sí y efectuar intercambios organizadores; pueden ser eventualmente capaces de regenerar el todo”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 113. Lo que podemos ver en los caps. 10 y 11 del tomo 1, y en el cap. 2 del tomo 4.

⁷²⁴ V. el cap. 5 del tomo 4.

⁷²⁵ V. el cap. 11, el cap. 9, y cap. 10 del tomo 1.

⁷²⁶ V. el pto. 23.12 de este capítulo.

multifinalidad –esto es, actividades dedicadas a varias finalidades y objetivos diferentes⁷²⁷–, y aptitud para el desarrollo y la evolución⁷²⁸.

25.13. Entendiendo el funcionamiento del todo y las partes, se comprende también la recursividad, que se da, por ejemplo, cuando “la sociedad produce la escuela que produce la sociedad”⁷²⁹.

Los individuos no están en la sociedad como si estuvieran dentro de una caja. Son precisamente las interacciones entre individuos las que generan la sociedad, [...] pero esta misma sociedad retroactúa sobre los individuos para generarlos, [...] puesto que ella les aporta la cultura, la lengua, los conceptos, la educación, la seguridad, etc. [...] nosotros generamos una sociedad que nos genera a nosotros. [...] Nosotros no estamos solamente en un lugar determinado de la sociedad, sino que también la sociedad, en tanto que totalidad singular, está en nosotros⁷³⁰.

En relación con la integración de la aristocracia y la democracia, toda idoneidad, con la cual se relaciona la aristocracia, es afín a la democracia en un marco de acuerdo, mientras que todo acuerdo ocurre en un marco donde debe haber idoneidad⁷³¹. Aquel que “sabe”, el aristócrata, es realmente sabio si es consciente de las limitaciones de su saber y de que, por tanto, necesita de los demás; y el que no “sabe” reconoce los campos en los que necesita del especialista. Al hablar de las clases de repartos, se expresa: “[...] son muy pocos los repartos autoritarios que no dejan en el curso de la obediencia un marco para el acuerdo y en

⁷²⁷ P. v. las categorías básicas de la dimensión sociológica en la primera parte del tomo 3.

⁷²⁸ Morin, *Sociologie*, cit., p. 82. (Morin, *Sociología*, cit., p. 97).

⁷²⁹ Morin, *La cabeza...*, cit., p. 104.

⁷³⁰ Morin, *Sociología*, cit., p. 33. De hecho, resulta difícil en esta tesis poder separar por compartimentos divididos en partes y capítulos, por cuanto un tema deriva en varios otros, y todos se relacionan.

⁷³¹ Ciuro Caldani, “Integración...”, cit., p. 900.

última instancia todo acuerdo produce un cierto grado de ‘autoimposición’⁷³². La una se entiende y funciona a partir de la otra, así como cada dimensión contribuye a la existencia de la otra. Así, “podemos enriquecer al conocimiento de las partes por el todo y del todo por las partes, en un mismo movimiento productor de conocimientos”⁷³³. Esto implicaría, por ejemplo, abandonar la dicotomía clásica entre costumbre y ley, por cuanto es costumbre aceptar la obligatoriedad de las leyes, y también la costumbre implica una cierta obligatoriedad u orden hacia los individuos que se apartan de sus reglas⁷³⁴. Por ello, “no solamente la parte está en el todo; ¡el todo está en el interior de la parte que está en el interior del todo!”⁷³⁵. Morin presenta el ejemplo de la empresa: “así es que produciendo productos independientes del productor, se desarrolla un proceso en el que el productor se produce a sí mismo”⁷³⁶. En el ámbito del Derecho Privado, la noción de calidad de vida se fortalece a partir del proyecto de vida que cada uno puede tener, el cual es posible a partir de la calidad de vida, lo que se relaciona con el clásico desarrollo de las necesidades de Abraham Maslow. Este modo de pensar implica el abandono de la causalidad lineal, es decir, la creencia de que “tal cosa produce tales efectos”⁷³⁷. No toda propiedad es exclusiva de un único ente.

25.14. Entonces llegamos a la pregunta clave que se hace Morin y que podemos reformular para este trabajo: “[...] ¿cómo reformar la escuela si no se reforma la sociedad?, pero, ¿cómo reformar la sociedad si no se reforma la

⁷³² Íd.

⁷³³ Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., p. 107.

⁷³⁴ V. Galati, *La costumbre...*, cit.

⁷³⁵ Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., p. 125.

⁷³⁶ Íd., p. 122.

⁷³⁷ Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., p. 123.

escuela?"⁷³⁸. Si el pensamiento, el ser, es circular y complejo, ¿cómo podemos pretender mejorar la vida reformando las normas, si no reformamos también la realidad que nos rodea y los valores que nos impulsan?

26. Morin habla de la importancia relativa del hombre aislado, sobre todo a partir de la ecología de la acción. Mientras que, si bien Goldschmidt sostiene al reparto como el centro del Derecho, en cuanto es la conducta humana adjudicadora de potencia e impotencia, también son adjudicaciones las derivadas de la naturaleza, el azar y la influencia humana difusa, que, en cierta medida, también "conducen", o más bien condicionan. En efecto, "quizás [...] haya llegado la hora de una síntesis que integre al hombre y la naturaleza [...]"⁷³⁹. Lo mismo hace Morin, al resaltar los descubrimientos científicos que destruyen el antropocentrismo:

Copérnico le sacó al hombre el privilegio de ser el centro del Universo. Darwin lo convirtió en un descendiente de antropoide, con lo que dejó de ser una criatura a imagen de su Creador. Freud desacralizó la mente humana y Hubble nos exilió a los suburbios más alejados del cosmos⁷⁴⁰.

De ahí que señale, a partir de sus incursiones en la Biología, y con la ayuda de Jacques Monod, la importancia del azar y la necesidad de incluirlo en una concepción de la vida⁷⁴¹. La integración entre el hombre y la naturaleza no solo es un deseo poético, ya que tiene sus consecuencias económicas, como también en materia de relaciones internacionales:

⁷³⁸ Íd.

⁷³⁹ Ciuro Caldani, "Notas sobre el 'lugar' histórico-cultural del Derecho y el Trialismo", en *Estudios Jusfilosóficos*, cit., p. 46. Sobre el tema p. v. Galati, "El Derecho Ambiental...", cit.

⁷⁴⁰ Morin, *La cabeza...*, cit., p. 102.

⁷⁴¹ Morin, *Mes démons*, cit., p. 47.

Quizás para salvar el necesario “diálogo” fecundo entre el “hombre,” que triunfó casi de manera asfixiante en los países “desarrollados,” y la “naturaleza” que sobrevive en los países “subdesarrollados” (a los que llegan como “naturaleza” los productos artificiales del mundo desarrollado) deba recorrerse con especial ahínco el diálogo entre las culturas⁷⁴².

Desde una perspectiva coincidente, Morin también relativiza el desarrollo de los países “desarrollados” y el subdesarrollo de los países “subdesarrollados”⁷⁴³.

27. Ambos pensamientos mantienen empatía con la crítica, en el ámbito de la ciencia por parte de Morin y en la ciencia jurídica por parte de Goldschmidt. Este último introduce la dimensión dikelógica, considerada un elemento integrante de lo jurídico en cuanto critica al resto de las dimensiones: sociológica y normológica. Así, “la tarea principal de la dikelología, la de la axiosofía de la justicia, consiste en investigar el carácter despótico o totalitario o el de Derecho o de justicia de los órdenes de conductas repartidoras y ejemplares [...]”⁷⁴⁴. Por otro lado, Morin nos habla de la ciencia con conciencia⁷⁴⁵, que también es título significativo de uno de sus libros. En efecto, “toute la méthodologie scientifique, entièrement vouée à l’expulsion du sujet et de la réflexivité, entretient cette occultation sur elle-même. ‘Science sans conscience n’est que ruine de l’âme,’ disait Rabelais⁷⁴⁶”. Además, al criticar el conocimiento simple, dice que, si bien muchas mentes especialistas están delimitadas por los alcances de sus ideas particula-

⁷⁴² Ciuro Caldani, “Notas sobre el ‘lugar...’”, cit., p. 46.

⁷⁴³ V. la tercera parte del tomo 3.

⁷⁴⁴ Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 137.

⁷⁴⁵ Trad. de Ana Sánchez, Barcelona, Anthropos, 1984.

⁷⁴⁶ Morin, *La Méthode I...*, cit., p. 14. “[...] toda la metodología científica, enteramente abocada a la expulsión del sujeto y de la reflexividad, mantiene esta ocultación en sí misma: ‘La ciencia sin conciencia no es más que ruina del alma,’ decía Rabelais”. Morin, *El Método I...*, cit., p. 27.

res, sin posibilidad de ir más allá, “estos especialistas [...] viven de ideas generales y globales, pero arbitrarias, que nunca son criticadas, en las que nunca se reflexiona”⁷⁴⁷. Y así coincide con Goldschmidt cuando este dice lo mismo de la justicia, cuyo análisis es vital para incluir en el Derecho. De esta manera, el valor se encuentra intacto como sustancia de la crítica.

27.1. Al referirse a la identidad humana, señala una suerte de preferencia ontológica de las ideas generales, es decir, que solo una especialización es posible a partir de una generalización y no al revés⁷⁴⁸. Así se deja intacta la visión de conjunto que posibilita la crítica.

27.2. Si el Derecho es para el hombre y no sabemos lo que el hombre sea, y por ende no sabemos cómo tratar a la homosexualidad, la transexualidad, la bisexualidad⁷⁴⁹, ni qué haremos con el hombre ante la posibilidad cada vez más probable del cambio de especie con la manipulación genética –cupiendo preguntarnos si ocurrirá con nosotros lo mismo que está ocurriendo con los pueblos originarios argentinos: su lenta muerte por desprecio, debido al hambre, el chagas, la tuberculosis⁷⁵⁰–, si tampoco sabemos desde cuándo el hombre es tal y por ello no sabemos cómo tratar a los métodos de anticoncepción y al aborto, y si no sabemos para qué lo es –pudiendo hablar de reproducción o placer, lo cual repercute en la problemática de la educación sexual, el matrimonio o la unión civil, el suicidio asistido–, si no sabemos si es cabalmente en la sociedad o

⁷⁴⁷ Feyerabend, *Contra el método. Esquema de una teoría anarquista del conocimiento*, trad. de Francisco Hernán, Barcelona, Folio, 2002, p. 104.

⁷⁴⁸ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 32. (Morin, *El Método 5...*, cit., p. 37).

⁷⁴⁹ Esto acarrea problemas referidos al matrimonio, adopción, relaciones hereditarias, derivadas de la seguridad social, etc.

⁷⁵⁰ No sería de extrañar, en cuanto “los fundadores de la cultura y de la sociedad de *Homo sapiens* han sufrido un genocidio definitivo por la propia humanidad, que ha progresado así en el parricidio”. Morin y Kern, op. cit., p. 10.

por él mismo, con la consiguiente problemática del totalitarismo y el humanismo, y si no sabemos cómo vive mejor económicamente, si con el capitalismo o el comunismo, y mucho menos sabemos hasta cuándo lo es, lo cual conlleva el dilema de la eutanasia, y si no conocemos por qué lo es, interrogante en el cual cabe hablar del papel de la religión y el laicismo, necesitamos entonces de los principios primeros que aclaren todas estas cuestiones, y por tanto la filosofía de la justicia es inexorablemente necesaria⁷⁵¹. Morin señala problemas semejantes que denomina “políticos”:

[...] con la posibilidad de modificar la forma de transmisión del patrimonio hereditario y el propio patrimonio, la naturaleza humana y la naturaleza de la sociedad entran en la problemática política: vivir, nacer y morir ya están instalados en el campo de la política. Las perturbaciones que afecten las nociones de padre, madre, niño, masculino, femenino, es decir, lo que había de fundamental en la organización de la familia y de la sociedad, requieren normas políticas. La noción de ser humano, que ha llegado a ser modificable por manipulaciones, corre el peligro de ser normalizada por un poder político que disponga del poder de manipular el poder de manipulación⁷⁵².

27.3. El filósofo francés rescata la importancia de esta discusión filosófica, paradigmática, ínsita en la idea de complejidad:

⁷⁵¹ “[...] el horizonte dentro del cual se mueve nuestra Jurística Dikelógica. Este horizonte es la Filosofía”. Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 469.

⁷⁵² Morin y Kern, op. cit., p. 159. Entiendo la noción de “política” en los términos de “ciencia de la complejidad” o “política compleja”. V. Galati, “La ciencia de la transdisciplinariedad o política compleja”, en *Revista Desafíos*, n.º 27 (1), Bogotá, Universidad del Rosario, 2015, pp. 83-120.

[...] la question de la complexité est souvent écartée, car on a l'impression que c'est quelque chose de philosophique, de non scientifique ou de méta-scientifique [...] la complexité n'apparaît si l'on se met à un niveau réflexif de second ordre, une connaissance sur la connaissance⁷⁵³.

27.4. La Teoría Trialista no reniega de dicho espacio filosófico, que cobra vida categorial en la dimensión dike-lógica. De allí que sea perjudicial una mutilación, criticada por Morin: la de las ideas generales.

Les questions fondamentales sont renvoyées comme questions générales, c'est-à-dire vagues, abstraites, non opérationnelles. [...] Qu'est-ce que l'homme, qu'est-ce que le monde, qu'est-ce que l'homme dans le monde?, la science la renvoi aujourd'hui à la philosophie, toujours incompétente à ses yeux pour éthylisme spéculatif, elle la renvoie à la religion, toujours illusoire à ses yeux pour mythomanie invétérée⁷⁵⁴.

La consciencia de dichas ideas generales es especialmente importante respecto de los investigadores. Así, “[...] el científico más especializado tiene ideas acerca de la verdad [...] [y] debe mirar a sus propias ideas generales y tratar de comunicar sus saberes específicos y sus ideas generales”⁷⁵⁵. Además, nos plantea el siguiente ejercicio:

⁷⁵³ Morin, “À propos...”, cit., p. 8. “[...] la cuestión de la complejidad es frecuentemente apartada, porque se tiene la impresión de que es algo filosófico, no científico o metacientífico [...] la complejidad no aparece si no nos situamos en un nivel reflexivo de segundo orden, un conocimiento sobre el conocimiento” (trad. del autor).

⁷⁵⁴ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 13. “Las cuestiones fundamentales son rechazadas como cuestiones generales, es decir, vagas, abstractas, no operacionales. [...] ¿qué es el hombre, qué es el mundo, qué es el hombre en el mundo?, la remite actualmente la ciencia a la filosofía, siempre incompetente en su opinión por el elitismo especulativo, la remite a la religión, siempre ilusoria en su opinión por su mitomanía inveterada”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 25. La versión original dice –erróneamente– “etilismo”.

⁷⁵⁵ Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., pp. 142. V. el pto. 27.4 de este capítulo.

Peut-on aussi facilement disjoindre sa science de sa vie? Peut-on se considérer tantôt (scientifiquement) comme objet déterminé et tantôt (existentiellement, éthiquement) comme sujet souverain? Peut-on sauter plusieurs fois par jour d'une religion objectiviste fondée sur le déterminisme à une religion humaniste du Moi, de la conscience, de la responsabilité, puis éventuellement à la Religion officielle où le Monde trouve créateur et l'homme père et sauveur? Peut-on se satisfaire de passer du 'sérieux' scientifique à des rationalisations philosophiques misérables, puis à de l'hystérie politique, et de là à une vie privée pulsionnelle?⁷⁵⁶

27.5. El propio Guibourg da cuenta de problemas que involucran necesariamente el tratamiento de ideas generales o filosóficas:

¿Puede la muerte cerebral considerarse el fin de la existencia de la persona, de tal modo que autorice la ablación de órganos? ¿Es preciso garantizar educación a todos los individuos? ¿Deberíamos permitir el avance de la ingeniería genética en seres humanos? ¿Deberían respetarse los derechos humanos por encima de lo que cada uno pudiera entender como la supervivencia del Estado? ¿Es moralmente lícito que el legislador obligue al acompañante del conductor a usar cinturón de seguridad? ¿Es condeñable el suicidio? ¿Buscaremos alternativas a las penas privativas de la libertad? Y, en su caso, ¿por qué habríamos de hacerlo? ¿Convendría extender a todos el seguro de desempleo? ¿Qué clase de equidad pondríamos en marcha si lo hiciéramos?⁷⁵⁷

⁷⁵⁶ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 15. "¿Puede uno tan fácilmente separar su ciencia de su vida? ¿Puede uno considerarse ya sea (científicamente) como objeto determinado, ya sea (existencialmente, éticamente) como sujeto soberano? ¿Se puede saltar varias veces al día de una religión objetivista fundada en el determinismo, a una religión humanista del Mí, de la consciencia, de la responsabilidad, después eventualmente a la Religión oficial donde el Mundo encuentra creador y el hombre padre y salvador? ¿Puede uno quedar satisfecho cuando pasa de la 'seriedad' científica a racionalizaciones filosóficas miserables, después a la histeria política, y de ahí a una vida privada pulsional?" Morin, *El Método 1...*, cit., p. 28.

⁷⁵⁷ Guibourg, *Provocaciones: en torno del Derecho*, Bs. As., Eudeba, 2002, p. 91.

Es imposible escapar a dichos cuestionamientos, aunque Guibourg los ubique “fuera del Derecho”⁷⁵⁸: “Los juristas no suelen hacerse estos planteos en su vida profesional, pero esa omisión no los libera de darlos por respondidos”⁷⁵⁹.

27.6. Por la falta de tratamiento de una idea general, que es el valor, se dan las consecuencias negativas que señala Goldschmidt:

Los autores de normas, con el pretexto de la acientificidad de la justicia, se ven exentos de la obligación de justificarlas dikelógicamente. Ello les permite redactarlas con exclusiva preocupación política. Luego los aplicadores de normas [...] exentos del deber de justificar dikelógicamente su elección hermenéutica, tienen [...] la oportunidad de escoger la interpretación políticamente favorable de la que hacen uso con excesiva frecuencia. Al hablar de “política” hacemos referencia a cualquier tipo de consideración de conveniencia, trátase de alta política, oportunismo personal o satisfacción de pasiones elevadas o bajas.

Por consiguiente, el Positivismo Jurídico, al descartar la justicia, la cual obligaría al autor y al explicador de normas [...] a rendir cuentas de sus razones [...], lejos de brindar seguridad jurídica que es ineludiblemente secuela de la justicia, abre las puertas a la más absoluta arbitrariedad⁷⁶⁰.

27.7. Es hora de que lo que corresponde en justicia, que seguramente se debatirá, reemplace a lo “políticamente correcto” que sigue la uniforme línea de complacencia al poder de turno. He aquí la necesidad de introducir la problemática del valor en las ciencias, de la reflexión filosófica. Esta necesidad ha sufrido la negación del espacio filosófico, que creo debe darse en toda ciencia. Muchas veces se percibe a la filosofía como algo alejado de nuestras

⁷⁵⁸ Íd., p. 87.

⁷⁵⁹ Íd., p. 91.

⁷⁶⁰ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 106.

vidas, cuando en realidad es todo lo contrario. Tal vez no sea azarosa dicha silenciosa e imperceptible negación. Si no hay quienes puedan ver el todo, habrá otros que sí lo hagan por nosotros⁷⁶¹. Precisamente, la comprensión global de los problemas sociales es materia de la Política⁷⁶². No es casual entonces que la gente esté tan desinteresada en aquello que puede precisamente mejorar su vida. Si bien confluyen a este estado de situación diversas causas, es importante tomar consciencia de lo doloroso que es comprender nuestra finitud física, afrontar la necesidad de encontrar un sentido a la vida, que se traduce en metas concretas, el temor a la soledad, a la muerte, a la enfermedad, a la miseria. En un mar de incertidumbre, el pensar puede convertirse muchas veces en una caja de Pandora que tenemos miedo de abrir. “Los hombres, al no haber podido remediar la muerte, la miseria, la ignorancia, se han puesto de acuerdo, para ser felices, en no pensar en ello”⁷⁶³. No obstante, podemos construir islas de certidumbres con canales de comunicación.

27.8.

Es cierto que las ideas generales son ideas huecas, pero no es menos cierto que el rechazo de las ideas generales es, en sí mismo, una idea general aún más hueca, porque es una idea hiper-general que influye sobre las ideas generales⁷⁶⁴.

⁷⁶¹ V. lo que digo en el pto. 34.4.9 de este capítulo.

⁷⁶² “Este tipo de pensamiento [holístico] es muy importante para el desarrollo de la creatividad pues permite a los líderes, directivos, científicos o artistas, considerar las distintas situaciones y oportunidades como un todo, para así evaluar la incidencia que los diferentes impactos independientes o relacionados generan sobre el resto y el todo”. V. <https://bit.ly/1oMMrTI> (13.9.2007).

⁷⁶³ Pascal, Blaise, *Pensamientos*, trad. de J. Llansó, Barcelona, Altaya, 1993, p. 56.

⁷⁶⁴ Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., pp. 142.

Lo que Morin expresa se asemeja al dicho de que han muerto las ideologías⁷⁶⁵, en el plano filosófico general, o que ha caducado la disputa entre el jusnaturalismo o el juspositivismo, en el plano de la filosofía jurídica. En realidad, “las ideas generales no pueden ser eliminadas y terminan por reinar en forma oculta en el mundo especializado”⁷⁶⁶. Por ejemplo, cuando tanto se insiste en la informatización del Derecho, en el fondo se quiere que cataloguemos normas que hacen otros, es decir, que seamos escritores del poder. En efecto, “cualquiera de las dimensiones jurídicas que haya de ser ignorada –incluso las valoraciones de justicia, a las que se pretende relegar a un ámbito metacientífico sometido al relativismo– se introduce por la fuerza inconstatable de la realidad aun en los planteos que buscan más obstinadamente desplazarla”⁷⁶⁷. Esto me recuerda a muchos políticos o periodistas ingenuos o deliberadamente ingenuos que dicen que ya no existe la “izquierda” o la “derecha”, cuando, en realidad, hay actitudes que pueden ser catalogadas como pertenecientes a uno u otro sentido.

La problemática de la Filosofía es más importante que cualquier otra porque es previa a todas las demás. Como todo problema, está presente y tiene una solución aunque no sea consciente y así todo saber es en función de alguna respuesta filosófica, pese a que en muchos casos no nos demos cuenta de ello⁷⁶⁸.

⁷⁶⁵ V. lo que digo en el cap. 3 del tomo 1.

⁷⁶⁶ Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., pp. 142.

⁷⁶⁷ Ciuro Caldani, *Derecho y Política...*, cit., p. 41.

⁷⁶⁸ Ciuro Caldani, “El Trialismo y la consciencia filosófica en el hombre de Derecho”, en *Revista del Colegio de Abogados de Rosario*, n.º 4, Rosario, 1970, p. 108.

27.9. En el ámbito del Derecho, las sendas purificaciones de Kelsen apuntan precisamente a mutilar, a ocultar aquellos ámbitos que puedan presentarse como críticos de la normatividad. Este jurista tuvo el firme propósito de liberar al Derecho de toda ideología⁷⁶⁹:

Se volatilizan el objeto y el fin del Derecho: realidad social y justicia, quedándose solo en cenizas su instrumento: las normas. Kelsen se asemeja a un escultor que pierde el mármol de su taller y la causa ejemplar de su imaginación conservando únicamente en sus manos desconcertadas el cincel⁷⁷⁰.

No obstante, en realidad este es un propósito, si no ingenuo, vano o malicioso. Así: “[...] une idéologie d’autant plus folle qu’elle croit, en expulsant l’homme de la vie, la vie de la vie, l’homme de l’homme, avoir extirpé toute idéologie de la science!”⁷⁷¹. He aquí otra coincidencia entre el Trialismo y Morin al criticar las simplificaciones y la ciencia clásica. “Yo creo profundamente que cuanto menos mutilante sea un pensamiento, menos mutilará a los humanos”⁷⁷². Por ello, considerar solamente a la norma jurídica margina al valor, que es lo que pudo haber salvado al pueblo alemán subyugado por el nazismo. “Suficientes sufrimientos aquejaron a millones de seres como resultado de los efectos del pensamiento parcial y unidimensio-

⁷⁶⁹ “La Teoría pura desea combatir las exponiendo el Derecho tal cual es, sin tratar de justificarlo o criticarlo. Se preocupa de saber lo que es y lo que puede ser, y no si es justo o podría serlo. [...] Se abstiene de pronunciar juicios de valor sobre el Derecho, dado que quiere ser una ciencia y limitarse a comprender la naturaleza del Derecho y analizar su estructura. Rehúsa en particular favorecer cualquier interés político suministrándole ideologías que le permitan justificar o criticar tal o cual orden social”. Kelsen, *Teoría pura del Derecho*, trad. de Moisés Nilve, 29.º ed. de la ed. en francés de 1953, Bs. As., Eudeba, 1992, p. 63.

⁷⁷⁰ Goldschmidt, “Lugar del Trialismo...”, cit., p. 901.

⁷⁷¹ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 415. “[...] una ideología tan loca como para creer, al expulsar al hombre de la vida, la vida de la vida, al hombre del hombre, haber extirpado toda ideología de la ciencia”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 480.

⁷⁷² Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., p. 118.

nal”⁷⁷³. Se trata de la racionalización, es decir, “la transformation de la raison en son contraire”⁷⁷⁴. En definitiva, se trata de volver a unir el pensamiento. Esto no es una frase hecha, en cuanto la mutilación del pensamiento, un pensamiento jurídico mutilante, puede acarrear la pérdida de la vida. En enero de 2009, se produjo en Tartagal, en la provincia de Salta, un alud que mató a dos personas y produjo la desaparición de 11, de las cuales dos fueron encontradas. Se cree que esto se debió a la deforestación de grandes proporciones producida en esta provincia, que fuera denunciada por la asociación ambientalista Greenpeace⁷⁷⁵. Si el texto de la ley agota el Derecho, y los juristas no se ocupan de su cumplimiento –aspecto considerado tarea de los sociólogos–, luego se producirán acontecimientos trágicos como este. Por ello, reducir la realidad a un solo nivel, el normativo en nuestro caso, es fuente de incomprensión y violencia⁷⁷⁶. El piquete, tantas veces cuestionado y calificado de “ilegal” o “delincuencial”, encierra un pedido de escucha, comprensión y ayuda.

27.10. Visto el problema desde el ángulo universitario, uno de los exponentes de la reforma bregará por volver a unir a los hombres separados. Así:

[...] el mal de las universidades es un mero episodio del mal colectivo, que la institución guarda una correspondencia lógica con las demás instituciones sociales, que el problema ya no es

⁷⁷³ Íd.

⁷⁷⁴ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 175. “La transformación de la razón en su contrario [...]”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 191.

⁷⁷⁵ V. “El alud de Tartagal y los efectos del desmonte salteño”, del 11.2.2009, en <https://bit.ly/2llezNz> (8.11.2009); “Cristina: ‘El problema es la tragedia de la pobreza’”, en *La Nación*, del 11.2.2009, en <https://bit.ly/2msAdWz> (8.11.2009).

⁷⁷⁶ Motta, *Filosofía...*, cit., p. 58.

solo el de darse buenos o malos maestros. [...] Mansamente se seguirá cumpliendo la obra de mutilación del Hombre, en las especializaciones profesionales y de clases⁷⁷⁷.

Por ello hay que estar alertas ante las diversas formas que puede adoptar la mutilación.

Les progrès scientifiques contemporains correspondent aux développements d'une emprise de la computation (pensée calculante) sur la cogitation [pensée réfléchie], et à l'avènement d'une forme dominante de rationalité qui se fonde sur le sens originnaire du terme *ratio*, qui est calcul⁷⁷⁸.

El valor utilidad/eficiencia no es el único. Aunque parecería que hay una esperanza paradigmática: “[...] sans doute arrive-t-on à l'ère où le grand paradigme [disjonctif, de la science clasique, d'Occident] subit érosion et usure, et où les processus qu'il a déterminés dans l'univers scientifique-technique-bureaucratique provoquent trop de manipulations, de dessèchements, de menaces⁷⁷⁹”.

27.11. Una visión compleja no habla de fronteras producto de purificaciones, exclusiones, sino de otras perspectivas: “[...] los conceptos no se definen jamás por sus fronteras, sino a partir de su núcleo⁷⁸⁰”. ¿Es acaso visible la frontera entre las jurídicas –que plantea el Trialismo–

⁷⁷⁷ Roca, Deodoro, “La Universidad y el espíritu libre”, en “Ciencias, Maestros y Universidades”, en AAVV, *Homenaje a la Reforma Universitaria*, Rosario, Universidad Nacional de Rosario Editora, 1998, p. 96.

⁷⁷⁸ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 124. “Los progresos científicos contemporáneos corresponden a los desarrollos de un dominio de la computación (pensamiento calculante) sobre la cogitación [pensamiento reflexivo], y al advenimiento de una forma dominante de racionalidad que se funda en el sentido originario del término *ratio*, que es cálculo”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 137.

⁷⁷⁹ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 224. “[...] sin duda estamos llegando a la era en la que el gran paradigma [disyuntivo, de la ciencia clásica, de Occidente] experimenta erosión y usura, y en la que los procesos que él determinó en el universo científico-técnico-burocrático provocan demasiadas manipulaciones, agotamientos, amenazas”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 229.

⁷⁸⁰ Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., p. 105.

y las disciplinas que constituyen una ciencia aparte, por ejemplo, la jurística sociológica y la sociología? Creo que no, y es bueno que ello sea así por cuanto se permite el diálogo y el continuo enriquecimiento de la teoría, en este caso de la dimensión social del Derecho.

27.12. A Kelsen, pensador contemporáneo, podemos ubicarlo como un neokantiano de la Escuela de Marburgo, teniendo en cuenta que Kant creyó en un sujeto racional.

Los filósofos del siglo XVIII [...] en nombre de la razón [...] [c]reían que la religión y los dioses habían sido inventados por los clérigos para burlar a la gente. No se daban cuenta de la profundidad y de la realidad de la fuerza religiosa y mitológica en el ser humano. Por ello mismo, se habían deslizado hacia la racionalización, es decir, hacia la explicación simplista de aquello que su razón no alcanzaba a comprender⁷⁸¹.

27.13. Si el valor es lo que nos permite un juicio crítico, este no será posible con la inteligencia parcelada, mutilada, que “détruit [...] les possibilités de compréhension et de réflexion, réduit les chances d’un jugement correctif ou d’une vue à long terme⁷⁸²”. Esto me recuerda al párrafo en el que Goldschmidt critica la visión que de la justicia tiene el positivismo, que la relega a una opción política que se hunde en la oscuridad y la arbitrariedad.

La doctrina de la ley natural emigra, bajo el imperio del positivismo, de la filosofía del Derecho, y aparece en la forma de innumerables exigencias concretas en la política de la legislación, que, precisamente como política, está en oposición a la ciencia⁷⁸³.

⁷⁸¹ Íd., p. 103. Agrega: “Nosotros mismos [...] vivimos también imbuidos de mitos, de magia, pero de otro tipo, de otra clase”. Íd., p. 104.

⁷⁸² Morin, *Les sept...*, cit., pp. 19-20. “Destruye [...] las posibilidades de comprensión y de reflexión; reduce las oportunidades de un juicio correctivo o de una visión a largo plazo”. Morin, *Los siete...*, cit., p. 18.

⁷⁸³ Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 5.

Dice Morin: “[...] la ciencia se ha vuelto ciega por su incapacidad de controlar, prever, incluso concebir su rol social, por su incapacidad de integrar, articular, reflexionar sus propios conocimientos”⁷⁸⁴. A dicha crítica, Morin también la concibe a nivel individual cuando se refiere a la máquina y el individuo: “*Même lorsqu’il est commandé et contrôlé par les divers logiciels dont nous avons parlé, l’individu dispose toujours de son ordinateur personnel*”⁷⁸⁵.

27.14. La crítica tiene una innegable relación con la justificación ya que, ante el examen, ante la evaluación, surge la necesidad de explicitar las razones de las decisiones. Uno de los mayores aportes de la complejidad derivada de los estudios en termodinámica hacia las ciencias sociales es el que sostiene que el desorden es un elemento que tratar en las ciencias, y mucho más en las ciencias humanas. “*L’ordre et l’organisation, cessant de constituer des évidences ontologiques, deviennent alors problème et mystère: ils doivent être expliqués, justifiés, légitimés*”⁷⁸⁶. De esta manera, el piquete no será sinónimo del caos simplista ni así peyorativamente tratado, sino un signo de complejidad del sistema, es decir, de un antagonismo que no puede integrarse. Esto implica que la ley abandona su pedestal en la Teoría General del Derecho y entra en competencia con otras dimensiones, que será necesario integrar en una concepción del Derecho compleja. Morin, siguiendo los estudios en física, no dice que, por ejemplo, el átomo ha devenido en completo caos a partir de la mecánica cuántica, sino que hay que integrar a su relativo

⁷⁸⁴ Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., p. 79.

⁷⁸⁵ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 20. “Aun cuando es mandado y controlado por los diversos locigiales de los que hemos hablado, el individuo siempre dispone de su computadora personal”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 22.

⁷⁸⁶ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 37. “Al dejar de constituer evidencias ontológicas, el orden y la organización devienen problemas y misterio: deben ser explicados, justificados, legitimados”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 54.

“orden” grados de desorden. Es decir, que en un mismo objeto, hay componentes diversos. Lo mismo ocurre con el Derecho, tal como es visto por el Trialismo, que plantea que la consideración en una misma ciencia de aspectos diversos no implica mezcla o multiplicación de ciencias.

Certes, l'atome demeure une entité organisée, un système, dont rend compte un formalisme mathématique cohérent. [...] Ce n'est pas un désordre de dégradation et de désorganisation. C'est un désordre constitutionnel, qui fait nécessairement partie de la *physis*, de tout être physique. [...] le désordre est un désordre qui, au lieu de dégrader, fait exister⁷⁸⁷.

27.15. No habría que creer absolutamente en la superioridad de la razón. De hecho, algunos programas de estudio de Filosofía del Derecho incluyen como contenido curricular a autores irracionales y a la Escuela de Frankfurt, ambos críticos de los saberes establecidos⁷⁸⁸. Morin trata de la misma forma a la razón: “Las ambivalencias y las insuficiencias de la Razón aparecieron de manera evidente, no solo las mostraron los ‘irracionales’ sino también [...] la Escuela de Frankfurt”⁷⁸⁹.

27.16. Solo quien pretenda una actitud crítica hacia la realidad puede ampliar el análisis. Partiendo de la Escuela de Frankfurt y Adorno, se ha dicho: “Únicamente a quien sea capaz de imaginarse una sociedad distinta de

⁷⁸⁷ Morin, *La Méthode 1...*, cit., pp. 38-39. “Ciertamente el átomo sigue siendo una entidad organizada, un sistema del cual da cuenta un formalismo matemático coherente. [...] No es un desorden de degradación ni de desorganización. Es un desorden constitucional, que necesariamente forma parte de la *physis* de todo ser físico. [...] el desorden es un desorden que, en lugar de degradar, hace existir”. Morin, *El Método 1...*, cit., pp. 55-56. Esto se relaciona con la complementariedad, la cual señalo en el pto. 23 de este capítulo.

⁷⁸⁸ Ciuro Caldani, “Líneas programáticas...”, cit.

⁷⁸⁹ Morin, *La cabeza...*, cit., p. 110.

la existente podrá esta convertirse en problema [...]”⁷⁹⁰. Morin señala constantemente dicha actitud. “Aquí, podemos esbozar el punto de vista epistemológico que permite controlar, es decir, criticar, trascender y reflexionar sobre nuestra teoría”⁷⁹¹. A partir del siglo XX, comenzó a desplegarse la teoría del valor, expresando la coincidencia en los pensamientos del Trialismo y Morin, el énfasis en la posibilidad, que supera la positividad⁷⁹². En efecto: “[...] deberíamos educarnos en el temple de la crítica a esa misma seguridad”⁷⁹³. Al hablar de la identidad humana, sostiene Morin: “Ce qui fait son insuffisance est ce qui fait sa vertu [...]”⁷⁹⁴.

27.17. Salas, en un artículo donde se pregunta por la labor del filósofo, señala expresiones que bien pueden plantearse al jurista. En efecto:

[...] en lugar de hacernos verdaderos filósofos –es decir, ser nosotros mismos– somos verdaderos camaleones. No asumimos nuestro compromiso con absoluta seriedad; no nos hacemos *en* la Filosofía, sino que apenas nos hacemos una idea sumamente lejana a partir de los “problemas filosóficos” que la “enseñanza” nos ha comunicado. [...] más bien todo queda reducido a la discusión, a la manipulación de las “tesis filosóficas”, al grado que puede decirse que no somos filósofos. Somos *intérpretes* de ellos⁷⁹⁵.

⁷⁹⁰ Mardones, J. M. y Ursua, N., *Filosofía de las ciencias humanas y sociales. Materiales para una fundamentación científica*, Ciudad de México, Coyoacán, 1999, p. 213.

⁷⁹¹ Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., p. 71.

⁷⁹² Ciuro Caldani, *Derecho y Política...*, cit., p. 21.

⁷⁹³ Morin, Ciurana y Motta, op. cit., p. 50.

⁷⁹⁴ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 32. “Lo que hace su insuficiencia, hace su virtud [...]”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 37.

⁷⁹⁵ Salas, Ángel, “La labor del filósofo”, en *Dikaiosyne. Revista de Filosofía Práctica*, n.º 13, Mérida (Venezuela), Universidad de los Andes, 2004, p. 30.

Lo dicho para la filosofía vale para el Derecho⁷⁹⁶. Muchos se dicen juristas, sobre todo si llegan a publicar alguna obra, pero hay que preguntarse cuánto han creado, qué problema han planteado y tratado de resolver, si solo se ha manipulado normas o si también se las ha criticado, planteando soluciones alternativas, caminos para recorrer elaborados sobre pensamientos propios. Jurista, como decía Goldschmidt, es el que a sabiendas reparte con justicia, no el mero repetidor de normas.

“¿Qué somos entonces?” [...] somos los criados que llegan a limpiar la mesa y que se meten en la boca cualquier sobra que *los señores de la casa* hayan dejado [...] y [...] para hacer esto se requiere ser cautelosos y actuar con disimulo, es decir, que se tiene que hacer a escondidas. O bien, que somos fieles espectadores del “espectáculo filosófico”, en el cual no somos partícipes estelares [...] y nuestra participación se limita a aplaudir y hacer exclamaciones de asombro ante un nuevo acto que se realiza, o [...] echamos al aire una expresión de desagrado y esperamos ansiosamente lo que sigue [...]⁷⁹⁷.

Es obvio que los “señores de la casa” son los legisladores y que en lo que nos hacen pensar a las “escondidas” es en la nefasta distinción entre *lege lata* y *lege ferenda*, que oculta las motivaciones de justicia del profesional del Derecho. Los criados son los jueces y abogados positivistas que ensalzan a los legisladores como los grandes creadores del Derecho. El disimulo del que habla el autor se logra en el Derecho con la declaración de inconstitucionalidad, que implica una manera elegante o –como se dice ahora– “políticamente correcta” de seguir la tendencia ideológica del gobernante de turno a fin de no ser presionado o desplazado del cargo.

⁷⁹⁶ De ahí que plantee una “dimensión práctica” al Trialismo. V. el cap. 1 del tomo 4.

⁷⁹⁷ Salas, op. cit., pp. 30-31.

27.18. Nótese también hasta qué punto Morin jerarquiza la crítica que puede despojarse de sus raíces judías y evaluar negativamente al Estado de Israel en su reciente historia de atacante al pueblo palestino y sus vecinos. Así, declara: “[...] las expediciones punitivas en el interior, la ocupación de Cisjordania, la guerra hecha al Líbano, el sitio de Beirut y por fin la represión cada vez más severa de la Intifada, todo eso arruina la imagen ejemplar de Israel e indica una deriva histórica trágica”⁷⁹⁸. A esto hay que sumarle los crímenes del Estado de Israel en territorio de Palestina a comienzos de 2009⁷⁹⁹.

27.19. Respecto de la Alemania antigua:

“[...] era [...] la patria de Nietzsche, y en el fondo el período que precedió a la Primera Guerra Mundial en que aparecieron los primeros tridimensionalismos ha sido caracterizado en lo ideológico por ‘un criticismo y... una distancianción frente a la forma y el desarrollo de la vida contemporánea’⁸⁰⁰.

Es imprescindible entonces que el jurista tome conciencia de su “labor” y sus alcances. “Al menos el conocimiento y su teoría habrán avanzado si dejan de ser meros resortes funcionales e inconscientes de aquellas estructu-

⁷⁹⁸ Morin, *El mundo moderno y la cuestión judía*, trad. de Ricardo Figueira, Buenos Aires, Nueva Visión, 2007, p. 167.

⁷⁹⁹ “Más de mil palestinos muertos por la ofensiva israelí en Gaza”, del 14.1.2009, en <https://bit.ly/2nj3d32> (12.2.2009). V. tb. “A 1.420 ascendió conteo de muertos palestinos en Gaza; Israel se retira”, del 21.1.2009, en <https://bit.ly/2nRH7F0> (12.2.2009). Hay que tener en cuenta también que Hamas, que ganó las elecciones parlamentarias en 2006, ha lanzado cohetes a Israel y no reconoce la existencia de dicho Estado, al igual que la República Islámica de Irán. Íd. “[...] no [...] debemos seguir considerando como víctimas a los que balean a los niños palestinos que arrojan piedras [...]”. Morin, *El mundo...*, cit., p. 167.

⁸⁰⁰ Ciuro Caldani, *Derecho y Política...*, cit., p. 11.

ras y se plantean en términos conscientes su componente político y de co-responsabilidad⁸⁰¹. Coincidentemente señala Morin, criticando la idea de objetividad⁸⁰²:

[...] las teorías científicas [...] son el coproducto de estructuras del espíritu humano y de las condiciones socioculturales del conocimiento. [...] la ciencia es incapaz de pensarse a sí misma científicamente, incapaz de determinar su lugar, su rol en la sociedad, incapaz de prever si lo que saldrá de su desarrollo contemporáneo es el anonadamiento, la servidumbre o la emancipación⁸⁰³.

27.20. La crítica debe alcanzar a la razón, en el sentido del “[...] développement d’une rationalité capable de critiquer la raison [...]”⁸⁰⁴. Coincidentemente se señala con respecto al origen del tridimensionalismo: “Las condiciones sociales de aparición de la concepción tridimensional están dadas por las situaciones de rechazo de una realidad normológica o sociológica con miras a su fracaso o injusticia”⁸⁰⁵. La crítica es necesaria porque, como lo decía Kirchmann, “la ley positiva es [...] el arma inerte y siempre dispuesta, tanto para la sabiduría del legislador como para la pasión del tirano”⁸⁰⁶.

27.21. Aunque, como toda idea, no debe abusarse de ella, ya que una de las críticas a las “escuelas críticas” es que agotan su función en la crítica, sin proponer alterna-

⁸⁰¹ García Amado, op. cit., p. 197.

⁸⁰² “La exclusión del sujeto se efectúa sobre la base de que la concordancia entre experimentación y observación de diversos observadores permitía llegar a un conocimiento objetivo”. Morin, *Articular...*, cit., p. 59.

⁸⁰³ Morin, *Articular...*, cit., p. 60.

⁸⁰⁴ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 175. “[...] el desarrollo de una racionalidad capaz de criticar a la razón”. Morin, *El Método 3...*, p. 191.

⁸⁰⁵ Ciuro Caldani, *Derecho y Política...*, cit., p. 10.

⁸⁰⁶ Kirchmann von, Julio Germán, “El carácter a-científico de la llamada ciencia del Derecho”, en AAVV, *La ciencia del Derecho*, trad. de Werner Goldschmidt, Bs. As., Losada, 1949, p. 266. Sobre el tema p. v. tb. Ciuro Caldani, “Acerca de la crítica jurídica de Kirchmann”, en *Estudios jusfilosóficos*, cit., pp. 161-173.

tivas. “L’attitude critique risque de devenir hyper-critique, c’est-à-dire de déboucher sur un scepticisme généralisé et uniformisé qui rend impossible toute connaissance [...]”⁸⁰⁷. Por otra parte, debe observarse desde dónde y con qué criterios se realizan las críticas; es decir, mantener una crítica de la crítica. Así, “du coup, la critique doit elle-même être critiquée par un recours à des certitudes, lesquelles ne contiennent aucune distinction intrinsèque entre ‘vrais’ et ‘fausses’ certitudes, ce qui requiert à nouveau l’examen critique”⁸⁰⁸.

27.22. Quien sostenga una actitud conservadora no escuchará el problema de la costumbre, elemento típicamente sociológico, expresivo de la voluntad popular y muchas veces atado y silenciado por los legalistas. Esto nos recuerda el programa de la Escuela de la Exégesis. Además del idealismo, otro pecado del simplismo es la racionalización: “[...] vouloir enfermer la réalité dans l’ordre et la cohérence d’un système, lui interdire tout débordement hors du système [...]”⁸⁰⁹. Se señala coincidentemente lo siguiente: “[...] el conocimiento no requiere ser coherente en todas sus manifestaciones sino solo exento de contradicciones. La excesiva preocupación por la coherencia nos parece un indicio del basamento idealista genético [...]”⁸¹⁰. En este caso, la regulación consuetudinaria

⁸⁰⁷ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 228. “La actitud crítica corre el riesgo de hacerse hipercrítica, es decir de desembocar en un escepticismo generalizado y uniformizado que hace imposible cualquier conocimiento [...]”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 247.

⁸⁰⁸ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 228. “[...] de golpe, la crítica debe ser criticada a su vez por el recurso a certidumbres que no contienen ninguna distinción intrínseca entre ‘verdaderas’ y ‘falsas’ certidumbres, lo que de nuevo requiere un examen crítico”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 247.

⁸⁰⁹ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 22. “[...] querer encerrar la realidad en el orden y la coherencia de un sistema, prohibirle todo desbordamiento fuera del sistema [...]”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 35.

⁸¹⁰ Ciuro Caldani, *Derecho y Política...*, cit., p. 37. Morin sí acepta la contradicción al interior de las teorías, producto del Pensamiento Complejo.

desafía e incluso contraría al Derecho oficial, expresivo de la razón. También se cuestiona la coherencia cuando se presenta un excesivo entretenimiento en su búsqueda respecto de los artículos de las leyes y no buscando el orden de las fuentes materiales y la justicia⁸¹¹.

27.23. El conservadurismo difícilmente admita que una norma sea injusta, porque ello implicaría inseguridad en los negocios y en la vida. Además del idealismo y la racionalización, otro desacierto del simplismo es la normalización, es decir, “éliminer l'étrange, l'irréductible, le mystère⁸¹²”. La inseguridad se daría porque se estaría discutiendo a la norma en su validez, al plantearse un nuevo debate respecto de lo que se ha considerado justo. Parece poco serio que el Derecho haya avanzado tan poco en más de 200 años. “Para la Escuela de la Exégesis el Derecho es la ley escrita. [...] La Exégesis consiste en el estudio directo, principalmente analítico, de los textos legales”⁸¹³.

28. Siguiendo con el aspecto dikelógico, una pregunta que deberá hacerse a ambas teorías es la relativa a “definir y delimitar lo que constituye el mundo empírico y lo que es observable”⁸¹⁴. En este sentido, ya Goldschmidt desde la *Ciencia de la justicia (Dikelogía)* ha considerado que lo que existe no debe limitarse a lo que se capta con los sentidos, sino que también existen los entes ideales y, muy especialmente, los valores, como la justicia, con lo cual coincide Morin. Por consiguiente, ambos pensamientos conservan una similar perspectiva ontológica⁸¹⁵.

⁸¹¹ Ciuro Caldani, “Las fuentes de las normas”, en *Revista de la Facultad de Derecho, UNR*, n.º 4/6, Rosario, Facultad de Derecho, UNR, 1986, p. 245.

⁸¹² Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 22. “[...] eliminar lo extraño, lo irreductible, el misterio)”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 35.

⁸¹³ Aftalión, Enrique, Vilanova, José y Raffo, Julio, *Introducción al Derecho*, 4.º ed., Bs. As., LexisNexis Abeledo-Perrot, 2004, p. 252.

⁸¹⁴ Sautu, op. cit., p. 49.

⁸¹⁵ Sobre este tema p. v. el cap. 2.

29. También Morin y Goldschmidt propugnan una preferencia por la participación ciudadana. Señala el filósofo francés:

La démocratie et la laïcité ouvrent au citoyen le droit de regard sur la cité et sur le monde. L'examen et l'opinion lui sont permis, mieux, demandés sur ce qui a cessé d'être sacré. La conduite des affaires publiques et la réflexion sur son destin. [...] l'esprit individuel n'est plus enfermé dans le petit cercle des décisions de la vie privée⁸¹⁶.

29.1. Goldschmidt la manifiesta al preferir la democracia directa por sobre la representativa, al hablar de la preferencia del reparto autónomo y de la ejemplaridad, y al señalar la validez de una costumbre contraria a la ley⁸¹⁷.

29.2. La participación es el fundamento de la democracia. En efecto, “la democracia es el régimen en el que la esfera pública se hace verdadera y efectivamente pública, pertenece a todos, está efectivamente abierta a la participación de todos”⁸¹⁸. Además:

El objetivo de la política no es la felicidad, sino la libertad. La libertad efectiva [...] es lo que llamo autonomía. La autonomía de la colectividad, que no puede realizarse más que a través de la autoinstitución y el autogobierno explícitos, es inconcebible sin la autonomía efectiva de los individuos que la componen⁸¹⁹.

⁸¹⁶ Morin, *La Méthode 5...*, cit., pp. 316-317. “La democracia y la laicidad abren al ciudadano el derecho a fiscalizar la ciudad y el mundo. Se le permite, mejor se le pide, el examen y la opinión sobre lo que ha dejado de ser sagrado: la conducta de los asuntos públicos y la reflexión sobre su destino. [...] la mente individual ya no está encerrada en el pequeño círculo de las decisiones de la vida privada”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 305.

⁸¹⁷ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 92.

⁸¹⁸ Castoriadis, Cornelius, “La democracia como procedimiento y como régimen”, en <https://bit.ly/2nj7K5G> (18.7.2007).

⁸¹⁹ Íd.

29.3. Las coincidencias con el creador de la Teoría Trialista son sorprendentes, sobre todo en lo relativo a la jerarquización en el Derecho de la autonomía, la democracia como autogobierno, que Goldschmidt también destaca en la preferencia por la costumbre y por el humanismo abstencionista. Ya Camilo Tale ha visto los defectos de la democracia representativa, quien utiliza el mismo vocablo que Sagüés para criticarla como partidocracia⁸²⁰.

29.4. Hay una nueva necesidad de integración entre el saber de los expertos y el popular:

[...] la Filosofía ha de mostrarse abierta a esa integración y parte de ella; se trata de un elemento de la cultura toda, que la aclara o la oscurece, y por esto cabe reconocer la ‘parafilosofía’, presente por ejemplo en la Literatura y el Derecho, y la ‘infrafilosofía’, contenida en el saber vulgar⁸²¹.

Cuando en *Sociología* Morin hace referencia a la “industria de la canción”, critica que la elite de los sociólogos rechace a la frivolidad, teniendo en cuenta que Pascal la veía como diversión y reveladora de problemas profundos⁸²². Morin expresa que sobre dicha frivolidad de la canción no debería centrarse tanta agresividad, que no hace más que exaltar el concepto de la elite y marginar por el desprecio aquello que no merece ser estudiado⁸²³.

⁸²⁰ “[...] que excluye de la participación política a quienes no sean candidatos de un partido político, la necesidad de mucho dinero y apoyo de grupos económicos para costear la campaña para vencer en las elecciones internas de un partido político, y otras varias circunstancias no hacen posible una verdadera elección de los gobernantes por el pueblo, sino una opción entre candidatos que son los únicos que tienen probabilidad de triunfar [...]”. A esto agrega el autor la dificultad derivada de listas con tantos candidatos que los electores terminan por no conocer. Tale, op. cit., p. 124.

⁸²¹ Ciuro Caldani, “Líneas programáticas...”, cit., p. 7.

⁸²² Morin, *Sociología*, cit., p. 270.

⁸²³ Íd.

29.5. Esta integración de los saberes es explícitamente mencionada al sostenerse que la gobernabilidad no es monopolio de los gobiernos u organismos intergubernamentales, sino que su eficacia dependerá del cogobierno con los ciudadanos⁸²⁴. Como se decía antes, esto requerirá flexibilidad, autoconocimiento y la formación permanente, sobre todo de los políticos⁸²⁵, que son quienes tienen que compartir el poder.

29.6. Esto que se predica como ideal debe tener su correlato en los hechos, sostiene Castoriadis⁸²⁶, por lo que nace una nueva coincidencia con Goldschmidt:

Libertad bajo la ley –autonomía– significa participación en el posicionamiento de la ley. Es una tautología afirmar que esta participación solo realiza la libertad cuando ella es igualmente posible para todos, no en la letra de la ley sino en la efectividad social⁸²⁷.

Se evidencia aquí la consideración de la realidad social del Trialismo.

29.7. Cuando Morin habla del papel del ciudadano en la vida, apunta a jerarquizar su participación:

[...] la expansión de la autoridad de los expertos, especialistas de todos los órdenes, que restringe progresivamente la competencia de los ciudadanos. Estos están condenados a la aceptación ignorante de las decisiones de los que están obligados a saber, pero que tienen una inteligencia miope, porque no abarca la totalidad y es abstracta⁸²⁸.

⁸²⁴ Motta, *Filosofía...*, cit., p. 20.

⁸²⁵ Íd., p. 19.

⁸²⁶ “[...] cuántas afinidades entre sus ideas y las mías [...]” Morin, “Castoriadis, un titán del espíritu”, en <https://bit.ly/2muh8TJ> (18.7.2007).

⁸²⁷ Castoriadis, op. cit.

⁸²⁸ Morin, *La cabeza...*, cit., p. 108.

29.8. En otra ocasión dice: “[...] el nuevo combate de la laicidad [es] el combate para promover una democracia cognitiva”⁸²⁹, lo cual “significa [...] que el debate de los problemas fundamentales no sea más monopolio de los expertos que luego se lo alcanzan a los ciudadanos”⁸³⁰. Son críticas similares a las que hace el anarquismo al poder:

[...] la *teoría jerárquica* por la cual el poder se ramifica haciendo que todo grado dependa del superior inmediato, y por lo tanto, como el poder ‘desciende’, la obligación de obediencia se confirma en cada tramo de la escala. [...] el pueblo, debe ser tratado como un individuo menor que tiene necesidad de ser cuidado y dirigido⁸³¹.

29.9. Morin refuerza la capacidad contestataria al hablar de la “naturaleza” del criticismo y sobre todo frente a la naturalización de la especialización y la jerarquía:

[...] tout langage comporte la possibilité de nier. [...] l’injonction impérative ‘obéis!’ comporte implicitement ‘désobéis!’. Bien que la règle sociale sacralise sa prescription et tabouise son interdit, la nature même du langage a introduit une possibilité de négation que l’esprit individuel rétif ou déviant est virtuellement capable de saisir [...]”⁸³².

⁸²⁹ Íd., p. 113.

⁸³⁰ Íd., p. 114.

⁸³¹ Colombo, Eduardo, “El Estado como paradigma de poder”, trad. de Carlos Gioiosa, en AAVV, *El lenguaje libertario. Antología del pensamiento anarquista contemporáneo*, comp. por Christian Ferrer, La Plata, Altamira, 1998, pp. 59-60.

⁸³² Morin, *La Méthode 4...*, cit., pp. 48-49. “[...] todo lenguaje comporta la posibilidad de negar. [...] la conminación imperativa ‘¡obedece!’ comporta implícitamente ‘¡desobedece!’. Aunque la regla social sacraliza su prescripción y tabuiza su prohibición, la naturaleza misma del lenguaje ha introducido una posibilidad de negación que el espíritu individual reacio o desviante es virtualmente capaz de captar [...]”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 52.

En este sentido, “la jerarquía institucionaliza la desigualdad y sin jerarquía no hay Estado”⁸³³. La importancia de no hacer recaer el Derecho en el Estado implica también que se fortalezcan las instituciones intermedias, las organizaciones no gubernamentales, que podrán denunciar, reclamar y controlar. Por ejemplo, frente a la desgracia de los chicos de la calle, que se drogan, se educan en el delito, etc⁸³⁴. Dichas organizaciones especializadas podrán contribuir a que el Estado se haga cargo, denunciando por ejemplo ante los tribunales su inacción. Esto implica un cambio de mentalidad, por cuanto es necesario asumir los problemas “ajenos” como propios para que las autoridades asuman resolver problemas que no son de marginales, sino de conciudadanos.

29.10. No cabe olvidar una de las fuentes de dicha alienación: “[...] la inserción del comportamiento humano en el molde de la ley fue una insidiosa e importante conquista de la Iglesia de Roma”⁸³⁵. No por casualidad los santos padres de la Iglesia, fuentes de la religiosidad, San Agustín y Santo Tomás⁸³⁶, aluden frondosa y sustancialmente a las leyes eterna, natural y finalmente humana. Así,

[...] el mundo es regido por la divina Providencia, que la comunidad toda entera del universo es gobernada por la razón divina; por consiguiente, esa razón del gobierno y ordenación de todas las cosas existente en Dios como el supremo monarca de todo el universo, tiene carácter de ley⁸³⁷.

⁸³³ Colombo, op. cit., p. 67.

⁸³⁴ V. tb. lo dicho en el pto. 23.11.2 de este capítulo.

⁸³⁵ Colombo, op. cit., p. 59.

⁸³⁶ V. esp. Santo Tomás de Aquino, *La ley*, trad. y notas de Constantino Fernández-Alvar, Bs. As., Labor, 1936.

⁸³⁷ Íd., p. 28. Para que no queden dudas, el aquinate dice: “La ley eterna, [...] comienza en Dios y termina en Dios”. Íd., p. 29.

29.11. No creo que el necesario reconocimiento de la “unidad en la diversidad” implique su identificación con el organicismo. Esta última idea suele asociarse al pensamiento de Santo Tomás de Aquino:

[...] la sociedad se presenta como un orden jerárquico, con diversidad de funciones en armonía con un fin unitario. La diversidad de órdenes, considerada según la de ministerios y actos, es inherente a la naturaleza misma de la jerarquía. Como en Aristóteles, la unidad de la ciudad es aquí unidad en la diversidad. De ahí el símil del organismo [...]. La sociedad política es una realidad superior a la suma de sus miembros; es una unidad de actuación con arreglo a un fin, pero no una unidad sustancial, como la del individuo, sino una unidad de orden [...] ⁸³⁸.

Al contrario, en ocasión de tratar la “ecocomunicación”, Morin señala: “[...] le tout fonctionne intelligemment, sans appareil central, précisément comme un tout organisateur vivant dont la chair serait en même temps le cerveau ⁸³⁹”. Es decir, no hay alusiones a los “órganos” de un cuerpo social, como la cabeza, que concentraría el envío de las órdenes para el resto del “cuerpo”. La *unitas multiplex* hace alusión más bien a la integración que a la jerarquización. Y a pesar de pronunciarse por el equilibrio entre la no espontaneidad y la espontaneidad, prefiere a esta última, como Goldschmidt. “C’est l’alliance de la spontanéité et de la non-spontanéité qui permet à la spontanéité de se développer et de s’enrichir ⁸⁴⁰”. Morin hace patente esta

⁸³⁸ Truyol y Serra, op. cit., t. 1, p. 372.

⁸³⁹ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 39. “[...] el todo funciona inteligentemente, sin aparato central, precisamente como un todo organizador viviente cuya carne fuera al mismo tiempo el cerebro”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 57.

⁸⁴⁰ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 45. “La alianza de la espontaneidad y la no espontaneidad es lo que permite que se desarrolle y enriquezca la espontaneidad”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 63.

necesidad de equilibrio, haciendo referencia a la célebre máxima del estagirita: el justo medio⁸⁴¹, en el caso entre la unidad y la variedad.

29.11.1. Goldschmidt también combate el organicismo, lo cual puede observarse en lo que él llama “pseudoc conflicto entre individuo y comunidad”: “[...] el llamado conflicto entre individuo y comunidad no es sino un pseudoc conflicto, detrás del cual se esconde el conflicto entre individuos, determinados o indeterminados, presentes o futuros”⁸⁴².

La condena al organicismo y la jerarquización se suma entonces a la crítica a la absolutización del saber de los expertos, lo que en el Derecho se traduce en un normativismo extremo, en donde las normas son elaboradas por el sector partidario y aplicadas por el sector “letrado”. No es posible entonces que el arrebato, que no deja de ser tal por tomar la forma de la legalidad, se convierta en lo legítimo.

En el pensamiento de Hume el deber político de obediencia se explica por la existencia del hecho social mismo; si queremos buscar la legitimidad del poder en sus orígenes, no encontraremos más que la usurpación y la violencia, y si emprendemos un examen atento, veremos que la posesión y la propiedad se muestran en un momento o en otro fundadas sobre el fraude y la injusticia⁸⁴³.

29.12. Los ciudadanos han perdido, con la ayuda de una inmemorable tradición, la capacidad de decidir sobre asuntos que les son propios. Sin embargo, cada decisión que se toma en el ámbito público les afecta directamente.

⁸⁴¹ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 116. (Morin, *El Método 1...*, cit., p. 140). V., no obstante, el cap. 5 del tomo 4.

⁸⁴² Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 272.

⁸⁴³ Colombo, op. cit., p. 62. Nótese que Goldschmidt accede a este problema central y suspende la reflexión. V. Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 184.

El poder político lo entendemos en el sentido que da Bertolo al concepto de dominio, es decir, como expropiación y control en manos de una minoría de la capacidad regulativa de la sociedad⁸⁴⁴ o [...] del ‘proceso de producción de sociabilidad’⁸⁴⁵.

Expropiado, el hombre se degrada: “La spécialisation [...] comportant nécessairement inhibition et assujettissement, elle apporte l’atrophie ou l’annulation de qualités proprement individuelles⁸⁴⁶”. Por ello, la especialización debe ir unida a una polivalencia, constituida en el ámbito público por los mecanismos de participación ciudadana. Así, “cette spécialisation doit être conçue de façon complexe. [...] Les êtres spécialisés comportent en eux quelque chose de fondamentalement non spécialisé. [...] Le développement de polyvalences va de pair avec le développement des spécialisations⁸⁴⁷”. Ya vimos cómo se trata de armonizar complementando la aristocracia y la democracia, la especialización y la comunitarización en el tratamiento de los problemas humanos⁸⁴⁸.

29.13. Es necesaria entonces una teoría que brinde cauces para la creación y la participación de todos en el Derecho. El normativismo plantea una jurística de rebaño.

⁸⁴⁴ Término que no excluye toda agrupación humana: club, asociación, obra social, sindicato, universidad, facultad, empresa, etc.

⁸⁴⁵ Colombo, op. cit., p. 65.

⁸⁴⁶ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 308. “La especialización [...] por comportar necesariamente inhibición y sometimiento, aporta la atrofia o la anulación de cualidades propiamente individuales”. Morin, *El Método 2...*, cit, p. 358.

⁸⁴⁷ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 308. “[...] esta especialización debe concebirse de manera compleja. [...] Los seres especializados comportan en sí algo de fundamentalmente no especializado. [...] El desarrollo de polivalencias va a la par del desarrollo de las especializaciones”. Morin, *El Método 2...*, cit, pp. 358-359.

⁸⁴⁸ V. el pto. 23 de este capítulo.

Y por esta razón, habría que darse cuenta de que *no estamos precisamente en nuestra casa*, que lo que estamos haciendo es una labor muy secundaria: llegamos cuando todo ya ha pasado, y no nos queda más que lamer lo que los otros han dejado⁸⁴⁹.

29.14. Nuevos estudios utilizan la biología del conocimiento para fundamentar una democracia cognitiva y, por qué no, jurídica. Decía Morin sobre el cerebro:

[...] le cerveau, qui nous semble être le gouverneur autocratique de l'organisme, est, comme le dit von Foerster, un 'organe démocratique. Il n'y a pas un centre de commande, mais une fédération de régions disposant chacune de sa relative autonomie. Tout se produit et se décide par 'assemblées de neurones. Comme nous allons le voir, ce régime d'assemblées nécessite la coopération entre deux hémisphères, trois instances paléo-méso-néo-céphaliques, deux systèmes de faisceaux hormonaux et, selon l'hypothèse récemment développé par Fodor, divers 'modules' fonctionnels relativement autonomes, chacun ayant ses principes et ses normes, et associés ensemble en un Parlement d'organes mentaux'⁸⁵⁰.

Esta polivalencia tiene fuertes vinculaciones y coincidencias con la multidimensionalidad del Derecho, ontológicamente hablando. "Une organisation totalement fondée sur la spécialisation serait incapable de répondre aux problèmes que posent les aléas, concurrences, antagonismes

⁸⁴⁹ Salas, op. cit., p. 31.

⁸⁵⁰ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 88. "[...] el cerebro, que nos parece ser el gobernador autocrático del organismo, es, como dice von Foerster, un 'órgano democrático'. No existe un centro de mandato, sino una federación de regiones que disponen cada una de su relativa autonomía. Todo se produce y decide por 'asambleas' de neuronas. [...] este régimen de asambleas necesita la cooperación entre dos hemisferios, tres instancias paleo-meso-neo-encefálicas, dos sistemas de haces hormonales y, según la hipótesis recientemente desarrollada por Fodor, diversos 'módulos' funcionales relativamente autónomos, teniendo cada uno sus principios y normas, y que están asociados en un Parlamento de 'órganos mentales'". Morin, *El Método 3...*, cit., p. 98. V. tb. Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 57; Morin, *El Método 3...*, cit., pp. 60-61.

intrinsèquement présents dans toute organisation vivante⁸⁵¹". Por ello, el normativismo queda mudo cuando tiene que hablar de la normatividad injusta, de las lagunas, de la revolución, de la costumbre, etc. Precisamente porque se especializó en la norma, en lo formal, y la vida, la realidad, no es unidimensional o formal. Por otra parte, la dimensión dikelógica es el guardián siempre atento, dispuesto a hacer del Derecho un instrumento siempre perfectible, no perfecto. Al contrario, "les trop parfaites ou complètes spécialisations ne résistent pas au temps, lequel apporte toujours modification des conditions d'adaptation de la spécialisation⁸⁵²". Además, los hechos siempre le ganan en velocidad a la ley.

29.15. Morin señala que, a mayor jerarquía y autoridad, los individuos son propensos al sadismo.

Milgran conclut que 'la conscience (d'un individu) qui contrôle d'ordinaire ses pulsions agressives est systématiquement mise en veilleuse quand il entre dans une structure hiérarchique'. Dans une seconde expérience où le maître fut libre de choisir le niveau de choc, une seule personne est allée à 450 [volts], une autre à 375, les autres sont restées au niveau le plus bas. Ergo, la soumissions à l'autorité supérieure, plus que la personnalité sadique, détermine le comportement (et cette soumission permet à un sadisme habituellement inhibé de se manifester)⁸⁵³.

⁸⁵¹ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 308. "Una organización fundada totalmente en la especialización sería incapaz de responder a los problemas que plantean los *alea*, concurrencias, antagonismos intrínsecamente presentes en toda organización viviente". Morin, *El Método 2...*, cit, p. 359.

⁸⁵² Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 308. "[...] las especializaciones demasiado perfectas o completas no resisten al tiempo, el cual aporta siempre modificación de las condiciones de adaptación de la especialización". Morin, *El Método 2...*, cit, p. 359. V. tb. lo dicho en el pto. 27.8 de este capítulo.

⁸⁵³ Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 51. "Milgram concluye que 'la consciencia (de un individuo) que de ordinario controla sus pulsiones agresivas sistemáticamente queda al ralentí cuando entra en una estructura jerárquica'. En un segundo experimento en que el maestro fue libre de elegir el nivel de descarga, solo una persona llegó a los 450 [voltios], otra a 375, los otros se quedaron en el nivel más bajo.

Se trata del sadismo intrínseco de la jerarquía como mecanismo y modelo, y no el sadismo intrínseco de los hombres. “Milgram: ‘Des gens ordinaires, dépourvus de toute hostilité, peuvent, en s’acquittant simplement de leur tâche, devenir les agents d’un atroce processus de destruction’⁸⁵⁴”. Se habla entonces, más que de la maldad congénita, de la maldad desatada.

Eichmann disait, quand il parlait des massacres d’Auschwitz: ‘J’obéissais aux ordres’. On retrouve la thèse de la ‘banalité du mal’ d’Hannah Arendt pour qui Eichmann était un bureaucrate ordinaire placé dans des circonstances exceptionnelles et non un monstre congénital. Ce fonctionnaire est devenu atroce par médiocrité quand l’engrangement de la machine nazie l’a conduit à programmer les meurtres de masse. S’il en est ainsi, n’est-ce pas la médiocrité qui serait à la fois le jouet et l’exécutant des plus basses œuvres de l’histoire humaine?⁸⁵⁵

29.16. Aunque la jerarquía, como todo concepto complejo, no debe tener más que una presunción de “culpabilidad”, como señala Goldschmidt. La dimensión dikelógica realiza lo que Morin llama “el otro sentido”⁸⁵⁶ de la jerarquía”, es decir, la integración:

Ergo, la sumisión a la autoridad superior, más que la personalidad sádica, determina el comportamiento (y esta sumisión permite que se manifieste un sadismo habitualmente inhibido)”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 51.

⁸⁵⁴ Morin, *La Méthode 6...*, cit., pp. 51-52. “Milgram: ‘Gente ordinaria, desprovista de toda hostilidad, simplemente cumpliendo su tarea, puede convertirse en agente de un atroz proceso de destrucción’”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 51.

⁸⁵⁵ Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 52. “Eichmann decía cuando hablaba de las masacres de Auschwitz: ‘Yo obedecía órdenes’. Encontramos la tesis de la ‘banalidad del mal’ de Hannah Arendt para quien Eichmann era un burócrata ordinario puesto en circunstancias excepcionales y no un monstruo congénito. Este funcionario resultó atroz por mediocridad cuando el engranaje de la máquina nazi le condujo a programar los asesinatos en masa. Si esto es así, ¿no será la mediocridad a la vez el juguete y el ejecutor de las más bajas obras de la historia humana?”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 51.

⁸⁵⁶ Un sentido es el de la dominancia-sometimiento.

[...] cette hiérarchie de domination, en devenant un des constituants de l'ordre social, joue un rôle intégrateur en disposant les individus dans cet ordre [...], ainsi qu'en conférant aux dominants (individus ou groupes) la responsabilité de protéger, conduire, voire nourrir le groupe dans son ensemble⁸⁵⁷.

Sin embargo, en el terreno de los hechos es muy difícil diferenciar dichos sentidos, ya que siempre en el fondo se aduce la intención de ayudar o proteger para ejercer el poder. Recuérdese que es la justicia la que limita el concepto de interpretación a la prevalencia del elemento histórico⁸⁵⁸. También es ella la que permite el desfraccionamiento del fraccionamiento que implica la normatividad. “La justicia aísla el caso dado con respecto al caso típico”⁸⁵⁹. Véase, por ej., lo que ocurre con respecto a las leyes de impunidad, que son desfraccionadas por la justicia. También, “es la justicia precisamente la que, mediante su función pantónoma, le inserta [al caso] en el mundo”⁸⁶⁰.

29.17. Desde la posibilidad de la carencia dikelógica, se evidencia entonces este papel integrador –en lo cual Goldschmidt y Morin coinciden–, en cuanto la carencia dikelógica implica que hay una laguna de ese sentido que hay que integrar, rellenar. “Dans ce système [...] ‘les plus hauts niveaux disposent d’un contrôle minimal des activités de niveau inférieur, afin d’accomplir les fins du tout’ [...]”⁸⁶¹. Además, esta integración es la que permite un orden de las dimensiones como lo sostiene Goldsch-

⁸⁵⁷ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 309. “[...] esta jerarquía de dominación juega un papel integrador, disponiendo a los individuos en este orden [...] así como confiando a los dominantes [...] la responsabilidad de proteger, conducir, incluso alimentar al grupo en su conjunto”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 360.

⁸⁵⁸ Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 88.

⁸⁵⁹ Íd.

⁸⁶⁰ *Ibidem*.

⁸⁶¹ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 310. “En este sistema [...] ‘los niveles más altos disponen de un control mínimo de las actividades de nivel inferior, a fin de cumplir los fines del todo’”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 361.

midt, comenzando por el nivel básico, lo físico-biológico, la dimensión sociológica, la materialidad, para culminar en el estadio más abstracto del valor, pasando antes por la normatividad, abstracta, pero de una “materialidad” más intensa que el valor. “Cette architecture intégrative permet la constitution, à chaque niveau, d’un palier stable qui, de ce fait, devient plancher pour la constitution d’un niveau supérieur, lequel à son tour devient éventuellement plancher pour un nouveau niveau⁸⁶²”. El filósofo francés también hace referencia a los distintos tipos de jerarquía al hablar de la identidad humana y el Estado. “La hiérarchie est donc une architecture à la fois d’intégration et de domination. Elle évoque à la fois la pyramide qui écrase et l’arbre qui s’élève pour porter ses fruits⁸⁶³”. Señala que, si bien existe una jerarquía de subordinación, que es la que reproduce la empresa y la burocracia administrativa, existe también una jerarquía integrativa, que ejemplifica con los niveles de gobierno. Así, “la commune s’intègre dans le département, le département s’intègre dans la région, la région s’intègre dans la nation. Une telle hiérarchie peut sauvegarder les autonomies de niveaux inférieurs, surtout lorsque celles-ci relèvent de l’élection⁸⁶⁴”. Este ejemplo puede asimilarse a lo que ocurre con las dimensiones en el Trialismo. El reparto se integra en la norma y ambos en el valor.

⁸⁶² Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 310. “Esta arquitectura integrativa permite la constitución, a cada nivel, de un escalón estable que, de hecho, se convierte en el nivel base para la constitución de un nivel superior, el cual a su vez se convierte eventualmente en la base para un nivel superior”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 361.

⁸⁶³ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 216. “La jerarquía es pues una arquitectura a la vez de integración y de dominación. Evoca a la vez la pirámide que aplasta y el árbol que crece para dar sus frutos”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 211.

⁸⁶⁴ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 216. “[...] la aldea se integra en el departamento, el departamento se integra en la región, la región se integra en la nación. Semejante jerarquía puede salvaguardar las autonomías de niveles inferiores, sobre todo cuando estas dependen de la elección”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 211.

29.18. Ya mostré la carencia dikelógica como emergencia, que se muestra en cuanto figura resultante de la interacción entre la dimensión normativa y la axiológica, que permite hacer funcionar el sistema ante un *alea*, visto desde la normatividad⁸⁶⁵. Así,

[...] l'idée [...] d'émergence, [...] seule permet de concevoir des sauts qualitatifs de niveau à niveau. [...] Ce n'est pas seulement la pyramide qui écrase, c'est aussi l'arbre qui s'élève. Ce n'est pas seulement l'assujettissement des êtres, c'est aussi la production d'êtres et de subjectivités toujours plus riches, comme le montre bien la constitution des organismes polycellulaires⁸⁶⁶.

El Trialismo puede lograr esto al ser una teoría jurídica polidimensional. Él integra tanto la autoridad como la anarquía/autonomía, sin absolutizar a ninguna.

29.19. Muchos asocian el anarquismo a la violencia, así como otros reducen el liberalismo a lo económico. Ambas identificaciones son desacertadas. El anarquismo tiene distintas vertientes. Algunos no dudan en aplicar la violencia, como Mijaíl Bakunin, pero otros se limitan a criticar el poder y fomentar el acuerdo. En este “desfraccionamiento” del movimiento, se inscribe la idea de los métodos para luchar contra las injusticias. La visión renovada del anarquismo incluye, según los herederos del Mayo del 68, un mayor anclaje en la realidad. Esto les permite luchar sin llegar al extremo de tener un cinturón explosivo e inmolarse ante las injusticias. Se trata de un anarquismo

⁸⁶⁵ V. el pto. 4 del cap. 11 del tomo 1.

⁸⁶⁶ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 311. “[...] la idea [...] de emergencia [...] es la única que permite concebir saltos cualitativos de nivel a nivel. [...] No es solo la pirámide que se derrumba, es también el árbol que se eleva. No se trata del sometimiento de los seres solamente, se trata también de la producción de seres y de subjetividades cada vez más ricas, como bien muestra la constitución de los organismos policelulares”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 362.

actualizado⁸⁶⁷. Esta lucha por la libertad de todos no implica solamente democratizar el poder al punto de que se lo elimine de su posesión exclusiva, sino también, como plantea Morin, democratizar el conocimiento, por ejemplo, a través de Internet, a través de su libre acceso, en las escuelas en primer lugar, y sobre todo para aquellos que normalmente no pueden acceder a él, o a través de la red inalámbrica libre. Un ejemplo se ve en Wikipedia, enciclopedia de libre acceso construida por todos⁸⁶⁸.

29.19.1. Parecería que la sumisión es algo injustamente evidente, aunque no lo es. Cuando Goldschmidt señala la prohibición de la esclavitud basada en la igualdad de los hombres, se asombra de que otros no puedan condenar dicha sumisión, al no aceptar la objetividad del valor justicia, cuyo componente es la igualdad. Aunque no puedo menos que comprender a la sociedad antigua que legitimó y justificó la esclavitud, ya que en su momento pudo parecer lo más normal y natural del mundo, tanto como tal vez a nosotros ahora nos parece normal obedecer y nunca cuestionar a los funcionarios políticos, asumiendo como natural no solo el hecho de la sumisión irreflexiva, sino también la sumisión en condiciones de miseria, todavía para muchos. A su turno, dice Morin: “Les individus ne sont pas tous et toujours, y compris dans les conditions culturelles les plus closes, des machines triviales obéissant implacablement à l’ordre social et aux injonctions culturelles⁸⁶⁹”.

⁸⁶⁷ Alix, Christophe, Coroller, Catherine, Demoux, Pierre y Losson, Christian, “Vu des nouvelles barricades”, en <https://bit.ly/2nAyoa0>, del 1.2.2008 (1.2.2008).

⁸⁶⁸ Íd. Otro ejemplo se ve en la página Lectura sin Egoísmos.

⁸⁶⁹ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 22. “Los individuos no son todos, ni siempre, incluidas las condiciones culturales más cerradas, máquinas triviales que obedecen impecablemente al orden social y a las conminaciones culturales”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 25.

29.19.2. Con respecto a la preferencia del reparto autónomo –el acuerdo que fomenta el anarquismo– y de la ejemplaridad, Castoriadis coincide con Goldschmidt respecto de los posibles casos en que la preferencia cede en virtud de la justicia:

Afirmar que ningún juicio de valor puede ser expresado sobre aquello que la sociedad “espontáneamente” produce, impele hacia el nihilismo histórico total y termina afirmando [...] que cualquier régimen (estalinista, nazi u otro) equivale a cualquier otro⁸⁷⁰.

En efecto, así lo señala Morin:

Mais le nihilisme détruit sa propre radicalité, dans ce sens qu’il débouche sur l’équivalence du rien et du tout, où il perd toute énergie. Par ailleurs, le nihilisme crée une sorte de vide, lequel appelle sur lui le retour des croyances qu’il a chassées. Ainsi revient la foi religieuse, que le nihilisme avait dissipée, mais qui seule peut dissiper le nihilisme en ré-enracinant la vérité dans le roc d’une révélation et d’une évidence au-delà de toutes preuves rationnelles⁸⁷¹.

Así puede entenderse a Kelsen, que, al renegar de cualquier valor, da lugar a la entrada imperceptible –a primera vista– de cualquiera. Por tanto, la batalla que se creyó ganar en oportunidad del dictado de la ley 1.420 fue solo un paso. En efecto, “les situations de nihilisme sont

⁸⁷⁰ Castoriadis, op. cit.

⁸⁷¹ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 85. “Pero el nihilismo destruye su propia radicalidad en el sentido de que desemboca en la equivalencia de la nada y el todo, donde pierde toda energía. Por otra parte, el nihilismo crea una especie de vacío, que atrae el retorno de las creencias que había expulsado. Así es como retorna la fe religiosa, que el nihilismo había disipado, y que es la única que puede disipar al nihilismo volviendo a enraizar la verdad en el peñasco de una revelación y una evidencia más allá de cualquier prueba racional”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 92.

instables, incertaines, et créent les occasions du retour triomphal des croyances attachées à l'identité ethnique, nationale ou religieuse⁸⁷²".

29.19.3. Concluir que el Derecho puede comprender también al acuerdo es algo que podría cambiar incluso el nivel de justicia en el pueblo, principal destinatario del mejoramiento de la convivencia, ya que el aumento de la litigiosidad "oficial" depende en gran medida de cuán-to esté en manos de la gente la solución de sus problemas, de cuánto el arbitraje pueda significar una alternativa. Lamentablemente, ya Goldschmidt destacaba el pobre reconocimiento de esta útil herramienta, mediante el art. 1.627⁸⁷³ del Cód. Civ. y los artículos 448⁸⁷⁴, 491⁸⁷⁵ y 1.269⁸⁷⁶

⁸⁷² Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 85. "[...] las situaciones de nihilismo son inestables, inciertas y crean la ocasión para la vuelta triunfal de las creencias vinculadas a la identidad étnica, nacional o religiosa". Morin, *El Método 4...*, cit., p. 92.

⁸⁷³ "El que hiciere algún trabajo, o prestare algún servicio a otro, puede demandar el precio, aunque ningún precio se hubiese ajustado, siempre que tal servicio o trabajo sea de su profesión o modo de vivir. En tal caso, entiéndese que ajustaron el precio de costumbre para ser determinado por árbitros.

Las partes podrán ajustar libremente el precio de los servicios, sin que dicha facultad pueda ser cercenada por leyes locales. Cuando el precio por los servicios prestados deba ser establecido judicialmente sobre la base de la aplicación de normas locales, su determinación deberá adecuarse a la labor cumplida por el prestador del servicio, los jueces deberán reducir equitativamente ese precio, por debajo del valor que resultare de la aplicación estricta de los mínimos arancelarios locales, si esta última condujere a una evidente e injustificada desproporción entre la retribución resultante y la importancia de la labor cumplida. (Párrafo incorporado por ley 24.432)".

⁸⁷⁴ "Todas las cuestiones sociales que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición, serán decididas por jueces arbitradores, a no ser que se haya estipulado lo contrario en el contrato de sociedad". El texto fue derogado y sustituido por ley 19.550.

⁸⁷⁵ "Las dificultades que se susciten sobre la inteligencia de las cartas de crédito o de recomendación, y de las obligaciones que ella comporte, serán siempre decididas por arbitradores".

⁸⁷⁶ "Todos los daños causados por choques o abordajes serán valuados por arbitradores. Así en el caso del artículo 1.264, como en todos los demás que ocurrieren, relativamente a abordajes, las diferencias serán sometidas al juicio de peritos arbitradores, que determinarán, con la menor dilación posible, cuál de los

del Cód. de Comercio⁸⁷⁷. Esto parece revertirse en la provincia de Santa Fe con la mediación prejudicial civil y comercial obligatoria⁸⁷⁸ (ley 13.151) y la penal⁸⁷⁹ (ley 12.734 y 12.912).

29.19.4. La preferencia por el acuerdo puede trasladarse también al ámbito procesal. La búsqueda de la “verdad” en el proceso, de la “culpabilidad” en el campo de los juicios penales, inciden en la marcha de la justicia, en la litigiosidad. En el Derecho anglosajón, la importancia de las consecuencias y su análisis lleva más a poner el acento en ellas y no en el juicio. De allí que sea clave la importancia que le dan al acuerdo, que es la base de la paz social. También influye en la iniciación de un juicio el hecho de que el abogado crea que tiene razón y vaya entonces a pedir al juez que obligue a la contraparte a hacer algo que él cree le corresponde. En cambio, por otro

buques ha sido causante del daño, sujetándose a las disposiciones de los reglamentos de puerto, y a los usos y prácticas del lugar”. Derogado por el art. 628 de la ley 20.094.

⁸⁷⁷ Goldschmidt, *Suma del Derecho Internacional Privado*, 2.º ed., Bs. As., Abeledo-Perrot, 1961, p. 234.

⁸⁷⁸ “El requerimiento de mediación se efectúa por vía electrónica, a través de un formulario, ante la Agencia de Gestión de la Mediación (AGeM), con patrocinio letrado. La AGeM realiza la admisión y sortea el mediador. Luego el requirente debe presentarse en la oficina del mediador sorteado y una vez aceptado el cargo se hace la convocatoria a la primera reunión. Los principios que gobiernan este procedimiento están reglados. La mediación se caracteriza por la confidencialidad y el secreto profesional, la asistencia personal de las partes y el patrocinio letrado obligatorio. El mediador siempre es un abogado o procurador, que puede actuar eventualmente con un co-mediador con incumbencias afines al conflicto. La mediación se traduce en actas (de reunión, finales y de acuerdo) y dura hasta 45 días hábiles, prorrogables hasta un máximo de seis meses. Puede concluir por acuerdo, por ausencia injustificada de la o las partes, por decisión del mediador, por decisión de cualquiera de las partes o por agotamiento del plazo máximo del tiempo de mediación. Los acuerdos protocolizados son ejecutables por vía de ejecución de sentencia en caso de incumplimiento, mientras que el acta de finalización sin acuerdo habilita la vía judicial. V. “Nuevo procedimiento de mediación civil y comercial”, en <https://bit.ly/2nziIns> (24.2.2012).

⁸⁷⁹ Sobre el tema p. v. Prunotto Laborde, Adolfo, “El fiscal y la mediación penal”, en <https://bit.ly/2Oy55yX> (24.2.2012).

lado, en el Derecho anglosajón se trata de terminar con el juicio para que los dos queden satisfechos. Las conductas desarrolladas en el marco del Derecho continental tienen lugar porque se asigna mucha carga objetivista y emocional a la verdad, ya que se cree que alguien la tiene. De allí que sea fundamental el garantismo, preferible ante las posiciones solidaristas.

29.19.5. Siendo el acuerdo consustancial a la democracia: “El empleo de la razón o el sentimiento para convencer a los votantes no asegura que los ‘triunfadores’ tengan razón [...] pero sustituye al despliegue de la voluntad, que predomina en los regímenes ‘autoritarios,’ más apoyados en el poder”⁸⁸⁰. Por otra parte, la democracia es el clima de la participación y, dado que a ella le concierne el convencimiento, llama a la fundamentación, a la exposición de razones:

El “sentimiento de justicia” es un sentimiento racional (que reacciona a razones); esto significa que la democracia es el clima donde se alcanza en plenitud el “sentimiento de justicia” que, acertado o no, es el único medio que tenemos para abordar la verdad acerca de la justicia⁸⁸¹.

29.19.6. Siempre he anhelado la gradual desaparición de la democracia representativa en favor de una democracia directa⁸⁸². Esta es la primera enseñanza que Goldschmidt me transmitió a través de su obra de teoría general al sostener la primacía de la costumbre por sobre la ley.

El legislador puede establecer un determinado régimen y prohibir su derrocamiento revolucionario; no podrá impedir que en alguna oportunidad el pueblo se levante y hunda al régimen

⁸⁸⁰ Ciuro Caldani, “Acerca de la democracia...”, cit., p. 9.

⁸⁸¹ Íd.

⁸⁸² Este es también el pensamiento de Cornelius Castoriadis. P. v. Galati, “Cuestiones...”, cit.

opresor. Si se entiende por democracia el régimen en que funcionan como repartidores la mayoría de los miembros de la comunidad, y por democracia directa el régimen en que dichos miembros actúan sin intermediarios (diputados, senadores, constituyentes, procuradores a Cortes, etc.), se puede afirmar que el imperio de la democracia directa es la última verdad en un grupo humano⁸⁸³.

Dicha enseñanza fue seguida por Bidart Campos y Sagüés, ambos trialistas en el campo del Derecho Constitucional. La clase política ha cometido innumerables errores, y ya es hora de que sea el propio pueblo el que tenga, al menos, la posibilidad de equivocarse. Es hora de que el pueblo recupere su madurez cívica y que fundamentalmente quiera salir de la minoría de edad en la que se encuentra. La consciencia de esta situación fue tomada por la ciudadanía en oportunidad de la crisis que estalló en 2001 con el “Que se vayan todos”. No por casualidad han dado un giro “popular” las decisiones de los gobiernos posteriores a 2001. Además, debería evitarse la fácil crítica de café, que generalmente adjudica la responsabilidad por los problemas sociales a “los políticos”. Una de las claves posibles para la solución de los problemas sociales es que quien es sometido quiera dejar de serlo y comience a ocuparse de su libertad, que es la libertad de todos. Por ello, debemos aquí reconocer nuestra responsabilidad por nuestra actitud, sin la cual el sistema no funcionaría:

[...] si es cierto que la vigilancia reposa sobre individuos, su funcionamiento es el de un sistema de relaciones de arriba abajo, pero también hasta cierto punto de abajo arriba y lateralmente.

⁸⁸³ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 74. Para más precisiones acerca de la costumbre, p. v. Galati, *La costumbre...*, cit.

Este sistema hace que “resista” el conjunto, y lo atraviesa íntegramente por efectos de poder que se apoyan unos sobre otros. Vigilantes perpetuamente vigilados⁸⁸⁴.

29.19.7. Morin tiene una visión similar: “El mundo laico debe saber que, como siempre, el nuevo enemigo viene del interior”⁸⁸⁵. Darnos cuenta de nuestra responsabilidad y llevar a cabo una comprensión no egoísta ante las miserias ajenas van de la mano. Piénsese en la costumbre fácil de criticar los cortes de ruta porque nos hacen llegar tarde al trabajo, cuando esos manifestantes forman parte de nuestra misma sociedad.

29.19.8. Una de las características del anarquismo es ver con sospecha la especialización, ya que es el germen de sometimientos hacia aquel que más sabe. Sometimiento no compatible con la libertad en igualdad. Decía Bakunin:

Solo soy libre cuando todos los seres humanos que me rodean, hombres y mujeres, son igualmente libres. Lejos de limitar o negar mi libertad, la libertad de los demás es su condición necesaria y su confirmación. Solo soy libre en el verdadero sentido de la palabra en virtud de la libertad de los demás, de manera que cuanto mayor es el número de personas libres que me rodean, y cuanto más amplia, profunda y extensa es su libertad, más profunda y amplia será la mía.

[...] Mi libertad personal, confirmada así por la libertad de todos los demás, se extiende hasta el infinito⁸⁸⁶.

29.19.9. Esto hace a la igualdad, que Goldschmidt señala cuando habla de la responsabilidad del gobernante:

⁸⁸⁴ Foucault, Michel, *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*, trad. de Aurelio Garzón del Camino, 1.º ed., Bs. As., Siglo XXI, 2005, p. 182.

⁸⁸⁵ Morin, *La cabeza...*, cit., p. 113.

⁸⁸⁶ Bakunin, Mijail, *Escritos de filosofía política*, trad. de Antonio Escototado, Barcelona, Altaya, 1994, t. 2, p. 14. V. tb. Colombo, op. cit., p. 50. Cabe agregar, para los temerosos de los “desvíos” comunistas, que Bakunin también decía: “[...] la libertad sin socialismo es un privilegio y una injusticia, y [...] el socialismo sin libertad es esclavitud y brutalidad”. Op. cit., p. 16. V. tb. Colombo, op. cit., p. 50.

[...] los repartidores supremos están exentos de toda responsabilidad [...]. Tal concepción solo sería razonable si la sociedad humana [...] fuese una sociedad diferenciada de suerte tal que el puesto de príncipe solo puede ser ocupado por un individuo con una organización corporal e intelectual determinada, puesto que en este caso la muerte del príncipe produciría un daño irreparable. En las sociedades indiferenciadas, [...] en las cuales, aunque, por cierto, hay diversidad de funciones por haber división de trabajo, los individuos son intercambiables pudiendo cada cual en principio ocupar el puesto de cualquier otro, la exención de la responsabilidad carece de sentido⁸⁸⁷.

29.19.10. Morin le aporta una mirada histórica al pensamiento “indiferenciado” de Goldschmidt.

Le développement des activités de travail dans les sociétés humaines archaïques s'est effectué de façon polytechnicienne, chaque homme sachant fabriquer ses outils, ses armes, édifier sa maison, chasser, découper le gibier, préparer la nourriture, etc., et les femmes encore aujourd'hui, sont des polytechniciennes, effectuant à la fois travaux domestiques, élevage des enfants et éventuelles activités professionnelles⁸⁸⁸.

29.19.11. En otra oportunidad Goldschmidt habla directamente de la base de la igualdad: “[...] todos los hombres tienen un origen común [...]”⁸⁸⁹. La coincidencia es clara. Morin señala que no es una característica de la vida de la vida:

⁸⁸⁷ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., pp. 428-429.

⁸⁸⁸ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 307. “El desarrollo de las actividades de trabajo en las sociedades humanas arcaicas se efectuó de manera politécnica, sabiendo cada hombre fabricar sus útiles, sus armas, edificar su casa, cazar, descuartizar la caza, preparar el alimento, etc., y las mujeres, todavía hoy, son politécnicas, que efectúan a la vez trabajos domésticos, crianza de los hijos y actividades profesionales eventualmente”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 358.

⁸⁸⁹ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 443.

[...] les spécialisations somatiques des êtres vivants constituent non pas l'essence de leur être, mais un caractère relativement réversible. Ces êtres disposent de compétences potentielles qu'ils peuvent éventuellement retrouver en cas de besoin. L'aptitude à la déspecialisation, là où elle se manifeste, est une qualité individuelle proprement régénératrice bénéfique à la communauté⁸⁹⁰.

29.19.12. Es interesante cómo el filósofo francés señala la relación que existe entre la rueda, el círculo y la mayor participación ciudadana, es decir, la autonomía que también resalta Goldschmidt.

On peut rêver aussi sur la substitution de l'angle droit à la forme ronde, comme dans les différentes formes de croix, dont la croix gammée nazie. Une telle figuration abandonne ou ignore l'idée de boucle récursive, pour privilégier le centre, poste de commande, de contrôle, de puissance, qui rayonne à travers les axes aux quatre horizons⁸⁹¹.

29.19.13. Si bien el Trialismo no es una teoría anarquista, es necesario rejerarquizar las ideas de esta última corriente doctrinaria sepultadas y vueltas a sepultar por el estatalismo y el sojuzgamiento excesivo del normativismo. Morin coincide con esta caracterización: "L'État favorise

⁸⁹⁰ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 307. "[...] las especializaciones somáticas de los seres vivientes no constituyen la esencia de su ser, sino un carácter relativamente reversible. Estos seres disponen de competencias potenciales que eventualmente pueden volver a encontrar en caso de necesidad. La aptitud para la despecialización, allí donde se manifieste, es una cualidad individual propiamente regeneradora benéfica para la comunidad". Morin, *El Método 2...*, cit., p. 357. El filósofo francés brinda un ejemplo relativo a la colmena de abejas, que menciona en la primera parte del tomo 3. Goldschmidt lo apunta como un ejemplo de división del trabajo estricta, pero en realidad no lo es.

⁸⁹¹ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 229. "Se puede pensar también en la sustitución del ángulo recto por la forma redonda, como en las diferentes formas de cruz, entre ellas la cruz gamada nazi. Una figuración tal abandona o ignora la idea de bucle recursivo para privilegiar el centro, puesto de mando, de control, de poder, que irradia a través de los ejes por los cuatro horizontes". Morin, *El Método 1...*, cit., pp. 262-263.

l'arrogance, le luxe, l'arbitraire des élites du pouvoir et des classes supérieures (lesquelles servissent des classes inférieures, soumet à la torture et au supplice toute révolte, toute contestation)⁸⁹²". Algunas ideas del anarquismo guardan similitud con la complejidad.

El anarquismo concibe la *instancia política* como formando parte de la sociedad global y postula la posibilidad organizacional de una estructura compleja, conflictual, [...] jamás [...] definitiva, basada sobre la reciprocidad generalizada y la autonomía del sujeto de la acción. [...]

La anarquía es [...] un principio organizativo [...]. El Estado es [...] un paradigma de estructuración jerárquica de la sociedad [...]⁸⁹³.

29.19.14. Morin jerarquiza en diversas oportunidades la importancia de la libertad libertaria. Así: "[...] nous amène à réfléchir sur les possibilités d'organisation politique acentrique/polycentrique de type communautaire ou concurrentiel, libéral ou libertaire [...]"⁸⁹⁴.

29.19.15. No es casual que la imposición se desarrolle a instancias de la Política ya que el ser en su conjunto parece sometido. En efecto, "le principe de l'Esprit commandant la Matière, de l'Homme commandant la Natu-

⁸⁹² Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 206. "El Estado favorece la arrogancia, el lujo, lo arbitrario de las elites del poder y de las clases superiores (las cuales favorecen la arrogancia y lo arbitrario del Estado), organiza el sojuzgamiento de las clases inferiores, somete a la tortura y al suplicio toda revuelta, toda contestación" Morin, *El Método 5...*, cit., p. 201.

⁸⁹³ Colombo, op. cit., p. 50.

⁸⁹⁴ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 95. "[...] nos lleva a reflexionar sobre las posibilidades de organización política acéntrica/policéntrica de tipo comunitario o concurrencial, liberal o libertario [...]" Morin, *El Método 2...*, cit., p. 120. V. tb. Morin, *Mes démons*, cit., p. 263.

re, de la Loi commandant le Citoyen, de l'État commandant la Société, devint celui de l'Information régnant sur l'Organisation⁸⁹⁵”.

29.19.16. Con respecto al problema “democracia-aristocracia”, uno de los motivos por los que tanto cuesta transmitirlo y que los expertos lo internalicen es porque sienta las bases para la igualación entre los ciudadanos. Implica un acto de amor y de generosidad muy grande contribuir a la desaparición de una clase: la de los políticos por un lado, y la de los expertos por el otro. Volver hacia la comunidad que nos vio nacer y nos ayudó a ser en ella. Así, “el esfuerzo histórico por la democratización chocará con la resistencia de la Casta”⁸⁹⁶.

29.19.17. Es necesario contar con otro ámbito -además del normativo- para la crítica, incluso de la democracia. Se trata del nivel reflexivo de segundo orden. Dice Morin:

La gran desunión entre la cultura de las humanidades y la cultura científica [...] entraña graves consecuencias para una y la otra. [...] la cultura humanista es una cultura genérica que, vía la filosofía, el ensayo, la novela, alimenta la inteligencia general, [...] estimula la reflexión sobre el saber y favorece la integración personal de los conocimientos. La cultura científica [...] separa los campos de conocimiento; provoca descubrimientos admirables, teorías geniales, pero no una *reflexión sobre el destino humano* y sobre el devenir de la ciencia⁸⁹⁷.

⁸⁹⁵ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 238. “[...] el principio del espíritu que rige la Materia, del Hombre que rige la Naturaleza, de la Ley que rige al Ciudadano, del Estado que rige la Sociedad, llegó a ser el de la Información reinando sobre la Organización”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 272.

⁸⁹⁶ Morin, *La cabeza...*, cit., p. 114. V. tb. el pto. 23.16 de este capítulo.

⁸⁹⁷ Íd., pp. 17 y 18. El resaltado me pertenece. V. tb. Morin y Motta, *El desafío...*, cit., p. 35.

29.20. Esta cultura científicista tiene su origen en las ideas de Comte relativas al estadio de madurez científica que alcanzaría la humanidad si siguiera las pautas del espíritu positivo. En efecto: “[...] nuestras investigaciones positivas deben reducirse esencialmente, en todos los géneros, a la apreciación sistemática de lo que es, renunciando a descubrir su primer origen y su destino final [...]”⁸⁹⁸.

29.21. Es importante que exista un ámbito en donde pluralmente se permita el debate sobre el destino del hombre, mientras que la norma es un ámbito reservado a quienes participan en los organismos gubernamentales. De allí que la democracia, para contribuir cabalmente a la integración de la justicia en el fenómeno jurídico, deba ser reconceptualizada, valiéndose de los aportes del representativismo, pero apuntando a una mayor participación popular. Por otra parte, el hombre ha tomado conciencia de su papel en este sentido: “Jacques Ruffié [...] a contribué à diffuser ce thème de la participation intrinsèque de l’homme à sa propre évolution, à sa propre édification [...] l’homme cultivé participe de plus en plus profondément a son propre destin⁸⁹⁹”. Morin señala que, más que un problema de conocimiento, se trata de un problema acerca del destino humano. Dicho ámbito de reflexión en el Derecho es brindado por el Trialismo en su dimensión dikelógica, que interactúa con el resto de las dimensiones a través del arsenal de categorías centradas en el aspecto de justicia que brega por la humanidad. Así, “en l’ère de la dissémination nucléaire et de la dégradation de la biosphère, nous

⁸⁹⁸ Comte, Auguste, *Discurso sobre el espíritu positivo*, trad. de Julián Marías, Barcelona, Altaya, 1995, p. 28.

⁸⁹⁹ Philippe, Olivier, “La notion de ‘pré-embryon’ dans la littérature politico-scientifique”, en *Archives de Philosophie du Droit*, t. 36, París, Sirey, 1991, p. 86. “Jacques Ruffié contribuyó a difundir este tema de la participación intrínseca del hombre en su propia evolución, en su propia edificación. El hombre culto participa cada vez más profundamente en su propio destino” (trad. del autor).

sommes devenus pour nous-mêmes un problème de vie et/ou de mort⁹⁰⁰". Dichos ejemplos pueden multiplicarse a nivel global, nacional y local.

29.22. Desde el punto de vista ontológico: "[...] el ser no se nos descubre sino en la experiencia de la existencia, como aquello que a la vez la funda y la rebasa. Pero la experiencia de la existencia es la experiencia misma de la participación"⁹⁰¹. Nótese cuánta relación hay con la labor del jurista que planteo en función de su relación con la labor del filósofo; en suma, se trata de una relación entre ciencia y filosofía⁹⁰². "La existencia es inseparable del acto de participación: es siempre personal y subjetiva, y se concentra siempre en un acto de libertad perpetuamente renaciente, aunque inserto en una situación que es para él un límite y un medio"⁹⁰³. De ahí que se comprenda por qué el argentino no se interesa por los asuntos públicos: porque no participa en ellos y porque si participara lucharía por sus beneficios, y con la "ganancia" sentiría la pertenencia.

De esto da cuenta un párrafo del voto de la jueza Carmen Argibay en el caso "Massa, Juan Agustín c. Poder Ejecutivo Nacional -dto. 1570/01 y otro s. amparo ley 16.986", del 27.12.2006.

La tardía ratificación por el Congreso [de las normas sobre restricciones a la disponibilidad y contenido de los depósitos bancarios], casi tres años más tarde, mediante un artículo incluido en la ley de presupuesto 25.967, sin mayor debate, es de todo punto de vista inaceptable, puesto que no solo se aparta del procedimiento constitucional en sentido literal, sino que frustra

⁹⁰⁰ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 13. "[...] en la era de la diseminación nuclear y la degradación de la biosfera, nos hemos convertido para nosotros mismos en un problema de vida y/o muerte". Morin, *El Método 5...*, cit., p. 18.

⁹⁰¹ Lavelle, Louis, *Introducción a la Ontología*, 2.º ed., trad. de José Gaos, Bs. As., Fondo de Cultura Económica, 1966, p. 34.

⁹⁰² V. tb. el cap. 5 del tomo 4.

⁹⁰³ Lavelle, op. cit., p. 48.

la finalidad misma del artículo 99.3, cual es la de asegurar una *deliberación oportuna y pública* en el seno del Congreso para decidir sobre la ratificación o rechazo de los decretos de necesidad y urgencia. La brevedad de los plazos contenidos en el tercer párrafo del artículo 99.3 busca precisamente evitar que el decreto presidencial se transforme en un hecho consumado de difícil reversión por el Congreso y que la *ciudadanía*, por tratarse de un tema actual y vigente, pueda seguir la deliberación legislativa. El dispositivo constitucional creado a tales fines sería perfectamente superfluo si esta Corte acepta como sucedáneo el atajo de la ratificación de los decretos de necesidad y urgencia mediante un artículo incluido de manera descontextualizada en una ley de presupuesto dictada años más tarde⁹⁰⁴.

29.23. Si todo no se comparte transparentándose, sin expresión de las necesidades diversas que deben ser satisfechas, se produce lo que Morin llama “l’alternance entre apathie et révoltes violentes”⁹⁰⁵, tal como lo avizoré al hablar sobre la costumbre⁹⁰⁶. Este tema tiene una relación estrechísima con la problemática de la justicia por mano propia, que a diario vemos por los noticieros⁹⁰⁷; tal como ocurrió el 24.6.2004, cuando un grupo de vecinos incendió un patrullero policial y un local bailable en cuya cercanía murió un joven, en el entendimiento de que el asesinato lo hubiera cometido el personal policial. En la causa, al menos siete personas declararon que el joven peleó con conocidos y que no fue muerto por la policía⁹⁰⁸. De ahí la

⁹⁰⁴ El resaltado me pertenece. No obstante la elocuencia de las palabras, la jueza terminó apoyando al decreto que restringió la extracción de la moneda y que pesificó.

⁹⁰⁵ Morin, *Les sept...*, cit., p. 63. “[...] alternancia entre apatía y revoluciones violentas [...]”. Morin, *Los siete...*, cit., p. 58.

⁹⁰⁶ V. la complejidad jurídica desde el punto de vista de la relación ley-costumbre en Galati, *La costumbre...*, cit.

⁹⁰⁷ A través del canal de cable Crónica TV o por medio de otros recursos tecnológicos (por ejemplo, Youtube), es posible acceder al video sobre justicia por mano propia que editó dicho canal de noticias.

⁹⁰⁸ “Apareció asesinado a golpes”, en *Clarín*, <https://bit.ly/2mGkWRW> (21.3.2007).

importancia, por ejemplo, de que la gente canalice la ira de la venganza o la justicia a través de la participación, por ejemplo, en los juicios por jurados, y de que comprenda que para atribuir la culpabilidad es necesario un examen cuidadoso de los hechos, que no sea apresurado, todo lo cual se hace en un juicio. También se podría comprender el facilismo con que algunos funcionarios pretenden bajar la edad de imputabilidad penal como única respuesta inmediata al problema de la “inseguridad”⁹⁰⁹. En el estado actual en que nos encontramos, esto no puede ser aprehendido más que con la vivencia propia y el aprendizaje escolar.

En el caso de los golpes que se propinaron en el concejo deliberante de Pinamar, por la oposición al aumento de tributos⁹¹⁰, esa violencia se pudo haber transformado en una revocatoria popular, que no existe en la Prov. de Bs. As. Antes que al voto de los concejales, la medida se pudo haber sometido a plebiscito. He aquí los instrumentos para canalizar la participación popular.

29.24. Morin establece el criterio de la participación de los agentes como un signo de complejidad de una teoría o sistema. Así, “cuanto más compleja es una organización, más tolera el desorden. Eso le da vitalidad, porque los individuos son aptos para tomar una iniciativa para arreglar tal o cual problema sin tener que pasar por la jerarquía central”⁹¹¹. En efecto, “le tout fonctionne intelligemment,

⁹⁰⁹ V. las declaraciones en este sentido del gobernador Daniel Scioli en 2008 y 2009. “Scioli impulsa bajar la edad de imputabilidad para delitos graves”, del 23.10.2008, en <https://bit.ly/2o9QHmQ> (8.11.2009). “Scioli insiste en bajar edad de imputabilidad”, del 7.11.2009, en <https://bit.ly/2o9Rcxe> (8.11.2009).

⁹¹⁰ V. “Después de las trompadas, vuelve el debate a Pinamar”, del 2.12.2008, en <https://bit.ly/2m3ldOM> (8.11.2009). “Trompadas y desmanes en el Concejo Deliberante de Pinamar”, del 24.10.2008, en <https://bit.ly/2mGo7ck> (8.11.2009).

⁹¹¹ Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., p. 131.

sans appareil central⁹¹²". A pesar de la diversidad, el entendimiento es posible. Además, tomando como ejemplo a la terapia psicológica, puede llegarse a un mejoramiento de las condiciones de vida del paciente, si él mismo toma conciencia de la necesidad y aporta de sí para lograr una solución.

29.25. Urge entonces la instalación del juicio por jurados, como institución jurídica y educativa también, es decir, como contenido curricular en el sistema educativo formal⁹¹³.

Por construir una educación orgullosamente neutra hemos dejado a nuestros jóvenes a merced del vacío existencial, y hoy vemos como gastan su valioso tiempo y sus energías en vivir una vida inauténtica. Tenemos que volver a proponer un sentido a nuestros jóvenes, ya que el sentido desata nuestras energías y las

⁹¹² Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 39. "[...] el todo funciona inteligentemente, sin aparato central [...]". Morin, *El Método 2...*, cit., p. 57. "Les insectes déchiffrent mille messages chromatiques et olfactifs émanant des fleurs. Si le langage des abeilles est fermé aux non-abeilles, les abeilles transforment le non-langage végétal en langage des fleurs (lesquelles utilisent au profit de la pollinisation ce langage-pour-abeilles). Le carnassier décrypte, dans les marques et les traces, le passage de la proie, laquelle subodore dans l'atmosphère l'approche de son meurtrier. [...] chaque être vivant est un émetteur/percepteur. [...] L'originalité de ce polyréseau est qu'il converge/diverge en d'innombrables centres constitués par les individus, groupes, sociétés, au lieu d'être polarisé en un centre principal où les informations convergent et les instructions divergent". Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 38. "[...] los insectos descifran mil mensajes cromáticos y olfativos emanados de las flores. Si el lenguaje de las abejas está cerrado a las no-abejas, las abejas transforman el no-lenguaje vegetal en lenguaje de las flores (las cuales utilizan en provecho de la polinización este lenguaje-para-abejas). El cazador descifra, en las marcas y rastros, el paso de la presa, la cual olfatea en la atmósfera la aproximación de su asesino. [...] cada ser viviente es un emisor/perceptor. [...] la originalidad de esta polirred es que converge/diverge en innumerables centros constituidos por los individuos, grupos, sociedades, en lugar de ser polarizado en un centro principal donde las informaciones convergen y las instrucciones divergen". Morin, *El Método 2...*, cit., pp. 55-56.

⁹¹³ Sea en la asignatura que lleva el nombre de "Instrucción Cívica", "Formación Ética y Ciudadana" u otra.

armoniza encauzándolas en pos de un objetivo, de un valor. La búsqueda y sobre todo el encuentro del sentido nos rescatan de la experiencia del absurdo y la nada de sentido y de valor⁹¹⁴.

En un momento se pasó de la autoridad de Dios en la Edad Media a la autoridad del Estado en la Edad Moderna. Ahora, es preciso pasar de la autoridad del Estado a la autoridad del pueblo, para que él mismo sea el que se dé sus propias reglas.

29.26. La modalidad de participación popular del piquete implica que no se espera que la autoridad evalúe si la acción es o no justa, sino que la población toma por sí la facultad de determinación del daño y de su antijuridicidad. Por supuesto que semejante movilización debe tener como basamento una situación de estado de necesidad, que así como es reconocido a nivel individual en el Código Penal, también tiene que tener su correlato a nivel colectivo. Si hay canales oficiales para amparos colectivos, debe haber canales “de necesidad” para el ámbito colectivo. Por ejemplo, ante la falta de atención por un reclamo de aumento de salarios o mejoramiento de otras condiciones laborales, ante el desalojo de una familia pobre o indigente. Se trata de una necesidad de expresarse y de participar en lo jurídico, es decir, en lo que es Derecho, justo, que debe encontrar vías de encauzamiento. De ahí que la clave para la erradicación de esta violencia, que puede acarrear perjuicios –como el caso de una automovilista que atropelló a un manifestante–, sea canalizar esa voluntad de participación a través de “vías oficiales”, como el juicio por jurados, el presupuesto participativo y los mecanismos de democra-

⁹¹⁴ Pardo, Juan Marcelo, “Educación para el ‘sentido’ versus ‘neutralidad educativa’”. Tampoco el conocimiento es neutro. V. el pto. 11 del cap. 1 del tomo 1.

cia semidirecta. Si es más que costumbre preguntar a los gobernantes qué hacen con nuestro dinero, así de frecuente debe ser la institucionalización de dicha participación.

29.27. El constitucionalista Quiroga Lavié menciona un instrumento jurídico muy importante que puede encuadrarse como un mecanismo más para habilitar la participación ciudadana y que quiebra con la idea de la democracia, más que representativa, alejada de los ciudadanos a los cuales debe beneficiar. Se trata de la inconstitucionalidad por omisión, que se da ante casos de gravedad suficiente y en el marco de una acción de amparo. El tribunal podrá requerir, dentro del procedimiento sumario del amparo, que establezca la regla, so pena de hacerlo el propio tribunal, bajo ciertos recaudos. He aquí que “se dejará de lado [...] la doctrina de nuestra Corte Suprema según la cual en nuestro sistema jurídico no existe legitimación procesal para que nadie pueda solicitar el dictado de una legislación determinada”⁹¹⁵. De hecho, la Corte se ha pronunciado sobre el tema en el caso “Badaro I”⁹¹⁶, a propósito del requerimiento de las disposiciones sobre movilidad previsional. En el caso “Badaro II”⁹¹⁷, a pesar de resolver la actualización, también sugirió el dictado de una ley a los poderes partidarios de la Constitución para reducir la discrecionalidad y la litigiosidad⁹¹⁸.

⁹¹⁵ Quiroga Lavié, Humberto, *Constitución de la Nación Argentina comentada*, 4.º ed., Bs. As., Zavalía, 2003, p. 238.

⁹¹⁶ Fallado por la CSJN el 8.8.2006. Aquí resolvió “comunicar al Poder Ejecutivo Nacional y al Congreso de la Nación el contenido de esta sentencia a fin de que, en un plazo razonable, adopten las medidas a las que se alude en los considerandos”.

⁹¹⁷ Fallado por la CSJN el 26.11.2007.

⁹¹⁸ “[...] esta Corte considera que contribuiría a dar mayor seguridad jurídica el dictado de una ley que estableciera pautas de aplicación permanentes que aseguren el objetivo constitucional. Una reglamentación prudente de la garantía en cuestión, además de facilitar el debate anual sobre la distribución de recursos y evitar el uso de facultades discrecionales, permitiría reducir la litigiosidad en esta materia, que ha redundado en menoscabo de los derechos de los justicia-

29.28. La temática de la participación popular se relaciona con la Posmodernidad. Si cada sujeto quiere ser el artífice de su propio destino en la exaltación de su individualidad, dicha intensidad unicitaria debe tener en el ámbito de los problemas comunes su correlato contenedor, a través de la participación en lo que se considera correcto en el mundo de la convivencia, del Derecho. Se podría tomar la debilidad de la época, consistente en la excesiva atomización e individualismo, y convertirla en fortaleza propiciando una construcción, pero colectiva. Es así como pueden reciclarse las ideas de la Posmodernidad, lo que constituye un ejemplo de idea biodegradable.

29.29. Es necesario entonces un nuevo renacimiento de la cultura griega, de la cultura de la publicidad de los actos claves del devenir humano y del involucramiento de los hombres en los asuntos públicos. Coincidentemente señala Morin: “Mientras que el saber, en la tradición de la Grecia clásica hasta la Era de las Luces y hasta el fin del siglo XIX, estaba efectivamente hecho para ser comprendido, pensado, reflexionado, hoy en día nosotros nos vemos privados del derecho a la reflexión”⁹¹⁹. En otra oportunidad, dice: “[...] dans la cité de Périclès, la règle démocratique institue le débat politique sur la place publique. Le débat philosophique se constitue sur ce modèle, et une ‘intelligentsia’ de rhéteurs et sophistes effectue ses joutes d’idées sur l’agora”⁹²⁰.

bles y del adecuado funcionamiento del Poder Judicial [...], por lo que se formula una nueva exhortación a las autoridades responsables a fin de que examinen esta problemática”.

⁹¹⁹ Morin, *Articular...*, cit., p. 57.

⁹²⁰ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 53. “[...] en la ciudad de Pericles, la regla democrática instituye el debate político en la plaza pública. El debate filosófico se constituye sobre este modelo, y una intelligentsia de retóricos y sofistas efectúa sus torneos de ideas en el ágora” Morin, *El Método 4...*, cit., p. 57. V. en el mismo sentido a Motta, *Filosofía...*, cit., p. 83.

29.30. Por ello se resaltan también las virtudes de la democracia.

Desde su nacimiento, el sujeto humano queda cogido en un campo histórico-social, y es colocado simultáneamente bajo la influencia del imaginario colectivo instituyente, de la sociedad instituida y de la historia de la que dicha institución es su cumplimiento provisional⁹²¹.

Pero la democracia es eficaz si contamos con información. Porque a mayor información, mayor posibilidad de ejercer con consciencia la democracia, es decir, las elecciones que ella implica⁹²². Esto es formulado por Prigogine en el ámbito de la física, con relación al orden.

En la medida en que se dejan las cosas al azar, se puede prever que un sistema cerrado, caracterizado por algún orden inicial, evolucionará hacia el desorden, que ofrece muchas más posibilidades. [...] La entropía y la información están estrechamente vinculadas. De hecho, la entropía se puede considerar una medida de la ignorancia⁹²³.

El físico también “demostró que los fenómenos de organización aparecen en condiciones de turbulencias”⁹²⁴. También se pueden aplicar estas ideas en las ciencias sociales, ya que a mayor información y ejercicio de democracia, mayor orden habrá entre los individuos. Dice Gor-

⁹²¹ Castoriadis, op. cit.

⁹²² De ahí que sea tan importante una ley de medios audiovisuales pluralista y antimonopólica.

⁹²³ Prigogine, *El fin de las certidumbres*, 6.º ed., trad. de Pierre Jacomet, Bs. As., Andrés Bello, 1998, p. 28. “Entropie: fonction mathématique exprimant le principe de la dégradation de l'énergie. Cette dégradation qui se traduit par un état de désordre toujours croissante de la matière”. Robert, Paul, *Le nouveau Petit Robert. Dictionnaire alphabétique et analogique de la langue française*, París, Le Robert-Sejer, 2004. “Entropía es la función matemática que expresa el principio de la degradación de la energía. Esta degradación que se traduce en un estado de desorden siempre creciente de la materia” (trad. del autor).

Ya fueron analizadas al hablar de determinación.

⁹²⁴ Morin, *Articular...*, cit., p. 49.

dillo con acierto: “[...] *todo* el sistema normativo pierde prestigio y consenso, por culpa de aquellas partes suyas que pueden nacer y subsistir en infracción constitucional sin que se produzca una específica reacción correctora oportuna del mecanismo institucional”⁹²⁵. Solo puede haber “corrección” con integración.

El 21 de junio de 2004, el ministro de Gobierno de la provincia de Santa Fe dijo que se había cansado de consultar a los habitantes de Rosario acerca del lugar de instalación de una cárcel y que el “Gobierno” iba a tomar la decisión, explicitando la dominación, y por un canal abierto de televisión de aquella ciudad. Algo contrario a lo que viene intentando la Municipalidad de Rosario, entre otras figuras, con el “presupuesto participativo”. Así como el fin de la educación es el autoaprendizaje del individuo, en la organización social, el fin del Derecho debería ser la autoorganización del pueblo⁹²⁶. De lo contrario, el ser humano se estanca en una fase contemplativa, inerte, sumisa, manipulable al antojo del gobernante de turno, con contribución a la pérdida de sentido y riesgo de desintegración individual y social.

Al analizar el elemento agua, Bachelard considera su relación con el elemento tierra, la mezcla de ambos: es la noción de pasta moldeable, ejemplificada en la arcilla. Y entonces [...] subraya la diferencia esencial entre lo que sería la mirada exterior a esa masa, que conduce al punto de vista contemplativo y geométrico, y lo que sería la intervención manual en esa pasta. Es la

⁹²⁵ Gordillo, Agustín, *La administración paralela. El parasistema jurídico-administrativo*, Madrid, Civitas, 1982, p. 28.

⁹²⁶ V. el cap. 6 del tomo 1. Ya Immanuel Kant, en *Reiteración de la pregunta de si el género humano se halla en constante progreso hacia mejor*, hablaba acerca de la importancia de salir de la minoridad política. V. Kant, *Filosofía de la historia. Qué es la Ilustración*, trad. de Emilio Estiú y Lorenzo Novacassa, La Plata, Terra-mar, 2004, p. 162.

diferencia entre el punto de vista de la mano ociosa y el punto de vista de la *mano trabajadora*. El primero subraya esa distancia que Bachelard quiere abolir⁹²⁷.

29.31. En estrecha relación con el punto de vista participativo, no meramente contemplativo, se encuentra el problema del sentido, uno de los temas menos tratado en el Derecho y más ocultado. Esto no es casual en un país hiperempírico. El sentido de la vida, unido al sentimiento de la vida –esos que nos permiten conmovernos, sentir el dolor del otro–, es lo que nos hace reaccionar. Señala Goldschmidt: “[...] la justicia es el sentido (logrado o fallido) del orden de conductas”⁹²⁸. Por ello el ámbito para el estudio de estos temas es la dikelogía. “Nuestros jóvenes se emocionan frente al dolor, la pobreza, la corrupción y el racismo, por ejemplo. Pero estas emociones permanecen distantes de todo compromiso real con la situación del otro. Huimos del deber y la tarea de modificar la realidad”⁹²⁹. Para modificar la realidad jurídica, primero hay que tomar conciencia de ella, en sus pormenores y pormayores, a través de la dimensión sociológica. Y teniendo en claro el estado de situación, que muchas veces oculta la norma, corresponde la valoración, con el consiguiente deber de actuar si ello es posible. Así:

⁹²⁷ Ribas, Albert, “Bachelard: del cientifismo a la imaginación de la materia”, en AAVV, *La simbología. Grandes figuras de la Ciencia de los Símbolos*, ed. al cuidado de Jaime D. Parra, Barcelona, Montesinos, 2001, pp. 121-129. La cursiva es mía.

⁹²⁸ Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 186.

⁹²⁹ Pardo, “Educación...”, cit.

[...] réduire la vie à la notion de système, c'est faire de la vie un concept-squelette, nécessaire comme tout squelette, mais sans chair, sans cerveau, sans vie. [...] Réduire au système, c'est chasser l'existence et l'être. Le terme 'les systèmes vivants' est une abstraction démentielle s'il fait disparaître tout sens de la vie⁹³⁰.

Edgar Morin da cuentas de la necesidad de retomar la discusión por el sentido: “[...] Descartes [...] ha separado cada vez más ciencia y Filosofía. Ha separado la cultura que llamamos humanista, la de la literatura, la poesía, las artes, de la cultura científica”⁹³¹. Es por esto por lo que Millard sostiene que

le discours sur la complexité est mobilisé pour rendre compte de changements dans l'objet. [...] Le discours sur la complexité serait un discours sur la mutation de l'objet, et le terme de complexité signifierait plus exactement complexification⁹³².

La mutación del objeto de la ciencia jurídica implicará que en ella se incorpore el sentido expulsado por Descartes en la ciencia y por Kelsen en la ciencia jurídica.

29.32. Coincidentemente se señala como un unidimensionalismo político a los análisis sistémicos y estructuralistas, equiparados con la posición de Kelsen:

⁹³⁰ Morin, *La Méthode 1...*, cit., pp. 150-151. “[...] reducir la vida a la noción de sistema es hacer de la vida un concepto-esqueleto, necesario como todo esqueleto pero sin carne, sin cerebro, sin vida. [...] Reducir a sistema, es eliminar la existencia y el ser. El término ‘los sistemas vivos’ es una abstracción demencial si hace desaparecer todo sentido de la vida” Morin, *El Método 1...*, cit., p. 178.

⁹³¹ Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., p. 109.

⁹³² Millard, Eric, “Elements pour une approche analytique de la complexité”, en AAVV, *Droit et Complexité: Pour une nouvelle intelligence du droit vivant*, editado por Mathieu Doat, Jacques Le Goff y Philippe Pédrot, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2007, p. 3. “El discurso sobre la complejidad es movilizado para dar cuenta de los cambios en el objeto. El discurso sobre la complejidad sería un discurso sobre la mutación del objeto, y el término ‘complejidad’ significaría más exactamente complejización” (trad. del autor).

[...] la teoría sistémica tiende a abstraer los fenómenos de su contenido y a concentrarse en sus estructuras lógicas y dinámicas.' La raíz positivista del análisis sistémico está relacionada con la confesión de haber adoptado como modelo el planteo [...] de las ciencias naturales y biológicas⁹³³.

Al mismo tiempo, señalan Morin, Ciurana y Motta:

[...] esa *posición razonada* [en que consiste la filosofía] se encuentra siempre amenazada por las tendencias unidimensionales del pensamiento positivo, del funcionalismo y de la reducción del *logos* a la lógica, que terminan acorralando a la reflexión a través de la búsqueda de positivities estériles⁹³⁴.

En su libro *Sociología*, Morin también critica a los espíritus unidimensionales a la hora de abordar la investigación de una comunidad francesa⁹³⁵.

29.33. Una prueba de que el sentido está fuertemente unido a la dikelogía lo da el filósofo francés al señalar cómo los sentimientos de amor y amistad son los fundantes de aquella justicia componente del Derecho, porque solo con la conmoción interior que genera una injusticia es posible captarla en el Derecho como relativamente autónoma.

L'individu vivant vit et meurt dans cet univers où il n'est jamais reconnu comme sujet, à l'exception de quelques congénères voisins et sympathiques [...] C'est donc bien d'abord avec nos aimées et nos aimés -dans la fraternité et l'amour- que nous pouvons puiser et reconnaître le sens de nos vies...⁹³⁶

⁹³³ Ciuro Caldani, *Derecho y Política...*, cit., p. 45.

⁹³⁴ Morin, Ciurana y Motta, op. cit., p. 34.

⁹³⁵ Morin, *Sociologie*, cit., p. 177. (Morin, *Sociología*, cit., p. 204).

⁹³⁶ Morin, *La Méthode 2...*, cit., pp. 280-281. "El individuo viviente vive y muere en este universo en el que nunca es reconocido como sujeto a excepción de algunos congéneres vecinos y simpáticos [...] Es entonces, con nuestras amadas y amados -en la fraternidad y el amor- cuando podemos sacar y reconocer el sentido de nuestras vidas..." Morin, *El Método 2...*, cit., p. 327.

Tal vez por eso se explique que cause tanta conmoción en un ser humano la pérdida de los seres queridos, ya que implica en el fondo una herida al sentido de la vida. Por otra parte,

vivre pour vivre est capable de se diversifier et complexifier à l'infini à travers les multiples évolutions de la vie. [...] La richesse de la vie, elle est dans cette pluralité/absence de sens... Vivre pour vivre, ainsi, exprime non la pauvreté d'une rationalisation, mais la richesse de la complexité, non pas une morte tautologie, mais une vivante totalité logique⁹³⁷.

29.34. Por su parte, dice Goldschmidt: "Ser portador de un mensaje da unidad a la vida y la dota con el sentimiento de seguridad de que la vida es importante y valiosa"⁹³⁸. Morin también trata el tema del sentido al hablar sobre la información y criticando la teoría comunicacional que solo se basa en un conjunto de datos que no tienen en cuenta "la signification, la qualité, la valeur, la portée de l'information pour le récepteur"⁹³⁹. En este sentido :

Si les caractères d'une page de journal ou de livre sont dispersés puis rassemblés au hasard, nul rédacteur en chef, nul éditeur ne songera à les laisser imprimer tels quels sous le motif que la quantité d'informations ne s'est pas trouvée altérée. *Cela veut*

⁹³⁷ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 409. "Vivir para vivir es capaz de diversificarse y complejizarse hasta el infinito a través de las múltiples evoluciones de la vida. [...] La riqueza de la vida reside en esta pluralidad/ausencia de sentido... Vivir por vivir no expresa, así, la pobreza de una racionalización, sino la riqueza de la complejidad, no una tautología muerta, sino una totalidad lógica viviente". Morin, *El Método 2...*, cit., p. 471.

⁹³⁸ Perugini, Alicia, "Homenaje a Werner Goldschmidt", en AAVV, *La Filosofía del Derecho en el Mercosur*, coord. por Miguel Ángel Ciuro Caldani, Bs. As., Ciudad Argentina, 1997, p. 168.

⁹³⁹ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 303. "[...] la significación, la cualidad, el valor y el alcance de la información para el receptor". Morin, *El Método 1...*, cit., p. 342.

*dire que le sens fonctionne en dehors de la théorie. [...] la théorie shannonienne de l'information occulte le méta-système anthropo-social qu'elle suppose et dans lequel elle prend sons sens*⁹⁴⁰.

Ocurre que las palabras transmiten y son portadoras de ideas. En los periódicos se defiende ideología de manera más o menos evidente. Lo mismo ocurre con la normatividad. Ella no es neutra a los valores. Kelsen dirá que la justicia es una temática que se ubica fuera de la teoría pura del Derecho, que es un asunto metajurídico; en suma, se oculta, aunque los profesionales del Derecho la utilicen igualmente. Si solo contáramos las palabras y no el sentido que las palabras portan al organizarse en frases, párrafos y textos, daría lo mismo el código penal nacional-socialista-obrero alemán, que el código penal de la República Federal Suiza.

Yseut attend le retour de Tristan; elle sait qu'une voile blanche annoncera le retour de son amant, une voile noire sa mort; [...] que passera-t-il dans l'information shannonienne des alternances d'espérance et de désespoir d'Yseut, de ses émois et de son attente, de l'amour démesuré, du spectre de la mort? Lorsque de la mer infinie une voile surgira, blanche ou noire, l'observateur shannonien facturera: un *bit*!⁹⁴¹

⁹⁴⁰ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 304. "[...] si los caracteres de una página de periódico [...] son dispersados y después unidos al azar, ningún redactor jefe, ningún editor soñará dejarlos imprimir tal cual bajo el supuesto de que la cantidad de información no se ha alterado. *Esto quiere decir que el sentido funciona fuera de la teoría.* [...] *la teoría shannoniana de la información oculta el meta-sistema antropo-social que ella supone y en el que toma su sentido*". Morin, *El Método 1...*, cit., p. 343. El resaltado no es mío. V. tb. Morin, *Sociologie*, cit., pp. 91-94. (Morin, *Sociología*, cit., pp. 106-108).

⁹⁴¹ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 303. "Isolda espera el regreso de Tristán, sabe que una vela blanca anunciará el regreso de su amante, una vela negra su muerte; [...] ¿qué será en la información shannoniana de las alternativas de esperanza y de desesperanza de Isolda, de sus emociones y de su espera, del amor desmedido, del espectro de la muerte? Cuando del mar infinito surja una vela, blanca o negra, el observador shannoniano facturará: ¡un bit!" Morin, *El Método 1...*, cit., p. 342.

La temática del sentido tiene su anverso y reverso. “Aveugle au sens, elle ne peut qu’être aveugle à l’insensé⁹⁴²”. Lo mismo puede aplicarse a la normatividad, ciega a la injusticia. Mientras que hay muchos casos en donde la discusión, que incluye la discusión por el sentido, es necesaria. Por ejemplo, en el caso de la genética.

Alors la question principale n’est plus la *connaissance* du monde comme objet premier de la science, mais celle de *l’intention* de l’homme comme objet et problème de connaissance. [...] Dans ce passage de la connaissance de ce qui est à la décision de ce qui doit être, il ne s’agit plus seulement de décrire le monde et l’être humain qui en est issu, mais de décider ce qu’il doit devenir, dans quelle direction l’engager, et de le transformer en conséquence⁹⁴³.

Es necesario debatir entonces respuestas a esta pregunta:

Si nos sociétés acceptent le pari de l’auto-façonnage, son audace, sa grandeur même, elles se doivent de répondre à la terrible et profonde énigme que posait Vladimir Jankélevitch: L’homme saura-t-il poursuivre, et comment, l’œuvre de Dieu au-delà du 7ème jour?⁹⁴⁴

⁹⁴² Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 304. “Ciega para el sentido, no puede más que ser ciega para con la falta de sentido”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 344.

⁹⁴³ Philippe, op. cit., p. 88. “Entonces la cuestión principal no es más el conocimiento del mundo como objeto primero de la ciencia, sino aquella de la intención del hombre como objeto y problema del conocimiento. [...] En este pasaje del conocimiento de lo que concierne a la decisión de lo que debe ser, no se trata solamente de describir el mundo y el ser humano resultante de él, sino de decidir en qué debe transformarse y en qué dirección introducirlo, y de transformarlo en consecuencia” (trad. del autor).

⁹⁴⁴ V. íd. “Si nuestras sociedades aceptan la apuesta de la autoelaboración, su audacia, su grandeza misma, ellas deben responderse al terrible y profundo enigma que se planteaba Vladimir Jankélevitch: ¿podrá el hombre continuar, y cómo, la obra de Dios más allá del séptimo día?” (trad. del autor).

29.35. Volviendo sobre el tema de la información, es interesante destacar lo que Morin señala, pudiéndose hacer un paralelo con la norma, reemplazando información por norma:

[...] l'information devient notion maîtresse, maître-mot. Elle est maîtresse de l'énergie qu'elle manipule, enchaîne, déchaîne (mais qui manipule l'information?). Le programme qui régit la machine est roi (où sont l'homme et la société qui ont constitué le programme?). Le code génétique est le programme qui régit la cellule et par extension l'organisme, la vie (mais d'où vient ce programme? qui l'a formulé? Pourquoi a-t-il besoin des produits qu'il fait exécuter pour exister?). L'information régit la société *via* normes, règles, interdits (à condition d'oublier les rapports de domination, exploitation, solidarité entre les groupes qui déterminent autant les règles, normes, interdit qu'ils sont déterminés par ceux-ci)⁹⁴⁵.

La información es una unidad elemental y, como tal, simple, y su absolutización revela en última instancia un problema de paradigmas. Así, "le problème paradigmatique de la réduction aux unités élémentaires comptables –ici les unités d'information"⁹⁴⁶.

⁹⁴⁵ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 311. "[...] la información se convierte en noción maestra, palabra clave. Es dueña de la energía que manipula, encadena, desencadena (pero ¿quién manipula la información?). El programa que rige la máquina es rey (¿dónde están el hombre y la sociedad que han elaborado el programa?). El código genético es el programa que rige la célula y, por extensión, el organismo, la vida (pero ¿de dónde procede ese programa?, ¿quién lo ha formulado?, ¿por qué necesita productos que hace ejecutar para existir?). La información rige la sociedad *via* normas, reglas, prohibiciones (a condición de olvidar las relaciones de dominación, explotación, solidaridad entre los grupos que determinan tanto las reglas, normas, prohibiciones cuanto que son determinados por estas)". Morin, *El Método 1...*, cit., p. 351.

⁹⁴⁶ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 314. "[...] el problema paradigmático de la reducción a las unidades elementales contables –aquí las unidades de información". Morin, *El Método 1...*, cit., p. 354.

29.36. En efecto, es necesario superar el concepto de información simple en el campo de la filosofía, así como es necesario superar el concepto simple de Derecho reducido al de ley. La evidencia de la riqueza se encuentra en el Trialismo, que parte del tridimensionalismo. En el caso de la información, cabe realzar su complejidad, no reduciéndola a un bit, cuantificable, medible, sino resaltando sus propiedades organizacionales, sistémicas, sus complejidades. En efecto, “signe, l’information permet de re-produire; relation, elle permet d’organiser; micro-configuration, elle est nécessaire à la configuration générale; différence, elle permet de différencier⁹⁴⁷”.

29.37. Al respecto dice Castoriadis:

[...] una concepción meramente procedimental de la “democracia” tiene su propio origen en la crisis de las significaciones imaginarias que se refieren a las finalidades de la vida colectiva, y pretende ocultar esta crisis disociando la “forma del régimen político” de cualquier discusión relativa a esas finalidades [...]⁹⁴⁸.

Aquí puede verse como una información simple es funcional a un Derecho simple basado en una democracia meramente procedimentalista. La concepción procedimental que señala el filósofo/politólogo francés se asemeja a lo que en el Derecho desarrolló Hans Kelsen:

Para Kelsen existe una estricta separación entre el “deber ser” [...] y el “ser” [...]. Como positivista le interesa la forma de la norma y no su contenido⁹⁴⁹. Así, lo importante es el proceso de formación de las normas y su validez extrínseca, sin tomar en

⁹⁴⁷ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 326. “[...] por ser signo, la información permite reproducir; por ser relación, permite organizar, por ser micro-configuración, es necesaria para la configuración general; por ser diferencia, permite diferenciar”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 367.

⁹⁴⁸ Castoriadis, op. cit.

⁹⁴⁹ V. la concepción jurídica de Luhmann, que dice ser compleja, en el cap. 1 del tomo 1.

cuenta si son justas o injustas, acorde con la naturaleza del hombre o no [...] y que se prestaba a subjetivismos valorativos. [...] por ello, llegan a igualar el concepto de Derecho con el de norma jurídica reconocida por el Estado, y a este con el Derecho⁹⁵⁰.

29.38. Por un lado, puede verse el énfasis puesto por Kelsen en la separación, lo que lo relaciona con Descartes. Por otro lado, puede verse en Kelsen una concepción estatalista del Derecho, en cuanto este es únicamente ley y esta es solo producida por el Estado. Esto es contrario al pluralismo jurídico del que sería tributaria la complejidad jurídica, el Trialismo.

La compréhension du pluralisme juridique exige donc préalablement une présentation du monisme juridique. Chez les juristes le monisme prend la forme de l'État. L'État, c'est l'entité qui se déclare comme valable, en ce sens qu'elle est autorisée à ordonner les conduites, de façon unique et exclusive. [...] l'État devient l'emblème de l'unité et de l'unicité⁹⁵¹.

29.39. Estas últimas -unidad y unicidad- son las características de la simplicidad, mientras que se plantea en el Derecho la alternativa del pluralismo jurídico⁹⁵². Asimismo, al hablar del funcionamiento conjetural de las normas, se señala:

⁹⁵⁰ Flores Mendoza, op. cit.

⁹⁵¹ Terré, Dominique, "Le pluralisme et le droit", en *Archives de Philosophie du Droit*, n.º 49, París, Dalloz, 2006, p. 75. "La comprensión del pluralismo jurídico exige entonces previamente una presentación del monismo jurídico. En los juristas el monismo toma la forma del Estado. El Estado es la entidad que se declara como válida, en el sentido de que ella es autorizada a ordenar las conductas de manera única y exclusiva. El Estado deviene el emblema de la unidad y la unicidad" (trad. del autor).

⁹⁵² V. Ciuro Caldani, "La comprensión del plurijuridismo..."; cit.

El saber jurídico tiene que considerar en mayor medida que hay un *Derecho no estatal*, donde se destacan múltiples reparatos “autónomos” (por ejemplo formalizados en contratos), que “compiten” con ese Derecho estatal, ámbito en el que tiene gran espacio el funcionamiento conjetural⁹⁵³.

29.40. La dikelogía es una expresión de pluralismo jurídico. Cuando Goldschmidt la trata, pone como título a uno de sus libros *La ciencia de la justicia*⁹⁵⁴, pretendiendo que el Derecho, como disciplina, incorpore este elemento, lo haga suyo, que analice sus despliegues, sus aspectos, sus problemas, y además, para que los hombres de Derecho lo incorporen a su vida jurídica, o mejor dicho, lo transparenten y hagan consciente. Se pretende que se discuta lo que el hombre sea, sus finalidades, sus deseos, sus justificaciones. Plantea, a través del integrativismo trialista, unir el fin del hombre en el mundo, con el intento de su regulación a través de la norma y el del propio pueblo, por ejemplo, a través de la costumbre. En suma, plantea unir las dimensiones en la complejidad del fenómeno jurídico. En cambio, la Escuela Analítica separa la norma de la justicia y de la realidad social, separa los campos del conocimiento, para otorgar el rótulo mágico y todopoderoso de científico al análisis normativo e invalidando los discursos alternativos.

La teoría pura desea combatir las [se refiere a las tendencias ideológicas] exponiendo el Derecho tal cual es, sin tratar de justificarlo o criticarlo. Se preocupa de saber lo que es y lo que puede ser, y no si es justo o podría serlo. [...] Se abstiene de

⁹⁵³ Ciuro Caldani, *La conjetura...*, cit., p. 15.

⁹⁵⁴ “La palabra se encuentra ya en una obra de Altusio de 1617; pero no la usa [...] para el concepto de una ciencia de la justicia, sino denomina así una enciclopedia del Derecho Positivo”. Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. XI.

pronunciar juicios de valor sobre el Derecho, dado que quiere ser una ciencia y limitarse a comprender la naturaleza del Derecho y analizar su estructura⁹⁵⁵.

29.41. Debe contarse con un ámbito de reflexión⁹⁵⁶ en el cual incluir lo que se ha desarrollado a lo largo de la historia del Derecho, o, más precisamente, a lo largo de la historia de la justicia⁹⁵⁷. Con respecto a Perelman, dice Álvarez Gardiol:

Analiza pormenorizadamente todas las teorías de la justicia desde la Biblia, tanto en el Viejo como en el Nuevo Testamento y concluye que la noción de la justicia es un campo de encuentro en el que fecundan las fórmulas de los juristas romanos, de los filósofos griegos, de los profetas judíos, de todos los que han contribuido a desanudar esa difícil cuestión⁹⁵⁸.

29.42. El Trialismo no implica una teoría-ámbito en donde “cada quien hace lo que quiere”. Este resalta la autoorganización, pero organización con reglas al fin. Dice Morin: “[...] la connaissance de ce qui est organisation pourrait se transformer en principe organisateur d’une connaissance qui articulerait le disjoint et complexifierait le simplifié⁹⁵⁹”. Por ello, para la declaración formal de una injusticia, debe atravesarse un largo camino constituido por el funcionamiento de la norma en el análisis normológico, y el procedimiento dikelógico en la dimensión valorativa, que incluye el método de las variaciones, las clases de justicia, las relaciones entre valores, etc. Lo mismo sostiene

⁹⁵⁵ Kelsen, *Teoría pura...*, cit., p. 63.

⁹⁵⁶ Morin habla del “derecho a la reflexión”. V. *Sociologie*, cit., pp. 51-61. (Morin, *Sociología*, cit., pp. 58-68).

⁹⁵⁷ Puede verse en este sentido, <http://www.afhj.fr/>.

⁹⁵⁸ Álvarez Gardiol, *Lecciones...*, cit., p. 198.

⁹⁵⁹ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 19. “[...] el conocimiento de lo que es organización podría transformarse en principio organizador de un conocimiento que articularía lo disjunto y complejizaría lo simplificado”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 33.

Morin: “El Pensamiento Complejo no rechaza, de ninguna manera, a la claridad, el orden, el determinismo. Pero los sabe insuficientes, sabe que no podemos programar el descubrimiento, el conocimiento, ni la acción”⁹⁶⁰. Además,

no se trata de un canto al todo vale, no se trata de un canto al escepticismo generalizado, se trata de una lucha contra el absolutismo y el dogmatismo disfrazados de verdadero saber. Por lo tanto, “ciencia con consciencia”. Este es el imperativo del Pensamiento Complejo⁹⁶¹.

Goldschmidt señala lo propio cuando habla de la moral doble.

Sería fácil lograr una distribución justa por medio de un reparto autónomo. Si tal reparto no es viable por oponerse a él, por lo que sea, uno de los interesados, de ninguna manera es admisible que el otro interesado actúe de repartidor de facto dando cima al reparto por la fuerza. Debiera haberse buscado a otro repartidor infraautónomo o, mejor aún, paraautónomo, o, en el peor caso, por lo menos a un repartidor no “parcial”. Antes de llegar a la fuerza habían de apurarse todos los medios pacíficos⁹⁶².

29.43. Tampoco el Trialismo implica la imposición de una idea de justicia, sino que la crítica es oscilante⁹⁶³.

30. Morin hace mucho hincapié en el problema. La laicidad, según el pensador francés, “se define [...] por la relación antagónica, complementaria, activa, de las ideas y verdades opuestas. [...] es la ‘problematicidad’ permanente [...]”⁹⁶⁴. Al plantearse la dimensión dikelógica como un ámbito para el acuerdo, se da espacio para la complementariedad de posiciones antagónicas. Este acuerdo

⁹⁶⁰ Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., p. 117.

⁹⁶¹ Morin, Ciurana y Motta, op. cit., p. 50.

⁹⁶² Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 335.

⁹⁶³ V. la tercera parte del tomo 3.

⁹⁶⁴ Morin, *La cabeza...*, cit., p. 112.

o consenso también puede darse sobre bases valorativas objetivamente complejas⁹⁶⁵. Lo mismo puede decirse de la dimensión sociológica frente al dilema vital que plantea el reparto, en donde se problematiza la composición central del fenómeno jurídico al cuestionarse la libertad o determinación del individuo por fuerzas extrañas a él. Dice Prigogine: “¿Cómo concebir la creatividad humana o cómo pensar la ética en un mundo determinista?”⁹⁶⁶. Además, “la democracia encarna el ideal de sociedad libre”⁹⁶⁷, y en ella es fundamental la discusión de los problemas humanos fundamentales. De cuño tridimensional es la expresión de Reale respecto de la necesidad de centrarnos en los problemas jurídicos en el conjunto de sus relaciones, por cuanto es indispensable a toda posición integrativista saber distinguir sin separar⁹⁶⁸.

30.1. Incorporar el problema en el Derecho acercará al abogado a las dimensiones trialistas. El abogado es un actor jurídico clave, que para cumplir su función necesita, so pena de no cumplir adecuadamente su cometido, tratar con conductas humanas, que pueden generar un problema jurídico no captado por la normatividad y que vincule a personas, estableciendo deberes, permisiones y prohibiciones. La falta de regulación no puede significar su falta de preocupación. Su tarea es luchar contra las injusticias y para ello debe conocer la teoría de la justicia. Puede leerse en un fallo referido a la posibilidad de la ortotanasia (eutanasia pasiva): “En escritos que han sido especialmente prolijos al recoger opiniones religiosas y reflexiones médicas, la falta de fundamentación jurídica parece referible más a una ausencia de normas que validen la pretensión

⁹⁶⁵ V. la tercera parte del tomo 3.

⁹⁶⁶ Prigogine, *El fin...*, cit., p. 14.

⁹⁶⁷ Íd.

⁹⁶⁸ Reale, “Naturaleza...”, cit., p. 176.

incoada, que a una involuntaria omisión⁹⁶⁹ (consid. 9)”. En este caso, el juez reduce el Derecho a la normatividad, cuando en realidad las normas no dejan de ser ideas que se fundamentan en hechos sociales y valoraciones. En efecto, cuando el juez tiene que acercar su decisión y fundamentarla, niega expresamente la integración:

En una democracia plural estas otras manifestaciones no pueden dejar también de ser recordadas por el juez, si el Derecho reclamara, en este punto, la integración de sus normas positivas con criterios que remitiesen a una realidad más alta y verdadera.

Y a renglón seguido, señala que ese no es el caso.

30.2. La alienación que provoca la normatividad, en donde el profesional del Derecho es completamente ciego a la realidad social y los valores, genera manifestaciones como esta:

El paradigma de un ser personal transformado en una máquina vegetativa, volviendo indiscernible lo humano de lo inhumano; el incierto umbral biológico en el que la existencia niega su propio testimonio; el punto límite que ya no logra despertar ni solidaridad moral ni esperanza alguna; que ahoga hasta el sentimiento último de pertenencia al mundo de los hombres para provocar una muerte que ya ni podría ser llamada muerte: ese improbable momento extremo, de tantos modos irreal y de tantas formas propuesto por la actora, no tiene acogida ni existe en el Derecho argentino (consid. 14).

30.3. Si la ontología jurídica, o la composición de los elementos a estudiar en el Derecho, no es homogénea, entonces los juristas nunca se quedarán huérfanos de elementos para abordar un problema no regulado por la ley.

⁹⁶⁹ Caso “S., M. d. C. s. insania”, fallado por la Corte Suprema de Justicia de la Prov. de Buenos Aires, en febrero de 2005, por el cual deniega un pedido de eutanasia que consistía en la interrupción de la alimentación e hidratación artificiales al cónyuge que se encontraba en estado vegetativo.

La marcada ontología homogénea -no dual- es la que lleva a algunos estudios jurídicos -firmas de abogados- a sumar a su calificación como tales el adjetivo de "integral". He visto varias placas de muchas casas que decían "Estudio Jurídico Integral". Es evidente que el abogado que colocó esa placa asocia el Derecho a la norma, lo jurídico a la normatividad, tal como lo aprendió en la Universidad. Pero la realidad jurídica le marca y le exige agregar competencias que la Universidad debería enseñar, pero que no hace por una concepción obsoleta del Derecho. El Derecho trialista capta un fenómeno jurídico integral, porque precisamente integra en sí las dimensiones que ese abogado tal vez ofrezca a la gente y que se traducen en mejores servicios porque sabe un poco de economía para tratar temas que de otra forma tratarían los contadores, que sí saben de números, estrategias, beneficios, perjuicios, métodos, etc. Claro que es una integración a medias, ya que no explicitarán que los anima la justicia, ni se atreverán a plantearla así al juez.

30.4. El cliente no manifiesta que trae un problema vinculado con el art. 215 del Código Civil, sino que expresa, por ejemplo: "Traigo un problema que tengo con mi cónyuge que me engaña y quiero recuperar la individualidad de mi patrimonio". O: "Tengo un problema con mi cónyuge que quiere morir y su enfermedad no le permite físicamente terminar el sufrimiento". De manera magistral, Goldschmidt pone en evidencia el problema que encierra toda norma, en cuanto es una administración de los conflictos de intereses la que subyace:

Todo caso constituye una controversia entre dos o más personas sobre el reparto de potencia y de impotencia. Si verbigracia una persona pide de otra una cantidad de dinero, lo que le interesa no es recibir un número determinado de unidades monetarias sino el poder económico de adquisición que esta cantidad simboliza [...]. Pero inclusive si el objeto de la controversia se aleja de la esfera económica, por ejemplo en un juicio de anulación

de un matrimonio, el actor lucha por la potencia que le da su libertad personal, mientras que la parte demandada defiende su potencia de impedir esta libertad, por ejemplo su potencia de obstaculizar que el actor forme dentro de la ley un segundo hogar⁹⁷⁰.

30.5. Poder inferir el problema de la normatividad es un ejercicio importante dado que permite ir al núcleo del Derecho y, de esta manera, ver un conflicto jurídico allí también donde no hay normatividad. No porque el Código Penal no trate la eutanasia no debe el abogado o el juez dejar de atender el reclamo de ese hombre desesperado. El abogado debe saber que su problema no es un problema jurídico solo si lo trata la ley. Lo es también aunque la ley no lo trate, aunque lo trate una regulación extralegal –como la costumbre–, incluso de manera contraria a la establecida por la ley, y aunque la ley o una regulación extralegal lo trate: ya que no se puede aceptar que se haga lo que la regulación mande a cualquier precio... Reducir el Derecho a la ley elimina la categoría de problema, mientras que este puede visualizarse si se incorporan categorías sociológicas y dikelógicas que muestran otros problemas que la norma no hace. En el fondo subyace al Trialismo la idea de que los problemas rebasan las disciplinas clásicas. En efecto, “los problemas de un *sistema natural* ignoran las fronteras entre las disciplinas, sus elementos aparecen indiferenciados dentro de una totalidad no bien definida”⁹⁷¹.

30.6. Señala Goldschmidt que el positivismo normológico se contenta con dar el mejor premio a quien repita la mayor cantidad de leyes y, en el mejor de los casos, con agregar las sentencias de la materia de que se trate. Pero

⁹⁷⁰ Goldschmidt, “Lugar del Trialismo...”, cit., p. 902.

⁹⁷¹ García, op. cit., p. 68.

“no suelen enseñarse los métodos que hacen posible la ‘investigación de los hechos jurídicos’ [...] nada se cuenta al estudiante sobre la técnica de la legislación o la metodología de redactar una sentencia”⁹⁷². La importancia de la vinculación de la docencia con la investigación radica precisamente en lo que Goldschmidt llama “lo perecedero”, en cuanto en el desenvolvimiento de la vida cambian leyes, hechos y valoraciones⁹⁷³. “Todo cuanto se suele enseñar a los estudiantes se desactualiza, muchas veces mientras que todavía están terminando su carrera [...]”⁹⁷⁴.

31. La incertidumbre es una idea clave en la complejidad. Ella se da en cada disciplina científica, e incluso en las ciencias naturales⁹⁷⁵. Toda disciplina que se precie de llamar “científica” debería incluir estudios relativos a sus aspectos inciertos. Esto no significa la eliminación de la certidumbre, sino su limitación y la inevitable tarea de explicar en la medida de nuestras posibilidades. De esta manera, no puede excluirse del Derecho el análisis de los valores y de la costumbre, alegando que generan incertidumbre. Esta es inevitable, pero, incorporándola a las teorías, puede llegar a ser comprendida⁹⁷⁶.

31.1. En el Derecho, las carencias históricas por falta de previsión del legislador, así como por acontecimientos científico-técnicos sobrevinientes, son signos de incer-

⁹⁷² Goldschmidt, “La enseñanza...”, cit., p. 859. Resalto la necesidad de vincular la docencia con la investigación en Galati, “¿Cómo estudiar? Aprender investigando. Apología de la investigación”, en *Revista del Centro...*, n.º 30, Rosario, FII, 2007, pp. 85-103. P. v. tb. Galati, “La educación...”, cit.

⁹⁷³ Goldschmidt, “La enseñanza...”, cit., p. 861.

⁹⁷⁴ Íd.

⁹⁷⁵ “[...] se han abierto fisuras [en el campo de las ciencias de la naturaleza] [...] en orden a la posibilidad absoluta de certidumbre [...]”. Bidart Campos, “Epistemología del Derecho. En honor de Werner Goldschmidt en sus 70 años”, en *Revista de la Facultad de Derecho*, n.º 2-3, Rosario, Fac. de Derecho, UNR, 1982, p. 75.

⁹⁷⁶ De la incertidumbre en el Derecho habló Jerome Frank, un autor realista norteamericano. V. *Derecho e incertidumbre*, trad. de Carlos María Bidegain, México, Fontamarrá, 2001.

tidumbre, ya que revelan insuficiencia de las normas en cuanto ellas no pueden preverlo todo. Esto es coincidente con la visión de Morin acerca de la realidad y del conocimiento. Así, “la vie, à la différence des mots croisés, comporte des cases sans définition, des cases à fausses définitions, et surtout l’absence d’un cadre général clos⁹⁷⁷”. Por ende, una ciencia jurídica compleja debe contener en su seno espacios para la incertidumbre con categorías apropiadas para ello. En este sentido,

esa incertidumbre está ligada a la teoría del sistema abierto. [...] todas las incertidumbres que hemos revelado deben confrontarse, corregirse, las unas a las otras, inter-dialogar sin que se pueda esperar siempre taponar con el esparadrapo⁹⁷⁸ ideológico la brecha última⁹⁷⁹.

Morin reclama que las teorías tengan espacios para las carencias de la lógica.

Il y a des brèches d’intelligibilité dans le réel, inaccessibles à la logique. Il y a des brèches dans les systèmes noologiques les plus cohérents. Il y a des brèches et des dérapages logiques dans la déduction, et il y a des carences dans la logique identitaire⁹⁸⁰.

⁹⁷⁷ Morin, *Les sept...*, cit., p. 47. “[...] la vida, a diferencia de los crucigramas, comprende casos sin definición, casos con falsas definiciones y especialmente la ausencia de un marco general cerrado [...]”. Morin, *Los siete...*, cit., p. 43.

⁹⁷⁸ “Tira de tela o de papel, una de cuyas caras está cubierta de un emplasto adherente, que se usa para sujetar los vendajes, y excepcionalmente como apósito directo o como revulsivo”, según la RAE (18.2.2007).

⁹⁷⁹ Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., p. 73.

⁹⁸⁰ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 205. “En lo real hay brechas de inteligibilidad, inaccesibles a la lógica. Hay brechas en los sistemas noológicos más coherentes. Hay brechas y deslices lógicos en la deducción y hay carencias en la lógica identitaria”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 210.

En este sentido, el Trialismo contiene a la carencia histórica y dikelógica de normas, es decir, las carencias de los juicios lógicos. De esta manera, “les carences de la logique et l'émergence de l'énigmatique ouvrent une possibilité d'essor à la pensée complexe⁹⁸¹”.

31.2. La carencia dikelógica es una categoría que el jurista simple tampoco tiene incorporada, porque presupone la invarianza de que todas las normas serán justas, por la obediencia ciega que debe realizar. No está preparado para analizar la justicia de las disposiciones normativas.

Tout ce qui échappe à la raison calculatrice échappe à l'entendement de l'expert, dont la déraison principale est de ne pouvoir connaître la déraison humaine. Le propre du savoir de l'expert est non seulement de méconnaître ce qui échappe au calcul, c'est aussi d'ignorer les interactions entre les champs parcelaires de la connaissance spécialisée, et d'être incapable de répondre au défi de l'événement imprévu, puisque son expérience est vouée à résoudre les problèmes qui se posent en termes déjà connus⁹⁸².

31.3. Por ello, “l'incertitude (équivoque, ambiguïté, imprécision) devient un ingrédient nécessaire à la pensée complexe⁹⁸³”. De esta forma, “el problema de la complejidad manifiesta una incertidumbre ineliminable en el seno

⁹⁸¹ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 206. “[...] las carencias de la lógica y la emergencia de lo enigmático abren una posibilidad de desarrollo del Pensamiento Complejo”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 211.

⁹⁸² Morin, *La Méthode 4...*, cit., pp. 68-69. “Todo lo que escapa a la razón calculadora escapa al entendimiento del experto, cuya principal sinrazón es no poder conocer la sinrazón humana. Lo propio del saber del experto no es únicamente desconocer lo que escapa al cálculo, también es ignorar las interacciones entre los campos parcelarios del conocimiento especializado, y ser incapaz de responder al desafío del evento imprevisto, puesto que su experiencia está consagrada a resolver los problemas que se plantean en términos ya conocidos”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 74.

⁹⁸³ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 380. “[...] la incertidumbre (equívoco, ambigüedad, imprecisión) se convierte en un ingrediente necesario del Pensamiento Complejo [...]”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 439.

mismo de la cientificidad”⁹⁸⁴. Podemos ver la incertidumbre en el reverso de las “carencias” trialistas, es decir, en la falsa completitud del normativismo cuyo lema principal reza: “Todo lo que no está prohibido está permitido”. Este lema niega la imprevisión y la incertidumbre en el Derecho, en cuanto la ley pretende abarcarlo todo, cuando en realidad poco es lo que abarca. En efecto, “si un acto no se encuentra previsto tanto su comisión como su omisión resultan permitidas, vale decir que el acto es facultativo. Así opera el principio o axioma de libertad”⁹⁸⁵. Este desacierto, producto de la visión simple del Derecho, es doblemente inadecuado. Porque admite que hechos graves que no están prohibidos se permitan por el mero hecho de la falta de prohibición/reglamentación. Puedo señalar el caso de la no prohibición de la tala de bosques nativos hasta la sanción de la ley 26.331. Ello no significaba que estuviera permitido. Por otra parte, el hecho de la prohibición no habilita sin más a impedir una conducta, como ocurría con los rechazos de los pedidos de casamiento a las parejas homosexuales⁹⁸⁶.

31.4. Otra categoría trialista que corroe la certidumbre de las normas es la inexactitud, ya que genera falta de certeza sobre la regulación por aplicarse. La norma en cuestión no se cumple, y esto provoca la necesidad de buscar qué reglamentación es la que efectivamente tiene lugar, que puede no ser una normatividad escrita. También se observa en las influencias humanas difusas y los

⁹⁸⁴ Morin, Ciurana y Motta, op. cit., p. 44.

⁹⁸⁵ Vilanova, “Ortodoxia egológica 1990. Sobre ‘Todo lo que no está prohibido está permitido’”, en *La Ley*, t. 1991-C, p. 1163.

⁹⁸⁶ P. v. “Por ahora no hay posibilidad de casamiento para la pareja gay”, en *La Capital*, del 18.2.2008. No obstante, un fallo habilitaba lo que habría de ser el primer casamiento homosexual de Latinoamérica en la Ciudad de Bs. As., que finalmente fue llevado a cabo en la provincia de Tierra del Fuego. V. la segunda parte del tomo 3.

problemas de responsabilidad, dado que es difícil precisar al autor de determinados daños, como los ambientales; en la concretización de la doctrina del mal menor a la hora de producir o declarar una carencia dikelógica, ya que hay pocas pautas para establecer el límite entre cuál sería el mal mayor, si el de la injusticia que se tolera o el de justicia que se produciría; y en las clases de justicia que privilegiar a la hora de resolver una injusticia, ya que implican explicitaciones de opuestos, como la justicia general o particular, por ejemplo.

31.5. Si bien el kelsenianismo tiene espacios para la incertidumbre, esta se da en un marco simple o, como mucho, de complejidad impura, por cuanto la interpretación incluye consideraciones económicas, políticas o de justicia. Y la incertidumbre compleja debe ser tal, rica, esclarecedora. Así, “la sociologie de la connaissance demeure incertaine pour déterminer la vérité d’une connaissance, et sa complexité, sa richesse, son élucidation la rendent justement consciente de cette incertitude⁹⁸⁷”.

31.6. Hablar de incertidumbre y criticar la lógica van de la mano. “La logique déductive-identitaire est faite pour le mécanique et le monotone; ses conclusions découlent immanquablement de ses prémisses⁹⁸⁸”. Así se concibe la ley y su aplicación por el juez, a través de un silogismo. Pero semejante falsa consciencia de certeza⁹⁸⁹ acarrea además que “le nouveau ne peut être logiquement déduit ou

⁹⁸⁷ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 86. “[...] la sociología del conocimiento sigue siendo incierta para determinar la verdad de un conocimiento, y su complejidad, su riqueza, su elucidación la hacen consciente precisamente de esta incertidumbre”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 93.

⁹⁸⁸ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 191. “La lógica deductiva-identitaria está hecha para lo mecánico y lo monótono; sus conclusiones se desprenden indefectiblemente de sus premisas”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 196.

⁹⁸⁹ La interpretación desde el kelsenianismo es incierta. Incluso Kelsen habla sobre la “ilusoria seguridad jurídica”. V. *Teoría pura...*, cit., p. 171.

induit⁹⁹⁰". De ahí que la carencia, tanto histórica como dikeológica, y la inexactitud de las normas se oculten como problemas jurídicos.

31.7. Un caso de carencia histórica por falta de previsión del legislador se da en el caso "San Buenaventura SRL c. Dirección General Impositiva"⁹⁹¹. Dice allí el procurador general:

[...] la aparición de cementerios privados y los inconvenientes ocasionados por la carencia de una regulación expresa de la nueva figura, traducido [...] en proyectos de reforma a la legislación civil aplicable, para adaptar los derechos reales existentes o crear otros nuevos, tendientes al mejor resguardo de los intervinientes en tal operatoria.

31.8. La incertidumbre no tiene un valor negativo, que sí lo tendría si considerásemos al Derecho como solo normatividad. Sí se admite lo incierto en teorías como la trialista, ya que la dimensión sociológica y la dikeológica permiten que la vida y la justicia sean tareas eternas por abordar por el hombre. En efecto, "cela est, non pas une infériorité, mais une supériorité de l'esprit - cerveau humain sur l'ordinateur, dont la rigueur a pour envers la rigidité⁹⁹²". Así, "[...] l'exigence de complexité nous dit, non d'exorciser ou liquider l'incertain, mais de mieux travailler

⁹⁹⁰ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 191. "Lo nuevo no puede ser deducido o inducido lógicamente". Morin, *El Método 4...*, cit., p. 196.

⁹⁹¹ Fallado por la CSJN el 23.5.2006 y publicado en *El Derecho*, t. 218, pp. 71-76.

⁹⁹² Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 381. "[...] esto no es una inferioridad, sino una superioridad del espíritu-cerebro humano sobre el ordenador, cuyo rigor tiene como envés la rigidez". Morin, *El Método 2...*, cit., p. 440.

avec lui⁹⁹³”. Dice Brouwer: “La logique est impuissante à nous [...] indiquer comment nous y prendre pour faire la moindre découverte, résoudre le moindre problème⁹⁹⁴”.

31.9. Fruto de la incorporación de la incertidumbre en el Derecho, la tarea del funcionamiento de las normas “elaboración” es una tarea eventual, en cuanto no siempre el operador jurídico se encuentra con falta de normas. Pero puede haber falta de regulación o regulación injusta, ante lo que corresponde declarar o producir la carencia histórica o dikelógica de normas, respectivamente. Se trata de una eventualidad, pero prevista al fin por la Teoría Trialista. Por ejemplo, en un momento, el Mercosur fue un ámbito propicio para dar cuentas de la carencia histórica. Frente a ello, “el normativismo poco o nada puede enseñar al jurista para que asuma el papel que le corresponde como protagonista del proceso integrador del Mercosur⁹⁹⁵. Es importante fomentar que el jurista tome conciencia de las eventuales carencias, participando con la elaboración de normas en ese sentido. Ello implica que no sea considerado un mero ejecutor de decisiones que se toman en otros ámbitos. “En el mejor de los casos, lo convertirá en un técnico que da forma a decisiones adoptadas en los que resultan ser niveles superiores del pensamiento (v.gr. en los económicos)”⁹⁹⁶. Es lo mismo que sucede en la educación con la tarea cotidiana de la enseñanza y los docentes

⁹⁹³ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 381. “[...] la exigencia de complejidad nos dice, no hay que exorcizar o liquidar lo incierto, sino *trabajar* con ello”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 441.

⁹⁹⁴ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 192. “La lógica es impotente para [...] indicarnos cómo nos las arreglamos para hacer el menor descubrimiento, resolver el menor problema”. Morin, *El Método 4...*, cit., pp. 196-197.

⁹⁹⁵ Ciuro Caldani, “Aportes jusfilosóficos para la elaboración de normas del Mercosur”, en *Investigación...*, n.º 22, Rosario, FIJ, 1994, p. 9.

⁹⁹⁶ Íd.

como meros ejecutores de programas que no elaboran. Este aspecto es señalado también por Morin, por lo que se evidencia una nueva coincidencia:

Le pouvoir est monopolisé dès qu'un appareil, et par là même une caste ou classe d'appareil monopolise les formes multiples d'information, lie directement le pouvoir et le savoir (qui règne détient la vérité), le bâton de commandement au sceptre, le sacré au politique. L'exploitation et la domination coïncident avec la relégation des exploités et dominés aux tâches purement énergétiques d'exécution, à leur exclusion de la sphère générative/programmatoire. Ils n'ont droit qu'aux signaux les informant de ce qu'ils doivent faire, penser, espérer, rêver⁹⁹⁷.

De ahí que haya relación entre preferir la participación ciudadana, limitar el saber de los expertos, tomar conciencia del problema, incluir lo imprevisto en una teoría y rejerarquizar el anarquismo/acentrismo.

31.10. Nuestro país nos tiene acostumbrados a la necesidad de captar lo imprevisto. Puede verse en ese sentido a la ley de intangibilidad de los depósitos, que fue hecha con una intención determinada, y luego la realidad terminó desmintiéndola, de modo que ocurrió exactamente lo contrario, y fue entonces finalmente inexacta. Ante semejante descalabro económico, es necesario contar por anticipado con la eventualidad de la crisis. "Las regulaciones fallan o se desarticulan. Es necesario abandonar los programas, hay que inventar estrategias para salir de

⁹⁹⁷ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 347. "El poder está monopolizado desde el momento en que un aparato, y por lo mismo una casta o clase de aparato, monopoliza las formas múltiples de información, une directamente el poder y el saber [...] el bastón de mando y el cetro, lo sagrado y lo político. La explotación y la dominación coinciden en la relegación de los explotados y dominados a tareas puramente energéticas de ejecución, a su exclusión de la esfera generativo/programadora. No tienen derecho más que a las señales que les informan de lo que deben hacer, pensar, esperar, soñar". Morin, *El Método 1...*, cit., p. 391.

la crisis”⁹⁹⁸. Justamente en el ámbito de la economía: “En un nivel más profundo, cabe considerar la estrategia en la línea de interés marxista de las vinculaciones entre la ‘infraestructura’ y la ‘superestructura’ de la sociedad”⁹⁹⁹. La estrategia y su relación con el arte se pueden observar también entre la dosis de audacia y de prudencia que debe tener un espíritu¹⁰⁰⁰. ¿Cómo graduarlas? A ello ayuda la complejidad.

Frente a las normas injustas, o frente a vacíos normativos, la Metodología trialista brinda “marcos” y herramientas que permiten flexibilizar la labor del encargado del funcionamiento. De lo contrario, la doctrina de obediencia a la ley cierra el sistema jurídico y lo vuelve obsoleto para ciertos problemas extralegales. Y el caos cobra su sentido peyorativo, es decir, como sinónimo de desintegración y no como situación eventual, frente a la cual hay que oponerle estrategias de abordaje. Morin incluye el cambio en toda teoría.

Dans l’hypercomplexité l’écart [de la norme] [...] peut être aussi innovation. [...] la déviance peut être synonyme de créativité et quand les changements sont les éléments constitutifs du système dont la norme devient l’évolution, c’est-à-dire la transformation de la déviance en normalité et de la normalité en déviance¹⁰⁰¹.

⁹⁹⁸ Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., p. 117.

⁹⁹⁹ Ciuro Caldani, “Perspectivas estratégicas del razonamiento y la actuación de los jueces”, en *LexisNexis - Jurisprudencia Argentina*, t. 2004-I, p. 1067 y ss.

¹⁰⁰⁰ Morin, “Complejidad restringida...”, cit., p. 118.

¹⁰⁰¹ Morin, *Sociologie*, cit., p. 433. “En la hipercomplejidad, apartarse [de la norma] [...] puede resultar, también, una innovación. [...] la desviación puede ser sinónimo de creatividad y cuando los cambios son los elementos constitutivos del sistema cuya norma se convierte en la evolución, es decir, en la transformación de la desviación en normalidad y la normalidad en desviación”. Morin, *Sociología*, cit., p. 177.

31.11. No es casual creer que la ley es un programa. “Un programa es una secuencia de acciones predeterminadas que debe funcionar en circunstancias que permitan el logro de los objetivos. Si las circunstancias exteriores no son favorables, el programa se detiene o falla”¹⁰⁰². Un ahorrista que haya tenido al menos conciencia de que el Derecho no es solo la ley, sino el conjunto de realidad social y valores, habría tomado otras acciones ante la sanción de la ley de intangibilidad de los depósitos, en vez de confiar en los gobernantes. “La estrategia elabora uno o varios escenarios posibles”¹⁰⁰³. ¡Y dichos escenarios son los que permiten las dimensiones sociológica y dikológica! Ya que solo es posible superar lo existente si se cuenta con información y la capacidad de crítica. Y no solamente con la realidad que la norma jurídica quiere que sea. Así se entiende que Morin exponga: “[...] l’hypercomplexité oblige à une réorganisation épistémologique, à l’élaboration d’une conception théorique adéquate et à l’utilisation d’une méthode clinique adaptée à son objet phénoménal”¹⁰⁰⁴. No por casualidad Goldschmidt califica al Derecho, al mundo jurídico también como un fenómeno.

31.12. Como lo señala Morin, la novedad puede ser inherente a un sistema, en este caso, al Derecho.

La nouveauté apparaît [...] toujours comme *écart*, dans la zone marginale ou déviante des phénomènes réguliers. [...] pour une espèce vivante [...] la nouveauté mutationnelle est un *écart* [...].

¹⁰⁰² Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., p. 126.

¹⁰⁰³ Íd., pp. 126-127.

¹⁰⁰⁴ Morin, *Sociologie*, cit., p. 433. “[...] la hipercomplejidad obliga a una reorganización epistemológica, a la *elaboración* de una concepción teórica adecuada y a la utilización de un método clínico adaptado a su objeto fenoménico”. Morin, *Sociología*, cit., p. 177. El resaltado es mío.

Et pourtant, c'est le fondement de toute l'évolution biologique. Le propre du système hypercomplexe est de multiplier les possibilités d'occurrence de la nouveauté [...] ¹⁰⁰⁵.

Nótese en el Derecho cómo los fallos de la CSJN han significado novedades. Pienso en el caso “Badaro”, que contradice la ley de solidaridad previsional –y con el cual la Corte elabora una norma– dictada en la administración de Menem, y que finalmente motivó una –más que perfectible– sanción por el Congreso de una movilidad previsional. También causó escándalo el fallo “Sejean” ¹⁰⁰⁶, que motivó la reforma del Código Civil que incorporó el divorcio vincular. Y parecía que lo propio ocurriría con la ley 23.737 ante la declaración de inconstitucionalidad de la tenencia para consumo personal de drogas en el caso “Arriola”. Pero los legisladores solo se han animado a legalizar el cannabis medicinal, a través de la ley 27.350.

31.13. La comodidad en la que nos sitúa el paradigma de las ideas claras y distintas puede ser perjudicial, como se ha visto en el caso de los ahorristas argentinos. Un pensamiento simple mutila, y en este caso particular, permite el robo de guante oficial, es decir, el que habilita la ley con el congelamiento de los depósitos.

La ventaja del programa es [...] la gran economía: no hace falta reflexionar, todo se hace mediante automatismos. Una estrategia [...] está destinada a modificarse en función de las informaciones

¹⁰⁰⁵ Morin, *Sociologie*, cit., pp. 435-436. “La novedad aparece [...] siempre como *distanciamiento*, en la zona marginal o desviante de los fenómenos regulares. Para una especie viva, la novedad mutativa es un distanciamiento [...]. Y, sin embargo, es el fundamento de toda la evolución biológica. Lo propio del sistema hipercomplejo es multiplicar las posibilidades de aparición de la novedad [...]” Morin, *Sociología*, cit., p. 179.

¹⁰⁰⁶ “Juan Bautista Sejean c. Ana María Zacks de Sejean”, publicado en la colección *Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación*, t. 308, p. 2268 y ss., donde la CSJN declaró la inconstitucionalidad del art. 64 de la Ley de Matrimonio Civil 2.393 por cuanto establecía la indisolubilidad del matrimonio civil.

provistas durante el proceso [...]. Pero una estrategia [...] necesita [...] que la organización no sea concebida para obedecer a la programación [...] ¹⁰⁰⁷.

31.14. Esto no es un llamado a la desobediencia a la ley, sino a la sospecha, a la vigilancia permanente. A complementar el programa con la estrategia. En efecto, cuando Morin habla de la ética y de la incertidumbre que la rodea, aporta pautas para encararla de mejor forma: “[...] l’examen du contexte où doit s’effectuer l’action, la connaissance de l’écologie de l’action, la reconnaissance des incertitudes et des illusions éthiques, la pratique de l’auto-examen, le choix réfléchi d’une décision, la conscience du pari qu’elle comporte ¹⁰⁰⁸”. La toma de decisión tiene en cuenta la estrategia, lo que implica también la vigilancia permanente, por cuanto la acción puede desviarse de su curso y, en ese caso, sería necesario torpedearla para que retome el curso pretendido, si ha tomado un sendero nocivo ¹⁰⁰⁹.

Podemos ver aquí cómo el programa se asemeja al “juez parquímetro” y cómo la estrategia se relaciona con el “juez bucle”, más protagónico, consciente de su accionar y de sus límites ¹⁰¹⁰.

La ecología de la acción de ninguna manera significa por parte del autor considerar que el efecto perverso de una acción es más importante que el benéfico esperado, que mientras más se pretenda cambiar, hay más de lo mismo, ni que se pongan en peligro las adquisiciones

¹⁰⁰⁷ Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., p. 127.

¹⁰⁰⁸ Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 66. “[...] el examen del contexto donde debe efectuarse la acción, el conocimiento de la ecología de la acción, el reconocimiento de las incertidumbres y las ilusiones éticas, la práctica del autoexamen, la elección reflexionada de una decisión, la consciencia de la apuesta que comporta”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 62.

¹⁰⁰⁹ Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 66. (Morin, *El Método 6...*, cit., p. 62).

¹⁰¹⁰ V. el pto. 29 del cap. 8 del tomo 1.

obtenidas, ya que esto no es una regla absoluta. Nótese que la ausencia de innovación puede significar debilitamiento, corrupción y degradación¹⁰¹¹, producto precisamente de la falta de cambio y, sobre todo, de apuesta.

31.15. Morin señala que lo que caracteriza al hombre, es decir, lo que lo diferencia de las máquinas artificiales, es el cambio, es que su ser es la organización constante. Así,

[...] une machine artificielle non régulée peut éventuellement continuer à exister, même si elle ne peut plus fonctionner, alors qu'un être vivant sans homéostasie, c'est-à-dire dénué de son complexe de rétroactions régulatrices, se désintègre en tant que machine et en tant qu'être. [...] la machine artificielle résiste à la dégénérescence par la qualité physique des matériaux dont elle est constituée [...]. La résistance *fondamentale* de la machine artificielle à la corruption s'effectue par la qualité de constituants *non changeants* [...]. L'homéostasie de la machine vivante est liée à ses processus fondamentaux de réorganisation existentielle¹⁰¹².

En otra oportunidad se señala: “[...] tout ce qu'on a acquis à partir d'un nouveau devenu ancien risque de se retourner contre le nouveau, et l'expérience acquise devient ainsi l'ennemie de l'expérience nouvelle¹⁰¹³”. Una ventaja del Trialismo referida al cambio es señalada por Sagüés:

¹⁰¹¹ Morin y Kern, op. cit., p. 152.

¹⁰¹² Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 194. “[...] una máquina artificial no regulada puede continuar existiendo eventualmente, aun cuando ya no pueda funcionar, mientras que un ser vivo sin homeostasis, es decir, privado de su complejo de retroacciones reguladoras, se desintegra en tanto que máquina y en tanto que ser. [...] la máquina artificial resiste a la degeneración por la calidad física de los materiales de los que está constituida [...]. La resistencia *fundamental* de la máquina artificial a la corrupción se efectúa por la calidad de constituyentes *no cambiantes* [...]. La homeostasis de la máquina viva está unida a sus procesos fundamentales de reorganización existencial”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 225.

¹⁰¹³ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 112. “[...] todo lo que se ha adquirido a partir de algo nuevo que se ha hecho viejo corre el riesgo de volverse contra lo nuevo, convirtiéndose de este modo la experiencia adquirida en enemiga de la experiencia nueva”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 124.

[...] una perspectiva trialista en la cuestión, parece además obligada en función del sentido de futuro que pueda tener una investigación jurídico-política. Pedro R. David¹⁰¹⁴ advierte que una consideración de valores y conductas apura y conduce forzosamente un proceso de cambio en los hechos. Es el mismo parecer de Miguel Reale, en el sentido de que una concepción triple de la problemática jurídica impulsa la renovación de las instituciones jurídico-sociales-políticas, para adecuarlas a las nuevas necesidades, aspiraciones o exigencias y cumplimentar así los criterios de justicia. Al impedir la escisión entre norma y realidad, y al hacer jugar permanentemente los valores, el tridimensionalismo evita tanto el estancamiento del Derecho como la aventura totalitaria¹⁰¹⁵.

31.16. Es necesario comprender la dinámica en la teoría y, dentro de ella, a la estrategia y la táctica; por ej., con relación al Mercosur, que ha sido un ámbito de carencias históricas: “Es relevante contar con una verdadera estrategia jurídica y con las tácticas correspondientes para el Mercosur”¹⁰¹⁶. He aquí un vivo ejemplo de su necesidad: han sido útiles en relación con la protección de los bosques nativos en la Argentina¹⁰¹⁷. La organización Greenpeace es un ejemplo que imitar de estrategias destinadas a lograr de los gobernantes la protección que muchas veces niegan o simplemente no brindan. Otro campo de acción de la estrategia se da en el Derecho Procesal: “La estrategia puede ser más activa o pasiva. Los principios inquisitivo y de la oficialidad plantean un razonamiento judicial más activo; los principios acusatorio y dispositivo producen un

¹⁰¹⁴ V. David, Pedro, *Sociología jurídica. Perspectivas fundamentales. Conflictos y dilemas de sociedad, persona y Derecho en la época actual*, Bs. As., Astrea, 1980; esp. el cap. XII “El integrativismo y las ciencias sociales”. Cfr. tb. David, *Conducta, integrativismo y sociología del Derecho*, Bs. As., Zavalía, 1970.

¹⁰¹⁵ Sagüés, *Mundo jurídico y mundo político*, Bs. As., Depalma, 1978, p. 90.

¹⁰¹⁶ Ciuro Caldani, “Aportes jusfilosóficos para la elaboración...”, cit., p. 11. Para más precisiones p. v. Ciuro Caldani, *Estrategia Jurídica*, Rosario, UNR Editora, 2011.

¹⁰¹⁷ V. en este sentido Galati, “El Derecho Ambiental...”, cit.

razonamiento más pasivo”¹⁰¹⁸. De manera que incertidumbre y estrategia son dos caras de una misma moneda que tienen en común las dos teorías en relación. “La stratégie suppose [...] l’aptitude à entreprendre ou à chercher dans l’incertitude en tenant compte de cette incertitude [...]; l’aptitude à modifier le développement de l’action en fonction de l’aléa et du nouveau”¹⁰¹⁹. Coincidentemente, se señala que

la estrategia jurídica y su integración con la táctica respectiva han sido dejadas de lado por la referencia del Derecho al pasado –a un Derecho pretendidamente ya ‘hecho’–, a la que mucho aportó la Escuela [de la Exégesis], ignorando que lo jurídico tiene un fuerte sentido de futuro que se vincula de modo especial a lo estratégico¹⁰²⁰.

En efecto, poca estrategia puede desarrollarse si el único protagonista es el Estado a través del legislador: “[...] se niega al juez toda labor creadora (debiendo limitarse por vía de un razonamiento deductivo a aplicar el Derecho que ya está hecho en la ley) [...]”¹⁰²¹. A mayor abundamiento,

dado que la redacción de leyes perfectas, claras y precisas, habría de suministrar soluciones ya hechas a todas las humanas controversias [...] los jueces quedarían reducidos a una tarea mecánica y automática que no necesitaría el auxilio de ningún comentarista¹⁰²².

¹⁰¹⁸ Ciuro Caldani, “Perspectivas estratégicas...”, cit.

¹⁰¹⁹ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 62. “La estrategia supone [...] la aptitud para emprender o buscar en la incertidumbre teniendo en cuenta esta incertidumbre [...]; la aptitud para modificar el desarrollo de la acción en función del alea y de lo nuevo”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 71.

¹⁰²⁰ Ciuro Caldani, “Perspectivas estratégicas...”, cit.

¹⁰²¹ Aftalión *et al.*, op. cit., p. 252.

¹⁰²² Íd., p. 751.

Esto no es así por los actuales cuestionamientos de la incertidumbre en todos los campos.

No es casual que en Francia se haya desarrollado con François Gény la teoría de la libre investigación científica.

31.17. No es azar tampoco que Morin conciba que el conocimiento supone una relación de apertura y de clausura entre el conocedor y lo conocido. El problema del conocimiento [...] es el de ser, a la vez, abierto y cerrado. [...] El aparato cerebral está separado del mundo exterior por sus mediadores, que lo ligan a ese mundo¹⁰²³.

En otra oportunidad señala:

Une culture ouvre et ferme les potentialités bio-anthropologiques de connaissance. Elle les ouvre et les actualise en fournissant aux individus son savoir accumulé, son langage, ses paradigmes, sa logique, ses schèmes, ses méthodes d'apprentissage, d'investigation, de vérification, etc., mais en même temps elle les ferme et les inhibe avec ses normes, règles, prohibitions, tabous, son ethno-centrisme, son auto-sacralisation, son ignorance de son ignorance. Ici encore, ce qui ouvre la connaissance est ce qui ferme la connaissance¹⁰²⁴.

En este sentido, las dimensiones trialistas tornan tan normal la apertura y la clausura –entre las dimensiones y entre el Derecho y el resto de las disciplinas–, que el intercambio y el cambio son esenciales al mundo jurídico. “Concevoir la circularité, c’est dès lors ouvrir la possibilité

¹⁰²³ Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., p. 153.

¹⁰²⁴ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 18. “Una cultura abre y cierra las potencialidades bioantropológicas de conocimiento. Las abre y actualiza al proporcionar a los individuos su saber acumulado, su lenguaje, sus paradigmas, su lógica, sus esquemas, sus métodos de aprendizaje, de investigación, de verificación, etc., pero al mismo tiempo las cierra y las inhibe con sus normas, reglas, prohibiciones, tabús, su etnocentrismo, su autosacralización, la ignorancia de su ignorancia. También aquí, lo que abre el conocimiento es lo que cierra el conocimiento”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 20.

d'une méthode qui, en faisant interagir les termes qui se renvoient les uns les autres, deviendrait productive, à travers ces processus et échanges, d'une connaissance complexe comportant sa propre réflexivité¹⁰²⁵".

31.18. El filósofo francés nos aconseja que el éxito de una teoría está en el delicado equilibrio entre el cerramiento –propio de toda teoría–, en cuanto cuerpo sistemático destinado a brindar soluciones, y el necesario intento de reflejar la realidad cambiante para actualizar las soluciones de ese armazón teórico. Así, "le paradoxe: un système ouvert est ouvert pour se refermer, mais est fermé pour s'ouvrir, et se referme en s'ouvrant. La fermeture d'un 'système ouvert' est le bouclage sur soi¹⁰²⁶". Esta apertura/cierre se da respecto de la Teoría Trialista en su conjunto y respecto de los elementos que se relacionan en su interior. Morin acerca el ejemplo didáctico de la frontera, que es lo que "interdit et autorise le passage, ce qui ferme et ce qui ouvre¹⁰²⁷". Además, "clos, il garde son autonomie, ouvert, il offre sa possibilité de communiquer et de se transformer¹⁰²⁸". En suma, "*le problème est [...] de transformer la découverte de la complexité en méthode de la complexité*¹⁰²⁹".

¹⁰²⁵ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 19. "Concebir la circularidad es [...] abrir la posibilidad de un método que, al hacer interactuar los términos que se remiten unos a otros, se haría productivo, a través de estos procesos y cambios, de un conocimiento complejo que comporte su propia reflexividad". Morin, *El Método 1...*, cit., p. 32.

¹⁰²⁶ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 135. "Así se impone la paradoja: un sistema abierto está abierto para volverse a cerrar, pero está cerrado para abrirse y se vuelve a cerrar al abrirse. El cierre de un 'sistema abierto' es el buclaje sobre sí". Morin, *El Método 1...*, cit., p. 161.

¹⁰²⁷ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 135. "[...] que prohíbe y autoriza el paso a la vez que lo cierra y que lo abre". Morin, *El Método 1...*, cit., p. 162.

¹⁰²⁸ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 148. "Cerrado conserva su autonomía, abierto ofrece la posibilidad de comunicar y de transformarse". Morin, *El Método 1...*, cit., p. 176.

¹⁰²⁹ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 386. "*El problema está [...] en transformar el descubrimiento de la complejidad, en método de la complejidad*". Morin, *El Método 1...*, cit., p. 434.

De este modo, la realidad social brinda el material estimativo que luego la justicia criticará, si se muestran necesidades que, como impotencia, tienen muchos habitantes. Y entonces, la justicia se abre a la realidad. También el prejuicio valorativo bloquea muchas veces el análisis dikelógico, por ejemplo, en el caso de las parejas homosexuales no autorizadas a adoptar niños, o en el caso de la sacralidad de la vida que impide siquiera analizar la posibilidad de la eutanasia como una problemática distinta del homicidio. Algo similar se plantea con el aborto¹⁰³⁰. De esta manera, la justicia se cierra a la realidad. Si bien es condenable la muerte de una persona, este prejuicio puede bloquear el análisis fáctico que expone que solo son perseguidas penalmente las mujeres que no tienen recursos para asistir a una clínica privada que haga pasar un aborto por la operación de un quiste ovárico. Este tema nos plantea el problema de si la realidad social puede engendrar valor; en otras palabras, hasta qué punto puede abrirse la realidad valorativa a la realidad social.

En el caso del problema del aborto, conocer que la persecución penal afecta en gran medida a las mujeres de escasos recursos influye en la dimensión dikelógica. La injusticia de dicha persecución penal no afectaría la antijuridicidad de la conducta y la madre no podría, por ejemplo, heredar al feto. Otra teoría, más apegada a la norma, la aplicaría sin más o encubriría su inaplicación en la Constitución.

31.19. Cabe preguntarse cómo se comportarán los juristas ante la incertidumbre, la novedad y el cambio que se genera ante el pedido de reconocimiento

¹⁰³⁰ Sobre el tema p. v. Galati, "Consideraciones jurídico-sociales del aborto no punible. La autonomía del paciente frente al poder del profesional de la salud", en *RedBioética/UNESCO*, año 3, vol. 2, n.º 6, pp. 47-62, Uruguay, 2012, en <https://bit.ly/2okbvln> (2.5.2013).

matrimonial de las uniones de hecho entre los homosexuales¹⁰³¹. ¿Se aceptarán los cambios con respecto a nuevas formas de protesta social, con motivo de los reclamos de los “piqueteros”? Es interesante observar un caso que se dio en Argentina¹⁰³², en el que se alegaba como defensa de una condenada que no había existido denuncia por parte de los transeúntes hacia los piqueteros, e incluso que estaban presentes el intendente del pueblo en cuestión y su secretario de Gobierno, a la par que la policía cortaba el camino y señalaba el alternativo. Aquí puede verse un caso de “choque doctrinario/paradigmático”, ya que, en el sistema anglosajón, la víctima y el pueblo tienen mayor participación en el procedimiento penal¹⁰³³. En Argentina, como si fuéramos menores, las autoridades deciden por nosotros¹⁰³⁴. En el caso, el juez y el fiscal llevaron adelante el pleito. Al no darse participación al pueblo, la razón legislada manda sobre la razón popular y la académica. En esa oportunidad, la defensa citó la teoría “de la adecuación

¹⁰³¹ El presidente de EE. UU. Barak Obama, premio Nobel de la Paz 2009, tuvo un gran desafío en este sentido. V. “National Equality March”.

¹⁰³² “Schiffrin, Marina s. recurso de casación”, fallado por la Sala I de la Cámara Nacional de Casación Penal, el 3.7.2002.

¹⁰³³ “El procedimiento seguido en el sistema penal inglés se basa en el principio acusatorio [...]. En este procedimiento el juez actúa como árbitro [...] que dirige los debates sin tomar parte en ellos, aunque pueda intervenir para aclarar algunas cuestiones. Sin embargo, como árbitro que es, se limita las más de las veces a escuchar, esperando que la verdad de los hechos surja de la contienda que llevan a cabo los letrados [...] de la acusación [...] y de la defensa [...]. El que dará el veredicto final de este duelo es el jurado [...]”. Alcaraz Varó, Enrique, *El inglés jurídico*, 5.º ed., Barcelona, Ariel, 2002, p. 38.

¹⁰³⁴ La mayoría de los delitos son de acción pública (art. 71 a 73, Cód. Penal), lo cual implica que el inicio de su investigación, que por cierto es obligatoria (art. 277, d), Cód. Penal, que prevé la figura del encubrimiento), queda en manos de funcionarios estatales (véanse tb. los respectivos códigos procesales penales de las distintas unidades locales del país). Sobre el tema p. v. Galati, “Consideraciones...”, cit.

social del hecho” de Claus Roxin¹⁰³⁵, el fallo recaído en la causa “Alí”¹⁰³⁶ y el caso “D’Elía”, fallado por la Cámara Federal de San Martín¹⁰³⁷. Los jueces, al condenar a la piquetera, no hicieron lugar a su argumento de que existía una vía alternativa para el paso de vehículos. Así como para justificar al peaje en la década de los 90 se sostenía la existencia de una vía de circulación alternativa para aquellos que no quisieran atravesarlo, ¿se permitirá a la hora del corte de ruta su licitud ante la existencia de otra vía de circulación alternativa? ¿Se permitirá en un caso lo que se admitió en el otro? ¿Qué diferencia hay entre estas dos formas de “violencia”: imposición del pago e imposición del corte? Algunos responderán que la diferencia recae en el poder de

¹⁰³⁵ “[...] la vida diaria nos presenta una cantidad de privaciones de libertad adecuadas al tipo en los cuales el observador natural no pensaría siquiera en preguntarse por la justificación de este hecho, pues ‘esta acción se desarrolla completamente dentro de los límites del orden histórico-ético-social de la vida en comunidad y es permitida por este orden’. Tales acciones son ‘socialmente adecuadas’. [...] en realidad todos los tipos son ‘abiertos’ en la medida en que el juez, luego de la realización de él, está obligado a comprobar si la acción cae fuera del orden históricamente desarrollado de la vida social, y ello, antes de preguntarse por las causas de justificación”. Roxin, Claus, *Teoría del tipo penal. Tipos abiertos y elementos del deber jurídico*, trad. de Enrique Bacigalupo, Bs. As., Depalma, 1979, p. 15.

¹⁰³⁶ “Alí, Esteban E.”, fallado por la Sala 1ª, del Tribunal de Casación Penal de la Prov. de Bs. As. el 4.4.2002. Allí se protestó en el local comercial de la Casa Tía y se pidieron alimentos de extrema necesidad. V. <https://bit.ly/2nOMVz1> (8.11.2009).

¹⁰³⁷ (JPBA 95-365).

hacer la ley para justificarla que tienen unos y que falta en otros¹⁰³⁸. Con respecto a la “aceptación” social del reclamo, puede leerse lo siguiente en un caso similar:

[...] alcances de la manifestación, cuyo denominador común ha sido un reclamo vecinal – exteriorizado a través de una lenta pero continua marcha por la ruta Panamericana– que [...] congregó a un número indeterminado de individuos que, espontáneamente, se sumaron a expresar su disconformismo contra una decisión del Poder Ejecutivo Nacional¹⁰³⁹.

31.20. Es interesante recordar que

Anatole France, ridiculizando la igualdad formal de la ley ante la desigualdad social, dice irónicamente que la ley prohíbe dormir bajo los puentes por igual a millonarios y a mendigos; pero el imperativo nace solo con respecto a los mendigos¹⁰⁴⁰.

En el mismo sentido, “la ley que protege la propiedad privada casi siempre es violada por los privados de propiedad”¹⁰⁴¹. *Mutatis mutandi*, podemos decir que la libre circulación casi siempre es violada por los privados de

¹⁰³⁸ Se dice que la diferencia entre un ladrón de poca monta y un pirata es la fuerza de este último; el primero es encarcelado y con el último se negocia. También se dice que el que roba una gallina va preso y al que roba un continente lo llaman “conquistador”. Nada más que la fuerza para dominar un país del Medio Oriente, la sed de petróleo y el engrandecimiento de la industria armamentista pudieron mover al expresidente de EE. UU. George Bush a invadir a Irak, ante la falsedad del argumento de la presencia de armas de destrucción masiva denunciadas. Al respecto p. v. René Vargas, Oscar, “Irak: la guerra por el petróleo”, <https://bit.ly/2Q7dxVX> (31.1.2003); Ollman, Bertel, “¿Por qué una guerra contra Irak? ¿Por qué ahora?” (31.1.2003).

¹⁰³⁹ “D. E., M. s/ querrela”, fallado por la Sala I de la Cám. Fed. San Martín, el 6.4.1995, publicado en *El Derecho*, t. 163, p. 445. En este caso se exculpó a los vecinos y su intendente, quienes habían ocupado la ruta Panamericana con motivo del reclamo.

¹⁰⁴⁰ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 202.

¹⁰⁴¹ Galati, “Karl Popper y el falsacionismo falsado (Aportes al mundo jurídico desde la filosofía de la ciencia)”, en *Investigación...*, n.º 37, Rosario, FIJ, 2004, p. 79.

circulación; en caso contrario, se efectuarían los reclamos piqueteros no en las rutas próximas a sus villas miserias, sino en la sede del gobierno federal o local.

Así puede captarse cómo las categorías trialistas se amalgaman con las categorías del Pensamiento Complejo y una y otras se explicitan y ayudan.

32. Otra coincidencia se da entre Morin y el Trialismo respecto de la constante renovación de las teorías¹⁰⁴². “Ce qui ne se régénère pas dégenère”¹⁰⁴³. Siguiendo las enseñanzas que Goldschmidt da en su prólogo –el Derecho se hace por todos, todos los días–, se han realizado diversos aportes al Trialismo. Al comentar la 3.º edición de *Introducción al Derecho* de Goldschmidt, se señala que la obra del maestro permite reelaboraciones enriquecedoras debido a la amplitud de criterio, y que aprovecha los esfuerzos de pensadores de corrientes ideológicas distintas¹⁰⁴⁴. Los aportes para con la dimensión sociológica se tradujeron en el estudio de la finalidad objetiva y subjetiva, la causalidad y su pantonomía, la efectividad y la posibilidad¹⁰⁴⁵, y las consecuencias¹⁰⁴⁶. En cuanto a la dimensión normológica, se han incorporado tareas relativas al funcionamiento de la norma, como el reconocimiento, la argumentación¹⁰⁴⁷,

¹⁰⁴² Fueron frecuentes los diálogos del Trialismo con la Egología, como lo demuestran las dos jornadas realizadas, una en Rosario y la otra en Buenos Aires en 2007, de la que surgió la publicación AAVV, *Dos filosofías...*, cit. Precisamente, en Galati, “Una interpretación goldschmidtiana del objetivismo valorativo de Werner Goldschmidt”, en AAVV, *Dos filosofías del Derecho argentinas anticipatorias: homenaje a Werner Goldschmidt y Carlos Cossio*, coord. por Miguel Ángel Ciuro Caldani, Rosario, FIJ, 2007, pp. 101-106, planteo una renovación del Trialismo originario en su dimensión dikelógica.

¹⁰⁴³ Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 202. “Lo que no se regenera degenera”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 176.

¹⁰⁴⁴ Ciuro Caldani, *Introducción...*, cit., p. 1022.

¹⁰⁴⁵ Ciuro Caldani, *Bases categoriales...*, cit.

¹⁰⁴⁶ Galati, “Consideraciones...”, cit.

¹⁰⁴⁷ Muchos propugnan reducir el Derecho a argumentación, lo cual sería fatal.

la conjetura y la síntesis¹⁰⁴⁸. Cabe hablar también de las fuentes propaganda y espectáculo para denunciar las apariencias normativas¹⁰⁴⁹. Con respecto a la dikelogía, se han realizado aportes con relación a las clases de justicia¹⁰⁵⁰ y las relaciones entre los valores¹⁰⁵¹. Se ha planteado también un continente político del Derecho de manera trialista¹⁰⁵², a lo cual hay que sumar como aporte global al Trialismo la consideración del “concepto, la estructura y la clase, el origen y el funcionamiento”¹⁰⁵³ en cada dimensión. No puedo olvidar un aporte que profundiza históricamente la relativa independencia del Derecho¹⁰⁵⁴. Es fundamental también la teoría de las respuestas jurídicas, construida en oportunidad de estudios relativos al Derecho Internacional Privado¹⁰⁵⁵ y la sistematización de los estudios sobre estrategia jurídica en la obra homónima. El Trialismo se muestra entonces como “un discurso multidimensional no totalitario, teórico pero no doctrinario (la doctrina es la teoría cerrada, autosuficiente, por lo tanto insuficiente) [...]”¹⁰⁵⁶. Ya he señalado cómo la Teoría Trialista, a la par que doctrina, es también método, el cual se despliega en cada una de sus dimensiones¹⁰⁵⁷.

1048 Ciuro Caldani, *Metodología jurídica*, cit., pp. 70 y ss.

1049 V. el pto. 12.4 del cap. 10 del tomo 1.

1050 Ciuro Caldani, *Perspectivas...*, cit., pp. 40-61.

1051 Ciuro Caldani, “Ubicación...”, cit., pp. 16 y ss. P. v. tb. Ciuro Caldani, *Metodología dikelógica...*, cit.

1052 *Derecho y Política...*, cit.

1053 Ciuro Caldani, *Metodología jurídica*, cit., p. 57.

1054 Ciuro Caldani, “La autonomía...”, cit., pp. 175-204.

1055 Ciuro Caldani, “Aportes para una teoría de las respuestas jurídicas”, Rosario, Consejo de Investigaciones de la UNR, 1976, reed. en *Investigación...*, n.º 37, Rosario, FIJ, 2004, pp. 85-140.

1056 Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., p. 76.

1057 V. el pto. 25 del cap. 2.

Toda teoría dotada de alguna complejidad solo puede conservar su complejidad al precio de una recreación intelectual permanente. Incesantemente corre el riesgo de degradarse, es decir, de simplificarse. [...] la teoría casi se confunde con el método o más bien teoría y método son los dos componentes indispensables del conocimiento complejo¹⁰⁵⁸.

32.1. Debe haber entonces una permanente renovación en todas las teorías, ya que

l'inattendu nous surprend. C'est que nous nous sommes installés en trop grande sécurité dans nos théories [...] et que celles-ci n'ont aucune structure d'accueil pour le nouveau. Or le nouveau jaillit sans cesse. On ne peut jamais le prévoir tel qu'il se présentera, mais on doit s'attendre à sa venue [...] ¹⁰⁵⁹.

De allí que sea necesario un ámbito en el Derecho para captar lo imprevisto. “Les pratiques manuelles, comme l'artisanat, la chasse, la pêche, requièrent une intelligence sans cesse en éveil, ce dont sont dépourvus bien des membres de l'intelligentsia [...] ¹⁰⁶⁰”. En efecto,

lo importante es lo que sucede en momentos de crisis, en momentos de decisión, en los que la máquina se vuelve no trivial [predecible]. [...] Todo lo que concierne al surgimiento de lo nuevo es no trivial y no puede ser predicho por anticipado. [...] ¡En 1987-89, en la Unión Soviética, Gorbachov se condujo como una máquina no trivial! ¹⁰⁶¹

¹⁰⁵⁸ Morin, Ciurana y Motta, op. cit., pp. 20-21.

¹⁰⁵⁹ Morin, *Les sept...*, cit., p. 12. “Lo inesperado nos sorprende porque nos hemos instalado con gran seguridad en nuestras teorías, [...] y estas no tienen ninguna estructura para acoger lo nuevo. Lo nuevo brota sin cesar, nunca podemos predecir cómo se presentará, pero debemos contar con su llegada [...]”. Morin, *Los siete...*, cit., p. 11.

¹⁰⁶⁰ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 60. “Las prácticas manuales, como el artesanado, la caza, la pesca, requieren una inteligencia siempre despierta, cosa de la que se hallan privados muchos de los miembros de la *intelligentsia* [...]”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 65.

¹⁰⁶¹ Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., p. 116.

32.2. Concebir la renovación nos revela el hecho de no estar en presencia de la verdad¹⁰⁶². De lo contrario, se negaría validez a la investigación.

L'amant qui sait ce qui le fait jouir et lui donne jouissance commune avec son amante cherche à produire et reproduire cette jouissance. L'amant de la vérité, lui, doit se méfier de ce qui le fait jouir psychiquement, et chercher la vérité *au-delà du principe du plaisir*¹⁰⁶³.

Incluso la Iglesia Romana, cuya ortodoxia se encontraría en las Sagradas Escrituras, posee varias fuentes además de la Biblia: las enseñanzas de los Padres de la Iglesia, las enseñanzas de los grandes teólogos y el magisterio de la Iglesia¹⁰⁶⁴. Esto le permite una eventual flexibilidad, como la que se experimentó en el Concilio Ecuménico Vaticano II, que proclamó la libertad religiosa y la idea de mostrar la validez de la doctrina de la Iglesia, sin condenar a los que piensan distinto.

32.3. El Trialismo es una teoría en la que prevalece la apertura, como ya lo he señalado, al establecer las tres jurísticas y sus respectivos horizontes, que permiten el diálogo entre las jurísticas y entre estas y las ciencias base de las que se nutre. En el aspecto social, podremos ver a la sociología, la sociología jurídica y la jurística sociológica, en el ámbito formal tendremos la lógica, la lógica jurídica y la jurística normológica, y para con el valor la filosofía, la filosofía de la justicia y la dimensión dikelógica. Así, “on

¹⁰⁶² Vilanova, op. cit., p. 1162.

¹⁰⁶³ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 137-138. “El amante que sabe qué es lo que le hace gozar y le proporciona goce común con su amante intenta producir y reproducir este goce. El amante de la verdad, por su parte, debe desconfiar de lo que le hace gozar psíquicamente y buscar la verdad *más allá del principio del placer*.” Morin, *El Método 3...*, cit., p. 150.

¹⁰⁶⁴ Brardinelli, Rodolfo y Galán, Carlos, *Manual de Doctrina Social de la Iglesia*, 4.º ed., Bs. As., Guadalupe, 2001, p. 11.

peut distinguer [...] deux types idéaux: les systèmes comportant préséance de l'ouverture sur la fermeture, que nous nommons ici *théories*, et les systèmes comportant préséance de la fermeture, que nous nommons ici *doctrines*¹⁰⁶⁵”.

32.4. Sociológicamente, la comprensión trialista del orden/desorden hace vital a ella la consideración del cambio, en cuanto el desorden es el germen de un nuevo orden. A su turno, Morin señala:

[...] el fenómeno de la desintegración y de la decadencia es un fenómeno normal. [...] lo normal, no es que las cosas duren, como tales, eso sería [...] inquietante. [...] La única manera de luchar contra la degeneración está en la regeneración permanente, dicho de otro modo, en la aptitud del conjunto de la organización de regenerarse y reorganizarse haciendo frente a todos los procesos de desintegración¹⁰⁶⁶.

32.5. Otro signo de renovación es el de dar cabida a la perspectiva de los propios actores¹⁰⁶⁷. Por “propios actores” entiendo a los ciudadanos. Goldschmidt reconoce importancia en este sentido a la dimensión social y en ella a la costumbre, como manifestación de la democracia directa, que limita la voluntad de los repartidores estatales. A la vez, clasifica a los repartos en autónomos y autoritarios, privilegiando los primeros. A nivel global, considerando al reparto en su conjunto, privilegia la ejemplaridad por sobre el plan de gobierno en marcha. No obstante, pueden ser injustas tanto la razonabilidad social como las normas, y por lo tanto, existe un procedimiento a seguir para declarar o producir una carencia axiológica. De ahí que la

¹⁰⁶⁵ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 130. “[...] se pueden distinguir [...] dos tipos ideales: los sistemas que comportan precedencia de la apertura sobre el cierre, que ahí denominamos *teorías*, y los sistemas que comportan precedencia del cierre, que aquí denominamos *doctrinas*”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 133.

¹⁰⁶⁶ Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., p. 126.

¹⁰⁶⁷ Sautu, op. cit., p. 56.

jerarquización del ser común de Goldschmidt sea relativa. De manera más radical, se propone que la justicia se establezca por consenso¹⁰⁶⁸, en el cual puedan ingresar distintos aportes. También se plantea una complementariedad entre la aristocracia y la democracia en temas de convivencia. Por su parte, Morin jerarquiza a quien llama el “ciudadano”, proponiendo que retome su derecho al conocimiento, y renegando del monopolio de los expertos en relación con los temas fundamentales, a la vez que plantea la democracia cognitiva¹⁰⁶⁹.

32.6. Morin habla de los sistemas abiertos. Se resalta dicha característica que cumpliría el nuevo Código Civil brasileño: “[...] constituir un sistema abierto en el cual la comunidad jurídica, los ‘operadores del Derecho’, como expresa Reale, tengan papel activo en la determinación de los sentidos”¹⁰⁷⁰. Son estas manifestaciones de un autor tridimensionalista, y se da, a nivel general, otra coincidencia entre las teorías en análisis. Se da lugar entonces a la participación de otros mediadores del Derecho, por ejemplo, los jueces: “[...] el texto necesariamente incompleto del Código no es un defecto sino una cualidad, pues ha de ser completado por los destinatarios”¹⁰⁷¹. Luego, hay ventajas en todo sistema abierto cuya vinculación estrecha con la complejidad del fenómeno jurídico es evidente:

El modelo de Código tradicional [...] se vale en general de un sistema cerrado, expresado en un lenguaje que difícilmente permite comunicación con la realidad que está en su entorno,

¹⁰⁶⁸ Ciuro Caldani, *Metodología dikelógica*, cit., p. 15. “Una sociedad se constituye sobre bases compartidas referidas a la justicia, algunos dicen, no sin algún acierto, en base a ‘consensos’ respecto de la justicia. Más representativamente es posible expresar que se constituye con una cultura dikelógica y jurídica”.

¹⁰⁶⁹ Morin, *La cabeza...*, cit., p. 114.

¹⁰⁷⁰ Ciuro Caldani, “Directrices iusfilosóficas del nuevo Código Civil brasileño”, en *LexisNexis - Jurisprudencia Argentina*, 2002-IV, pp. 1.303 y ss.

¹⁰⁷¹ Íd.

especialmente con los a veces llamados “elementos metajurídicos”, tales como los valores éticos, los datos económicos, científicos y tecnológicos, los elementos de orden social, etc.¹⁰⁷².

32.7. El Derecho debería ser visto también como un bucle, como lo plantea Morin, es decir, un sistema abierto a las influencias del entorno, es decir, de las disciplinas con las que tiene afinidad: la sociología, la lógica y la filosofía de la justicia o axiología.

Ce circuit, dans un sens, est fermé, il se boucle nécessairement puisque le système est une entité relativement autonome. [...] il nous faudra concevoir le système dans sa relation avec son environnement, dans sa relation avec la temps, dans sa relation [...] avec l'observateur/concepteur¹⁰⁷³.

Cada dimensión constituye un momento del todo, del ciclo Derecho.

33. El tratamiento de la integración es otro hilo conector entre ambas teorías¹⁰⁷⁴. Morin plantea la integración de los aportes del pensamiento analítico con el pensar holista o global. “Il importe maintenant de dégager les qualités ou propriétés nouvelles qui émergent avec la globalité¹⁰⁷⁵”. En otra oportunidad señala: “Es necesario un paradigma de

¹⁰⁷² *Ibidem*.

¹⁰⁷³ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 126. “En cierto sentido, este circuito está cerrado, se embucla necesariamente puesto que el sistema es una entidad relativamente autónoma. [...] será necesario que concibamos el sistema en su relación con su entorno, en su relación con el tiempo, [...] en su relación con el observador-conceptuador”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 151.

¹⁰⁷⁴ Este punto se relaciona con la ontología dual del Trialismo, ya que dichos niveles o realidades deben articularse, integrarse. V. el cap. 2.

¹⁰⁷⁵ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 106. “Lo que importa ahora es despejar las cualidades o propiedades nuevas que emergen con la globalidad”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 129.

complejidad que a la vez desjunte y asocie, que conciba los niveles de emergencia de la realidad sin reducirlos a las unidades elementales o las leyes generales”¹⁰⁷⁶.

En la propia definición del Derecho, el Trialismo ya exhibe el ideal de la integración, que no es yuxtaposición. Así,

el hombre puede realizar o no los valores en la realidad social, fabrica construcciones normativas que describen e integran esa realidad y resulta enjuiciado en sus actos y normas por los valores que presiden la convivencia [justicia], que puede descubrir pero son ajenos a su fabricación¹⁰⁷⁷.

La idea de la integración, sea a través del método que utiliza Goldschmidt o con la “propuesta” o “programa” que plantea Morin, es un tema que puede considerarse secundario, aunque no por ello menos importante. Sí es clave que una teoría jurídica sea integradora y no excluyente. En efecto,

[...] *un principe organisateur de la connaissance qui associe à la description de l'objet la description de la description (et le décryptage du descripteur), et qui donne autant de force à l'articulation et l'intégration qu'à la distinction et l'opposition. (Car il faut chercher, non pas à supprimer les distinctions et oppositions [...])*¹⁰⁷⁸.

El Trialismo sí tiene en cuenta las oposiciones, por cuanto conlleva en su seno los elementos claves de las distintas doctrinas jurídicas aisladamente considerados: el

¹⁰⁷⁶ Morin, *Articular...*, cit., p. 60.

¹⁰⁷⁷ Ciuro Caldani, *Derecho y Política...*, cit., p. 26.

¹⁰⁷⁸ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 20. “[...] *un principio organizador del conocimiento que asocia a la descripción del objeto la descripción de la descripción (y el desenterramiento del descriptor), y que da tanta fuerza a la articulación y a la integración como a la distinción y a la oposición. (Ya que lo que hay que buscar, no es la supresión de las distinciones y oposiciones [...])*”. Morin, *El Método 1...*, cit., pp. 33-34.

hecho, la conducta, la normatividad y el valor. Como dice Morin: “El Pensamiento Complejo contiene en sí, como momentos correctores y a corregir, procesos que aislados y librados a sí mismos, resultarían simplificadores”¹⁰⁷⁹.

34. Tridimensionalismos

34.1. La integración es la intención, finalidad, o programa de las teorías tridimensionales. En efecto, “a la luz de [...] el [...] *valor*, se reconoció el carácter no antitético sino más bien complementario e integrante de los otros dos elementos constitutivos del Derecho, el *hecho* y la *norma*”¹⁰⁸⁰. El jurista brasileño Miguel Reale fue precisamente quien divulgó la expresión “tridimensionalismo” en el ámbito luso-hispano¹⁰⁸¹. En el campo del Derecho, diversos autores se han propuesto este objetivo “integrador”:

[...] una concepción integradora del Derecho como valor, norma y hecho, resultante de las conclusiones que derivan de la “Teoría de los tres círculos” de Eduardo García Máynez, de la “Teoría Tridimensional del Derecho” de Miguel Reale, y de la “Teoría integral” de Luis Recaséns Siches¹⁰⁸².

A esto habría que agregarle el “triversitarismo” de Miguel Herrera Figueroa¹⁰⁸³, al que también se lo llama “indivtrialismo”¹⁰⁸⁴. El tema que nos convoca es averiguar cuál de los tridimensionalismos se asemeja, articula o

¹⁰⁷⁹ Morin, Ciurana y Motta, op. cit., p. 51.

¹⁰⁸⁰ Reale, “Naturaleza...”, cit., p. 157.

¹⁰⁸¹ Goldschmidt, “La Teoría Tridimensional del mundo jurídico”, en *El Derecho*, t. 3, p. 1090; Goldschmidt, “La doctrina...”, cit., p. 196.

¹⁰⁸² Flores Mendoza, op. cit.

¹⁰⁸³ Ciuro Caldaní, *Lecciones de Historia de la Filosofía del Derecho (Historia Jusfilosófica de la Jusfilosofía)*, Rosario, FIJ, 1994, t. III-II, p. 325.

¹⁰⁸⁴ Goldschmidt, “Lugar del Trialismo...”, cit., p. 901.

adapta mejor al Pensamiento Complejo. El Trialismo compete así, a fin de confirmar o rechazar mi hipótesis, con diversos tridimensionalismos. Los más importantes son los que estudiaremos a continuación¹⁰⁸⁵.

34.2. Tridimensionalismo de Miguel Reale¹⁰⁸⁶

34.2.1. Adoptando la idea común a los tridimensionalismos de superar la formalidad de la normatividad, cita Reale a Gény, quien señalaba que las normas son solo medios contingentes de expresión de la realidad, que es permanente¹⁰⁸⁷ y que -agrego- cambia. Coincidirá con el Trialismo en el sentido de no identificar el Derecho con el Estado, como hacía Kelsen¹⁰⁸⁸.

34.2.2. También coincidirán las teorías en cuanto Reale plantea la correlación de los tres elementos que forman la ciencia jurídica, criticando al unidimensionalismo clásico del normativismo:

¹⁰⁸⁵ Si bien no superficial, dicho estudio se limitará a los contornos de mi hipótesis, en cuanto el tema es de por sí configurador de una investigación distinta.

¹⁰⁸⁶ Se ha realizado un pormenorizado resumen de la teoría de Miguel Reale, comparándola con el Trialismo, a propósito de la crítica de Carlos Cossio al tridimensionalismo. V. Ciuro Caldani, "Teoría Tridimensional y Teoría Trialista", en *La Ley*, t. 148, pp. 1.203-1.225. En esa oportunidad señala que el jurista brasileño ubica las tres dimensiones en la realidad social (p. 1.214), con lo cual conculca la diversidad inherente a una teoría compleja; también la identidad del repartidor se diluye en la realidad social por la jerarquización de la historia que hace Reale (p. 1.214), y así el individuo desaparece de la tríada individuo/especie/sociedad, clave en Morin y en el Trialismo, que reivindica la unicidad. Además, el jurista de São Paulo señala que el Derecho es un fenómeno de poder (p. 1.214) cuando la Teoría Trialista ubica al poder como un valor natural relativo frente al valor absoluto que significa la justicia. Hay diferencias en lo que refiere a la interpretación, en cuanto Reale sobrevalora el elemento sistemático, no permitiendo identificar al autor de la norma y de esta manera exhibirlo y responsabilizarlo (p. 1.215).

¹⁰⁸⁷ Reale, "Naturaleza..." cit., p. 153.

¹⁰⁸⁸ Íd., p. 157.

[...] con la pretendida eliminación de los elementos axiológicos y fácticos, se contentaban con una ilusoria pseudo-objetividad, ya que el sistema normativo quedaba, en la práctica, reducido a un instrumental técnico pasible de servir a funciones operacionales variables, de acuerdo a lo requerido o impuesto por aquellos mismos factores que habían querido excluir del campo del Derecho¹⁰⁸⁹.

34.2.3. Reale, Cossio y Goldschmidt coincidirán en la fuerte vinculación que tiene la norma jurídica con la realidad social. Por encontrarnos en el punto relativo al jurista brasileño, este dirá al respecto que “las normas jurídicas, aunque susceptibles de formulación abstracta, siempre corresponden a realidades objetivas y se constituyen partiendo de un ‘substractum¹⁰⁹⁰’ de orden sociológico, el cual [...] se integra en un proceso de normatividad concreta¹⁰⁹¹. Por ello, desnudará Reale a la norma, en el sentido literal del término, sosteniendo que no es una construcción lógica que se basta a sí misma, sino que desde la experiencia jurídica, vista como una trama de intereses en conflicto, la comprenderá como un esquema práctico cuyo significado se alcanza solo si nos remontamos a los intereses que tuvo que saldar, en donde el legislador opta al sancionarla¹⁰⁹². Por ello es útil al Trialismo tomar consciencia de la fuerza necesaria que implica todo reparto que establece una normatividad, es decir, la fuerza de que se sirve la decisión para realizar el reparto¹⁰⁹³.

¹⁰⁸⁹ Íd., pp. 159-160.

¹⁰⁹⁰ Cossio utiliza una palabra similar. V. Cossio, *La teoría egológica del Derecho y el concepto jurídico de libertad*, 2.º ed., Bs. As., Abeledo-Perrot, 1964, pp. 79, 84, 86, 94, 100.

¹⁰⁹¹ Reale, “Naturaleza...”, cit., p. 158.

¹⁰⁹² Íd., p. 170.

¹⁰⁹³ Ciuro Caldani, “Teoría Tridimensional...”, cit., p. 1217.

El acercamiento de la norma a la lógica –en lugar de referirse a la vida– significaría, como dice Reale, que ella se aplique al reo aunque lo beneficie o perjudique, porque lo que importa es aplicar la ley penal en referencia al objetivo que persigue; se puede alegar también que el principio *in dubio pro reo* solo se refiere a la prueba, pero no a la interpretación de la ley¹⁰⁹⁴. En efecto, la lógica es una caja hueca en la que vale cualquier contenido.

34.2.4. Incluso coincide Reale con el Pensamiento Complejo al calificar la actitud de quienes consideran valiosos los postulados de los que parte la ley y que no admiten discusión como simplificadora, por cuanto sobreentienden problemas que no pueden eliminarse, como los sociales y los axiológicos¹⁰⁹⁵. En otra ocasión, al estimar la posición de los realistas, expresa que tuvieron el

mérito de revelar la complejidad del *hecho* en los dominios de la experiencia jurídica, y cómo el problema de la ‘calificación del hecho’ implica referencias normativas y opciones valorativas, en una interacción no susceptible de ser reducida a enlaces silogísticos¹⁰⁹⁶.

Si bien sostendrá que el campo propio de investigación del jurista es la experiencia normativa, dirá que debe reconocerse a esta su “compleja y multiforme realidad histórico-cultural”¹⁰⁹⁷. En suma:

Con Miguel Reale puede decirse que ‘del vivo contraste entre los jusnaturalistas, empeñados en la fundamentación trascendente de los valores jurídicos, y los positivistas, afirmadores de la inmanencia de aquellos valores en la experiencia histórica, resultó

¹⁰⁹⁴ Reale, “Naturaleza...”, cit., p. 162.

¹⁰⁹⁵ V. íd., p. 164.

¹⁰⁹⁶ Íd., p. 175.

¹⁰⁹⁷ Íd., p. 191. Cabe aclarar que toda ciencia, como el Derecho, es lo que debe considerarse complejo. También señalo que hay, en cada dimensión, complejidades. V. por ejemplo los caps. 10 y 11 y 9 del tomo 1.

la posición de [...] Emil Lask y Gustav Radbruch, los cuales, sin abandonar los presupuestos de la filosofía trascendental de Kant, pretendieron superar las antinomias dejadas por este entre el mundo de la naturaleza y el mundo de la libertad¹⁰⁹⁸.

34.2.5. En principio, podría pensarse que Morin plantearía una solución integradora como la que adopta Miguel Reale utilizando a la dialéctica como método de integración de las tres dimensiones. Dijo Morin: “[...] [lo que] queremos desarrollar [...] más allá del reduccionismo y del holismo, es la idea de unidad compleja, que enlaza al pensamiento analítico-reduccionista y al pensamiento global, en una dialectización [...]”¹⁰⁹⁹. A su turno, dice Reale: “[...] en un intento de síntesis dialéctica entre valor y realidad, se podría afirmar que *lo jurídico* [...] es [...] *lo social* que recibió una *forma*, en virtud de la intervención del *poder axiológicamente determinado*”¹¹⁰⁰. De este modo, manteniendo la triplicidad, el valor y la realidad encontrarían su síntesis superadora en la norma, que fusionaría en ella las determinaciones de los dos elementos señalados. Luego aclara, manteniendo su tridimensionalismo, que la ley es solo un momento del Derecho¹¹⁰¹, en típica alusión a los pasos del método dialéctico. Así, “los elementos *fácticos* y las directrices *ideales* se componen *normativamente* en la unidad de un ‘proceso’”¹¹⁰². La norma sistematiza las tomas de posición axiológicas¹¹⁰³. Las normas integran hechos según valores¹¹⁰⁴. La síntesis implica a la tesis y antítesis y

¹⁰⁹⁸ Ciuo Caldani, *Derecho y Política...*, cit., p. 10.

¹⁰⁹⁹ Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., p. 81.

¹¹⁰⁰ Reale, “Naturaleza...”, cit., p. 178.

¹¹⁰¹ Íd., p. 179, y 188.

¹¹⁰² Íd., p. 182.

¹¹⁰³ Íd., p. 191. De esta síntesis se valdrá Cossio para criticarle un constructivismo a Reale, ya que según Cossio, el jurista brasileño menciona que la ciencia dogmática trabaja con un predominio de normas y la sociología jurídica con un predominio de hechos. Cossio, “La crítica egológica...”, cit., p. 1.365.

¹¹⁰⁴ Reale, “Naturaleza...”, cit., p. 192.

puede ser, a su vez, tesis de un nuevo proceso. El jurista brasileño explica cómo se produce este proceso y cómo se integran sus aspectos:

[...] todas las formas de la actividad humana abrazan siempre tres aspectos o momentos que se complementan y se exigen recíprocamente, ya que hay siempre en ellas la *intencionalidad de algo válido determinando la acción idónea para la obtención de un resultado*¹¹⁰⁵.

Pueden verse aquí tanto el valor, como la conducta y la normatividad, respectivamente. Tampoco se trata de la ley abstracta, sino de la que se da en ese momento, privilegiando lo concreto¹¹⁰⁶. El momento es parte del proceso dialéctico y parte de un tiempo determinado. Ya Reale se encargó de señalar a la historicidad como característica del Derecho. De ahí que la norma no deba desprenderse de su origen y que sea parte de un proceso –como decía– espiritual, social e histórico¹¹⁰⁷.

34.2.6. Cossio le criticará a Reale que su tridimensionalismo no es tal, al no contar este cuarto componente, la dialéctica, confundiendo esta con la ontología¹¹⁰⁸. Esta dialéctica es similar a la sistemática que plantea la complejidad y que adopta el Trialismo. Tanto el sistema como la dialógica aluden a un todo y partes que interactúan. En una oportunidad hice referencia al hilo de la complejidad en el mundo jurídico constituido por la jus-

¹¹⁰⁵ Íd., p. 189.

¹¹⁰⁶ Íd., p. 179.

¹¹⁰⁷ Íd. Permitaseme decir que esta consideración de Reale lo separará de Cossio en cuanto este tratará de fincar el Derecho en la conducta, mientras que el jurista brasileño propone como momento cúlmine del proceso jurídico a la norma. Ya Reale critica al creador de la Egológica, que hace evaporar, con su concepción del Derecho como conducta, a la norma. Íd., p. 180.

¹¹⁰⁸ Cossio, “La crítica egológica...”, cit., p. 1362. V. tb. Goldschmidt, “Teoría Tridimensional del Derecho. Comentario de Goldschmidt, Werner”, en *La Ley*, t. 1980-A, pp. 1.184 y ss.

ticia¹¹⁰⁹. Este “hilo” no constituye una cuarta dimensión, sino que explica el funcionamiento de los elementos en el complejo, cómo interactúan, los límites que tienen, las posibilidades nuevas que se generan. Cuando Cossio critica a Reale sobre esta cuarta dimensión, se señala que el jurista brasileño deberá aclarar si se trata de una simple tendencia dinámica o si es realmente una ley infalible, en cuyo caso sí tendría validez la crítica cossiana¹¹¹⁰. Si la dialéctica es ley, se aplica la crítica de Morin –que veremos luego–, en cuanto la dialéctica sería un determinante. Cobra entonces toda su validez el concepto de “dialógica” como explicación de la interacción entre las dimensiones y sus elementos en el Trialismo¹¹¹¹.

De hecho, también Nicolescu, polemizando con Raymond Abellio, logra que este filósofo le conceda que lo ternario hace referencia a la organización y que lo cuaternario refiere a la dinámica¹¹¹². En efecto, hay que contemplar, al menos como un “espacio”, “ámbito” o “dinámica”, el hecho de las interacciones y el protagonismo que en ellas toma el sujeto como operador de la (teoría de la) vida jurídica.

34.2.6.1. Goldschmidt critica la dialéctica en cuanto esta

indica [...] una ley de evolución según la cual cada miembro anterior determina la producción del posterior, pudiendo esta ley enfocar tanto la evolución de las ideas (Hegel), como la de especies zoológicas (Darwin), como la de sistemas políticos-económicos (Marx), siendo decisivo que conocer el primer miembro permita deducir la naturaleza del segundo, del tercero, etc. [...] creer que algo –verbigracia, el ser puro o el feudalismo– produzca por sí solo otra cosa –verbigracia, la nada o

¹¹⁰⁹ V. el cap. 1.

¹¹¹⁰ Ciuro Caldani, “Teoría Tridimensional...”, cit., pp. 1.218-1.219.

¹¹¹¹ V. los ptos. 34.4.4.10, 34.4.4.13, 34.4.4.16, 34.4.6, referidos a la “dialógica”, de este capítulo, y la tercera parte del tomo 3, referida a la “oscilación”

¹¹¹² Nicolescu y Camus, Michel, *Les racines de la liberté*, París, L’Orignal, 2001, p. 36.

el capitalismo-, implica descartar toda influencia que no sea la del miembro inicial: en otras palabras nos encontramos con un sistema cerrado. Pero un sistema cerrado es siempre un “universo” producido por el hombre, toda vez que el universo real nos muestra un *complejo* de causas, concausas e influencias de todo tipo que desautorizan una evolución dialéctica. Por consiguiente, en realidad el método dialéctico solo opera en un mundo considerado de modo idealista¹¹¹³.

34.2.6.2. Cossio también expresa que la dialéctica no refleja la realidad, si se concibe a aquella como una estructura rígida y definitiva que la torna mecánica como movimiento¹¹¹⁴. La crítica se deriva de la propia concepción de la ciencia en Hegel: “[...] la ciencia consiste en nociones que se derivan unas de otras de un modo necesario”¹¹¹⁵. Y Miguel Reale habla “del *subtractum* social e histórico que condiciona a aquellas”¹¹¹⁶. Este condicionamiento es el que criticará Morin a Marx, dado que no pueden admitirse condicionantes o determinantes¹¹¹⁷ en un Pensamiento Complejo. Cossio acerca otra crítica a la dialéctica, la cual es la de asimilar lo real a lo racional y viceversa¹¹¹⁸, cuando el Trialismo hace posible la complejidad por concebir, por un lado, a la realidad del reparto, y, por otro, la idealidad de la normatividad y la del valor. En este sentido, no todo

¹¹¹³ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 25. El resaltado es mío. Michel Foucault coincide con esta crítica: “[...] la ‘dialéctica’ es un modo de esquivar la realidad siempre azarosa y abierta, plegándola al esqueleto hegeliano [...]”. Foucault, *Un diálogo sobre el poder y otras conversaciones*, trad. de Miguel Morey, Barcelona, Altaya, 1994, p. 134.

¹¹¹⁴ Cossio, “La teoría egológica del Derecho (Su problema...”, cit., p. 1.029.

¹¹¹⁵ Ferrater Mora, op. cit., t. 2 (E-J), p. 1578, voz “Hegel”.

¹¹¹⁶ Reale, “Naturaleza...”, cit., p. 151.

¹¹¹⁷ V. el pto. 38.1 de este capítulo.

¹¹¹⁸ Cossio, “La teoría egológica del Derecho (Su problema...”, cit., p. 1.031. También señala que el movimiento de la realidad, que describe la dialéctica, queda encapsulado en la rigidez de tesis, antítesis y síntesis. Cossio, “La crítica egológica...”, cit., p. 1.362.

lo real, es decir, el reparto y la norma –como lo dado–, es lo ideal, ya que hay repartos y normas injustos, es decir, como señala Goldschmidt, del ser no se deriva el deber ser¹¹¹⁹.

34.2.6.3. El sistema cerrado en que consiste la dialéctica es el que Morin condena al partir de la teoría de sistemas y la cibernética. En una oportunidad señala: “[...] il faut abandonner la hiérarchie simple entre infra [...] et supra (texture, structure) au profit d’une rétroactivité organisationnelle où le produit ultime rétroagit en transformant ce qui le produit¹¹²⁰”. Aunque es necesario tener en cuenta que no hay una relación simbiótica entre idealismo y dialéctica, dado que la síntesis permite superar, a través del método de la complementariedad, a las tesis en contradicción. Y esto permite, en los casos concretos, un amplio margen, ya que esa síntesis implicaría un haz de relaciones difícil de considerar como algo cerrado. Salvo si consideramos que lo “cerrado” se da porque la síntesis es reflejo solamente de lo considerado por la tesis y la antítesis, que serían los límites de la síntesis. Ergo, la dialéctica operaría en un mundo semiidealista. Si se trata de una dialéctica cerrada, se sustituiría el universo objetivo por uno creado por el sujeto¹¹²¹.

34.2.6.4. Podemos rescatar entonces la idea de “superación” e “integración” propias de la dialéctica, aunque dicha superación no debería operarse en el marco “cerrado” de la última dimensión, que en el Trialismo sería la dikelógica, ni implicar una última dimensión, cualquiera sea, que incluya a las otras dos “superadas”, como en el caso de Reale: “El mundo jurídico contiene una tensión

¹¹¹⁹ V. el nuevo alcance que le doy a esta proposición en la tercera parte del tomo 3.

¹¹²⁰ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 110. “[...] es preciso abandonar la jerarquía simple entre infra [...] y supra (textura, estructura) en provecho de una retroactividad organizacional donde el producto último retroactúa transformando lo que él produce”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 133.

¹¹²¹ Ciuro Caldaní, “Teoría Tridimensional...”, cit., p. 1.219.

entre hecho y valor que plasma en la objetividad de la norma”¹¹²². En efecto: “[...] el tridimensionalismo del maestro Reale sería una respuesta en última instancia unidimensional, en que la dialéctica absorbería la totalidad del mundo jurídico”¹¹²³. Cada una de las dimensiones debe mantener su independencia relativa, porque es un aspecto del Derecho cuyo estudio no debe descuidarse. Y el peligro de la pérdida de independencia de las dimensiones se daría en el pensamiento de Hegel. No hay un elemento primero que influya en uno segundo y uno segundo que influya en uno tercero, sino que las influencias son recíprocas entre todos los elementos entre sí¹¹²⁴. Así lo señala Morin al hablar de la recursividad y la dialógica. Dice Goldschmidt, criticando a Reale:

El tridimensionalismo concreto hace actuar las tres dimensiones al unísono, en matrimonio indisoluble; es, conforme se ha dicho, un “indivtrialismo” (Miguel Herrera Figueroa). El tridimensionalismo abstracto [...] emplea los tres métodos sucesivamente, si bien admite relaciones recíprocas entre ellos. Miguel Reale [...] esboza a partir de 1953 un tridimensionalismo concreto. Pero su doctrina es una concepción [...] [y] una concepción no comprenden de la totalidad sino a lo sumo un esquema de aquella¹¹²⁵.

¹¹²² Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 24; Goldschmidt, “Teoría Tridimensional del Derecho. Comentario de Goldschmidt...”, cit.

¹¹²³ Ciuro Caldani, “Teoría Tridimensional...”, cit., p. 1.219.

¹¹²⁴ Señala Cossio que la tridimensionalidad se diferencia de la dialéctica en cuanto aquella no les da a las tres fuentes del Derecho un movimiento inmanente que conduzca de una a otra. Cossio, “La crítica egológica...”, cit., p. 1.362. Luego señala que no es mecánica la relación entre hecho, norma y valor. Íd., p. 1.362. Asimismo, expresa que hay que manejar las tres dimensiones sin preferencia, prevalencia o exclusividad de ninguna de ellas. Íd., p. 1.365. Esto es lo que expresa el Trialismo con la fundamentación de la trilogía moriniana. V. el pto. 34.4.4.11 de este capítulo.

¹¹²⁵ Goldschmidt, “Lugar del Trialismo...”, cit., p. 901.

34.2.6.5. A pesar de la crítica, Goldschmidt señala que, despojando de la dialéctica a las relaciones que menciona Reale, es posible otorgarles entrada a estas relaciones en la jurística sociológica:

[...] una mera polaridad, [...] perpetua lucha entre realidad social, valor que la enjuicia y transacciones transitorias en normas establecidas, no se entra en el campo de batalla en el que luchan realismo e idealismo. Pero si a continuación se habla del carácter histórico de los valores, entonces sí uno se ha entregado en cuerpo y alma al idealismo y relativismo¹¹²⁶.

Esta aseveración compartida¹¹²⁷ es compatible con las relaciones en las dimensiones e interrelaciones entre las dimensiones, propias de un sistema y de un ente complejo¹¹²⁸ que planteo.

34.2.6.7. En otra oportunidad, Goldschmidt criticará a Reale que, si bien desea una concepción concreta a través de la dialéctica que posibilita la recíproca compenetración e interdependencia de los elementos, termina en una concepción abstracta¹¹²⁹. Ambos jusfilósofos utilizan a lo concreto en distintos aspectos. Reale piensa en cada proceso dialéctico concreto que se da y que culmina en la norma, y el jurista germano-español hace referencia a que lo concreto es brindar un cuerpo teórico que plantee soluciones y no un mero esquema de cómo funciona en general el proceso jurídico, ya que no se dice qué hacer ante una laguna, cómo interpretar, qué valor tiene la costumbre, etc. Pienso que Reale plantea una filosofía jurídica

¹¹²⁶ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 25.

¹¹²⁷ Ciuro Caldani, "Teoría Tridimensional..." cit., p. 1.216. Ahí critica a la dialéctica como molde *a priori*.

¹¹²⁸ V. los caps. 9, 10 y 11 del tomo 1.

¹¹²⁹ Goldschmidt, "La Teoría Tridimensional..." cit., p. 1.090.

tridimensional, mas no una teoría jurídica tridimensional, de vital importancia para el quehacer cotidiano del abogado, sea educador, investigador, magistrado o colegiado.

La concepción abstracta que Goldschmidt adjudica a Reale es contraria a lo que Morin llama la “retroactividad organizacional”¹¹³⁰. Se ve entonces cuánta importancia le da Morin a un sistema abierto.

34.2.7. Reale hace referencia central al orden, señalando que no solo es condición de la justicia, o sea, de un estado de situación más satisfactorio, sino que es un valor más urgente que la justicia, y sobre él reposa el Derecho¹¹³¹. El orden es consecuencia de la justicia, dado que solo en una sociedad satisfecha igualmente puede haber concordia y que sobre la justicia reposa el Derecho, como lo señala el Trialismo. Los nuevos despliegues que hablan sobre la complejidad precisamente resaltan el desorden en juego con el orden, lo nuevo, lo imprevisto, el quiebre, la ruptura.

34.2.8. Goldschmidt no comparte la integración del maestro brasileño porque también implicaría “la relatividad de los valores a la que Reale forzosamente tiene que llegar, si toma en serio la correlación fundamental entre valor y tiempo, axiología e historia”¹¹³². El jurista de São Paulo habla de su posición como la que logra un “justo equilibrio, ligada a la doctrina histórico-cultural del Estado

¹¹³⁰ V. el pto. 34.2.6.3 de este capítulo.

¹¹³¹ Reale, *Filosofia do direito*, 19.º ed., São Paulo, Saraiva, 2002, pp. 594-595. Concordantemente se señala que “resulta de suma gravedad la exaltación del orden como valor más urgente e indispensable, a cualquier perfeccionamiento ético”. Ciuro Caldani, “Teoría Tridimensional...”, cit., p. 1.215. Y también aporta la idea de Goldschmidt relativa a que la anarquía puede ser valiosa si significa el tránsito de un régimen injusto a otro justo. Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 114.

¹¹³² Goldschmidt, “El deber ser en la Teoría Tridimensional del mundo jurídico”, en *La Ley*, t. 112, p. 1088.

y del Derecho”¹¹³³. También expresa que, si bien la dimensión histórica es esencial, por ser la estructura primordial y rudimentaria de la sociedad, esto no implica que haya leyes inmanentes a su proceso, o que ella sea la medida de la actividad humana¹¹³⁴. Luego dice, cuando habla del realismo jurídico, que debe captarse el Derecho anterior y subyacente a las abstracciones normativas y decisiones judiciales, ya que este es un producto histórico-social, al cual deben subordinarse la doctrina y la magistratura¹¹³⁵. Asimismo, señala como crítica al normativismo que su pretendida neutralidad no contempla las “nuevas exigencias éticas”¹¹³⁶, con lo que da a entender que la ética se encuentra en cambio. Abona este relativismo que asocia el aspecto valorativo con los “fines ético-políticos”¹¹³⁷, los cuales son eminentemente variables. Cuando Reale tenga que definir a los valores, dirá que son una forma que cobra la experiencia cultural y que la posibilitan, “pudiéndose considerar *experiencia cultural* a toda experiencia subordinada a presupuestos *axiológicos*”¹¹³⁸. En otra referencia clara, sostiene el jurista brasileño que en el Derecho la valoración no se reduce a un punto de vista personal del intérprete, sino que este debe procurar ponerse en consonancia con la tabla de valores vigente en la comunidad a la que pertenece, y así debe ocurrir en el caso de la interpretación de las normas jurídicas¹¹³⁹. Creeré posible mantener la objetividad

¹¹³³ Reale, “Naturaleza...”, cit., p. 158. Y llega así a coincidir en este aspecto con la posición de Carlos Cossio. “El Derecho es [...] una especie de experiencia cultural, esto es, una realidad que resulta de la naturaleza social e histórica del hombre [...]”. Íd., p. 181.

¹¹³⁴ Íd., p. 180.

¹¹³⁵ Íd., p. 171.

¹¹³⁶ Íd., p. 160.

¹¹³⁷ Íd., p. 161.

¹¹³⁸ Íd., p. 182.

¹¹³⁹ Íd., p. 187. “[...] Reale confunde la valencia y la valoración como despliegues del valor [...] con la valoración social”. Ciuro Caldani, “Teoría Tridimensional...”, cit., p. 1215.

del valor¹¹⁴⁰, a pesar de la activa participación del sujeto, y las influencias –en él– del tiempo y el espacio¹¹⁴¹. Un punto de encuentro entre Reale y Goldschmidt se da cuando el Trialismo explica las razones sociales en la dimensión sociológica, es decir, las valoraciones históricas según el jurista brasileño¹¹⁴².

34.2.9. Es dable también tener en cuenta que la filosofía de Hegel no puede dar lugar al desarrollo del valor, ya que este autor plantea que todo lo real es racional y que todo lo racional es real¹¹⁴³, lo que da lugar a una relativa racionalización de lo que efectivamente ocurra, borrando la distinción entre ser y deber ser. En efecto, “es optimista la identificación de lo real con lo racional, que, [...] al eliminar cualquier distinción entre ser y deber ser, puede parecer justificar el hecho consumado, la victoria de lo que materialmente es más fuerte”¹¹⁴⁴. Se unifica todo en un mismo plano. Si “lo real es racional y lo racional es lo real, [...] no hay posición real que no tenga su justificación racional”¹¹⁴⁵. En el mismo sentido se pronuncia Urdanoz¹¹⁴⁶. Lo propio señala Fassò al decir que la filosofía de Hegel identifica totalmente la realidad con el pensamiento, que a su vez es racional¹¹⁴⁷. Ferrater Mora tiene una interpretación similar del “conservadurismo hegeliano”.

¹¹⁴⁰ Habla Reale de los aspectos diferenciales entre “valor” y “valoración”. Reale, “Naturaleza...”, cit., p. 186.

¹¹⁴¹ V. la tercera parte del tomo 3.

¹¹⁴² V. Ciuro Caldani, “Teoría Tridimensional...”, cit., p. 1.217.

¹¹⁴³ Hegel, *Filosofía...*, cit., p. 33.

¹¹⁴⁴ Fassò, Guido, *Historia de la Filosofía del Derecho*, trad. de José Lorca Navarrete, 3.º ed., Madrid, Pirámide, 1983, t. 3, p. 82.

¹¹⁴⁵ García Morente, Manuel, *Lecciones preliminares de filosofía*, 9.º ed., Bs. As., Losada, 1963, p. 335.

¹¹⁴⁶ Urdanoz, Teófilo, *Historia de la Filosofía*, t. IV, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1975, p. 313.

¹¹⁴⁷ Fassò, op. cit., 1983, t. 3, p. 75.

En la *Fenomenología* Hegel dice que solo el Espíritu [...] es real. Ello parece dar a entender que Hegel sostiene [...] [que] toda realidad se reduce en último término a realidad espiritual. [...] “Lo espiritual [...] es la esencia, lo que existe en sí mismo”. Ello significa que [...] es [...] forma (o formas) de ser de las entidades [...] [que] no se hallan establecidas de una vez para siempre, sino que están sometidas a un interno proceso dialéctico. [...] la realidad se va haciendo a sí misma convirtiéndose en su propia “verdad”. [...] Al “convertirse” en Espíritu la realidad llega a ser lo que ya *era*. Ocurre solo que lo era “sin saberlo”. [...] No puede ser de otro modo, pues no hay nada que sea externo a lo real; lo que se llama “externo a”, o “fuera de”, lo real es un momento interno [...] de esta misma realidad¹¹⁴⁸.

34.2.9.1. El valor como tal solo existe y cobra “utilidad” si se lo confronta con la realidad, previo a lo cual debe tener su separación ontológica. No por casualidad Hegel se diferencia de Kant, que plantea una dualidad del ser.

La divinización hegeliana del Estado [...] es exigida tanto por la dialéctica del espíritu objetivo, como por su propia doctrina política, que ve el ideal del Estado en el Estado prusiano de su tiempo. [...] En la historia no hay ningún deber ser, ningún utopismo, porque los momentos del Espíritu objetivo son los momentos de su interna necesidad racional¹¹⁴⁹.

Por ello Reale incurre en la pérdida de la utopía con su valor dependiente de la realidad histórica.

34.2.10. Si bien Cossio le critica a Reale que desarrolla un sociologismo ecléctico¹¹⁵⁰, pienso que el jurista brasileño prefiere a la norma de entre todos los momentos del

¹¹⁴⁸ Ferrater Mora, op. cit., t. 2 (E-J), p. 1.579, voz “Hegel”.

¹¹⁴⁹ Íd., p. 1.581, voz “Hegel”.

¹¹⁵⁰ Cossio, “La crítica egológica...”, cit., p. 1376. Es curioso que yo mismo califique a la posición de Cossio como un unidimensionalismo fáctico, que comparte mucho de lo que él le adjudica a Reale como representante de un “sociologismo ecléctico”, en cuanto la conducta es un hecho social y cultural, y allí mezcla el valor y la norma, con una autarquía que no alcanza el nivel de autonomía relativa en la unidad del Derecho.

proceso jurídico, en cuanto en aquella culmina dicho continuo dialéctico¹¹⁵¹. Al plantear a la tridimensionalidad solo como programa, no alcanza el estatus de teoría y falla al jurista que busca un auxilio para su práctica de todos los días. Como se pone el acento en la dialéctica, se olvida que no hay determinantes en la realidad, jurídica en este caso, lo cual obsta a calificar a su doctrina como compleja. Acierta en la diversidad, pero falla en el método, y tampoco brinda soluciones.

34.3. Tridimensionalismo de Carlos Cossio¹¹⁵²

34.3.1. En el artículo que precisamente critica al tridimensionalismo, el jurista argentino manifiesta que “el análisis egológico descompone la experiencia jurídica en tres”¹¹⁵³. Allí también expresa que en el año 1941 comenzó el análisis de una estructura lógica, la dogmática de la mención normativa y el contenido espiritual de la conducta expresado en una valoración bilateral¹¹⁵⁴. Al definir al Derecho, hace gala de la triplicidad, señalando “la conducta en su interferencia intersubjetiva, al plexo de la justicia (como orden, seguridad, poder, paz, cooperación y solidaridad) y a la norma jurídica como proposición disyuntiva”¹¹⁵⁵. Pero no bien se examine minuciosamente dicho artículo, expondrá Cossio a la conducta como punto de partida, y el valor dependerá de aquella como un satélite con respecto a un planeta: la órbita de la justicia dependerá de

¹¹⁵¹ En el mismo sentido, Goldschmidt, “Teoría Tridimensional del Derecho. Comentario de Goldschmidt...”, cit.

¹¹⁵² Werner Goldschmidt ha realizado lo que él llama una “crítica positiva y negativa de la filosofía jurídica cossiana” en *Comentarios acerca de la sistemática cossiana de la filosofía jurídica*, Córdoba, Univ. Nac. de Córdoba, 1946.

¹¹⁵³ Cossio, “La crítica egológica...”, cit., p. 1367.

¹¹⁵⁴ Íd.

¹¹⁵⁵ Íd., p. 1.374.

la fuerza gravitatoria de la conducta¹¹⁵⁶. Goldschmidt diría que es una complejidad impura, en cuanto no es posible distinguir, según Cossio, en su relativa autonomía, a una dimensión como normativa, a otra fáctica y a otra valorativa. Dice el jurista argentino que “la normatividad no es ninguna norma [...], la norma consiste en las menciones de la experiencia jurídica que la normatividad acoge y a las que organiza con una peculiar estructura mentalmente válida”¹¹⁵⁷. Otro tanto ocurre cuando se intenta delimitar el hecho del valor: “¿Por qué habríamos de afirmar que la situación dogmática es un hecho y no también igualmente la valoración jurídica?”¹¹⁵⁸. Nótese otra oportunidad en donde confunde lo que el Trialismo comprende en dimensiones:

La técnica egológica se resume así: después de haber recostado el problema o el caso en la estructura normativa completa [...], el jurista, sirviéndose de circunstancias no mentadas, procede a alterar axiológicamente los conceptos desformalizados mientras no incurra en vivencia de contradicción, hasta dar con la variante que se le ofrezca con mayor fuerza de convicción como representación conceptual¹¹⁵⁹.

Para Cossio, el valor es un hecho: “[...] el análisis egológico de la experiencia jurídica hace referencia a una valoración jurídica (que es el hecho de una percepción emocional) y no a un valor”¹¹⁶⁰. Cabe preguntarse entonces inmediatamente la utilidad de los términos “valor” y “experiencia”. El creador de la Egología confunde la valoración con la valencia, las cuales precisamente el Trialismo

¹¹⁵⁶ V. los ptos. 34.2.6.3 y 34.4.4.8 de este capítulo.

¹¹⁵⁷ Cossio, “La crítica egológica...”, cit., p. 1.367.

¹¹⁵⁸ Íd.

¹¹⁵⁹ Cossio, “La bi-valencia de la verdad y el error como fuerza de convicción y como arbitrariedad”, en *La Ley*, t. 70, p. 754.

¹¹⁶⁰ Cossio, “La crítica egológica...”, cit., p. 1.367.

distingue. Si bien hay interrelaciones entre los elementos, esta posición cossiana implica abdicar por completo, al menos en las formas, del “análisis” que reclama el Pensamiento Complejo, además de la “síntesis” y de la sistematización, con “todo” y “partes” distinguidos, pero no mezclados, sino “articulados”¹¹⁶¹.

34.3.2. El creador de la Egolología señala un aspecto que su teoría integra. Cuando habla de asociar la postura kelseniana, expresa: “¡[...] lo que era vacía forma incapaz de reemplazar a la vida cuando vida se reclamaba, renacía invencible en el campo egológico como el pensamiento que *integra* esa vida!”¹¹⁶². Un rasgo de su integrativismo es su rechazo al positivismo: “[...] no nos limitaremos a los pensamientos acerca de la sentencia que trae en sus artículos un Código de Procedimiento, como hace el racionalismo cuando cree que basta remitirse a ellos para captar el ser de la sentencia”¹¹⁶³. Concordantemente expresa que Kelsen es el más grande unilateral de la teoría jurídica¹¹⁶⁴. ¿Podría concedérsenos el reemplazo de ese término por el de “unidimensional”? También señala, a pesar de negarse como tridimensionalista, que el jurista debe forzosamente trabajar con las tres dimensiones, sin preferencia, prevalencia o exclusividad de alguna de ellas¹¹⁶⁵. Asimismo,

¹¹⁶¹ “No siempre pueden eliminarse las interacciones; lo cual es un hecho afortunado, ya que si pudiera eliminárselas el mundo no presentaría ninguna coherencia, no habría química, ni biología, ni cultura humana.” Prigogine, “De los relojes a las nubes,” trad. de Leandro Wolfson, en AAVV, *Nuevos...*, p. 401. Tampoco habría Derecho.

¹¹⁶² Cossio, *La teoría egológica del Derecho y el concepto...*, cit., p. 24. La cursiva es mía.

¹¹⁶³ Íd., p. 101.

¹¹⁶⁴ Cossio, “La crítica egológica...,” cit., p. 1.366.

¹¹⁶⁵ Íd., p. 1365.

sostiene un tridimensionalismo inmanente –no actualizado– en la conducta. La norma y el valor ya estarían contenidos en la conducta como partes esenciales de ella¹¹⁶⁶.

34.3.3. La relación de semejanza tal vez más fuerte entre el Trialismo y la Egología quizá sea la relación que entre la norma y la conducta establece Cossio, comparable con la relación entre la norma y el reparto que hace Goldschmidt. El creador de la Egología dice:

[...] la norma solo es un concepto apto para mentar la conducta como conducta en tanto que esta es el objeto del conocimiento jurídico y que este concepto integra sin embargo la propia conducta de la que él mismo hace mención. Esto significa [...] que la conducta se integra con el pensamiento de sí misma [...]¹¹⁶⁷.

Reale dirá, citando a Ehrlich¹¹⁶⁸, que lo que realmente importa en una comprensión científica del Derecho son las normas de conducta, que no se entienden como reglas abstractas declaradas por el legislador, sino como expresiones de las relaciones sociales, costumbres, relaciones de dominio y múltiples declaraciones de voluntad¹¹⁶⁹. Hay que correr el velo normativo para llegar a la conducta. Así, “para que la representación normativa sea de verdad una norma y no palabra muerta, tiene que ser reencontrada en la conducta a que se refiere como el pensamiento de esta conducta”¹¹⁷⁰. Es interesante rescatar lo que señala Cossio respecto del objeto de su concepción, aplicable al Trialismo, en el sentido de no restringirlo a la normatividad, ya que, así como para los astrónomos su objeto no son las leyes de Newton o Kepler, sino los astros, lo propio cabe

¹¹⁶⁶ Íd., p. 1363.

¹¹⁶⁷ Cossio, *La teoría egológica del Derecho y el concepto...*, cit., p. 27.

¹¹⁶⁸ Tal vez el creador de la Sociología del Derecho, que elaboró la teoría del Derecho viviente en 1912. Terré, op. cit., p. 76.

¹¹⁶⁹ Reale, “Naturaleza...”, cit., p. 171.

¹¹⁷⁰ Cossio, “La teoría egológica del Derecho (Su problema...”, cit., p. 1.019.

al Derecho en cuanto este no conoce normas, sino la conducta en interferencia intersubjetiva¹¹⁷¹. Concordantemente, en varias oportunidades Goldschmidt da importancia ontológica al reparto, base del fenómeno jurídico¹¹⁷², en cuanto “los objetos ideales son los conceptos que las normas emplean y que permiten la adecuada captación de los repartos”¹¹⁷³. Pero también diré que el reparto no solo se piensa en la norma, sino que se critica en el valor, para lo cual tiene que tener una realidad relativamente diferenciada de lo dado “hecho” y “normatividad”¹¹⁷⁴. En cambio, Cossio dirá que “los objetos ideales son irreales [...] no tienen propiamente existencia”¹¹⁷⁵. A su turno, Goldschmidt adjudica existencia plena al valor¹¹⁷⁶.

¹¹⁷¹ Cossio, *La teoría egológica del Derecho y el concepto...*, cit., p. 51.

¹¹⁷² V. especialmente el art. “La doctrina...”, cit. Y Cossio calificará al Derecho también como “fenómeno jurídico”. Cossio, *La teoría egológica del Derecho y el concepto...*, cit., p. 101.

¹¹⁷³ Ciuro Caldani, “Visión de la Teoría Trialista y de su concepción del abogado”, en *Juris*, t. 36, p. 304.

¹¹⁷⁴ Incluso Reale afirma esta diferencia. V. *Filosofía do direito*, cit., pp. 187-188. V. tb. el cap. 1.

¹¹⁷⁵ Cossio, *La teoría egológica del Derecho y el concepto...*, cit., p. 55. Para el jusfilósofo argentino, tener existencia es estar en la experiencia. Íd. Tal es también la posición de Guibourg. V. *La construcción...*, cit., esp. pp. 38-42. “[...] la postulación de realidades inmateriales contribuye a endurecer las posiciones encontradas y a trabar el diálogo fructífero”. Íd., p. 42. Las disputas existirán, a pesar de que se recorte la realidad a las ideas, porque lo material es ya una idea. De hecho, la modelización del valor que planteo, a partir de la incorporación de la visión moriniana al Trialismo, flexibiliza los postulados de Goldschmidt. V. la tercera parte del tomo 3.

¹¹⁷⁶ “Los entes ideales abarcan aquella parte de la realidad que es solo asequible a la razón [...]. Siendo realidad, los entes ideales son objetivos lo que quiere decir que son trascendentes a la razón que únicamente los capta, pero no los inventa”. Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 369. Coincidiré con Goldschmidt en la objetividad de la valencia, pero no en el contenido, salvo en el generalísimo principio de la igualdad, punto neurálgico de reunión de la forma y la materia del valor. V. especialmente la tercera parte del tomo 3, y Galati, “Una interpretación...”, cit.

34.3.4. Es destacable en Cossio la necesidad de unir la filosofía con la ciencia, sobre todo si se considera a la ciencia como sinónimo de dogmática o normativismo¹¹⁷⁷. Por ello puede calificarse a su doctrina como integrativista. Así, “con clara conciencia de la responsabilidad humana de realizar la justicia procura [el Trialismo] que la filosofía y la ciencia del Derecho se enfrenten abiertamente a las dificultades de dicha tarea y abandonen los encasillamientos en que pretenden refugiarlas”¹¹⁷⁸.

34.3.5. Goldschmidt le critica a Cossio su idealismo, que es tal por basarse en las ideas de Heidegger¹¹⁷⁹, cuyo existencialismo puede comprobarse en *Ser y tiempo*¹¹⁸⁰, lo cual raya en el solipsismo¹¹⁸¹. Dice Cossio:

En la medida en que la existencia humana es coexistencia –esta es la fórmula canónica de Heidegger–, la presencia del prójimo ha de ser encontrada por doquier como coexistencia en la existencia personal. [...] no es posible [según Heidegger] vivir otra vida que la vida propia y la existencia humana se da en forma absolutamente individual¹¹⁸².

¹¹⁷⁷ “La Teoría egológica viene a advertir al jurista, con las pruebas en la mano, que no puede prescindir de un mínimo de conciencia filosófica si es que de verdad quiere ser jurista, máxime en estos momentos, como el actual, en que su ciencia ha caído en una profunda crisis de fundamentos”. Cossio, *La teoría egológica del Derecho y el concepto...*, cit., p. 36. No obstante, v. el pto. 34.3.7.4, donde se establece una incongruencia entre filosofía y ciencia. Por eso Goldschmidt dice que jurista es quien a sabiendas reparte con justicia.

¹¹⁷⁸ Ciuro Caldani, “Visión...”, cit., p. 299.

¹¹⁷⁹ Por ej., v. Cossio, *Radiografía...*, cit., p. 97. “[...] siendo el Derecho vida humana viviente, su ser es su existir, en el sentido existencial”. Goldschmidt, *Comentarios...*, cit., p. 11. “Cossio no se inspira en *Kant* sino en lo que a la forma expositiva y a la terminología atañe”. Íd., p. 29.

¹¹⁸⁰ V. Heidegger, Martin, *Ser y tiempo*, trad. de Jorge Eduardo Rivera, ed. electrónica de la Escuela de Filosofía, Universidad ARCIS, en <https://bit.ly/1SaqnO0> (8.11.2009).

¹¹⁸¹ Goldschmidt, “La teoría egológica y la tridimensionalidad”, en *Jurisprudencia Argentina*, t. 1965-V, p. 78.

¹¹⁸² Cossio, “La teoría egológica del Derecho (Su problema...”, cit., p. 1.014.

Luego, citando a Ortega y Gasset señala, en clara distancia con la heterovaloración, un rasgo típico del existencialismo: “El hombre no puede dar un solo paso sin justificarlo ante su propio íntimo tribunal”¹¹⁸³.

34.3.6. También es clara la cercanía entre Cossio y Marx¹¹⁸⁴. Goldschmidt califica al marxismo de idealismo dado que el materialismo que se halla en la base de las ideas de Marx no es una referencia a la materia ajena al hombre y creada por fuerzas extrahumanas, sino a la materia cultivada por las ideas económicas. Esta realidad económico-histórica sería obra del hombre, y es su objetivo cambiar la realidad actual del capitalismo¹¹⁸⁵. Nótese que en la base del marxismo se encuentra el activismo¹¹⁸⁶. De esta manera, la calificación del marxismo como idealismo no condena la importancia que el hombre tiene como creador del universo, sino que se atribuye a las ideas fuerza creadora con respecto a la organización de la sociedad, la economía, el arte, la ciencia¹¹⁸⁷.

34.3.7. Cuando Cossio trata al valor, no solo le resta existencia autónoma, como vimos, sino que es clara su filiación relativista histórica, en el sentido de que el valor es esclavo del tiempo y espacio que rodea al jurista. En efecto, “los valores objetivos de la valoración jurídica son fundamentalmente históricos. Por consiguiente, habrá fuerza de convicción científicamente hablando, cuando la sentencia judicial ajuste su valoración a patrones históricos vigen-

¹¹⁸³ Íd., p. 1.016.

¹¹⁸⁴ V. tb. Cossio, “La crítica egológica...”, cit., p. 1374. P. v. las críticas del Trialismo al marxismo en el pto. 38.7.

¹¹⁸⁵ Goldschmidt, “La teoría egológica...”, cit., p. 78.

¹¹⁸⁶ V. Marx y Engels, *Manifiesto del partido comunista*, 15.º ed., ed. al cuidado de Agustín Ramos, Bs. As., Anteo, 1985. “¡Proletarios de todos los países, uníos!” Íd., p. 26.

¹¹⁸⁷ Goldschmidt, “La teoría egológica...”, cit., p. 78.

tes”¹¹⁸⁸. Goldschmidt coincide en esta afirmación: “Los valores de la teoría egológica son, por ende, relativos a sus creadores, o sea a las diversas comunidades en diversas épocas. He aquí una huella de la Escuela Histórica y una traición al método fenomenológico”¹¹⁸⁹. El creador de la Egología señalará que, en términos de Husserl, la objetividad es intersubjetividad¹¹⁹⁰. Este relativismo se entiende si se observa que Cossio hace que el punto de partida de su teoría sea la conducta, que en el Derecho se traduce en interferencia intersubjetiva, cuyo escenario predilecto es la sentencia¹¹⁹¹. Es decir, su base es el hombre y sus circunstancias¹¹⁹². Así “teoría egológica va a hablar de la experiencia jurídica”¹¹⁹³. Y si este es su objetivo, los valores pasan a un segundo plano, o se mediatizan, a causa de lo cual pierden su independencia relativa. Es extraño, en este sentido, que Cossio diga basarse en Kant, pero relativice tanto al valor, al punto de preguntarme qué hace con la función del deber ser como crítico de la realidad, de la

¹¹⁸⁸ Cossio, *Teoría de la Verdad Jurídica*, Bs. As., Losada, 1954, p. 246; Cossio, *Radio-grafía...*, cit., p. 99. V. tb. a Cueto Rúa, Julio César, *Fuentes del Derecho*, Bs. As., Abeledo-Perrot, 1961, p. 20.

¹¹⁸⁹ Goldschmidt, “La teoría egológica...”, cit., p. 79. El creador de la Teoría Trialista dijo antes que Husserl terminó en un idealismo radical. Íd., p. 78. Y que la fenomenología del valor implica autovaloración, juicios de preferencias y de esta manera valoraciones implícitas.

¹¹⁹⁰ Cossio, *La teoría egológica del Derecho y el concepto...*, cit., p. 90.

¹¹⁹¹ “[...] nadie es ladrón mientras el juez no lo condene por ello [...]” Íd., p. 27.

¹¹⁹² Al preguntarse el jurista dónde encuentra el Derecho, es decir, dónde estamos seguros de toparnos con él en la experiencia –hechos–, la sentencia judicial luce como el hecho jurídico por antonomasia dentro de todas las posiciones teóricas. Todavía no se conoce una doctrina jurídica que le haya negado juricidad a la sentencia. Íd., p. 12. La teoría jurídica de la persona es lo primero, y tiene que serlo por una necesidad ontológica. Y de la sentencia surge que el Derecho es conducta en interferencia intersubjetiva. Con esto no se construye ninguna definición del Derecho mediante un acto decisorio del arbitrio que buscara acomodar el Derecho a determinadas premisas metafísicas poseídas de antemano o que quisiera trabajar bajo la idea de una libre axiomatización de los puntos de partida. Íd., p. 13.

¹¹⁹³ Íd., p. 19.

experiencia. No obstante, Cossio habla de la axiología y señala que los objetos culturales pueden tener un valor positivo o negativo¹¹⁹⁴. Sin embargo, el valor que vale es el que el sujeto -ego- realiza a través de su conducta. Por ello, es calificado su tridimensionalismo, por Goldschmidt, como “complejo impuro”.

34.3.7.1. La teoría de Cossio es “egológica”, es decir, referida a la conducta, y el título de su obra alude a la “libertad”¹¹⁹⁵. Por ello señala que “los valores conocidos en el Derecho son valores de conducta [...]”¹¹⁹⁶. No se necesita mayor fundamentación para decir que su teoría no es “axiológica”, ni que dedicó como Goldschmidt un libro a la “justicia”. Lo importante es la conducta. Cossio llama “deber ser existencial”¹¹⁹⁷, que se desarrolla en el plano de la conducta, a lo que debería llamarse, según el Trialismo, “deber ser real”, el cual a su vez es distinto del deber ser como valor. Para la Teoría Trialista, el reparto es fundamentalmente un ser. Digo “fundamentalmente” porque el Trialismo no es yuxtaposición, y algo de valor hay en el ser¹¹⁹⁸. En Cossio, el valor está implícito en la conducta¹¹⁹⁹, cuando debería tener su relativa independencia para criticarla¹²⁰⁰. Cossio le niega independencia a la justicia.

¹¹⁹⁴ Íd., p. 56.

¹¹⁹⁵ “Egológico alude así [...] que el objeto del conocimiento es el hombre plenario o sujeto actuante y que este objeto, en lo que es, se integra en su sentido con el pensamiento cognoscente -o sea con la norma- con que a él lo piensa en su libertad el sujeto cognoscente que lo conoce por comprensión. Pues la norma, por un fundamento egológico, *integra* el sentido del dato al ser la conceptualización de la libertad axiológica del propio dato.” Íd., p. 29. La cursiva es mía.

¹¹⁹⁶ Íd., p. 562. “[...] la Ciencia jurídica trabaja con la axiología positiva, existente, como hecho social, en cada momento histórico.” Íd.

¹¹⁹⁷ Íd., p. 51.

¹¹⁹⁸ V. el pto. 11 del cap. 10 del tomo 1.

¹¹⁹⁹ V. Cossio, *La teoría egológica del Derecho y el concepto...*, cit., p. 52.

¹²⁰⁰ Goldschmidt se ha preguntado acertadamente qué función tiene el elemento axiológico, si el Derecho es conducta en su interferencia intersubjetiva. Frente a ello, responde que hay concepciones dualistas y monistas. Nótese que hago alusión a la “ontología dual de la complejidad” en el cap. 2. Califica entonces a los

Así: “[...] la metafísica del Derecho no surge directamente de una axiología suya planteada, a su vez, en forma independiente, sino que surge de su axiología a través de su ontología”¹²⁰¹. Por consiguiente, poco puede hablarse de un valor crítico de lo dado (ontológicamente). El valor estaría en el sentido que el sujeto le dio al acto¹²⁰². Por ello expresa que la verdad aparece como justicia¹²⁰³. En este sentido, dice: “[...] hemos localizado al sentido en el plano axiológico”¹²⁰⁴. Explicando esto, el jurista argentino señala claramente el germen de su concepción social del valor: “[...] los valores en sí solo son dimensiones axiológicas de la existencia humana que, como categorías de futuridad en plano ontológico, están en la inmanente temporalidad de la propia vida con que esta se proyecta hacia delante al vivirse”¹²⁰⁵. Luego señala que “el valor existe en y por la experiencia espiritual de la conciencia de un sujeto”¹²⁰⁶. De aquí al objetivismo social de los valores hay solo un paso. En efecto, al referirse a una valoración comunitaria, con la

sistemas dualistas como aquellos que dan cuenta de un mundo real objeto pasivo de los juicios de valor, que encarnan ese mundo ideal. Agrega que estos dos mundos no están separados por un abismo, ya que, si los valores se aplican a la realidad, hay cierto parentesco, pero esto no obsta a su diversidad. Mientras que los sistemas monistas no reconocen más que un solo mundo, o indiferente a los valores, o empapado en ellos. En esta última concepción, el jurista germano-español ubica a Cossio, ya que no asume una axiología jurídica independiente. Por ello habla de tendencias axiológicas de la realidad o entelequias de esta. V. Goldschmidt, *Comentarios...*, cit., pp. 27-28.

¹²⁰¹ Cossio, *La teoría egológica del Derecho y el concepto...*, cit., p. 564. Continúa: “No surge de la justicia hipostasiada entitativamente, sino que surge de la libertad una de cuyas categorías proyectivas, o categorías de su futuridad en el sentido de Heidegger, es la justicia pura. Pues los valores no flotan por encima de la vida como entes a-temporales [...]”. Íd.

¹²⁰² V. íd., p. 64.

¹²⁰³ Cossio, “La teoría egológica del Derecho (Su problema...)”, cit., p. 1022.

¹²⁰⁴ Cossio, *La teoría egológica del Derecho y el concepto...*, cit., p. 65.

¹²⁰⁵ Íd., p. 67.

¹²⁰⁶ Íd., p. 69. De ahí que diga que la comprensión es axiológica. Íd., p. 83. Es decir, que interpretar es encontrar el sentido, fin, valor, que adjudicó la conducta. Dice Cossio que conocer, comprender, expresar e interpretar son sinónimos. Íd., p. 72.

cual hay que comparar la valoración individual, se coloca la base de la primera en la historia¹²⁰⁷. Cuando Cossio dice que valor es siempre valor para alguien¹²⁰⁸, Goldschmidt le contestaría diciendo que se confunde el valor con la valoración. Así, declara: “[...] este sentido axiológico de algo que debe ser no implica ningún salto ininteligible desde un deber ser axiológico al ser, porque este ser ya es de por sí un deber ser existencial”¹²⁰⁹. Cossio distingue¹²¹⁰ el valor puro, del que se ocuparía el filósofo, y que según el Trialismo implica la valencia –el deber ser puro–, y el valor empírico positivo, que es la valoración para la Teoría Trialista.

34.3.7.2. Es categórico al decir que no es posible separar la ontología de la axiología pura¹²¹¹. Aquí debe leerse que no es posible separar la conducta del valor. Luego señala que la axiología jurídica empírica integra la ciencia del Derecho¹²¹², por lo que el valor es, por definición cossiana, histórico, captable por los sentidos, ubicable en un tiempo y espacio dados¹²¹³. Nunca diría Goldschmidt que el valor tiene como método de captación a los de la normatividad, la historia y la sociología¹²¹⁴. Si bien, como dice Cossio, su teoría supera el subjetivismo y el platonismo axiológicos¹²¹⁵, al promover un objetivismo social –no entendiéndose con quién baila el existencialismo, ya que el valor hace pareja con la sociedad– se descuidan los peligros de los regímenes totalitarios o individualistas

¹²⁰⁷ Íd., p. 90.

¹²⁰⁸ Íd., p. 69.

¹²⁰⁹ Íd., p. 77.

¹²¹⁰ Cossio, “La crítica egológica...”, cit., p. 1365.

¹²¹¹ Íd. Y la ontología es, para Cossio, experiencia.

¹²¹² *Ibidem*.

¹²¹³ Aunque en una oportunidad señala que la justicia es lo “mejor”. Cossio, “La teoría egológica del Derecho (Su problema...”, cit., p. 1.017.

¹²¹⁴ Cossio, “La crítica egológica...”, cit., p. 1.365. Sobre la caracterización del valor en Goldschmidt, v. la tercera parte del tomo 3.

¹²¹⁵ Íd., p. 1.370.

que objetivizan socialmente sus disvalores/extremismos. Aunque se pueda decir que en todo régimen hay algo de totalitario, la humanidad ha llegado a conclusiones universales sobre la igualdad como contenido y forma del valor, y no da lo mismo el hitlerismo que un gobierno de centro-izquierda o centro-derecha. Por otra parte, la utilidad del valor independiente de los designios sociales determinados por tiempo y espacio está dada por la crítica, que solo es tal en tanto haya posibilidad de una alternativa a la conducta tal o cual¹²¹⁶. En la Egología no puede haber interrelación, porque no hay complejidad, ya que el valor es vasallo de la experiencia jurídica, es decir, no es diverso, distinto, antagónico de la conducta. Así:

[...] la Axiología jurídica se sistematiza [...] a la par de la Lógica jurídica y de la Semántica jurídica cuando se trata de explorar el fundamento de lo que hubiere de valor, de pensamiento y de lenguaje en la experiencia jurídica¹²¹⁷.

34.3.7.3. El constructivismo valorativo de Ciuro Calda ni se diferenciaría por una mayor laxitud en cuanto depende el contenido del valor de los llamados a pactar. En este sentido, se asemejaría la postura del jurista rosarino a la de Cossio, en la medida en que este reniega de Scheller

¹²¹⁶ Por eso es tan alabable la alocución del presidente francés François Hollande sobre la amplitud de la libertad de expresión, a raíz del atentado a Charlie Hebdo en 2015, y la poco feliz expresión de Jorge Bergoglio (papa Francisco) que la limita. V. "El Papa: 'no se puede ofender la fe de los demás'", del 15.1.2015, en <https://bit.ly/1x59eZY> (16.1.2015). "Pero ejemplificó que 'si el doctor Gasbarri (Alberto, organizador de los viajes papales que estaba a su lado), mi querido amigo, ofendiera a mi madre, esperaría un puñetazo.' De la misma manera no se puede desafiar, ofender o ridiculizar la fe de otros,' completó Francisco." "Francia al Papa: 'Tenemos derecho a ironizar de todas las religiones'", del 15.1.2015, en <https://bit.ly/2o5YH8j> (18.1.2015). V. "Francia le contestó al Papa y defendió la libertad de expresión", del 15.1.2015, en <https://bit.ly/2nWZGib> (15.1.2015).

¹²¹⁷ Íd., p. 1.373.

y Hartmann¹²¹⁸, y a su vez, el constructivismo valorativo alude a los que pactan, de indudable referencia “personal”, conductual.

34.3.7.4. Por mi parte, la diferencia con Cossio radica en las mayores exigencias o influencias que determinarían al valor¹²¹⁹. Si se siguieran las pautas de Goldschmidt, actualmente no habría Trialismo. En efecto, el maestro dice: “[...] hay que encuadrar en el positivismo jurídico a todas las direcciones que niegan valores absolutos en el mundo jurídico”¹²²⁰. Tal es lo que hace Ciuro Caldani, su discípulo y desarrollador de aportes y actualizaciones al Trialismo. En efecto, el jurista rosarino habla, como lo dije, de un constructivismo valorativo; y si algo es absoluto, no admite construcción posible, sino solo capacidad de contemplación y descubrimiento¹²²¹. Goldschmidt califica entonces a la Egolología como un positivismo sociológico, en cuanto el valor se confunde con la valoración y aparece la valencia sepultada por sus aplicaciones en su manifestación social¹²²². También dice que es un tridimensionalismo verbal, ya que en realidad es un bidimensionalismo socio-normológico¹²²³. Señala el jurista germano-español: “[...] la teoría egológica diluye la justicia dentro de valores inferiores en un mero concepto de constelación”¹²²⁴. En efecto, lo que Cossio llama “axiología pura” solo tiene

¹²¹⁸ Cossio, *La teoría egológica del Derecho y el concepto...*, cit., p. 14.

¹²¹⁹ V. la tercera parte del tomo 3.

¹²²⁰ Goldschmidt, “La teoría egológica...”, cit., p. 79.

¹²²¹ Sobre la posición de Ciuro Caldani con respecto al valor y mi crítica, p. v. la tercera parte del tomo 3.

¹²²² Goldschmidt, “La teoría egológica...”, cit., p. 79. En efecto, para Cossio “la valoración jurídica como sentido es un hecho biográfico tanto como la situación; y, en rigor, el mismo hecho biográfico”. Cossio, “La crítica egológica...”, cit., p. 1.372. Olvida Cossio la valencia.

¹²²³ Goldschmidt, “La teoría egológica...”, cit., p. 79.

¹²²⁴ Íd.

valor prenормativo¹²²⁵ y es filosofía, no ciencia del Derecho¹²²⁶. La conducta es la que tiene un valor y la que se piensa a sí misma¹²²⁷.

34.3.8. Nótese también cómo puede observarse la falta de integración en la Ecológica de la distribución por obra de la naturaleza. “La Teoría ecológica [...] es [...] una ciencia de experiencia; solo que de experiencia cultural o humana y no de experiencia natural o causal”¹²²⁸. Precisamente, la falta de visión de este aspecto lleva a exaltar al ser humano, sin considerar que él depende de su ambiente, como tanto lo señala Morin con la ecología de la acción. No hay, pues, lugar para una ecología del ego, de la acción¹²²⁹. Necesitamos *autos* y *oikos*¹²³⁰. “El reconocimiento de los repartos y las distribuciones es otra de las múltiples muestras de la integración del hombre en el cosmos que evidencia la comprensión trialista”¹²³¹. Tal vez, la falta de esta visión de conjunto venga dada por su filiación existencialista en donde solo cuenta el ser, el existente, y no su hábitat y su medio de existencia. Dice Morin: “Ciertamente hemos de valorar al hombre, pero hoy sabemos que no podemos hacerlo sino valorando también la vida: el respeto profundo del hombre pasa por el respeto profundo de la vida”¹²³².

34.3.9. Forjador de la complejidad pura, esto llevará a Goldschmidt a criticar la doble fórmula de la integración que hace Cossio para con su teoría ecológica. Por un lado, la existencialista, de corte individualista, y, por el otro, la

¹²²⁵ Cossio, “La crítica ecológica...”, cit., p. 1371.

¹²²⁶ Íd., p. 1.373.

¹²²⁷ Cossio, “La teoría ecológica del Derecho (Su problema...”, cit., p. 1018.

¹²²⁸ Cossio, *La teoría ecológica del Derecho y el concepto...*, cit., p. 49.

¹²²⁹ V. Galati, “El Derecho Ambiental en el Derecho Planetario. El hombre y la naturaleza hacia la auto-eco-re-organización”, en *Investigación y Docencia*, n.º 42, Rosario, FIJ, 2009, pp. 77-90.

¹²³⁰ V. la primera parte del tomo 3.

¹²³¹ Ciuro Caldani, “Integración...”, cit., p. 899.

¹²³² Morin, *El año I...*, cit., p. 43.

marxista, de corte colectivista¹²³³. Esto haría a Cossio acreedor del mote de “complejo impuro” por la mezcla filosófica que le adjudica Goldschmidt. Por mi parte, creo que la dualidad ontológica que aplica el Trialismo, y que tanto es criticada por sus adversarios, en poco se diferencia de la doble fórmula que Goldschmidt critica a Cossio. Además, sostengo con Morin una oscilación en materia de libertad e igualdad, los dos pilares del existencialismo y del colectivismo, respectivamente¹²³⁴. La confusión y mezcla en Cossio son evidentes a lo largo de toda la obra de crítica al tridimensionalismo de Reale. No solo por identificar al jurista brasileño con el tridimensionalismo –cuando hay otros tridimensionalismos–, sino por párrafos como este: “[...] cuando se refiere [la Egolología] a los valores positivos empíricos, se refiere a una ciencia empírica que, como axiología empírica, es, para el jurista, la propia jurisprudencia dogmática”¹²³⁵. En tanto el valor es un ente ideal, ¿puede hablarse de una “axiología empírica”? ¿Por qué se hace referencia a la jurisprudencia dogmática cuando se habla de la axiología? Esta confusión proviene de incluir sin demarcar aquellos dos despliegues en la conducta.

34.3.10. Cossio critica al tridimensionalismo que no distingue al fenómeno jurídico en cuanto tridimensionalidad hay en todas las ciencias, citando el caso de un cuadro que tiene hechos, como los colorantes, el lienzo y el bastidor, normas estéticas y un valor estético. No habría una “esencia jurídica”, lo cual descalificaría ontológicamente a la tridimensionalidad jurídica¹²³⁶. Cossio pasa por alto que reiteradas veces Goldschmidt adiciona a la tridimensionalidad “en bruto” el hecho de que el fenómeno, para ser

¹²³³ Goldschmidt, “La teoría egológica...”, cit., p. 78.

¹²³⁴ Íd.

¹²³⁵ Cossio, “La crítica egológica...”, cit., p. 1.373.

¹²³⁶ Íd., p. 1.361.

jurídico, debe ser susceptible de ser valorado por la justicia. De ahí que no toda tridimensionalidad es de por sí jurídica. Por mi parte, sostengo que la justicia es el hilo de la complejidad en el Derecho, su tutora. Cossio centra el Derecho en la conducta, cuando en realidad hay conducta en todas las ciencias, pero no todas ellas se ocupan de la justicia entre los hombres. La Psicología se ocupa de la salud mental, la Arquitectura, de la belleza, la Filosofía, de la verdad, la Política, de la armonía o convivencia, etc. No obstante, cuando habla de conducta en interferencia intersubjetiva, haría alusión a la alteridad que caracteriza a la justicia, pero solo a la alteridad, por cuanto también esta se encuentra en la relación médico-paciente y no por ello su relación es de justicia. Cossio pasa por alto la necesaria complejidad de los fenómenos y la consiguiente articulación entre las disciplinas. Es así como la famosa y actual interdisciplina es sistematizada por el Trialismo, respetándose la complejidad del fenómeno jurídico.

34.3.11. El creador de la Egológia también critica al Trialismo que sea una construcción, mientras que la teoría del jusfilósofo argentino sería una descripción, y por tanto, no incurriría en la “ideología”¹²³⁷, asimilable a falsa conciencia. Entiendo que la Teoría Trialista es descripción, ya que incorpora la dimensión sociológica, cruda descripción de la realidad que no se agota en la realidad que capta la norma y trae también a cuento la descripción oficial que los repartidores estatales hacen mediante la normatividad de sus propios repartos –la norma describe repartos–. Pero, si a algo apunta el Derecho como fenómeno de la vida¹²³⁸, es a mejorar un estado de cosas. De ahí el formidable

¹²³⁷ *Íd.*, p. 1.362.

¹²³⁸ Que Cossio reconoce: “Para la teoría egológica, el movimiento que hubiere en el Derecho es vida [...]”. Cossio, “La teoría egológica del Derecho (Su problema...”, *cit.*, p. 1.032.

y maravilloso arsenal categorial del Trialismo relativo al “deber ser”. Esto no es ideología, sino axiología. Si criticar un estado de situación para mejorarlo en justicia es una construcción, soy entonces un apologista de la construcción y la ideología. Gracias a los aportes de Morin, nunca una construcción es de la nada. Como teoría compleja, el Trialismo es descripción y construcción. Qué hubiera sido del Mayo francés¹²³⁹ si aquellos estudiantes y trabajadores no se hubieran despegado de la descripción, imaginando, construyendo una alternativa al modelo autoritario en lo económico y académico. La postura de Cossio, coherente por cierto, se entiende si se comprende relacionamente que el destacado maestro concibe al valor como relativo a un tiempo histórico. No queda entonces al jurista más que describirlo. No hay lugar para la utopía, que es la posibilidad de pensar primero, y concretar después, algo distinto a lo establecido, si el criterio filosófico de Cossio es describir y aceptar. “Mientras valga la fenomenología existencial como criterio filosófico, no cabe admitir como teoría lo que es una construcción de la mente y nada más”¹²⁴⁰. Ocurre que el Trialismo no se queda en la mera fenomenología, sino que agrega la teoría de los valores de Hartmann y Scheller, clave para la crítica¹²⁴¹. A pesar de la fuerte adhesión a la fenomenología, Cossio señala como criterio de verdad en cuanto a su contenido al proveniente de pautas originadas en la axiología jurídica, si el problema es

¹²³⁹ Sobe el tema p. v. Galati, “El Mayo francés y sus relaciones con la Reforma Universitaria de 1918, la Complejidad y el Trialismo”, en *Complejidad*, n.º 33, Bs. As., Raúl Motta, 2017.

¹²⁴⁰ Cossio, “La crítica egológica...”, cit., p. 1376.

¹²⁴¹ Ya poéticamente lo señaló el jurista germano-español: “[...] las últimas [las normas] son los caminos gracias a los cuales avanzamos, que si no miramos al suelo tropezamos o caemos [concesión a la fenomenología], y que si no levantamos la vista al cielo nos descarríamos o nos perdemos! [licencia al valor]”. Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. XII.

valorativo, por ejemplo¹²⁴². No se entiende entonces cómo un “constructo” puede dar pautas para la solución de un problema jurídico.

34.3.12. Hay que tener en cuenta también que nada es más asemejado a la construcción que la conducta, en cuanto el centro del conocimiento es el sujeto de conocimiento, y más si en lugar de concebir al Derecho como complejo, es decir, multidimensional, y, en consecuencia, como equilibrados a sus aspectos materiales e ideales, se posiciona a cada aspecto de él como un aspecto de la conducta, dado que la realidad es creada por la conducta, la norma es proyección de ella y el valor es el sentido de la conducta. Así, “el hecho, la norma y el valor son dimensiones de la conducta, como la anchura, la altura y la profundidad son dimensiones del espacio”¹²⁴³. Todo depende de la conducta de cada uno.

34.3.13. La concepción de la interpretación en Cossio no solo evidencia su carácter de complejo impuro, por cuanto mezcla allí elementos axiológicos, cuando él mismo dice en otra ocasión que la norma es proyección de una conducta, y la interpretación debería entonces desentrañar la intención o finalidad de esa conducta, con lo cual se aplicaría su criterio fenomenológico de verdad. Evidencia también un rasgo constructivista, ya que, de manera similar a Kelsen –aunque no con su erudición, en cuanto el jurista vienés expone los distintos elementos interpretativos: literal, histórico, sistemático–, señala que el profesional deberá elegir, de entre el manajo de las posibilidades, aquella que gracias a su percepción axiológica mejor se adecue a la creación del compositor¹²⁴⁴. Así, “el juez [...]

¹²⁴² Cossio, “La crítica egológica...”, cit., p. 1.377.

¹²⁴³ Cossio, “La teoría egológica del Derecho (Su problema...”, cit., p. 1.030.

¹²⁴⁴ V. íd., p. 1.034. Recuérdese que, según Cossio, una teoría, y por tanto un jurista también, debían describir.

elegirá siempre la posibilidad axiológicamente mejor entre las varias que el propio caso le ofrezca”¹²⁴⁵. Por pronunciarse de manera similar a Kelsen, Cossio se hace acreedor de las críticas que hago al marco de posibilidades¹²⁴⁶. Sin rumbo claro, Carlos Cossio señala que el juez debe buscar la mejor fórmula de entendimiento societario en el caso, y, como un buen jugador de ajedrez, debe hacer la mejor jugada para ganar su partida con pericia y propiedad¹²⁴⁷. Aplaudivo que incorpore la justicia en el Derecho, pero se le sugiere mayor sistematicidad que la que surge de esta frase: “[...] la investigación egológica de la justicia permite decir que ni un gran juez ni un gran jurista pueden ser reaccionarios”¹²⁴⁸. Si bien alude el jusfilósofo argentino a que su teoría de la interpretación conjuga verdad y justicia, y ella finaliza cuando se elige lo más justo¹²⁴⁹, la justicia queda atrapada en los marcos de la norma/conducta, no se independiza, y, por ende, justo es lo que permite la normatividad. Cossio menciona el caso de la imprevisión, no receptada normativamente, señalando que tampoco está prevista la buena fe, ante el caso de una deuda que plantea como ejemplo. En este menciona a la Egoología como la mejor teoría interpretativa, comparándola con el Tridimensionalismo -realeano-. Le critica que permite cualquier cosa, acusando una neutralidad que no tiene. En lugar de “interpretar”, el jurista debe ser sincero al hecho de la ausencia de reglamentación y así declararlo, no interpretar lo que no existe. Debe entonces confesar que elabora la norma. De allí que el Trialismo cumple lo que tanto declama Cossio: ser fiel al dato que se tematiza. La Teoría

¹²⁴⁵ Íd.

¹²⁴⁶ V. la segunda parte del tomo 3.

¹²⁴⁷ Cossio, “La teoría egológica del Derecho (Su problema...”, cit., p. 1.036.

¹²⁴⁸ Íd., p. 1.037. Ya se dijo que la justicia no tiene la suficiente independencia de la conducta como para cumplir su función crítica.

¹²⁴⁹ Íd., p. 1.034.

Trialista no obliga a crear una carencia dikelógica, y en este sentido no se puede decir que, por no obligar a ello ante una injusticia, se “lave las manos”, pero, por su amplio arsenal conceptual, permite que se controle y critique la labor del juez. A lo cual habría que sumar una forma de elegir a los jueces. Aquí el Trialismo no se “lava las manos”, ya que, si el codificador no quiso la imprevisión, así debe declararlo el encargado del funcionamiento, y, si al jurista no le parece justo, así debe declararlo con la correspondiente carencia dikelógica. En mi caso, al propugnar un principio axiomático de justicia igualitario en situaciones de desigualdad, como la del ejemplo que plantea Cossio, permitiría que haya justicia admitiendo la imprevisión. Mi opción, en este caso, es ideológica, porque se basa en una idea de justicia, mientras que la teoría egológica, so pretexto de brindar una respuesta ontológica, calificativo que sacraliza el debate¹²⁵⁰, termina dando una respuesta también ideológica, ya que acude a la justicia y a su concepción de la justicia.

34.3.14. Cossio ubica al deber ser, siguiendo a Kelsen, en la lógica normativa¹²⁵¹. Cabe también preguntarse si puede haber mayor construccionismo que basar el Derecho en la conducta, subsumiendo la valoración y la norma en aquella y, sobre todo, en la “conducta en su libertad”¹²⁵². ¿Y las libertades de las otras conductas? La asunción del

¹²⁵⁰ Si bien la Iglesia obstaculiza el debate del aborto, entre otros, declarando “sagrado” a lo que quiere favorecer, por ejemplo, la vida, y descuidando la vida de la madre, Cossio sacraliza su teoría, al adjudicarle su carácter ontológico (“La teoría egológica del Derecho (Su problema...”, cit., p. 1.036), por lo cual no deja de ser una teoría como cualquier otra.

¹²⁵¹ “[...] la libertad metafísica fenomenalizada como conducta puede ser mentada con la lógica del deber ser [...] o lógica normativa o lógica deóntica [...]”. Cossio, “La crítica egológica...”, cit., p. 1364. Y la lógica del ser es estudiada desde la sociología jurídica, existiendo la diferencia con la jurisprudencia dogmática solamente, para Cossio, desde el punto de vista gnoseológico. Íd., p. 1.372.

¹²⁵² Íd.

existencialismo como base filosófica tiene sus costos. A tal punto Cossio asume la fenomenología, que basa el acierto de su teoría en un hecho: una supuesta estadística que confirmaría el grado de consenso que contaría entre los juristas la tematización de la experiencia jurídica¹²⁵³. Utilizando como cortesía el mismo criterio de Cossio, hoy cabría idolatrar al Trialismo, por las constantes referencias en todos los ámbitos a la complejidad. No obstante, el Trialismo ya la pregonaba antes de que cobrara resonancia¹²⁵⁴ en Argentina. La ontología no solo es experiencial¹²⁵⁵, sino también ideal. Hay que tener en cuenta que Cossio no asume la paradigmología y por ello critica la decisión de que alguien incluya algo más que experiencia en una teoría jurídica¹²⁵⁶. Los criterios que asumen los juristas como axiomas de sus teorías no son científicos, y por ende no puede comprobarse su veracidad¹²⁵⁷. De ahí los límites a toda crítica, y que la mía se dirija a alejar a la Egoología del Pensamiento Complejo, pero no a declarar a la posición de Carlos Cossio como falsa o inverosímil¹²⁵⁸. Sí incurre en una parcialidad el jurista argentino y yerra al presentar a su teoría como verdadera –y al resto como equivocadas–, expresando que la fenomenología es el criterio de verdad¹²⁵⁹, cuando en realidad es el prisma con

¹²⁵³ Íd., p. 1.376.

¹²⁵⁴ V. el pto. 9 del capítulo 3.

¹²⁵⁵ Cossio, “La teoría egológica del Derecho (Su problema...”, cit., p. 1012.

¹²⁵⁶ Cossio, “La crítica egológica...”, cit., p. 1.376. El que recibe la crítica concreta es Miguel Reale, ya que le aduce Cossio que trata de compatibilizar la tridimensionalidad en la experiencia, al contrario de lo que hace Cossio, que sería ajustar su teoría a las peculiaridades de la experiencia. Íd.

¹²⁵⁷ “El ‘fundamento último’ de cada sistema filosófico es en sí mismo infundado, y no puede menos que ser relativo a aquellos valores históricos que lo sostienen y que suscitan la adhesión de sus seguidores [...]”. Samaja, Juan, “Semiótica de la ciencia. Los métodos; las inferencias y los datos a la luz de la semiótica como lógica ampliada”, digitalizado por atención del autor.

¹²⁵⁸ Esto, por otra parte, sería materia de otra investigación.

¹²⁵⁹ Cossio, “La crítica egológica...”, cit., p. 1.377.

el cual él decide calificar a lo empírico como criterio de verdad. Solo el lector y cada cual en su íntima consciencia decidirán cuál es la teoría verdadera al aplicarla. Esto es lo que produce lo que llamo la “melancolía por el paradigma árbitro”¹²⁶⁰.

34.3.15. Tal vez, una de las críticas más rescatables de Cossio al Trialismo como tridimensionalismo sea la de expresar una ideología burguesa¹²⁶¹, por oscilar entre el hecho y el valor, y limitar la crítica a lo que se conoce y se puede a la hora de activar el deber ser. De todas formas, este límite que le impuso Goldschmidt en la teoría al valor no es un límite que nos limite, por cuanto no señala el maestro cuánto debemos conocer y cuánto debemos poder. Nos da el permiso de limitarnos, pero podemos no usar ese límite. En este sentido, podemos aprender de Marx a poder hacer siempre más, es decir, ser activistas. Parece más limitante atar una teoría a la descripción de la realidad, como pretende Cossio con su Egología, que agregar el valor como hace el Trialismo y llamarnos a participar conociendo y pudiendo más. Una teoría no puede abarcar la vida, precisamente porque es una teoría. Nada más y nada menos. Con respecto a la crítica burguesa, que tal vez pueda apreciarse en la conceptualización del supremo axioma de justicia que hace Goldschmidt al hablar de la libertad, por mi parte lo dialogizo como libertad/ igualdad¹²⁶², esfumándose entonces otra crítica. No cabe olvidar que Cossio señala que “las normas son siempre positivas; [y] lo contrario es pretensión del iusnaturalismo (‘haz el bien, omite el mal’, derecho a la vida, etc.) [...]”¹²⁶³. Esta desafortunada expresión puede permitir que el lector

¹²⁶⁰ V. el pto. 63 del cap. 7 del tomo 1.

¹²⁶¹ V. el cap. 6 del tomo 4.

¹²⁶² V. la tercera parte del tomo 3.

¹²⁶³ Cossio, “La crítica egológica...”, cit., p. 1.371.

adherente a la Egología termine valorando positivamente la norma que estatuya que la propiedad no tenga función social, o, peor aún, que sea concebida en los términos de Vélez Sársfield según su art. 2.513¹²⁶⁴. Si la norma es siempre positiva, ¿qué “sentido” tiene entonces el valor? Ya que la situación y el sentido son un único y solo hecho, si la Egología hace fenomenología existencial¹²⁶⁵. En efecto, cuando Cossio habla de la interpretación, seguramente sin quererlo, contribuye al sistema que critica: el capitalismo. Señala: “[...] su neutralidad teórica significa una fiel correspondencia con la realidad, de modo que si esta contiene un determinado valor de justicia, la teoría egológica está jugándose por él”¹²⁶⁶. Si el valor es la libertad del capitalista, la teoría egológica se jugará por él. Y ante la crisis hipotecaria desatada en EE. UU. en 2008, da lo mismo ayudar a los bancos que rescatar a las familias del desalojo.

34.3.16. Cossio también califica al tridimensionalismo de Reale como “ultraconservador”¹²⁶⁷. Según se señala¹²⁶⁸, Cossio juega con la multivocidad del vocablo. De manera que Reale será conservador al sostener un relativismo axiológico historicista, y *teóricamente* consagrará el estado de situación. Pero dicho estado de

¹²⁶⁴ “Es inherente a la propiedad, el derecho de poseer la cosa, de disponer o de servirse de ella, de usarla y gozarla según la voluntad del propietario. Él puede desnaturalizarla, degradarla o destruirla; tiene el derecho de accesión, de reivindicación, de constituir sobre ella derechos reales, de percibir todos sus frutos, prohibir que otro se sirva de ella, o perciba sus frutos; y de disponer de ella por actos entre vivos”.

¹²⁶⁵ Cossio, “La crítica egológica...”, cit., p. 1.371.

¹²⁶⁶ Cossio, “La teoría egológica del Derecho (Su problema...”, cit., p. 1.036. Digo sin quererlo porque en otra ocasión señala que la teoría calificará al juez de conservador, reaccionario, o progresista y revolucionario. *Id.*, p. 36. Esto es producto de su “complejidad impura”, lindante con el unidimensionalismo conductual que profesa. V. el pto. 34.3.26 de este capítulo.

¹²⁶⁷ Cossio, “La crítica egológica...”, cit., p. 1.377. En contra, Goldschmidt, “La ciencia jurídica...”, cit., p. 118.

¹²⁶⁸ Ciuro Caldani, “Teoría Tridimensional...”, cit., p. 1.222.

situación, analizado en su contenido valorativo, protege contra un retroceso, ya que el jurista brasileño ha propiciado modificaciones normativas con hondo contenido social¹²⁶⁹. El jurista argentino debería hacer autocrítica y tener en cuenta que la domesticación del valor por la conducta impide toda crítica del estado de situación de que se trate. Hay que tener en cuenta también, con las salvedades hechas, que la dialéctica tiene una comprensión dinámica de la realidad, en

¹²⁶⁹ V. en este sentido a Ciuro Caldani, "Directrices...", cit. En 2003 se comenzó a aplicar el Cód. Civil brasileño, redactado por una comisión presidida por Reale. Entre sus disposiciones, muchas son de un carácter evidentemente social y popular. De allí también que el Cód. esté incompleto a fin de que sea determinado por los jueces y destinatarios, dando mayor protagonismo al cuerpo social. Así, "la libertad de contratar será ejercida en razón y en los límites de la función social del contrato". La responsabilidad civil no se agota en el factor de atribución culpa, sino que se incluye también la responsabilidad objetiva. Se incluye la función social de la propiedad y la necesidad de la protección del ambiente, por lo cual no todo el Derecho es conducta. En efecto, "el propietario puede ser privado también de la cosa si el inmueble reivindicado consiste en un área extensa, en posesión ininterrumpida y de buena fe, por más de cinco años, de un considerable número de personas, y estas hubiesen realizado en ella, en conjunto o separadamente, obras y servicios considerados por el juez de interés social y económico relevante". Otro rasgo social es el derivado de otro tipo de adquisición de la propiedad. Así, "aquel que, no siendo propietario de un inmueble rural o urbano, posea como suya por cinco años ininterrumpidos, sin oposición, un área de tierra en zona rural no superior a cincuenta hectáreas, tornándola productiva por su trabajo o el de su familia, y teniendo en ella su morada, la adquiere en propiedad. Cada concepción de la posesión refleja claramente una concepción de la vida, vinculándola con el *corpus*, el *animus*, el pago de tributos, etc.: el Código brasileño la relaciona así con el trabajo". Es evidente que Miguel Reale no propugnó un Código liberal. En el régimen patrimonial del matrimonio, no habiendo convención, rige el principio residual de la comunidad de bienes. Y en lo que refiere a la herencia, no hay libre cesión de los derechos hereditarios de un coheredero si otro los quisiera en las mismas condiciones. Cfr. tb. a Ciuro Caldani, "Teoría Tridimensional...", cit., p. 1.223.

este caso valorativa¹²⁷⁰. No obstante, no hay que olvidar la alusión de Reale al orden y su importancia¹²⁷¹. Por ello se expresa que

la indicación [de] que la justicia no es un valor específico que determine la acción humana (que en el fondo es parcialmente correcta) lleva una connotación de desjerarquización de dicho valor que no puede tener más que consecuencias opuestas al progreso¹²⁷².

Por otra parte, el tridimensionalismo de Reale no da espacio para la declaración de carencias dikelógicas, ya que la interpretación ocupa todo el escenario¹²⁷³.

34.3.16.1. Si el criterio “ideológico” es la vara con la que se censura a una teoría que no admite tesis izquierdistas¹²⁷⁴, véase lo que digo al hablar de la relación entre la libertad y la igualdad en la reformulación del supremo axioma de justicia que planteo para el Trialismo¹²⁷⁵. En el caso de Reale, el jurista rosarino aprueba las críticas de su par brasileño en cuanto no hay soluciones preestablecidas para los problemas sociales y la libertad no es una defensa del capitalismo¹²⁷⁶. Esto me hace concluir que Reale puede ser relativamente conservador, o, lo que es lo mismo, relativamente progresista¹²⁷⁷.

¹²⁷⁰ Cfr. *id.*, p. 1.222.

¹²⁷¹ V. el pto. 34.2.7 de este capítulo.

¹²⁷² Ciuro Caldani, “Teoría Tridimensional...”, *cit.*, p. 1.222.

¹²⁷³ *Id.*, p. 1.223.

¹²⁷⁴ Cossio, “La crítica egológica...”, *cit.*, p. 1.377.

¹²⁷⁵ V. la tercera parte del tomo 3. Tampoco menosprecio a Marx (Cossio, “La crítica egológica...”, *cit.*, p. 1.377), ya que le reconozco sus formidables aportes económico-estructurales. V. por ej., el pto. 38.9 de este capítulo.

¹²⁷⁶ Ciuro Caldani, “Teoría Tridimensional...”, *cit.*, p. 1.222.

¹²⁷⁷ *Id.*, p. 1.223.

34.3.17. Si alguna crítica faltaba para el tridimensionalismo era asociarlo al catolicismo¹²⁷⁸. Supongo que dicha crítica deriva de calificar previamente al tridimensionalismo como “ultraconservador”. El catolicismo puede ser conservador, si no se incluye en esta concepción religiosa a la teología de la liberación, que resalta la opción por los pobres de Cristo. En este sentido es altamente revolucionaria, al punto que Boff fue “silenciado” por la Congregación para la Doctrina de la Fe a cargo del entonces prefecto y ya papa emérito, Joseph Ratzinger¹²⁷⁹. Cossio pasa por alto esto y el hecho de que fueran también prohibidos sus libros por la Iglesia católica¹²⁸⁰, sanción recién suavizada en la época de Juan Pablo II¹²⁸¹. Parece entonces muy apresurado unificar donde hay aparente diversidad. Sí acepto que un sector importante del catolicismo es conservador, y caben aquí las críticas que hago a Goldschmidt por su marcado catolicismo¹²⁸². Hay que agregar también que no todo cambio es valioso¹²⁸³, ya que se puede frenar un retroceso y el conservadurismo resulta entonces valioso. Similar idea tenía Goldschmidt al relativizar la anarquía y la arbitrariedad que esta implica¹²⁸⁴.

Además, se puede ser trialista sin ser católico. De hecho creo que el Trialismo, por su carácter laico, no guarda relación con dogma religioso alguno. Piénsese por ejemplo en la definición del supremo principio de justicia que involucra a la libertad, para que cada uno desarrolle su plan personal según su cosmovisión.

¹²⁷⁸ Cossio, “La crítica egológica...”, cit., p. 1.378.

¹²⁷⁹ Anónimo, op. cit., p. 69. Ratzinger fue jefe de la Iglesia católica hasta 2013.

¹²⁸⁰ Íd.

¹²⁸¹ *Ibidem*.

¹²⁸² Para ahondar, p. v. Galati, “Laicismo y autonomía política: por una provincia de Rosario laica”, en *Microjuris*, 20.4.2018, en <https://bit.ly/2p1fvxM> (14.5.2018).

¹²⁸³ Ciuro Caldani, “Teoría Tridimensional...”, cit., p. 1.222.

¹²⁸⁴ V. la primera parte del tomo 3.

34.3.18. Otro punto de crítica es el referido al número de dimensiones, ante lo cual cabe preguntarse por qué no podrían agregarse a las ya mencionadas la histórica, la social y la psicológica. Ya Goldschmidt respondió que la Psicología, en cuanto alude a un fenómeno mental, solo puede cobrar importancia en cuanto se exteriorice y sea entonces captada por la dimensión social¹²⁸⁵. La historia solo puede tener lugar en el Derecho en cuanto se manifieste en alguna conducta o hecho natural, y sea entonces absorbida por la dimensión sociológica. Precisamente, Cossio expone las razones por las cuales Goldschmidt le dirá que es un complejo impuro, haciendo gala de su existencialismo, en cuanto la conducta será la que fundirá en el hecho, conductual y cultural del ego, a las otras dimensiones, al punto de eclipsar al valor, elemento más que clave en el Trialismo:

[...] no bien se habla de la conducta como siendo el hecho que implica la primera dimensión del tridimensionalismo, entonces sin más resulta superfluo [...] [hablar] de la norma y del valor porque ambas cosas ya están contenidas en la conducta como partes esenciales de ella¹²⁸⁶.

Si no se distingue el hecho y la norma del valor, poco puede criticar este a aquellos. Pero para esto hay que reconocer, como lo hace Morin, que todos los fenómenos que

¹²⁸⁵ “Los objetos del conocimiento pertenecen ontológicamente, o a objetos materiales asequibles a los sentidos y a la razón, o a objetos de la propia sí que asequibles a la introspección y a la razón, o en fin a objetos ideales (enunciativos o valorativos) asequibles solo a la razón. La dimensión social está formada por objetos materiales, la dimensión normológica por objetos ideales enunciativos y la dimensión dikelógica por objetos ideales valorativos. Los objetos de la propia sí que pueden interesar en el mundo jurídico, pero solo en cuanto se manifiestan exteriormente, con lo cual entran en la esfera de los objetos materiales. [...] cualquiera de las tres dimensiones puede absorber objetos de otro contenido [...]”: Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 21.

¹²⁸⁶ Cossio, “La crítica egológica...”, cit., p. 1.363.

estudian las ciencias¹²⁸⁷ son multidimensionales, lo que abiertamente rechaza Cossio. Así, afirma: “[...] una teoría jurídica no constituye una respuesta ontológica, por el simple hecho de recurrir empíricamente a calidades de su experiencia y aglutinarlas metódicamente como *dimensiones* de la misma, para definirse como teoría”¹²⁸⁸. Por otra parte, como señalé, sus interrelaciones son característica de un fenómeno complejo¹²⁸⁹, y, en este sentido, que cada dimensión refleje en sí a las otras no implica que no sea relativamente independiente de ellas. De ahí que haya acuerdo con Cossio cuando señala que es imposible pensar ontológicamente una conducta sin valor¹²⁹⁰. Pero esto no impide pensar al valor independientemente de la conducta o de otras conductas, a fin de habilitar la crítica¹²⁹¹. Que haya integración no implica que haya mezcla y mucho menos fusión.

34.3.19. Con respecto a las relaciones entre las dimensiones, vuelve Cossio sobre ellas, a pesar de calificarse como “no tridimensionalista”, diciendo que el pensamiento de Reale yuxtapone, mientras que la Egolología congloba, y así, cada componente pierde su entidad individual

¹²⁸⁷ V. el cap. 5 del tomo 1.

¹²⁸⁸ Cossio, “La teoría egológica del Derecho (Su problema...”, cit., p. 1.028.

¹²⁸⁹ Cossio no acepta las que se dan en la normatividad. Así, dice: “[...] cuando el lógico toma como punto de partida el mero esquema normativo [...] ‘dado A debe ser B’, es obvio que en este esquema no cabe ningún hecho ni tampoco ningún valor. No pueden caber en los vacíos símbolos”. Cossio, “La crítica egológica...”, cit., p. 1.366.

¹²⁹⁰ Íd., p. 1.363.

¹²⁹¹ El lector puede sentirse enredado en los debates sobre este tema, pero la consecuencia práctica, como lo he señalado, de considerar al valor como histórico es dar signo positivo a eventuales regímenes totalitarios –como los que señalo en la tercera parte del tomo 3– o individualistas.

propia conformando una unidad *simple*¹²⁹². El jurista brasileño no yuxtapone, pero tampoco sistematiza las relaciones entre las dimensiones, quedándose en un programa, no por ello falto de mérito. En referencia a Cossio, creo que la fusión de los tres despliegues en la conducta permite más hablar de un unidimensionalismo, como lo señalo más adelante¹²⁹³. No coincido con Cossio en la definición de “yuxtaposición”. El ególogo la califica como “agregado donde cada componente conserva la entidad individual propia después del contacto con los otros componentes”¹²⁹⁴, mientras que, por mi parte, la considero como la mera exhibición de la triplicidad dimensional, sin manifestar interrelaciones entre las dimensiones o relaciones al interior de cada una de ellas¹²⁹⁵. Es de la esencia de la complejidad la separación y la unión. De ahí que los componentes, luego de contactarse en el funcionamiento del Derecho, vuelvan a su morada conceptual. En todo momento hablamos los tridimensionalistas de hecho, conducta, substrato, norma, normatividad, idea, valor, sentido, espiritualidad, momentos, proceso, etc. Es innegable entonces la triplicidad. Aunque nunca el Trialismo afirmarí­a que la integración implica una conglobación, “donde cada componente pierde su entidad individual propia porque el resultado es una nueva unidad como unidad simple”¹²⁹⁶. Esto implica que Cossio y Reale estén en un pie de igualdad fusionando en una dimensión los despliegues de las otras; y así cobra confirmación la tesis de

¹²⁹² Cossio, “La crítica egológica...”, cit., pp. 1.368-1.369. El resaltado es mío, y alude al contrario de complejo. Si la Egología alcanza a distinguir y sintetizar, separar para volver a unir -cosa que no creo-, permanece en el mero programa, como Reale. Y en este sentido, tiene razón Goldschmidt cuando califica a ambas posiciones como “programas”.

¹²⁹³ V. el pto. 34.3.26 de este capítulo.

¹²⁹⁴ Cossio, “La crítica egológica...”, cit., p. 1.368.

¹²⁹⁵ V. los caps. 10 y 11, y 9 del tomo I.

¹²⁹⁶ Cossio, “La crítica egológica...”, cit., pp. 1.368-1369.

Goldschmidt de la complejidad impura de ambas posiciones. Hasta estéticamente las palabras de Cossio rebotan en el Pensamiento Complejo, que no solo es unidad, sino unidad en la diversidad¹²⁹⁷.

34.3.20. Cossio incurre en un nuevo desacierto al decir que solo con el unidimensionalismo conductual es posible que no se le critique al tridimensionalismo que contenga en su objeto otros tres, analizables por otras tantas ciencias distintas¹²⁹⁸. He aquí la confusión entre autonomía de las dimensiones e integración a partir de los intereses jurídicos, con la yuxtaposición. La mera adherencia sin interrelaciones o relaciones viabilizaría llamar al Trialismo una “aglomeración de ciencias”. La Teoría Trialista contiene un solo objeto, pero complejo. Como los adversarios del Trialismo no comprenden su complejidad, esta incompreensión se traduce en calificar a su objeto como “triple”, error en el cual también incurren algunos analíticos¹²⁹⁹.

34.3.21. Es extraño que Cossio califique a la norma, parte del sentido de la conducta, como “programa”¹³⁰⁰, en donde habría una relación entre la norma y la realidad, y luego, al hablar de la lógica jurídica formal, señale que no hay aquí dimensión fáctica o axiológica, en cuanto el análisis lógico solo trabaja sobre formalizaciones¹³⁰¹. No hay lugar para relaciones o interrelaciones entre elementos o dimensiones del objeto jurídico. Siguiendo el mismo

¹²⁹⁷ V. el pto. 21.18 y 22 del cap. 1 del tomo 1. En efecto, coincidentemente se señala: “[...] la base de la argumentación cossiana depende de la concesión inicial de que el Derecho es solo conducta. Para quienes -basados en el realismo genético- el Derecho es un objeto *heterogéneo*, todo intento de ‘conglobar’ las dimensiones es solo un camino de confusión”. Ciuro Caldani, “Teoría Tridimensional...”, cit., p. 1.220. El resaltado me pertenece. Para el caso, “diverso”, “heterogéneo” y “complejo” son sinónimos a los fines de la hipótesis que sostengo.

¹²⁹⁸ Cossio, “La crítica egológica...”, cit., p. 1.369.

¹²⁹⁹ V. tb. los ptos. 9 del cap. 1, 5 del cap. 5, y 19 del cap. 8, todos del tomo 1.

¹³⁰⁰ Cossio, “La crítica egológica...”, cit., p. 1.368.

¹³⁰¹ Íd., p. 1.370.

ideario y atentando nuevamente contra las interrelaciones y relaciones propias que deben darse entre y en las dimensiones, y que hacen a una teoría más compleja, Cossio señala que lo que él llama el “valor positivo puro” no solo no mantiene a la norma en segundo plano, sino que es un problema filosófico previo a toda norma positiva¹³⁰². Por su parte, escalonadamente, Goldschmidt articula el valor con la valoración, y a aquel con la norma, y a esta, en última instancia, con el reparto que toda norma implica, en cuanto adjudica potencia o impotencia, cerrándose el círculo.

34.3.22. Una excelente crítica al tridimensionalismo que hace Cossio, trasladable al Trialismo como especie de aquel, es la de poder valerse de un “artilugio [...] [para] acentuar a gusto personal sobre una u otra de las tres porciones en que ha dividido el dato de experiencia”¹³⁰³. En primer lugar, la discrecionalidad en el Trialismo está limitada por la dialógica al hablar del componente del valor, ya que he dicho que, en épocas de excesiva igualdad, se priorizará la libertad y, en épocas de excesiva libertad, se priorizará la igualdad¹³⁰⁴. En mi caso, pronuncio mi preferencia por la igualdad, pero, tomando consciencia del peligro para la libertad que esto puede significar, propugno una dialógica entre la libertad y la igualdad, que por cierto hace Morin, agregando la fraternidad¹³⁰⁵. El filósofo francés expresa coincidentemente: “[...] ce que je suis encore: un intellectuel de gauche déviant parmi les intellectuels de gauche et m’opposant à leurs évidences”¹³⁰⁶. En segundo

¹³⁰² Íd., p. 1.371.

¹³⁰³ Íd., p. 1.377.

¹³⁰⁴ V. la tercera parte del tomo 3.

¹³⁰⁵ No hay, por ende, defensa de compromiso alguno. Cossio, “La crítica egológica..”, cit., p. 1.377. Salvo que por compromiso se entienda al de los más débiles.

¹³⁰⁶ Morin, *Mes démons*, cit., p. 258. “[...] lo que soy todavía: un intelectual de izquierda no ortodoxa entre los intelectuales de izquierda, y oponiéndome a sus evidencias” (trad. del autor).

lugar, la Teoría Trialista no elige qué dimensión resaltar, sino que es el encargado del funcionamiento de la norma, por ejemplo, el que priorizará o no la utilización de la dimensión dikelógica. Lo contrario implicaría una opción por la estática o una determinación dialéctica, que rechazan tanto Goldschmidt como Cossio. No todo es calculable y medible al extremo. El Trialismo se esfuerza por la descripción al desenmascarar, catalogando los eventuales o posibles comportamientos jurídicos que pueden adoptar los profesionales del Derecho. En tercer lugar, asusta la discrecionalidad endilgada porque la Egología permite atenerse a la fenomenología como criterio de verdad, es decir, sosteniendo como verdadero lo que las cosas son, el estado de situación. Descalificando la crítica cossiana y aceptando la validez del Trialismo, puede incluso hacerse una metacrítica a la Teoría Trialista, lo que tal vez sería materia de otra investigación, a partir de las palabras de una física orientada a la biología, que contestaría la idea de Cossio:

[...] los organismos nunca resuelven los problemas del modo en que pensamos que deberían hacerlo. [...] los organismos siempre encuentran alguna nueva solución adicional. Más aún, el marco en que nuestros principios organizan nuestra búsqueda bloquea o deja fuera del campo de nuestra visión una extraordinaria variedad de principios biológicos de organización. Esto ocurre aun con principios explicativos tan inmensamente ricos y de alcance tan amplio como los principios de caos, irreversibilidad y autoorganización¹³⁰⁷.

¹³⁰⁷ Fox Keller, en Prigogine, "De los relojes...", cit., p. 415. Por ello se dice que la realidad siempre supera a la ficción, si entendemos como ficción aquí a toda teoría. Al fin, la complejidad y el pensamiento de Prigogine son teorías. Sobre el tema p. v. el cap. 7 del tomo 1 relativo a los paradigmas. Ningún paradigma puede llegar cerca de una respuesta final, sin importar cuán nuevo o revolucionario sea. Íd.

Por ello, el Trialismo brinda el espacio para la comprensión del fenómeno, pero no es una receta de cocina, cumplida la cual surge “el producto jurídico”. En la crítica de Cossio, se encierra una concepción determinista de la ciencia imposible de sostener en los tiempos de jerarquización –no absolutización– del caos, lo nuevo, lo imprevisto, clave en Morin, y también en Prigogine, por ejemplo.

34.3.23. Cabe destacar que, a partir de los estudios de Goldschmidt, hay distintas fórmulas para integrar las tres dimensiones. Por lo tanto, asimilar el trimensionalismo a la dialéctica y criticarla por el idealismo hegeliano¹³⁰⁸ mezcla y no distingue. Ya el jurista germano-español critica a la dialéctica¹³⁰⁹. Es constante en Cossio asimilar el “tridimensionalismo” con la fórmula realeana: “Ni sombra de tridimensionalismo, no hay unión dialéctica de ninguna especie entre los integrantes de la triplicidad egológica; hay la unión real, simplemente analítica, de ser ellos caras de un mismo objeto”¹³¹⁰. Con estas palabras, vemos que hay más afinidad entre la Egología y el Trialismo que entre cada una de las teorías mencionadas y la teoría de Reale.

34.3.24. A los fines de este trabajo, cabe acotar entonces que la Egología se aleja más que el Trialismo del Pensamiento Complejo. Este admite el análisis, pero también

¹³⁰⁸ Cossio, “La crítica egológica...”, cit., p. 1.362. V. cómo Goldschmidt toma nota de esto en su *Introducción...*, cit., p. 20.

No es propio de la altura filosófica de Cossio afirmar en 1968 lo siguiente, frente a la trayectoria de Goldschmidt: “El tridimensionalismo jurídico, tal como aparece en Reale, que es su expositor más autorizado y completo [...]”. Cossio, “La crítica egológica...”, cit., p. 1.368. Así como Cossio le critica a Reale un olvido (íd., p. 1.371), lo propio hace Cossio con el tridimensionalismo trialista. Vuelve Cossio a asociar el tridimensionalismo con Reale, “olvidándose” de Goldschmidt en su ensayo “La teoría egológica del Derecho (Su problema...”, cit., p. 1.028, publicado en el año 1963.

¹³⁰⁹ V. el pto. 34.2.6.1 de este capítulo.

¹³¹⁰ Cossio, “La crítica egológica...”, cit., p. 1.368. Recuérdese que Goldschmidt, al hablar de la multivocidad, hace referencia a los diferentes aspectos de un mismo objeto. V. *Introducción...*, cit., pp. 2 y 3.

la síntesis, es decir, la separación pero la unión en sistematicidad. Esta ambigüedad no es, sin embargo, confusión, y sí claridad. Cossio no apunta a ella, negando por un lado lo que manifiesta por otro, esto es, la triplicidad del tridimensionalismo. En un pasaje de su obra señala que “ni siquiera corresponde calificarlos [a los integrantes de la triplicidad] como perspectivas *diversas* de este objeto”¹³¹¹. En efecto, el valor debe diferenciarse del hecho para poder cumplir su cometido de crítica, y no permitir que la ciencia se quede sin consciencia. Es elemental que toda teoría tenga en sí sus juicios de valor y sus juicios de hecho, y es fundamental que la diversidad sea entonces inherente a toda teoría. Como también dije, las relaciones entre los despliegues o dimensiones se canalizan por un sistema, que implica interrelaciones, las cuales no son viables si se niegan esos mismos despliegues. Si el valor es absorbido en la valoración¹³¹², pierde la tríada un elemento fundamental para la interacción y la diversidad, características claves del Pensamiento Complejo. Es extraño que Cossio hable de distintos métodos para captar la “situación dogmática” a través de la percepción sensible y el “sentido valioso” mediante la percepción emocional, pero diga que son la misma cosa¹³¹³. ¿Acaso el análisis no distingue, como de hecho

¹³¹¹ Cossio, “La crítica egológica...”, cit., p. 1368. La cursiva es mía y pretende resaltar la palabra que utiliza Morin y que Cossio niega. Es de destacar que lo que Cossio predica de la conducta, es decir, que ella concentra en sí sus tres elementos o despliegues, Goldschmidt lo predica del Derecho. En efecto, el jurista argentino dice que se trata de elementos que se predicen de algo. Íd., p. 1374. Y el jurista germano-español dice que se tratan de aspectos de un mismo objeto. Esto me mueve a pensar cómo Cossio plantearía una teoría más que jurídica, en cuanto se basa en la existencia, y compartiría entonces el objeto y la conducta con otras ciencias, por lo que peligraría la independencia del Derecho.

¹³¹² Cossio distingue entre el substrato y el sentido, es decir, entre la situación dogmática y el sentido valioso. “La situación dogmática es la forma sensible de un contenido espiritual; el sentido valioso es la espiritualidad concreta contenida en aquella forma” Cossio, “La crítica egológica...”, cit., p. 1368.

¹³¹³ Íd. V. el pto. 25 del cap. 2.

él lo hace? Por otra parte, siendo esencial al Pensamiento Complejo la ecología de la acción y la relación del hombre con su naturaleza¹³¹⁴, la normatividad no puede mentar únicamente conductas, como señala Cossio¹³¹⁵. Mientras que el Trialismo incorpora en la dimensión sociológica no solo al reparto, adjudicación humana, sino la distribución proveniente de la naturaleza, la influencia humana difusa y el azar¹³¹⁶.

34.3.25. La Egológica se aleja del Pensamiento Complejo al asumir también a la identidad de su objeto como una nota epistemológica digna de ser repetida en toda teoría. En efecto, Cossio le critica al tridimensionalismo que es forzoso que las tres dimensiones se unifiquen para delimitar el campo jurídico por su identidad¹³¹⁷. Cossio no alcanza a comprender e integrar en su teoría las críticas a la lógica aristotélica derivadas de la asunción por la complejidad del principio de contradicción. Efectivamente, esto le hace a Cossio ser calificado como complejo impuro por cuanto funde en la conducta todos los aspectos del Derecho que el tridimensionalismo trialista desgaja en dimensiones. Lo uno, lo único, no puede ser contradictorio si no se agregan otros elementos. Las dimensiones trialistas son la prueba de la contradicción en el ser y en el ser jurídico. De ahí que no haya identidad en el objeto jurídico y la Teoría Trialista exhiba con su multidimensionalidad una adhesión a la crítica al primer principio de la lógica clásica de la identidad¹³¹⁸ que hace el Pensamiento Complejo.

¹³¹⁴ V. la primera parte del tomo 3, y las consecuencias negativas que se derivan de la falta de inclusión de este tópico.

¹³¹⁵ Cossio, "La crítica egológica...", cit., p. 1.368. "[...] la conducta es la sola y única cosa que está referida por esta mención [de la norma]".

¹³¹⁶ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., pp. 48-49.

¹³¹⁷ Cossio, "La teoría egológica del Derecho (Su problema...)", cit., p. 1.029.

¹³¹⁸ V. la crítica a este principio en el pto. 34.4.5 de este capítulo.

34.3.26. De manera distinta a como lo plantea Goldschmidt, prefiero adoptar una postura que profundice más en las similitudes de los dos tridimensionalismos, que en sus diferencias¹³¹⁹. Por otra parte, toda teoría tiene sus “fallas”¹³²⁰. Volviendo a los comentarios iniciales de este tópico, los esfuerzos de Cossio por no identificar tres despliegues, integrantes o dimensiones en la experiencia, podrían emplearse en acentuar las relaciones entre las dimensiones de la Egología. De lo contrario, se haría incurrir a detractores apresurados en una desacertada calificación de la Egología como un unidimensionalismo fáctico.¹³²¹, con elementos normativos y valorativos ingresados de contrabando. No podía esperarse otra cosa de quien tanta referencia hace al existencialismo¹³²². ¡Ahora

¹³¹⁹ Por ejemplo, ambas teorías afirman la pretensión de verdad de la norma jurídica. Creen en el valor de la costumbre. En efecto, “jamás ningún legislador crea ‘el’ Derecho, [...] pues haga el legislador lo que hiciere, siempre encuentra, ya funcionando, un Derecho dado con anterioridad en la experiencia”. Cossio, “La teoría egológica del Derecho (Su problema...”, cit., p. 1.012. Más adelante dice: “La tesis se autentica por su total fidelidad al dato que tematiza. La tesis no construye una coherencia, sino encuentra una necesidad”. Íd.

¹³²⁰ V. el pto. 34.4.5.1 de este capítulo, y el cap. 7 del tomo 1. Valga aclarar que Cossio señala que nunca antes que él y con su vigor alguien aludió a la necesidad de que el jurista maneje las tres dimensiones. Cossio, “La crítica egológica...”, cit., p. 1.365. En primer lugar, no tengo un “vigorómetro” como para medir el vigor y llegar a la conclusión de quién fue más vigoroso, si Cossio o Goldschmidt. Como creo en la buena voluntad de ambos maestros y en el vigor del germano-español, en nada empañaría el mayor vigor de Cossio el vigor al fin de Goldschmidt. En segundo lugar, cabe reconocer al maestro Cossio ser pionero en la tridimensionalidad hispana, en cuanto Goldschmidt expone formalmente su Trialismo en el año 1960 y Cossio su Egología en el año 1941. V. íd., p. 1.367. Aunque dice que ya avizoraba que el Derecho era conducta en su ensayo “La religión” publicado en 1927. Cossio, “La teoría egológica del Derecho (Su problema...”, cit., p. 1.028. Acerca de los orígenes del Trialismo, v. el cap. 4 del tomo 1.

¹³²¹ Tanto la valoración como la norma como proyecto son hechos biográficos. V. Cossio, “La crítica egológica...”, cit., p. 1.372. Y así como Cossio le señala a Reale que en su tridimensionalismo hay más Egología que tridimensionalismo, el Trialismo le diría a Cossio que en su egología hay latente un tridimensionalismo encerrado en la conducta.

¹³²² “El dato es uno solo: la conducta. Su intuición es doble (sensible y emocional)”. Íd., p. 1.371.

se comprenderá por qué Cossio no pretende ser llamado “tridimensionalista”! O porque es unidimensionalista en el sentido indicado o porque es un complejo impuro. Rememorando a Sartre, quien decía que el ser es una chispa entre dos nadas, en el Derecho egológico la conducta es una chispa entre la norma y el valor.

34.4. Integración trialista

34.4.1. La concepción de la integración que tiene Ferrater Mora coincide con la visión moriniana y que aplica el Trialismo en el Derecho. No se vale de la dialéctica, sino que es una herramienta articuladora “invisible” –no un cuarto componente– que organiza relacionando e interrelacionando a las dimensiones. La integración

no consiste simplemente en negar las oposiciones para buscar un tercer término que las supere, o en eludirlas para buscar una posición intermedia equidistante. Rasgo característico del integracionismo es tratar de aunar los polos antedichos [...] mediante el paso constante del uno al otro. El integracionismo considera [...] que esta es la única posibilidad ofrecida a un pensamiento que pretenda efectivamente orden sobre lo real en vez de evitarlo o de inventar realidades supuestamente trascendentes solo expresables por medio de otros tantos conceptos-límites¹³²³.

Se trata de una integración que permitiría la convivencia de las operaciones que prevé el Trialismo, producto de su ontología dual.

Lo que el integracionismo aspira a hacer [...] no es definir absolutamente la “entidad” [...] en cuestión mediante una serie de predicados “unilaterales”, sino situarla [...] dentro de una cierta

¹³²³ Ferrater Mora, op. cit., t. II (E-I), p. 1.866, voz “integracionismo”.

“línea” o dentro de un cierto “continuo”, de modo que se describe como “oscilando” entre los dos polos de la idealidad y de la realidad¹³²⁴.

34.4.1.1. En nuestro caso, la Teoría Trialista no elegiría alguno de los dos polos de la materialidad jurídica (jurspositivismo) y de la idealidad valorativa (jurnaturalismo), rechazando al otro. Dicha oscilación no se daría entre doctrinas/paradigmas –en el sentido de que en un tiempo solo se aplicaría uno de ellos y en otro tiempo otro–, sino que se daría una oscilación en el interior de la Teoría Trialista entre sus dimensiones¹³²⁵. El funcionamiento de la Gestalt ayuda a entender esta idea relativa al desacierto de tener que optar en toda polémica.

Por lo común se entiende que rechazar el mecanicismo supone aceptar el vitalismo; pero la Psicología de la Gestalt [...] se opone tanto al vitalismo como al mecanicismo. El mecanicismo y el vitalismo ignoran por igual el campo de la dinámica, región de la física que estudia la interacción de las fuerzas físicas mismas [...]. Una explicación física [...] no es necesariamente una explicación mecanicista; una explicación no-mecanicista no es necesariamente una explicación mística¹³²⁶.

34.4.1.2. El Trialismo, como toda teoría, funciona en distintos ámbitos: docencia, investigación, magistratura, profesión. Tomando el caso de la magistratura o del ejerci-

¹³²⁴ Íd. Veremos que la oscilación será clave para la renovación del Trialismo, sobre todo en la reformulación del supremo principio de justicia. V. los ptos. 34.4.1.1 y 34.4.1.2 del cap. 3.

¹³²⁵ “[...] even if the models may be jointly consistent, in the application of models to the explanation of a concrete case, conflict can arise”. Mitchell, Sandra, “Why integrative pluralism?”, en *E:CO*, n.º 6, en <https://bit.ly/2nCpAB3> (10.2.2018), p. 1. “[...] aun si los modelos son consistentes en conjunto, el conflicto puede originarse en la aplicación de los modelos a la explicación de un caso concreto” (trad. del autor). Es lo que se daría, por ejemplo, ante la declaración de injusticia de una norma, que normalmente se llama “inconstitucionalidad”.

¹³²⁶ Heidbreder, Edna, *Psicologías del siglo XX*, trad. de L. N. Acevedo, México, Paidós, 1991, p. 264.

cio de la abogacía, puede funcionar, por ejemplo, a través de un caso. Este caso –oportunidad para aplicar las categorías teóricas– será la ocasión para que se desplieguen en él todas las herramientas de las dimensiones del Trialismo. No se trata de que se oscile en una dimensión y que solo se apliquen las categorías de la dimensión elegida, lo cual implicaría el funcionamiento de una doctrina jurídica, la proveniente del paradigma seleccionado. Si así se pensara, cabe preguntarse qué lleva a elegir la dimensión en cuestión, cuándo decidir que hay que pasar a otra, a cuál, etc. Si bien no se descartaría dimensión o doctrina alguna, se trataría de una complejidad bastante impura. Por ello, más que oscilación de dimensiones, se trataría, mejor dicho, de oscilación del encargado del funcionamiento entre las dimensiones. Cómo este se desenvuelva en relación con las dimensiones es semejante a cómo se maneje en relación con el método del fraccionamiento: en algunas ocasiones, la justicia nos dirá de fraccionar y, en otros casos, de desfraccionar¹³²⁷. “Fraccionamiento y desfraccionamiento son para la justicia humana lo que para el corazón lo son la sístole y la diástole”¹³²⁸. He aquí un ejemplo de oscilación en el interior de una dimensión. La carencia dikelógica implicaría el ingreso de la justicia en el funcionamiento de las normas, el paso de la justicia a la norma, utilizar elementos de ambas dimensiones para brindar una solución a un caso, si se vale el encargado de la heterointegración. Oscilación, paso, entrecruzamiento son operaciones características de un sistema complejo. “Este ritmo de fraccionamiento y desfraccionamiento es característico del pensamiento jurídico”¹³²⁹. Nótese que estos movimientos son incompatibles con la dialéctica.

¹³²⁷ V. Goldschmidt, “La doctrina...”, cit., p. 210.

¹³²⁸ Íd., p. 214.

¹³²⁹ Goldschmidt, “Trialismo...”, cit., p. 789.

34.4.1.3. Prosiguiendo con la idea de “continuo jurídico”, que en alguna medida implica la tarea integradora, se señala:

[...] toda sucesión de formas de ser no constituye una serie de etapas determinadas o por un momento inicial absoluto que sería su base [...] o por un momento final absoluto [...], sino que constituye una línea ininterrumpida. Cada punto de esta línea está cruzado por dos direcciones opuestas; el olvido de una de ellas conduce a cualquiera de las concepciones filosóficas extremas antes mencionadas¹³³⁰.

Estos movimientos son compatibles con la dialógica, de la que hablaré luego.

34.4.2. Al principio no fue la luz, sino la impureza. Los pensamientos del Goldschmidt en su *Dikelogía* indican que el Trialismo no nació de un día para el otro, sino que fue el resultado de una evolución o construcción teórica. Un pasaje que muestra la “impureza” del maestro germano-español y que permite comprender luego su “complejidad pura” es el siguiente: “[...] en rigor, se debiera hablar de un orden de conductas, de un conjunto de criterios de Derecho y de justicia y de un sistema de normas, a fin de expresar también terminológicamente las apuntadas diferencias”¹³³¹.

34.4.3. Por las razones mencionadas, el tridimensionalismo más compatible con el Pensamiento Complejo es el Trialismo. Esta idea integradora ha sido desarrollada por la Teoría Trialista, al plantearse como una teoría superadora de la clásica disputa entre

¹³³⁰ Ferrater Mora, op. cit., t. II (E-J), p. 1866, voz “integracionismo”.

¹³³¹ Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 131.

positivismo jurídico¹³³² y jusnaturalismo, polémica que revela, en última instancia, las razones y argumentos del eterno dilema entre los jusfilósofos¹³³³. La diferencia entre las dos posturas radica, a fin de cuentas, en la inclinación por la voluntad o la razón, respectivamente. Así:

[...] aunque [...] para los iusnaturalistas la ley *positiva* es un acto de voluntad del legislador, [...] el motivo de su validez radica en su conformidad con la razón [...] para los positivistas, la ley, para ser válida, esto es, obligatoria, no necesita otra justificación que el haber sido establecida por la voluntad de quien tenía poder para hacerlo¹³³⁴.

La coincidencia entre las teorías en análisis puede observarse en cuanto el Trialismo incorpora la dimensión normológica a la que la Escuela Analítica reduce el Derecho, integrándola en el resto de las dimensiones, las cuales serían todas constitutivas de lo que Morin llama un “pensamiento global”.

34.4.3.1. El filósofo francés tiene consciencia de dicha polémica en *Ética*, al señalar el conflicto entre dos deberes éticos imperativos.

En juin 1940, en France, il y eut l’armistice demandé par le gouvernement légal du maréchal Pétain, suivi presque immédiatement par la politique de collaboration avec l’ennemi vainqueur; au même moment, de Londres, le général de Gaulle lançait

¹³³² “[...] el positivismo lógico [...] no ha podido más que jugar el rol de una Epistemología armada que prohibía llevar la mirada allí donde se debe precisamente mirar hoy en día, hacia lo incierto, lo ambiguo, lo contradictorio”. Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., p. 78.

¹³³³ Es importante destacar que es necesaria una “concepción integradora [que] no solo nos permita enriquecer el análisis del Derecho [...] [sino] también superar algunas discusiones bizantinas, entre naturalistas y positivistas o formalistas y realistas, al encauzar el debate sobre las bases de la inclusión y no de la exclusión”. Flores Mendoza, op. cit.

¹³³⁴ Fassò, op. cit., 1982, t. 1, p. 35.

un appel à la résistance et continuait la guerre avec les Forces françaises libres. Beaucoup de Français ont alors ressenti deux injonctions patriotiques contradictoires: l'une d'obéir au pouvoir légal du maréchal, l'autre d'obéir au général rebelle, tous deux s'affirmant légitimes, tous deux se présentant comme dépositaires de l'honneur national¹³³⁵.

34.4.3.2. A esta misma contradicción hizo referencia cuando habló de Antígona y Creonte. "Il y a les contradictions entre deux devoirs, sacrés l'un comme l'autre: le devoir pour la cité qu'incarne Créon et le devoir de piété pour donner une sépulture à son frère qu'incarne Antigone"¹³³⁶. En efecto, "Antígona significa el gran desafío a los 'límites sociales' que le impone la autoridad de Creonte, basado en su inclinación psíquica a cumplir las leyes que considera divinas"¹³³⁷.

34.4.3.3. Cuando Morin habla de la sociología, destaca lo que en el Derecho serían las doctrinas juspositivistas y jurnaturalistas, que durante tanto tiempo han polemizado:

Il y a deux sociologies dans la sociologie [...]. La première sociologie emprunte un modèle qui est essentiellement celui de la physique du siècle dernier. Un tel modèle est mécaniciste [...]. Il s'agit [...] de voir quelles sont les lois, les règles qui, en fonction

¹³³⁵ Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 54. "En junio de 1940, en Francia, hubo un armisticio solicitado por el gobierno legal del mariscal Pétain, seguido casi inmediatamente por la política de colaboración con el enemigo vencedor; en el mismo momento, desde Londres, el general De Gaulle lanzaba una llamada a la resistencia y continuaba la guerra con las Fuerzas francesas libres. Muchos franceses sintieron entonces dos conminaciones patrióticas contradictorias: una de obedecer al poder legal del mariscal, la otra obedecer al general rebelde, afirmando-se las dos como legítimas, presentándose las dos como depositarias del honor nacional". Morin, *El Método 6...*, cit., p. 53.

¹³³⁶ Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 55. "[...] el deber hacia la ciudad que encarna Creonte y el deber de la piedad para dar sepultura a su hermano que encarna Antígona". Morin, *El Método 6...*, cit., p. 54.

¹³³⁷ Ciuro Caldani, "Notas para la comprensión jusfilosófica de 'Antígona' de Sófocles", en *Boletín del Centro...*, n.º 2, Rosario, FIJ, 1984, p. 33. V. tb. Soto, "Dos perspectivas para la comprensión de 'Antígona'", en *Boletín del Centro...*, n.º 18, Rosario, FIJ, 1994, pp. 81-82.

d'une causalité linéaire et univoque, jouent sur l'objet isolé. Dans une telle vision, l'environnement de l'objet est éliminé. Celui-ci est de plus conçu comme s'il était totalement indépendant des conditions de son observation. Une telle vision élimine du champ sociologique toute possibilité de concevoir des acteurs, des sujets, de la responsabilité, de la liberté¹³³⁸.

34.4.3.4. La alusión de Morin a la ley es clara, con lo cual se referiría a la mera dimensión normológica que absolutiza el juspositivismo. Luego coincide al decir que el juspositivismo centra el objeto jurídico en la normatividad, aislándolo de su contexto sociológico y valorativo. Dicho contexto valorativo se daría en la otra sociología, que Morin llama "ensayística": "[...] l'auteur [...] réfléchit, il exprime ça et là quelques considérations morales [...]"¹³³⁹. El filósofo francés hace alusión a la crítica que la sociología científica expresa con respecto a la sociología ensayística, rememorando la crítica de la Escuela Analítica a toda concepción jurídica que tome contacto con el valor: "[...] cette sociologie essayiste qui se pose le problème des valeurs, des finalités, de la globalité, est totalement dépourvue de fondement scientifique"¹³⁴⁰. La tarea consistirá entonces en aunar ambas sociologías, ambos Derechos.

¹³³⁸ Morin, *Sociologie*, cit., p. 11. "Hay dos sociologías en la sociología [...]. La primera sociología toma prestado un modelo que es esencialmente el de la física del siglo pasado. Tal modelo es mecanicista [...]. Se trata [...] de ver cuáles son las leyes y las reglas que, en función de una causalidad lineal y unívoca, actúan sobre el objeto aislado. En tal visión, el entorno del objeto queda eliminado y este, además, se concibe como si fuera totalmente independiente de las condiciones de su observación. Tal visión elimina del campo sociológico toda posibilidad de concebir actores, sujetos, responsabilidad y libertad". Morin, *Sociología*, cit., p. 23.

¹³³⁹ Morin, *Sociologie*, cit., pp. 11-12. "[...] el autor [...] reflexiona, expresa aquí y allá algunas consideraciones morales [...]" Morin, *Sociología*, cit., p. 23.

¹³⁴⁰ Morin, *Sociologie*, cit., p. 12. "[...] esta sociología ensayística que se plantea el problema de los valores, de las finalidades y de la globalidad está totalmente desprovista de fundamento científico". Morin, *Sociología*, cit., p. 24.

34.4.4. Dejando de lado lo afirmado por Morin en *Introducción*¹³⁴¹ al *Pensamiento Complejo* y en *Tierra Patria*¹³⁴², en otro de sus libros aceptaría otra solución para el problema de la integración a través de la dialógica entre los componentes diversos que concurren a la caracterización compleja de un fenómeno. “Es necesario, en algunos casos, poner juntos los principios, las ideas y las nociones que parecen oponerse las unas a las otras”¹³⁴³. En su obra maestra, *El Método*, dice:

La pensée mythologique est carencée si elle n'est pas capable d'accéder à l'objectivité. La pensée rationnelle est carencée si elle est aveugle au concret et à la subjectivité. [...] Le lecteur qui a suivi mon propos depuis le début devine que je ne vais pas croire en un dépassement totalisant qui les engloberait harmonieusement l'une l'autre. Ce que je peux et veux envisager, par contre, c'est le développement d'une rationalité complexe qui reconnaisse la subjectivité, la concrétude, le singulier, et travaille avec [...]¹³⁴⁴.

34.4.4.1. Estas afirmaciones son incompatibles con determinantes, mecanicismos, procedimientos fijos o escalonamientos. Cuando habla de la humanidad de la humanidad y del pensamiento mítico y racional, no hace referencia a “superación”, sino a unir estos dos antago-

¹³⁴¹ Este término da la idea de preámbulo, entrada, parte inicial, generalmente breve, según la RAE (19.2.2008).

¹³⁴² Allí hace una referencia vaga a la dialéctica, que perfectamente podría reemplazarse por la dialógica. Morin y Kern, op. cit., pp. 148 y 152.

¹³⁴³ Morin, *Articular...*, cit., p. 75.

¹³⁴⁴ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 175. “¿Constituyen los dos pensamientos [mítico y racional] desviaciones de un Pensamiento Complejo que todavía no hubiera llegado a la completud? ¿O bien es insuperable esta dualidad, y a lo sumo podría ser hecha consciente, reflexionada y complementarizada? [Y en una suerte de interpretación auténtica dice] El lector que ha seguido mis palabras desde el principio [doy fe] adivina que no voy yo a creer en una *superación* totalizante que englobara armoniosamente a una y otra [como lo pretendería Reale]. [...] quiero considerar [...] el desarrollo de una racionalidad compleja que reconozca la subjetividad, la concrétude, lo singular y que trabaje con ello [...]”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 191. La cursiva es mía.

nistas complementarios, lo que constituye un compromiso cooperativo vital; se trata de un acompañamiento mutuo¹³⁴⁵. La dialógica se funda en la asociación compleja, es decir, complementaria, concurrente y antagonista, de instancias necesarias de un fenómeno organizado¹³⁴⁶. Para mayor caracterización de la dialógica, es indispensable a ella la integración de elementos “en el seno de un meta-sistema”¹³⁴⁷. Pronunciándose por la dialógica, Morin desaprueba la “superación” propia de la dialéctica y expresa:

[...] la rationalité doit comporter, non l'élimination ou le 'dépassement' des contradictions, mais la reconnaissance de leur irréductibilité. Dès lors, sans que je puisse encore la nommer, la dialogique (entre instances à la fois antagonistes et complémentaires) commençait à prendre la place de la dialectique¹³⁴⁸.

34.4.4.2. Al hablar de la ética con relación al individuo, utiliza la dialógica para describir la disyuntiva en la que se encuentra:

Chacun vit pour soi et pour autrui de façon dialogique, c'est-à-dire à la fois complémentaire et antagoniste. *Être sujet, c'est conjointre l'égoïsme et l'altruisme.*

¹³⁴⁵ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 177. (Morin, *El Método 5...*, cit., p. 172).

¹³⁴⁶ Morin, *Mes démons*, cit., p. 251.

¹³⁴⁷ V. el pto. 34.4.4.7 de este capítulo.

¹³⁴⁸ Morin, *Mes démons*, cit., p. 243. “[...] la racionalidad debe comportar no la eliminación o el rebasamiento de las contradicciones, pero sí el reconocimiento de su irreductibilidad. A partir de ese momento, sin que yo pueda todavía nombrarla, la dialógica (entre instancias a la vez antagonistas y complementarias) comenzaba a tomar el lugar de la dialéctica” (trad. del autor). V. tb. *id.*, p. 250.

*Tout regard sur l'éthique doit reconnaître le caractère vital de l'égoïsme ainsi que la potentialité fondamentale du développement de l'altruisme*¹³⁴⁹.

34.4.4.3. Nótese que Morin no habla de “superación”, idea clave en el pensamiento hegeliano¹³⁵⁰. La síntesis contiene a la tesis y la antítesis, ambas superadas. “La superación es al mismo tiempo abolición y conservación [...] de lo afirmado, contiene lo afirmado, porque contiene la negación de la negación”¹³⁵¹. No obstante, la referencia a la dialéctica no es en vano, ya que puedo decir que Morin rescataría del pensamiento hegeliano el quiebre de la lógica clásica, es decir, la jerarquización de la contradicción.

El método dialéctico no es ni un puro método conceptual ni un método intuitivo; no es ni un método deductivo ni un método empírico. En estos métodos la verdad se opone al error y viceversa. En el método dialéctico el error aparece como un momento evolutivo de la verdad: la verdad conserva, y supera, el error¹³⁵².

Morin rescata ideas de Hegel: “[...] me fascina en Hegel [...] la confrontación de las contradicciones que se presentan sin cesar al espíritu, y es el reconocimiento del rol de la negatividad. No es la síntesis, el Estado absoluto, el Espíritu absoluto”¹³⁵³. Esto es clave, en cuanto la síntesis hegeliana implica una opción o decisión que Morin parece dejar librada a la dialógica. Luego dice: “[...] me gus-

¹³⁴⁹ Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 17. “Cada cual vive para sí y para el otro de forma dialógica, es decir a la vez complementaria y antagonista. *Ser sujeto es conjugar el egoísmo y el altruismo. Toda mirada sobre la ética debe reconocer el carácter vital del egocentrismo así como la potencialidad fundamental del desarrollo del altruismo*”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 23.

¹³⁵⁰ V. por ej., Hegel, *Enciclopedia de las ciencias filosóficas*, t. 3 “Filosofía del Espíritu”, trad. de Eduardo Ovejero y Maury, Madrid, Librería General de Victoriano Suárez, 1918, p. 199.

¹³⁵¹ Ferrater Mora, op. cit., t. 2 (E-J), p. 1.580, voz “Hegel”.

¹³⁵² Íd., p. 1.578, voz “Hegel”.

¹³⁵³ Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., p. 137.

ta mucho integrar pensamientos diversos y adversos”¹³⁵⁴. Coincidentemente, Atlan sostiene que “tratar de resolver la contradicción buscando un conocimiento sincretista en el que ambos procesos se encuentren no es más que [...] una pretensión aún mayor por el monopolio y la universalidad, donde sus eficacias respectivas seguramente desaparecerían”¹³⁵⁵. Por ello propongo que la dialógica sea la que resuelva la controversia entre la igualdad y la libertad, y no una preferencia, como lo sostiene el Trialismo clásico¹³⁵⁶. Otra coincidencia entre Hegel y Morin se da con la crítica al realismo ingenuo y al reduccionismo. Así:

[...] el conocimiento no es representación por un sujeto de algo “externo”; la representación por un sujeto de un objeto es a la vez parte integrante del objeto. La conciencia es no solo conciencia del objeto, sino también conciencia de sí. [...] el conocimiento como marcha hacia lo Absoluto requiere una dialéctica del sujeto y del objeto y nunca la reducción del uno al otro¹³⁵⁷.

Por ello Morin dice que la ciencia, para ser tal, debe tener conciencia, es decir, se reclama la integración del sujeto, de su responsabilidad, en suma, de la valorización.

34.4.4.4. Dicha dialógica se distingue de la dialéctica hegeliana, “pues en Hegel las contradicciones encuentran solución, se superan y suprimen en una unidad superior. En la dialógica, los antagonismos permanecen y son constitutivos de entidades o fenómenos complejos”¹³⁵⁸. Ergo, el Trialismo es compatible, coincidente con el Pensamiento Complejo. Recuérdese que Goldschmidt condena a la

¹³⁵⁴ Íd.

¹³⁵⁵ Atlan, op. cit., p. 25.

¹³⁵⁶ V. la tercera parte del tomo 3.

¹³⁵⁷ Ferrater Mora, op. cit., t. 2 (E-J), p. 1.578, voz “Hegel”.

¹³⁵⁸ Morin, *Articular...*, cit., p. 70. “[...] c’est bien entendu dans *La Méthode* que la dialogique se substitue irrévocablement à la dialectique [...]”. Morin, *Mes démons*, cit., p. 78. “[...] en *El Método* está bien claro que la dialógica sustituye irrevocablemente a la dialéctica [...]” (trad. del autor).

dialéctica como método de integración del fenómeno jurídico¹³⁵⁹. Ambas teorías plantean una “meta”, es decir, un rebasamiento, una integración¹³⁶⁰. Y la integración, más que con tesis, antítesis, síntesis o superación, tiene que ver con las partes, un todo, con elementos divergentes que forman parte de un mismo concepto¹³⁶¹.

La historia no obedece a procesos deterministas, no está sometida a una lógica técnico-económica ineluctable o guiada hacia un progreso necesario. [...]

No existen “leyes” históricas, sino una dialógica caótica, aleatoria e incierta entre determinaciones y fuerzas desordenadas, y un juego a menudo rotativo entre lo económico, lo sociológico, lo técnico, lo mitológico, lo imaginario¹³⁶².

34.4.4.5. El Trialismo posee dimensiones –pero no determinaciones–, categorías en cada una de ellas, relaciones, emergentes, restricciones, partes, todo, pero el sujeto no deja de tener su papel protagónico, y es quien cubre los aleas, incertidumbres y desordenes. El sujeto es quien se vale de dichas categorías haciéndolas funcionar en uno u otro sentido.

Morin se pregunta explícitamente: “La logique dialectique de Hegel serait-elle la logique supérieure qui dépasserait la contradiction?”¹³⁶³. A este interrogante, contesta que no. En efecto,

[...] la dialectique est un mode de pensée qui reconnaît, intègre et traite le contradictoire, mais elle ne constitue pas une logique [...]. Il y a une pensée dialectique, non une logique dialectique. La dialectique ne comporte aucun correctif interne,

¹³⁵⁹ V. el pto. 34.2.6.1 de este capítulo.

¹³⁶⁰ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 371. (Morin, *El Método 1...*, cit., p. 418).

¹³⁶¹ V. “integrar”, en el diccionario de la RAE (19.2.2008).

¹³⁶² Morin, *La cabeza...*, cit., p. 44.

¹³⁶³ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 195. “¿Sería la lógica dialéctica de Hegel la lógica superior que superara la contradicción?” Morin, *El Método 4...*, cit., p. 199.

aucun garde-fou logique, ce qui peut l'entraîner à jongler de façon intempérante avec les contradictions. [...] peut devenir jeu dévergondé et prestidigitación qui échappe aux contraintes de la réalité¹³⁶⁴.

34.4.4.6. Morin señala que el pensamiento dialéctico no debe disolver las contradicciones, sino trabajar con ellas¹³⁶⁵. En este sentido, el Pensamiento Complejo aporta la organización. El Trialismo no es una superación de las dimensiones en alguna de ellas, a lo cual estaría tentado con la justicia, así como Reale lo hace con la normatividad, y la Egología con la conducta. En el Trialismo conviven –armónicamente– las tres dimensiones. Por ello Morin reclama el pensamiento dialógico: “[...] tout phénomène [...] comporte son antagoniste, et [...] la relation entre les termes antagonistes est une relation où l'actualisation d'un terme virtualise l'autre [...]”¹³⁶⁶.

34.4.4.7. Al desarrollar las emergencias, las restricciones, las interacciones y asociaciones, el Trialismo no es un ordenamiento teórico que yuxtapone, es decir, que meramente junta dimensiones, sino que implica la realización de una obra sistemática. Y el Pensamiento Complejo es sistemático, en cuanto reclama la asociación inteligente, la interrelación, el bucle recursivo.

¹³⁶⁴ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 195. “[...] la dialéctica es un modo de pensamiento que reconoce, integra y trata lo contradictorio, pero no constituye una lógica [...]. Existe un pensamiento dialéctico, no una lógica dialéctica. La dialéctica no comporta ningún correctivo interno, ningún parapeto lógico, lo que puede impulsarla a hacer intemperantes malabarismos con las contradicciones. [...] puede convertirse en un juego desvergonzado y prestidigitación que escapa a los estreñimientos de la realidad” Morin, *El Método 4...*, cit., p. 199.

¹³⁶⁵ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 195. (Morin, *El Método 4...*, cit., p. 200).

¹³⁶⁶ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 195. “[...] todo fenómeno [...] comporta su antagonismo, y [...] la relación entre los términos antagonistas es una relación [...] en la que la actualización de un término virtualiza al otro [...]”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 200.

Il n'est pas suffisant, pour concevoir le principe de complexité, d'associer des notions antagonistes de façon concurrente et complémentaire. Il faut considérer aussi le caractère même de l'association. Ce n'est pas seulement une relativisation de ces termes les uns par rapport aux autres; c'est leur intégration au sein d'un méta-système *qui transforme chacun de ces termes dans le procès d'une boucle rétroactive et récursive*¹³⁶⁷.

Siempre he repetido que las dimensiones del Trialismo mantienen su independencia, relativa por cierto. A esto hay que sumarle que el Derecho es una disciplina científica y que, por tanto, necesita de un sistema, una teoría, que, a la vez que se cierre, se abra, como toda organización.

La dialogique, c'est aussi la conflictualité c'est-à-dire la concurrence et l'antagonisme de thèses pour expliquer un même phénomène [...]. Ainsi, l'activité dialogique est à la fois et le jeu et la règle du jeu qui institue une relative autonomie de la connaissance et favorise son évolution¹³⁶⁸.

Nótese como también se habla de la *conflictividad* en algo que Morin vería dialógicamente: la concentración de la riqueza que promueve el capitalismo y la igualdad propiciada por la democracia y los derechos humanos¹³⁶⁹.

¹³⁶⁷ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 380-381. "Para concebir el principio de complejidad no basta con asociar las nociones antagonistas de manera concurrente y complementaria. Es necesario considerar también el carácter mismo de la asociación. No es solamente una relativización de estos términos los unos con relación a los otros; es su integración en el seno de un meta-sistema *lo que transforma cada uno de los términos en el proceso de un bucle retroactivo y recursivo*". Morin, *El Método 1...*, cit., pp. 428-429.

¹³⁶⁸ Morin, *Sociologie*, cit., p. 35. "La dialógica es también conflictividad, es decir, la competencia y el antagonismo de las tesis para explicar un mismo fenómeno [...]. Así, la actividad dialógica es, a la vez, el juego y la regla del juego que instituye una relativa autonomía del conocimiento y favorece su evolución". Morin, *Sociología*, cit., p. 47.

¹³⁶⁹ Ciuro Caldani, *El Derecho Universal...*, cit., p. 69.

34.4.4.8. La conflictividad en la Teoría Trialista se da entre sus dimensiones, por ejemplo, al confrontar la costumbre con la normatividad escrita u oficial y a estas con los valores. También hay conflictividad al interior de cada dimensión, entre el reparto autónomo y el autoritario, en la dimensión sociológica; entre los órdenes normativos nacional e internacional, en la dimensión normológica; y entre los valores -utilidad y justicia, por ejemplo-, en los pares de las clases de justicia a partir de los elementos del reparto y del orden de los repartos, en los obstáculos a la realización pantónoma de la justicia, entre el fraccionamiento y el desfraccionamiento, etc.

Esta dialógica que Morin acepta para no reducir el mundo al orden, como lo hace la ciencia clásica, ni al desorden absoluto, puede servir también para mantener en unión a los elementos diversos, antagonistas, que el Trialismo señala como sus componentes. Por ello los unidimensionalismos son condenables en cuanto centran la verdad en un solo aspecto.

La aparición de la idea de verdad agrava el problema del error, pues cualquiera que se crea poseedor de la verdad se vuelve insensible a los errores que pueden encontrarse en su sistema de ideas y evidentemente tomará como mentira o error todo lo que contradiga su verdad. La idea de verdad es la mayor fuente de error que se pueda considerar jamás; el error fundamental reside en la apropiación monopólica de la verdad¹³⁷⁰.

Dichos elementos, en otras doctrinas jurídicas, son embanderados como íconos en independencia absoluta, evidenciadora del paradigma. “La capacidad para exami-

¹³⁷⁰ Morin, Ciurana y Motta, op. cit., p. 23.

narse con relación al pensamiento de los otros, para asumir otros puntos de vista y para mediar entre diversos pensamientos”¹³⁷¹ es un ejercicio que nos plantea la dialógica.

34.4.4.9. Morin también propicia la dialógica para la dupla explicación/comprensión, que tienen semejanzas con las capacidades desarrolladas por los hemisferios cerebrales y por los pensamientos analítico y sintético, por la simplicidad y la complejidad. No por respetar la contradicción, Morin deja de ser coherente. Así,

[...] les humains ne sont pas des objets, ils peuvent et doivent aussi être considérés comme des objets. [...] tout ce qui relève de la compréhension peut aussi légitimement relever de l'explication, à condition que celle-ci n'étouffe pas la compréhension. [...] tandis que l'explication introduit dans tous phénomènes les déterminations, règles, mécanismes, structures d'organisation, la compréhension nous restitue les êtres, les individus, les sujets vivants¹³⁷².

34.4.4.10. De manera que habría una integración dialógica, un integrativismo dialógico y una nueva coincidencia entre Morin y el Trialismo. Así, dice: “[...] no porque el desorden haya reemplazado al orden, sino porque se dieron cuenta que allí donde el orden era el rey en el mundo físico, existía en realidad un juego dialógico”¹³⁷³. El Trialismo no condena al positivismo jurídico, porque de hecho toma a su icono representativo, la normatividad, y lo

¹³⁷¹ Villarini Jusino, Ángel, “Teoría y pedagogía del pensamiento sistemático y crítico”, en <https://bit.ly/2mQ9mE6> (3.2.2002), p. 7.

¹³⁷² Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 151. “[...] si bien los humanos no son objetos, también pueden y deben ser considerados como objetos. [...] todo lo que depende de la comprensión también puede depender legítimamente de la explicación, a condición de que esta no ahogue a la comprensión. [...] mientras que la explicación introduce en todos los fenómenos las determinaciones, reglas, mecanismos, estructuras de organización, la comprensión nos restituye los seres, los individuos, los sujetos vivientes”. Morin, *El Método 3...*, p. 165.

¹³⁷³ Morin, *Articular...*, cit., p. 69.

incorpora como una de sus dimensiones: la normológica. Así: “[...] les théories les plus riches et audacieuses, les plus porteuses de complexité ont versé dans leur contraire parce qu’elles étaient retombées dans l’orbite gravitationnelle du paradigme de simplification¹³⁷⁴”. El fenómeno jurídico se completa, entonces, articulando la norma con el valor y la realidad social. “La dialógica significa que dos o varias ‘lógicas’ distintas están ligadas en una unidad”¹³⁷⁵. Si los propios científicos de las ciencias naturales han podido captar dicha idea, no menos pueden hacer los científicos sociales.

Detrás de las ecuaciones de la física cuántica se halla la idea de que el mundo microfísico no obedece a las mismas lógicas, estructuras y leyes que nuestro mundo mesofísico [...]. Detrás de la ecuación de Boltzmann del segundo principio de la termodinámica se hallan ideas sobre la degradación de la energía, la desorganización de los sistemas y el lugar o el papel del desorden en el mundo físico que concierne a cada uno de nosotros¹³⁷⁶.

34.4.4.11. Morin habla nuevamente de la dialógica a propósito de la ecología de la acción: “[...] dépasser la dialectique dans une dialogique [...] qui fait interagir en les liant de façon complémentaire, concurrente, antagoniste et incertaine, deux logiques qui ont pourtant le même tronc vivant: l’auto-logique et l’éco-logique¹³⁷⁷”. El Trialismo plantearía una trilogía dimensional y una dialógica

¹³⁷⁴ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 386. “[...] las teorías más ricas y audaces, las más portadoras de complejidad, han vertido en su contrario porque habían recaído en la órbita gravitacional del paradigma de simplificación”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 434.

¹³⁷⁵ Morin, *Articular...*, cit., p. 69.

¹³⁷⁶ Morin y Kern, op. cit., pp. 182-183.

¹³⁷⁷ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 82. “[...] superar la dialéctica en una dialógica, [...] que haga interactuar uniéndolas de manera complementaria, concurrente, antagonista e incierta, dos lógicas que, sin embargo, tienen el mismo tronco viviente: la auto-lógica y la eco-lógica”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 106.

ontológica por la cualidad de los entes que lo constituyen: materiales e ideales. De esta manera, habría dos ideas en una, dos lógicas en una, “dont les deux termes sont à la fois irréductibles l’un à l’autre et inséparables l’un de l’autre¹³⁷⁸”. Como dice Morin: “Chacun de ces termes, considéré isolément, devient irréel¹³⁷⁹”. Es evidente que la lógica de la normatividad es incompatible, desde una visión simple, con la lógica de la dimensión social, con la de la costumbre y mucho más con la valorativa. Véase, por ejemplo, la lucha del art. 17 del Código Civil velezano –luego art. 1 del Cód. Civ. y Com.– con la costumbre, y cómo lucha Kelsen con la justicia, marginándola de la ciencia y de la literatura jurídica, al preguntarse, en un libro separado de su *Teoría pura del Derecho*, qué es la justicia¹³⁸⁰. Lo propio hacen los contemporáneos analíticos¹³⁸¹.

34.4.4.12. Dice Morin: “[...] los términos alternativos se vuelven términos antagonistas, contradictorios y, al mismo tiempo, complementarios en el seno de una visión más amplia que deberá reencontrar y afrontar nuevas alternativas”¹³⁸². En consecuencia, es necesario un método que tenga en cuenta estas características de la realidad: “Aujourd’hui, notre besoin historique est de trouver une méthode qui détecte et non pas occulte les liaisons, articulations, solidarités, implications, imbrications, interdépen-

¹³⁷⁸ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 130. “[...] en la que los dos términos son a la vez irreductibles el uno al otro e inseparables el uno del otro”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 158.

¹³⁷⁹ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 131. “Considerado aisladamente, cada uno de estos términos resulta irreal”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 158.

¹³⁸⁰ No creo, como el jurista vienés, que dicha pregunta carezca de respuesta. V. Kelsen, *¿Qué es la justicia?*, trad. de Leonor Calvera, Bs. As., Leviatán, 1987, p. 8. Tampoco creo tenerla, sino que pienso que es, precisamente, compleja.

¹³⁸¹ V. Barbarosch, Eduardo, “Teoría de la justicia y metaética contemporánea”, Bs. As., *La Ley*, 2007.

¹³⁸² Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., pp. 81 y 82.

dances, complexités¹³⁸³". Esto se da, por ejemplo, cuando Morin analiza las dos mundializaciones, una basada en el interés económico y la otra en la solidaridad planetaria de la común ciudadanía terrestre. Así, dice:

[...] una mundialización materializada en el cuatrimotor: ciencia, técnica, industria e interés económico, que optimiza sus componentes en provecho de su dinámica global, y una mundialización que esboza una conciencia de pertenencia a una patria terrestre y que prepara una ciudadanía planetaria¹³⁸⁴.

Aquí Morin agrega el carácter incierto, clave también en su pensamiento, respecto a la constitución de la sociedad-mundo y la salida de la edad de hierro planetaria¹³⁸⁵.

34.4.4.13. Siguiendo con la dialógica, esta "no pierde la dualidad en la unidad [...]. Esa unidad compleja entre dos lógicas, entidades o instancias complementarias, concurrentes, antagonistas, se alimentan la una a la otra, se complementan, pero también se oponen y combaten"¹³⁸⁶. El combate lo permiten las herramientas que Goldschmidt ideó, por ejemplo, el deber ser ideal aplicado, la carencia histórica, la carencia dikelógica, la determinación, la exactitud, la fidelidad, la adecuación, etc. Categorías que revelan las insuficiencias de la normatividad, pero a la cual hacen referencia.

¹³⁸³ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 16. "Hoy nuestra necesidad histórica es encontrar un método que detecte y no oculte las uniones, articulaciones, solidaridades, implicaciones, imbricaciones, interdependencias y complejidades." Morin, *El Método 1...*, cit., p. 29.

¹³⁸⁴ Morin, Ciurana y Motta, op. cit., p. 82. Sobre estas dos mundializaciones, v. el cap. 3 del tomo 4.

¹³⁸⁵ Íd., pp. 82-83. Dicha edad de hierro planetaria es el estado mundial prehebbesiano que señala Ciuro Caldani.

¹³⁸⁶ Morin, *Articular...*, cit., pp. 69-70.

34.4.4.14. No debe extrañarnos que Morin plantee una dialógica o que hable del debilitamiento de la lógica clásica ante la existencia de tantas lógicas. Hice referencia a la lógica intuicionista, como método para captar la justicia. Aunque hay otras:

Il y a la logique quadrivalente de Heyting (vrai, faux, ni vraie, ni faux). [...] la logique trivalente de Lukasiewicz (vrai, faux, possible) [...] Gunther [...] a proposé une logique ‘transjonctionnelle’ à plusieurs valeurs. Dans les logiques polyvalentes, les valeurs s’échelonnent entre le oui et le non. [...] Il y a du non nécessairement vrai et du non nécessairement faux dans les logiques floues. Les logiques modales introduisent des catégories autres que le vraie et le faux (le ni vrai ni faux, le possible, le performatif, le normatif) [...] les logiques para-consistantes admettent des contradictions en certaines de leurs parties. [...] elles ne requièrent plus impérativement la clarté, la précision, et elles accueillent, quand celles-ci sont jugées inévitables, les indéterminations, les incertitudes, les ambiguïtés, les contradictions. Ce sont des logiques qui s’ouvrent donc à la complexité¹³⁸⁷.

En otro lugar, hago referencia al Trialismo como doctrina de lo posible¹³⁸⁸. Esta incertidumbre o ausencia de determinantes caracteriza al Pensamiento Complejo y al Trialismo. La complejidad conlleva entonces distintas líneas.

¹³⁸⁷ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 194. “Existe la lógica cuatrivalente de Heyting (verdadero, falso, ni verdadero, ni falso). [...] la lógica trivalente de Lukasiewicz (verdadero, falso, posible) [...] Gunther [...] ha propuesto una lógica ‘transjuncional’ de diversos valores. En las lógicas polivalentes los valores se escalonan entre el sí y el no. [...] En las lógicas vagas existe lo no necesariamente verdadero y lo no necesariamente falso. Las lógicas modales introducen categorías distintas a lo verdadero y lo falso (lo ni verdadero ni falso, lo posible, lo performativo, lo normativo) [...] las lógicas paraconsistentes admiten contradicción en algunas de sus partes. [...] ya no requieren imperativamente la claridad, la precisión y acogen, cuando se las considera inevitables, las indeterminaciones, las incertidumbres, las ambiguïdades, las contradicciones. Son lógicas que se abren por tanto a la complejidad”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 199.

¹³⁸⁸ V. el cap. 6 del tomo 4.

34.4.4.15. La unión implica juntar dos o más cosas entre sí, y esto es lo que hace el Trialismo con los elementos de las dimensiones que vagan dispersos y solitarios en las doctrinas simplificadoras, unidimensionales. Las articulaciones implican relaciones entre elementos que mantienen alguna libertad entre sí, pero que también forman un todo coherente, sostenido por el Trialismo con las distintas partes que lo componen, que están relacionadas coherentemente unas con otras, ya que no hay yuxtaposición. La solidaridad es una característica de la Teoría Trialista, en cuanto cada dimensión contribuye a las otras para la causa común de ver al Derecho como un todo complejo al servicio de la justicia. El mundo jurídico desarrolla implicaciones, dado que lleva en sí diversos elementos. El Trialismo también plantea imbricaciones en cuanto, si bien no son cosas iguales superpuestas, sí son elementos con caracteres en común, los que son puestos juntamente. También hay interdependencias debido a que cada dimensión solo puede existir dependiendo del resto, de las otras; una no puede entenderse sin las otras¹³⁸⁹. “El principio dialógico puede ser definido como la asociación compleja (complementaria/concurrente/antagonista) de instancias necesarias, conjuntamente necesarias para la existencia, el funcionamiento y el desarrollo de un fenómeno organizado”¹³⁹⁰. Si bien hay un hilo de la complejidad constituido por la justicia y consecuentes jerarquías solamente tutoriales¹³⁹¹, “il y a une hiérarchie instable, permutante, rotative entre les trois instances, avec complémentarités, concurrences, antagonismes, et, selon les individus ou les moments, domination d’une instance et inhibition des

¹³⁸⁹ Las definiciones fueron extraídas del diccionario de la RAE (17.9.2007).

¹³⁹⁰ Morin, Ciurana y Motta, op. cit., p. 31.

¹³⁹¹ V. el cap. 5 del tomo 4.

autres¹³⁹²”. Esta afirmación será clave para entender, por ejemplo, el contenido del nuevo supremo principio de justicia que planteo¹³⁹³.

34.4.4.16. Volviendo sobre la insuficiencia de la dialéctica, la necesidad de integrar y no superar, señala Morin a favor de la dialógica:

[...] constitue non pas une nouvelle logique, mais un mode d'utiliser la logique en vertu d'un paradigme de complexité; chaque opération fragmentaire de la pensée dialogique obéit à la logique classique, mais non son mouvement d'ensemble. La dialogique ne dépasse pas les contradictions radicales, elle les considère comme indépassables et vitales, elle les affronte et les intègre dans la pensée [...] elle inclut dans son unité complexe ce qui à la fois menace et entretient cette unité. [...] Le paradigme dialogique commande la pensée, laquelle alors utilise la logique sans se laisser asservir par elle¹³⁹⁴

El Trialismo utiliza la lógica clásica, la de la normatividad, sin dejarse dominar por ella¹³⁹⁵. Cuando Morin señala que la dialógica no supera las contradicciones, tal como lo hacen Hegel y Reale en el Derecho, vemos el fortalecimiento de la coincidencia de la dialógica con el

¹³⁹² Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 93. “[...] existe una jerarquía inestable, permutante, rotativa entre las tres instancias, con complementariedades, concurrencias, antagonismos y [...] dominación de una instancia e inhibición de las otras”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 104.

¹³⁹³ V. la tercera parte del tomo 3.

¹³⁹⁴ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 196. “[...] no constituy[e] [...] una nueva lógica, sino un modo de utilizar la lógica en virtud de un paradigma de complejidad; cada operación fragmentaria del pensamiento dialógico obedece a la lógica clásica, pero no su movimiento de conjunto. La dialógica no supera las contradicciones radicales, las considera insuperables y vitales, las afronta e integra en el pensamiento [...] incluye en su unidad compleja aquello que a la vez amenaza y mantiene esta unidad. [...] El paradigma dialógico rige al pensamiento, el cual utiliza entonces la lógica sin dejarse sojuzgar por ella”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 201.

¹³⁹⁵ V. lo que digo acerca del papel tutorial de la justicia en el Derecho en el cap. 5 del tomo 4.

tridimensionalismo trialista. Tampoco hay en la dialógica término medio como lo plantea Aristóteles, sino diálogo en bucle de los contrarios¹³⁹⁶.

34.4.5. La consideración de la dialógica, aplicada al problema de la integración del fenómeno trialista, puede ser difícil de concebir precisamente porque implica un cambio de paradigma, es decir, asumir el debilitamiento de la lógica clásica y sus tres principios constitutivos, uno de los cuales es el de identidad, que establece que algo no puede ser otra cosa distinta al mismo tiempo¹³⁹⁷. Cuando el Trialismo lleva en sí elementos distintos aunque con caracteres comunes, como ya dije. Así, “la logique classique, soit associe, soit dissocie, mais ne peut lier simultanément ces deux opérations contraires¹³⁹⁸”. La complejidad “ayuda a pensar en un mismo espacio mental lógicas que se complementan y se excluyen”¹³⁹⁹. Morin habla de debilitamiento, no de abandono. “Nous revenons à l’idée non d’un abandon, mais d’un affaiblissement et d’un rétrécissement de la logique identitaire. Cet affaiblissement et ce rétrécissement comportent un renforcement du côté de la complexité (nouvelles axiomatiques, nouvelles méthodes)¹⁴⁰⁰”. Incluso cuando Goldschmidt se refiere al conocimiento y la verdad, critica también a la lógica clásica. Con respecto al primer principio de identidad, expresa que no nos sirve decir que una cosa es idéntica a sí misma, cuando lo que se

¹³⁹⁶ Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 179. (Morin, *El Método 6...*, cit., p. 157).

¹³⁹⁷ Los otros son el de no contradicción y el del tercio excluso.

¹³⁹⁸ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 45. “[...] la lógica clásica o bien asocia o bien disocia, pero no puede unir simultáneamente estas dos operaciones contrarias [...]”. Morin, *El Método 3...*, p. 55.

¹³⁹⁹ Morin, Ciurana y Motta, op. cit., p. 31.

¹⁴⁰⁰ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 201. “Volvemos a la idea, no de un abandono, sino de un debilitamiento, de un estrechamiento de la lógica identitaria. Este debilitamiento y este estrechamiento comportan un refuerzo por parte de la complejidad (nuevas axiomáticas, nuevos métodos)”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 206.

discute es precisamente si la cosa es o no es la misma. Y da el ejemplo de Rusia, es decir, si es la zarista o la soviética, en cuanto esto importaría para saber si el régimen soviético responde por las deudas contraídas por su antecesor¹⁴⁰¹. Para realzar la ambigüedad del ser, toma a Hegel y su método dialéctico, en donde cada cosa es necesariamente lo que es y lo contrario de lo que es. Por ejemplo, el ser idéntico a la nada, el amo al esclavo. Sin embargo, no descarta la aplicación que hace el marxismo. “Tampoco sería exacto sostener que todo cuanto hay es o persona u objeto, porque el cadáver humano, verbigracia, no es ni lo uno ni lo otro”¹⁴⁰². En efecto, el cadáver nos plantea un esfuerzo de pensamiento al tratar de someter algo que no encaja en los casilleros tradicionales: no es persona, pero tampoco es una cosa, es la memoria, pero no está solo en nuestra consciencia. De allí que se admita la profanación de las tumbas como un acto antijurídico. Durante mucho tiempo se pensó a los animales como cosas, y hoy no solo no son objetos, sino que son sujetos de derechos no humanos.

34.4.5.1. De ahí la validez del teorema de Gödel, según el cual “si la formalisation, stade suprême de la logique classique, ne peut trouver en elle-même un fondement absolument certain, alors la logique ne peut trouver en elle-même un fondement absolument certain”¹⁴⁰³”.

¹⁴⁰¹ Goldschmidt, “Justicia...”, cit., p. 52.

¹⁴⁰² Íd., p. 52. Más allá de las coincidencias específicas, puedo señalar como coincidencia incluso más general y relevante que la que sostengo en mi hipótesis, el vuelo filosófico de las dos teorías y sus creadores.

¹⁴⁰³ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 187. “Si la formalización, estadio supremo de la lógica clásica, no puede encontrar en sí misma un fundamento absolutamente cierto, entonces la lógica no puede encontrar en sí misma un fundamento absolutamente cierto”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 192.

Es entendible lo difícil que puede resultar comprender al Trialismo, por cuanto abre una brecha en uno de los ejes del pensamiento racional, de la lógica clásica¹⁴⁰⁴. Esta manda que el ser es idéntico a sí mismo, que no puede ser contradictorio y que es verdadero o falso, o una cosa o la otra. El “principe d’identité, formulé sous la forme $A \text{ est } A$, affirme l’impossibilité que le même existe et n’existe pas en même temps et sous la même relation¹⁴⁰⁵”. En otras palabras, “le principe de [...] non-contradiction) affirme l’impossibilité qu’un même attribut appartienne et n’appartienne pas à un même sujet [...] A ne peut être à la fois B et non- B ¹⁴⁰⁶”. Por ello, o hay hechos naturales o humanos, por un lado, o hay hechos humanos a los que se sanciona o hechos a los que se les amenaza con coacción, por el otro. De ahí las purificaciones kelsenianas: o naturaleza o Derecho, o justicia/moral o Derecho -normativo-. Es la lógica del todo o nada. En efecto, “on est arrivé à la nécessité d’aboutir à des conceptions moins rigides que le tout/rien de la logique formelle¹⁴⁰⁷”. Esto tiene también su correlato en la concepción de ciencia. En el caso de Popper, afín a la lógica clásica, se afirma que un enunciado científico es

¹⁴⁰⁴ Sobre este tema p. v. Piaget, Jean, *Tratado de lógica y conocimiento científico*, trad. de Hugo Acevedo, VII vols., Bs. As., Paidós, 1979. V. tb. Cohen, Morris y Nagel, Ernest, *Introducción a la lógica y al método científico*, trad. de Néstor Mígués, 2 vols., Bs. As., Amorrortu, 1979.

¹⁴⁰⁵ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 174. “[...] principio de identidad, formulado con la forma $A \text{ es } A$, afirma la imposibilidad de que lo mismo exista y no exista al mismo tiempo y dentro de la misma relación”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 178.

¹⁴⁰⁶ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 174. “El principio de [...] no contradicción) afirma la imposibilidad de que un mismo atributo pertenezca y no pertenezca a un mismo sujeto [...] A no puede ser a la vez B y no- B ”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 178.

¹⁴⁰⁷ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 194. “[...] se ha llegado a la necesidad de conseguir concesiones menos rígidas que el todo/nada de la lógica formal [...]”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 199.

lógicamente falso cuando implica lógicamente cualquier enunciado, es decir, cuando es incoherente o contradictorio¹⁴⁰⁸. La Teoría Trialista sería falsa para Popper.

34.4.5.2. El Trialismo es al mismo tiempo uno y triple. Es normatividad escrita, pero es también costumbre, es regla pero es valor, es materia pero es idealidad. Por ello contradice el tercio excluso, que lo obliga a elegir entre los contrarios. “Le principe du tiers exclu affirme, sur la base que toute proposition dotée de signification est vraie ou fausse, qu’entre deux propositions contradictoires une seule peut être retenue comme vraie: A est ou B ou non-B¹⁴⁰⁹”. Estos temas abstractos que parecen elucubraciones de los filósofos del Derecho en realidad son estructuras de pensamiento que parasitan las mentes y hacen que los hombres conciban la vida en términos duales, identitarios, no contradictorios. Y así pueden verse a los buenos y malos, los probos y delincuentes, dentro y fuera del eje del mal, la oligarquía y el pueblo, democráticos y derechos y subversivos, machismo y feminismo, heterosexuales y homosexuales, etc. Volviendo al objeto jurídico, sin dejar de ser racionales, podemos ser también mitológicos, conjuntivos. Así, “l’on peut [...] être à la fois un et double, triple et un, soit et autre, ici et là¹⁴¹⁰”. En suma, “il faut arriver donc à l’idée complexe *contraria sunt complementa*: deux propositions contraires peuvent être aussi complémentaires¹⁴¹¹”.

¹⁴⁰⁸ Popper, *La lógica...*, cit., p. 87.

¹⁴⁰⁹ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 174. “El principio del tercio excluido afirma, sobre la base de que toda proposición dotada de significación es verdadera o falsa, que entre dos proposiciones contradictorias solo una puede ser mantenida como verdadera: A es o B o no-B”. Morin, *El Método 4...*, cit., pp. 178-179.

¹⁴¹⁰ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 175. “[...] se puede [...] ser a la vez uno y doble, triple y uno, uno mismo y otro, estar aquí y allá”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 179.

¹⁴¹¹ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 182. “Hay que llegar pues a la idea compleja *contraria sunt complementa*: dos proposiciones contrarias pueden ser también complementarias”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 186. Sobre la complementariedad, p. v. el pto. 23 de este capítulo, y el 12 del cap. 8 del tomo 1.

34.4.5.3. Es gracioso cómo puede decirse que el tercio excluido plantea aceptar o el jusnaturalismo o el positivismo, en la clásica polémica, como uno verdadero y otro falso, y no un tercero que los contenga, como el Trialismo. Por ello dice Morin:

Le champ du tiers exclu vaut pour les cas simples: cet être vivant est soit végétal, soit animal; ce corps non gazeux ne peut être que soit solide, soit liquide. Mais il y a des cas intermédiaires ou mal différenciés, comme les protozoaires qui ne relèvent strictement ni du règne animal ni du règne végétal; il y a le visqueux, le colloïde, l'émulsion, entre le solide et le liquide¹⁴¹².

El Trialismo no depende ni del jusnaturalismo, ni del positivismo, ni del realismo; es el tercio incluido del Derecho.

La dialogique, c'est [...] le tiers inclus, deux propositions contraires sont nécessairement liées tout en s'opposant. Chacune est à la fois vraie et fausse dans sa partialité; tout en tendant à s'exclure l'une l'autre, les deux deviennent vraies dans leur complémentarité. [...] C'est [...] cette dialogique que nous avons vue à l'œuvre non pas toujours ni n'importe où, mais *partout où il y a complexité*¹⁴¹³.

¹⁴¹² Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 200. "El campo del tercio excluido vale para los casos simples: este ser viviente es o bien vegetal, o bien animal; este cuerpo no gaseoso no puede ser más que sólido o líquido. Pero existen los casos intermedios mal diferenciados, como los protozoarios que no dependen estrictamente ni del reino animal ni del reino vegetal; existe lo viscoso, el coloide, la emulsión, entre lo sólido y lo líquido". Morin, *El Método 4...*, cit., p. 205.

¹⁴¹³ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 201. "La dialógica es [...] el tercio incluido, dos proposiciones contrarias están necesariamente unidas al mismo tiempo que se oponen. Cada una es a la vez verdadera y falsa en su parcialidad; al mismo tiempo que tienden a excluirse entre sí, las dos se hacen verdaderas en su complementariedad. [...] es la dialógica que hemos visto funcionar, no siempre ni en cualquier lugar, sino *en cualquier parte que haya complejidad*". Morin, *El Método 4...*, cit., p. 206.

34.4.5.4. Las proposiciones contrarias son la materialidad y la idealidad que componen la ontología trialista¹⁴¹⁴. Coincidentemente, la transdisciplinariedad se basa en el Pensamiento Complejo, y una interpretación de ella aporta claridad a nuestro tema.

Nicolescu presenta los tres pilares en los cuales se sustenta: los niveles de la realidad, la complejidad y lo que denomina la “lógica del otro incluido”; [...] incluye la complejidad de la realidad, que entiende como multidimensional, estructurada en varios niveles, sustituyendo la realidad del pensamiento clásico unidimensional¹⁴¹⁵.

Es indispensable relacionar este tema con la conceptualización de la norma¹⁴¹⁶ por el pensamiento analítico, que constituye el colmo de la racionalización y cumple lo que Morin señala al pensamiento que se reduce a la lógica clásica.

Los tres axiomas [de la lógica aristotélica] armaron la visión de un mundo coherente, enteramente accesible al pensamiento, y todo lo que excede a esta coherencia quedaba a la vez fuera de la lógica, fuera del mundo y fuera de la realidad¹⁴¹⁷.

La norma que no se refiere a la realidad y que no la integra para entenderse se basa en la mera lógica y es entonces insuficiente.

¹⁴¹⁴ V. el cap. 2.

¹⁴¹⁵ Garrafa, Volnei, “Multi-inter-transdisciplinariedad, complejidad y totalidad concreta en Bioética”, en AAVV, *Estatuto epistemológico de la Bioética*, coord. por Volnei Garrafa, Miguel Kottow y Alya Saada, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Red Latinoamericana y del Caribe de Bioética de la Unesco, 2005, en <https://bit.ly/2pubhiD> (4.8.2008), p. 72. V. tb. el cap. 5 del tomo 4. El Trialismo realiza la transdisciplinariedad deseada. V. el pto. 25 del cap. 8 del tomo 1. Para más precisiones y ampliaciones, p. v. Galati, *Los comités...*, cit.

¹⁴¹⁶ V. la segunda parte del tomo 3.

¹⁴¹⁷ Morin, *El Método 4...*, cit., p. 179.

34.4.6. Dije que la integración se da en el Trialismo, al aunar este los aportes del resto de las doctrinas jurídicas¹⁴¹⁸. Doctrinas que, por su propia definición, plantean modos de ver al Derecho incompatibles entre sí. Dicha integración es posible porque hay una metadoctrina (similar al metaparadigma) que los incluye aceptando como regla primera la contradicción. Precisamente Morin señala la “tragedia del pensamiento condenado a afrontar las contradicciones sin poder jamás terminar con ellas”, pero dice que ello “va parejo con la búsqueda de un meta-nivel en el cual podamos ‘superar’ la contradicción sin negarla”¹⁴¹⁹. Morin reclama del conocimiento que deje espacios para la articulación: “[...] il s’agit [...] d’apprendre à articuler les points de vue disjoints du savoir en un cycle actif¹⁴²⁰”. Esto se da en el Trialismo, en cuanto es un conjunto compuesto por dimensiones que se relacionan entre sí. La articulación implica la “unión entre dos piezas rígidas que permite el movimiento relativo entre ellas”¹⁴²¹. En otra ocasión también Morin señala a la dialógica como elemento clave para la instauración de un metaparadigma, complejo a dicho nivel, y que en el ámbito doctrinario, jurídico en este caso, puede alcanzarse con la Teoría Trialista.

Il ne s’agit nullement ici de la vaine recherche d’un point de vue suprême, supérieur, fixe. Le méta-point de point de vue est non seulement soumis à la dialogique et à la récursivité, mais il émerge justement de la dialogique et de la récursivité [...] La dialogique des points de vue est un des constituants de la connaissance

¹⁴¹⁸ No aludo a “paradigmas jurídicos”, porque la palabra “paradigma” no puede referirse a una ciencia particular sino a una filosofía. En este sentido, son paradigmas el materialismo, el empirismo, el racionalismo, el idealismo y el Pensamiento Complejo ante el pensamiento simplificante.

¹⁴¹⁹ Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., p. 138.

¹⁴²⁰ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 19. “[...] se trata de [...] aprender a articular los puntos de vista disjuntos del saber en un ciclo activo”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 32. V. tb. Morin y Motta, *El desafío...*, cit., p. 9.

¹⁴²¹ Según el diccionario de la RAE (21.9.2007).

de la connaissance qui, en permettant l'entre-articulation de ses diverses instances constitutives, permet du même coup les méta-points de vue¹⁴²².

34.4.6.1. El Pensamiento Complejo, brindando la fórmula, y el Trialismo, cumpliéndola, llevan a cabo el meta-punto de vista.

[...] Epiménide, avait ouvert une brèche au siège du syllogisme. C'est le paradoxe du Crétois, qui déclare que tous les Crétois sont des menteurs. En effet, si ce Crétois dit la vérité, il ment, et, s'il ment, il dit la vérité. [...]

Le paradoxe du Crétois [...] révèle l'insuffisance de la logique formelle pour résoudre un problème logique de vérité. On ne peut essayer de surmonter de façon rationnelle ce paradoxe qu'en cherchant un méta-point de vue qui permette d'objectiver la parole du Crétois. Ce méta-point de vue permettrait d'effectuer une distinction entre deux niveaux d'énonciation, télescopés dans la proposition paradoxale: celui où se situe le Crétois et celui où se situe l'observateur [...]. Dès lors, il est possible d'enrichir ce méta-point de vue d'informations concernant les conditions empiriques de son énoncé et la personnalité concrète de l'énonciateur. Ce Crétois est-il un dissident lucide, un non-conformiste épris [...]? Dans ce cas, il s'est mis au-dessus de l'ensemble crétois en affirmant que les Crétois sont des menteurs, et ce qu'il dit est vraie [...]. Est-il un médisant? Dans ce cas, il calomnie probablement les Crétois, et ce qu'il dit est vrai pour lui-même, mais non pour les Crétois dans leur ensemble¹⁴²³.

¹⁴²² Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 91. "En absoluto se trata de la vana búsqueda de un punto de vista supremo, superior, fijo. El metapunto de vista no solo está sometido a la dialógica y a la recursividad, sino que justamente emerge de la dialógica y la recursividad [...]. La dialógica de los puntos de vista es uno de los constituyentes del conocimiento del conocimiento que, al permitir la entrearticulación de sus diversas instancias constitutivas, permite al mismo tiempo los metapuntos de vista". Morin, *El Método 4...*, cit., p. 97.

¹⁴²³ Morin, *La Méthode 4...*, cit., pp. 183-184. "[...] Epiménides, había abierto una brecha en el corazón del silogismo. Es la paradoja del cretense, que declara que todos los cretenses son mentirosos. En efecto, si este cretense dice la verdad, miente, y si miente, dice la verdad. [...] La paradoja del cretense [...] [r]evela la insuficiencia de la lógica formal para resolver un problema lógico de verdad. Solo se puede intentar superar de forma racional esta paradoja buscando un

34.4.6.2. Esto nos lleva a la necesidad de un meta-paradigma a fin de lograr un resultado plausible, si bien no la certeza absoluta. Ya Morin habló de la importancia del metapunto de vista para escapar del punto de vista parcial. Este metapunto de vista se logra comparando y confrontando, de manera de lograr descentrarse¹⁴²⁴. Hay que comparar la normatividad con las otras dimensiones y descentrarse de la norma o desnormativizarse. Esto hace el Trialismo¹⁴²⁵, porque pone al legislador en contexto con la dimensión sociológica que brinda un análisis situacional, un diagnóstico, y a la vez lo pone en situación de crítica con la dimensión dikelógica. Así:

[...] on utiliserait des moyens logiques pour arriver à une conclusion non plus certaine, mais plausible [...]

[...] la contradiction peut être levée grâce à l'introduction d'un méta-point de vue complexe. Mais la certitude absolue qu'est supposé apporter le syllogisme est désormais remplacée par une

metapunto de vista que permite objetivar la palabra del cretense. Este metapunto de vista permitiría efectuar una distinción entre dos niveles de enunciación, que entrecrozarían en la proposición paradójica: aquel en el que se sitúa el cretense y aquel en el que se sitúa el observador [...]. A partir de ahí, es posible enriquecer este metapunto de vista con información relativa a las condiciones empíricas de su enunciado y la personalidad concreta del enunciadador. ¿Es este cretense un disidente lúcido, un inconformista apasionado [...]? En este caso, él se ha situado por encima del conjunto cretense al afirmar que los cretenses son mentirosos, y lo que dice es verdadero [...]. ¿Es un mentiroso? En ese caso, probablemente calumnia a los cretenses, y lo que dice es verdadero para sí mismo, pero no para los cretenses en su conjunto". Morin, *El Método 4...*, cit., p. 188. V. tb. Asimov, op. cit., p. 19. "El enunciado que estoy haciendo es falso. ¿Es falso? Si es falso, entonces es falso que estoy diciendo algo falso y tengo que estar diciendo algo verdadero. Pero si estoy diciendo algo verdadero, entonces es cierto que estoy diciendo algo falso y sería verdad que estoy diciendo algo falso. Podría estar yendo de un lado para otro indefinidamente".

¹⁴²⁴ Morin, "Epistemología...", cit., pp. 432-433.

¹⁴²⁵ Se ha hablado de la necesidad de "coordinar en un 'corpus' teorías aparentemente opuestas y de sistematizar una estructura coherente que permita desechar las construcciones científicas". Gardella, op. cit., p. 1.006.

plausibilité ou une probabilité. [...] le paradoxe du Crétois nous a révélé une insuffisance de la logique livrée à elle-même et seule juge des jugements¹⁴²⁶.

34.4.6.3. La insuficiencia de la Exégesis significó ya su contextualización, en el sentido de los aportes que significaron la crítica de la sociología y Marx a las desigualdades reales que no veían las normas que declaraban que todos los hombres eran iguales.

Los *cambios* que sobrevinieron en la realidad social luego de la codificación francesa, sobre todo relacionados con las tensiones derivadas de las *luchas de clases* y de la ya intensa explotación de los proletarios, que llevaron a los grandes conflictos de 1848, mostraron la insuficiencia de los planteos de la Exégesis y enfrentaron crecientemente a positivistas y “jusnaturalistas” [...]. La primera conciencia clara de la lucha de clases aparece en Proudhon y en 1848 Marx y Engels publicaban el célebre *Manifiesto Comunista*¹⁴²⁷.

Esto demuestra que la sociedad no era uniforme como la pensaba la Codificación.

Lo relevante de esta “paradoja normativa” es que ya no sabemos si las normas nos dicen la verdad o si es necesario recurrir a algo externo a ellas para enjuiciarlas, es decir, si es necesario un nivel alternativo al del discurso establecido. Esto es muy importante para desmonopolizar el Derecho y privar al legislador de su posición dominante con respecto a la “verdad jurídica”. Su silogismo ya no es verdadero y la teoría compleja se vuelve plausible. Esto a su

¹⁴²⁶ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 184. “[...] se utilizarán los medios lógicos para llegar a una conclusión que no será certera, sino plausible [...]. [...] se puede hacer que desaparezca la contradicción gracias a la introducción de un metapunto de vista complejo. Pero la certeza absoluta que se supone que el silogismo aporta es sustituida en adelante por una plausibilidad o una probabilidad. [...] la paradoja del cretense nos ha revelado una insuficiencia de la lógica cuando es librada a sí misma y al solo juez de los juicios” Morin, *El Método 4...*, cit., p. 189.

¹⁴²⁷ Ciuro Caldani, *Estudios de Historia del Derecho*, Rosario, FIJ, 2000, p. 169.

vez se relaciona con el antagonismo inherente a la realidad y que debería reflejar la teoría; antagonismo que, si no es captado, puede llevar a la desintegración por la entropía inherente a la realidad. Y una estrategia para sobrellevarla y vencerla es la autoorganización, que se basa en el control de la información¹⁴²⁸ y que es empleada por el Trialismo con los datos de la dimensión sociológica y con un dispositivo que reacciona y realiza los intercambios¹⁴²⁹. En el caso de la Teoría Trialista, la justicia, que controla y reacciona eventualmente ante la normatividad injusta.

34.4.7. El filósofo francés hace referencia a criterios que pueden trasladarse a las relaciones entre las dimensiones: “[...] c’est l’inter-fécondation dans une boucle où chaque instance appelle et nourrit l’autre qui donne possibilité d’auto-trans-méta-examen pour chacune, qui, tout en demeurant à l’intérieur de ses limites, peut se référer à ce qui est hors de ses limites¹⁴³⁰”. De ahí que, por ejemplo, la dimensión dikelógica pueda, conservando su autonomía relativa en el Trialismo, aplicar sus categorías a las restantes dimensiones a fin de criticarlas; no solo a la dimensión ideal enunciativa de las normas, sino también al reparto. Y tal como la Teoría Trialista lo plantea, y con las críticas que hago a las soluciones católicas que Goldschmidt propone, no hay soluciones preformadas a los problemas jurídicos, incluso habiendo normatividad, ya que existen las invarianzas que provienen de la dimensión social y la

¹⁴²⁸ Morin, *Sociologie*, cit., p. 82. (Morin, *Sociología*, cit., p. 97).

¹⁴²⁹ Morin, *Sociologie*, cit., p. 82. (Morin, *Sociología*, cit., p. 97).

¹⁴³⁰ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 93. “[...] la interfecundación en un bucle en el que cada instancia llama y nutre a las otras, lo que da la posibilidad de auto-transmeta-examen a cada una que, aun permaneciendo dentro de sus límites, puede referirse a lo que está fuera de ellos”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 99.

axiológica. Así, “la boucle n’est pas la référence absolue qui surmontera toute incertitude et toute relativité: mais elle permettra de les affronter et de les penser¹⁴³¹”.

34.4.8. Al plantear la noosfera, el hábitat de las ideas, Morin no las independiza de la vida, como también hace el Trialismo al plantear un integrativismo y no una yuxtaposición de dimensiones. Así, dice: “[...] la noosphère émerge comme une réalité objective, disposant d’une relative autonomie [...]”¹⁴³².

34.4.9. Cuando habla de las ideas, Morin señala la separación de la cultura humanista y la cultura científica. Una y otra pueden asimilarse, en el Derecho, al jusnaturalismo y al juspositivismo, respectivamente, en cuanto una reflexiona en el vacío, aludiendo a la supremacía del valor, y la otra hace referencia a lo empírico, que se traduce en la mera normatividad, sin visión del conjunto.

Il y a dégradation de la réflexion dans la culture humaniste, puisque son moulin, ne recevant plus le grain des connaissances scientifiques, tourne désormais à vide et ne peut brasser que du vent. Il y a raréfaction de la réflexion dans la culture scientifique, de plus en plus vouée à une connaissance d’une part quantitative et manipulatrice, d’autre part parcellarisée et disjointe. Alors que la réflexion relie un objet particulier à l’ensemble dont il fait partie et cet ensemble au sujet qui réfléchit, il devient impossible de réfléchir sur des savoirs morcelés¹⁴³³.

¹⁴³¹ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 93. “[...] el bucle no es la referencia absoluta que superaría cualquier incertidumbre y cualquier relatividad: pero permitirá enfrentarlas y pensarlas”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 99.

¹⁴³² Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 113. “[...] la noosfera emerge como una realidad objetiva, que dispone de una relativa autonomía [...]”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 116.

¹⁴³³ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 67. “Hay en la cultura humanista degradación de la reflexión porque su molino, que ya no recibe el grano de los conocimientos científicos, ahora gira en el vacío y solo puede agitar al viento. En la cultura científica, cada vez más dedicada a un conocimiento por una parte cuantitativo y manipulador, y por la otra parcelarizado y disjunto, se da una rarefacción de la reflexión. Siendo que la reflexión une un objeto particular con el conjunto del

En tanto, el Trialismo aporta los saberes de las ciencias naturales, exactas, empíricas y los provenientes de las humanidades, incorporando el valor a la par de la “realidad”¹⁴³⁴. No es casual entonces que el jurista sea clásicamente reducido a un recopilador de normas, dado que el político necesita que el abogado ponga en “normas” lo que aquel considera ya justo, privándolo de la reflexión.

34.4.10. La dialógica es inseparable de la incertidumbre, y esta a su vez se asocia a los problemas¹⁴³⁵. Y cada dimensión del Trialismo los plantea¹⁴³⁶. Repárese en la justicia y su primer problema, que es el de considerarla un valor subjetivo u objetivo. También en esta dimensión nos planteamos qué clase de justicia privilegiar, cómo fraccionar los complejos que plantea la Teoría Trialista, qué contenidos asignar a la justicia, y el problema de quién debe recibir en justicia, si según méritos o merecimientos¹⁴³⁷. En la dimensión social, nos preguntamos primigeniamente si estamos ante un sujeto libre capaz de ser responsabilizado, qué grado de audiencia aceptar en el reparto. Y en la dimensión normológica, por ejemplo, cuál es el papel del encargado del funcionamiento y los límites de sus tareas –el rol del juez, por ejemplo–, entre otros problemas.

34.4.11. Volviendo sobre los paradigmas y las doctrinas, el Trialismo cumple con la máxima moriniana de la condena a la reducción, es decir, el perjuicio que se le acarrea a un fenómeno al vaciarlo de “objeto”, al estrecharlo, al reducirlo, al dividirlo sin volverlo luego a unir, al sujetarlo a la obediencia de algo, al simplificarlo o al convertirlo

que forma parte, y este conjunto al sujeto que reflexiona, resulta imposible reflexionar sobre los saberes parcelados divididos en trozos”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 73.

¹⁴³⁴ V. la tercera parte del tomo 3.

¹⁴³⁵ V. Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., p. 138.

¹⁴³⁶ V. el pto. 31 de este capítulo.

¹⁴³⁷ Nótese lo dicho en el pto. 23.14 de este capítulo.

en cantidades medibles. Será difícil camuflar la reducción en el eufemismo de la purificación. En la Teoría Trialista ningún elemento sujeta al otro, sino que interactúan. Ergo, no cabe reducir el objeto jurídico a normas que puedan contarse, jerarquizarse, o sujetarse a variables, o a proposiciones en términos de verdadero o falso. Así,

[...] a-t-on toujours brisé les cercles vicieux soit en isolant les propositions, soit en choisissant l'un des termes comme principe simple auquel on doit ramener les autres. Ainsi, en ce qui concerne la relation physique/biologie/anthropologie, chacun de ces termes fut isolé, et la seule liaison concevable fut la réduction de la biologie à la physique, de l'anthropologie à la biologie. Ainsi, la connaissance qui relie un esprit et un objet est ramenée soit à l'objet physique (empirisme) soit à l'esprit humain (idéisme) soit à la réalité sociale (sociologisme). Ainsi la relation sujet/objet est dissociée, la science s'emparant de l'objet, la philosophie du sujet¹⁴³⁸.

34.4.12. No podría concebirse que el Derecho sea solo hecho, solo norma o solo valor, como plantean el realismo jurídico, el positivismo jurídico o el jusnaturalismo, respectivamente. Porque concebir la circularidad es comprender un “proceso” en donde hay puntos de contactos y tareas, implica relacionar elementos y lleva a “*refuser le discours linéaire avec point de départ et terminus*”¹⁴³⁹.

¹⁴³⁸ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 18. “[...] siempre se han roto los círculos viciosos, ya sea aislando las proposiciones, ya sea eligiendo uno de los términos como principio simple al cual se deben reducir los demás. Así, en lo que concierne a la relación física/biología/antropología, cada uno de estos términos fue aislado, y la única unión concebible fue la reducción de la biología a la física, de la antropología a la biología. Así, el conocimiento que une un espíritu y un objeto es reducido, bien al objeto físico (empirismo), bien al espíritu humano (idealismo), bien a la realidad social (sociologismo). Así, la relación sujeto/objeto es disociada, apoderándose la ciencia del objeto, la filosofía del sujeto”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 31.

¹⁴³⁹ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 18. “[...] rechazar el discurso lineal con punto de partida y término”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 31.

Estamos plagados de reduccionismos, incluso en el funcionamiento de la Universidad, entendida como confederación de facultades¹⁴⁴⁰. Aquí la enseñanza es preponderantemente parcelada, limitada a la facultad de que se trate.

Sería bueno que quien se acerque al Trialismo pueda captar lo que Morin señala:

Yo era (aún me considero) a la vez izquierdista y derechista. [...]

Se me denunciaba [...] como “confusionista”, porque [...] en el espíritu de aquellos que me escuchaban, no se podía ser más que o lo uno o lo otro. Querer asociar a ambas posiciones parecía imbécil, oportunista y perverso. [...] yo debo asumir esta especie de interfase, entre ciencia y Filosofía, ni en una ni en la otra, pero yendo de una a otra, tratando de [...] establecer para mí [...] una cierta comunicación¹⁴⁴¹.

Con respecto a la mecánica integradora, si bien Goldschmidt se planteó en su inicio la prevalencia de la dimensión dikelógica, que es la que controla a las restantes, tanto si las denigra, como si las alaba, porque incluso en este último supuesto existe el “reconocimiento” de la justicia, en el ámbito de los trialistas, vemos que, en definitiva, las tres dimensiones conviven, posándose algunos más en la primera, otros en la segunda y otros en la tercera. Al fin, los sujetos superan a la teoría y a su autor original.

34.4.13. La purificación es el antónimo de la integración, la dialógica, la articulación, la complejidad. Porque purifica el que pasa por un tamiz, el del paradigma, a fin de separar aquello que estaba unido. La función de la ciencia no debería ser continuar con la mezcla, porque es de su esencia la distinción. No obstante, debería renovarse, es

¹⁴⁴⁰ V. Ciuro Caldani, “Reflexiones sobre calidad educativa, política, gestión y formación”, en *Investigación...*, n.º 39, Rosario, FIJ, 2006, p. 89.

¹⁴⁴¹ Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., p. 139.

decir, plantear distinguir, para luego volver a unir, ya que lo separado/marginado volverá de alguna u otra manera, como lo señalo. Así, dice Morin: “[...] sin reducir ni separar, sin, no obstante, mezclar todo e identificar, vincular lo que estaba separado manteniendo distinciones y diferencias¹⁴⁴²”.

Kelsen, padre de la purificación jurídica, no fue ajeno a un contexto purificador, propio de la ciencia clásica que comienza en Descartes.

Les entreprises de purification du langage, des mathématiques, de la pensée culminent, avec Wittgenstein, Carnap et le cercle de Vienne, dans la recherche d’une philosophie qui serait purgée de l’arbitraire, du bavardage, de l’insignifiance métaphysique, et qui aurait la rigueur et la validité de la science¹⁴⁴³.

Acertadamente, señala Morin, cuando describe a Hilbert, que la lógica y el lenguaje que la Escuela Analítica absolutizan dejan de convertirse en medios para descubrir el Derecho, a fin de convertirse ellos mismos en objeto de la ciencia jurídica o “el” Derecho.

La Méthode consiste à ramener un système théorique à ses structures formelles (logico-mathématiques). Elle dédouble ledit système, d’une part, en un système-objet, où il devient objet de connaissance et non plus moyen de connaissance, et, d’autre part, en un méta-système qui contient les moyens nécessaires pour décrire et analyser le système et ses propriétés formelles¹⁴⁴⁴.

¹⁴⁴² Morin y Kern, op. cit., p. 165.

¹⁴⁴³ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 178. “Las tentativas de purificación del lenguaje, las matemáticas, el pensamiento culminan con Wittgenstein, Carnap y el Círculo de Viena, en la búsqueda de una filosofía que estuviera purgada de lo arbitrario, la palabrería, la insignificancia metafísica, y que tuviera el rigor y la validez de la ciencia”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 182.

¹⁴⁴⁴ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 178. “El método consiste en reducir un sistema teórico a sus estructuras formales (lógico-matemáticas). Desdobra dicho sistema, por una parte en un sistema-objeto, en el que se convierte en objeto de

En otra oportunidad, Morin critica a quienes se pierden en discusiones banales, “ignorando la reforma del pensamiento en provecho de la reforma de la ortografía”¹⁴⁴⁵. Debemos superar la necesidad de reformar leyes para lograr justicia en el mundo jurídico. Una aplicación de esta idea se ha dado al querer colocar todas las normas nacionales en un “Digesto Jurídico”. Tal vez, analizando el tema desde el punto de vista paradigmático, se entienda el porqué de esta “obsesión”. Desde cualquier paradigma, una vez elegido el patrón por el cual se seleccionarán los hechos que el paradigma considera relevantes, la misión de la ciencia normal consistirá en profundizar el análisis, haciéndolo cada vez más preciso y minucioso¹⁴⁴⁶. Si decimos que la ley es lo fundamental en el Derecho, se comprende entonces su deseo de sistematización.

Intentos purificatorios también hubo en la física, cuando no podía encajarse la contradicción en los moldes de la lógica clásica, a propósito de la visión de la partícula a la vez como onda y como corpúsculo.

Certains micro-physiciens ont cru échapper à la contradiction [...] en dissolvant la notion de particule dans les équations mathématiques de la théorie [...] [ou] en assurant que la particule n'était ni onde, ni corpuscule, mais autre chose, que Bunge nomma 'quanton.' [...] le retrait sur l'algorithme nous fait purement et simplement échapper aux concepts et aux mots ayant un sens, et, [...] l'entité mystérieuse du quanton continue à comporter une contradiction interne¹⁴⁴⁷.

conocimiento y deja de ser medio de conocimiento, y, por la otra, en un metasisistema que contiene los medios necesarios para describir y analizar el sistema y sus propiedades formales”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 183.

¹⁴⁴⁵ Morin y Kern, op. cit., p. 182.

¹⁴⁴⁶ V. Kuhn, Thomas, *La estructura de las revoluciones científicas*, trad. de Agustín Contín, México, Fondo de Cultura Económica, 1996, p. 54.

¹⁴⁴⁷ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 181. “Algunos microfísicos creyeron escapar a la contradicción, [...] disolviendo la noción de partícula en las ecuaciones matemáticas de la teoría, [...] [o] asegurando que la partícula no era ni onda, ni cor-

34.4.14. La consciencia de la contradicción¹⁴⁴⁸, herida mortal hacia la lógica clásica, vino de la mano de la mismísima ciencia exacta: la física.

L'émergence de l'indéterminabilité quantique, le principe d'incertitude de Heisenberg, la reconnaissance d'une contradiction indépassable dans la notion de particule, tout cela ruine à la fois l'idée d'unité élémentaire claire et distincte et l'idée de déterminisme mécanique, et atteint en ricochet les principes d'identité, de contradiction et du tiers exclu¹⁴⁴⁹.

De manera que el Trialismo desarrolla en armonía la complejidad que se da en el ámbito de la física cuántica¹⁴⁵⁰.

Lo que se dice respecto a Bunge ha ocurrido con Kelsen cuando lo eliminado vuelve de contrabando. Por ello, "la contradiction rationnellement postulée n'est nullement un avertisseur de l'erreur et du faux, elle devient l'indice et l'annonce du vrai¹⁴⁵¹".

34.4.15. De esta forma, la comunicación es la clave de la integración. Como vimos, el Trialismo exhibe, como consecuencia de la integración, a los emergentes propios, lo que es evidencia de las interrelaciones entre las dimensiones, siendo estas mismas interrelaciones el resultado de la integración y de la superación de los polemistas ya

púsculo, sino otra cosa, que Bunge denominó 'quanton! [...] replegarse en el algoritmo nos hace escapar pura y simplemente de los conceptos y palabras que tienen sentido, y [...] la entidad misteriosa del quanton sigue comportando una contradicción interna". Morin, *El Método 4...*, cit., pp. 185-186.

¹⁴⁴⁸ V. el pto. 21 de este capítulo.

¹⁴⁴⁹ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 179. "La emergencia de la indeterminabilidad cuántica, el principio de incertidumbre de Heisenberg, el reconocimiento de una contradicción insuperable en la noción de partícula, todo ello arruina a la vez la idea de unidad elemental clara y distinta y la idea de determinismo mecánico, y alcanza de rebote los principios de identidad, contradicción y tercio excluso". Morin, *El Método 4...*, cit., p. 184.

¹⁴⁵⁰ V. el pto. 25.3 del cap. 5 del tomo 1.

¹⁴⁵¹ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 182. "[...] la contradicción racionalmente postulada de ningún modo es lo que advierte del error y de lo falso, sino que se convierte en el indicio y el anuncio de lo verdadero". Morin, *El Método 4...*, cit., p. 187.

conocidos. La polémica plantea el triunfo aislado de los elementos privilegiados de las posturas en debate –norma, hecho, o valor¹⁴⁵², mientras que la Teoría Trialista plantea la integración¹⁴⁵³, la cual es el primer gran resultado de la consciencia compleja. De ahí que la integración plantee como un procedimiento para su realización “mantener líneas de comunicación tanto entre tipos de realidades como entre teorías posibles sobre estas realidades”¹⁴⁵⁴. Estas comunicaciones son las interrelaciones que he mostrado entre las dimensiones y las relaciones en las dimensiones; y estas dimensiones aúnan los elementos que, según los polemistas o paradigmas, son incompatibles. “Goldschmidt inscribió su integración trialista de las tres dimensiones jurídicas en un marco de pluralismo metódico¹⁴⁵⁵ inspirado en el ‘realismo genético’ profundo, según el cual el sujeto no crea sino descubre o cuanto más fabrica al objeto”¹⁴⁵⁶. Perugini relacionará acertadamente el pluralismo con el sistemismo, lo cual es clave para mi hipótesis. Así, “Goldschmidt comulga con lo que [...] puede llamarse pluralismo metodológico pues, como todo sistema, está inspirado en diferentes métodos”¹⁴⁵⁷. El creador del Trialismo señala lo propio cuando explica el ambiente que influyó en el autor de la teoría pura:

¹⁴⁵² V. el pto. 56 del cap. 2.

¹⁴⁵³ En sentido concordante, puede v. a Soto, Alfredo, “La integración entre el positivismo jurídico y el jusnaturalismo”, en *Investigación...*, n.º 17, Rosario, FJ, 1990, p. 151: “El Derecho es una integración de Derecho positivo y Derecho natural [...]”.

¹⁴⁵⁴ Ferrater Mora, op. cit., t. II (E-J), p. 1867, voz “integracionismo”. Con referencia a los “tipos de realidades”, p. v. lo dicho en el cap. 2.

¹⁴⁵⁵ “[...] el objeto debe ser estudiado con cuantos métodos sean necesarios para conocerlo mejor [...]” Ciuro Caldani, “Las posibilidades...”, cit., p. 89. V. tb. el pto. 25 del cap. 2; y Galati, “Metodología...”, cit.

¹⁴⁵⁶ Ciuro Caldani, “Las posibilidades...”, cit., pp. 88-89.

¹⁴⁵⁷ Perugini, “Werner Goldschmidt (1910-1987)”, en *Dos filosofías...*, cit., p. 68.

[...] presionaba sobre Kelsen el prejuicio metodológico neokantiano de que a cada método corresponde un solo objeto y viceversa, de suerte tal que no es lícito conceder que un solo objeto, como el mundo jurídico, fuese tema de tres métodos diversos [...] ¹⁴⁵⁸.

De ahí que la consciencia actual sobre la complejidad del ser, que Goldschmidt ya avizoraba ¹⁴⁵⁹, puede perfectamente romper el prejuicio que en algunos perdura.

Así como la Teoría Trialista se muestra como una postura que contiene en su seno a los antagonistas, Morin ve de esta forma a la complejidad, que

es la unión de la simplicidad y de la complejidad; es la unión de los procesos de simplificación que implican selección, jerarquización, separación, reducción, con los otros contra-procesos que implican la comunicación, la articulación de aquello que está disociado y distinguido; y es el escapar de la alternativa entre el pensamiento reductor que no ve más que los elementos y el pensamiento globalista que no ve más que el todo ¹⁴⁶⁰.

En otras palabras, la complejidad no es el reemplazo de la simplicidad por la complejidad, sino que ella es una dialógica incesante entre lo simple y lo complejo ¹⁴⁶¹.

El pensamiento normativo tiene la tendencia a seleccionar, por ejemplo, el supuesto de hecho; jerarquizar a través de la famosa pirámide normativa que dispone una jerarquía de las normas; separar, a través de las ramas jurídicas, lo que es didáctico y útil, salvo que luego no se las vuelva a unir para la comprensión del problema, tarea de la

¹⁴⁵⁸ Goldschmidt, "La doctrina...", cit., p. 197.

¹⁴⁵⁹ No es casual entonces que un homenaje a Goldschmidt y Cossio califique a sus teorías como dos filosofías del Derecho anticipatorias.

¹⁴⁶⁰ Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., p. 144.

¹⁴⁶¹ Morin, *Mes démons*, cit., p. 249.

“Teoría General del Derecho”¹⁴⁶². La tendencia normativista implica una mutilante reducción. Por ello, las dimensiones social y valorativa implican ampliar el marco de análisis al incluir otras posibilidades, por ejemplo, brindan las herramientas teóricas a fin de captar los otros caminos que pudo haber seleccionado el legislador y que marginó, y que son los que tal vez luego se planteen en un juicio. Nótese la importancia del método de las variaciones en este sentido. Los valores, al ser instancias de crítica, toman en cuenta las opciones marginadas.

34.4.16. Cada posición extrema se anula a sí misma: el positivismo jurídico choca con el hecho de que, llevado al extremo, plantea la existencia de autómatas que solo deben resolver sobre la base de normas, absorbiendo hechos y eliminando respuestas, a través de oscuros y misteriosos procesos internos que no hacen más que revelar que el hombre no es un robot programado, una máquina trivial. Ya vimos que el hombre no es una máquina ni el juez, un parquímetro¹⁴⁶³. El positivismo nada puede decir acerca de la obligación de obedecer las normas, ya que esto no es un hecho “positivo”, es decir, dado con anterioridad. Por otro lado, el jusnaturalismo¹⁴⁶⁴ llevado al extremo implica la idea de “vivir” en el valor, descalificando como jurídicas adjudicaciones injustas que no obstante también son “Derecho”¹⁴⁶⁵. Además, valorar es nutrirse de circunstancias históricas determinadas, que quitan universalidad a sus aspiraciones. El jusnaturalismo nada puede decir del

¹⁴⁶² V. Ciuro Caldani, “Lecciones de Teoría General del Derecho” en *Investigación...*, n.º 32, Rosario, F.I.J., 1999, pp. 33-76.

¹⁴⁶³ V. el pto. 29 del cap. 8 del tomo 1.

¹⁴⁶⁴ “[...] el Derecho como objeto de estudio se reduce al Derecho natural o justo que fundamenta el contenido del Derecho; es decir, al Derecho intrínsecamente justo, cuya validez es objetiva o material” Flores Mendoza, op. cit.

¹⁴⁶⁵ Ciuro Caldani, “Las posibilidades...”, cit., p. 86. “[...] el Derecho Positivo no deja de ser Derecho por ser injusto, simplemente ha de ser descartado por esta carencia de valor”. Íd., p. 89.

material al cual se aplica, esto es, de las positivities constitutivas de las regulaciones, si no toma en cuenta otras categorías ontológicas, otra realidad, no ya la ideal, sino la material¹⁴⁶⁶. Pensar que el Derecho injusto no es Derecho fundiría la dimensión dikelógica con el resto, al absolutizar una dimensión, y se perdería la complejidad que es la integración de las tres dimensiones. Sería tanto como decir que el Derecho es solo norma. En definitiva, ambos extremos hablan de una realidad última a la cual reducen todo el Derecho. Al plantear la polémica entre físicos en oportunidad de los estudios sobre mecánica cuántica, Atlan sostiene que el interaccionismo es una postura intermedia entre idealismo y materialismo según la cual no se trata de desvelar una realidad última, ni tampoco reducir todo al análisis de las condiciones mentales del observador¹⁴⁶⁷. Esta postura “intermedia” realizaría el Trialismo, en cuanto no se reduce a los extremos de las doctrinas tratadas, sino que pone el acento en cómo organiza el profesional del Derecho el “material” dado (entidades materiales) y modelado (entidades ideales).

Por otra parte, Kant mismo plantea el dualismo del ser y del deber ser, conciliándolos. Recuérdese cómo habló de los juicios sintéticos *a priori* y el esfuerzo de síntesis organizativa que ellos implican¹⁴⁶⁸. En efecto, dice que “el ‘ser’ es y [...] para que el ser sea hay muchos requerimientos cuyo ser debe ser”¹⁴⁶⁹. Este problema no es abstracto: “[...] si el hombre debe ser deben no ser la muerte de todos los hombres e incluso la muerte de todos los niños”¹⁴⁷⁰. Si

¹⁴⁶⁶ “[...] se discute [...] si la realidad última del mundo es un ser o un deber ser o si ambos nacen simultáneamente.” Ciuro Caldani, “Las posibilidades...”, cit., p. 86.

¹⁴⁶⁷ Atlan, op. cit., p. 294.

¹⁴⁶⁸ V. los ptos. 6 del cap. 7 del tomo 1, 34.4.16 del cap. 3, y el 50 del cap. 8 del tomo 1.

¹⁴⁶⁹ Ciuro Caldani, “Las posibilidades...”, cit., p. 87.

¹⁴⁷⁰ Íd.

la igualdad debe ser, no pueden mantenerse estados de situación de discriminación irrazonables para con los grupos minoritarios, como mujeres, niños, ancianos, homosexuales, transexuales, indigentes, estudiantes, científicos, docentes y marginados en general.

Retomando el hilo del tópic y resumiendo, puedo decir que el Trialismo es el más complejo de los tridimensionalismos, porque conlleva las exigencias de unión entre la filosofía y la ciencia¹⁴⁷¹, describiendo y construyendo/valorando, articulando y no fusionando los elementos diversos, exponiendo un programa abierto y una teoría. Es una doctrina articuladora, compleja.

34.4.17. Interrelaciones

Hablar de integración es plantear interrelaciones a una teoría. Para apreciarlas, puede consultarse lo dicho con relación al sistemismo/integrativismo¹⁴⁷².

35. Otra complementariedad se da en el abordaje de la pedagogía. Morin plantea la necesidad de hacer hincapié en las herramientas intelectuales más que en una cabeza repleta de información. Este objetivo es el que trata de desarrollar en su libro *La cabeza bien puesta*, aunque también en *Los siete saberes necesarios para la educación del futuro*, *Educar en la era planetaria* y *Articular los saberes*. “No se trata de ‘aprender más cosas’, sino de ‘pensar de otra manera’ los problemas que se presentan

¹⁴⁷¹ Cuando Cossio señala “[...] la tremenda incongruencia clasificatoria de colocar una ‘ciencia filosófica’ o disciplina filosófica a la par de aquellas dos disciplinas científicas o ciencia de experiencia [jurisprudencia dogmática y sociología jurídica]. Hay un vicio lógico [...] en toda clasificación o división cuyos miembros no estuvieren radicados en el mismo plano.” Cossio, “La crítica egológica...”, cit., p. 1373.

¹⁴⁷² V. los caps. 8 a 11 del tomo 1, y el cap. 1.

en la investigación, es de reformular la concepción de la práctica de la ciencia”¹⁴⁷³. Por su lado, Goldschmidt también ha tenido una prolífica labor pedagógica. Reniega de la idea acumuladora de normas como criterio de excelencia en la docencia, y plantea la necesidad de valorar la investigación. Hay fructíferas ideas trialistas en el ámbito educativo¹⁴⁷⁴.

35.1. La complementariedad estaría dada por el hecho de que puede utilizarse el Trialismo como marco general a partir del cual tratar los problemas generales del Derecho; es decir, como andamio en el cual podría apoyarse, por su amplia complejidad, el tratamiento de los problemas generales del Derecho¹⁴⁷⁵.

35.2. La falta de estricta coincidencia con Morin se da por el hecho de que Goldschmidt considere a su teoría como verdadera; de hecho, la caracteriza como la compleja pura. Tal vez no esté mal que así lo haga, en cuanto es propio de una teoría brindar un cuerpo sistemático de soluciones que, como tales, deben ser coherentes entre sí. Por otro lado, en el Derecho –como en cualquier otro campo–, son necesarias las soluciones, ya que los problemas las reclaman. Sin embargo, esto no es óbice para que haya un ámbito de reflexión que pueda influir en ese cuerpo de ideas y soluciones. La máxima de Morin más bien estaría dirigida al teórico trialista, que constantemente deberá revisar su

¹⁴⁷³ García, op. cit., p. 90.

¹⁴⁷⁴ V. Galati, “Filosofía del abogado y de la Universidad a través de la reforma a un plan de estudios”, en AAVV, *Transitando en presente la Universidad compleja*, comp. por Josefa García de Ceretto y Carlos Arcocha, Rosario, UNR Editora, 2016, pp. 140-154; Ciuro Caldani, “Didáctica de un programa de Introducción al Derecho trialista”, en *Juris*, t. 41, pp. 341 y ss.

¹⁴⁷⁵ Para más precisiones, p. v. Galati, “La educación jurídica a partir del Pensamiento Complejo y la Teoría Trialista del mundo jurídico”, en *Complejidad*, n.º 22 (primera parte), pp. 34-57, y n.º 23 (segunda parte), pp. 16-36, Buenos Aires, 2014; tb. en <https://bit.ly/2wg4yZq> (n.º 22) (6.3.2015), y en <https://bit.ly/2OVBMVv> (n.º 23) (8.12.2014).

teoría, a fin de adaptarla a las realidades que le toca vivir o, en su caso, modificarla o desecharla. Estas líneas son un intento de complejizar el Trialismo y de “cientificar” la complejidad en el Derecho.

35.3. Solo si ambas teorías tienen como “plataforma teórica” la crítica, la filosofía y la consciencia de la ciencia, pueden emplear tanto Morin como el Trialismo la palabra “saber-poder”, noción profundamente crítica¹⁴⁷⁶.

36. Tanto el Trialismo como Morin analizan el pensamiento de Teilhard de Chardin¹⁴⁷⁷, quien introduce la noción de noosfera, clave en el Pensamiento Complejo¹⁴⁷⁸.

La noología es una disciplina que estudia el mundo de las ideas, los espíritus, los dioses, entidades producidas y alimentadas por las mentes humanas en el seno de su cultura, sus interacciones con la realidad material, con el ser humano y con otras ideas. La noología asume que las producciones del espíritu circulan por una esfera de la realidad llamada noosfera en la cual las ideas, como si fueran organismos vivos, parasitan, encarnan y modifican la conducta y el pensamiento de los seres humanos. Esta concepción de las ideas y productos del espíritu como dotados de vida y dominación sobre los hombres nace de las reflexiones del biólogo Jacques Monod, basándose en Pierre Auger¹⁴⁷⁹.

Por su parte, este tema es abordado en el Trialismo:

¹⁴⁷⁶ V. Morin, *Ciencia con...*, cit., p. 90. Ciuro Caldani, “El ‘saber-poder’ y el drama de la Universidad argentina”, en *Boletín del Centro...*, cit., Rosario, FIJ, 1992, pp. 46-47.

¹⁴⁷⁷ V. *Génesis de un pensamiento. Cartas (1914-1919)*, trad. de Teófilo Delgado, 2.º ed., Madrid, Taurus, 1965.

¹⁴⁷⁸ V. Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 108. (Morin, *El Método 4...*, cit., p. 112. Sobre el tema p. v. Kalamba Mutanga, Joseph, *Emergences et natures du phénomènes humains dans le paradigme scientifique de l'évolution d'après Edgar Morin et Teilhard de Chardin*, Kinshasa -Munich, Publicaciones Universitarias Africanas, 1993.

¹⁴⁷⁹ Morin, *Articular...*, cit., p. 28.

[...] el pasaje del contenido primario al contenido secundario de una solución supone una diferenciación. La necesidad lógica de contenidos primarios y secundarios, de igualación y diferenciación, refleja el proceso de alternación de estos dos momentos, de diferenciación y comunión, de reflexión como preparación a la correflexión y la ultrarreflexión, del que nos hablaba el padre Teilhard de Chardin y que se muestra cada vez más nítidamente como expresión de la cosmogénesis correspondiente a la humanidad¹⁴⁸⁰.

37. Tanto el Trialismo como Morin hacen referencia al arte y a la vinculación que debe tener con la ciencia, lo cual se relaciona con la integración y armonía en el hombre de su lado racional con su lado pasional; en definitiva, en el reconocimiento de la subjetividad. La historia ha mostrado incluso cómo en un principio la ciencia estaba unida al arte y la filosofía: “Ce sont des artistes-penseurs-concepteurs-artisans-inventeurs, du modèle Léonard, ce sont des penseurs/bricoleurs, du modèle Galilée. Pendant un siècle encore, science et philosophie, tout en se distinguant, dialogueront dans les mêmes esprits, comme chez Descartes, Pascal, Leibnitz¹⁴⁸¹”. Coincidentemente, se señala:

¹⁴⁸⁰ Ciuro Caldani, “Aportes...”, cit. pp. 107-108.

¹⁴⁸¹ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 54. “Son los artistas-pensadores-conceptuadores-artesanos-inventores, del modelo de Leonardo, son los pensadores/*bricoleurs*, del modelo de Galileo. Todavía durante un siglo, ciencia y filosofía, al mismo tiempo que se distinguen, dialogarán en los mismos espíritus, como con Descartes, Pascal, Leibnitz”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 59. Un artículo interesante sobre los profesionales actuales los señala como los nuevos renacentistas, en el sentido de su visión multidisciplinaria, que es nombrada con varios sinónimos: la falta de apego a una disciplina, el aprovechamiento de la circulación de los saberes, abarcar varias disciplinas, la interconexión, la completitud, la visión sistemática. V. “La era de los nuevos renacentistas”, en *La Nación*, del 25.6.2010, en <https://bit.ly/2puFvC6> (3.7.2010). Esto sería lo que Goldschmidt llama “complejidad impura” y lo que Morin llama “complejidad desorganizada”. V. los ptos. 8.1 y 8.2 respectivamente, del tomo 1.

El corte de los lazos del Derecho con los ideales que se expresan en la literatura es en cierto sentido [...] una de las consecuencias negativas del positivismo normológico. [...] urge superar los moldes aislantes constituidos por las normas y recomponer la 'universalidad' de la cultura¹⁴⁸².

El arte cobra importancia cuando se piensa que "muchas de las grandezas del ser humano están obligadas a pasar por la imaginación antes de ser realidad plena"¹⁴⁸³. En efecto, la ciencia, como el arte, posee una gran dosis de creación, en cuanto aquella se adelanta en alguna medida a los acontecimientos, a la vez que sugiere nuevas relaciones paradigmáticas¹⁴⁸⁴, como la que propone el Trialismo. Nótese cómo la Teoría Trialista articula una armonía paralela a la de las normas, como el arte propone una armonía paralela a la de la naturaleza¹⁴⁸⁵.

38. Tanto el Trialismo como Morin observan fuertemente al marxismo¹⁴⁸⁶. El filósofo francés realiza una crítica exhaustiva y profunda al marxismo en *Introducción a una política del hombre*, en *Pour et contre Marx*¹⁴⁸⁷ y en *Qué es el totalitarismo. De la naturaleza de la URSS*¹⁴⁸⁸. No obstante, no debemos perder de vista las ocasiones en las que jerarquiza dicho pensamiento. Lo propio ha hecho el Trialismo, que nunca ha dejado de pensar a partir de las categorías económicas de dicha filosofía, que tienen una fuerte influencia en el fenómeno jurídico. Morin tuvo una

¹⁴⁸² Ciuro Caldani, "Meditaciones jusfilosóficas sobre las 'Ficciones' de Jorge Luis Borges", en *Filosofía, Literatura y Derecho*, Rosario, FIJ, 1986, pp. 79-80.

¹⁴⁸³ Íd., pp. 95-96. Sobre las relaciones entre el arte y la ciencia, p. v. a Bhom, *Sobre la creatividad*, cit.

¹⁴⁸⁴ Bhom, op. cit., p. 75.

¹⁴⁸⁵ V. íd.

¹⁴⁸⁶ V. la tercera parte del tomo 3.

¹⁴⁸⁷ París, Temps Présent, 2010.

¹⁴⁸⁸ Trad. de Ana Sánchez, Madrid, Anthropos, 1985.

participación activa en el marxismo, dado que concurría a las reuniones de trotskistas y a la sede de un diario llamado Solidaridad Internacional Anarquista¹⁴⁸⁹.

38.1. Morin cuestiona la determinación de la infraestructura hacia la superestructura y Goldschmidt solo da cabida a la economía a través de los límites de los repartos, mientras que aquella también se trata en las relaciones entre valores al mencionarse la utilidad.

Le noyau détermine les principes et règles d'organisation des idées, il comporte les critères qui légitiment la vérité du système et sélectionnent les données fondamentales sur lesquelles il s'appuie; il détermine donc le rejet ou l'ignorance de ce qui contredit sa vérité et échappe à ses critères; il élimine ce qui, en fonction de ses axiomes et principes, lui semble dénué de sens ou de réalité¹⁴⁹⁰.

En efecto, un Pensamiento Complejo no puede admitir determinantes. “Le marxisme devient idéologie lorsque le système perd sa complexité (richesse et ambiguïté), lorsqu'une de ses versions idéologiques simplifiées se dégrade en doctrine orthodoxe (seule science véritable, prédiction certaine de l'avenir) [...]”¹⁴⁹¹. El filósofo francés expresa que Marx creyó definitivo lo que solo es un momento del desa-

¹⁴⁸⁹ Morin, *Mes démons*, cit., pp. 32-34, 51.

¹⁴⁹⁰ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 130. “El núcleo determina los principios y reglas de organización de las ideas, comporta los criterios que legitiman la verdad del sistema y seleccionan los datos fundamentales sobre los que se apoya; determina pues el rechazo o la ignorancia de aquello que contradiga su verdad y escape a sus criterios; elimina aquello que, en función de sus axiomas y principios, le parece que está desprovisto de sentido o de realidad”. Morin, *El Método 4...*, cit., pp. 133-134.

¹⁴⁹¹ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 145. “El Marxismo se convierte en ideología cuando el sistema pierde su complejidad (riqueza y ambigüedad), cuando una de sus versiones ideológicas simplificadas se degrada convirtiéndose en doctrina ortodoxa (única ciencia verdadera, predicción certera del porvenir) [...]”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 149.

rollo de la ciencia, es decir, el determinismo y el materialismo¹⁴⁹². Así, “creyó ingenuamente descubrir la Ley de la Historia, que es bohemia y nunca conoció leyes”¹⁴⁹³.

38.2. En otra ocasión, señala la falta de complejidad del hombre marxista: “L’homme générique de Marx était dénué de subjectivité, d’affectivité, d’amour, de folie, de poésie. C’était essentiellement un *homo faber* et *œconomicus*. Il faut enrichir le générique¹⁴⁹⁴”. Para Morin, el marxismo opera en una realidad restringida¹⁴⁹⁵. En efecto, “en el hombre de Marx, todo se articula en torno al núcleo productor”¹⁴⁹⁶. También ignoraba al hombre imaginario y la otra cara del *homo sapiens, demens*¹⁴⁹⁷. Así lo entiende Goldschmidt: “Las ideas filosóficas, religiosas, jurídicas, artísticas, etc., no son sino epifenómenos, superestructura de las relaciones económicas de producción (materialismo histórico). [...] el hombre piensa según la manera en que gana su pan”¹⁴⁹⁸. Señala Morin las cosas que quedan fuera del hombre marxista: el núcleo de la psiquis, la angustia, la voluntad de poder, la poesía, la locura, el misterio¹⁴⁹⁹. Aspectos que el filósofo francés señala en la “identidad humana” –vol. 5 de *El Método*–, que es mítica y racional a la vez¹⁵⁰⁰. En suma, si bien el hombre de

¹⁴⁹² Morin y Kern, op. cit., p. 164.

¹⁴⁹³ Íd.

¹⁴⁹⁴ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 339. “El hombre genérico de Marx estaba desprovisto de subjetividad, de afectividad, de amor, de locura, de poesía. Era esencialmente un *homo faber* y *œconomicus*. Hay que enriquecer lo genérico”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 327.

¹⁴⁹⁵ Morin, *Introducción a una política...*, cit., p. 25.

¹⁴⁹⁶ Íd., p. 24.

¹⁴⁹⁷ Morin y Kern, op. cit., p. 165. P. v. tb. Morin, *Le cinéma ou l’homme imaginaire. Essai d’anthropologie*, París Minit, 1956.

¹⁴⁹⁸ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 127.

¹⁴⁹⁹ Morin, *Introducción a una política...*, cit., p. 24.

¹⁵⁰⁰ V. tb. Morin, “Epistemología...”, cit., p. 434; Morin, *Mes démons*, cit., p. 244. “[...] le mythe et l’imaginaire ont pris une place radicale dans mon anthropologie: ce ne sont pas des superstructures, des vapeurs; la réalité humaine est en elle-

Marx lleva en sí la contradicción por valerse del método dialéctico, dicha contradicción es lógica, no existencial. De manera que no hay multidimensionalidad en el ser humano, nuclearmente¹⁵⁰¹. Por eso Morin señala que, en un momento, había provincializado a Marx¹⁵⁰². Goldschmidt suscribe coincidentemente dicha condena al unidimensionalismo marxiano. Si bien el fin es elogiado porque pretende la reivindicación de la lamentable situación en la que se encuentran los obreros de su época, “Marx reclama el gobierno para la clase obrera. Es como si hoy en día, en lugar de pedir un mejoramiento en la situación de los jubilados, se exigiera que los jubilados lograsen el gobierno de la República”¹⁵⁰³. También le critica el jurista germano-español a Marx que podría mantener las clases y mejorar su situación, como ha ocurrido en la Alemania de Bismarck. Así, dice: “[...] sobredeterminó la creencia en el progreso con un ardor mesiánico inconsciente que le dio fe en un mesías político (el proletariado), un apocalipsis (la revolución), una salvación (la sociedad sin clases)”¹⁵⁰⁴.

Aunque se operaría una doble restricción, porque, aun en el campo económico, la dirección de la economía no quedaba en manos de la clase obrera, el ponderado proletariado, instalándose el comunismo, sino que se

même semi-imaginaire”. “[...] el mito y el imaginario ocuparon un lugar radical en mi antropología: no son superestructuras, vapores; la realidad humana es en ella misma semi-imaginaria” (trad. del autor).

¹⁵⁰¹ Morin, *Introducción a una política...*, cit., p. 24. V. tb. Morin, *Mes démons*, cit., p. 240.

¹⁵⁰² Íd., pp. 211, 245-246.

¹⁵⁰³ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 130. De todas formas, es innegable la importancia del desarrollo de los medios materiales para la existencia y desarrollo de los aspectos ideales del hombre: culturales, religiosos, espirituales, intelectuales, artísticos, etc. Así lo creía Saint-Simon, Claude, *Catecismo político de los industriales*, trad. de Luis David De Los Arcos, Bs. As., Aguilar, 1960. He aquí un dilema difícil de resolver...

¹⁵⁰⁴ Morin y Kern, op. cit., p. 165.

desarrolló una colectivización, es decir, el paso de la dirección de la economía al Estado, como medio presunto para el comunismo¹⁵⁰⁵.

38.3. Con respecto a la visión clasista de la sociedad de Marx, Morin señala que esto no permite ver las bioclasas y las etnoclasas, lo que capta la realidad de la nación y los aparatos, sobre todo el del Estado, al que hay que agregar la policía, el ejército, la iglesia, la escuela, el partido, etc.¹⁵⁰⁶. La realidad del aparato implica un sistema utilizable tanto por el capitalismo como por el marxismo, y en tal sentido es criticable por ser un sistema de explotación del hombre por el hombre, más allá del aspecto económico¹⁵⁰⁷. Así, dice:

[...] les classes et catégories dominantes sont celles qui détiennent le pouvoir de décision/programmation et les classes dominées ou exploitées sont celles qui sont rédités aux tâches énergétiques. C'est pourquoi l'expropriation des capitalistes, la liquidation de la bourgeoisie ne suppriment pas l'exploitation de l'homme par l'homme. Celle-ci se reconstitue à partir des appareils de la génostructure (l'Etat, le parti-Etat) [...] ¹⁵⁰⁸.

38.4. Volviendo sobre la dialéctica, Marx pretende abolirla en la síntesis del comunismo, sin apreciar que no puede eliminarse el antagonismo. “No podría existir en el

¹⁵⁰⁵ Perpiña Rodríguez, A., “Lenin y leninismo”, en *Gran Enciclopedia Rialp*, Madrid, Rialp, 1982, t. XIV, p. 133.

¹⁵⁰⁶ Morin, *Sociologie*, cit., pp. 114-115. (Morin, *Sociología*, cit., p. 128-129).

¹⁵⁰⁷ Lo que ha criticado el Mayo francés y señalo en Galati, “El Mayo francés...”, cit.

¹⁵⁰⁸ Morin, *Sociologie*, cit., p. 116. “[...] las clases y categorías dominantes son aquellas que detentan el poder de decisión/programación y las clases dominadas o explotadas son las que están reducidas a tareas energéticas. Esta es la razón por la cual la expropiación de los capitalistas y la liquidación de la burguesía no suprimen la explotación del hombre por el hombre. Esta se recompone a partir de los aparatos de la genoestructura (el Estado y el partido-Estado) [...]”. Morin, *Sociología*, cit., p. 130.

cosmos una posibilidad de unidad que anulase los antagonismos [...]”¹⁵⁰⁹. Mientras que es clave en el Pensamiento Complejo la ausencia de síntesis superadoras.

38.5. Un párrafo aparte merece el análisis de Morin con respecto a la naturaleza humana. El filósofo francés señala que, en la obra de Marx, grita silenciosamente el problema de las aptitudes del hombre para la bondad, lo cual es un tema afectivo¹⁵¹⁰. Parece que Marx ignora la avaricia, la envidia y la codicia humanas. Morin dice, en el volumen 5 de *El Método*, que también es humano lo inhumano, es decir, lo cruel. En otras palabras, “el hombre es a un tiempo bueno y malo”¹⁵¹¹. En efecto, cuando Morin critica el asidero de Marx al señalar que la explotación es causa de la escasez y la penuria, revela el costado ingenuo de Marx, en cuanto esto podría generar solidaridad entre los hombres. Ahora bien,

las formas autoritarias, alienantes, de dominio, han prevalecto casi siempre sobre las formas de organización social cooperadoras, libertarias e igualitarias, unas formas que constituirían las respuestas lógicas y racionales en situación de abundancia, y mucho más en situación de miseria¹⁵¹².

La escasez es la condición de la explotación, pero hay que preguntarse por qué¹⁵¹³. Al respecto, Morin abreva en Hegel, quien ya analizó la situación en el aspecto de la relación amo-esclavo: “[...] el amo se entrega a la tarea de lograr su reconocimiento como sujeto-dios [...]”¹⁵¹⁴. Es propio del hombre la explotación y no solamente en su

¹⁵⁰⁹ Morin, *Introducción a una política...*, cit., p. 39.

¹⁵¹⁰ Íd., p. 26.

¹⁵¹¹ Íd., p. 27.

¹⁵¹² Íd.

¹⁵¹³ *Ibidem*.

¹⁵¹⁴ Íd., p. 33.

costado económico¹⁵¹⁵. “En lo más profundo del hombre nacen la propiedad, la jerarquía, la dominación, la explotación, el sacrificio del prójimo (el chivo expiatorio)...”¹⁵¹⁶.

38.6. Muchos critican al marxismo la partidización práctica del ideal comunista, por lo cual el ideal nunca se cumple. Con respecto a uno de los instrumentadores del marxismo en la URSS, Lenin, se ha dicho que solo pensó a Marx como una guía para la acción, no como un dogma¹⁵¹⁷. Esto implicó la absolutización del costado de la dictadura del proletariado como estadio previo al comunismo.

Aunque el proletariado sigue siendo la base de la revolución, esta ha de ser dirigida y encauzada por la organización, por el Partido, vanguardia de las clases obreras. Ambos pensamientos: acción decisiva de los intelectuales y del partido, fueron, sin duda, decisivos desde el punto de vista del triunfo revolucionario, aunque se apartan del Marxismo clásico¹⁵¹⁸.

38.6.1. Aunque el marxismo prevé la disolución del Estado, instrumento opresor que utiliza la burguesía, el leninismo no vaciló en mantenerlo y reforzarlo al ocupar el poder¹⁵¹⁹, de manera que instauró en los hechos lo que en esencia criticaba: los privilegios. Tampoco hubo anarquismo final, ya que Lenin

impuso una fortísima centralización, que dejaba todo el poder, no en los soviets ni en el conjunto de los comunistas, sino en los dirigentes máximos del partido y, en último término, en él mismo. [...] Lenin substituyó la clase obrera por la organización del partido, suplantó al partido por su Comité Central y a este por el dictador¹⁵²⁰.

¹⁵¹⁵ V. íd.

¹⁵¹⁶ Íd., p. 39. V. tb. Morin, *Mes démons*, cit., p. 240.

¹⁵¹⁷ Perpiña Rodríguez, op. cit., p. 133.

¹⁵¹⁸ Íd.

¹⁵¹⁹ *Ibidem*.

¹⁵²⁰ Perpiña Rodríguez, op. cit., p. 133.

Expresa Morin que el “proletariado no ha podido desempeñar su misión ‘histórica’ en ninguna parte. Para creer que cumple esa misión, es preciso transferir la esencia del proletariado al partido, negándosela al proletariado real”¹⁵²¹. Y la fe se convirtió en iglesia¹⁵²². A propósito del partido, Goldschmidt señala una contradicción en el marxismo, en cuanto reclama como inevitable la revolución, que sin embargo hay que organizar en el partido¹⁵²³. En otra ocasión, Morin dice que el partido expresa la voluntad de las masas populares que ya no tendrán necesidad de manifestarse directamente, a través de elecciones, protestas o huelgas¹⁵²⁴. Habrá entonces una contradicción entre la igualdad declamada y la realidad institucional de la dictadura del partido¹⁵²⁵. De esta manera, declara: “[...] le communisme n'est que le masque idéologique, comme le christianisme pendant des siècles en Occident fut le masque d'une société de violence et d'oppression, que les vices du technocratisme, du bureaucratisme s'y déploient [...]”¹⁵²⁶. Esto coincide con la visión que Goldschmidt tiene del interés general respecto de la orfandad que sufre, ya que su incapacidad de obrar genera una situación de indefensión, a lo cual hay que sumar su dispersión¹⁵²⁷. Solo los particulares son los titulares que efectivamente pueden defenderse a sí mismos. Al brindar un ejemplo de esto, el jurista germano-español señala: “La sustitución de la economía libre por la planificada no significa en la práctica

¹⁵²¹ Morin, *Introducción a una política...*, cit., p. 29.

¹⁵²² Íd.

¹⁵²³ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 131.

¹⁵²⁴ Morin, *Sociologie*, cit., p. 454. (Morin, *Sociología*, cit., p. 401).

¹⁵²⁵ Morin, *Sociologie*, cit., p. 456. (Morin, *Sociología*, cit., p. 401).

¹⁵²⁶ Morin, *Sociologie*, cit., p. 457. “[...] el comunismo no es más que la máscara ideológica, igual que el cristianismo, durante siglos en Occidente, fue la máscara de una sociedad de violencia y de opresión, igual que los vicios de la tecnocracia y de la burocracia se extienden en él [...]”. Morin, *Sociología*, cit., p. 402.

¹⁵²⁷ Goldschmidt, “La justicia...”, cit., p. 66.

anteponer el interés público al particular sino monopolizar la explotación del interés público por los particulares, en manos de los gestores del interés público”¹⁵²⁸.

38.7. Morin y Goldschmidt coinciden en criticarle al marxismo encarnar en sí lo que criticaba. Se sabe que Marx condena a la religión por considerarla como opio del pueblo, pero convierte al proletariado y al comunismo final en el fin de la historia, en el mesías. Así, dice Morin: “[...] una fe mesiánica en el proletariado, fe que a su vez se cristalizó –convirtiéndose en fetiche– en fe religiosa en el partido”¹⁵²⁹. Por su parte, Goldschmidt señala: “[...] pronto se advirtió que en el marxismo la enajenación del hombre imita el concepto del pecado original y la dictadura del proletariado y la posterior comunidad sin clases el de la redención”¹⁵³⁰. Revolución, dictadura y comunismo llegarán como el juicio final que “extingue el pecado original de la enajenación del hombre”¹⁵³¹. A su turno, Morin expresa que la Providencia como eternidad, incorruptibilidad, salvación se ha introducido también en el proletariado¹⁵³², lo que se resume en el pensamiento de creer en idealismos que perfeccionan lo imperfecto.

El filósofo francés señala al informe Khrouchtchev y a la revolución húngara como elementos detonantes de su falta de seguimiento ciego al marxismo¹⁵³³, a lo cual hay que sumarle su descubrimiento de Adorno y Heidegger¹⁵³⁴.

¹⁵²⁸ Íd., p. 65.

¹⁵²⁹ Morin, *Introducción a una política...*, cit., p. 28.

¹⁵³⁰ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 130.

¹⁵³¹ Íd., p. 131.

¹⁵³² Morin, *La Méthode 4...*, cit., pp. 120-121. (Morin, *El Método 4...*, cit., p. 124).

¹⁵³³ Morin, *Mes démons*, cit., p. 242. V. Lazitch, Branko, *Le rapport Khrouchtchev et son histoire*, París, Seuil, 1976.

¹⁵³⁴ Morin, *Mes démons*, cit., p. 242.

L'idée de totalité a dû intégrer en elle son contraire qui la désintègre. C'est l'apport décisif d'Adorno: 'La totalité est la non-vérité.' [...] Je n'abandonnais pas mon aspiration à un savoir global, mais j'y liais dialogiquement la conscience du caractère fragmentaire et inachevé de toute connaissance humaine¹⁵³⁵.

38.8. No obstante, Morin expresa las virtudes del marxismo¹⁵³⁶. En efecto, creo con Leonardo Boff que

el miedo al Marxismo es miedo a su posible verdad. Y cuando alguien teme la verdad, comienza a controlar y a reprimir. Pero si en el Marxismo hay verdad, es preciso asumirla e insertarla en una totalización más abarcante que la del propio Marxismo¹⁵³⁷.

De hecho, el pensador brasileño ha manifestado que su visión de la teología de la liberación implica *articular* el discurso de la fe con el discurso científico marxista¹⁵³⁸. Nunca mayor coincidencia con el Pensamiento Complejo. Así como el Trialismo organiza sus tres dimensiones al hilo de la justicia, señala Boff que su postura hace lo propio a la luz de sus propios criterios teológicos¹⁵³⁹. Es dable criticar a ambas posturas con la ayuda de Nietzsche, ya que tanto la teología como el marxismo se “dejan estar” demasiado en la “esperanza”: esa capacidad de entretener a los desgraciados¹⁵⁴⁰.

¹⁵³⁵ Íd., pp. 242-243. “La idea de totalidad debió integrar en ella a su contrario que la desintegra. Es el aporte decisivo de Adorno: ‘La totalidad es la no-verdad.’ [...] Yo no abandoné mi aspiración a un saber global, pero lo ligué dialógicamente a la consciencia del carácter fragmentario e inacabado de todo conocimiento humano” (trad. del autor).

¹⁵³⁶ V. la tercera parte del tomo 3.

¹⁵³⁷ Boff, Leonardo, “Marxismo en teología: la fe requiere eficacia”, en AAVV, *La teología de la liberación*, ed. al cuidado de Juan José Tamayo Acosta, Madrid, Cultura Hispánica, 1990, p. 122.

¹⁵³⁸ Íd., p. 127.

¹⁵³⁹ Íd.

¹⁵⁴⁰ Nietzsche, *El anticristo...*, cit., p. 55.

38.9. Carlos Cossio rescata también del marxismo su capacidad de desenmascaramiento de la realidad, sobre todo de las doctrinas jurídicas que se apoyan en un sistema normativo oficial, sea el de la normatividad en la órbita alemana, la codificación y la imperatividad en la órbita francesa, o los precedentes y la intangibilidad en la inglesa. En todos los casos, se postula al Derecho como un “sistema de normas, que expresa ideológicamente la necesidad del capitalismo [...] de hacer a los negocios jurídicamente calculables”¹⁵⁴¹. De ahí que el jusfilósofo argentino muestre como una constante en todos estos sistemas la noción de acreedor como parte de una relación económica y la impunidad de las asociaciones como personas jurídicas, en cuanto ellas son el ropaje de los capitalistas y las únicas que pueden cometer el delito de enriquecimiento ilícito¹⁵⁴². Nótese asimismo que la problemática ecológica ha pasado a primer plano, precisamente porque ha tocado al “primer mundo”. También los grandes son las víctimas, y el esmog ignora las diferencias de clase¹⁵⁴³, lo cual señala que la economía ejerce una notable influencia.

¹⁵⁴¹ Cossio, “La teoría ecológica del Derecho (Su problema...”, cit., p. 1023.

¹⁵⁴² Íd., p. 1022.

¹⁵⁴³ García, op. cit., p. 109.

Conclusión

Hemos visto cómo la justicia es la clave articuladora del mundo jurídico en la complejidad de sus dimensiones. Y si se habla de articular, solo puede hacerse desde dimensiones que expresen la complejidad, es decir, la diversidad de partes ontológicamente disímiles, como lo muestran la materialidad de la dimensión sociológica y la idealidad de las dimensiones normativa y axiológica. Es necesario entonces dar cuenta de lo dado, y tener herramientas teóricas para criticar lo dado, sin confundir los ámbitos.

El Derecho lucha por la justicia, no por las normas, aunque necesita de ellas para encauzar la realidad que tampoco puede descuidar en el análisis. Para esto es imprescindible entonces integrar todos estos aspectos, y el Trialismo, como pensamiento jurídico complejo, nos ayuda a ello.

Este tomo es central para captar las diversas coincidencias generales que se dan entre el Pensamiento Complejo y el Trialismo, lo que se percibe a lo largo de temas como la terminología, la contradicción, las dimensiones, el todo y las partes, la crítica, la diversa composición ontológica de los fenómenos, la visión problemática, la incertidumbre, la biodegradabilidad de las teorías, la noología, e incluso la posición ante el marxismo. En suma, hemos apreciado la filosofía de la complejidad y la del Trialismo, y cómo este se presenta como la teoría más coincidente, desde el punto de vista jusfilosófico, con el Pensamiento Complejo. Dicha coincidencia se aprecia aún más intensamente comparando y relacionando a la Teoría Trialista con el tridimensionalismo y la Egología, desde el prisma de la complejidad moriniana.

La próxima tarea será analizar las coincidencias específicas desde el esquema trialista, y, por lo tanto, desde un punto de vista estrictamente jurídico, prometiéndolo más detalles en los puntos de contacto.

Bibliografía

La bibliografía citada es solamente la utilizada en este tomo.

- AAVV, “Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana”, Barcelona, Espasa-Calpe, 1928.
- Abbagnano, Nicolás, *Historia de la Filosofía*, trad. de Juan Estelrich y J. Pérez Ballestar, Barcelona, Hora, 1982, t. 1.
- Aftalión, Enrique, VILANOVA, José, RAFFO, Julio, “Introducción al Derecho”, 4.º ed., Bs. As., LexisNexis Abeledo-Perrot, 2004.
- Alcaraz Varó, Enrique, *El inglés jurídico*, 5.º ed., Barcelona, Ariel, 2002.
- Álvarez Gardiol, Ariel, *Derecho y realidad: notas de teoría sociológica*, Rosario, Juris, 2005.
- Álvarez Gardiol, *Introducción a una teoría general del Derecho. El método jurídico*, Bs. As., Astrea, 1986.
- Álvarez Gardiol, *Lecciones de Epistemología: algunas cuestiones epistemológicas de las ciencias jurídicas*, Sta. Fe, Universidad Nacional del Litoral, 2004.
- Anónimo, *Contra Ratzinger*, trad. de María Pons Irazábal, Bs. As., Debate, 2007.
- Ardito, Wilfredo, “The Right to Self-Regulation: Legal Pluralism and Human Rights in Peru”, en *Journal of Legal Pluralism and Unofficial Law*, n.º 39, University of Birmingham, 1997, <https://bit.ly/2kwMfNG> (12.7.2007).
- Aristóteles, “Metafísica”, en *Obras*, trad. de Francisco de P. Samaranch, Madrid, Aguilar, 1962.

- Artese, Matías, "Entre la dignidad y el estigma. Los cortes de ruta de 1996 y 1997 en Neuquén y su criminalización", ponencia presentada a las 4.º Jornadas de Jóvenes Investigadores, organizadas por el Instituto de Investigaciones Gino Germani, Fac. de Ciencias Sociales, UBA, del 19 al 21 de septiembre de 2007.
- Atlan, Henri, *Con razón y sin ella. Intercrítica de la ciencia y el mito*, trad. de Josep Pla i Carrera, Barcelona, Tusquets, 1991.
- Bakunin, Mijaíl, *Escritos de filosofía política*, trad. de Antonio Escotado, Barcelona, Altaya, 1994, 2 t.
- Bericat, Eduardo, *La integración de los métodos cuantitativo y cualitativo en la investigación social. Significado y medida*, Barcelona, Ariel, 1998.
- Bernabé, Alberto, (trad., introd. y notas), *Fragmentos presocráticos*, Barcelona, Altaya, 1995, pp. 9-40.
- Bidart Campos, Germán, "Epistemología del Derecho. En honor de Werner Goldschmidt en sus 70 años", en *Revista de la Facultad de Derecho*, n.º 2-3, Rosario, Fac. de Derecho, UNR, 1982, pp. 74-83.
- Bidart Campos, "La Teoría Trialista del mundo jurídico según Werner Goldschmidt", en *El Derecho*, t. 25, pp. 899-903.
- Boff, Leonardo, "Marxismo en teología: la fe requiere eficacia", en AAVV, *La teología de la liberación*, ed. al cuidado de Juan José Tamayo Acosta, Madrid, Cultura Hispánica, 1990, pp. 121-127.
- Bohm, David, *Sobre la creatividad*, trad. de Ana Sánchez, Barcelona, Kairós, 2002.
- Brardinelli, Rodolfo y Galán, Carlos, *Manual de doctrina social de la iglesia*, 4.º ed., Bs. As., Guadalupe, 2001.
- Bunge, Mario, *Ética, ciencia y técnica*, 2.º ed., Bs. As., Sudamericana, 1997.

- Castoriadis, Cornelius, "La democracia como procedimiento y como régimen", en <https://bit.ly/2nj7K5G> (18.7.2007).
- Cicerón, Marco Tulio, *Sobre los deberes*, trad. de José Guillén Cabañero, Barcelona, Altaya, 1994.
- Ciuro Caldani, Miguel Ángel, "Acerca de la democracia y el descubrimiento de la justicia", en *Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social*, n.º 12, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas (FIJ), 1989, pp. 9-11.
- Ciuro Caldani, "Aportes jusfilosóficos para la elaboración de normas del Mercosur", en *Investigación y Docencia*, n.º 22, Rosario, FIJ, 1994, pp. 9 y ss.
- Ciuro Caldani, "Bases categoriales de la dinámica y la estática jurídico sociales (Elementos para la sociología jurídica)", Rosario, Instituto Jurídico-Filosófico, Fac. de Derecho, UNR, 1967, reimpresso en *Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social*, n.º 28, Rosario, FIJ, 2004/2005, pp. 105-112.
- Ciuro Caldani, *Derecho y Política. El continente político del Derecho. Elementos básicos de una filosofía política trialista*, Rosario, Depalma, 1976.
- Ciuro Caldani, "Directrices iusfilosóficas del nuevo Código Civil brasileño", en "LexisNexis - Jurisprudencia Argentina", 2002-IV, pp. 1303 y ss.
- Ciuro Caldani, "El 'saber-poder' y el drama de la Universidad argentina", en *Boletín del Centro...*, cit., Rosario, FIJ, 1992, pp. 46-47.
- Ciuro Caldani, *El Derecho Universal (Perspectiva para la ciencia jurídica de una nueva era)*, Rosario, FIJ, 2001.
- Ciuro Caldani, "El Trialismo y la consciencia filosófica en el hombre de Derecho", en *Revista del Colegio de Abogados de Rosario*, n.º 4, Rosario, 1970, pp. 106-118.

- Ciuro Caldani, "El Trialismo y las 'causas' tomistas del Derecho (Notas para un planteo comparativo con el tomismo)", en *Investigación y Docencia*, n.º 12, Rosario, FIJ, 1989, pp. 67-73.
- Ciuro Caldani, *Estudios de Historia del Derecho*, Rosario, FIJ, 2000.
- Ciuro Caldani, "Filosofía trialista del Derecho de la Salud", en *Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social*, Rosario, FIJ, 2004/2005, pp. 19-32.
- Ciuro Caldani, "Integración trialista de la aristocracia y la democracia", en *El Derecho*, t. 147, pp. 897-908.
- Ciuro Caldani, "'Introducción al Derecho - La Teoría Trialista del mundo jurídico y sus horizontes' por Werner Goldschmidt", en *El Derecho*, t. 22, pp. 1021-1024.
- Ciuro Caldani, "La autonomía del mundo jurídico y de sus ramas", en *Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política*, t. II, Rosario, FIJ, 1984, pp. 175-204.
- Ciuro Caldani, "La integración democrático-aristocrática", en *Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social*, n.º 14, Rosario, FIJ, 1991, pp. 21-22.
- Ciuro Caldani, "La nueva versión de la Teoría Trialista del mundo jurídico", en *El Derecho*, t. 54, pp. 645-648.
- Ciuro Caldani, "La sabiduría y la justicia", en *Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política*, Rosario, FIJ, 1982, t. 1, pp. 3-29.
- Ciuro Caldani, "Las posibilidades de superación de la discusión entre Juspositivismo y Jusnaturalismo a través de la Teoría Trialista del mundo jurídico", en *Revista de Ciencias Sociales*, n.º 41, "Positivism jurídico y doctrinas del Derecho Natural", Universidad de Valparaíso, 1996, pp. 85-100.

- Ciuro Caldani, *Lecciones de Historia de la Filosofía del Derecho (Historia Jusfilosófica de la Jusfilosofía)*, Rosario, FIJ, 1994, t. III-II.
- Ciuro Caldani, “Lecciones de Teoría General del Derecho” en *Investigación...*, n.º 32, Rosario, FIJ., 1999, pp. 33-76.
- Ciuro Caldani, “Líneas programáticas de Filosofía del Derecho”, en *Investigación...*, n.º 4, Rosario, FIJ, 1988, pp. 3 y ss.
- Ciuro Caldani, “Merecimientos y Derecho”, en *Estudios jusfilosóficos*, pp. 133-160.
- Ciuro Caldani, *Metodología dikelógica. Métodos constitutivos de la justicia. Las fronteras de la justicia*, Rosario, FIJ, 2007.
- Ciuro Caldani, *Metodología jurídica. La conjetura del funcionamiento de las normas jurídicas (Hacia una semiología del funcionamiento normativo)*, Rosario, FIJ, 2000.
- Ciuro Caldani, “Nota sobre autonomía, interdisciplinariedad, supradisciplinariedad, historia y comparatividad en el Derecho. (Referencia al significado del estudio axiológico del mundo jurídico)”, en *Estudios de Filosofía...*, cit., 1982, t. 1, pp. 74-76.
- Ciuro Caldani, “Notas para la comprensión jusfilosófica de ‘Antígona’ de Sófocles”, en *Boletín del Centro...*, n.º 2, Rosario, FIJ, 1984, pp. 29-49.
- Ciuro Caldani, “Notas sobre el ‘lugar’ histórico-cultural del Derecho y el Trialismo”, en *Estudios Jusfilosóficos*, pp. 41-48.
- Ciuro Caldani, “Perspectivas estratégicas del razonamiento y la actuación de los jueces”, en *LexisNexis – Jurisprudencia Argentina*, t. 2004-I, p. 1.067 y ss.

- Ciuro Caldani, "Reflexiones sobre calidad educativa, política, gestión y formación", en *Investigación...*, n.º 39, Rosario, FIJ, 2006, pp. 85-95.
- Ciuro Caldani, "Teoría Tridimensional y Teoría Trialista", en *La Ley*, t. 148, pp. 1203-1225.
- Ciuro Caldani, "Ubicación de la justicia en el mundo del valor (El asalto al valor justicia)", en *Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política*, t. II, pp. 16-35.
- Ciuro Caldani, "Visión de la Teoría Trialista y de su concepción del abogado", en *Juris*, t. 36, pp. 299-312.
- Ciuro Caldani, "Werner Goldschmidt", en "El Derecho", t. 124, pp. 833-834.
- Colombo, Eduardo, "El Estado como paradigma de poder", en AAVV, *El lenguaje libertario. Antología del pensamiento anarquista contemporáneo*, comp. por Christian Ferrer, La Plata, Altamira, 1998, pp. 49-69.
- Comte, Auguste, *Discurso sobre el espíritu positivo*, trad. de Julián Marías, Barcelona, Altaya, 1995.
- Cossio, Carlos, "La bi-valencia de la verdad y el error como fuerza de convicción y como arbitrariedad", en *La Ley*, t. 70, pp. 747-763.
- Cossio, "La crítica egológica del tridimensionalismo jurídico", en *La Ley*, t. 147, pp. 1361-1381.
- Cossio, *La teoría egológica del Derecho y el concepto jurídico de libertad*, 2.º ed., Bs. As., Abeledo-Perrot, 1964.
- Cossio, "La teoría egológica del Derecho. (Su problema y sus problemas)", en *La Ley*, t. 110, pp. 1008-1037.
- Cossio, *Radiografía de la teoría egológica del Derecho*, Bs. As., Depalma, 1987.
- Cossio, *Teoría de la Verdad Jurídica*, Bs. As., Losada, 1954.
- Cueto Rúa, Julio César, *Fuentes del Derecho*, Bs. As., Abeledo-Perrot, 1961.

- Dawkins, Richard, *El gen egoísta. Las bases biológicas de nuestra conducta*, trad. de Juana Robles Suárez, Barcelona, Salvat, 1993.
- Eribon, Didier, "La homosexualidad y el pensamiento en la vida de Michel Foucault" (12.7.2003).
- Fassò, Guido, *Historia de la Filosofía del Derecho*, trad. de José Lorca Navarrete, 3.º ed., Madrid, Pirámide, 1983, t. 3.
- Ferrater Mora, José, *Diccionario de Filosofía*, Barcelona, Ariel, 1994.
- Ferrer, Christian, "La herejía moderna", en AAVV, *El lenguaje libertario. Antología del pensamiento anarquista contemporáneo*, La Plata, Altamira, 1998, pp. 7-13.
- Feyerabend, Paul, *Contra el método. Esquema de una teoría anarquista del conocimiento*, trad. de Francisco Hernán, Barcelona, Folio, 2002.
- Feyerabend, *Diálogo sobre el método*, trad. de José Casas, Madrid, Cátedra, 1990.
- Flores Mendoza, Imer Benjamín, "Las concepciones del Derecho en las corrientes de la Filosofía Jurídica", en <https://bit.ly/1IUXspI> (14.1.2004).
- Foerster, "Visión y conocimiento: disfunciones de segundo orden", trad. de Leandro Wolfson, en AAVV, *Nuevos paradigmas, cultura y subjetividad*, ed. al cuidado de Dora Schnitman, Bs. As., Paidós, 1994, pp. 91-113.
- Foucault, Michel, *Un diálogo sobre el poder y otras conversaciones*, trad. de Miguel Morey, Barcelona, Alta-ya, 1994.
- Foucault, *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*, trad. de Aurelio Garzón del Camino, 1.º ed., Siglo XXI, Bs. As., 2005.

- Galati, Elvio, “El Derecho Ambiental en el Derecho Planetario. El hombre y la naturaleza hacia la auto-eco-re-organización”, en *Investigación y Docencia*, n.º 42, Rosario, FIJ, 2009, pp. 77-90.
- Galati, “El Mayo francés y sus relaciones con la Reforma Universitaria de 1918, la Complejidad y el Trialismo”, en *Complejidad*, n.º 33, Bs. As., Raúl Motta, 2017, pp. 30-62.
- Galati, “Filosofía de la gestión de la ciencia en Argentina a partir de la historia del Conicet”, en *Cinta de Moebio. Revista de Epistemología de Ciencias Sociales*, n.º 55, Santiago, Fac. de Cs. Sociales, Univ. de Chile, 2016, pp. 80-95; tb. en <https://bit.ly/2Brd6Cj> (4.3.2016).
- Galati, “Karl Popper y el falsacionismo falsado (Aportes al mundo jurídico desde la filosofía de la ciencia)”, en *Investigación...*, n.º 37, Rosario, FIJ, 2004, pp. 65-82.
- Galati, *La costumbre en el Derecho argentino. Análisis jusfilosófico y trialista de la ‘razón’ del pueblo*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teseo-Universidad Abierta Interamericana, 2015, <https://bit.ly/2kMlZz4> (12.4.2018).
- Galati, *Los comités hospitalarios de bioética. Una comprensión trialista y transdisciplinaria desde el Derecho de la Salud*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teseo-Universidad Abierta Interamericana, 2015, en <https://bit.ly/2ltnd2v> (12.4.2018).
- Galati, “Metodología jurídica compleja”, en *Frónesis. Revista de Filosofía jurídica, Social y Política*, vol. 21, n.º 2, Venezuela, Instituto de Filosofía del Derecho - Univ. del Zulia, 2014, pp. 305-340; tb. en <https://bit.ly/2nQmtlG> (7.12.2014).
- Galati, “Un cambio paradigmático en la salud. Consideraciones sociales de la ciencia jurídica a partir de la Ley Argentina de Derechos del Paciente”, en *Eä - Revista*

- de Humanidades Médicas & Estudios Sociales de la Ciencia y la Tecnología*, vol. 2, n.º 3, abril 2011, en <https://bit.ly/2PtZucA> (28.4.2011).
- Galati, “Una interpretación goldschmidtiana del objetivismo valorativo de Werner Goldschmidt”, en AAVV, *Dos filosofías del Derecho argentinas anticipatorias: homenaje a Werner Goldschmidt y Carlos Cossio*, coord. por Miguel Ángel Ciuro Caldani, Rosario, FIJ, 2007, pp. 101-106.
- García Amado, Juan Antonio, “Sobre los modos de conocer el Derecho. O de cómo construir el objeto jurídico”, en *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, n.º 11, Alicante, Depto. de Fil. del Derecho, Univ. de Alicante, 1992, en <https://bit.ly/2mkBn5U> (9.7.2007), pp. 193-217.
- García Morente, Manuel, *Lecciones preliminares de Filosofía*, 9.º ed., Bs. As., Losada, 1963.
- García, Rolando, *Sistemas complejos. Conceptos, método y fundamentación epistemológica de la investigación interdisciplinaria*, Barcelona, Gedisa, 2006.
- Gardella, Juan Carlos, “‘Introducción al Derecho’, por Werner Goldschmidt”, (Ed. Aguilar), Buenos Aires, 1960”, en *La Ley*, t. 100, pp. 1003-1017.
- Garrafa, Volnei, “Multi-inter-transdisciplinariedad, complejidad y totalidad concreta en Bioética”, en AAVV, *Estatuto epistemológico de la Bioética*, coord. por Volnei Garrafa, Miguel Kottow y Alya Saada, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Red Latinoamericana y del Caribe de Bioética de la Unesco, 2005, en <https://bit.ly/2pubhiD> (4.8.2008), pp. 67-85.
- Gelder van, Tim, “Teaching critical thinking. Some lessons from cognitive science”, en *College Teaching*, vol. 45, n.º 1, en <https://bit.ly/2n3IVvC> (21.2.2008).

- Glasser, Barney G. y Strauss, Anselm L., *The Discovery of Grounded Theory. Strategies for Qualitative Research*, (trad. en revisión), New York, Aldine, 1967.
- Goldschmidt, Werner, "El deber ser en la Teoría Tridimensional del mundo jurídico", en *La Ley*, t. 112, pp. 1087-1090.
- Goldschmidt, "El filósofo y el profeta", en *Filosofía, Historia y Derecho*, Bs. As., Valerio Abeledo, 1953, pp. 121-122.
- Goldschmidt, "El mundo jurídico como orden de repartos", en *Lecciones y Ensayos*, n.º 17, Bs. As., 1960, pp. 39-53.
- Goldschmidt, "Fundamentos ontológicos y lógicos del Derecho", en *Justicia y Verdad*, Bs. As., La Ley, 1978, pp. 209-226.
- Goldschmidt, *Introducción al Derecho (Estructura del mundo jurídico)*, Bs. As., Aguilar, 1960.
- Goldschmidt, *Introducción filosófica al Derecho*, 6.º ed., Bs. As., Depalma, 1987.
- Goldschmidt, *La ciencia de la justicia (Dikelogía)*, 2.º ed., Madrid, Aguilar, 1958.
- Goldschmidt, "La ciencia jurídica en Argentina", en *Revista de la Facultad de Derecho*, nº2-3, Rosario, Fac. de Derecho de la UNR, 1982, pp. 115-122.
- Goldschmidt, "La doctrina del mundo jurídico (Programa de la ciencia jurídica como ciencia socio-dikenormológica)", en *Ciencia jurídica (Aspectos de su problemática jusfilosófica y científico-positiva, actual)*, La Plata, Instituto de Filosofía del Derecho y Sociología, Fac. de Cs. Jcas. y Sociales, Univ. Nac. de La Plata, 1970, pp. 195-218.
- Goldschmidt, "La enseñanza en las Facultades de Derecho", en *El Derecho*, t. 36, pp. 857-864.
- Goldschmidt, "La justicia y afectos conexos", en *Justicia y Verdad*, Bs. As., La Ley, 1978, pp. 56-78.

- Goldschmidt, “La teoría egológica y la tridimensionalidad”, en *Jurisprudencia Argentina*, t. 1965-V, pp. 77-79.
- Goldschmidt, “La Teoría Tridimensional del mundo jurídico”, en *El Derecho*, t. 3, pp. 1088-1092.
- Goldschmidt, “Lugar del Trialismo en la historia del pensamiento iusfilosófico y su operatividad en la práctica”, en *El Derecho*, t. 49, pp. 899-906.
- Goldschmidt, *Suma del Derecho Internacional Privado*, 2.º ed., Bs. As., Abeledo-Perrot, 1961.
- Goldschmidt, “Teoría Tridimensional del Derecho. Comentario de Goldschmidt, Werner”, en *La Ley*, t. 1980-A, pp. 1184 y ss.
- Goldschmidt, “Trialismo – Su semblanza”, en *Enciclopedia Jurídica Omeba*, apéndice, t. V, Bs. As., Driskill, 1986, pp. 785-792.
- Goldschmidt, “Tridimensionalismo, realismo genético y justicia. Homenaje a Miguel Herrera Figueroa”, en *La Ley*, t. 1983-A, pp. 755-759.
- Gómez Rodríguez, Amparo, *Filosofía y metodología de las Ciencias Sociales*, Madrid, Alianza, 2014.
- Gordillo, Agustín, *La administración paralela. El parasistema jurídico-administrativo*, Madrid, Civitas, 1982 (27.1.2003).
- Guibourg, Ricardo, *El fenómeno normativo. Acción, norma y sistema. La revolución informática. Niveles del análisis jurídico*, Bs. As., Astrea, 1987.
- Guibourg, *La construcción del pensamiento: decisiones metodológicas*, Bs. As., Colihue, 2004.
- Guibourg, *Provocaciones: en torno del Derecho*, Bs. As., Eudeba, 2002.
- Haba, Enrique, “Sciences du Droit –quelle science? Le droit en tan que science: une question de méthodes”, en *Archives de Philosophie du Droit*, t. 36 “Droit et science”, Paris, Sirey, 1991, pp. 166-179.

- Hall, Jerome, *Razón y realidad en el Derecho*, trad. de Pedro David, Bs. As., Depalma, 1959.
- Hartmann, Nicolás, *Introducción a la filosofía*, trad. de José Gaos, México, UNAM, 1961.
- Hegel, George, *Enciclopedia de las ciencias filosóficas*, t. 3 “Filosofía del Espíritu”, trad. de Eduardo Ovejero y Maury, Madrid, Librería General de Victoriano Suárez, 1918.
- Hegel, *Filosofía del Derecho*, trad. de Angélica Mendoza de Montero, 4.º ed., Bs. As., Claridad, 1987.
- Heidbreder, Edna, *Psicologías del siglo XX*, trad. de L. N. Acevedo, México, Paidós, 1991.
- Henríquez Ureña, Pedro, “Noticia preliminar” a Aristófanes, *Las Nubes*, trad. de Federico Barbáibar, 2.º ed., Bs. As., Losada, 2004, pp. 19-29.
- Hobbes, Thomas, *Leviatán: la materia, forma y poder de un Estado eclesiástico y civil*, trad. de Carlos Mellizo, t. 1, Barcelona, Altaya, 1994.
- Kant, Immanuel, *Filosofía de la historia. Qué es la Ilustración*, trad. de Emilio Estiú y Lorenzo Novacassa, La Plata, Terramar.
- Kelsen, Hans, *¿Qué es la justicia?*, trad. de Leonor Calvera, Bs. As., Leviatán, 1987.
- Kelsen, *Teoría pura del Derecho*, trad. de Moisés Nilve, 29.º ed. de la ed. en francés de 1953, Bs. As., Eudeba, 1992.
- Kirchmann von, Julio Germán, “El carácter a-científico de la llamada ciencia del Derecho”, en AAVV, *La ciencia del Derecho*, trad. de Werner Goldschmidt, Bs. As., Losada, 1949, pp. 247-286.
- Kuhn, Thomas, *La estructura de las revoluciones científicas*, trad. de Agustín Contin, México, Fondo de Cultura Económica, 1996.

- Lakatos, Imre, *La metodología de los programas de investigación científica*, trad. de Juan Carlos Zapatero, Madrid, Alianza, 1989.
- Laughlin, Robert, *Un universo diferente. La reinención de la física en la Edad de la Emergencia*, trad. por Silvia Jawerbaum y Julieta Barba, Bs. As., Katz, 2007.
- Lavelle, Louis, *Introducción a la Ontología*, 2.º ed., trad. de José Gaos, Bs. As., Fondo de Cultura Económica, 1966.
- Mardones, J. M. y Ursua, N., *Filosofía de las ciencias humanas y sociales. Materiales para una fundamentación científica*, Ciudad de México, Coyoacán, 1999.
- Marí, Enrique, "También la ciencia dispara", en *Clarín*, sec. "Futuro", del 2.10.1993.
- Marx, Karl, y Engels, Friedrich, *Manifiesto del partido comunista*, 15.º ed., ed. al cuidado de Agustín Ramos, Bs. As., Anteo, 1985.
- Menicocci, Alejandro, "La Teoría Trialista de Werner Goldschmidt", en AAVV, *Dos filosofías del Derecho argentinas anticipatorias: homenaje a Werner Goldschmidt y Carlos Cossio*, coord. por Miguel Ángel Ciuro Caldani, Rosario, FIJ, 2007, pp. 61-66.
- Millard, Eric, "Elements pour une approche analytique de la complexité", dans AAVV, "Droit et Complexité: Pour une nouvelle intelligence du droit vivant", édité par Mathieu Doat, Jacques Le Goff et Philippe Pédrot, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2007, pp. 141-153.
- Mitchell, Sandra, "Why integrative pluralism?", en *E:CO*, n.º 6, en <https://bit.ly/2nCpAB3> (10.2.2018), pp. 1-10.
- Morin, Edgar, "À propos de la complexité" (20.3.2005).
- Morin, *Articular los saberes ¿Qué saberes enseñar en las escuelas?*, 2.º ed., trad. de Geneviève de Mahieu, con la colab. de Maura Ooms, Bs. As., Ediciones Universidad del Salvador, 2007.

- Morin, "Castoriadis, un titán del espíritu", en <https://bit.ly/2muh8TJ> (18.7.2007).
- Morin, *Ciencia con consciencia*, trad. de Ana Sánchez, Barcelona, Anthropos, 1984.
- Morin, "Complejidad restringida y complejidad generalizada o las complejidades de la complejidad", en *Utopía y Praxis Latinoamericana: Revista Internacional de Filosofía Iberoamericana y Teoría Social*, n.º 38, Maracaibo, 2007, pp. 107-119.
- Morin, *El año I de la era ecológica*, trad. de Pablo Hermida, Barcelona, Paidós, 2008.
- Morin, *El Método 1. La naturaleza de la naturaleza*, trad. de Ana Sánchez en colab. con Dora Sánchez García, 3.º ed., Madrid, Cátedra, 1993.
- Morin, *El Método 2. La vida de la vida*, trad. de Ana Sánchez, 7.º ed., Madrid, Cátedra, 2006.
- Morin, *El Método 3. El conocimiento del conocimiento*, trad. de Ana Sánchez, 5.º ed., Madrid, Cátedra, 2006.
- Morin, *El Método 4. Las ideas. Su hábitat, su vida, sus costumbres, su organización*, trad. de Ana Sánchez, 4.º ed., Madrid, Cátedra, 2006.
- Morin, *El Método 5. La humanidad de la humanidad. La identidad humana*, trad. de Ana Sánchez, 2.º ed., Madrid, Cátedra, 2006.
- Morin, *El Método 6. Ética*, trad. de Ana Sánchez, Madrid, Cátedra, 2006.
- Morin, *El mundo moderno y la cuestión judía*, trad. de Ricardo Figueira, Bs. As., Nueva Visión, 2007.
- Morin, "Epistemología de la complejidad", trad. de Leonor Spilzinger, en AAVV, *Nuevos paradigmas, cultura y subjetividad*, ed. al cuidado de Dora Schnitman, Bs. As., Paidós, 1994, pp. 421-442.

- Morin, *Introducción a una política del hombre*, trad. de Tomás Fernández Aúz y Beatriz Eguibar, Barcelona, Gedisa, 2002.
- Morin, *Introducción al Pensamiento Complejo*, trad. de Marcelo Pakman, Barcelona, Gedisa, 2005.
- Morin, *La cabeza bien puesta. Repensar la reforma. Reformar el pensamiento*, 1.º ed., trad. de Paula Mahler, Bs. As., Nueva Visión, 2002.
- Morin, *La complexité humaine*, textos recopilados con Edgar Morin y presentados por Heinz Weinmann, París, Flammarion, 1994.
- Morin, *La Méthode 1. La nature de la nature*, París, Seuil, 1977.
- Morin, *La Méthode 2. La vie de la vie*, París, Seuil, 1980.
- Morin, *La Méthode 3. La connaissance de la connaissance*, París, Seuil, 1986.
- Morin, *La Méthode 4. Les idées. Leur habitat, leur vie, leurs mœurs, leur organisation*, París, Seuil, 1991.
- Morin, *La Méthode 5. L'humanité de l'humanité. L'identité humaine*, París, Seuil, 2001.
- Morin, *La Méthode 6. Éthique*, París, Seuil, 2004.
- Morin, *Les sept savoirs nécessaires à l'éducation du futur*, París, Seuil-Unesco, 1999, <https://bit.ly/2ByiSIK> (19.1.2009).
- Morin, *Los siete saberes necesarios para la educación del futuro*, trad. de Mercedes Vallejo-Gómez, París, Unesco, 1999, en <https://bit.ly/2HwKyZB> (18.09.2008).
- Morin, *Mes démons*, París, Stock, 1994.
- Morin, *Mi camino. La vida y la obra del padre del Pensamiento Complejo*, trad. de Antonia García Castro, Barcelona, Gedisa, 2010.
- Morin, *Sociología*, trad. de Jaime Tortella, Madrid, Tecnos, 1995.
- Morin, *Sociologie*, Paris, Fayard, 1984.

- Morin, “Sur l’interdisciplinarité”, en <https://bit.ly/2Fs57lj> (11.5.2007).
- Morin, Edgar, Ciurana, Roger y Motta, Raúl, *Educación en la era planetaria. El Pensamiento Complejo como método de aprendizaje en el error y la incertidumbre humana*, Valladolid, Unesco - Univ. de Valladolid, 2002.
- Morin, Edgar y Kern, Anne Brigitte, *Tierra-Patria*, trad. de Ricardo Figueira, Bs. As., Nueva Visión, 2006.
- Morin y Motta, *El desafío de la transformación de la Condición Humana en ‘Humana Condición’ para las Humanidades*, Monterrey, Universidad Autónoma de Nuevo León, 2006.
- Motta, *Filosofía, complejidad y educación en la Era Planetaria: ensayos*, San Nicolás de los Garza, UANL, 2008.
- Nicolescu, Basarab y Camus, Michel, *Les racines de la liberté*, París, L’Originel, 2001.
- Nietzsche, Friedrich, *El anticristo. Maldición sobre el cristianismo*, trad. de Andrés Sánchez Pascual, Bs. As., Alianza, 2008.
- Nisenson, Samuel y Cané, Philip, *Gigantes de la ciencia*, trad. de Oscar Muslera, Bs. As., Plaza & Janés, 1953.
- Pardo, Juan Marcelo, “Educación para el sentido’ versus ‘neutralidad educativa” (15.2.2004).
- Pardo, Rubén, “Verdad e historicidad. El conocimiento científico y sus fracturas” en AAVV, *La posciencia*, ed. al cuidado de Esther Díaz, Bs. As., Biblos, 2000, pp. 37-62.
- Pascal, Blaise, *Pensamientos*, trad. de J. Llansó, Barcelona, Altaya, 1993.
- Perpiña Rodríguez, A., “Lenin y leninismo”, en *Gran Enciclopedia Rialp*, Madrid, Rialp, 1982, t. XIV, pp. 132-134.

- Perugini, Alicia, "Homenaje a Werner Goldschmidt", en AAVV, *La Filosofía del Derecho en el Mercosur*, coord. por Miguel Ángel Ciuro Caldani, Bs. As., Ciudad Argentina, 1997, pp. 157-169.
- Perugini, "Werner Goldschmidt (1910-1987)", en *Dos filosofías...*, cit., pp. 67-72.
- Philippe, Olivier, "La notion de 'pré-embryon' dans la littérature politico-scientifique", en *Archives de Philosophie du Droit*, t. 36, Paris, Sirey, 1991, pp. 84-106.
- Pigna, Felipe, *Los mitos de la historia argentina*, 10.º ed., Bs. As., Planeta, 2006, t. 2.
- Popper, Karl, *La lógica de la investigación científica*, trad. de Víctor Sánchez de Zavala, Madrid, Tecnos, 1985.
- Prigogine, Ilya, *De los relojes a las nubes*, trad. de Leandro Wolfson, en AAVV, *Nuevos...*, pp. 395-419.
- Prigogine, *El fin de las certidumbres*, 6.º ed., trad. de Pierre Jacomet, Bs. As., Andrés Bello, 1998.
- Quiroga Lavié, Humberto, *Constitución de la Nación Argentina comentada*, 4.º ed., Bs. As., Zavalía, 2003.
- Reale, Miguel, *Filosofía del Derecho*, trad. de Ángel Herreiros Sánchez, Madrid, Pirámide, 1979, t. I.
- Reale, *Filosofia do direito*, 19.º ed., São Paulo, Saraiva, 2002.
- Reale, "Naturaleza y objeto de la ciencia del Derecho", en AAVV, *Ciencia jurídica (Aspectos de su problemática jusfilosófica y científico-positiva actual)*, t. 1, La Plata, Instituto de Filosofía del Derecho y Sociología, 1970, pp. 151-193.
- Ribas, Albert, "Bachelard: del cientifismo a la imaginación de la materia", en AAVV, *La simbología. Grandes figuras de la Ciencia de los Símbolos*, ed. al cuidado de Jaime D. Parra, Barcelona, Montesinos, 2001 (14.9.2004).
- Robert, Paul, *Le nouveau Petit Robert. Dictionnaire alphabétique et analogique de la langue française*, París, Le Robert-Sejer, 2004.

- Roberti, Mirko, "Lectura de Proudhon", en Proudhon, Pierre-Joseph, *¿Qué es la propiedad?*, trad. de Rafael García Ormaechea, Barcelona, Orbis, 1983, pp. 7-11.
- Roca, Deodoro, "La Universidad y el espíritu libre", en Ciencias, Maestros y Universidades", en AAVV, *Homenaje a la Reforma Universitaria*, Rosario, Universidad Nacional de Rosario Editora, 1998, pp. 93-97.
- Roxin, Claus, *Teoría del tipo penal. Tipos abiertos y elementos del deber jurídico*, trad. de Enrique Bacigalupo, Bs. As., Depalma, 1979.
- Sagüés, Néstor, *Mundo jurídico y mundo político*, Bs. As., Depalma, 1978.
- Salas, Ángel, "La labor del filósofo", en *Dikaio syne. Revista de Filosofía Práctica*, n.º 13, Mérida, Venezuela, Universidad de los Andes, 2004, pp. 11-36.
- Santo Tomás de Aquino, *La ley*, trad. y notas de Constantino Fernández-Alvar, Bs. As., Labor, 1936.
- Sautu, Ruth, *Todo es teoría. Objetivos y métodos de investigación*, Bs. As., Lumiere, 2005.
- Serna, Pedro, "El positivismo incluyente en la encrucijada", en <https://bit.ly/30IGbk3> (11.6.2008).
- Tale, Camilo, "El pensamiento filosófico-jurídico de Werner Goldschmidt (Exposición y comentario crítico)", en *Prudentia Iuris*, n.º 38, Bs. As., 1995, pp. 85-125.
- Terré, Dominique, "Le pluralisme et le droit", en *Archives de Philosophie du Droit*, n.º 49, París, Dalloz, 2006, pp. 68-83.
- Tojo, Pablo, "Complejidad pura, penas y medidas de seguridad", en *Investigación...*, n.º 5, Rosario, FIJ, 1988, pp. 33-38.
- Truyol y Serra, Antonio, *Historia de la Filosofía del Derecho y del Estado*, t. 2, "Del Renacimiento a Kant", 2.º ed., Madrid, Alianza, 1982.

- Urdanoz, Teófilo, *Historia de la Filosofía*, t. IV, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1975.
- Vilanova, “Ortodoxia egológica 1990. Sobre ‘Todo lo que no está prohibido está permitido’”, en *La Ley*, t. 1991-C, pp. 1160-1165.
- Villarini Jusino, Ángel, “Teoría y pedagogía del pensamiento sistemático y crítico”, en <https://bit.ly/2mQ9mE6> (3.2.2002).

